



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

5 de noviembre de 2004

Núm. 9-5

ENMIENDAS

121/000009 Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de las enmiendas al articulado presentadas en relación con el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales para el año 2005.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado José Antonio Labordeta Subías (Chunta Aragonesa), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Palacio del Congreso de los Diputados 28 de octubre de 2004.—**José Antonio Labordeta Subías**, Diputado.—**María Olaia Fernández Dávila**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

ENMIENDA NÚM. 1

PRIMER FIRMANTE:

Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Juzgado de Primera Instancia en Benabarre.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones del servicio de justicia a la ciudadanía

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Juzgado de Sariñena.

ENMIENDA NÚM. 2

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

JUSTIFICACIÓN

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

Mejorar las condiciones del servicio de justicia a la ciudadanía.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.

ENMIENDA NÚM. 4

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Juzgado de Primera Instancia en Borja.

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones del servicio de justicia a la ciudadanía.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

ENMIENDA NÚM. 3

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

Proyecto de inversión: Mejora, ampliación y modernización de los Juzgados de Huesca.

JUSTIFICACIÓN

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

Mejorar las condiciones del servicio de justicia a la ciudadanía.

ENMIENDA NÚM. 5

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Construcción Cuartel Guardia Civil de Binéfar.

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Mejora, ampliación y modernización de los Juzgados de Teruel.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones del servicio de justicia a la ciudadanía.

ENMIENDA NÚM. 6

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Construcción Cuartel Guardia Civil de Binéfar.

JUSTIFICACIÓN

El actual cuartel se encuentra adosado al Colegio Público Victor Mendoza, y para permitir la ampliación del colegio sería necesario un traslado del mismo.

ENMIENDA NÚM. 7

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 100.000 euros.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Remodelación Casa Cuartel Guardia Civil de Calatayud.

JUSTIFICACIÓN

Por acuerdo plenario del ayuntamiento de Calatayud.

ENMIENDA NÚM. 8**PRIMER FIRMANTE:**

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Programa: 929M.

Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Creación Cuartel Guardia Civil de Bujaraloz.

A las secciones

Importe crédito: 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.

ENMIENDA NÚM. 10

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

PRIMER FIRMANTE:

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Proyecto de inversión: Remodelación Cuartel Guardia Civil de Sariñena.

A las secciones

Importe crédito: 135.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

ENMIENDA NÚM. 9**PRIMER FIRMANTE:**

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B
Artículo: 61-num 3255.

A las secciones

Importe crédito: 100.000 euros.

Proyecto de inversión: Nuevo. Fiscal-Túnel de Balupor N-260.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar el eje viario en el Pirineo, dando de baja la partida destinada a la variante de Jánovas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

ENMIENDA NÚM. 11 BAJA

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 832.

A las secciones

Importe crédito: 10.000.000 de euros.

Proyecto de inversión: Nuevo. Variante carretera Hajar.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar las condiciones del tráfico rodado en la zona.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 832.

Proyecto de inversión: Partida apoyo impulso «Eje Pirenaico» Tramo Broto Biescas, acondicionamiento y Broto-Fiscal.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la cantidad destinada a esta carretera para conseguir una mayor rapidez en la licitación y ejecución de las obras.

ENMIENDA NÚM. 13

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 700.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.

ENMIENDA NÚM. 12

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 832.

A las secciones

Importe crédito: 360.000 euros.

Proyecto de inversión: Nuevo. Variante carretera Alcorisa.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar las condiciones del tráfico rodado en la zona.

ENMIENDA NÚM. 14**PRIMER FIRMANTE:**

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto de inversión: Número 2425 N-232 L-P.
Castellón - Rafales.

A las secciones

Importe crédito: 375.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.

Proyecto de inversión: Nuevo. Variante carretera de
Calanda.

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar las condiciones del tráfico rodado en la
zona.

ENMIENDA NÚM. 15**PRIMER FIRMANTE:**

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: 2.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto de inversión: Número 2425 N-232 L-P.
Castellón - Rafales.

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar las condiciones del tráfico rodado en la
zona.

ENMIENDA NÚM. 16**PRIMER FIRMANTE:**

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: 4.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.

Proyecto de inversión: Ronda Sur de Huesca para
mejorar el acceso al aeropuerto de Monflorite.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones del tráfico rodado en la
zona.

ENMIENDA NÚM. 17**PRIMER FIRMANTE:**

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Programa: 451N.

Artículo: 832.

Proyecto de inversión: Nuevo. Acceso de la A-129 a la A-2 en Zaragoza.

A las secciones

Importe crédito: 4.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.

Proyecto de inversión: Mejora accesos a la ciudad de Huesca N-330 y N-240.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones del tráfico rodado en la zona.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones del tráfico rodado en la zona.

ENMIENDA NÚM. 19**PRIMER FIRMANTE:**

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.

Proyecto de inversión: Nuevo. Mejora accesos a Sabiñánigo.

ENMIENDA NÚM. 18**PRIMER FIRMANTE:**

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: 3.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.

JUSTIFICACIÓN

El objetivo es mejorar la salida a Huesca por el puesto del 061 y a Biescas por el Polígono SEPES, así como a los núcleos desde la carretera N-330, especialmente peligrosos los accesos a Pardinilla, Borrés y Latas-Sardas-Lárrede-Isún.

ENMIENDA NÚM. 20 BAJA

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 832.

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

Proyecto de inversión: Nuevo Estudio túnel carretero internacional de Benasque.

ALTA

JUSTIFICACIÓN

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453C.
 Artículo: 61.

Impulsar un acceso transfronterizo para mejorar las condiciones del tráfico rodado en la zona.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 832.

Proyecto de inversión: Nuevo. Mejora accesos a Sabiñánigo, salida a Huesca por el puesto del 061 y a Biescas por el Polígono SEPES, así como a los núcleos desde la carretera N-330.

ENMIENDA NÚM. 22

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 2.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones del tráfico rodado en la zona.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453C.
 Artículo: 61.

ENMIENDA NÚM. 21

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 832.

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

Proyecto de inversión: Nuevo. Ampliación puente del Esera en Castejón de Sos N-260.

ALTA

JUSTIFICACIÓN

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.

Mejorar las condiciones del tráfico rodado y peatonal en la zona

ENMIENDA NÚM. 23

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

Programa: 451N.
 Artículo: 832.

Proyecto de inversión: Nuevo. Construcción de «raquetas» en el tramo Jaca-Pamplona.

A las secciones

Importe crédito: 100.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 832.

Proyecto de inversión: Nuevo. Estudio tramo Campo-Castejón de Sos y Castejón de Sos-límite provincia de Lleida.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones del tráfico rodado en la zona

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones del tráfico rodado en la zona y facilitar el acceso a los pueblos circundantes.

ENMIENDA NÚM. 25

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 600.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453C.
 Artículo: 61.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 832.

Proyecto de inversión: Nuevo. Actuaciones seguridad vial en Jaca (rotondas, travesías, accesos N-240 y N-330).

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones del tráfico rodado y peatonal en la zona.

ENMIENDA NÚM. 24

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.500.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453C.
 Artículo: 61.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 20.

ENMIENDA NÚM. 26

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.

Proyecto de inversión: Mejora accesos al polígono industrial de Almudévar desde la autovía Huesca-Zaragoza.

A las secciones

Importe crédito: 242.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.

Mejorar las condiciones del tráfico rodado en la zona.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.

Proyecto de inversión: Nuevo. Proyecto urbanización avenida perimetral de Jaca 33°-pp.kk. 645.7 a 646.6.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones del tráfico rodado y peatonal en la zona.

ENMIENDA NÚM. 28

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.

ENMIENDA NÚM. 27

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.

Proyecto de inversión: Mejora Rotonda Avda. del Cinca-Cruce N-123 Avda. Boquera en Barbastro.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones del tráfico rodado en la zona.

BAJA

Sección: 17.

ENMIENDA NÚM. 29 BAJA

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 832.

A las secciones

Importe crédito: 600.000 euros.

Proyecto de inversión: Nuevo. Estudio variante de L'Ainsa N-260.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453C.
 Artículo: 61.

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar las condiciones del tráfico rodado en la zona.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 832.

Proyecto de inversión: Mejora enlace variantes Binéfar y mejora seguridad vial y enlaces polígono industrial N-240.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones del tráfico rodado en la zona.

ENMIENDA NÚM. 31

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.500.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453C.
 Artículo: 61.

ENMIENDA NÚM. 30

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 832.

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

Proyecto de inversión: Nuevo. Puente sobre el Cinca, mejora y ampliación N-240.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones del tráfico rodado.

ENMIENDA NÚM. 32**PRIMER FIRMANTE:**

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Programa: 451N.

Artículo: 832.

Proyecto de inversión: Inclusión de pantallas acústicas en Zaragoza en la Ronda Norte, en el entorno del barrio del ACTUR-Polígono Rey Fernando.

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.

Proyecto de inversión: Nuevo. Ampliación puente de L'Ainsa sobre el río Cinca N-260.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar el acceso a la localidad.

JUSTIFICACIÓN

Atender las demandas de los colectivos de vecinos de este barrio de Zaragoza que reclaman una protección acústica contra los ruidos.

ENMIENDA NÚM. 34**PRIMER FIRMANTE:**

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: 7.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.

Proyecto de inversión: Partida apoyo culminación «Autovía Mudéjar».

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la cantidad destinada a esta carretera para conseguir una mayor rapidez en la licitación y ejecución de las obras.

ENMIENDA NÚM. 33**PRIMER FIRMANTE:**

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.

ENMIENDA NÚM. 35 BAJA

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 832.

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

Proyecto de inversión: Nuevo. Vía Perimetral de los barrios de Teruel.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453C.
 Artículo: 61.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar un proyecto necesario para Teruel y a cofinanciar entre DGA y Ayuntamiento de Teruel.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 832.

Proyecto de inversión: Nuevo. Señalización comarcal en carreteras de titularidad estatal.

JUSTIFICACIÓN

Facilitar información a los usuarios y adaptar la señalización de las vías a la nueva realidad en la política territorial aragonesa.

ENMIENDA NÚM. 37

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453C.
 Artículo: 61.

ENMIENDA NÚM. 36

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 832.

A las secciones

Importe crédito: 2.000.000 de euros.

Proyecto de inversión: Nuevo. Carretera Mesones-Rodanas-Epila.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.

JUSTIFICACIÓN

Conseguir una mejora en las condiciones del tráfico rodado y peatonal de la zona.

ENMIENDA NÚM. 38**PRIMER FIRMANTE:**

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Programa: 451N.

Artículo: 832.

Proyecto de inversión: Nuevo. Estudio vía rápida
Montalbán-Autovía Mudéjar

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.

Proyecto de inversión: Nuevo. Reforma integral de la
travesía N-II a su paso por la Almunia de Doña Godina.

JUSTIFICACIÓN

Conseguir una mejora en las condiciones del tráfico
rodado y peatonal de la zona.

ENMIENDA NÚM. 39**PRIMER FIRMANTE:**

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar una vía de conexión de las Cuencas Mine-
ras con la Autovía Mudéjar.

ENMIENDA NÚM. 40**PRIMER FIRMANTE:**

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.

Proyecto de inversión: Nuevo. Estudio desdobra-
miento N-230 (Lleida-Benabarre-Valle de Arán).

JUSTIFICACIÓN

Impulsar una vía de conexión Zaragoza-Huesca-
Toulouse.

ENMIENDA NÚM. 41 BAJA

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 832.

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

Proyecto de inversión: Nuevo Trazado Alternativo Norte (variante N-122 a su paso por las localidades de Borja y Maleján).

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones del tráfico rodado en toda la comarca del Campo de Borja.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 832.

ENMIENDA NÚM. 43

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

Proyecto de inversión: Nuevo. Estudio prolongación vía de gran capacidad Madrid-Cuenca-Teruel hasta Alcañiz, Caspe y Fraga.

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar una vía diagonal en el Sur de Aragón que vertebrase adecuadamente el eje Alcañiz-Teruel.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453C.
 Artículo: 61.

BAJA

ENMIENDA NÚM. 42

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 832.

Proyecto de inversión: Nuevo. Conexión camino pedáneo de la Huérmeda con la antigua N-II a la altura de Marivella.

A las secciones

Importe crédito: 1.500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.

Conseguir una salida rápida a la autovía que evite un largo rodeo. Esta medida fue contemplada entre las restricciones que el GIF debería haber ejecutado por la construcción de la LAV Madrid-Zaragoza que quedó sin hacer.

ENMIENDA NÚM. 44 BAJA

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.

Proyecto de inversión: Nuevo. Rotonda Conexión N-234 con antigua carretera Soria.

JUSTIFICACIÓN

Dotar este tramo carretero de una entrada segura a los barrios altos de la ciudad, logrando una buena conexión para la llegada de vehículos pesados a la zona del castillo y mejorando la seguridad de la entrada al vertedero comarcal.

ENMIENDA NÚM. 45

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.

Proyecto de inversión: Nuevo. Acondicionamiento antigua N-II en la Comunidad de Calatayud.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a este tramo carretero de mejores condiciones para el tráfico rodado que usa en buena parte la población de la comarca.

ENMIENDA NÚM. 46

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 2.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.

Proyecto de inversión: Número 4550 Autovía Conexión A-23 y A-2. Tramo Campo Romanos-Calatayud N-234.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de acometer esta actuación para mejorar la conexión entre las dos grandes vías de comunicación.

ENMIENDA NÚM. 47 ALTA

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 61.

A las secciones

Importe crédito: 2.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 832.

Proyecto de inversión: Nuevo. Construcción del tercer carril en N-122 en el puerto de lanzas agudas.

JUSTIFICACIÓN

En respuesta al diputado de CHA sobre la Previsión acerca de la realización de un tercer carril en la carretera que atraviesa el puerto de Lanzas Agudas, en la comarca de Tarazona (Zaragoza). El gobierno indicó que ya se encuentra redactado el proyecto de «Mejora del trazado N-122, de Zaragoza a Portugal por Zamora, pp.kk. 70 al 74 y pp.kk. 77 al 81. Tramo Bulbiente-Tarazona-puerto de Lanzas Agudas», que en el tramo del puerto prevé un carril adicional para vehículos lentos, cuando la velocidad de éstos estuviera por debajo de los 40 km/h, según indica la Norma 3.1-IC, «Trazado», de la Instrucción de Carreteras. Necesitaría por tanto sólo una partida presupuestaria para comenzar a ejecutarlo.

ENMIENDA NÚM. 48

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 832.

Proyecto de inversión: Número 3638. Acondicionamiento Autovía Madrid - Zaragoza (A-2).

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de aumentar la exigua partida destinada a esta actuación dado el pésimo estado en el que se encuentra y la necesidad de aumentar la seguridad vial en este tramo carretero.

ENMIENDA NÚM. 49

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.500.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453C.
 Artículo: 61.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 832.

Proyecto de inversión: Nuevo. Mejora de la carretera N-211 Caspe y Mequinenza

JUSTIFICACIÓN

Conseguir una adecuación de la vía para mejorar las condiciones del tráfico rodado.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 871.

Proyecto de inversión: Estudio de viabilidad de posible paso y parada en Teruel ciudad del tren de Alta Velocidad que unirá Madrid-Valencia.

JUSTIFICACIÓN

Unir mediante Alta Velocidad Teruel con Madrid, tal y como ha demandado la plataforma «Teruel Existe».

ENMIENDA NÚM. 50

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.

Proyecto de inversión: Nuevo. Acondicionamiento del cruce de la Nacional 123 para acceder al I.E.S. Martínez Vargas de Barbastro (Huesca).

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones de seguridad del tráfico rodado en la zona.

ENMIENDA NÚM. 51

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 871.

Proyecto de inversión: Mejora ferrocarril en la Comarca de Valdejalón, de sus estaciones y de la vía férrea.

ENMIENDA NÚM. 52

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.500.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar las condiciones del ferrocarril convencional.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 871.

Proyecto de inversión: Acondicionamiento doble vía en la línea Zaragoza Teruel en Alta Velocidad.

ENMIENDA NÚM. 53

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones de la vía férrea.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

ENMIENDA NÚM. 55

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 871.

Proyecto de inversión: Estudio de viabilidad de utilización vía férrea Samper de Calanda-Andorra (antiguo ferrocarril Calvo Sotelo).

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar medidas que vertebran el territorio.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 871.

ENMIENDA NÚM. 54

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

Proyecto de inversión: Supresión pasos a nivel en la Comarca de Calatayud.

A las secciones

Importe crédito: 2.500.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones de la vía férrea.

ENMIENDA NÚM. 56**PRIMER FIRMANTE:**

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Programa: 451N.

Artículo: 871.

Proyecto de inversión: Mejorar red convencional
ferrocarril Zaragoza-Arcos de Jalón.

A las secciones

Importe crédito: 3.500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones de la vía férrea.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

ENMIENDA NÚM. 58

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 871.

PRIMER FIRMANTE:

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Proyecto de inversión: LAV Calatayud-Soria

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la comunicación ferroviaria entre ambos
territorios.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

ENMIENDA NÚM. 57**PRIMER FIRMANTE:**

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 871.

A las secciones

Importe crédito: 3.500.000 euros.

Proyecto de inversión: Estudio travesía ferroviaria
por el Pirineo central aragonés.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la comunicación ferroviaria entre ambos
territorios, valorando de forma especial el recorrido por
el eje del Cinca-Esera como eje básico entre Zaragoza,
Huesca, Barbastro, Monzón y Toulouse por su capaci-
dad de vertebración en el territorio aragonés.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.

ENMIENDA NÚM. 59

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

Programa: 451N.

Artículo: 871.

Proyecto de inversión: Mejora ferrocarril convencional en Aragón.

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 871.

Proyecto de inversión: Estudio adecuación red ferroviaria metropolitana de Zaragoza para cercanías.

JUSTIFICACIÓN

Para incluir a Zaragoza y su entorno metropolitano dentro de una red de servicios de cercanías eficiente.

ENMIENDA NÚM. 60

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 5.500.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.

JUSTIFICACIÓN

Para paliar las carencias que existen en la red de ferrocarril convencional aragonesa.

ENMIENDA NÚM. 61

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 871.

Proyecto de inversión: Estudio reapertura línea ferroviaria Caminreal-Calatayud.

JUSTIFICACIÓN

Unir mediante Alta Velocidad Teruel-Calatayud/Madrid-Soria.

ENMIENDA NÚM. 62 BAJA

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 871.

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

Proyecto de inversión: Supresión paso a nivel de Hidronitro en Monzón.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.

JUSTIFICACIÓN

Mejoras en las condiciones del tráfico rodado y peatonal en la zona.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 871.

Proyecto de inversión: Obras mejora estación de Monzón.

ENMIENDA NÚM. 64

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

JUSTIFICACIÓN

Mejoras en obras para un nuevo acceso, urbanización de la plaza y colocación de elementos para disminuir la contaminación acústica.

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.

ENMIENDA NÚM. 63 BAJA

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 871.

A las secciones

Importe crédito: 2.000.000 de euros.

Proyecto de inversión: Acondicionamiento estación de ferrocarril de Binéfar.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.

JUSTIFICACIÓN

Mejoras en la instalación para un mejor servicio al cliente.

ENMIENDA NÚM. 65 BAJA

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 871.

A las secciones

Importe crédito: 100.000 euros.

Proyecto de inversión: Apeadero de mercancías
 incluido dentro de la variante ferroviaria de Huesca.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar las condiciones del ferrocarril conven-
 cional.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 871.

Proyecto de inversión: Estudio proyecto de salida de
 mercancías por ferrocarril del Polígono Industrial de
 Barbastro hasta la línea Zaragoza-Barcelona por Mon-
 zón y estación intermodal (transporte por ferrocarril y
 carretera).

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones del tráfico ferroviario.

ENMIENDA NÚM. 67

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 100.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.

ENMIENDA NÚM. 66 BAJA

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 871.

A las secciones

Importe crédito: 1.500.000 euros.

Proyecto de inversión: Estudio «Puerto Seco» en la
 estación de ferrocarril de Tardienta.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar las condiciones del ferrocarril conven-
 cional.

ENMIENDA NÚM. 68 BAJA

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 871.

A las secciones

Importe crédito: 600.000 de euros.

Proyecto de inversión: Supresión del paso a nivel de ferrocarril entre Torralba y Tardienta.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar las condiciones del ferrocarril convencional.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 871.

Proyecto de inversión: Mejora y modernización de las estaciones de ferrocarril de Grañén, Tardienta y Sariñena.

ENMIENDA NÚM. 70

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 3.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar las condiciones del ferrocarril convencional.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.

ENMIENDA NÚM. 69 BAJA

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 871.

A las secciones

Importe crédito: 600.000 de euros.

Proyecto de inversión: Corredor ferroviario Cantábrico-Mediterráneo.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones del tráfico ferroviario en la zona.

ENMIENDA NÚM. 71 BAJA

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 6.

A las secciones

Importe crédito: 700.000 euros.

ALTA

Sección: 20.
 Servicio: 13.
 Programa: 491M.
 Artículo: 64.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Asistencia técnica para impulso de la cobertura de la radio, televisión, telefonía móvil y acceso a internet en Teruel.

JUSTIFICACIÓN

Apoyo al impulso de nuevas tecnologías en el medio rural y en zonas de montaña.

Proyecto de inversión: Asistencia técnica para impulso de la cobertura de la radio, televisión, telefonía móvil y acceso a internet en la comarca de la Comunidad de Calatayud.

JUSTIFICACIÓN

Apoyo al impulso de nuevas tecnologías en el medio rural y en zonas de montaña.

ENMIENDA NÚM. 73

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 600.000 euros.

ALTA

Sección: 20.
 Servicio: 04.
 Programa: 432A.
 Artículo: 64.

ENMIENDA NÚM. 72 BAJA

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 6.

A las secciones

Importe crédito: 700.000 euros.

ALTA

Sección: 20.
 Servicio: 13.
 Programa: 491M.
 Artículo: 64.

Proyecto de inversión: Promoción interior y exterior del Turismo Rural de Interior.

JUSTIFICACIÓN

Apoyar el desarrollo sostenible en el medio rural de las comarcas aragonesas que cuentan con un enorme potencial de desarrollo turístico respetuoso con el entorno.

ENMIENDA NÚM. 74 BAJA

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 452A.
 Artículo: 61-número 20.

A las secciones

Importe crédito: 30.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 20.
 Servicio: 04.
 Programa: 432A.
 Artículo: 64.

Proyecto de inversión: Financiar y mejorar el ciclo del agua en la ciudad de Huesca, con la mejora del abastecimiento y la construcción de una potabilizadora, para el embalse de Montearagón.

JUSTIFICACIÓN

Reorientar las prioridades de inversión hidráulica.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Plan de Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras de Teruel.

JUSTIFICACIÓN

Cantidades pendientes correspondientes a años anteriores que se deben a la Comunidad Autónoma de Aragón porque en su momento no se firmaron ni ejecutaron diversos convenios de infraestructuras.

ENMIENDA NÚM. 76

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.550.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 452A.
 Artículo: 61.

BAJA

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 452A.
 Artículo: 61-número 20.

Proyecto de inversión: Embalse del Batán (río Martín).

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja una partida como la destinada al pantano de Yesa que supone un enorme impacto social, territorial y ambiental (estando inmerso en un proceso judicial por presuntas irregularidades durante su tramitación por parte de altos cargos de la Administración Pública). El objetivo es impulsar actuaciones que están de acuerdo con los principios reguladores de la «nueva cultura del agua».

ENMIENDA NÚM. 75

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 2.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 456A.
 Artículo: 60.

ENMIENDA NÚM. 77 ALTA

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 452A.
 Artículo: 61.

A las secciones

Importe crédito: 4.400.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: CHE.
 Programa: 452A.
 Artículo: 61.

BAJA

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 452A.
 Artículo: 61.

Proyecto de inversión: Programa: recuperación socioeconómica de territorios afectados ya por la construcción de embalses en el Pirineo Aragonés.

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja una partida como la destinada al pantano de Biscarrués que supone un enorme impacto social, territorial y ambiental (estando inmerso en un proceso judicial por presuntas irregularidades durante su tramitación por parte de altos cargos de la Administración Pública), con el objetivo de impulsar actuaciones que no tienen afección medioambiental y están de acuerdo con los principios reguladores de la «nueva cultura del agua».

ENMIENDA NÚM. 78

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 452A.
 Artículo: 61-número 20.

Proyecto de inversión: Arreglo y acondicionamiento del río Frasno, Barranquillo y resto de afluentes del río Frasno a su paso por Cariñena.

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja una partida como la destinada al pantano de Yesa que supone un enorme impacto social, territorial y ambiental (estando inmerso en un proceso judicial por presuntas irregularidades durante su tramitación por parte de altos cargos de la Administración Pública), con el objetivo de impulsar actuaciones de recuperación medioambiental de las riberas de ríos que transcurren por Aragón.

ENMIENDA NÚM. 79

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 452A.
 Artículo: 61.

BAJA

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 452A.
 Artículo: 61-número 20.

Proyecto de inversión: Acequia de Anchada.

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja una partida como la destinada al pantano de Yesa que supone un enorme impacto social, territorial y ambiental (estando inmerso en un proceso judicial por presuntas irregularidades durante su tramitación por parte de altos cargos de la Administración Pública), con el objetivo de impulsar actuaciones que no tienen afección medioambiental y están de acuerdo con los principios reguladores de la «nueva cultura del agua».

ENMIENDA NÚM. 80

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61-número 20.

Proyecto de inversión: Embalse de Trasobares.

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja una partida como la destinada al pantano de Yesa que supone un enorme impacto social, territorial y ambiental (estando inmerso en un proceso judicial por presuntas irregularidades durante su tramitación por parte de altos cargos de la Administración Pública), con el objetivo de impulsar actuaciones de pantanos que no tienen afección medioambiental y están de acuerdo con los principios reguladores de la «nueva cultura del agua».

ENMIENDA NÚM. 81

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 325.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61-número 20.

Proyecto de inversión: Embalse de Las Parras.

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja una partida como la destinada al pantano de Yesa que supone un enorme impacto social, territorial y ambiental (estando inmerso en un proceso judicial por presuntas irregularidades durante su tramitación por parte de altos cargos de la Administración Pública). El objetivo es impulsar actuaciones que están de acuerdo con los principios reguladores de la «nueva cultura del agua».

ENMIENDA NÚM. 82

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.500.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61-número 20.

Proyecto de inversión: Represa de Nuévalos.

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja una partida como la destinada al pantano de Yesa que supone un enorme impacto social, territorial y ambiental (estando inmerso en un proceso judicial por presuntas irregularidades durante su tramitación por parte de altos cargos de la Administración Pública), con el objetivo de impulsar actuaciones de pantanos que no tienen afección medioambiental y están de acuerdo con los principios reguladores de la «nueva cultura del agua».

torial y ambiental (estando inmerso en un proceso judicial por presuntas irregularidades durante su tramitación por parte de altos cargos de la Administración Pública), con el objetivo de impulsar actuaciones que están de acuerdo con los principios reguladores de la «nueva cultura del agua».

ENMIENDA NÚM. 84**PRIMER FIRMANTE:**

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

ENMIENDA NÚM. 83**PRIMER FIRMANTE:**

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: 325.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61-número 20.

Proyecto de inversión: Defensa del Cauce del Jiloca desde Paracuellos hasta el Jalón.

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja una partida como la destinada al pantano de Yesa que supone un enorme impacto social, territorial y ambiental (estando inmerso en un proceso judicial por presuntas irregularidades durante su tramitación por parte de altos cargos de la Administración Pública), con el objetivo de impulsar actuaciones que no tienen afección medioambiental y están de acuerdo con los principios reguladores de la «nueva cultura del agua».

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61-número 20.

Proyecto de inversión: Embalse de Molí de las Rocas (Río Algas).

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja una partida como la destinada al pantano de Yesa que supone un enorme impacto social, terri-

ENMIENDA NÚM. 85**PRIMER FIRMANTE:**

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: 4.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61-número 20.

Proyecto de inversión: Plan de descontaminación y acondicionamiento riberas del río Guadalope en el Bajo Aragón.

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja una partida como la destinada al pantano de Yesa que supone un enorme impacto social, territorial y ambiental (estando inmerso en un proceso judicial por presuntas irregularidades durante su tramitación por parte de altos cargos de la Administración Pública). El objetivo es impulsar actuaciones que están de acuerdo con los principios reguladores de la «nueva cultura del agua».

Programa: 452A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61-número 20.

Proyecto de inversión: Embalse de La Codoñera (río Mezquín).

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja una partida como la destinada al pantano de Yesa que supone un enorme impacto social, territorial y ambiental (estando inmerso en un proceso judicial por presuntas irregularidades durante su tramitación por parte de altos cargos de la Administración Pública), con el objetivo de impulsar actuaciones que están de acuerdo con los principios reguladores de la «nueva cultura del agua».

ENMIENDA NÚM. 87**PRIMER FIRMANTE:**

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61-número 20.

Proyecto de inversión: Proyecto impulso potencial turístico pantano «Mar de Aragón», en Caspe.

ENMIENDA NÚM. 86**PRIMER FIRMANTE:**

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: 325.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja una partida como la destinada al pantano de Yesa que supone un enorme impacto social, territorial y ambiental (estando inmerso en un proceso judicial por presuntas irregularidades durante su tramitación por parte de altos cargos de la Administración Pública). El objetivo es impulsar actuaciones que están de acuerdo con los principios reguladores de la «nueva cultura del agua», especialmente en zonas como la comarca de Caspe que ya ha soportado la construcción de grandes embalses y que necesitan planes para poner en valor el potencial turístico de esta infraestructura como fuente de riqueza para la zona.

ENMIENDA NÚM. 88

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 6.800.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61-número 20.

Proyecto de inversión: Canal Calanda-Alcañiz.

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja una partida como la destinada al pantano de Yesa que supone un enorme impacto social, territorial y ambiental (estando inmerso en un proceso judicial por presuntas irregularidades durante su tramitación por parte de altos cargos de la Administración Pública). El objetivo es impulsar actuaciones que están de acuerdo con los principios reguladores de la «nueva cultura del agua», en este caso para adelantar un proyecto cuya finalización está prevista en 2011.

ENMIENDA NÚM. 89

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.500.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61-número 20.

Proyecto de inversión: Recuperación de las riberas del río Huecha a su paso por la comarca aragonesa del Campo de Borja.

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja una partida como la destinada al pantano de Yesa que supone un enorme impacto social, territorial y ambiental (estando inmerso en un proceso judicial por presuntas irregularidades durante su tramitación por parte de altos cargos de la Administración Pública), con el objetivo de impulsar actuaciones que están de acuerdo con los principios reguladores de la «nueva cultura del agua».

ENMIENDA NÚM. 90

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.650.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.

Programa: 452A.
Artículo: 61.

JUSTIFICACIÓN

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61-número 20.

Proyecto de inversión: Embalse de Bergante-Aguaviva (río Bergantes).

Dar de baja una partida como la destinada al pantano de Yesa que supone un enorme impacto social, territorial y ambiental (estando inmerso en un proceso judicial por presuntas irregularidades durante su tramitación por parte de altos cargos de la Administración Pública), con el objetivo de impulsar actuaciones como el embalse de La Orés, y balsas laterales, mejora y modernización del canal de bardenas, mejora en la financiación de programas de modernización.

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja una partida como la destinada al pantano de Yesa que supone un enorme impacto social, territorial y ambiental (estando inmerso en un proceso judicial por presuntas irregularidades durante su tramitación por parte de altos cargos de la Administración Pública), con el objetivo de impulsar actuaciones que están de acuerdo con los principios reguladores de la «nueva cultura del agua».

ENMIENDA NÚM. 92

PRIMER FIRMANTE:

Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.500.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: CHE.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

ENMIENDA NÚM. 91

PRIMER FIRMANTE:

Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 21.037.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61-número 20.

Proyecto de inversión: Alternativas sostenibles al recrecimiento de Yesa.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61-número 20.

Proyecto de inversión: Mejora regadíos en Monegros.

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja una partida como la destinada al pantano de Yesa que supone un enorme impacto social, territorial y ambiental (estando inmerso en un proceso judicial por presuntas irregularidades durante su tramitación por parte de altos cargos de la Administración Pública), con el objetivo de impulsar actuaciones de puesta en marcha de una alternativa sostenible para mejorar y consolidar los regadíos de los Monegros, con embalses laterales, la mejora y modernización del canal de los Monegros, la modulación de caudales en el Bajo Gállego y Cinca y el aprovechamiento de capacidad no útil en El Grado.

ENMIENDA NÚM. 93 ALTA

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 23.
 Servicio: CHE.
 Programa: 452A.
 Artículo: 61.

A las secciones

Importe crédito: 1.500.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 452A.
 Artículo: 61.

BAJA

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 452A.
 Artículo: 61-número 20.

Proyecto de inversión: Recuperación de riberas y obras de defensa de cauces y barrancos del Valle del Jalón y sus afluentes, incluida la finalización dei desvío del barranco de Las Pozas.

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja una partida como la destinada al pantano de Yesa que supone un enorme impacto social, territorial y ambiental (estando inmerso en un proceso judicial por presuntas irregularidades durante su tramitación por parte de altos cargos de la Administración Pública), con el objetivo de impulsar actuaciones de recuperación medioambiental de las riberas de los ríos que transcurren por Aragón.

BAJA

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 452A.
 Artículo: 61-número 20.

Proyecto de inversión: Mejora regadíos el canal de Aragón y Cataluña.

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja una partida como la destinada al pantano de Yesa que supone un enorme impacto social, territorial y ambiental (estando inmerso en un proceso judicial por presuntas irregularidades durante su tramitación por parte de altos cargos de la Administración Pública), con el objetivo de impulsar actuaciones de puesta en marcha de una alternativa sostenible para mejorar y consolidar los regadíos del canal de Aragón y Cataluña mediante el embalse de San Salvador y balsas laterales, la mejora y modernización del canal de Aragón y Cataluña y la modulación de caudales y elevaciones en el Noguera Ribagorzana.

ENMIENDA NÚM. 95

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.500.000 euros.

ALTA

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 23.
 Servicio: CHE.
 Programa: 452A.
 Artículo: 61.

A las secciones

Importe crédito: 3.500.000 euros.

BAJA

Sección: 23.
 Servicio: 05.

Programa: 452A.
Artículo: 61-número 20.

Proyecto de inversión: Limpieza de embalses e ibones en el Pirineo Aragonés.

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja una partida como la destinada al pantano de Yesa que supone un enorme impacto social, territorial y ambiental (estando inmerso en un proceso judicial por presuntas irregularidades durante su tramitación por parte de altos cargos de la Administración Pública), con el objetivo de impulsar actuaciones de puesta en marcha de limpieza de ibones y embalses en el Pirineo aragonés.

ENMIENDA NÚM. 96

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.500.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: CHE.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61-número 20.

Proyecto de inversión: Restauración hidrológica de la continuidad de los ríos Aragón, Gállego y Cinca.

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja una partida como la destinada al pantano de Yesa que supone un enorme impacto social, territorial y ambiental (estando inmerso en un proceso judicial por presuntas irregularidades durante su tramitación por parte de altos cargos de la Administración

Pública), con el objetivo de impulsar actuaciones de puesta en marcha de estos programas de adecuación de los ríos.

ENMIENDA NÚM. 97

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61-número 20.

Proyecto de inversión: Elevación de aguas para la Tranquera de Alhama de Aragón.

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja una partida como la destinada al pantano de Yesa que supone un enorme impacto social, territorial y ambiental (estando inmerso en un proceso judicial por presuntas irregularidades durante su tramitación por parte de altos cargos de la Administración Pública), con el objetivo de impulsar actuaciones necesarias para la comarca.

ENMIENDA NÚM. 98

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 64.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Estudio para la creación de un Centro de Investigación para el uso sostenible y eficiente del agua en el parque Tecnológico Walqa en Huesca.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las investigaciones científicas con respecto a la política del agua.

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja una partida como la destinada al pantano de Yesa que supone un enorme impacto social, territorial y ambiental (estando inmerso en un proceso judicial por presuntas irregularidades durante su tramitación por parte de altos cargos de la Administración Pública), con el objetivo de impulsar actuaciones de puesta en marcha de un Plan de inversiones y financiación para mejorar la calidad de las aguas de nuestros ríos y en particular evitar los retornos contaminantes buscando cumplir los objetivos que marca la Directiva Marco de Aguas en toda la Cuenca del Ebro.

ENMIENDA NÚM. 100

PRIMER FIRMANTE:

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: 1.500.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 99

PRIMER FIRMANTE:

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: 1.500.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 64.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61-número 20.

Proyecto de inversión: Plan Mejora calidad de las aguas en Aragón.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: CHE.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61-número 20.

Proyecto de inversión: Mejora regadíos en la zona de Cariñena.

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja una partida como la destinada al pantano de Yesa que supone un enorme impacto social, territorial y ambiental (estando inmerso en un proceso judicial por presuntas irregularidades durante su tramitación por parte de altos cargos de la Administración Pública), con el objetivo de impulsar actuaciones de mejora regadíos en la comarca del Campo de Cariñena.

ENMIENDA NÚM. 101**PRIMER FIRMANTE:**

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: 1.500.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: CHE.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61-número 20.

Proyecto de inversión: Mejora regadíos en la zona del Campo de Borja.

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja una partida como la destinada al pantano de Yesa que supone un enorme impacto social, territorial y ambiental (estando inmerso en un proceso judicial por presuntas irregularidades durante su tramitación por parte de altos cargos de la Administración Pública), con el objetivo de impulsar actuaciones de mejora regadíos en la comarca del Campo de Borja.

ENMIENDA NÚM. 102**PRIMER FIRMANTE:**

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: 2.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.

Programa: 452A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61-número 20.

Proyecto de inversión: Proyecto fluvial de los ríos Isuela y Flumen.

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja una partida como la destinada al pantano de Yesa que supone un enorme impacto social, territorial y ambiental (estando inmerso en un proceso judicial por presuntas irregularidades durante su tramitación por parte de altos cargos de la Administración Pública). El objetivo es impulsar actuaciones que están de acuerdo con los principios reguladores de la «nueva cultura del agua».

ENMIENDA NÚM. 103**PRIMER FIRMANTE:**

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: 2.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61-número 20.

Proyecto de inversión: Limpieza y acondicionamiento de la ribera del Cinca a su paso por Fraga.

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja una partida como la destinada al pantano de Yesa que supone un enorme impacto social, territorial y ambiental (estando inmerso en un proceso judicial por presuntas irregularidades durante su tramitación por parte de altos cargos de la Administración Pública). El objetivo es impulsar actuaciones que están de acuerdo con los principios reguladores de la «nueva cultura del agua».

ENMIENDA NÚM. 104

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: CHE.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

Proyecto de inversión: Recuperación de riberas y creación de una Vía Verde, por el entorno del río Gállego a su paso por Biscarrués.

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja una partida como la destinada al pantano de Biscarrués que supone un enorme impacto social, territorial y ambiental (estando inmerso en un proceso judicial por presuntas irregularidades durante su tramitación por parte de altos cargos de la Administración Pública). El objetivo es impulsar actuaciones que están de acuerdo con los principios reguladores de la «nueva cultura del agua».

ENMIENDA NÚM. 105

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: CHE.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

Proyecto de inversión: Restauración y recuperación de las riberas del barranco de Vadiello en Biscarrués.

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja una partida como la destinada al pantano de Biscarrués que supone un enorme impacto social, territorial y ambiental (estando inmerso en un proceso judicial por presuntas irregularidades durante su tramitación por parte de altos cargos de la Administración Pública). El objetivo es impulsar actuaciones que están de acuerdo con los principios reguladores de la «nueva cultura del agua».

ENMIENDA NÚM. 106

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.500.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: CHE.

Programa: 452A.
Artículo: 61.

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja una partida como la destinada al pantano de Yesa para impulsar actuaciones de mejora en las infraestructuras de Monegros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61-número 20.

Proyecto de inversión: Limpieza y dragado de Yesa, Barasona y Mediano.

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja una partida como la destinada al pantano de Yesa que supone un enorme impacto social, territorial y ambiental (estando inmerso en un proceso judicial por presuntas irregularidades durante su tramitación por parte de altos cargos de la Administración Pública), con el objetivo de impulsar actuaciones de puesta en marcha de limpieza de ibones y embalses en el Pirineo aragonés.

ENMIENDA NÚM. 107

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.500.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: CHE.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61-número 20.

Proyecto de inversión: Mejora carreteras CHE Monegros.

ENMIENDA NÚM. 108

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 300.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: CHE.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61-número 20.

Proyecto de inversión: Ampliación de capacidad del canal de enlace Ardisa-La Sotonera.

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja una partida como la destinada al pantano de Yesa para impulsar actuaciones de mejora en las infraestructuras de Monegros.

ENMIENDA NÚM. 109

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 2.500.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.

Programa: 456A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

Proyecto de inversión: Plan de Abastecimiento, depuración y saneamiento de aguas en el Pirineo.

JUSTIFICACIÓN

Acuerdo Gobierno Central-DGA-Ayuntamientos, con una orientación diferente del acuerdo del anterior gobierno del PP, destinándose a «Infraestructuras para la mejora del ciclo integral del agua en municipios de la Cuenca del Ebro».

ENMIENDA NÚM. 110

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 10.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61-número 20.

Proyecto de inversión: Partida para los 23 municipios pirenaicos que deben tener depuradora, obras de competencia exclusiva del Gobierno Central: Ansó, Echo, Candanchú, Astún, Canfranc, Villanúa, Castiello, Formigal, Sallent, Escarrilla, Panticosa, Biescas, Gavín, Eriste, Torla, Broto, Fiscal, Bielsa, Boltaña, Aínsa, Cerler, Sahún y Benasque.

JUSTIFICACIÓN

Reclamar un cambio de criterio en las prioridades de inversión hidráulica basado en la «nueva cultura del agua».

ENMIENDA NÚM. 111

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: CHE.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61-número 20.

Proyecto de inversión: Modernización acequia Baldera en Sariñena.

JUSTIFICACIÓN

Reclamar un cambio de criterio en las prioridades de inversión hidráulica basado en la «nueva cultura del agua».

ENMIENDA NÚM. 112

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 5.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: CHE.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

JUSTIFICACIÓN

Reclamar un cambio de criterio en las prioridades de inversión hidráulica basado en la «nueva cultura del agua».

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61-número 20.

ENMIENDA NÚM. 114

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

Proyecto de inversión: Embalses de más de cinco hectómetros cúbicos promovidos por las comunidades de regantes.

JUSTIFICACIÓN

Reclamar un cambio de criterio en las prioridades de inversión hidráulica basado en la «nueva cultura del agua».

A las secciones

Importe crédito: 2.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: CHE.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61-número 20.

Proyecto de inversión: Embalses de regulación del Canal Monegros II (boca sur del túnel de Alcu-bierre) 100 hm.

ENMIENDA NÚM. 113

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: CHE.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

JUSTIFICACIÓN

Reclamar un cambio de criterio en las prioridades de inversión hidráulica basado en la «nueva cultura del agua».

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61-número 20.

ENMIENDA NÚM. 115

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

Proyecto de inversión: Embalses de regulación del Canal de Monegros I (100 hm³).

A las secciones

Importe crédito: 300.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: CHE.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

JUSTIFICACIÓN

Reclamar un cambio de criterio en las prioridades de inversión hidráulica basado en la «nueva cultura del agua».

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61-número 20.

ENMIENDA NÚM. 117

PRIMER FIRMANTE:

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Proyecto de inversión: Elevaciones del Canal de Monegros y embalses de regulación interna para abastecer regadíos social en Robres, Alcubierre, Leciñena, Perdiguera, Castejón de Monegros y Lanaja.

JUSTIFICACIÓN

Reclamar un cambio de criterio en las prioridades de inversión hidráulica basado en la «nueva cultura del agua».

A las secciones

Importe crédito: 1.500.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: CHE.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61-número 20.

Proyecto de inversión: Mejora carreteras CHE comarca Caspe.

ENMIENDA NÚM. 116

PRIMER FIRMANTE:

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: 300.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: CHE.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las condiciones de las carreteras de la Confederación Hidrográfica en Caspe.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61-número 20.

ENMIENDA NÚM. 118

PRIMER FIRMANTE:

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Proyecto de inversión: Ampliación de la capacidad del canal del Cinca a su salida del embalse de El Grado-Lo Grau hasta la toma de la central hidroeléctrica Grado II.

A las secciones

Importe crédito: 10.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: CHE.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61-número 20.

Proyecto de inversión: Mejora regadíos en Litera Alta.

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja una partida como la destinada al pantano de Yesa que supone un enorme impacto social, territorial y ambiental (estando inmerso en un proceso judicial por presuntas irregularidades durante su tramitación por parte de altos cargos de la Administración Pública), con el objetivo de impulsar actuaciones de puesta en marcha de una alternativa sostenible para los regadíos en la Litera Alta.

ENMIENDA NÚM. 119

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: CHE.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61-número 20.

Proyecto de inversión: Restitución del Valle del Ara.

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja una partida como la destinada al pantano de Yesa que supone un enorme impacto social, territorial y ambiental (estando inmerso en un proceso judicial por presuntas irregularidades durante su tramitación por parte de altos cargos de la Administración Pública), que afecta directamente a Navarra y Aragón, con el objetivo de destinar esos recursos para impulsar actuaciones tendentes a recuperar pueblos abandonados del Pirineo.

ENMIENDA NÚM. 120

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.500.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 64.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61-número 20.

Proyecto de inversión: Depuradoras de Boltaña y Ainsa.

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja una partida como la destinada al pantano de Yesa que supone un enorme impacto social, territorial y ambiental (estando inmerso en un proceso judicial por presuntas irregularidades durante su tramitación por parte de altos cargos de la Administración Pública), con el objetivo de impulsar actuaciones de puesta en marcha de un Plan de inversiones y financiación para mejorar la calidad de las aguas de nuestros ríos.

ENMIENDA NÚM. 121**PRIMER FIRMANTE:**

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Programa: 929M.

Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Centro de interpretación de la agricultura y el medioambiente del Jalón.

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Centro interpretación Románico del Jalón en la Almunia de Doña Godina.

JUSTIFICACIÓN

Potenciar los valores patrimoniales de la Comarca.

JUSTIFICACIÓN

Potenciar los valores patrimoniales de la Comarca.

ENMIENDA NÚM. 123**PRIMER FIRMANTE:**

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Actuación urgente en el Conjunto Fortificado Islámico de Calatayud.

JUSTIFICACIÓN

Acelerar la puesta en valor de este conjunto para evitar su deterioro irreversible.

ENMIENDA NÚM. 122**PRIMER FIRMANTE:**

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

ENMIENDA NÚM. 124**PRIMER FIRMANTE:**

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 103 GR infr y equ.
Programa: 332A.
Artículo: 62.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Museo de Calatayud.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar el aprovechamiento turístico y social de las instalaciones del futuro museo de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 125**PRIMER FIRMANTE:**

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Proyectos arqueológicos de Durón (Belmonte de Gracián), El Poyo (Mara), Arc6briga (Monreal de Ariza), Bilbilis, Cerro de Bám-bola (Calatayud) y Alcocer (Ateca).

JUSTIFICACIÓN

Acelerar la puesta en valor de determinados yaci-mientos de la antigüedad con el fin de progresar en la investigación científica y contribuir al desarrollo de recursos endógenos como el turismo y el patrimonio.

ENMIENDA NÚM. 126**PRIMER FIRMANTE:**

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Proyectos arqueológicos de «El abrigo del plano del Pulido» en Caspe.

JUSTIFICACIÓN

Acelerar la puesta en valor de determinados yaci-mientos de la antigüedad con el fin de progresar en la investigación científica y contribuir al desarrollo de recursos endógenos como el turismo y el patrimonio.

ENMIENDA NÚM. 127 BAJA

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 6.

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

Proyecto de inversión: Rehabilitación del Monasterio de San Beturián en el Pueyo de Araguás.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 03.
 Programa: 337B.
 Artículo: 63.

JUSTIFICACIÓN

Recuperar el monasterio más antiguo de la península.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Recuperación y puesta en valor de la «Tumba de Miralpeix» en Caspe.

JUSTIFICACIÓN

Acelerar la puesta en valor de determinados yacimientos de la antigüedad con el fin de progresar en la investigación científica y contribuir al desarrollo de recursos endógenos como el turismo y el patrimonio.

ENMIENDA NÚM. 129

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 430.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 03.
 Programa: 337B.
 Artículo: 63.

ENMIENDA NÚM. 128 BAJA

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 6.

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

Proyecto de inversión: Rehabilitación Iglesia de la Magdalena de Cofita.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 03.
 Programa: 337B.
 Artículo: 63.

JUSTIFICACIÓN

Apoyo a la recuperación de esta parte del patrimonio histórico-artístico aragonés.

ENMIENDA NÚM. 130**PRIMER FIRMANTE:**

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Proyecto de inversión: Rehabilitación Iglesia de la Asunción de Fonz.

JUSTIFICACIÓN

Apoyo a la recuperación de esta, parte del patrimonio histórico-artístico aragonés.

A las secciones

Importe crédito: 310.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Restauración Castillo de Monzón.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar en la cantidad menctdnada la partida ya existente en los PGE 2005.

ENMIENDA NÚM. 131**PRIMER FIRMANTE:**

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Proyecto de inversión: Rehabilitación Casa de las Conchas en Borja.

Justificación de la enmienda: Apoyo a la recuperación de estamparte del patrimonio histórico-artístico aragonés.

A las secciones

Importe crédito: 430.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

ENMIENDA NÚM. 132**PRIMER FIRMANTE:**

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: 430.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

ENMIENDA NÚM. 133**PRIMER FIRMANTE:**

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: 3.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.

ENMIENDA NÚM. 135

PRIMER FIRMANTE:

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Rehabilitación Monasterio de Sijena.

JUSTIFICACIÓN

Apoyo a la recuperación de estamparte del patrimonio histórico-artístico aragonés.

A las secciones

Importe crédito: 2.800.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 332B.
Artículo: 64.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Apoyo a financiación recinto multiusos en Huesca.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones de acceso a la cultura de la ciudadanía.

ENMIENDA NÚM. 134

PRIMER FIRMANTE:

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 332B.
Artículo: 64.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Apoyo a ampliación biblioteca pública en Huesca.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones de acceso a la cultura de la ciudadanía.

ENMIENDA NÚM. 136

PRIMER FIRMANTE:

**Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: 250.000 euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Plan integral recuperación de los «Cabezos» de Epila y barrios adyacentes.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la recuperación urbanística de esta localidad.

ENMIENDA NÚM. 137

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 2.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Programa: recuperación Mudejar aragonés.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la recuperación de esta zona de «la Ciudad del Compromiso».

ENMIENDA NÚM. 138

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 250.000 euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Recuperación Palacio Conde de Aranda en Epila.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la recuperación este inmueble.

ENMIENDA NÚM. 139

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 250.000 euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Recuperación Casco Histórico de La Almunia de Doña Godina.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la recuperación urbanística de esta localidad.

ENMIENDA NÚM. 140

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

Proyecto de inversión: Museo Paleontológico en Ricla.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar los valores patrimoniales de la comarca.

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Rehabilitación Palacio Conde de Argillo en Morata de Jalón.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar los valores patrimoniales de la comarca.

ENMIENDA NÚM. 142

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 2.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Programa recuperación Castillos y Fortalezas en Aragón.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la rehabilitación de esta parte del patrimonio histórico-artístico.

A las secciones

Importe crédito: 250.000 euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

ENMIENDA NÚM. 143

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 250.000 euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 61.

ENMIENDA NÚM. 145

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: ARI en Monzón.

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 61.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la recuperación urbanística de esta localidad.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: ARI en Ansó.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la recuperación Urbanística de esta localidad.

ENMIENDA NÚM. 144

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 2.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 61.

ENMIENDA NÚM. 146

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: ARI en Huesca.

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 61.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la recuperación urbanística de esta localidad.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: ARI en Jaca.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la recuperación urbanística de esta localidad.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Polígono Industrial del Valle del Cinca de Barbastro. Ampliación, mejora de servicios y urbanización.

ENMIENDA NÚM. 147**PRIMER FIRMANTE:**

Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

JUSTIFICACIÓN

Apoyo a este polígono industrial.

A las secciones

Importe crédito: 15.000.000 de euros.

ENMIENDA NÚM. 149

ALTA

Sección: 32.
Servicio: 01.
Programa: 9410.
Artículo: 750.

PRIMER FIRMANTE:

Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

A las secciones

Importe crédito: 400.000 euros.

ALTA

SEPES.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Para financiar proyectos de inversión en la provincia de Teruel.

Proyecto de inversión: Polígono Industrial Morata de Jalón.

JUSTIFICACIÓN

Compromiso de todos los partidos políticos en Teruel para aumentar las partidas destinadas a este Fondo Especial.

JUSTIFICACIÓN

Apoyo a las políticas de desarrollo industrial en la comarca.

ENMIENDA NÚM. 148**PRIMER FIRMANTE:**

Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

ENMIENDA NÚM. 150**PRIMER FIRMANTE:**

Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 400.000 euros.

ALTA

SEPES.

A las secciones

Importe crédito: 400.000 euros.

ALTA

SEPES.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Acondicionar Polígono industrial SEPES de Huesca para su traspaso al ayuntamiento.

JUSTIFICACIÓN

Apoyo a este polígono industrial.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada doña Uxue Barkos (Nafarroa Bai), y el Diputado don José Antonio Labordeta Subías (Chunta Aragonesista), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguientes enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2004.—**Uxue Barkos Berruezo y José Antonio Labordeta Subías**, Diputados.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

ENMIENDA NÚM. 152

PRIMER FIRMANTE:

Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

ENMIENDA NÚM. 151

PRIMER FIRMANTE:

Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 21.037.000 euros.

A las secciones

Importe crédito: 3.000.000 de euros.

ALTA

AENA-Aeropuerto Zaragoza.

BAJA

AENA.

Proyecto de inversión: Desarrollo del Plan Director del Aeropuerto de Zaragoza.

JUSTIFICACIÓN

Rediseñar las partidas destinadas por AENA a Aragón impulsando las obras del Plan Director del Aeropuerto de Zaragoza, dando de baja por el valor mencionado las inversiones previstas para la otra actuación de AENA en Aragón.

ALTA

Sección: 23.

Servicio: CHE.

Programa: 452A.

Artículo: 61.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 452A.

Artículo: 61-número 20.

Proyecto de inversión: Creación de un «Programa: Recuperación de Pueblos Abandonados del Pirineo».

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja una partida como la destinada al pantano de Yesa que supone un enorme impacto social, territorial y ambiental (estando inmerso en un proceso judicial por presuntas irregularidades durante su tramitación por parte de altos cargos de la Administración Pública), que afecta directamente a Navarra y Aragón, con el objetivo de destinar esos recursos para impulsar actuaciones tendentes a recuperar pueblos abandonados del Pirineo.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a iniciativa de doña Begoña Lasagabaster Olazábal, diputada de Eusko Alkartasuna, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2004.—**Begoña Lasagabaster Olazábal**, Diputada.—**María Olaia Fernández Dávila**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

ENMIENDA NÚM. 153

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 10

De adición.

Se propone añadir un nuevo apartado, el Nueve con la siguiente redacción:

«Autorizar la transferencia de créditos del presupuesto 249 A correspondiente a las partidas destinadas a asistencia al autoempleo sección 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Organismo 101 Servicio Público de Empleo Estatal a favor de la Dirección General de Fomento de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo.»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda tiene como objeto el transferir las partidas incluidas en la Asistencia para el autoempleo, concretamente las relativas a:

Económica 45436, Explicación: Actuaciones de asistencia para el autoempleo.

Económica 46006, Explicación: Actuaciones de asistencia para el autoempleo.

Económica 48506, Explicación: Actuaciones de asistencia para el autoempleo.

Deberían de transferirse los créditos existentes para la Asistencia al autoempleo, cuyo desglose se indica en el apartado anterior, al organismo cuyas políticas están destinadas, precisamente, a la promoción del autoempleo, en este caso la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y Fondo Social Europeo, ya que es precisamente desde esta Dirección General

desde donde se están generando empleos en el denominado «autoempleo» ya que los mismos se generan en las Cooperativas y en el colectivo de Autónomos. Con ello se obtendría una mayor eficacia de las políticas activas de empleo, al unificar el organismo con los recursos y las entidades que lo están generando.

ENMIENDA NÚM. 154

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 19, Punto 6

De supresión.

Se propone suprimir el punto sexto del artículo 19.

JUSTIFICACIÓN

El artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía del País Vasco confiere a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno, y el artículo 10.4 en materia de Régimen Local y Estatuto de los Funcionarios del País Vasco, por tanto, las retribuciones del sector público no deben tener carácter básico, tal y como le atribuye el Proyecto de Ley.

Consideramos que esta cuestión no responde a lo recogido en el artículo 149.1.13.^a de la Constitución, sobre bases y coordinación de la planificación de la actividad económica, y que lo relativo a las retribuciones del sector público de las Comunidades Autónomas pueden encuadrarse en el artículo 148.1.1.^a del mismo texto constitucional de Organización de sus instituciones de autogobierno.

ENMIENDA NÚM. 155

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 20, Punto 5

De supresión.

Se propone suprimir el punto quinto del artículo 20.

JUSTIFICACIÓN

No existe base constitucional para otorgar a este precepto carácter básico, ya que no es incardinable en el artículo 149.1.13.^a de la Constitución, sino en el artículo 148.1.1.^a; es decir, se trata de competencias que pueden asumir las Comunidades Autónomas sin que se atente a las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Por otro lado, tanto el artículo 10.2 como el 10.4 del Estatuto de Autonomía del País Vasco confieren a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de «organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones», así como en materia de Régimen Local y Estatuto de los Funcionarios del País Vasco, por lo que la oferta pública de empleo, en sus ámbitos, debe entenderse como parte de esa facultad de autoorganización.

ENMIENDA NÚM. 156

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la Disposición Adicional Vigésima Sexta, Punto 2

De adición.

Se propone añadir un texto al final de la segunda frase del punto 2 de la Disposición Adicional Vigésima Sexta con la siguiente redacción:

«(...) así como los gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. De acuerdo con las sentencias del Tribunal Constitucional 95/2002, de 25 de abril, y 190/2002, de 17 de octubre, que reconocen la capacidad de comunidades autónomas para gestionar la formación continua, se destinará un 6,24 % de la cuantía indicada en el párrafo 1.º de esta disposición adicional a la financiación del acuerdo interprofesional para la Formación Continua en el País Vasco. Esta cuantía vendrá consignada en el presupuesto del Instituto Nacional de Empleo como dotación diferenciada mediante subvención nominativa a la Fundación Vasca para la Formación Continua, Hobetuz.»

JUSTIFICACIÓN

En tanto la jurisprudencia constitucional ha reconocido la competencia de las comunidades autónomas para gestionar la Formación Continua, consideramos necesario introducir esta enmienda al objeto de que se respete el acuerdo de la Fundación Hobetuz, que no es

más que la traducción de los acuerdos de los sindicatos con mayoría sindical con los empresarios y con el Gobierno vasco.

ENMIENDA NÚM. 157

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la Disposición Adicional Cuadragésima Séptima, Punto 1

De adición.

Se propone añadir un nuevo párrafo al apartado 1.3 con la siguiente redacción:

«Igualmente podrán acogerse a las bonificaciones establecidas para el programa de empleo, las mencionadas empresas y entidades sin ánimo de lucro, a las que se incorporen desempleados incluidos en alguno de los colectivos establecidos en el apartado 1.1.»

JUSTIFICACIÓN

Limita la percepción de las bonificaciones para las empresas y entidades sin ánimo de lucro que contraten indefinidamente a trabajadores desempleados en situación de exclusión social, pero en ningún caso le es aplicable las bonificaciones para el caso de que incorporen colectivos previstos en los apartados a), b), c), d), e), f), g), h) i).

ENMIENDA NÚM. 158

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la Disposición Adicional Cuadragésima Séptima, Punto 1

De adición.

Se propone sustituir el apartado 1.4 del punto 1 por el siguiente texto:

«Las cooperativas con carácter indefinido con independencia del Régimen de Seguridad Social por el que haya optado para sus socios trabajadores.»

JUSTIFICACIÓN

Únicamente posibilita la percepción de las bonificaciones por incorporación de desempleados incluido en los colectivos de los apartados anteriores, siempre y cuando la cooperativa haya optado por un Régimen de la Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena, en cambio excluye a las cooperativas cuyos trabajadores están encuadrados en el Régimen Especial de trabajadores autónomos.

Partiendo de la base de que la bonificación existe para cumplir con la finalidad de creación y mantenimiento del empleo, si nos referimos a la Cooperativa de trabajo asociado resulta que para cumplir con este objetivo es irrelevante cuál es el Régimen de cotización elegido por la Cooperativa para sus socios trabajadores. Por tanto y dado que se cumple con el fin de las bonificaciones, de creación de empleo, en lo cual las cooperativas son pioneras, la propuesta sería eliminar «..y siempre que la entidad haya optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena.»

ENMIENDA NÚM. 159

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la Disposición Adicional Cuadragésima Séptima, Punto 1

De sustitución.

Se propone sustituir el segundo párrafo del Apartado 3 de la siguiente forma:

«Las cooperativas tendrán derecho... con independencia del Régimen de Seguridad Social por el que haya optado para sus socios trabajadores.»

JUSTIFICACIÓN

Limita la posibilidad de que las Cooperativas de trabajo asociado tengan derecho a las bonificaciones por sus socios de trabajo de sesenta años o más y con una antigüedad en la empresa de cinco años, con independencia del Régimen de cotización que hubiera optado para sus socios trabajadores, por lo que nuevamente

se discrimina a aquellas Cooperativas que optan por el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, cuando la finalidad de la Cooperativa, es la creación y en este caso el mantenimiento del empleo, por lo que al igual que en la consideración anterior, entendemos que la propuesta sería eliminar «...y siempre que la entidad haya optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena».

ENMIENDA NÚM. 160

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la Disposición Adicional Cuadragésima Séptima, Punto 1

De sustitución.

Se propone sustituir el segundo párrafo del apartado 4 de la siguiente forma:

«Las cooperativas y sociedades laborales tendrán derecho a dichas bonificaciones... con independencia del Régimen de Seguridad Social por el que haya optado para sus socios trabajadores.»

JUSTIFICACIÓN

La justificación viene dada por la misma limitación que se produce para las Cooperativas de trabajo asociado respecto de sus socios trabajadores con independencia del Régimen de Seguridad Social por el que la entidad hubiera optado cotizar agravándose en el presente apartado al tratarse de una limitación a las mujeres, colectivo prioritario de generación de empleo. La propuesta sería eliminar «...y siempre que la entidad haya optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena».

ENMIENDA NÚM. 161

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la Disposición Adicional Cuadragésima Séptima, Punto 3

De adición.

ENMIENDA NÚM. 163

Se propone la adición al Apartado 3 de ciertos añadidos quedando la redacción de la siguiente forma:

«La incorporación a las cooperativas o sociedades laborales... a los apartados..., 4, ... y 9 de este número tres, según proceda en cada caso.»

JUSTIFICACIÓN

Se excluye de la acción incentivadora prevista en este apartado a las Cooperativas de trabajo asociado respecto de las mujeres previstas en los apartados 4 y 9, no siendo de aplicación ni siquiera para aquellas cooperativas que opten por estar en el Régimen por cuenta ajena de Seguridad Social, por lo que supone una clara discriminación respecto al resto de empresas que sí se beneficiarían de estas bonificaciones, por lo que se debería de modificar la redacción, adicionando dichos apartados.

ENMIENDA NÚM. 162

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la Disposición Adicional Cuadragésima Séptima

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 8 de la siguiente forma:

«Las mismas bonificaciones... con independencia del Régimen de Seguridad Social por el que haya optado para sus socios trabajadores.»

JUSTIFICACIÓN

Se reitera la exclusión que se viene manifestando en el texto de las demás enmiendas cuando se trata de socios trabajadores de Cooperativas de trabajo asociado, con independencia del Régimen de cotización a la Seguridad Social por el que hubiera optado la entidad cooperativa.

PRIMER FIRMANTE:

Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la Disposición Adicional Cuadragésima Séptima, Punto 5

De adición.

El apartado 1.b) debe de añadir el siguiente párrafo:

«Contrataciones que afecten... excepción hecha de los socios trabajadores de las cooperativas de trabajo asociado.»

JUSTIFICACIÓN

Se debería de añadir un nuevo párrafo al apartado 1.b) citado, de manera que quedaran excepcionadas de la exclusión que en el mismo se establece las cooperativas de trabajo asociado, teniendo como causa el que si bien se trata de una sociedad, se está ante una sociedad en la que en muchos casos se constituye, precisamente, con las personas indicadas en el referido párrafo, siéndoles preciso formar parte del Consejo Rector toda vez que el número mínimo para constituirlo es de tres personas, asimismo estamos en presencia de unos cargos de Consejo Rector, que no están remunerados, que son obligatorios por Ley, no otorgando más derechos a la persona que los ostenta, no incurriendo en dichas personas la categoría de «administrador» (*strictu sensu*) como en otras sociedades, ya que es intrínseco, tal y como se ha citado a la propia constitución de la Cooperativa de trabajo.

ENMIENDA NÚM. 164**PRIMER FIRMANTE:**

Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la Disposición Adicional Cuadragésima Séptima, Punto 5

De supresión.

Se propone suprimir el apartado 1.e).

JUSTIFICACIÓN

Estamos en un supuesto que discrimina a las cooperativas ante otras figuras societarias y que incide de forma negativa en la generación de empleo estable. Es conocido que a las cooperativas de trabajo asociado se incorporan como socios trabajadores personas que provienen, en una buena parte, de contrataciones por cuenta ajena durante un período previo, por ello el establecer esta exclusión para las cooperativas comporta el impedir que dichas sociedades puedan acogerse a las medidas de fomento de empleo, cuando precisamente están generando empleo estable e indefinido.

ENMIENDA NÚM. 165

PRIMER FIRMANTE:

**Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A la Disposición Adicional Cuadragésima Novena

De adición de una nueva disposición adicional.

Se propone una Disposición Adicional Cuadragésima Novena con la siguiente redacción:

«Al objeto de poder cumplir los compromisos adquiridos por todos los grupos parlamentarios de alcanzar el 0,7 % del PIB, en cuanto a la ayuda oficial al Desarrollo, se garantiza destinar para el ejercicio del 2004 el 0,33 % del PIB, pudiendo proceder a traspasos de diferentes partidas presupuestarias al objeto de cumplir tales compromisos.»

JUSTIFICACIÓN

Los presupuestos para el 2005 siguen la tendencia de estancamiento en materia de Ayuda Oficial al Desarrollo, puesto que la propuesta del Gobierno es insuficiente para alcanzar siquiera el 0,30 % del PIB. Es más, para alcanzar este porcentaje, menos de la mitad del 0,7 % planteado por la ONU, serían necesarios 150 millones de euros, además de los 70 previstos en los presupuestos; esto es, 220 millones en ayuda no reembolsable.

ENMIENDA NÚM. 166

PRIMER FIRMANTE:

**Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A la Disposición Adicional Quincuagésima

De adición de una nueva disposición adicional.

Se propone una Disposición Adicional Quincuagésima con la siguiente redacción:

«Asignación de cantidades a víctimas del franquismo.

Primero. Sin perjuicio del importe de las pensiones reconocidas al amparo de la legislación especial de la Guerra Civil que figuran en el artículo 37 del presente texto legal, se habilita una línea de créditos extraordinarios ampliables destinados a establecer compensaciones económicas para el colectivo de víctimas de la Guerra Civil y dictadura franquista, esto es, fusilados, asesinados, personas ex-presas y represaliadas políticas que sufrieron privación de libertad en establecimientos penitenciarios, disciplinarios o campos de concentración, incluidos guerrilleros, viudas y algunos enlaces que sufrieron las gravísimas consecuencias de la represión.

Segundo. Asimismo, se habilitarán partidas presupuestarias para garantizar la asistencia sanitaria universal del colectivo de los llamados “niños de la guerra”, independientemente del país donde tengan su residencia.

Tercero. Se procederá a efectuar transferencias económicas para la identificación de los represaliados durante la Guerra Civil y la dictadura franquista:

Uno. A las organizaciones e instituciones destinadas a labores de exhumación de fosas de la guerra civil que se están llevando a cabo en diversas localidades del Estado, con el fin de dotar de dignidad a los familiares de los fusilados y asesinados durante la Guerra Civil.

Dos. A los archivos y organismos dependientes de la Administración Central con el fin de dotarlos de medios materiales y humanos necesarios para las labores relativas a la búsqueda e identificación de los desaparecidos, fusilados y ejecutados durante la Guerra Civil y la dictadura franquista.»

JUSTIFICACIÓN

Consideramos necesario introducir esta enmienda de conformidad con la declaración del Congreso de los Diputados de 8 de junio de 2004, que refrenda el acuerdo de la Comisión Constitucional de 20 de noviembre de 2002, relativo al deber de lograr el adecuado recono-

cimiento moral y protección económica de las víctimas de la Guerra Civil y de los represaliados por la dictadura franquista. En la misma se incluirán los guerrilleros antifranquistas en correspondencia con el acuerdo aprobado por unanimidad en el Congreso de los Diputados el 16 de mayo de 2001 sobre el reconocimiento de este colectivo. Asimismo, consideramos de urgencia dar cobertura asistencial y sanitaria a los llamados «niños de la guerra».

Por otra parte, además de contribuir a devolver la dignidad a las víctimas y sus familiares por medio de un plan de ayudas económicas, el Estado debe poner los medios necesarios para facilitar la búsqueda de los desaparecidos o sus cadáveres atendiendo al derecho que acoge a los familiares de las víctimas y asociaciones relacionadas con la recuperación de la memoria histórica al acceso a los archivos y documentos dependientes de la Administración Central, dando así cumplimiento de la «Declaración sobre protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas» aprobada por la resolución de la ONU 4/133, del 18 de diciembre de 1992, y suscrita por el Estado español.

labores relativas a la búsqueda e identificación de los represaliados.»

JUSTIFICACIÓN

Consideramos necesario introducir esta enmienda de conformidad con la declaración del Congreso de los Diputados de 8 de junio de 2004 relativa al deber de nuestra sociedad democrática de proceder al reconocimiento moral de las víctimas de la dictadura franquista y a la encomienda al Gobierno de elaborar una Ley de Solidaridad con las víctimas de la represión policial en la defensa de los derechos fundamentales y las libertades públicas entre el 1 de enero de 1968 y el 6 de octubre de 1977, como es el caso de los cinco obreros asesinados en Gasteiz el 3 de marzo de 1976, así como otros muchos en Ferrol, Granada, Madrid, Elda, Tarragona y demás sucesos causados por las Fuerzas de Seguridad del Estado.

ENMIENDA NÚM. 167

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la Disposición Adicional Quincuagésima Primera

De adición de una nueva disposición adicional.

Se propone una Disposición Adicional Quincuagésima Primera con la siguiente redacción:

«Asignación de cantidades para las víctimas de la represión policial entre el 1 de enero de 1968 y el 6 de octubre de 1977.

1. Se establecerán ayudas económicas para las víctimas de la represión del régimen franquista que sufrieron daños personales en el ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades públicas prohibidos por la dictadura. Estas ayudas se percibirán de una sola vez y para acceder a las mismas el hecho causante deberá haber ocurrido entre el 1 de enero de 1968 y el 6 de octubre de 1977.

2. De acuerdo con el apartado anterior, y con el apartado segundo de la Disposición Adicional Quincuagésima, se dotará de medios materiales y humanos suficientes a los archivos y organismos dependientes de la Administración Central con el fin de facilitar las

ENMIENDA NÚM. 168

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: -4.710 euros de inversiones del Ministerio de Defensa en la Comunidad Autónoma del País Vasco para Mobiliario, Enseres y Equipos.

Crédito: -4.710 euros.

BAJA

Sección: 14.

Servicio: 104.

Programa: 121M.

Concepto: 6.2.

Proyecto de inversión: Números 0005 y 0007.

JUSTIFICACIÓN

Consideramos innecesaria esta inversión para el destino de la misma por su dudoso interés general.

ENMIENDA NÚM. 169

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: -1.124.480 euros de inversiones previstas por el Ministerio de Defensa en la Comunidad Autónoma del País Vasco en concepto de Obras complementarias a los programas de infraestructura.

Crédito: -1.124.480 euros.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 107.
Programa: 122A.
Concepto: 6.5

Proyecto de inversión: número 0004.

JUSTIFICACIÓN

Consideramos innecesaria esta inversión para el destino de la misma por su dudoso interés general.

JUSTIFICACIÓN

Consideramos innecesaria esta inversión para el destino de la misma por su dudoso interés general.

ENMIENDA NÚM. 171

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: -500.630 euros de inversiones previstas por el Ministerio de Defensa en la Comunidad Autónoma del País Vasco para apoyo logístico.

Crédito: -500.630 euros.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 206.
Programa: 122M.
Concepto: 6.3

Proyecto de inversión número: 0005.

JUSTIFICACIÓN

Consideramos innecesaria esta inversión para el destino de la misma por su dudoso interés general.

ENMIENDA NÚM. 170

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: -437.140 euros de inversiones del Ministerio de Defensa en la Comunidad Autónoma del País Vasco para obras de todo tipo en Edificios e Instalaciones.

Crédito: -437.140 euros.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 11.
Programa: 122A.
Concepto: 6.5.

Proyecto de inversion número: 0043.

ENMIENDA NÚM. 172

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +516.000 euros para la creación en Nanclares de la Oca de un módulo específico para el cumplimiento del primer grado.

Crédito: +516.000 euros.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 16.05.
Programa: 133A.
Concepto: 6.2.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

Proyecto de inversión número: 0105.

JUSTIFICACIÓN

No existe en la Comunidad Autónoma del País Vasco ningún centro para el cumplimiento de este primer grado, lo que provoca que las personas deban cumplirlo fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

ENMIENDA NÚM. 173

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +1.050.000 euros para la creación de un módulo de madres en la prisión de Nanclares de la Oca (Álava).

Crédito: +1.050.000 euros.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 16.05.
Programa: 133A.
Concepto: 6.2.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

Proyecto de inversión número: 0105.

JUSTIFICACIÓN

Se requiere la creación de un módulo de madres para la prisión de Nanclares de la Oca insistentemente solicitada, dado que no existe en la Comunidad Autónoma del País Vasco ningún módulo capaz de albergar a las madres y sus hijos.

ENMIENDA NÚM. 174

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +516.000 euros para los estudios y el anteproyecto de la Unidad Extrapenitenciaria dependiente del Centro penitenciario de Nanclares de Oca (Álava) para el internamiento de penados y preventivos con problemas de salud mental.

Crédito: +516.000 euros.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 16.05.
Programa: 133A.
Concepto: 6.3.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

Proyecto de inversión número: 0105.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la creación de una Unidad extrapenitenciaria dependiente del Centro penitenciario de Nanclares de la Oca (Álava) para el internamiento de penados y preventivos con problemas de salud mental.

En la actualidad, en el centro penitenciario de Álava, situado en Nanclares de la Oca, existe un problema importante, de difícil resolución con las actuales estructuras penitenciarias en relación con las personas con problemas de salud mental. Se considera urgente la construcción de una Unidad dependiente (arts. 165 y ss. Reglamento penitenciario) con capacidad y medios para albergar a personas con trastornos mentales que les impiden adaptarse al régimen ordinario de los centros penitenciarios y con los medios necesarios para hacer eficaz el mandato constitucional de reinserción social (art. 25.2) con atención a la problemática específica de integración social que presentan estas personas.

ENMIENDA NÚM. 175 BAJA

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 31.
 Servicio: 31.03.
 Programa: 929A.
 Concepto: 6.

A las secciones

Importe de crédito: +620.000 euros para la prisión de Martutene (Donostia-San Sebastián).

Crédito: +620.000 euros.

ALTA

Sección: 16.
 Servicio: 16.05.
 Programa: 133A.
 Concepto: 6.3.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 31.03.
 Programa: 923A.
 Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Se precisa abordar la reforma del módulo de mujeres en la prisión de Martutene y acometer la instalación de calefacción en el centro penitenciario.

ENMIENDA NÚM. 176

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +516.000 euros para estudios y anteproyecto para la creación del Centro de Inserción Social en el Territorio Histórico de Bizkaia, tanto para hombres como mujeres.

Crédito: +516.000 euros.

ALTA

Sección: 16.
 Servicio: 16.05.
 Programa: 133A.
 Concepto: 6.2.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la construcción de un Centro de Inserción Social en el Territorio Histórico de Bizkaia, tanto para hombres como mujeres.

El artículo 163 del Reglamento Penitenciario (así como el art. 12 RD 690/1996) hacen referencia a los Centros de Inserción social como establecimientos penitenciarios destinados al cumplimiento de las penas de arresto de fin de semana. No obstante, en la medida en que no existen en la CAV y la legislación penitenciaria no lo impide, en la actualidad se cumplen en las secciones abiertas (art. 80 RP) de los establecimientos penitenciarios existentes. Cabe destacar, como dato muy preocupante, que en concreto en la cárcel de Nanclares de la Oca dicha pena se cumple en el módulo 5, junto con aquellos presos «refugiados» (art. 75 RP) o provisionalmente aislados (art. 72 RP), presos recién ingresados y presos de primer grado en tránsito.

Los Centros de Inserción social son así mismo los centros indicados, según el Reglamento penitenciario, para el cumplimiento en tercer grado de tratamiento. La necesidad del centro es extraordinariamente perentoria en relación con las mujeres encarceladas. La inexistencia de centro penitenciario alguno para mujeres en el Territorio Histórico de Bizkaia produce que éstas deban trasladarse hasta Nanclares de la Oca, un desplazamiento incómodo y costoso, lo cual es aún más grave en relación con las penas de arresto de fin de semana y el régimen abierto.

ENMIENDA NÚM. 177

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 2.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: acondicionamiento de la Vía Verde Irún-Elizondo.

JUSTIFICACIÓN

En los últimos años es creciente el interés y consabido desarrollo de las vías verdes en toda Europa. Igualmente en el Estado Español, son cada vez más los kilómetros de estas infraestructuras que son acondicionadas para usos recreativos y turísticos.

Entre aquellas catalogadas conforme al «inventario de Vías Verdes» de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles se encuentra el antiguo Ferrocarril del Bidasoa, entre Irun y Elizondo. Esta vía verde se encuentra sin acondicionar en su totalidad, con tramos no transitables y otros que sí lo son, aunque con diferentes condiciones de mantenimiento, firme, tráfico, etc.

ENMIENDA NÚM. 178

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +720.000 euros para la sustitución del puente de Garro en el barrio de Intxaurreondo (Donostia).

Crédito: +720.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 17.40.
Programa: 453A.
Concepto: 6.1.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Se necesitan 720.000 euros para la sustitución del Puente de Garro en el barrio donostiarra de Intxaurreon-

do que atraviesa las vías de RENFE, por suponer un grave riesgo para la circulación vial y peatonal.

ENMIENDA NÚM. 179

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +360.000 euros para la instalación de murales de pantallas acústicas a lo largo del tramo férreo de RENFE en el municipio de Donostia.

Crédito +360.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 17.40.
Programa: 453A.
Concepto: 6.0.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Se precisan 360.000 euros para acometer la instalación de murales de pantallas acústicas a lo largo del tramo férreo de RENFE en el municipio donostiarra.

Entendemos que esta cantidad, además del capítulo 31, podría proceder de RENFE como consecuencia del convenio urbanístico con el Ayuntamiento de Donostia para la construcción de viviendas en antiguos terrenos de la compañía ferroviaria en el Paseo del Urumea.

ENMIENDA NÚM. 180

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +1.560.000 euros para la construcción de un apeadero en Amara (Donostia).

Crédito: +1.560.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 17.40.
Programa: 453A.
Concepto: 6.0.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

RENFE y FEVE, los dos operadores ferroviarios dependientes del Ministerio de Fomento totalizan una centena de pasos a nivel en la Comunidad Autónoma. en pleno siglo XXI nos parece un anacronismo peligroso no acometer con más decisión la supresión de los pasos a nivel por lo que proponemos un aumento que permita avanzar en la resolución de este problema con mayor rapidez.

JUSTIFICACIÓN

Se precisan 1.560.000 euros para la construcción del apeadero de Amara. El proyecto también podría ser financiado con los beneficios obtenidos por RENFE a través del convenio urbanístico firmado con el Ayuntamiento de Donostia para la construcción de viviendas en los terrenos de RENFE en el Paseo del Urumea.

ENMIENDA NÚM. 182

PRIMER FIRMANTE:

**Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe de crédito: +12.000.000 de euros para la renovación de unidades e infraestructuras ferroviarias en la línea del TALGO Irún-Madrid.

Crédito: +12.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 17.40.
Programa: 453A.
Concepto: 6.2.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

ENMIENDA NÚM. 181

PRIMER FIRMANTE:

**Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe de crédito: +3.500.000 euros para la supresión de pasos a nivel en Araba, Bizkaia y Gipuzkoa.
Crédito: +3.500.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 17.40.
Programa: 453A.
Concepto: 6.0.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.02.
Programa: 929A.
Concepto: 6.
Proyecto de inversión número: 0565.

JUSTIFICACIÓN

La obsolescencia de las unidades de TALGO empleadas en la línea Irún Madrid (unos cuarenta años) provoca deficiencias en el servicio puesto que en la actualidad el trayecto entre ambas ciudades dure siete horas, una hora más que en 2002. Dado que Irún representa la conexión geográfica y de comunicaciones entre la península y el resto de la Unión Europea consideramos necesario renovar el parque de unidades por material más moderno así como realizar obras de mejora en el tramo de vías que cubre el trayecto citado.

ENMIENDA NÚM. 183 ALTA

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 17.
Servicio: 17.40.
Programa: 453A.
Concepto: 6.0.

A las secciones

Importe de crédito: +15.000.000 de euros para el soterramiento de las vías de RENFE en Vitoria-Gasteiz (Álava).

Crédito: +15.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 17.40.
Programa: 453A.
Concepto: 6.0.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Se requiere esta partida para sufragar la redacción del anteproyecto de soterramiento de las vías del tren en la línea de RENFE que atraviesan Vitoria-Gasteiz por cuanto constituyen una brecha que separa la ciudad aislando la parte sur de la misma donde están radicados el campus universitario (que acoge al 16% de la población universitaria vasca), así como servicios residenciales y un ambulatorio. El propio ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz considera éste proyecto como clave dentro del Plan Estratégico de la ciudad para su desarrollo a medio y largo plazo.

ENMIENDA NÚM. 184

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +1.000.000 de euros para la construcción soterrada de la línea de mercancías del Superpuerto de Bilbao.

Crédito: +10.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.02.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Así como la construcción del Túnel de Serantes en Bizkaia es fundamental para dar salida al tráfico de mercancías del Puerto de Bilbao, se hace preciso que la línea ferroviaria que ha de conducir las mercancías no afecte a la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de la Margen Izquierda y Zona Minera de Bizkaia por lo que se propone su construcción bajo tierra, tal como han solicitado los colectivos afectados.

ENMIENDA NÚM. 185

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +144.000.000 de euros para la Eusko Modal de Irún (Guipúzcoa).

Crédito: +144.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 17.40.
Programa: 453A.
Concepto: 6.0.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.02.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita ésta partida para garantizar la viabilidad del proyecto de Estación intermodal carretera-ferrocarril de mercancías y pasajeros de Irún, sobre el que el Ministerio de Fomento debe asumir el 80% de la inversión total presupuestada en 180.000.000 de euros.

De acuerdo con la estrategia de la Unión Europea de diversificar el transporte de mercancías aliviando el tránsito por carretera, la estación Eusko Modal de Irún permitirá absorber y gestionar el incremento previsto de tráfico de mercancías que la carretera por sí sola no puede soportar. No en vano, en la actualidad circulan a diario unos 7.000 camiones por el paso de Biriattou, cifra que se prevé aumente en el año 2020 hasta los 20.000 vehículos pesados al día. Asimismo, la Eusko Modal cubrirá una parte importante del incremento del tráfico que se producirá con origen o destino en el Puerto de Pasajes.

Esto unido a su estratégica ubicación geográfica como nodo de conexión entre la Península y Europa, máxime con la realización de la «Y» vasca ferroviaria, a la saturación de la estación intermodal de Hendaia y a los beneficios económicos netos derivados del propio proyecto hacen necesario avanzar en su realización en una zona, que además ha sido declarada de urgente reindustrialización y objeto de inversiones prioritarias.

ENMIENDA NÚM. 186

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +61.920.000 euros para el enlace viario Maltzaga-Urbina (Eibar-Vitoria).

Crédito: +61.920.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 17.38.
Programa: 453B.
Concepto: 6.0.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

El enlace viario Maltzaga-Urbina (Eibar-Vitoria) constituye, además de una de las infraestructuras viarias más importantes de la Comunidad Autónoma del País Vasco como eje territorial y también como un eslabón del Eje Transeuropeo que debe servir para, complementando la estructura básica de las comunicaciones europeas, ayudar a estructurar el Arco Atlántico y doblar los ejes de sentido Norte-Sur, especialmente en el mencionado tramo. En éste sentido, el enlace viario Eibar-Vitoria-Gasteiz debería ser además beneficiario del Fondo de Cohesión de la Unión Europea.

ENMIENDA NÚM. 187

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +516.000.000 de euros para la «Y» ferroviaria vasca.

Crédito: +516.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: ADIF.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.02.
Programa: 929M.
Concepto: 16.

JUSTIFICACIÓN

La dotación presupuestaria consignada para 2005 es una cantidad absolutamente insuficiente para avanzar en el proyecto ferroviario de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Consideramos necesario dotar de 516 millones de euros éste proyecto para proceder a su finalización.

La denominada «Y» ferroviaria vasca, es decir, el trazado de alta velocidad del eje transversal europeo a su paso por la CAPV, constituye no sólo un elemento de cohesión territorial sino también un valor estratégico por la salida que ofrece a los puertos de Bilbao y Pasaia en relación con la Península y Europa, además del necesario corredor navarro que deberá ser también realizado. En éste sentido, instamos a la Administración Central a que acometa con carácter prioritario el tramo

guipuzcoano Irún-Gasteiz por ser la puerta de conexión con Europa, así como a que a la mayor brevedad suscriba un convenio con el Gobierno vasco para establecer los plazos ejecución de la infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 188

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Enmienda de totalidad.

BAJA

Sección: 18.
Programa: 463A-463B-467A-467C-467D-467E-467F.

JUSTIFICACIÓN

Reiterado incumplimiento por parte de la Administración Central de las previsiones contenidas para investigación en el Estatuto de Gernika que siguen estando pendientes de transferencia a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

ENMIENDA NÚM. 189

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +250.000 euros para la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País (RSBAP).
Crédito: +250.000 euros.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 18.03.
Programa: 463A.
Concepto: 78.2

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Solicitamos una partida nominativa de 1.032.000 euros para la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, fundada en 1765, debido a la destacada labor que lleva a cabo en la investigación y difusión de actividades relacionadas con la cultura vasca.

ENMIENDA NÚM. 190

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +250.000 euros para la Sociedad de Ciencias Aranzadi.
Crédito: +250.000 euros.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 18.03.
Programa: 463A.
Concepto: 78.5

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Consideramos necesario dotar de una partida nominativa de 1.032.000 euros a ésta sociedad que ha desarrollado sus trabajos con gran éxito especialmente en el campo de la investigación arqueológica prehistórica y también desde hace algún tiempo en la búsqueda de fosas con restos mortales de asesinados y fusilados durante el franquismo.

ENMIENDA NÚM. 191

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +250.000 euros para Eusko Ikaskuntza.

Crédito: +250.000 euros.

y que por tanto requiere del respaldo económico de todas las instituciones.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 18.03.
Programa: 463A.
Concepto: 78.4.

ENMIENDA NÚM. 193

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

A las secciones

Enmienda de totalidad.

JUSTIFICACIÓN

Solicitamos esta partida con carácter nominativo para Eusko Ikaskuntza (Sociedad de Estudios Vascos) que desde su fundación en 1918 destaca en el estudio, investigación y difusión de la Cultura Vasca.

BAJA

Sección: 19.

JUSTIFICACIÓN

Enmienda de totalidad relativa a las políticas activas y pasivas de empleo por entender que incumplen el Estatuto de Gernika al haber debido ser transferidas a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

ENMIENDA NÚM. 192

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

ENMIENDA NÚM. 194

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +250.000 euros para Euskaltzaindia.

Crédito: +250.000 euros.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 18.03.
Programa: 463A.
Concepto: 78.5.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Solicitamos esta partida con carácter nominativo para Euskaltzaindia, (Academia de la Lengua Vasca), cuya labor desde su fundación en 1919 es importantísima para la defensa, promoción y desarrollo del euskera,

A las secciones

Importe de crédito: +40.000.000 de euros para la reindustrialización de la Margen Izquierda del Nervión.
Crédito: +40.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 20.16.
Programa: 422M.
Concepto: 77.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.02.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Los municipios de la Margen Izquierda del Nervión sufrieron las graves consecuencias de la crisis indus-

trial de finales de los años 70 y principio de los años 80. Los esfuerzos públicos y privados están consiguiendo la recuperación de la zona, pero todavía existen municipios como el de Sestao que mantienen las tasas de desempleo más altas de la Comunidad Autónoma Vasca. Se hace necesario continuar, por tanto, en éste proceso de reindustrialización que permita recuperar la zona, al menos, hasta las tasas de empleo medias de la CAPV.

Por otro lado, todas las soluciones barajadas por la SEPI para el astillero de La Naval hasta el momento suponen la destrucción de puestos de trabajo en el propio astillero y en el sector auxiliar que agravarán la situación de toda la comarca. Por todo ello solicitamos la inclusión de ésta partida, sin perjuicio de la apuesta económica financiera y política que debe realizar el Gobierno para mantener La Naval en Sestao, así como su industria auxiliar.

ENMIENDA NÚM. 195

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Enmienda de totalidad.

BAJA

Sección: 20.
Programa: 467C.

JUSTIFICACIÓN

Reiterado incumplimiento por parte de la Administración Central de las previsiones contenidas para investigación científica y técnica en el Estatuto de Gernika que siguen estando pendientes de transferencia a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

ENMIENDA NÚM. 196

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Enmienda de totalidad.

BAJA

Sección: 20.

Servicio: 20.16.
Programa: 467C.
Concepto: 823 y 832.

JUSTIFICACIÓN

Es de rigor presentar ésta enmienda en tanto en el programa de Investigación y Desarrollo Tecnológico Industrial del Ministerio de Industria se incluyen como gastos de I+D, programas de exclusiva índole militar para el diseño y construcción de nueve tipos distintos de armamento en concepto de concesiones de préstamos a empresas por valor de 1.014.607.000 euros.

En concreto, para el:

- Desarrollo del Programa EF-2000, avión supersónico de combate.
- Apoyo logístico adicional EF-2000.
- Desarrollo del Programa Leopardo, versión adaptada a las necesidades españolas de los carros de combate.
- Desarrollo del Avión de Transporte Militar A400M.
- Helicóptero de ataque Tigre.
- Submarino S-80.
- Buque de proyección estratégica.
- Desarrollo del misil aire-aire de corto alcance (IRIS-T). Participación en el desarrollo de misiles modelo IRIS-T para dotar a los aviones Eurofighter (EF-2000) y cubrir la segunda parte de la vida de los cazas EF-18.
- Programa Pizarro, para el desarrollo del primer carro de combate concebido por la industria española.

El Gobierno del PSOE incumple así su promesa recogida en el programa electoral ⁽¹⁾ de «contabilizar como gastos de I+D los que realmente sean utilizados para estos fines, reubicando los correspondientes gastos militares destinados a la fabricación de unidades de armamento en el lugar adecuado, e impulsando y aumentando los fondos para investigación con fines sociales, económicos y culturales».

En este sentido, consideramos escandaloso que estas partidas sumadas a las propias de I+D militar consignadas en el Presupuesto de Defensa supongan casi el triple de la dedicada a la investigación científica básica, fuente principal de financiación de las Universidades y el CSIC, más de cinco veces el dedicado a investigación sanitaria, 22 veces superior a la investigación agraria y 31 veces por encima a lo presupuestado para la investigación oceanográfica y pesquera.

⁽¹⁾ Programa Electoral del PSOE para las Elecciones Generales de 2004. Apartado «Educación, nuestra prioridad básica», Punto 111. «Ciencia, tecnología y sociedad del conocimiento: Nuestro futuro». Epígrafe 187 sobre «Financiación: Necesidad de su aumento».

ENMIENDA NÚM. 197 ALTA

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 20.
Servicio: 20.16.
Programa: 467C.
Concepto: 78.

A las secciones

Importe de crédito: +3.900.000 euros para la Fundación Centro Tecnológico LEIA de Álava.
Crédito: +3.900.000 euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 20.16.
Programa: 467C.
Concepto: 78.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.02.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.02.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

En tanto en cuanto la competencia de Investigación y Desarrollo no ha sido transferida a la Comunidad Autónoma del País Vasco, las Administraciones vascas se ven obligadas a detraer de su presupuesto partidas ingentes para ayudar a los centros tecnológicos en su política de infraestructuras e instalaciones y nuevos proyectos de investigación. El Centro Tecnológico Aeronáutico de Araba y Bizkaia va a realizar nuevas inversiones que debieran ser sufragadas por la Administración del Estado.

JUSTIFICACIÓN

En tanto en cuanto la competencia de Investigación y Desarrollo no ha sido transferida a la Comunidad Autónoma del País Vasco, las Administraciones vascas se ven obligadas a detraer de su presupuesto partidas ingentes para ayudar a los centros tecnológicos en su política de infraestructuras e instalaciones y nuevos proyectos de investigación. El Centro Tecnológico LEIA de Álava requiere pues financiación por parte de la Administración del Estado.

ENMIENDA NÚM. 199

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +3.300.000 euros para la Fundación Azterlan de Bizkaia.
Crédito: +3.300.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 198 ALTA

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 20.
Servicio: 20.16.
Programa: 467C.
Concepto: 78.

A las secciones

Importe de crédito: +4.000.000 de euros para la Fundación Centro Tecnológico Aeronáutico de Araba y Bizkaia.
Crédito: +4.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

En tanto en cuanto la competencia de Investigación y Desarrollo no ha sido transferida a la Comunidad Autónoma del País Vasco, las Administraciones vascas se ven obligadas a detraer de su presupuesto partidas ingentes para ayudar a los centros tecnológicos en su política de infraestructuras e instalaciones y nuevos proyectos de investigación. La Fundación Azterlan de Bizkaia va a realizar nuevas inversiones que debieran ser sufragadas por la Administración del Estado.

ENMIENDA NÚM. 200

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +17.000.000 de euros para la Fundación LABEIN de Bizkaia.
Crédito: +17.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 20.16.
Programa: 467C.
Concepto: 78.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

En tanto en cuanto la competencia de Investigación y Desarrollo no ha sido transferida a la Comunidad Autónoma del País Vasco, las Administraciones vascas se ven obligadas a detraer de su presupuesto partidas ingentes para ayudar a los centros tecnológicos en su política de infraestructuras e instalaciones y nuevos proyectos de investigación. La Fundación LABEIN de Bizkaia va a realizar nuevas inversiones que debieran ser sufragadas por la Administración del Estado.

ENMIENDA NÚM. 201

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +3.900.000 euros para la Fundación European Software de Bizkaia.
Crédito: +3.900.000 euros,

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 20.16.
Programa: 467C.
Concepto: 78.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

En tanto en cuanto la competencia de Investigación y Desarrollo no ha sido transferida a la Comunidad Autónoma del País Vasco, las Administraciones vascas se ven obligadas a detraer de su presupuesto partidas ingentes para ayudar a los centros tecnológicos en su política de infraestructuras e instalaciones y nuevos proyectos de investigación. La Fundación European Software de Bizkaia va a realizar nuevas inversiones que debieran ser sufragadas por la Administración del Estado.

ENMIENDA NÚM. 202

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de Crédito: +4.000.000 de euros para la Fundación Centro Tecnológico GAIKER de Bizkaia.
Crédito: +4.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 20.16.
Programa: 467C.
Concepto: 78.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

En tanto en cuanto la competencia de Investigación y Desarrollo no ha sido transferida a la Comunidad Autónoma del País Vasco, las Administraciones vascas se ven obligadas a detraer de su presupuesto partidas ingentes para ayudar a los centros tecnológicos en su política de infraestructuras e instalaciones y nuevos proyectos de investigación. La Fundación Centro Tecnológico GAIKER de Bizkaia va a realizar nuevas inversiones que debieran ser sufragadas por la Administración del Estado.

ENMIENDA NÚM. 203

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +4.600.000 euros para la Fundación Centro Tecnológico ROBOTIKER de Bizkaia.
Crédito: +4.600.000 euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 20.16.
Programa: 467C.
Concepto: 78.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

En tanto en cuanto la competencia de Investigación y Desarrollo no ha sido transferida a la Comunidad Autónoma del País Vasco, las Administraciones vascas se ven obligadas a detraer de su presupuesto partidas ingentes para ayudar a los centros tecnológicos en su política de infraestructuras e instalaciones y nuevos proyectos de investigación. La Fundación Centro Tecnológico ROBOTIKER de Bizkaia va a realizar nuevas inversiones que debieran ser sufragadas por la Administración del Estado.

ENMIENDA NÚM. 204

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +1.500.000 euros para la Fundación TECNALIA de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa.
Crédito: +1.500.000 euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 20.16.
Programa: 467C.
Concepto: 78.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

En tanto en cuanto la competencia de Investigación y Desarrollo no ha sido transferida a la Comunidad Autónoma del País Vasco, las Administraciones vascas se ven obligadas a detraer de su presupuesto partidas ingentes para ayudar a los centros tecnológicos en su política de infraestructuras e instalaciones y nuevos proyectos de investigación. La Fundación TECNALIA de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa va a realizar nuevas inversiones que debieran ser sufragadas por la Administración del Estado.

ENMIENDA NÚM. 205 ALTA

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 20.
Servicio: 20.16.
Programa: 467C.
Concepto: 78.

A las secciones

Importe de crédito: +2.500.000 euros para la Fundación Centro Tecnológico CIDETEC de Gipuzkoa.
Crédito: +2.500.000 euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 20.16.
Programa: 467C.
Concepto: 78.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

En tanto en cuanto la competencia de Investigación y Desarrollo no ha sido transferida a la Comunidad Autónoma del País Vasco, las Administraciones vascas se ven obligadas a detraer de su presupuesto partidas ingentes para ayudar a los centros tecnológicos en su política de infraestructuras e instalaciones y nuevos proyectos de investigación. La Fundación Centro Tecnológico CEIT de Gipuzkoa va a realizar nuevas inversiones que debieran ser sufragadas por la Administración del Estado.

JUSTIFICACIÓN

En tanto en cuanto la competencia de Investigación y Desarrollo no ha sido transferida a la Comunidad Autónoma del País Vasco, las Administraciones vascas se ven obligadas a detraer de su presupuesto partidas ingentes para ayudar a los centros tecnológicos en su política de infraestructuras e instalaciones y nuevos proyectos de investigación. La Fundación Centro Tecnológico CIDETEC de Gipuzkoa va a realizar nuevas inversiones que debieran ser sufragadas por la Administración del Estado.

ENMIENDA NÚM. 207

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +4.200.000 euros para la Fundación IKERLAN de Gipuzkoa.
Crédito: +4.200.000 euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 20.16.
Programa: 467C.
Concepto: 78.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

ENMIENDA NÚM. 206

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +5.800.000 euros para la Fundación Centro Tecnológico CEIT de Gipuzkoa.
Crédito: +5.800.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

En tanto en cuanto la competencia de Investigación y Desarrollo no ha sido transferida a la Comunidad Autónoma del País Vasco, las Administraciones vascas se ven obligadas a detraer de su presupuesto partidas ingentes para ayudar a los centros tecnológicos en su política de infraestructuras e instalaciones y nuevos proyectos de investigación. La Fundación IKERLAN de Gipuzkoa va a realizar nuevas inversiones que debieran ser sufragadas por la Administración del Estado.

ENMIENDA NÚM. 208

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +4.700.000 euros para la Fundación FATRONIK de Gipuzkoa.
Crédito: +4.700.000 euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 20.16.
Programa: 467C.
Concepto: 78.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

En tanto en cuanto la competencia de Investigación y Desarrollo no ha sido transferida a la Comunidad Autónoma del País Vasco, las Administraciones vascas se ven obligadas a detraer de su presupuesto partidas ingentes para ayudar a los centros tecnológicos en su política de infraestructuras e instalaciones y nuevos proyectos de investigación. La Fundación FATRONIK de Gipuzkoa va a realizar nuevas inversiones que debieran ser sufragadas por la Administración del Estado.

ENMIENDA NÚM. 209

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +6.200.000 euros para la Fundación INASMET de Gipuzkoa.
Crédito: +6.200.000 euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 20.16.
Programa: 467C.
Concepto: 78.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

En tanto en cuanto la competencia de Investigación y Desarrollo no ha sido transferida a la Comunidad Autónoma del País Vasco, las Administraciones vascas se ven obligadas a detraer de su presupuesto partidas ingentes para ayudar a los centros tecnológicos en su política de infraestructuras e instalaciones y nuevos proyectos de investigación. La Fundación INASMET de Gipuzkoa va a realizar nuevas inversiones que debieran ser sufragadas por la Administración del Estado.

ENMIENDA NÚM. 210

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +3.800.000 euros para la Fundación Centro Tecnológico TEKNIKER de Gipuzkoa.
Crédito: +3.800.000 euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 20.16.
Programa: 467C.
Concepto: 78.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

En tanto en cuanto la competencia de Investigación y Desarrollo no ha sido transferida a la Comunidad Autónoma del País Vasco, las Administraciones vascas se ven obligadas a detraer de su presupuesto partidas ingentes para ayudar a los centros tecnológicos en su política de infraestructuras e instalaciones y nuevos proyectos de investigación. La Fundación AZTI de Bizkaia y Gipuzkoa va a realizar nuevas inversiones que debieran ser sufragadas por la Administración del Estado.

JUSTIFICACIÓN

En tanto en cuanto la competencia de Investigación y Desarrollo no ha sido transferida a la Comunidad Autónoma del País Vasco, las Administraciones vascas se ven obligadas a detraer de su presupuesto partidas ingentes para ayudar a los centros tecnológicos en su política de infraestructuras e instalaciones y nuevos proyectos de investigación. La Fundación Centro Tecnológico TEKNIKER de Gipuzkoa va a realizar nuevas inversiones que debieran ser sufragadas por la Administración del Estado.

ENMIENDA NÚM. 212

PRIMER FIRMANTE:

**Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe de crédito: +400.000 euros para la Depuradora de Alto Deba, Colector del Bajo Oria, Saneamiento y Depuración del Alto Nervión, Depuración y Vertido de la Ría de Gemika.

Crédito: +400.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.05.
Programa: 452A.
Concepto: 6.0.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

En el área de actuaciones de saneamiento y depuración en el País Vasco, el importe consignado sólo es suficiente para atender a la Depuradora y al emisario terrestre de Loyola. En consecuencia quedan sin presupuestos el resto de las obras de interés general previstas en el Plan Hidrológico Nacional, esto es:

- Depuradora de Alto Deba.
- Colector del Bajo Oria.
- Saneamiento y depuración del Alto Nervión.
- Depuración y vertido de la Ría de Gernika.

ENMIENDA NÚM. 211

PRIMER FIRMANTE:

**Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe de crédito: +1.675.000 euros para la Fundación AZTI de Bizkaia y Gipuzkoa.

Crédito: +1.675.000 euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 20.16.
Programa: 467C.
Concepto: 78.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

ENMIENDA NÚM. 213

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.05.
Programa: 456A.
Concepto: 6.0.

JUSTIFICACIÓN

Especificar dentro de «Actuaciones de Saneamiento y depuración del País Vasco» la partida correspondiente a este año del saneamiento y de la depuradora de aguas de la comarca de Donostialdea.

ENMIENDA NÚM. 214

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +63.000.000 de euros para paliar los efectos de avenidas e inundaciones en el cauce de la Ría de Bilbao.

Crédito: +63.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.08.
Programa: 456A.
Concepto: 6.0.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Consideramos necesario introducir esta partida debido a las reiteradas y graves afecciones causadas a

las personas y bienes por las riadas e inundaciones que periódicamente se producen en esta zona.

ENMIENDA NÚM. 215

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +31.500.000 euros para el saneamiento de los lodos y sedimentos depositados en los lechos de la ría y estuario del Nervión-Ibaizabal, integrando los ríos Asua, Gobelas, Galindo (río Castañón) y Kadagua, así como en los ríos de Gernika, Oria, Urola, Urumea y Deba.

Crédito: +31.500.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.08.
Programa: 456A.
Concepto: 6.0.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario abordar el saneamiento integral de los citados estuarios en zona marítimo-terrestre, construyendo una infraestructura fijalmóvil de tratamiento y/o reutilización de los lodos (contaminados o no) procedentes del dragado y saneamiento de los antedichos cauces fluviales.

ENMIENDA NÚM. 216

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +10.400.000 euros para el saneamiento de los suelos contaminados de la «pastilla de Burtzeña», en el municipio de Barakaldo (Bizkaia).

Crédito: +10.400.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.08.
Programa: 456B.
Concepto: 6.0.

Se requiere esta partida para financiar la continuación de los trabajos de investigación y seguimiento de las afecciones causadas por la marea negra del Prestige en las especies y costa del litoral vasco.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

ENMIENDA NÚM. 218

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

JUSTIFICACIÓN

Recuperación de los 321.000 m² de suelo contaminado afectado por el dominio público marítimo terrestre, adscrito al Puerto Autónomo de Bilbao, dada la afección negativa para las personas, los ecosistemas y el medio ambiente, y la necesidad de regeneración urbana de la Margen Izquierda del Nervión.

A las secciones

Importe de crédito: +2.082.000 euros para la prolongación del Paseo marítimo peatonal de Soroazabal en Deba hasta el mirador de La Salve.

Crédito: +2.082.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.06.
Programa: 456D.
Concepto: 6.0.

ENMIENDA NÚM. 217

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

A las secciones

Importe de crédito: +5.550.000 euros para la recuperación de la contaminación en las costas de la Comunidad Autónoma del País Vasco afectadas por el fuel del buque Prestige.

Crédito: +5.550.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.06.
Programa: 456D.
Concepto: 6.01.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.02.
Programa: 923.^a
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Creemos necesario introducir esta partida para sufragar la prolongación del paseo marítimo peatonal de Soroazabal en Deba (Guipúzcoa) que con una longitud de 1.301 metros enlazará la playa de Lapari con los miradores de La Hilandera (tramo de 1.033 metros), y de La Salve (tramo de 298 metros). En el citado primer tramo se pretende acondicionar tres espacios como zona de descanso y mirador. Consideramos que esta actuación facilitará el acceso a este privilegiado lugar de la costa y supondrá un referente turístico de primer orden, coherente con otros proyectos turísticos impulsados en el municipio en su apuesta por el turismo sostenible y la diversificación de la economía local, como son entre otros, el Hotel de Talasoterapia, el Centro de Turismo Rural, la ampliación y mejora de los servicios de la playa, así como la reforma del Santuario de Itziar.

ENMIENDA NÚM. 219**PRIMER FIRMANTE:**

**Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe de crédito: +1.500.000 euros para el encauzamiento del río Urumea a su paso por los barrios de Txomin Enea y Martutene en Donostia.

Crédito: +1.500.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.06.
Programa: 456D.
Concepto: 6.0.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Se precisan 1.500.000 euros para continuar las obras de encauzamiento del río Urumea a su paso por los barrios donostiarras de Txomin Enea y Martutene de forma que se permita la regeneración urbanística de una zona donde está prevista la construcción de viviendas de protección oficial.

ENMIENDA NÚM. 220**PRIMER FIRMANTE:**

**Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe de crédito: +1.260.000 euros para el proyecto de construcción del paseo marítimo de Sagües hasta el Mompás (Donostia).

Crédito: +1.260.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.06.

Programa: 456D.
Concepto: 6.0.1.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Consignados 50.000 euros en el Presupuesto de 2004 para la realización del proyecto; se considera necesario dotar de 1.260.000 euros más por parte de la Administración Central para las labores de contención de las laderas del monte Ulía; así como para la prolongación del paseo marítimo desde Sagües hasta Mompás (Donostia).

ENMIENDA NÚM. 221**PRIMER FIRMANTE:**

**Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe de crédito: +850.000 euros para la reconstrucción de los muelles de Uribitarte en Bilbao.

Crédito: +850.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.06.
Programa: 456D.
Concepto: 6.0.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Solicitamos esta partida para sufragar la reparación de los Muelles de Uribitarte, que han sufrido su hundimiento en algunos tramos debido a su grave deterioro. Dado que el Ministerio de Medio Ambiente no ha asumido sus responsabilidades de acuerdo con las compe-

tencias que ostenta en este ámbito, el Ayuntamiento y la Autoridad Portuaria de Bilbao han suscrito un convenio ante la necesidad de acometer con urgencia las obras para su reconstrucción y reparación de desperfectos.

ENMIENDA NÚM. 222

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +614.790 euros para la realización de la tercera fase de la banda peatonal entre Zarauz y Getaria.

Crédito: +614.790 euros.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 23.06.
 Programa: 456D.
 Concepto: 6.0.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 31.03.
 Programa: 923A.
 Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Requerimos la introducción de esta partida para una vez finalice la segunda en la primavera de 2005 acometer en otoño la tercera, puesto que el proyecto está redactado y aprobado. La puesta en marcha de esta tercera fase es fundamental porque es la que unirá los municipios de Zarauz y Getaria y facilitará el acceso a la costa, además en una zona de especial interés turístico.

ENMIENDA NÚM. 223

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +600.000 euros para solucionar los problemas que la falta de arena origina en la Playa de Ondarreta (Donostia).

Crédito: +600.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 23.06.
 Programa: 456D.
 Concepto: 6.0.1.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 31.03.
 Programa: 923A.
 Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

La playa donostiarra de Ondarreta sufre como consecuencia del influjo de las mareas del Cantábrico problemas de disminución de sus arenales que dejan al descubierto los pilares de una antigua cárcel, afectando a la seguridad de los bañistas. Es preciso estudiar y poner en marcha antes de la próxima temporada estival las medidas oportunas (retirada de antiguos restos de la cárcel, vertido de arena, ...) que permitan solucionar de manera definitiva este problema.

ENMIENDA NÚM. 224

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +1.202.024,3 euros para el canal de aguas bravas de Oxinbiribil en Irún.

Crédito: +1.202.024,3 euros.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 23.06.
 Programa: 456D.
 Concepto: 6.01.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 31.03.
 Programa: 923A.
 Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Consideramos necesaria la inclusión de esta partida para impulsar la puesta en marcha de este proyecto de construcción de un canal de aguas bravas destinado al desarrollo de actividades deportivas relacionadas con el piragüismo; actividad que cuenta con gran raigambre en la zona. Es preciso acometer este proyecto debido a que el río Bidasoa, en época de estiaje, carece del suficiente caudal para practicar dicha actividad deportiva, y máxime cuando en la actualidad, sólo existen dos instalaciones de este tipo en el Estado español, las de Seu d'Urgell y Granada.

ENMIENDA NÚM. 225

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +90.000 euros para el estudio de las laderas de la Isla Santa Clara (Donostia).

Crédito: +90.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.06.
Programa: 456D.
Concepto: 6.0.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Se precisa urgentemente realizar un estudio sobre los problemas de deslizamientos y las medidas a adoptar de cara a su contención, de las laderas de la Isla donostiarra de Santa Clara; en los últimos años, las laderas de la misma han sufrido problemas de deslizamientos y desmoronamientos parciales.

ENMIENDA NÚM. 226

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +620.000 euros para el Centro Museo Artium de Álava.

Crédito: +620.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 24.03.
Programa: 333A.
Concepto: 6.1.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el compromiso de la Administración Central, junto con el resto de instituciones, de coparticipar a partes iguales en los gastos de funcionamiento del Centro Museo Artium Vasco de Arte Contemporáneo; una pieza clave en la dinámica cultural de Álava y el País Vasco.

ENMIENDA NÚM. 227

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +600.000 euros para el Museo de San Telmo de Donostia-San Sebastián.

Crédito: +600.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 24.03.
Programa: 333A.
Concepto: 6.1.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Con objeto de la remodelación y como contribución al nuevo proyecto museográfico para San Telmo, donde parte del edificio es de titularidad estatal, se requiere una partida de 600.000 euros para 2005, dentro de una aportación total de 2.700.000 euros desglosada en un plurianual de 750.000 en el 2006, 750.000 en el 2007 y 600.000 en el 2008.

En una reunión celebrada recientemente en el Ayuntamiento donostiarra, todos los grupos políticos respaldaron la necesidad de afrontar el proyecto de remodelación del museo que requiere una inversión de 16.700.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 228

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +547.000 euros para el Museo de la Romanización de Irún.

Crédito: +547.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 24.03.
Programa: 333A.
Concepto: 7.6.1.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Aun cuando nos alegra que por primera vez se consigne una partida de 350.000 euros en los Presupuestos Generales del Estado para el Museo de la Romanización de Irún tras haber pedido sin éxito su inclusión en anteriores legislaturas, consideramos que el importe correcto debe ascender a 547.000 euros, cantidad necesaria

para financiar la mitad del equipamiento del Museo, en tanto que esta instalación es de especial relevancia en cuanto centro de exposición, investigación y estudio de la estructura portuaria del asentamiento romano de Irún, única muestra de este tipo en la zona atlántica.

ENMIENDA NÚM. 229

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +62.000 euros para las asociaciones que trabajan sin ánimo de lucro en el rescate de la memoria histórica.

Crédito: +62.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 24.05.
Programa: 334A.
Concepto: 602.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Solicitamos la transferencia en concepto de subvención a las asociaciones que trabajan sin ánimo de lucro en el rescate de la memoria histórica reciente, compuestas especialmente por protagonistas de aquellos hechos, una cantidad anual de 62.000 euros para cada asociación que demuestre su trabajo y actividad en proyectos concretos a este respecto.

ENMIENDA NÚM. 230

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +36.000 euros para el Certamen de Masas Corales de Tolosa.

Crédito: +36.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 24.201.
Programa: 335A.
Concepto: 460.

este certamen, que en sus 21 años de existencia ha contado con la participación de 200 compañías de 18 países de todo el mundo y con la asistencia de más de 200.000 niños, jóvenes y adultos.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

ENMIENDA NÚM. 232

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

JUSTIFICACIÓN

Consideramos necesario que la Administración Central apoye con esta partida la XXXVII edición del certamen de Masas Corales de Tolosa dada su gran relevancia y proyección europea y mundial en tanto que es el único del Estado español incluido en el circuito internacional de coros.

A las secciones

Importe de crédito: +60.000 euros para el Festival Internacional de Cine de Donostía.
Crédito: +60.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 24.101.
Programa: 335C.
Concepto: 440.

ENMIENDA NÚM. 231

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

A las secciones

Importe de crédito: +20.000 euros para Festival Internacional de Títeres de Tolosa.
Crédito: +20.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La reciente edición del Festival Internacional de Cine de Donostia, único en el Estado con la categoría A, ha sufrido de distintos problemas de financiación que es preciso suplir para mantener el alto nivel de calidad del mismo, es por ello que solicitamos este incremento en la partida de 900.000 euros presupuestada para 2005.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 24.201.
Programa: 335B.
Concepto: 464.09.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

ENMIENDA NÚM. 233

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

JUSTIFICACIÓN

Requerimos la ampliación de la partida destinada al Festival Internacional de Títeres de Tolosa, de 12.000 euros a 20.000, para financiar la celebración de su XXIII edición dada la relevancia internacional de

A las secciones

Importe de crédito: +620.000 euros para la Catedral de Santa María (Vitoria-Gasteiz).
Crédito: +620.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 24.03.
Programa: 337B.
Concepto: 6.3.1.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Se requiere a la Administración Central para que con esta partida atienda a su compromiso de inversión plurianual en la restauración arquitectónica de la Catedral, ejemplo del gótico del último tercio el siglo XIV, bajo el concepto de inversiones producto del 1% cultural, artículo 68 Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español, para obras de conservación y restauración de bienes culturales.

ENMIENDA NÚM. 234

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +50.000 euros para la reparación de la Basílica de Nuestra Señora del Coro de Donostia-San Sebastián.

Crédito: +50.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 24.03.
Programa: 337B.
Concepto: 6.3.1.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Requerimos una partida de 50.000 euros para la realización de un estudio que determine el costo de las obras de reparación de la Basílica de Nuestra Señora del Coro de Donostia-San Sebastián, construida en estilo barroco entre los años 1755 y 1774. Es necesario reparar la fachada de estilo rococó y realizar una limpieza del edificio en general (fachada, muros y tejado) ante el deterioro experimentado por el edificio, dado que las últimas obras de restauración se realizaron en 1972, financiación que puede realizarse bajo el concepto de inversiones producto del 1% cultural, artículo 68 Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español para obras de conservación y restauración de bienes culturales.

ENMIENDA NÚM. 235

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +1.433.962 euros para la realización de los accesos y acondicionamiento del interior de los yacimientos arqueológicos de las Cuevas de Oñate-Arrikutz.

Crédito: +1.433.962 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 24.03.
Programa: 337B.
Concepto: 631.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.02.
Programa: 929M.
Concepto: 6.0.

JUSTIFICACIÓN

Requerimos la inclusión de esta partida presupuestaria para sufragar la construcción de los accesos al interior del conjunto kárstico de Aranzazu-Arrikutz en Oñati (Guipúzcoa). Estas actuaciones forman parte del proyecto de oferta naturística singular en el contexto del Karst de Oñati-Arrikutz, ubicado en el Espacio Natural de Azkorri y cerca del Santuario de Aranzazu, y puesto en marcha por el Ayuntamiento de la localidad, en colaboración con el Gobierno vasco, de acuer-

do con un Plan Estratégico para revalorizar el entorno natural, social y cultural del Municipio e impulsar el desarrollo sostenido en el contexto local y comarcal.

En concreto, y una vez construido el vial de acceso a las cuevas con un coste de 804.740 euros, es necesario acometer en una segunda fase la construcción de unas escaleras de acceso, la instalación de una pasarela de 500 metros en el interior de la galería 53 del conjunto «Gesaltza-Arrikruz» y la cueva «Marcel Loubens», (una fracción de los más de 15 km de cuevas), para salvaguardar la conservación del suelo original, así como la instalación del cableado necesario para la iluminación de la cavidad y el avanzado sistema informático que permitirá una visita autoguiada multilingüe de divulgación pedagógica de los diversos atractivos geológicos, minerales, mitológicos que se dan cita en su interior.

Y es que en este conjunto kárstico se han hallado importantes restos paleontológicos como el primer esqueleto completo de un león de las cavernas hallado en el Estado español y restos de osamentas de panteras. Asimismo, son relevantes sus formaciones geológicas, de gran interés espeleológico, entre las que destacan un río subterráneo y galerías adornadas por enormes estalactitas.

Es pues que por su interés arqueológico, paleontológico, histórico y etnográfico, consideramos que es de rigor solicitar esta partida de conformidad con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español que establece que es deber de la Administración del Estado, sin perjuicio de las competencias que correspondan a los demás poderes públicos, garantizar la conservación del patrimonio histórico español, así como promover su enriquecimiento, y fomentar y tutelar el acceso a los mismos por parte de todos los ciudadanos. (Artículos 1.º y 2.º del citado texto legal.)

ENMIENDA NÚM. 236

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +200.000 euros para Festival Internacional de Títeres de Tolosa.

Crédito: +200.000 euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 27.09.
Programa: 261D.
Concepto: 6.1.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Requerimos una partida de 200.000 euros al objeto de poder sufragar las obras de rehabilitación del antiguo Palacio de Justicia para la creación de un centro estable de marionetas, dada la relevancia internacional de este certamen que en sus 21 años de existencia ha contado con la participación de 200 compañías de 18 países de todo el mundo y con la asistencia de más de 200.000 niños, jóvenes y adultos.

ENMIENDA NÚM. 237

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: +13.000.000 de euros para la regeneración urbanística de Sestao.

Crédito: +13.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 27.09.
Programa: 261N.
Concepto: 6.0.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.02.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Es de todos conocido el grave problema de infravivienda existente en el municipio de Sestao, y se hace necesario acometer una actuación extraordinaria de regeneración urbana que palíe los desordenes generados tras la crisis industrial de Altos Hornos de Vizcaya y otras grandes empresas que fueron administradas por la Administración del Estado.

ENMIENDA NÚM. 238 ALTA

PRIMER FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 23.
 Servicio: CHE.
 Programa: 452A.
 Concepto: 61.

A las secciones

Enmienda a la totalidad.

BAJA

Sección: 60.

JUSTIFICACIÓN

Un año más presentamos enmienda a la totalidad de la sección de Seguridad Social pues consideramos que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Estatuto de Autonomía del País Vasco, corresponde a las instituciones de ésta la gestión del régimen económico de la Seguridad Social. Esta competencia no ha sido transferida y está pendiente, con otras, desde hace 25 años, produciéndose por parte de la Administración Central un incumplimiento de la Ley Orgánica del Estatuto de Autonomía de la CAPV.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado don José Antonio Labordeta Subías (Chunta Aragonesista), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2004.—**Jose Antonio Labordeta Subías**, Diputado.—**María Olaia Fernández Dávila**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

ENMIENDA NÚM. 239

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.500.000 euros.

BAJA

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 452A.
 Concepto: 61-núm. 20.

Proyecto de inversión: Plan Descontaminación y acondicionamiento riberas del río Guadalope a su paso por la Comarca del Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp.

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja una partida como la destinada al pantano de Yesa que supone un enorme impacto social, territorial y ambiental, (estando inmerso en un proceso judicial por presuntas irregularidades durante su tramitación por parte de altos cargos de la Administración Pública), con el objetivo de impulsar actuaciones de puesta en marcha de un plan de recuperación de las riberas de este río.

ENMIENDA NÚM. 240

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.500.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: CHE.
 Programa: 452A.
 Concepto: 61.

BAJA

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 452A.
 Concepto: 61-núm. 20.

Proyecto de inversión: Mejora regadíos en la Comarca Bajo Aragón Caspe/Baix Aragó Casp.

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja una partida como la destinada al pantano de Yesa que supone un enorme impacto social, territorial y ambiental (estando inmerso en un proceso judicial por presuntas irregularidades durante su tramitación por parte de altos cargos de la Administración Pública), con el objetivo de impulsar actuaciones de puesta en marcha de un plan de mejora de los regadíos en la comarca aragonesa de Caspe.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Concepto: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

Proyecto de inversión: Estudio mejora acceso polígonos industriales de La Almunia de Doña Godina.

ENMIENDA NÚM. 241

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

JUSTIFICACIÓN

Mejora capacidad acceso a los polígonos de esta localidad.

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Concepto: 63.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación de este conjunto histórico-artístico de la ciudad de Caspe.

ENMIENDA NÚM. 243

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Concepto: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

Proyecto de inversión: Estudio creación del «tercer carril» en la N-II entre La Almunia de Doña Godina y Zaragoza.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mejorar las condiciones del tráfico rodado en la zona.

ENMIENDA NÚM. 242

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.500.000 euros.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de doña Uxue Barkos Berruezo, Diputada de Nafarroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2004.—**Uxue Barkos Berruezo**, Diputada.—**María Olaia Fernández Dávila**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

ENMIENDA NÚM. 244

PRIMER FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 10. Competencias específicas en materia de modificaciones presupuestarias

De adición.

Se propone la inclusión de un nuevo apartado al artículo señalado, apartado 9, con el siguiente texto:

«Autorizar la transferencia de créditos del presupuesto 241A correspondiente a las partidas destinadas a asistencia al autoempleo sección 19 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Organismo 101 Servicio Público de Empleo Estatal a favor de la Dirección General de Fomento de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo.»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda tiene como objeto el transferir las partidas incluidas en la asistencia para el autoempleo, concretamente las relativas a:

- Económica 45436: Actuaciones de asistencia para el autoempleo.
- Económica 46006. Actuaciones de asistencia para el autoempleo.
- Económica 48506: Actuaciones de asistencia para el autoempleo.

Deberían transferirse los créditos existentes para la asistencia al autoempleo cuyo desglose se indica en el apartado anterior al organismo cuyas políticas están destinadas, precisamente, a la promoción del autoempleo, en este caso la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y Fondo Social Europeo, ya que es precisamente desde esta Dirección General desde donde se están generando empleos en el denominado «autoempleo», ya que los mismos se general en

las Cooperativas y en el colectivo de Autónomos. Con ello se obtendría una mayor eficacia de las políticas activas de empleo, al unificar el organismo con los recursos y las entidades que lo están generando.

ENMIENDA NÚM. 245

PRIMER FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la disposición adicional cuadragésima séptima de Programa de Fomento de Empleo para el año 2005

De sustitución.

Se propone la sustitución del artículo 1, apartado 3 en el punto de la redacción «... y siempre que la entidad haya optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena» por el siguiente texto:

«... con independencia del régimen de Seguridad Social por el que haya optado para sus socios trabajadores.»

JUSTIFICACIÓN

El texto actual limita la posibilidad de que las Cooperativas de Trabajo Asociado tengan derecho a las bonificaciones por sus socios de trabajo de 60 años o más y con una antigüedad en la empresa de cinco años, con independencia del régimen de cotización que hubiera optado para sus socios trabajadores, por lo que una vez más se discrimina a aquellas cooperativas que optan por el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, cuando la finalidad de la cooperativa es la creación y en este caso el mantenimiento del empleo.

ENMIENDA NÚM. 246

PRIMER FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la disposición adicional cuadragésima séptima de Programa de Fomento de Empleo para el año 2005

De adición.

Se propone la adición de un nuevo párrafo al artículo 1, apartado 1.3, con la siguiente redacción:

«Igualmente podrán acogerse a las bonificaciones establecidas para el programa de empleo las menciona-

das empresas y entidades sin ánimo de lucro, a las que se incorporen desempleados incluidos en alguno de los colectivos establecidos en el apartado 1.1.»

JUSTIFICACIÓN

La redacción actual limita la percepción de las bonificaciones para las empresas y entidades sin ánimo de lucro que contraten indefinidamente a trabajadores desempleados en situación de exclusión social, pero estas mismas bonificaciones no son aplicables en el caso de que incorporen colectivos previstos en los apartados a), b), c), d), e), f), g), h), i).

ENMIENDA NÚM. 247

PRIMER FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la disposición adicional cuadragésima séptima de Programa de Fomento de Empleo para el año 2005

De sustitución.

Se propone sustituir la actual redacción del artículo 1, apartado 4, en el punto «... y siempre que la entidad haya optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena» por el siguiente texto:

«... con independencia del régimen de Seguridad Social por el que haya optado para sus socios trabajadores.»

JUSTIFICACIÓN

La redacción actual limita a las Cooperativas de Trabajo Asociado respecto de sus socios trabajadores con independencia del régimen de Seguridad Social por el que la entidad hubiera optado cotizar, agravándose la discriminación en el presente apartado al tratarse de una limitación a las mujeres, colectivo prioritario de generación de empleo.

ENMIENDA NÚM. 248

PRIMER FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la disposición adicional cuadragésima séptima de Programa de Fomento de Empleo para el año 2005

De sustitución.

Se propone la sustitución del artículo 1, apartado 1.4, en el punto de la redacción «... y siempre que la entidad haya optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena» por el siguiente texto:

«... con independencia del régimen de Seguridad Social por el que haya optado para sus socios trabajadores.»

JUSTIFICACIÓN

El texto actual posibilita tan solo la percepción de las bonificaciones por incorporación de desempleados incluido en los colectivos de los apartados anteriores siempre que la cooperativa haya optado por un régimen de la Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena. Así, excluye a las cooperativas cuyos trabajadores están encuadrados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Partiendo de la base de que la bonificación existe para cumplir con la finalidad de creación y mantenimiento del empleo, si nos referimos a la Cooperativa de Trabajo Asociado y para el cumplimiento de este objetivo es irrelevante cuál sea el régimen de cotización elegido por la Cooperativa para sus socios trabajadores.

ENMIENDA NÚM. 249

PRIMER FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la disposición adicional cuadragésima séptima de Programa de Fomento de Empleo para el año 2005

De modificación.

Se propone la modificación del artículo 3, apartado 3, en los siguientes términos:

«La incorporación a las cooperativas... a los apartados..., 4, ... y 9 de este número 3, según proceda en cada caso.»

JUSTIFICACIÓN

La redacción actual excluye de la acción incentivada prevista en este apartado a las cooperativas de Trabajo Asociado respecto de las mujeres en lo referido a los apartados 4 y 9, no siendo de aplicación ni siquiera para aquellas cooperativas que opten por estar en el régimen por Cuenta Ajena de la Seguridad Social, por

lo que supone una clara discriminación respecto al resto de empresas que sí que se beneficiarían de estas bonificaciones.

ENMIENDA NÚM. 250

PRIMER FIRMANTE:

Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la disposición adicional cuadragésima séptima de Programa de Fomento de Empleo para el año 2005

De sustitucion.

Se propone sustituir el artículo 3, apartado 8, en el punto referido: «... y siempre que la entidad haya optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena» por el siguiente texto:

«... con independencia del régimen de Seguridad social por el que haya optado para sus socios trabajadores.»

JUSTIFICACIÓN

Se reitera la exclusión que se viene manifestando en el texto de las demás enmiendas, cuando se trata de socios trabajadores de Cooperativas de Trabajo Asociado, con independencia del régimen de cotización a la Seguridad Social por el que hubiera optado la entidad cooperativa.

ENMIENDA NÚM. 251

PRIMER FIRMANTE:

Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la disposición adicional cuadragésima séptima de Programa de Fomento de Empleo para el año 2005

De supresión.

Se propone la supresión del artículo 5, apartado 1.e).

JUSTIFICACIÓN

El texto propuesto en el proyecto plantea un supuesto que discrimina a las cooperativas ante otras figuras societarias y que incide de forma negativa en la generación de empleo estable. Es conocido que a las Cooperativas de Trabajo Asociado se incorporan como socios trabajadores personas que provienen, en buena parte de contrataciones por cuenta ajena durante un período previo. Por

ello, establecer esta exclusión para las cooperativas comporta el impedir que dichas sociedades puedan acogerse a las medidas de fomento de empleo, cuando precisamente están generando empleo estable e indefinido.

ENMIENDA NÚM. 252

PRIMER FIRMANTE:

Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la disposición cuadragésima octava (Modificación de la Ley 25/1999 de 20 diciembre, del Medicamento)

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

La exacción prevista para los fabricantes e importadores de medicamentos, sustancias medicinales y cualesquiera otros medicamentos que se dispensen en territorio nacional a través de receta oficial de; Sistema Nacional de Salud tiene la naturaleza de tributo y encaja en la categoría de impuesto, de acuerdo con la definición establecida en el artículo 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La naturaleza tributaria de la exacción exige que su regulación cumpla las disposiciones de; a referida Ley General Tributaria y en concreto que se regule por Ley, donde se definan los conceptos de hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, tipo impositivo, cuota tributaria, etc.

Se trata por tanto de un supuesto de creación de tributos en Ley Presupuestaria contraria al artículo 134.7 CE y a la doctrina constitucional que ha establecido de forma clara que la creación de tributos o su modificación, siempre que tal modificación suponga una alteración del tributo de tales características que pugne con su naturaleza o notas fundamentales, sin contar con la habilitación previa de la Ley Tributaria se integra en el contenido prohibido, es decir, lo que la Ley de Presupuestos no puede hacer.

Además, la Disposición Adicional 48.º crea una nueva figura tributaria que, según se dispone en el apartado dos de la Disposición Adicional Segunda del Concerto Económico, debe ser concertada. Este carácter de tributo concertado para los Territorios Históricos del País Vasco y para la Comunidad Foral de Navarra ha de ser contemplado mediante la oportuna previsión a la hora de definir su ámbito territorial de aplicación.

Asimismo, respecto al ámbito de las Comunidades Autónomas de régimen común, criterios de corresponsabilidad fiscal aconsejarían la atribución a esta exacción del carácter de tributo cedido y la adecuación del texto en este sentido en el marco de LOFCA.

ENMIENDA NÚM. 253 ALTA

PRIMER FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.

A la disposición adicional cuadragésima octava. Modificación de la ley 25/1990, de 20 de diciembre, del medicamento

Alternativa de modificación.

Se da nueva redacción a la disposición adicional cuadragésima octava modificando los apartados 2 y 3 de la nueva Disposición Novena de la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del medicamento.

«2. Los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas y el INGESA, en función de lo previsto en el apartado anterior y sobre las ventas del ejercicio del año inmediatamente anterior, comunicarán, la cantidad a ingresar a cada fabricante e importador afectado, así como el plazo de ingreso de dicha cantidad. En el primer plazo del ejercicio siguiente se llevarán a cabo las oportunas liquidaciones.

3. Los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas y el INGESA, determinarán en cada caso la forma de ingreso de las cantidades correspondientes a cada una de ellas en sus respectivas Cajas.»

JUSTIFICACIÓN

Corresponde a los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas y al INGESA en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el pago de los medicamentos que cada uno de ellos dispensa a través de receta oficial del Sistema Nacional de Salud.

En consecuencia, cualquier ingreso relacionado con las ventas al Sistema Nacional de Salud debe corresponder a los Servicios Públicos de Salud de las CC.AA. y al INGESA, y no a un tercero como es el Ministerio de Sanidad.

La decisión respecto al destino final de estas cantidades compete exclusivamente, por tanto, a los titulares de dichos ingresos.

ENMIENDA NÚM. 254 BAJA

PRIMER FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 6.

A las secciones

Importe crédito: +2.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Estudio de Alternativas de Trazado de conexión Pamplona con la red ferroviaria vasca de Alta Velocidad.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la creación de esta nueva partida para estudiar las diferentes posibilidades de conexión de la capital navarra con la red ferroviaria de Alta Velocidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi. El objetivo del estudio es analizar además las alternativas existentes para la conexión a través de Pamplona del eje ferroviario de alta velocidad del Mediterráneo con el eje ferroviario de alta velocidad del Cantábrico.

ENMIENDA NÚM. 255

PRIMER FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: +25.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Ampliación de la partida denominada «L.A.V. a Pamplona».

JUSTIFICACIÓN

Se propone la ampliación de la partida ya reseñada hasta la cantidad de 25 millones de euros, teniendo en cuenta que el presupuesto glonal del proyecto actual es de 251 millones de euros, y el horizonte para su ejecución habla del año 2010.

ENMIENDA NÚM. 256

PRIMER FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: +5.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Ampliación de la partida denominada «Eliminación bucle ferroviario de Pamplona».

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la eliminación del paso del ferrocarril por Pamplona ya que con el crecimiento urbanístico que se ha producido se están creando graves problemas de comunicación a los ciudadanos de Pamplona, Buztintxuri y Berrioar.

ENMIENDA NÚM. 257

PRIMER FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: +20.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Autovía Medinaceli-Soria-Tudela.

JUSTIFICACIÓN

Esta obra, que lleva prometiéndose demasiado tiempo sin llegar a ser ejecutada en ninguno de sus tramos, es uno de los ejes fundamentales en la comunicación viaria de la Comunidad Foral de Navarra con el exterior y fundamentalmente con la capital del Estado. No se propone la modificación de la partida denominada «Autopista Madrid-Tudela» porque parte del proyecto está de hecho ejecutado —el tramo Madrid-Guadalajara—; de hecho, no se plantean inconvenientes a que se trate de autopista de pago hasta Medinaceli, dado que existe alternativa desdoblada en la Autovía de la N-II, pero dado que en el tramo siguiente hasta Tudela no existe tal alternativa, consideramos absolutamente necesario que en este tramo concreto el proyecto tenga carácter de autovía.

ENMIENDA NÚM. 258

PRIMER FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: +2.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 6.

ENMIENDA NÚM. 260

PRIMER FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

Proyecto de inversión: Redacción del Proyecto del tramo de conexión con Navarra de la autovía Pamplona-Huesca-Lérida.

JUSTIFICACIÓN

Incluir una nueva partida por el importe señalado dentro del Proyecto de Autovía Pamplona-Huesca-Lérida, donde se recoja la redacción del proyecto del tramo no incluido en estos presupuestos y referido a la conexión del citado proyecto de autovía con el tramo viario correspondiente de la Comunidad Foral.

A las secciones

Importe crédito: +6.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

ENMIENDA NÚM. 259

PRIMER FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: +840.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Redacción del Proyecto de conexión de la A-12 con la N-232.

JUSTIFICACIÓN

La autovía Pamplona-Logroño llegará a Viana en el año 2007 y todavía no está definida la conexión con Logroño, por lo que si queremos que en el año 2007 también esté finalizada la obra de conexión que le corresponde al Estado, en el año 2005 debe decidirse la conexión y realizarse el Proyecto.

Proyecto de inversión: Realización de las operaciones de mantenimiento y reparación necesarias para la recuperación en condiciones de servicio público de la línea ferroviaria Soria-Castejón.

JUSTIFICACIÓN

En los próximos años, Navarra va a vivir un profundo cambio en las infraestructuras ferroviarias que la atraviesan: Alta Velocidad, bucle de Pamplona, etc.

El ferrocarril, al ser uno de los medios de transporte que mejor encaja dentro de los parámetros de un Desarrollo Sostenible, requiere, un impulso y un desarrollo claros, tanto en lo referente a la alta velocidad como en servicios convencionales y regionales.

Navarra cuenta con una infraestructura ferroviaria desafectada que une las poblaciones de Castejón con Soria, sirviendo a las poblaciones de Corella, Cintruénigo y Fitero dentro de nuestra Comunidad Foral, aparte de otras tales como Agreda, Cervera de Río Alhama y Olvega.

En lo referente a Navarra, la recuperación de dicha línea puede suponer una extensión de servicios regionales hacia las poblaciones antes citadas, que quedarían unidas con los centros de Pamplona y Tudela. Además, dicha conexión facilitaría su acceso a las futuras estaciones de alta velocidad.

ENMIENDA NÚM. 261**PRIMER FIRMANTE:****Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: +2.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Acondicionamiento de la Vía Verde Irún-Elizondo.

JUSTIFICACIÓN

En los últimos años es creciente el interés y consabido desarrollo de las vías verdes en toda Europa. Igualmente en el Estado Español, son cada vez más los kilómetros de estas infraestructuras que son acondicionadas para usos recreativos y turísticos.

Entre aquellas catalogadas conforme al «Inventario de Vías Verdes» de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles se encuentra el antiguo Ferrocarril del Bidasoa, entre Irún y Elizondo. Esta vía verde se encuentra sin acondicionar en su totalidad, con tramos no transitables y otros que sí lo son, aunque con diferentes condiciones de mantenimiento, firme, tráfico, etc.

ENMIENDA NÚM. 262**PRIMER FIRMANTE:****Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: +10.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 871.

Proyecto de inversión: Supresión pasos a nivel en Navarra.

JUSTIFICACIÓN

Aumento de la partida destinada a la supresión de pasos a nivel para culminar lo antes posible estas labores y evitar los accidentes que con frecuencia tienen lugar en los pasos a nivel de la Comunidad Foral de Navarra.

ENMIENDA NÚM. 263**PRIMER FIRMANTE:****Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: +30.000 euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 04.
Programa: 4532A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Estudio sobre posibilidades de promoción agroturística de Bardenas Reales de Navarra.

JUSTIFICACIÓN

El pasado 15 de junio el Congreso de los Diputados instó al Gobierno a poner fin al polígono de tiro de Bardenas Reales de Navarra antes de 2008. Ante este hecho

sería necesario buscar una nueva vía de financiación para la zona ante las pérdidas económicas que previsiblemente supondrán el desmantelamiento de este polígono.

ENMIENDA NÚM. 264

PRIMER FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: +6.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 04.
Programa: 4532A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Promoción del V Centenario del nacimiento de San Francisco de Javier, patrón de Navarra, especialmente en el continente asiático.

JUSTIFICACIÓN

Con motivo de la celebración en 2006 del V Centenario del nacimiento de San Francisco de Javier, patrón de Navarra, consideramos necesaria la promoción de este evento haciendo especial hincapié en el continente asiático, y más concretamente en China y Japón, ya que fue en esta zona dónde se desarrolló especialmente su labor humanitaria.

ENMIENDA NÚM. 265

PRIMER FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: -1.014.607 euros.

BAJA

Sección: 20.
Programa: 467C.
Artículo: 823+832.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita la supresión de las partidas presupuestarias contempladas como «aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa» puesto que estas inversiones en I+D+I no se corresponden con las necesidades derivadas de la investigación científica y el desarrollo tecnológico demandado y necesario para la equiparación de la media europea. Esta cantidad económica presupuestada por el Gobierno sólo va destinada a la actividad militar.

ENMIENDA NÚM. 266

PRIMER FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: +30.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: CHE.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Estudio sobre la seguridad de la presa de Itoiz.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de realizar un estudio sobre la seguridad de la presa tras conocerse la posible conexión entre los últimos seísmos detectados en la zona y el llenado del embalse.

ENMIENDA NÚM. 267**PRIMER FIRMANTE:****Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Proyecto de inversión: Reforma del conjunto arquitectónico del Convento de Recoletas de Tafalla.

JUSTIFICACIÓN

A las secciones

Importe crédito: +100.000 euros.

Por considerar fundamental la preservación de este edificio del siglo XIV que forma parte del conjunto arquitectónico de Navarra.

ALTA

Sección: 24.
Programa: 334A.
Artículo: 6.

ENMIENDA NÚM. 269**PRIMER FIRMANTE:****Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)**

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

A las secciones

Importe crédito: +3.000.000 de euros.

Proyecto de inversión: Impulso del proyecto Euskalherria Irratia.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Artículo: 752.

JUSTIFICACIÓN

Solicitamos una partida para Euskalherria Irratia, único proyecto radiofónico que emite toda su programación en euskera en Pamplona y su comarca.

BAJA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Artículo: 752.

ENMIENDA NÚM. 268**PRIMER FIRMANTE:****Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Proyecto de inversión: Subvención para la adquisición y rehabilitación de viviendas.

JUSTIFICACIÓN

A las secciones

Importe crédito: +1.000.000 de euros.

La propuesta del Ministerio de Vivienda de poner en marcha una política de adquisición y rehabilitación de viviendas mediante subvenciones presupuestadas en el presente Proyecto de Ley tiene dos ausencias significativas, entre ellas la de la Comunidad Foral de Navarra.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 61.

Habida cuenta que ni la titular del Ministerio de Vivienda ni el equipo de la ministra han expuesto en ningún momento que el territorio foral al que se refiere la presente enmienda sea un territorio exento en la aplicación de sus políticas, proponemos la presente enmienda para recoger la partida ya enunciada, de cara a incluir a los ciudadanos navarros entre los beneficiarios —junto con el resto de los ciudadanos del Estado— de las subvenciones para la adquisición y rehabilitación de viviendas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

ENMIENDA NÚM. 270**JUSTIFICACIÓN**

PRIMER FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

En la actualidad sólo existe rotulación bilingüe castellano-inglés.

A las secciones

Importe crédito: +6.000.000 de euros.

ALTA

Servicio: AENA.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Impulso del Plan Director del Aeropuerto de Noain.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mejorar las condiciones de navegabilidad aérea del Aeropuerto de Noain.

ENMIENDA NÚM. 272

PRIMER FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: +180.000 euros.

ALTA

Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios S. A.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Obras de mejora de la cárcel de Pamplona.

ENMIENDA NÚM. 271**JUSTIFICACIÓN**

PRIMER FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

La actual cárcel de Pamplona se encuentra en una situación lamentable e inhabitable. Aunque está prevista la construcción de una nueva cárcel, pasarán varios años hasta que pueda entrar en funcionamiento.

A las secciones

Importe crédito: +60.000 euros.

ALTA

Servicio: AENA.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Rotulación en euskera del Aeropuerto de Noain.

ENMIENDA NÚM. 273

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 2, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del

Estado para el año 2005, Cortes Generales, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

Por no estar conforme con la distribución del gasto que se propone.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 274

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 12, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto de Asuntos Exteriores incluido en los PGE del 2005 tiene un incremento del 4,8%, por debajo del crecimiento de los propios Presupuestos Generales que es del 6,2%.

Este incremento es a todas luces insuficiente para colmar los objetivos enunciados por el Gobierno para el ejercicio de su política exterior y considerando, también, la posición que debe ocupar España en el escenario internacional.

No existe dotación presupuestaria alguna que avale la reforma del servicio exterior que pretendidamente está impulsando el Gobierno. De hecho, los gastos de personal del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación son los que menos aumentan de todas las secciones (1,3% frente a una media del 3,7%).

Por otro lado, el propio Presidente del Gobierno se ha comprometido públicamente a que la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) alcance el 0,3% del PIB en 2005. Estos Presupuestos no cumplen con su palabra, como han manifestado ya varias Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo. El Gobierno se ha quedado a

varios cientos de millones de euros de su objetivo. Además, la AOD continúa estando dominada por los instrumentos financieros de ayuda reembolsable, instrumentos duramente criticados por el PSOE cuando estuvo en la oposición.

Finalmente, en un momento en que el crecimiento acumulado en España la ha propulsado a convertirse en la octava potencia mundial, la política exterior española debe recibir los medios que permita a nuestro país mantenerse en la vanguardia mundial. El Gobierno demuestra con estos Presupuestos su reiterada voluntad de retraer y ensimismas a España. La reducción neta de los medios dedicados a la política exterior española —que no sean los destinados a la cooperación al desarrollo— en casi 12 millones de euros es incompatible con el mantenimiento de una España abierta que cuente en el mundo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 275

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.

Servicio: 04. Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y para Iberoamérica.

Programa: 142 A. Acción del Estado en el exterior.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 49.

Concepto: Al exterior: Becas, viajes, intercambios universitarios y ayudas de investigación.

Modificación: 68.500 euros.

Propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 141 M. Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores.

Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.

Artículo: 22611.

Concepto: Gastos protocolarios y representativos derivados de actos institucionales.

Modificación: 68.500 euros.

MOTIVACIÓN

Rectificar el descenso presupuestado en los gastos destinados a becas, viajes, intercambios universitarios y ayudas de investigación.

ENMIENDA NÚM. 276

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 141 M. Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores.

Capítulo: 1. Gastos de Personal.

Artículo: 16200.

Concepto: Formación y perfeccionamiento del personal.

Modificación: 50.000 euros.

Propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 141 M. Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores.

Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.

Artículo: 22611.

Concepto: Gastos protocolarios y representativos derivados de actos institucionales.

Modificación: 50.000 euros.

MOTIVACIÓN

Disponer de mayores recursos para mejorar la formación del personal del Ministerio. La formación del personal dedicado a la acción exterior española debe ser uno de los ejes de la reforma del servicio exterior.

ENMIENDA NÚM. 277

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

Servicio: 04 Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y para Iberoamérica.

Programa: 142 A Acción del Estado en el exterior.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 482.

Concepto: Para defensa y protección de los Derechos Humanos.

Modificación: 150.000 euros.

Propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.

Servicio: 04 Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y para Iberoamérica.

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior.

Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.

Artículo: 22606.

Concepto: Reuniones, conferencias y cursos.

Modificación: 150.000 euros.

MOTIVACIÓN

Como reconoció el propio Secretario de Estado de Asuntos Exteriores en su comparecencia, la financiación para la defensa de los Derechos Humanos es mejorable si se quiere alcanzar el objetivo de desarrollar un verdadero Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos.

ENMIENDA NÚM. 278

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Cooperación al Desarrollo (a la totalidad del Programa)

De devolución.

Sección 12. Asuntos Exteriores.

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo.

MOTIVACIÓN

La creación del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, anunció el Gobierno, no iba a suponer el simple cambio del nombre del Ministerio. Dijo entonces que la Secretaría de Estado de Cooperación se haría cargo de toda la cooperación española al desarrollo.

Este esfuerzo de centralización no sólo no se ha producido, sino que además ha habido una mayor dispersión en la gestión de la cooperación española. Donde antes eran dos los Ministerios que se ocupaban de gestionar los principales instrumentos de la AOD española, ahora son tres: el Ministerio de Exteriores y Cooperación, el de Industria y el de Economía.

Pero, además de estos Ministerios, hay varios más que gestionan programas de cooperación al desarrollo. Por ejemplo, los Ministerios de Sanidad o Agricultura.

Un Programa 143 A. de Cooperación para el Desarrollo coherente debería haber previsto que todas las partidas de gasto destinadas a la Cooperación de todas las secciones pasasen a ser gestionadas por la AECI.

ENMIENDA NÚM. 279

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Servicio: 103. Agencia Española de la Cooperación Internacional.
Programa: 143.A Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 49601.
Concepto: Seguridad y Ayuda Alimentaria.
Modificación: 350.000 euros.
Propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Servicio: 103. Agencia Española de la Cooperación Internacional.
Programa: 143.A Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 49604.

Concepto: Subvenciones de Estado y otros proyectos AOD.

Modificación: 350.000 euros.

MOTIVACIÓN

Rectificar el descenso y aumentar la dotación presupuestaria de la partida que contribuye a luchar contra el hambre en el Mundo.

ENMIENDA NÚM. 280

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Organismo: 103. Agencia Española de la Cooperación Internacional.
Programa: 143. A Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 49605.
Concepto: Fortalecimiento capacidades gobiernos.
Modificación: 50.000 euros.
Propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 141 M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores.
Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.
Artículo: 22611.
Concepto: Gastos protocolarios y representativos derivados de actos institucionales.
Modificación: 50.000 euros.

MOTIVACIÓN

Dotar a los países objetos de la cooperación española de mayores recursos para el fortalecimiento de sus instituciones y el afianzamiento de verdaderos Estados de Derecho.

ENMIENDA NÚM. 281 BAJA**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso****ALTA**

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Organismo: 103. Agencia Española de la Cooperación Internacional.
Programa: 143. A Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 49605.
Concepto: Fortalecimiento capacidades gobiernos.
Modificación: 20.000 euros.
Propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 141 M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores.
Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.
Artículo: 22606.
Concepto: Reuniones, conferencias y cursos.
Modificación: 20.000 euros.

MOTIVACIÓN

Dotar a los países objetos de la cooperación española de mayores recursos para el fortalecimiento de sus instituciones y el afianzamiento de verdaderos Estados de Derecho.

ENMIENDA NÚM. 282**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso****ALTA**

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Organismo: 103. Agencia Española de la Cooperación Internacional.
Programa: 143. A Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 49605.
Concepto: Fortalecimiento capacidades gobiernos.
Modificación: 30.000 euros.
Propuesta: Incremento.

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 141 M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores.

Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.

Artículo: 22001.

Concepto: Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

Modificación: 30.000 euros.

MOTIVACIÓN

Dotar a los países objetos de la cooperación española de mayores recursos para el fortalecimiento de sus instituciones y el afianzamiento de verdaderos Estados de Derecho.

ENMIENDA NÚM. 283**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 13, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, Ministerio de Justicia, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

Se entiende que la distribución de créditos no garantiza alcanzar los objetivos que se consideran prioritarios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 284**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 000X.
Capítulo: 4.
Artículo: 41.

Concepto: 411. Al Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia.

Modificación Propuesta: aumentar la partida en 500.000 euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 01.
Programa: 111 N.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 481.

Modificación Propuesta: disminuir la partida en 500.000 euros.

MOTIVACIÓN

Aumentar el presupuesto destinado a los cursos de acceso a la carrera fiscal que permita la formación de las nuevas plazas de fiscales cuya creación ha sido anunciada por el Gobierno (135 nuevas plazas) y permitir la formación de los fiscales especializados dedicados a violencia doméstica, medio ambiente, etc.

ENMIENDA NÚM. 285**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 6.
Artículo: 62.

Modificación Propuesta: aumentar la partida en 2.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 483.

Modificación Propuesta: disminuir la partida en 2.000.000 de euros.

MOTIVACIÓN

Aumentar la partida destinada a las inversiones reales que permita la creación de los 250 órganos judiciales anunciados y la construcción de nuevos edificios de Juzgados en Palencia, en Ibiza y en Almazán (Soria) y para el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

ENMIENDA NÚM. 286**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

Modificación Propuesta: aumentar la partida en 1.500.000 euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 483.

Modificación Propuesta: disminuir la partida en 1.500.000 euros.

MOTIVACIÓN

Aumentar la partida destinada a las inversiones reales que permita la renovación de las sedes judiciales y la consecución de unas condiciones físicas adecuadas para el desarrollo del trabajo de los profesionales.

Programa: 112A.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 462.
Modificación Propuesta: aumentar la partida en 150.000 euros.

BAJA**ENMIENDA NÚM. 287**

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 13.
Servicio: 01.
Programa: 111 N.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 481.
Modificación Propuesta: disminuir la partida en 150.000 euros.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Organismo: 102. Mutualidad General Judicial.
Programa: 312 E.
Capítulo: 2.
Artículo: 25 Conciertos de Asistencia sanitaria.
Modificación Propuesta: aumentar la partida en 1.458.055 euros.

MOTIVACIÓN

Permitir una mejor dotación de los Secretarios de los Juzgados de Paz.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 01.
Programa: 111 N.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 481.
Modificación Propuesta: disminuir la partida en 1.458.055 euros.

ENMIENDA NÚM. 289

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

MOTIVACIÓN

Los conciertos de asistencia sanitaria del Mutualismo administrativo deben tener una revalorización de, al menos, el IPC previsto (2%) para evitar un empeoramiento de las prestaciones y de la asistencia que reciben los mutualistas.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112 A.
Capítulo: 2.
Modificación propuesta: aumentar la partida en 4.000.000 de euros.

BAJA**ENMIENDA NÚM. 288**

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 13.
Servicio: 01.
Programa: 111 N.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Modificación propuesta: disminuir la partida en 2.500.000 euros.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.

Sección: 13
Servicio: 03.
Programa: 113 M.

Capítulo: 2.
 Artículo: 22.
 Modificación propuesta: disminuir la partida en 650.000 euros.

Sección: 13.
 Servicio: 01.
 Programa: 111 N.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 48.
 Concepto: 481.
 Modificación propuesta: disminuir la partida en 850.000 euros.

MOTIVACIÓN

Aumentar la partida destinada a los gastos de creación y funcionamiento de órganos judiciales que permita hacer frente a la creación anunciada de 250 nuevos órganos, entre ellos, de un Juzgado de Violencia de Género en Castellón, un Juzgado de lo Mercantil en Ourense, un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Barco de Valdehorras, un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Formentera.

ENMIENDA NÚM. 290

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 13.
 Servicio: 02.
 Programa: 112 A.
 Capítulo: 1.
 Artículo: 12.
 Concepto: 121. Retribuciones complementarias.
 Modificación propuesta: aumentar la partida en 1.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 13.
 Servicio: 301.
 Programa: 135 M.
 Capítulo: 2.
 Artículo: 22.

Modificación propuesta: disminuir la partida en 350.000 euros.

Sección: 13.
 Servicio: 04.
 Programa: 921 S.
 Capítulo: 2.
 Artículo: 22.
 Modificación propuesta: disminuir la partida en 200.000 euros.

Sección: 13.
 Servicio: 01.
 Programa: 111 N.
 Capítulo: 2.
 Artículo: 21.
 Modificación propuesta: disminuir la partida en 250.000 euros.

Sección: 13.
 Servicio: 102.
 Programa: 222 M.
 Capítulo: 2.
 Artículo: 22.
 Concepto: 706.
 Modificación propuesta: disminuir la partida en 200.000 euros.

MOTIVACIÓN

Aumentar la partida de retribuciones complementarias que permita llevar a cabo los planes de actuación en los Juzgados y Tribunales y la actuación de los jueces sustitutos.

ENMIENDA NÚM. 291

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 13.
 Servicio: 02.
 Programa: 112 A.
 Capítulo: 1.
 Concepto (nuevo): Complemento retributivo ultra-periféricidad.

Modificación propuesta: aumentar la partida en 661.720 euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 111 N.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 481.

Modificación propuesta: disminuir la partida en 41.000 euros.

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112 A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 482.

Modificación propuesta: disminuir la partida en 320.720 euros.

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 483.

Modificación Propuesta: disminuir la partida en 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la retribución de Jueces y Magistrados destinados en las Islas Canarias.

ENMIENDA NÚM. 292

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 14, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, Ministerio de Defensa, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

Se entiende que la distribución de créditos no garantiza alcanzar los objetivos que se consideran prioritarios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 293

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 11.
Programa: 122M Gastos operativos en las Fuerzas Armadas.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 1.
Subconcepto: 03 Combustible.
Importe: 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 12.
Programa: 121 M Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 1.
Subconcepto: 00 Energía eléctrica.
Importe: 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121 M Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 1.
Subconcepto: 00 Energía eléctrica.
Importe: 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer frente a las necesidades operativas de combustible del Ejército de Tierra, teniendo en cuenta la diferencia entre el precio del petróleo que se ha tomado como referencia a la hora de elaborar los presupuestos generales del Estado y el que actualmente marcan los distintos mercados.

Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa.

Capítulo: 2.

Artículo: 2.

Concepto: 0.

Subconcepto: 02 Material informático no inventariable

Importe: 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar el mantenimiento en materia de seguridad de los vehículos de transporte terrestre del Ejército de Tierra.

ENMIENDA NÚM. 294

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 11

Programa: 122N Apoyo logístico.

Capítulo: 6.

Artículo: 66.

Superproyecto: 8214.

Proyecto: 0030 mantenimiento vehículos de transporte terrestre.

Importe: 1.200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 01.

Programa: 121 M Administración y servicios generales de Defensa.

Capítulo: 2.

Artículo: 2.

Concepto: 1.

Subconcepto: 99 Otros suministros.

Importe: 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 01.

Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa.

Capítulo: 6.

Artículo: 6.

Concepto: 0 Inversiones militares asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.

Importe: 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 01.

ENMIENDA NÚM. 295

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 16.

Programa: 122M Gastos operativos en las Fuerzas Armadas.

Capítulo: 2.

Artículo: 2.

Concepto: 1.

Subconcepto: 03 Combustible.

Importe: 1.200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 17.

Programa: 121 M Administración y servicios generales de Defensa.

Capítulo: 2.

Artículo: 2.

Concepto: 6.

Subconcepto: 99 Otros.

Importe: 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 17.

Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa.

Capítulo: 2.

Artículo: 2.

Concepto: 9.

Subconcepto: 00 Otros gastos de vida y funcionamiento.

Importe: 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 16.

Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa.

Capítulo: 2.

Artículo: 2.

Concepto: 1.

Subconcepto: 00 Energía eléctrica.

Importe: 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer frente a las necesidades operativas de combustible de la Armada, teniendo en cuenta la diferencia entre el precio del petróleo que se ha tomado como referencia a la hora de elaborar los presupuestos generales del Estado y el que actualmente marcan los distintos mercados.

Importe: 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 22.

Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa.

Capítulo: 2.

Artículo: 2.

Concepto: 9.

Subconcepto: 00 Otros gastos de vida y funcionamiento.

Importe: 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer frente a las necesidades operativas de combustible del Ejército del Aire, teniendo en cuenta la diferencia entre el precio del petróleo que se ha tomado como referencia a la hora de elaborar los presupuestos generales del Estado y el que actualmente marcan los distintos mercados.

ENMIENDA NÚM. 296

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 21.

Programa: 122M Gastos operativos en las Fuerzas Armadas.

Capítulo: 2.

Artículo: 2.

Concepto: 1.

Subconcepto: 03 Combustible.

Importe: 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 22.

Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa.

Capítulo: 2.

Artículo: 2.

Concepto: 7.

Subconcepto: 99 Otros.

ENMIENDA NÚM. 297

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 22.

Programa: 122M Gastos operativos en las Fuerzas Armadas.

Capítulo: 1.

Artículo: 2.

Concepto: 1.

Subconcepto: 10 Complemento específico de tropa y marinería.

Importe: 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 01.

Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa.

Capítulo: 6.

Artículo: 6.

Concepto: 0 Inversiones militares asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.

Importe: 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar el complemento específico a percibir por los integrantes del escuadrón de Zapadores Paracaidistas (EZAPAC) del Ejército del Aire, debido a las especiales dificultades de captación o ingreso en el mismo que se están produciendo, en parte motivadas por el alto grado de especialización, instrucción y riesgo inherente a las funciones y cometidos de esta unidad.

ENMIENDA NÚM. 298

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 11.

Programa: 122N Apoyo logístico.

Capítulo: 6.

Artículo: 6.

Concepto: 0 Inversiones militares asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.

Importe: 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 12.

Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa.

Capítulo: 2.

Artículo: 2.

Concepto: 0.

Subconcepto: 00 Material de oficina ordinario no inventariable.

Importe: 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la calidad de vida de nuestra tropa desplazada en operaciones, dotando a nuestro Ejército de Tierra de mejor equipamiento de campaña (tiendas y otros habitáculos).

ENMIENDA NÚM. 299

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 11.

Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas.

Capítulo: 6.

Artículo: 5.

Superproyecto: 8205.

Proyecto: 0601 medios de transporte terrestre.

Importe: 2.250,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 01.

Programa: 121 M Administración y servicios generales de Defensa.

Capítulo: 2.

Artículo: 2.

Concepto: 0.

Subconcepto: 0 Material de oficina no inventariable.

Importe: 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 01.

Programa: 121 M Administración y servicios generales de Defensa.

Capítulo: 2.

Artículo: 2.

Concepto: 0.

Subconcepto: 01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

Importe: 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 01.

Programa: 121 M Administración y servicios generales de Defensa.

Capítulo: 2.

Artículo: 2.

Concepto: 1.

Subconcepto: 04 Vestuario.

Importe: 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121 M Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 6.
Subconcepto: 99 Otros.
Importe: 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121 M Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 2.
Subconcepto: 01 Comunicaciones postales.
Importe: 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 4.
Concepto: 0 Gastos de edición y distribución.
Importe: 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 12.
Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 0.
Subconcepto: 01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.
Importe: 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 12.
Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 1.
Subconcepto: 99 Otros suministros.
Importe: 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 12.
Programa: 121 M Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 2.
Subconcepto: 01 Comunicaciones postales.
Importe: 150,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar los recursos presupuestarios destinados a renovar el parque de vehículos terrestres del Ejército de Tierra, debido al bajo esfuerzo presupuestario previsto y al continuo desgaste que sufre este material como consecuencia de su utilización tanto en territorio nacional como en operaciones en el exterior.

ENMIENDA NÚM. 300

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 12.
Programa: 121O Personal en reserva.
Capítulo: 1.
Artículo: 2.
Concepto: 0.
Subconcepto: 05 Trienios.
Importe: 1.318,13 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 0.
Subconcepto: 02 Material informático no inventariable.
Importe: 318,13 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 01.

Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa.

Capítulo: 2.

Artículo: 2.

Concepto: 1.

Subconcepto: 99 Otros suministros.

Importe: 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 01.

Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa.

Capítulo: 2.

Artículo: 4.

Concepto: 0 Gastos de edición y distribución.

Importe: 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Habilitar créditos presupuestarios suficientes para poder adoptar medidas en relación con el reordenamiento del escalafón en las Escalas de Auxiliares y Cuerpo Auxiliar de Especialistas (oficiales) del Ejército de Tierra, declaradas a extinguir.

ENMIENDA NÚM. 301

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 12.

Programa: 121O Personal en reserva.

Capítulo: 1.

Artículo: 2.

Concepto: 0.

Subconcepto: 00 Retribuciones básicas.

Importe: 1.242,72 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 03.

Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa.

Capítulo: 2.

Artículo: 2.

Concepto: 6.

Subconcepto: 08 Gastos reservados.

Importe: 512,66 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 01.

Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa.

Capítulo: 2.

Artículo: 2.

Concepto: 0.

Subconcepto: 02 Material informático no inventariable.

Importe: 730,06 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Habilitar créditos presupuestarios suficientes para poder adoptar medidas en relación con el reordenamiento del escalafón en las Escalas de Auxiliares y Cuerpo Auxiliar de Especialistas (oficiales) del Ejército de Tierra, declaradas a extinguir.

ENMIENDA NÚM. 302

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 11.

Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas.

Capítulo: 6.

Artículo: 5.

Concepto: 0 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.

Proyecto: 0043 Obras de todo tipo en Edificios e Instalaciones.

Comunidad: 17 Castilla y León.

Provincia: 09 Burgos.

Importe: 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 01.

Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa.

Capítulo: 6.

Artículo: 6.

Concepto: 0 Inversiones militares asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.

Importe: 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 03.

Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa.

Capítulo: 2.

Artículo: 2.

Concepto: 2.

Subconcepto: 00 Servicios de telecomunicaciones.

Importe: 700,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la calidad de vida en bases y acuartelamientos del Ejército de Tierra de la provincia de Burgos, como medida incentivadora del ingreso y permanencia de nuestros jóvenes en nuestras Fuerzas Armadas, que venga a paliar los problemas de reclutamiento de tropa profesional que existen en esta provincia.

ENMIENDA NÚM. 303

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 11.

Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas.

Capítulo: 6.

Artículo: 5.

Concepto: 0 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.

Proyecto: 0043 Obras de todo tipo en Edificios e Instalaciones.

Comunidad: 07 La Rioja.

Provincia: 26 La Rioja.

Importe: 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 01.

Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa.

Capítulo: 6.

Artículo: 6.

Concepto: 0 Inversiones militares asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.

Importe: 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 01.

Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa.

Capítulo: 2.

Artículo: 2.

Concepto: 6.

Subconcepto: 06 Reuniones, conferencias y cursos.

Importe: 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio 01.

Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa.

Capítulo: 2.

Artículo: 2.

Concepto: 1.

Subconcepto: 04 Vestuario.

Importe: 400,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la calidad de vida en bases y acuartelamientos del Ejército de Tierra de la Rioja, como medida incentivadora del ingreso y permanencia de nuestros jóvenes en nuestras Fuerzas Armadas, que venga a paliar los problemas de reclutamiento de tropa profesional que existen en esta comunidad.

ENMIENDA NÚM. 304

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 11.

Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas.

Capítulo: 6.

Artículo: 5.

Concepto: 0 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.

Proyecto: 0043 Obras de todo tipo en Edificios e Instalaciones.

Comunidad: 14 Extremadura.

Provincia: 10 Cáceres.

Importe: 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 01.

Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa.

Capítulo: 6.

Artículo: 6.

Concepto: 0 Inversiones militares asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.

Importe: 400,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 01.

Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa.

Capítulo: 2.

Artículo: 2.

Concepto: 1.

Subconcepto: 12 Suministros de material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.

Importe: 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las instalaciones de la Base militar de Santa Ana de Cáceres tanto por su condición actual de centro de formación de soldados profesionales como por su condición de futura base de establecimiento de un Regimiento de Ingenieros, previsto para el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 305

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 11.

Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas.

Capítulo: 6.

Artículo: 5.

Concepto: 0 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.

Proyecto: 0043 Obras de todo tipo en Edificios e Instalaciones.

Comunidad: 10 Aragón.

Provincia: 50 Zaragoza.

Importe: 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 01.

Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa.

Capítulo: 6.

Artículo: 6.

Concepto: 0 Inversiones militares asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.

Importe: 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 03.

Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa.

Capítulo: 2.

Artículo: 2.

Concepto: 2.

Subconcepto: 00 Servicios de telecomunicaciones.

Importe: 700,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la calidad de vida en bases y acuartelamientos del Ejército de Tierra de la provincia de Zaragoza, como medida incentivadora del ingreso y permanencia de nuestros jóvenes en nuestras Fuerzas Armadas, que venga a paliar los problemas de reclutamiento de tropa profesional que existen en esta provincia.

ENMIENDA NÚM. 306

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Organismo: 107 Gerencia de infraestructura y equipamiento de la Defensa.

Programa: 122A Modernización de las fuerzas armadas.

Artículo: 65.

Comunidad: 10 Aragón.

Provincia: 50 Zaragoza.

Proyecto: 01 inversiones en infraestructura GIED Proyecto nuevo «Adquisición de los terrenos anexos a la Academia de Logística de Calatayud (Zaragoza) e inversiones en la misma».

Importe: 5.400,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 480 Para atender necesidades que puedan presentarse en los distintos Departamentos Ministeriales.

Importe: 5.400,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Habilitar los créditos presupuestarios necesarios para la adquisición de los terrenos anexos a la Academia de Logística de Calatayud por parte del Ministerio de Defensa.

ENMIENDA NÚM. 307

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Sección 14

De modificación.

ALTA

Sección: 14.

Servicio: 17 Dirección de Asuntos Económicos de la Armada.

Programa: 121 M. Administración y Servicios generales de Defensa.

Concepto: 225.03 (nuevo) Tributos Locales. IBI Base Naval de Rota.

Ejercicios: 1998 a 2005 (D.A. nueva).

Importe 6.000 miles €.

BAJA

Sección: 31 Gastos diversos Ministerios.

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos.

Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto: 480 Para atender necesidades que puedan presentarse en los distintos Ministerios.

Importe 6.000 miles €.

JUSTIFICACIÓN

Dar cobertura a la atención, por parte del Ministerio de Defensa, de lo establecido en las sentencias de la Audiencia Nacional y de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de fechas 16 de julio de 1977 y de 16 de julio de 2002, respectivamente, en relación con el IBI a satisfacer por determinadas instalaciones de la Base Naval de Rota.

ENMIENDA NÚM. 308

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 15, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

Los presupuestos de la Sección no responden a las necesidades que se espera que cubra la sección. El Ministerio de Economía y Hacienda tendría que servir de reflejo de las directrices fundamentales de la política económica del Gobierno. Sin embargo, los presupuestos de la sección carecen de coherencia en este sentido. Encontramos claras muestras de falta de iniciativa dentro del contexto de las competencias asignadas a la presente Sección, como, por ejemplo:

- No se detecta una clara intención de apostar por incentivar la competencia en la economía española. Las necesidades del programa 492M Defensa de la Competencia no están cubiertas convenientemente.
- No se estimula la actividad empresarial en las zonas de promoción económica.
- No se encuentra reflejado en los presupuestos de la sección un esfuerzo por reforzar la presencia de España en los Organismos Financieros Internacionales.

• No se realiza un esfuerzo en la lucha contra el fraude fiscal. El presupuesto de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con un crecimiento del 2,57%, no puede cumplir con las promesas del Vicepresidente Segundo en materia de lucha contra el fraude. Este hecho es especialmente preocupante en la medida en que el Gobierno confía en esta vía para incrementar los ingresos y así evitar incurrir en déficit público.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 309

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 21. Dirección General de Fondos Comunitarios.

Programa: 923P. Relaciones con los Organismos Financieros Multilaterales.

Capítulo: 8.

Artículo: 86 Participaciones fuera del Sector Público.

Concepto: 869 De Organismos Financieros Multilaterales.

Modificación Propuesta: Aumento de 2.400 miles de euros.

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.

Servicio: 01, 11 y 21.

Programa: 923M en servicio 01, 931N en servicio 11 y 923P en servicio 21.

Capítulo: 2, en todos los servicios.

Artículo: 21 en programa 923M. 21 y 22 en programa 931N. 22 en programa 923P.

Concepto: 212 y 213 en programa 923M. 216 y 227 en programa 931N. 226 en programa 923P.

Modificación Propuesta: En programa 923M: Reducción de 600 miles de euros en el concepto 212. Reducción de 200 miles de euros en el concepto 213. En programa 931N: Disminución de 1.200 miles de euros en concepto 216. Disminución de 300 miles de euros en concepto 227. En programa 923P: Disminución de 100 miles de euros en concepto 226.

MOTIVACIÓN

Se pretende incrementar el esfuerzo de internacionalización de la economía española, para que la empre-

sa española disponga de los mecanismos y prácticas adecuadas para mejorar su proyección exterior y para contar con una más elevada presencia en las áreas comerciales de mayor interés.

ENMIENDA NÚM. 310

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.

Servicio: 14. Dirección General de Fondos Comunitarios.

Programa: 422A. Incentivos regionales a la localización industrial.

Capítulo: 7. Subvenciones de capital.

Artículo: 77. A empresas privadas.

Concepto: 771 Subvenciones a empresas localizadas en zonas de promoción económica y otras zonas acordadas por el Gobierno.

Modificación Propuesta: Aumento de 2.400 miles de euros.

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.

Programa: 923M.

Capítulo: 2.

Artículo: 22.

Concepto: 220, 221, 222, 226, 227.

Modificación Propuesta: Disminución de 500 miles de euros en concepto 220. Disminución de 100 miles de euros en concepto 221. Disminución de 600 miles de euros en concepto 222. Disminución de 200 miles de euros en concepto 226. Disminución de 1.000 miles de euros en concepto 227.

MOTIVACIÓN

Dada la naturaleza de este programa se propone un incremento del mismo, pues resulta evidente que el esfuerzo por aumentar su dotación es el indicador más adecuado para valorar el empeño gubernamental en potenciar la inversión empresarial incentivando la localización industrial.

ENMIENDA NÚM. 311

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
 Servicio: 102. Tribunal de Defensa de la Competencia.

Programa: 492M. Defensa de la competencia.

Capítulo: 1. Gastos de personal.

Artículo: 12. Funcionarios. 16. Seguridad Social.

Concepto:

Modificación Propuesta: Incremento de 210 miles de euros en artículo 12. Incremento de 18 miles de euros en artículo 16.

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
 Servicio: 102 Tribunal de Defensa de la Competencia.

Programa: 492M.

Capítulo: 2.

Artículo: 22. Gastos corrientes. Material, suministros y otros.

Concepto:

Modificación Propuesta: Disminución de 228 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Como compartimos la necesidad de mejora de los servicios de la competencia y se observa que para el 2005 el Proyecto de Ley de Presupuestos prevé una reducción de un 4,94% en gastos de personal y simultáneamente un aumento del 9,71% en los gastos corrientes, proponemos resolver esta contradicción minorando el gasto corriente y potenciando la dotación del personal en el Tribunal de Defensa de la Competencia, para promover mayor eficacia en la prestación de estos servicios.

Capítulo: 8.

Artículo: 82.

Concepto: 821 Préstamos al Sector Público, a largo plazo.

Modificación Propuesta: Incremento de 1.275 miles de euros.

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.

Servicio: 08 y 20.

Programa: 932M en el servicio 08 y 493M en el servicio 20.

Capítulo: 2, en ambos programas.

Artículo: 21, 22 y 23 en programa 932M. 21 y 23 en programa 493M.

Concepto: 216, 220, 222, 227, 230 y 231 en programa 932M. 212, 230 y 231 en 493M

Modificación: En el programa 932M.

Propuesta: Disminución de 300 miles de euros en el concepto 216. Disminución de 100 miles de euros en el concepto 220. Disminución de 200 miles de euros en el concepto 222. Disminución de 400 miles de euros en el concepto 227. Disminución de 50 miles de euros en el concepto 230. Disminución de 50 miles de euros en el concepto 231. En el programa 493M: Disminución de 100 miles de euros en el concepto 212. Disminución de 25 miles de euros en el concepto 230. Disminución de 50 miles de euros en el concepto 231.

MOTIVACIÓN

Frente a la reducción del 6,5% en el total del programa pretendida por el Gobierno, se propone un incremento en la concesión de préstamos al Sector Público, para hacer frente a los objetivos marcados por el programa.

ENMIENDA NÚM. 313

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 16, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, Ministerio del Interior, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 312

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
 Servicio: 20. Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Programa: 493M. Dirección, Control y Gestión de Seguros.

JUSTIFICACIÓN

Se entiende que la distribución de créditos no garantiza alcanzar los objetivos que se consideran prioritarios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 314

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133.A.
Capítulo: 6.

Concepto: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo del servicio.

Modificación propuesta: Incrementar 2 millones de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132.A.
Capítulo: 4.
Concepto: Transferencias a Comunidades Autónomas.
Modificación Propuesta: Disminuir 2 millones de euros.

MOTIVACIÓN

Aunque esta partida crece en algo más de 4 millones de euros resulta claramente insuficiente para atender el deterioro especialmente intenso de los centros penitenciarios.

ENMIENDA NÚM. 315

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.

Programa: 132A.

Capítulo: 6.

Concepto: Inversión en nuevos programas de seguridad ciudadana.

Modificación Propuesta: 15.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 03.

Programa: 132A.

Capítulo: 4.

Concepto: Transferencias corrientes a Comunidades Autónomas.

Modificación Propuesta: Disminuir 15.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

La seguridad ciudadana debe ser garantizada por el Estado que debe arbitrar medidas y programas para que los derechos fundamentales de todos los ciudadanos sean respetados.

ENMIENDA NÚM. 316

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 02.

Programa: 132C.

Capítulo: 1.

Concepto: Gastos de personal.

Modificación Propuesta: Incrementar 1.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 03.

Programa: 132A.

Capítulo: 2.

Concepto: Suministros.

Modificación Propuesta: Disminuir 1.500 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Los efectivos policiales dedicados a luchar contra la droga, han disminuido en los presupuestos de 2005 y por lo menos deben de ser los mismos que en 2004.

Programa: 134M.
Capítulo: 7.
Concepto: Transferencias de capital a Comunidades Autónomas.
Modificación Propuesta: Incrementar 8.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: 4.
Concepto: Transferencias a CCAA.
Modificación Propuesta: Disminuir 8.000 (miles de euros).

ENMIENDA NÚM. 317

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Capítulo: 1.
Concepto: Gastos de personal (Funcionarios).
Modificación Propuesta: Incrementar 8 millones de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: 4.
Concepto: Transferencia a Comunidades Autónomas.
Modificación Propuesta: Disminuir 8 millones de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar la partida presupuestaria del personal funcionario motivando la profesionalidad del colectivo el incesante incremento de la tasa de hacinamiento en prisión y la conflictividad en los centros penitenciarios.

ENMIENDA NÚM. 318

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 01.

MOTIVACIÓN

Inversiones en la Dirección General de Protección Civil, para la coordinación y mantenimiento de centros de urgencias y emergencias.

ENMIENDA NÚM. 319

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Concepto: (Nuevo) Reforzar la seguridad en el entorno de colegios, Institutos y en los lugares donde se produzcan concentraciones de jóvenes.
Modificación propuesta: Incrementar 600 (miles de euros).

BAJA

Sección: 16 Ministerio de Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: 2.
Artículo:
Modificación propuesta: Disminuir 600 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

La seguridad de los menores y los jóvenes tanto en los colegios e institutos, como en sus lugares de ocio,

debe de ser una prioridad y por eso debe de ser reforzada.

ENMIENDA NÚM. 320

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Capítulo: I.
Concepto: Aumentar los efectivos de la Guardia

Civil.

Modificación Propuesta: Incrementar 3000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 131N.
Capítulo: II.
Concepto: Vestuario.
Modificación Propuesta: Disminuir 3.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Aumentar los recursos para reforzar la seguridad en el área rural y en la medioambiental, incluidos los servicios de los efectivos de SEPRONA.

ENMIENDA NÚM. 321

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 01.
Programa: 131M.
Capítulo: 6.
Artículo:
Concepto: Creación de oficina central de atención a las víctimas del terrorismo en la Audiencia Nacional.

Modificación Propuesta: Incrementar 1.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 01.
Programa: 131M.
Capítulo: 2.
Artículo:
Concepto: Comunicaciones.
Modificación Propuesta: Incrementar 1.500 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Las víctimas del terrorismo y sus familiares a través de esta oficina recibirán una atención adecuada, directa y personalizada.

ENMIENDA NÚM. 322

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: IV.
Artículo:
Concepto: (Nuevo) Reforzar la lucha contra la violencia en el deporte.
Modificación Propuesta: Incrementar 300 (miles de euros).

BAJA

Sección: 16 Ministerio del Interior.
Servicio: 01.
Programa: 131P.
Capítulo: II.
Artículo:
Concepto: Estudios y trabajos técnicos.
Modificación Propuesta: Incrementar 300 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

La violencia que se genera en los diversos espectáculos deportivos, exige un esfuerzo por parte de las FCSE, para paliar sus consecuencias.

ENMIENDA NÚM. 323 BAJA

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
 Servicio: Organismo Autónomo Trabajos Penitenciarios.
 Programa: 133B.
 Capítulo: 1.
 Concepto: Formación y perfeccionamiento del personal.
 Modificación Propuesta: Incrementar 200.000 euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
 Servicio: 201. Trabajo Penitenciario y Formación para el empleo.
 Programa: 133B.
 Capítulo: 2.
 Concepto: Material cursos formación ocupacional.
 Modificación Propuesta: Disminuir 200.000 euros.

MOTIVACIÓN

Adecuar las necesidades formativas y de capacitación de los trabajadores del Organismo en nuevas tecnologías y capacitación pedagógica ante las nuevas inversiones en materia formativa y de empleo.

ENMIENDA NÚM. 324

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
 Servicio: 101. Jefatura de tráfico.
 Programa: 132B.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 60.
 Concepto: Transferencias corrientes a corporaciones locales.
 Modificación Propuesta: Incrementar 1.500 (miles de euros).

Sección: 16. Ministerio del Interior.
 Servicio: 101 Jefatura de tráfico.
 Programa: 132B.
 Capítulo: 2.
 Artículo:
 Concepto: Gastos diversos.
 Modificación Propuesta: Disminuir 1.500 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Apoyar a los ayuntamientos en sus labores de mejora de seguridad vial.

ENMIENDA NÚM. 325

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 17, Ministerio de Fomento, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos del Ministerio de Fomento y de sus Sociedades mercantiles y Organismos, no son los necesarios para el desarrollo en el 2005 y para rentabilizar la inversión y por tanto el crecimiento económico de los esfuerzos hechos en los últimos años. Es curioso que a pesar de haber sido ampliamente denostado por el PSOE en el pasado, en estos presupuestos y en su presentación, se han seguido dominando como «Grupo Fomento».

El Grupo Parlamentario Popular rechaza que estos presupuestos sean los que rijan para las actuaciones en el 2005.

Entendemos que las inversiones son claramente insuficientes ya que, a pesar de que se ha dicho otra cosa, lo cierto es que las inversiones descienden de forma alarmante. En los presupuestos se habla de un crecimiento del 5,67%, con una inversión total de 13.082 millones de €, y luego se ha maquillado, no sabemos como, hasta el 8,1%. Pero la verdad es que la inversión con respecto al 2004 desciende en un 17,8%.

Porque el descenso de la inversión, no sólo tienen una influencia en la productividad y en la economía, sino también en la seguridad, que paradójicamente era el elemento fundamental en el que el Ministerio basaba la acción de gobierno de la legislatura.

Los presupuestos no han sido suficientemente elaborados y es indudable la improvisación que de los mismos dimana. La mejor prueba de dicha improvisación es adición posterior a la remisión del proyecto al Congreso, del Plan Extraordinario de Carreteras.

Por otro lado, los Presupuestos son difícilmente analizables y no dan idea de hacia donde se va a dirigir la política, lo cual es inaceptable porque impide realizar la labor de control de Gobierno.

En Carreteras las deficiencias son importantes, no solo por la improvisación del mal llamado Plan Extraordinario de Carreteras, sino porque se paralizan obras que estaban en ejecución y cuya terminación es básica para la vertebración y cohesión territorial, y para la aplicación de los fondos europeos.

A pesar de la incorporación del Plan Extraordinario, sufre un descenso del 19,4%, ya que la inversión pasa de 4.274 a 3.446 millones de €. En lugar de crecer 672 millones de €, desciende 826,1 millones de €, que por otra parte no entendemos como se puede hacer una presentación tan dispar de los presupuestos.

Por ello el Grupo Parlamentario Popular entiende que las infraestructuras se han paralizado en España. Los proyectos maduros se han abandonado y se sustituyen por los que todavía no conocemos. Al margen del frenazo de las inversiones, supone que la aplicación del actual Reglamento de Aplicación de fondos europeos, señala que el incumplimiento hace perder posibilidades para los nuevos fondos, mientras que el cumplimiento, permite y justifica pedir más fondos. Con ello España puede pasar de poder incrementar las peticiones y las ayudas a ser penalizados.

Los próximos años son claves. La pérdida de inversión en 2005 es preocupante, pero hacerlo en el siguiente año sería dramático para España.

Así, se estima que en Carreteras, se debe hacer un incremento mínimo de 251.420.000 €, con el siguiente desglose:

Autovía Cantábrico-Meseta: 73.000 miles de €.
 Autovía Huesca-Lleida: 10.000 miles de €.
 Autovía del Cantábrico: 21.020 miles de €.
 Autovía del Duero: 23.000 miles de €.
 Autovía Castilla-La Mancha: 22.000 miles de €.
 Convenio con Baleares: 40.000 miles de €.
 Actuaciones en Medio Urbano C. Valenciana: 13.400 miles de €.
 Autovía Vigo Porriño: 12.500 miles de €.
 Autovía Ávila-Salamanca: 12.500 miles de €.
 Autovía Sagunto-Somport: 11.000 miles de €.
 Autovía Granada-Motril: 5.000 miles de €.
 Autovía Orbital: 4.000 miles de €.
 Autovía Zaragoza-Fuente del Ebro: 4.000 miles de €.

Estas autovías, que evidentemente se pueden desglosar en función de los proyectos existentes, están todas en construcción y no deben paralizarse ya que son preci-

samente las obras que acumulan más financiación europea, y que con los presupuestos presentados por el Gobierno sufren una paralización incomprensible.

El ferrocarril se incrementa el 3,5%, no el 7,5% como se ha pretendido justificar ya que el incremento es sólo de 232 millones de € y no de 482 millones de €, es decir, una cantidad inapreciable, ya que sube de 6.607 a 6.839 millones de euros.

Los presupuestos de la dirección General de Ferrocarriles, con independencia de lo que señalaremos en el ADIF, en que es básica una distribución por corredores de las actuaciones, son bastante deficientes, y entendemos que debe incrementarse en un mínimo de 121.000.000 €, para las siguientes actuaciones:

Mejora de la Red Convencional: 41.000 miles de €.
 Corredor Norte-Noroeste: 50.000 miles de €.
 Corredor de Andalucía: 20.000 miles de €.
 Supresión de pasos a nivel: 10.000 miles de €.

Se ha estado defendiendo por el Gobierno que la Red Convencional va a tener un especial trato en estos presupuestos, trato que no se aprecia, y que al menos tiene que incrementarse en la partida señalada. El traspaso de fondos a ADIF para el mantenimiento de la red, no es el procedimiento adecuado ya que se trata de una política directa de la Dirección General la que debe realizar los aumentos de inversión y, si es verdad, el cambio de política.

Los corredores de alta velocidad, no entendemos porqué, se ven paralizados en sus inversiones respectivas, siendo a estos efectos fundamentales los del Norte-Noroeste y el de Andalucía, que no entendemos porqué no ven satisfechas todas sus posibilidades de inversión y puesta en funcionamiento.

No se puede argumentar una buena política de supresión de pasos a nivel con las cantidades señaladas, por lo que entendemos que deberá potenciarse si es que se quieren cumplir los propósitos de la política del Ministerio, al menos en lo manifestado por su titular en su primera comparecencia ante la Comisión de Fomento.

De la misma manera es imprescindible que el ADIF, en este su primer año de actuación de acuerdo con las competencias que le da la Ley del Sector Ferroviario, sea mucho más transparente en su gestión, por tanto no es comprensible, ni de recibo, que la provincialización no se distribuya en los corredores correspondientes, por ello, las inversiones de ADIF, las cuales no vamos a enmendar, para ver su funcionamiento en este ejercicio. Por ello, la enmienda se presenta para que las inversiones regionalizadas de ADIF tengan la siguiente distribución:

• Andalucía: 942.566 miles de €.

Correspondiente a los siguientes corredores:

Sevilla-Huelva: 32.578 miles de €.
 Sevilla-Cádiz: 90.207 miles de €.

Córdoba-Bobadilla: 381.250 miles de €.
 Bobadilla-Málaga: 298.734 miles de €.
 Bobadilla-Granada: 94.897 miles de €.
 Bobadilla-Algeciras: 24.400 miles de €.
 Madrid-Alcázar-Jaén: 12.212 miles de €.
 Almería-Murcia: 8.389 miles de €.

- Aragón: 51.726 miles de €.

Correspondiente a los siguientes corredores:

Madrid-Barcelona: 8.150 miles de €.
 Zaragoza-Logroño: 13.000 miles de €.
 Zaragoza-Teruel: 22.407 miles de €.
 Soria-Calatayud: 8.169 miles de €.

- Asturias: 129.224 miles de €.

Correspondiente a los siguientes corredores:

León-Asturias: 124.153 miles de €.
 Cantábrico: 5.071 miles de €.

- Cantabria: 12.334 miles de €.

Correspondiente a los siguientes corredores:

Palencia-Santander: 10.000 miles de €.
 Cantábrico: 2.334 miles de €.

- Castilla-La Mancha: 396.201 miles de €.

Correspondiente a los siguientes corredores:

Madrid-Barcelona: 4.348 miles de €.
 Madrid-Lisboa: 4.000 miles de €.
 Madrid-Alcázar-Jaén: 9.613 miles de €.
 Madrid-Levante: 323.736 miles de €.
 Madrid-Toledo: 49.504 miles de €.
 Chinchilla-Murcia-Cartagena: 5.000 miles de €.

- Castilla y León: 619.322 miles de €.

Correspondiente a los siguientes corredores:

Madrid-Valladolid: 341.709 miles de €.
 Acceso a Ávila: 22.027 miles de €.
 Medina-Salamanca: 28.680 miles de €.
 Medina-Lubian: 12.565 miles de €.
 Valladolid-Burgos-Vitoria: 34.367 miles de €.
 Venta de Baños-León: 2.500 miles de €.
 Palencia-Santander: 11.830 miles de €.
 León-Asturias: 135.278 miles de €.
 León-Ponferrada: 1.500 miles de €.
 Subcantábrico: 1.499 miles de €.
 Soria-Calatayud: 27.367 miles de €.

- Cataluña: 1.349.608 miles de €.

Correspondiente a los siguientes corredores:

Madrid-Barcelona-F. Francesa: 1.322.608 miles de €.
 Tarragona-Castellón: 27.000 miles de €.

- Comunidad Valenciana: 328.511 miles de €.

Correspondiente a los siguientes corredores:

Madrid-Levante: 305.144 miles de €.
 Valencia-Castellón: 10.000 miles de €.
 Castellón-Tarragona: 13.367 miles de €.

- Extremadura: 70.445 miles de €.

Correspondiente a los siguientes corredores:

Madrid-Lisboa: 70.445 miles de €.

- Galicia: 258.398 miles de €.

Correspondiente a los siguientes corredores:

Lubian-Orense: 17.600 miles de €.
 Orense-Santiago: 21.280 miles de €.
 Orense-Lugo: 2.350 miles de €.
 Orense-Vigo: 3.900 miles de €.
 Eje Atlántico I: 206.958 miles de €.
 Ponferrada-Monforte: 1.700 miles de €.
 Cantábrico: 3.600 miles de €.
 Conexión Intern. Vigo-Oporto: 1.000 miles de €.

- La Rioja: 5.540 miles de €.

Correspondiente a los siguientes corredores:

Zaragoza-Logroño: 5.540 miles de €.

- Madrid: 372.233 miles de €.

Correspondiente a los siguientes corredores:

Madrid-Valladolid: 323.424 miles de €.
 Madrid-Levante: 48.808 miles de €.

- Murcia: 112.472 miles de €.

Correspondiente a los siguientes corredores:

Madrid-Levante: 32.472 miles de €.
 Murcia-Cartagena: 10.000 miles de €.
 Murcia-Almería: 65.000 miles de €.
 Chinchilla-Murcia-Cartagena: 5.000 miles de €.

- Navarra: 7.512 miles de €.

Correspondiente a los siguientes corredores:

Castejón-Pamplona: 7.512 miles de €.

- País Vasco: 202.547 miles de €.

Correspondiente a los siguientes corredores:

Burgos-Vitoria: 15.000 miles de €.

Y Vasca: 185.584 miles de €.

Corredor Cantábrico: 2.000 miles de €.

Esta distribución respeta tanto las cantidades reflejadas en el Presupuesto, como la asignación provincial, por lo que no se produce ningún perjuicio ni agravio del planteamiento hecho por el Gobierno.

Una de las apuestas que se hace en el presupuesto, al parecer, son las cercanías, de hecho se hace un incremento en la partida correspondiente de la Dirección General de Ferrocarriles, pero es lo cierto que en las asignaciones hechas al ADIF, también tienen que especificarse cual es la parte presupuestaria que se dedica a las cercanías. Por ello, en la partida de «No regionalizable» de ADIF, entendemos que se debe dedicar al menos 112.000 miles de € para cercanías concretas, si se quiere que verdaderamente este servicio tenga la dotación necesaria. Por ello, no es suficiente el reducido incremento que se realiza en los presupuestos, y entendemos que debería alcanzar un mínimo de 340 millones de €, que se formaría con los mencionados 112 que se asignan directamente de ADIF, y los 228 que se contienen en la Dirección General de Ferrocarriles.

La asignación de los 112.000 miles de €, debe ser la siguiente: Cercanías de:

Barcelona: 16.000 miles de €.

Madrid: 15.000 miles de €.

Sevilla: 9.000 miles de €.

Cádiz: 12.000 miles de €.

Málaga: 3.000 miles de €.

Bilbao: 8.000 miles de €.

Santander: 4.000 miles de €.

Asturias: 4.000 miles de €.

Alicante: 7.000 miles de €.

Murcia: 7.000 miles de €.

Valencia: 8.000 miles de €.

San Sebastián-Irún: 7.000 miles de €.

Baleares: 5.000 miles de €.

Canarias: 5.000 miles de €.

Zaragoza: 2.000 miles de €.

En cuanto a los medios de transporte, tampoco los presupuestos satisfacen las necesidades del cumplimiento de los planes PLATA y PETRA, por lo que no pueden aceptarse.

No hacemos referencia a puertos y aeropuertos, habida cuenta de las dudas más que razonables que se plantearon en las correspondientes comparecencias de sus titulares y que no se despejaron en sus respuestas, pero si da idea fiel, de las carencias de fondo que contienen, los presupuestos, que como decimos no pueden

servir para mantener los niveles de crecimiento en la inversión, el nivel de contratación y con ello el de empleo de nuestras empresas constructoras, por lo que se augura un descenso en el nivel de bienestar de nuestras familias.

Por todo ello, es procedente la devolución de la Sección 17 al Gobierno para su nuevo estudio y planteamiento, de acuerdo con criterios de mayor inversión, mejor distribución territorial, aprovechamiento de los proyectos en marcha para no perder fondos europeos, y en definitiva, para que permitan una mayor cohesión social.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 326

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Sección 17

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

País Vasco:

Inversión Total: 202.547 miles de €.

Proyectos: Correspondiente a los siguientes corredores:

Burgos-Vitoria: 15.000 miles de €.

Y Vasca: 185.584 miles de €.

Corredor Cantábrico: 2.000 miles de €.

Importe: 202.547 (en miles de €).

BAJA

País Vasco:

Importe: 202.547 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Hacer una distribución coherente por corredores ferroviarios que permita conocer las obras a realizar.

ENMIENDA NÚM. 327

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Sección 17

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Cataluña: Inversión Total: 1.349.608 miles de €.

Proyectos: Correspondiente a los siguientes corredores:

Madrid-Barcelona-F. Francesa: 1.322.608 miles de €.

Tarragona-Castellón: 27.000 miles de €.

Importe: 1.349.608 (en miles de €).

BAJA

Cataluña:

Importe: 1.349.608 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Hacer una distribución coherente por corredores ferroviarios que permita conocer las obras a realizar.

ENMIENDA NÚM. 328

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Sección 17

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Galicia:

Inversión Total: 258.398 miles de €.

Proyectos: Correspondiente a los siguientes corredores:

Lubian-Orense: 17.600 miles de €.

Orense-Santiago: 21.280 miles de €.

Orense-Lugo: 2.350 miles de €.

Orense-Vigo: 3.900 miles de €.

Eje Atlántico I: 206.958 miles de €.

Ponferrada-Monforte: 1.700 miles de €.

Cantábrico: 3.600 miles de €.

Conexión Intern. Vigo-Oporto: 1.000 miles de €.

Importe: 258.398 (en miles de €).

BAJA

Galicia:

Importe: 258.398 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Hacer una distribución coherente por corredores ferroviarios que permita conocer las obras a realizar.

ENMIENDA NÚM. 329

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Sección 17

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Andalucía:

Inversión Total: 942.266 miles de €.

Proyectos: Correspondiente a los siguientes corredores:

Sevilla-Huelva: 32.578 miles de €.
 Sevilla-Cádiz: 90.207 miles de €.
 Córdoba Bobadilla: 381.250 miles de €.
 Bobadilla- Málaga: 298.734.
 Bobadilla-Granada: 94.897 miles de €.
 Bobadilla-Algeciras: 24.400 miles de €.
 Madrid-Alcázar-Jaén: 12.212 miles de €.
 Almería-Murcia: 8.389 miles de €.

Importe: 942.266 (en miles de €).

BAJA

Andalucía:

Importe: 942.266 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Hacer una distribución coherente por corredores ferroviarios que permita conocer las obras a realizar.

ENMIENDA NÚM. 330

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Sección 17

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Principado de Asturias:

Inversión Total: 129.224 miles de €.

Proyectos: Correspondiente a los siguientes corredores:

León-Asturias: 124.153 miles de €.
 Cantábrico: 5.071 miles de €.

Importe: 129.224 (en miles de €).

BAJA

Principado de Asturias:

Importe: 129.224 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Hacer una distribución coherente por corredores ferroviarios que permita conocer las obras a realizar.

ENMIENDA NÚM. 331

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Sección 17

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Cantabria:

Inversión Total: 12.334 miles de €.

Proyectos: Correspondiente a los siguientes corredores:

Palencia-Santander: 10.000 miles de €.
 Cantábrico: 2.334 miles de €.

Importe: 12.334 (en miles de €).

BAJA

Cantabria:

Importe: 12.334 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Hacer una distribución coherente por corredores ferroviarios que permita conocer las obras a realizar.

ENMIENDA NÚM. 332

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Sección 17

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

La Rioja:

Inversión Total: 5.540 miles de €.

Proyectos: Correspondiente al siguiente corredor:

Zaragoza-Logroño: 5.540 miles de €.

Importe: 5.540 (en miles de €).

BAJA

La Rioja:

Importe: 5.540 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Hacer una distribución coherente por corredores ferroviarios que permita conocer las obras a realizar.

ENMIENDA NÚM. 333

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Sección 17

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Región de Murcia:

Inversión Total: 112.472 miles de €.

Proyectos: Correspondiente a los siguientes corredores:

Madrid- Levante: 32.472 miles de €

Murcia-Cartagena: 10.000 miles de €.

Murcia-Almería: 65.000 miles de €.

Chinchilla Murcia-Cartagena: 5.000 miles de €.

Importe: 112.472 (en miles de €).

BAJA

Región de Murcia.

Importe: 112.472 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Hacer una distribución coherente por corredores ferroviarios que permita conocer las obras a realizar.

ENMIENDA NÚM. 334

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Sección 17

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Comunidad Valenciana:

Inversión Total: 328.511 miles de €.

Proyectos: Correspondiente a los siguientes corredores:

Madrid-Levante: 305.144 miles de €.

Valencia-Castellón: 10.000 miles de €.

Castellón Tarragona: 13.367 miles de €.

Importe: 328.511 (en miles de €).

BAJA

Comunidad Valenciana:

Importe: 328.511 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Hacer una distribución coherente por corredores ferroviarios que permita conocer las obras a realizar.

ENMIENDA NÚM. 335

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Sección 17

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Aragón:

Inversión Total: 51.726 miles de €.

Proyectos: Correspondiente a los siguientes corredores:

Madrid-Barcelona: 8.150 miles de

Zaragoza-Logroño: 13.000 miles de €.

Zaragoza-Teruel: 22.407 miles de €.

Soria-Calatayud: 8.169 miles de €.

Importe: 51.726 (en miles de €).

BAJA

Aragón:

Importe: 51.726 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Hacer una distribución coherente por corredores ferroviarios que permita conocer las obras a realizar.

ENMIENDA NÚM. 336

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Sección 17

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Castilla-La Mancha:

Inversión Total: 396.201 miles de €.

Proyectos:

Madrid-Barcelona: 4.348 miles de €.

Madrid-Lisboa: 4.000 miles de €.

Madrid.- Alcázar-Jaén: 9.613 miles de €.

Madrid-Levante: 323.736 miles de €.

Madrid-Toledo: 49.504 miles de €.

Chinchilla-Murcia-Cartagena: 5.000 miles de €.

Importe: 396.201 (en miles de €).

BAJA

Castilla-La Mancha:

Importe: 396.201 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Hacer una distribución coherente por corredores ferroviarios que permita conocer las obras a realizar.

ENMIENDA NÚM. 337

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Sección 17

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Comunidad Foral de Navarra:

Inversión Total: 7.517 miles de €.

Proyectos: Correspondiente al siguiente corredor:

Castejón-Pamplona: 7.512 miles de €.

Importe: 7.517 (en miles de €).

BAJA

Comunidad Foral de Navarra:

Importe: 7.517 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Hacer una distribución coherente por corredores ferroviarios que permita conocer las obras a realizar.

ENMIENDA NÚM. 338**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

A la Sección 17

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Distribución Anexó de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Extremadura:

Inversión Total: 70.445 miles de €.

Proyectos: Correspondiente a los siguientes corredores:

Madrid-Lisboa: 70.445 miles de €.

Importe: 70.445 (en miles de €).

BAJA

Extremadura:

Importe: 70.445 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Hacer una distribución coherente por corredores ferroviarios que permita conocer las obras a realizar.

ENMIENDA NÚM. 339**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

A la Sección 17

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Comunidad de Madrid:

Inversión Total: 372.233 miles de €.

Proyectos: Correspondiente a los siguientes corredores:

Madrid-Valladolid: 323.424 miles de €.
Madrid-Levante: 48.808 miles de €.

Importe: 372.233 (en miles de €).

BAJA

Comunidad de Madrid:

Importe: 372.233 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Hacer una distribución coherente por corredores ferroviarios que permita conocer las obras a realizar.

ENMIENDA NÚM. 340**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

A la sección 17

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Castilla y León:

Inversión Total: 619.322 miles de €.

Proyectos: Correspondiente a los siguientes corredores:

Madrid-Valladolid: 341.709 miles de €.

Acceso a Ávila: 22.027 miles de €.

Medina-Salamanca: 28.680 miles de €.

Medina-Lubian: 12.565 miles de €.

Valladolid-Burgos-Vitoria: 34.367 miles de €.

Venta de Baños-León: 2.500 miles de €.

Palencia-Santander: 11.830 miles de €.

León-Asturias: 135.278 miles de €.

León Ponferrada: 1.500 miles de €.

Subcantábrico: 1.499 miles de €.

Soria-Calatayud: 27.367 miles de €.

Importe: 619.322 (en miles de €).

BAJA

Castilla y León:

Importe: 619.322 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Hacer una distribución coherente por corredores ferroviarios que permita conocer las obras a realizar.

ENMIENDA NÚM. 341

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Sección 17

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Proyectos a iniciar en el 2005:

Cataluña: 16.000 miles de €.

Proyectos: Cercanías de Barcelona.

Importe: 16.000 (en miles de €)

BAJA

No regionalizable.

Proyectos a iniciar en el 2005.

Importe: 16.000 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la atención prioritaria a las cercanías que se debe dar por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ministerio de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 342

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Sección 17

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Proyectos a iniciar en el 2005:

Comunidad de Madrid: 15.000 miles de €.

Proyectos: Cercanías de Madrid.

Importe: 15.000 (en miles de €).

BAJA

No regionalizable.

Proyectos a iniciar en el 2005.

Importe: 15.000 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la atención prioritaria a las cercanías que se debe dar por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ministerio de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 343

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Sección 17

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Proyectos a iniciar en el 2005:

Andalucía: 9.000 miles de €.

Proyectos: Cercanías de Sevilla.

Importe: 9.000 (en miles de €).

BAJA

No regionalizable.

Proyectos a iniciar en el 2005.

Importe: 9.000 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la atención prioritaria a las cercanías que se debe dar por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ministerio de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 344

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Sección 17

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Proyectos a iniciar en el 2005:

Andalucía: 12.000 miles de €.

Proyectos: Cercanías de Cádiz.
Importe: 12.000 (en miles de €).

BAJA

No regionalizable.

Proyectos a iniciar en el 2005.

Importe: 12.000 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la atención prioritaria a las cercanías que se debe dar por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ministerio de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 345

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Sección 17

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Proyectos a iniciar en el 2005:

Andalucía: 3.000 miles de €.

Proyectos: Cercanías de Málaga.
Importe: 3.000 (en miles de €).

BAJA

No regionalizable.

Proyectos a iniciar en el 2005.

Importe: 3.000 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la atención prioritaria a las cercanías que se debe dar por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ministerio de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 346

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Sección 17

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Proyectos a iniciar en el 2005:

País Vasco: 8.000 miles de €.

Proyectos: Cercanías de Bilbao.
Importe: 8.000 (en miles de €).

BAJA

No regionalizable.

Proyectos a iniciar en el 2005.

Importe: 8.000 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la atención prioritaria a las cercanías que se debe dar por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ministerio de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 347

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Sección 17

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Proyectos a iniciar en el 2005:

Cantabria: 4.000 miles de €.

Proyectos: Cercanías de Santander.

Importe: 4.000 (en miles de €).

BAJA

No regionalizable.

Proyectos a iniciar en el 2005.

Importe: 14.000 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la atención prioritaria a las cercanías que se debe dar por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ministerio de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 348

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Sección 17

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Proyectos a iniciar en el 2005:

Principado de Asturias: 4.000 miles de €.

Proyectos: Cercanías de Asturias.

Importe: 4.000 (en miles de €).

BAJA

No regionalizable.

Proyectos a iniciar en el 2005.

Importe: 4.000 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la atención prioritaria a las cercanías que se debe dar por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ministerio de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 349

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Sección 17

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Proyectos a iniciar en el 2005:

Comunidad Valenciana: 7.000 miles de €.

Proyectos: Cercanías de Alicante.

Importe: 7.000 (en miles de €).

BAJA

No regionalizable.

Proyectos a iniciar en el 2005.

Importe: 7.000 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la atención prioritaria a las cercanías que se debe dar por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ministerio de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 350

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Sección 17

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Proyectos a iniciar en el 2005:

Región de Murcia: 7.000 miles de €.

Proyectos: Cercanías de Murcia.

Importe: 7.000 (en miles de €).

BAJA

No regionalizable.

Proyectos a iniciar en el 2005.

Importe: 7.000 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la atención prioritaria a las cercanías que se debe dar por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ministerio de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 351

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Sección 17

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Proyectos a iniciar en el 2005:

Comunidad Valenciana: 8.000 miles de €.

Proyectos: Cercanías de Valencia.

Importe: 8.000 (en miles de €).

BAJA

No regionalizable.

Proyectos a iniciar en el 2005.

Importe: 8.000 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la atención prioritaria a las cercanías que se debe dar por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ministerio de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 352

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Sección 17

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Proyectos a iniciar en el 2005:

País Vasco: 7.000 miles de €.

Proyectos: Cercanías de San Sebastián-Irún.

Importe: 7.000 (en miles de €).

BAJA

No regionalizable.

Proyectos a iniciar en el 2005.

Importe: 7.000 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la atención prioritaria a las cercanías que se debe dar por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ministerio de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 353

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Sección 17

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Proyectos a iniciar en el 2005:

Islas Baleares: 5.000 miles de €.

Proyectos: Cercanías de Baleares.

Importe: 5.000 (en miles de €)

BAJA

No regionalizable.

Proyectos a iniciar en el 2005.

Importe: 5.000 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la atención prioritaria a las cercanías que se debe dar por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ministerio de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 354

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Sección 17

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Proyectos a iniciar en el 2005:

Islas Canarias: 5.000 miles de €.

Proyectos: Cercanías de Canarias.

Importe: 5.000 (en miles de €).

BAJA

No regionalizable.

Proyectos a iniciar en el 2005.

Importe: 5.000 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la atención prioritaria a las cercanías que se debe dar por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ministerio de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 355

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Sección 17

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Proyectos a iniciar en el 2005:

Aragón: 2.000 miles de €.

Proyectos: Cercanías de Zaragoza.

Importe: 2.000 (en miles de €).

BAJA

No regionalizable.

Proyectos a iniciar en el 2005.

Importe: 16.000 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la atención prioritaria a las cercanías que se debe dar por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ministerio de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 356

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Sección 17

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Proyectos a iniciar en el 2005:

Castilla-León: 2.000 miles de €.

Proyectos: Línea Soria-Madrid.

Importe: 2.000 (en miles de €).

BAJA

No regionalizable.

Proyectos a iniciar en el 2005.

Importe: 2.000 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Continuar con las actuaciones de mejora en la línea férrea Soria-Madrid: implantación de nuevas tecnologías de seguridad.

ENMIENDA NÚM. 357

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C.

Artículo: 61.

Concepto: Integración Medioambiental de las Rondas de Málaga.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 39 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C.

Capítulo: 2.

Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad Integración Medioambiental de las Rondas de Málaga.

ENMIENDA NÚM. 358

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C.

Concepto: Eliminación puntos negros A-7 y A-45 en la provincia de Málaga.

Artículo: 61.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 01.

Programa: 451M.

Capítulo: 2.

Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Plan eliminación Puntos Negros A-7 y A-45 en la provincia de Málaga.

ENMIENDA NÚM. 359**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación sup. de carreteras.

Artículo: 60.

Concepto: Vía de servicio en la A-7 en el término municipal de El Ejido.

Importe: Incrementar 2.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Concepto: Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Importe: Disminuir 2.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Realización de la vía de servicio en la A-7 en el término municipal de El Ejido.

ENMIENDA NÚM. 360**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación sup. de carreteras.

Artículo: 60.

Concepto: Nuevo acceso a Aguadulce en el término municipal de Roquetas de Mar desde la A-7.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Concepto: Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Elaboración de un proyecto de nuevo acceso a Aguadulce en el término municipal de Roquetas de Mar desde la A-7.

ENMIENDA NÚM. 361**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación sup. de carreteras.

Artículo: 60.

Concepto: Desdoblamiento de la N-344 desde Almería (aeropuerto) hasta enlace con la A-7 a través del Toyo.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Concepto: Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Elaboración de proyecto y licitación del desdoblamiento de la N-344 desde Almería (aeropuerto) hasta enlace con la A-7 a través del Toyo.

ENMIENDA NÚM. 362

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C Creación sup. de carreteras.
Artículo: 61.

Concepto: Proyecto de ejecución para las obras de soterramiento de la Autopista A-66 en su entrada en Oviedo para preservar el monumento prerrománico Patrimonio Mundial de la UNESCO de Santullano.

Importe: Incrementar 7,5 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Importe: Disminuir 7,5 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación por carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 363

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 60.

Concepto: Actuaciones de Seguridad Vial en la Comunidad Valenciana.

Importe: Incrementar 300,00 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 60.

Importe: Disminuir 300,00 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotación suficiente.

ENMIENDA NÚM. 364

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C.

Capítulo: 6.

Artículo: 61 Inversión de repos. en infr. y bienes destinados al uso general.

Concepto: Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejora, mejoras funcionales locales en Castilla y León.

Importe: Incrementar 2.822.830 €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C.

Artículo: 61.

Importe: Disminuir 2.822.830 €.

JUSTIFICACIÓN

Se propone el incremento señalado con el fin de alcanzar los niveles de ejecución e inversión previstos para 2005 en la programación plurianual definida en 2004 por el gobierno anterior: 9.137.310 € (en el proyecto de PGE aparece una cantidad de 6.314.480 €).

ENMIENDA NÚM. 365 BAJA**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C.

Artículo: 61 Inversión de repos. en infr. y bienes destinados al uso general.

Concepto: Actuaciones de seguridad vial en Castilla y León.

Importe: Incrementar 816.030 €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Importe: Disminuir 816.030 €.

JUSTIFICACIÓN

Se propone el incremento señalado con el fin de alcanzar los niveles de ejecución e inversión previstos para 2005 en la programación plurianual definida en 2004 por el gobierno anterior: 2.642.500 € (en el proyecto de PGE aparece una cantidad de 1.826.470 €).

ENMIENDA NÚM. 366**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Concepto: Actuaciones de seguridad vial en la red de Carreteras del Camino de Santiago en el término municipal de Santiago de Compostela.

Importe: Incrementar 1.000.000 €.

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Concepto: Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Importe: Disminuir 1.000.000 €.

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones de seguridad vial en la red Nacional de Carreteras del Camino de Santiago en el término municipal de Santiago de Compostela.

ENMIENDA NÚM. 367**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación sup. de carreteras.
Artículo: 60.

Concepto: Cuarto movimiento en el Periférico de Circunvalación de Santiago en el tramo Castiñeiriño-Cornes.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C Seguridad Vial en Galicia.
Artículo: 61.

Concepto: Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto y comienzo de las obras del cuarto movimiento en el Periférico de Circunvalación de Santiago en el tramo Castiñeiriño-Cornes.

ENMIENDA NÚM. 368

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Concepto: Convenio con el Ayuntamiento de Ourense.

Importe: Incrementar 2.200 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C.
Artículo: 61.
Importe: Disminuir 2.200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de los proyectos convenidos con el Ayuntamiento de Ourense.

Programa: 453 C.

Artículo: 61.

Importe: Disminuir 180 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de obras de mejora de la Seguridad Vial en la carretera N-120 en Santa Cruz de Arrabaldo, Ourense.

ENMIENDA NÚM. 370

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Mejora de Seguridad Vial en N-120 en Untes, Ourense.

Importe: Incrementar 185 miles de €.

BAJA

ENMIENDA NÚM. 369

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61 Inver. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Mejora de Seguridad Vial en N-120 en Santa Cruz de Arrabaldo, Ourense.

Importe: Incrementar 180 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C.

Artículo: 61.

Importe: Disminuir 185 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de obras de mejora de la Seguridad Vial en la carretera N-120 en Untes, Ourense.

ENMIENDA NÚM. 371

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C.
Capítulo: 6.
Artículo: 66.
Concepto: Convenio Ayuntamiento de Lugo.
Importe: Incrementar 1.250 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C.
Capítulo: 6.
Artículo: 66.
Importe: Disminuir 1.250 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dar cobertura financiera a los compromisos públicamente adquiridos para ultimar la mejora de las distintas travesías y viales en el municipio de Lugo, en los que la Administración del Estado tiene títulos competenciales o están incluidos en el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Lugo.

ENMIENDA NÚM. 372

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C.
Artículo: 60.
Concepto: Trabajos Seguridad Vial salida Barbastro.
Importe: Incrementar 700 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C.
Artículo: 60.
Importe: Disminuir 700 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inicio de las obras.

ENMIENDA NÚM. 373

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C.
Concepto: Accesos a la Ciudad de Huesca N-330 y N-240.
Importe: Incrementar 700 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C.
Artículo: 60.
Importe: Disminuir 700 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar las obras.

ENMIENDA NÚM. 374

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C.
Concepto: Mejoras Seguridad Vial Jaca.
Importe: Incrementar 700 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C.
Concepto: 60.
Importe: Disminuir 700 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar obras.

Proyecto: Soterramiento ríos Hospitalet.
Importe: 3.000 (en miles de €).

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453 A.
Proyecto: 0901. Convenio Adif.
Importe: 3.000 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Proyecto y estudios de soterramiento ríos de Hospitalet.

ENMIENDA NÚM. 375

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453 A.
Artículo: 60.
Proyecto: Variante de Camarillas.
Importe: 20.000 (en miles de €).

ENMIENDA NÚM. 377

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453 A.
Artículo: 61.
Proyecto: 0901. Convenio ADIF.
Importe: 20.000 (en miles de €).

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A Infraestructuras del transporte ferroviario
Artículo: 60.
Proyecto: «Estudio de soterramiento de vías de RENFE a su paso por San Sebastián».
Importe: 50 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Rescatar una obra básica para la conexión Chinchilla-Cartagena

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453 A.
Artículo: 60.
Proyecto: 0901.
Importe: 50 (en miles de €).

ENMIENDA NÚM. 376

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453 A.

JUSTIFICACIÓN

Por la importancia de poder acometer en el futuro el cubrimiento de las vías anulando el impacto visual urbano que producen y liberando suelo en superficie en una ciudad en la que es caro y escaso.

ENMIENDA NÚM. 378

Importe: 3.000 miles de €.

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**JUSTIFICACIÓN**

Intermodalidad entre los medios de transporte.

De modificación.

ALTASección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453 A.
Artículo: 60.
Concepto: Nueva estación de Huelva.
Importe: 2.400 miles de €.**ENMIENDA NÚM. 380****PRIMER FIRMANTE:**
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**BAJA**Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453 A.
Artículo: 60.
Proyecto: 0901.
Importe: 2.400 miles de €.

De modificación.

ALTASección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 Dirección General de los Ferrocarriles.
Programa: 453 A Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Red Ferroviaria Arterial (RAF) de Cartagena.
Importe: 4.000 (en miles de €).**JUSTIFICACIÓN**

Es necesario abordar esta obra.

BAJASección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 Dirección General de los Ferrocarriles.
Programa: 453 A Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: 1999.17.20.8100.
Importe: 4.000 (en miles de €).**ENMIENDA NÚM. 379****PRIMER FIRMANTE:**
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

JUSTIFICACIÓN**ALTA**Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453 A.
Artículo: 60.
Concepto: Estación ferrocarril en el Aeropuerto de Jerez.
Importe: 3.000 miles de €.

Abordar la solución de la llegada a Cartagena del ferrocarril, habida cuenta del total acuerdo existente entre las Administraciones implicadas.

BAJASección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0901.**ENMIENDA NÚM. 381****PRIMER FIRMANTE:**
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 Dirección General de los Ferrocarriles.
Programa: 453 A Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: 0345 Huesca-Canfranc (variante Huesca).
Importe: 5.000 (en miles de €).

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 Dirección General de los Ferrocarriles.
Programa: 453 A Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: 0901 Convenio con ADIF.
Importe: 5.000 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener el ritmo de obras.

ENMIENDA NÚM. 382

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 Dirección General de los Ferrocarriles.
Programa: 453 A Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Eliminación del bucle ferroviario de Pamplona.
Importe: 2.556 (en miles de €).

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 Dirección General de los Ferrocarriles.
Programa: 453 A Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: 0901 Convenio con ADIF.
Importe: 2.556 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

La cantidad que aparece en el Proyecto de PGE es claramente insuficiente para costear los gastos iniciales de transformación urbanística vinculada a esta actuación, y establecimiento de la Entidad de Gestión a constituir para el desarrollo de la eliminación del Bucle Ferroviario de Pamplona.

ENMIENDA NÚM. 383

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 Dirección General de los Ferrocarriles.
Programa: 453 A Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Soterramiento del tren en Vitoria.
Importe: 1.000 (en miles de €).

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 Dirección General de los Ferrocarriles.
Programa: 453 A Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: 0901.
Importe: 1.000 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

El concepto y cuantía prevista en una enmienda del PSOE en los PGE para 2004.

ENMIENDA NÚM. 384

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

JUSTIFICACIÓN

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 Dirección General de los Ferrocarriles.
Programa: 453 A Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto : Estación intermodal de Vitoria.
Importe: 1.500 (en miles de €).

Cumplimentar las previsiones que para el ejercicio de 2005 se contemplaban en los PGE de 2004

ENMIENDA NÚM. 386

BAJA

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 Dirección General de los Ferrocarriles.
Programa: 453 A Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: 0901.
Importe: 1.500 (en miles de €).

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

El concepto lo decía el PSOE en enmienda a los PGE para 2004, la cuantía la he duplicado al ser otro ejercicio.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453 A.
Artículo: 60.
Proyecto: Plan de supresión de pasos a nivel en la Región de Murcia.
Importe: 461,63 (en miles de €).

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453 A.
Artículo: 60.
Proyecto: 1987.17.03.0565.
Importe: 461,63 (en miles de €).

ENMIENDA NÚM. 385

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Continuar con la eliminación de pasos a nivel, acordados con el Ministerio y RENFE, y cumplimentar lo previsto en los presupuestos de 2004

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453 A.
Artículo: 60.
Proyecto: Renovación de vías e instalaciones en la Región de Murcia.
Importe: 2.586,15 (en miles de €).

ENMIENDA NÚM. 387

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

BAJA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453 A.
Artículo: 60.
Proyecto: 1987.23.03.0660.
Importe: 2.586,15 (en miles de €).

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453 A.

Artículo: 60.
Proyecto: 17.40.0370 Variante Alcantarilla.
Importe: 3.000 (en miles de €).

ENMIENDA NÚM. 389

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453 A.
Artículo: 61.
Proyecto: 0901.
Importe: 3.000 (en miles de €).

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

Mantener una inversión fundamental.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 Dirección General de los Ferrocarriles.
Programa: 453 A Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Red Ferroviaria Arterial (RAF) de Murcia.
Importe: 4.000 (en miles de €).

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 Dirección General de los Ferrocarriles.
Programa: 453 A Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: 1999.17.20.8100.
Importe: 4.000 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Abordar la solución de la llegada a Murcia de las diversas líneas, habida cuenta del total acuerdo existente entre las Administraciones implicadas.

ENMIENDA NÚM. 388

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453 A.
Artículo: 61.
Proyecto: A.V. Chinchilla-Cartagena.
Importe: 6.000 (en miles de €).

ENMIENDA NÚM. 390

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453 A.
Artículo: 61.
Proyecto: 0901 Convenio ADIF.
Importe: 6.000 (en miles de €).

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

Realizar estudios y proyectos de la corrección de Alta Velocidad Chinchilla-Murcia-Cartagena.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 Dirección General de los Ferrocarriles.
Programa: 453 A Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Red Convencional de Ávila.
Importe: 1.000 (en miles de €).

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 Dirección General de los Ferrocarriles.
Programa: 453 A Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: 0901.
Importe: 1.000 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Es lo presupuestado por el Gobierno del PP en 2004, que el PSOE suprime en 2005.

ENMIENDA NÚM. 391

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 Dirección General de los Ferrocarriles.
Programa: 453 A Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Eliminación de la barrera ferroviaria en Palencia ciudad.
Importe: 300 (en miles de €).

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 Dirección General de los Ferrocarriles.
Programa: 453 A Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: 0901.
Importe: 300 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Idéntica cantidad que el PP tenía en los PGE del 2004, actualmente se ha disminuido al 50 % y existe gran incoherencia teniendo en cuenta que el Alcalde de la ciudad es del partido socialista.

ENMIENDA NÚM. 392

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 Dirección General de los Ferrocarriles.
Programa: 453 A Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Licitación del proyecto e inicio de obras de la conexión ferroviaria de la dársena exterior de Ferrol.
Importe: 1.000 (en miles de €).

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 Dirección General de los Ferrocarriles.
Programa: 453 A Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 61.
Proyecto: 0901.
Importe: 1.000 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que en el 2005 se licite la redacción del proyecto constructivo y el inicio de las obras de la conexión ferroviaria de la dársena exterior de Ferrol. La construcción de una terminal polivalente de porta-contenedores y el traslado a Canelitas de la central de descarga de carbón para Endesa, requerirá de forma inmediata la llegada del ferrocarril a esta nueva instalación portuaria.

ENMIENDA NÚM. 393

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 Dirección General de los Ferrocarriles.
Programa: 453 A Infraestructuras del transporte ferroviario.

Artículo: 60
Proyecto: Soterramiento paso peatonal en Andoain.
Importe: 600 (en miles de €).

ENMIENDA NÚM. 395

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 Dirección General de los Ferrocarriles.
Programa: 453 A Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: 0901.
Importe: 600 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Soterramiento del paseo peatonal del apeadero de tren de Andoain (Guipúzcoa) por razones de seguridad, estéticas, comodidad y eficacia.

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453 A.
Artículo: 60.
Proyecto: Dotación Línea Alta Velocidad Bobadilla-Ronda-Algeciras.
Importe: 1.000 (en miles de €).

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453-A.
Artículo: 60.
Proyecto: 0901.
Importe: 1.000 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente la Línea Alta Velocidad Bobadilla-Ronda-Algeciras, presupuestado por el Gobierno con 150.000 miles de €.

ENMIENDA NÚM. 394

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453 A.
Artículo: 60.
Proyecto: Prolongación línea Fuengirola-Algeciras.
Importe: 1.000 (en miles de €).

ENMIENDA NÚM. 396

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453 A.
Artículo: 60.
Proyecto: 0901.
Importe: 1.000 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Prolongación línea Fuengirola-Algeciras no contemplada en los Presupuestos 2005, para continuar los estudios ya planteados.

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453 A.
Artículo: 60.
Proyecto: L.A.V Lugo-A Coruña.
Importe: 1.930 (en miles de €).

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453 A.

Artículo: 61.
Proyecto: 0901.
Importe: 1.930 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Estudios de la L.A.V. Lugo-A Coruña. Compromiso incluido en el Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 397

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453 A.
Artículo: 60.
Proyecto: L.A.V. Eje Atlántico.
Importe: 50.942 (en miles de €).

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453 A.
Artículo: 61.
Proyecto: 0901.
Importe: 50.942 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de la L.A.V. Eje Atlántico. Compromiso incluido en el Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 398

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Desdoblamiento N-12 de Tordera a la frontera francesa.
Importe: 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Artículo: 60.
Programa: 453 A.
Proyecto: 0901.
Importe: 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible para la seguridad vial y descongestión del tráfico.

ENMIENDA NÚM. 399

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Circunvalación exterior de Málaga.
Importe: 8.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 0901.
Importe: 8.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible iniciar la nueva circunvalación exterior de Málaga.

ENMIENDA NÚM. 400 BAJA**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Nuevo Acceso Calpe a la autopista A-7.
Importe: 250 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 3536.
Importe: 250 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Elaborar el preceptivo proyecto para la ejecución de la salida de la A-7 en Calpe, habida cuenta de la necesidad del municipio de tener acceso directo al ser principal destino turístico de la costa alicantina y descongestionar circulación de la N- 332 desde Benissa a Calpe.

ENMIENDA NÚM. 401**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Nuevo acceso al Puerto de Villagarcía.
Importe: 500 miles de €.

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60
Importe: 100 miles de €.

BAJA

Sección: : 17.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Importe: 400 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto, aplicando la necesaria austeridad, para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad para el bienestar de la ciudadanía.

ENMIENDA NÚM. 402**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Acceso Sur al Aeropuerto de Málaga.
Importe: 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de construcción del acceso Sur del Aeropuerto de Málaga.

ENMIENDA NÚM. 403

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Acceso Norte al Aeropuerto de Málaga.
Importe: 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de construcción del acceso Norte al Aeropuerto de Málaga.

ENMIENDA NÚM. 404

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Desdoblamiento de la N-120 en Autovía entre Ponferrada (León) y Monforte de Lemos (Lugo) atravesando Ourense.
Importe: 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Artículo: 61.
Importe: 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Estudio informativo del desdoblamiento de la N-120 en autovía entre las localidades de Ponferrada (León) y Monforte de Lemos (Lugo) atravesando la comarca de Valdeorras (Ourense).

ENMIENDA NÚM. 405

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 61.
Concepto: número 3654-Nuevo Puente sobre el río Miño N-540 (El).
Importe: 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Abordar urgentemente la construcción del puente al no soportar más tiempo la caótica situación de tráfico el viejo puente romano, y dar cumplimiento a las reiteradas promesas del partido del Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 406

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B.

Artículo: 60.

Concepto: Conexión N-525 con N-120 y con A-52
en San Cibrao de Viñas, Ourense.

Importe: 150 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 0895.

Importe: 150 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Estudio informativo de la conexión de la N-525 con
la N-120 y con la A-52 en San Cibrao de Viñas, Ourense.

ENMIENDA NÚM. 407

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B.

Artículo: 60.

Concepto: Circunvalación de O Barco de Valdeorras, Ourense.

Importe: 150 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Artículo: 61.

Importe: 150 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redacción de estudio informativo de una circunvalación de la villa de O Barco de Valdeorras, Ourense.

ENMIENDA NÚM. 408

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B.

Artículo: 60.

Concepto: Mejora de la conexión Pontevedra-Ourense (N-540).

Importe: 475 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Artículo: 61.

Importe: 475 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto de mejora de la conexión entre Pontevedra-Ourense en la N-540.

ENMIENDA NÚM. 409

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B.

Artículo: 60.

Concepto: Variante de Ourense N-120/N-525.

Importe: 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Artículo: 61.

Importe: 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Abono de expropiaciones para la ejecución de la circunvalación norte de Ourense, variante N-120/N-525.

ENMIENDA NÚM. 410

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Verín-Frontera Portuguesa.
Importe: 2.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Artículo: 61.
Importe: 2.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución y redacción de proyecto de la Autovía que une Verín con la frontera portuguesa 10,00 Km.

ENMIENDA NÚM. 411

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Cantábrico.
Importe: 27.980 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Artículo: 61.
Importe: 27.980 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de obras de la Autovía del Cantábrico.
Compromisos incluidos en el Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 412

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Monforte-Chantada.
Importe: 1.990 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Artículo: 61.
Importe: 1.990 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción de proyectos de la Autovía Monforte-Chantada. Compromisos incluidos en el Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 413

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 70.
Concepto: Transferencia a la Xunta.
Importe: 18.980 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Artículo: 61.
Importe: 18.980 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Transferencia a la Xunta de Galicia para ejecución de las obras del tramo Cabreiros-Villalba de la autovía Ferrol-Villalba para cumplir el protocolo firmado en diciembre de 2002 entre el Estado y la Xunta de Galicia. Compromisos incluidos en el Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 414

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía. A-52 Pontevedra.
Importe: 4.220 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Importe: 4.220 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción de proyectos constructivos de la autovía A-52 Pontevedra. Compromiso incluido en el Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 415

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Ourense-Lugo.
Importe: 26.900 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Importe: 26.900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción de proyectos constructivos y obras de la Autovía Ourense-Lugo. Compromiso incluido en Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 416

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Santiago-Lugo.
Importe: 35.050 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Importe: 35.050 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción de proyectos y obras de la Autovía Santiago-Lugo. Compromiso incluido en el Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 417

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.

Concepto: Conciertos con el exterior para el proyecto iniciado del Puente Internacional con Portugal, conexión Autopista de Portugal.

Importe: 1.400 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Importe: 1.400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Exigencia de cumplir los compromisos adquiridos y desarrollar las inversiones iniciadas, aplicando la necesaria austeridad en los gastos de funcionamiento.

ENMIENDA NÚM. 418

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 61.

Concepto: Inversión de reposición en infraestructuras para variante de Caldas de Reis.

Importe: 2.490 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 611 de «otras».
Importe: 2.490 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la asignación presupuestaria de referencia dado que el concepto 611 experimenta una variación al alza respecto del Ejercicio 2004 considerable sin que se visualice la oportuna justificación.

ENMIENDA NÚM. 419

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.

Concepto: Inversión en nuevas infraestructuras y bienes destinados al uso general para circulación de Pontevedra

Importe: 2 millones de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 611 «Otros».
Importe: 2 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la asignación presupuestaria, dado que C.VI presenta una dotación de «otros» sin determinar y parece obligado redistribuir el gasto hacia una inversión necesaria a los intereses generales de la Comunidad Autónoma de Galicia que presenta déficit en infraestructuras.

ENMIENDA NÚM. 420

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.

Concepto: Proyecto de inicio de obras para la supresión del paso a nivel con barrera existente en el municipio de Padrón, en la provincia de A Coruña.

Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 0895.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Existe la necesidad de solucionar el problema de este paso a nivel con barrera que se encuentra ubicado en el municipio de Padrón, en la provincia de A Coruña.

ENMIENDA NÚM. 421

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Variante de O Milladoiro (Ames).
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60

Proyecto: 0895

Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Estudio y proyecto de la variante de O Milladoiro (Ames).

ENMIENDA NÚM. 422

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.

Concepto: Conexión de Autopista del Atlántico AP-9 con Autovía de Lavacolla A-54.

Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección de General Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0895.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realización de estudio y proyecto de la conexión de la Autopista del Atlántico AP-9 con la Autovía de Lavacolla.

ENMIENDA NÚM. 423

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.

Concepto: Tercer carril de la autopista del Atlántico
AP- 9 desde km 66 hasta el 72.

Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0020.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción del proyecto del tercer carril de la autopista del Atlántico AP-9 desde el km 66 hasta el 72 (de Santiago Norte a Santiago Centro).

ENMIENDA NÚM. 424

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.

Concepto: Ampliación de los accesos al Polígono Industrial del Tambre.

Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0020.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Estudio y proyecto de ampliación de los accesos al Polígono Industrial del Tambre. Mejora enlace P.I. Tambre y N-550 en Santiago de Compostela.

ENMIENDA NÚM. 425

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Vial Sar-Pontepedriña, conexión Av. Lugo CN550/CN525.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0895.
Importe: 1000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción del proyecto y realización de las obras de desdoblamiento del vial Sar-Pontepedriña, conexión Av. CN525.

ENMIENDA NÚM. 426

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.

Artículo: 60.
Concepto: Variante de Ayllón
Importe: 300 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 428

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0895.
Importe: 300 miles de euros.

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Paso subterráneo cruce N-432 con con
glorieta Polígono Chinales.
Importe: 450 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La travesía actual de la N-110 a su paso por Ayllón tiene dificultades de toda índole dado el trazado de sus calles. Es por tanto absolutamente necesario afrontar definitivamente la ejecución de dicha variante.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0020.
Importe: 450 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 427

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

JUSTIFICACIÓN**ALTA**

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Paso inferior bajo el nudo de Cornes en
Santiago de Compostela.
Importe: 2.000 miles de euros.

Permitir hacer la obra.

ENMIENDA NÚM. 429

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0895.
Importe: 2.000 miles de euros.

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Variante de Castro del Río
Importe: 450 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para el ejercicio de 2005 se debe presupuestar en 6 millones de euros el paso inferior bajo el nudo de Cornes y para el ejercicio de 2006 se debe programar un presupuesto de 10 millones para alcanzar la cantidad de 16 millones de euros por la que se realizó el proyecto remitido en enero de 2004.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 17.01.
Programa: 451 N
Importe: 450 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir hacer la obra.

ENMIENDA NÚM. 430

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Mejora N-554 en Vilaboa.
Importe: 1.100 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 451 N.
Artículo: 60.
Proyecto: 22.
Importe: 1.100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesaria mejora de las infraestructuras en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 431

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Nuevo acceso puerto de Villagarcía (7 km).
Importe: 8.160 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C.
Artículo: 60.
Proyecto: 611.
Importe: 8.160 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto, aplicando la necesaria austeridad, para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad para el bienestar de la ciudadanía.

ENMIENDA NÚM. 432

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Variante oeste de Caldas de Reis
Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C.
Artículo: 60.
Proyecto: 611.
Importe: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la asignación presupuestaria de referencia dado que el concepto 611 experimenta una variación al alza respecto del Ejercicio 2004 considerable sin que se visualice la oportuna justificación.

ENMIENDA NÚM. 433

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Variante de Cerdedo.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Proyecto: 601.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Exigencia de cumplir los compromisos adquiridos y desarrollar las inversiones iniciadas, aplicando la necesaria austeridad en los gastos de funcionamiento.

ENMIENDA NÚM. 434

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Variante de A Estrada.
Importe: 1.100 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.

Proyecto: 601.
Importe: 1.100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la asignación presupuestaria de referencia, dado que el C. VI, presenta una dotación en «Otras» sin especificar y parece obligado redistribuir el gasto hacia una inversión que cumpla las previsiones tan necesarias en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 435

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Variante de Pontearreas
Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 A
Artículo: 61.
Proyecto: 61.
Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la asignación presupuestaria de referencia, dado que el C. VI, presenta una dotación que parece obligado redistribuir el gasto hacia inversiones tan necesarias en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 436

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Conexión Pontevedra-Ourense (N-540).
Importe: 475 miles de euros.

estructura imprescindible para el área metropolitana de A Coruña.

ENMIENDA NÚM. 438

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Proyecto: 601.
Importe: 475 miles de euros.

**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

Permitir hacer la obra.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Estudio de proyecto obras de circunvalación del municipio de Órdenes, en A Coruña.
Importe: 200 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 437

**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0895.
Importe: 200 miles de euros.

ALTA

JUSTIFICACIÓN

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Conexión A Coruña-Alvedro y tercera ronda.
Importe: 2.000 miles de euros.

Realizar un estudio de proyecto e iniciar las obras de la necesaria circunvalación del municipio de Órdenes, en A Coruña.

BAJA

ENMIENDA NÚM. 439

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0895.
Importe: 2.000 miles de euros.

**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

Resulta necesario incrementar la dotación presupuestaria de este concepto para poder contratar a mediados de 2005 las obras de ejecución de esta infra-

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C.
Artículo: 61.

Concepto: Proyecto e inicio de obras del paso subterráneo en la N VI a la altura de Perillo en la intersección con rúa do Areal (Oleiros-A Coruña) y la rotonda en superficie.

Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0895.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hacen necesarias las obras del paso subterráneo a la altura de Perillo en la intersección con la rúa do Areal, en Oleiros (A Coruña) y la rotonda superior para mejorar la accesibilidad y reducir los problemas de entrada.

ENMIENDA NÚM. 440

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Ávila-Salamanca. Variante Ávila (8,4 km).
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0020.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir hacer la obra.

ENMIENDA NÚM. 441

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: N-403 Puente de la Gaznata (0,8 km).
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0020.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir hacer la obra.

ENMIENDA NÚM. 442

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Circunvalación de Ávila: variante sur (1.ª fase).
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0020.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir hacer la obra.

ENMIENDA NÚM. 443

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Desdoblamiento de la N-110 con la N-502.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0020.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir hacer la obra.

ENMIENDA NÚM. 444

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Acceso a ciudad sanitaria en N-301.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar una partida para esa carretera ya contratada y que no se contempla anualidad.

ENMIENDA NÚM. 445

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Cartagena-Alumbres-Escombreras.
Importe: 2.300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Importe: 2.300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer frente a la anualidad correspondiente de una obra contratada.

ENMIENDA NÚM. 446

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Jumilla-Font de la Higuera.
Tramo: Murcia N-330.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar una obra muy necesaria y cuyo estudio informativo ya ha sido sometido a exposición pública.

ENMIENDA NÚM. 447

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Ronda noroeste de Murcia.
Importe: 900 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Importe: 900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adelantar en todo lo posible una obra importantísima para descongestionar una ronda muy saturada.

ENMIENDA NÚM. 448

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Acceso a la dársena de Portmán
Importe: 1.600 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Importe: 1.600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar una obra muy necesaria para el desarrollo social y económico de una zona deprimida.

ENMIENDA NÚM. 449

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Murcia-Cartagena. Tercer carril del puerto de la Cadena.
Importe: 3.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Importe: 3.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de adelantar la programación de una obra de suma importancia por la congestión de ese tramo de la autovía.

ENMIENDA NÚM. 450

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía ronda Bahía Santander.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0020.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir hacer la obra.

ENMIENDA NÚM. 451

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.

Concepto: Nuevo acceso a Arévalo (Ávila) desde la N-VI.

Importe: 3.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0020.
Importe: 3.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir hacer la obra.

ENMIENDA NÚM. 452

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C.
Artículo: 60.
Concepto: Conservación y explotación en la provincia de Ávila.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0020.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir hacer la obra.

ENMIENDA NÚM. 453**JUSTIFICACIÓN**

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Necesidad imperiosa de construcción del tercer carril de la ronda este de Málaga.

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C.
Artículo: 60.
Concepto: Mejora de la seguridad vial en la provincia de Ávila.
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0020.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir hacer la obra.

ENMIENDA NÚM. 454

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Tercer carril de la ronda este de Málaga.
Importe: 1000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Importe: 1.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 455

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Algarrobo Costa (Málaga).
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0020.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto de ordenación de accesos p.k. 275 a p.k. 276 de la CM-340 en Algarrobo Costa (Málaga).

ENMIENDA NÚM. 456

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía de Linares-Albacete N-322.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0020.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir hacer la obra.

ENMIENDA NÚM. 457

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Tercer carril N-301 La Roda-Albacete.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0020.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir hacer la obra.

ENMIENDA NÚM. 458

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Proyecto de acceso a la plataforma logística Salvaterra-As Neves.
Importe: 510 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Proyecto: 601.
Importe: 510 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir hacer la obra.

ENMIENDA NÚM. 459

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Autopista Toledo-Córdoba.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0020.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir hacer la obra.

ENMIENDA NÚM. 460**JUSTIFICACIÓN**

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Cumplimiento Plan Viaria. Presupuestos y previsiones 2004.

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Variante oeste de Córdoba.
Importe: 3 000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0020.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir hacer la obra.

ENMIENDA NÚM. 461

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Camino de Santiago tramo Santo Domingo de la Calzada (Burgos).
Importe: 1000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0020.
Importe: 1.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 462

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Proyecto de construcción de la Ronda Norte de Oviedo (Anualidad).
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0020.
Importe: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación por carencias presupuestarias

ENMIENDA NÚM. 463

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Acceso norte al Puerto de Valencia (4,0 km).
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0020.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de iniciar el acceso norte al Puerto de Valencia que supone una actuación urgente y fundamental para la Comunidad Valenciana.

ENMIENDA NÚM. 464

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Variante de Collado Hermoso (Segovia).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0895.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El tráfico rodado cada vez más numeroso en la N-110 a su paso por dicha localidad hace necesaria para dar seguridad a los peatones y evitar accidentes construir la citada variante de población.

ENMIENDA NÚM. 465

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60
Concepto: Variante Sur Sureste de Elche.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Proyecto: 3536.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para el inmediato proyecto y ejecución de la variante Sur-Sureste de Elche por ser una zona de gran intensidad de tráfico y comunicación diaria con alta densidad turística, completando con ello el anillo que circunvala la ciudad de Elche.

ENMIENDA NÚM. 466

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453-B.
Artículo: 60.
Concepto: Desdoblamiento N 332 Alicante-Torre-llano.
Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 3536.
Importe: 250 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Para inmediata ejecución del desdoblamiento de la N-332 Alicante-Torrellano por ser una zona de alta densidad de tráfico y comunicación diaria.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Variante de Benissa (PC).
Importe: 5.300 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 3536.
Importe: 5.300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Para ejecución inmediata de la Variante de Benissa con el fin de eliminar el punto negro de alta siniestralidad con accidentes de resultado de muerte y dotar de mayor seguridad a la circulación a su paso por dicha localidad y mayor fluidez en la intensidad de la circulación por este tramo de la N-332.

ENMIENDA NÚM. 467

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: N-332 Acondicionamiento de la Variante de Benidorm (8,4 Km).
Importe: 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 3536.
Importe: 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Para la elaboración del Proyecto de ejecución de la Variante de Benidorm al fin de paliar la alta siniestralidad dotando de mayor seguridad a la circulación a su paso por dicha localidad y mayor fluidez en la intensidad de la circulación por ese tramo de la N-332.

ENMIENDA NÚM. 469

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Variante de Alcoy Autovía del Mediterráneo.
Importe: 2.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 092
Importe: 2.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Garantizar la finalización de las obras del mencionado proyecto.

ENMIENDA NÚM. 468

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 470

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Huesca-Lérida, tramo Velillos-Ponzano.
Importe: 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Artículo: 61
Importe: 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Permitir comenzar la obra.

ENMIENDA NÚM. 471

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Huesca-Pamplona.
Importe: 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Permitir ejecutar la anualidad prevista en el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 472

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: N-123ª Presa de Barasona Graus.
Importe: 1.200 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Importe: 1.200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de la obra.

ENMIENDA NÚM. 473

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Desdoblamiento N-232 Logroño-Agoncillo.
Importe: 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Para preveer el coste de los proyectos de esta obra que resolverá la conexión con la autovía Pamplona-Logroño.

ENMIENDA NÚM. 474

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C.
Artículo: 60.
Concepto: Acondicionamiento N-435.
Importe: 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60
Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la seguridad de la carretera.

ENMIENDA NÚM. 475

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: N-435 Variante Salamanca la Real.
Importe: 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Realizar el proyecto de la obra.

ENMIENDA NÚM. 476

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Desdoblamiento N-322 Linares.
Importe: 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Importe: 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Poder ejecutar la obra.

ENMIENDA NÚM. 477**JUSTIFICACIÓN**

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Acortar plazos de ejecución.

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Mejora y acondicionamiento N-432 de
Alcalá la Real al límite Granada.
Importe: 800 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Importe: 800 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Realización de la obra.

ENMIENDA NÚM. 478

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección 31 gastos diversos.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Ronda Noroeste de Burgos.
Importe: 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Importe: 1.000 miles de €.

ENMIENDA NÚM. 479

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección 31 gastos diversos.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Estudios y Proyectos Burgos-Cantabria
por Merindades.
Importe: 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Importe: 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir promesas electorales PSOE Burgos.

ENMIENDA NÚM. 480

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Programa: 441 M.
Concepto: Plan de Transporte regular de viajeros
por carretera en Islas Baleares.
Importe: 7.300 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Programa: 451 N
Importe: 7.300 miles de €.

Incrementos

miles
de euros

— Córdoba. 1.315
Aeropuerto de Córdoba. 1.315

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar la movilidad de los ciudadanos en las
Islas Baleares.

— Salamanca. 6.000
Centro de carga Aeropuerto
de Maticán. 6.000

— Las Palmas. 275,67

Instrumentación convencional. 22,77

Radares. 25,00

Actualización servidumbres. 132,80

Aeronáutica. 95,10

ENMIENDA NÚM. 481

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

Al Presupuesto de AENA (Aeropuertos Españoles y
Navegación Aérea)

— Tenerife. 284,77

Remodelación de instalaciones. 160,00

Instrumentación convencional. 24,77

Segunda fase instrumentación
aeropuertos. 100,00

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

— Melilla. 840,15

Instrumentación e instalaciones. 840,15

Debe:

TOTAL 16.715,59

— Resultado de Explotación (beneficio).

— Incremento: 16.715, 59 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Haber:

Mejorar la seguridad puntual del tráfico aéreo.

— Ventas.

— Incremento: 16.715,59 miles de euros.

PRESUPUESTO DE CAPITAL

ENMIENDA NÚM. 482

Aplicación de Fondos:

— Terrenos y construcciones.

— Incremento: 15.315 miles de euros.

— Instalaciones técnicas y maquinaria.

— Incremento: 1.400,59 miles de euros.

Origen de Fondos:

— Resultado antes de subvenciones.

— Incremento: 16.715,59 miles de euros.

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 18, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

DISTRIBUCIÓN REGIONALIZADA INVERSIONES

Incrementos

miles
de euros

— Zaragoza. 5.000

Aeropuerto de Zaragoza. 5.000

— Huelva. 3.000

Aeropuerto de Huelva. 3.000

JUSTIFICACIÓN

La cuantía y distribución de los créditos no garantiza alcanzar los objetivos que se consideran prioritarios.

En efecto, lo que se refiere a la función educativa resulta claro que la política educativa no es una prioridad en los presupuestos para el año 2005. El peso de la política de gasto en educación es inferior al ejercicio

anterior. Su crecimiento, del 6 % está muy por debajo del crecimiento del presupuesto general del Estado e incluso aumenta por debajo del crecimiento del PIB en términos normales. Además, la dotación para becas y ayudas a estudiantes debía haberse dotado con 29 millones de euros más, para alcanzar el número de becarios presupuestado en el ejercicio 2004.

Este proyecto no da respuesta a las necesidades del sistema educativo que ahora son prioritarias y que han de orientarse a la mejora de la calidad en todos los niveles educativos. Así, por ejemplo, a la ampliación de la gratuidad a la educación infantil; al aprendizaje de las lenguas extranjeras; a la implantación de las nuevas tecnologías; a las ayudas a las familias para los libros de texto; a la formación del profesorado, que era preciso abordar, sin ninguna demora, mediante un plan de choque de formación del profesorado de 30 millones de euros, que permitiera mejorar sustancialmente las enseñanzas de lenguas extranjeras, en particular el inglés, conforme a la previsiones de la Ley de Calidad de la Educación; la incorporación del sistema universitario al espacio europeo de educación superior, así como a la Universidad de Educación a Distancia (UNED).

Los programas dedicados a la investigación y desarrollo (I+D) tiene un crecimiento en los capítulos 1 a 7 del 6,23 %, cuando en el ejercicio anterior crecieron en un 10,9 %. Tales cifras se alejan notoriamente del compromiso del Presidente del Gobierno, anunciado en su discurso de investidura, de incrementar los fondos públicos en I+D referidos a los capítulos 1 a 7, de gastos no financieros en un 25 %.

El principal agente de generación del conocimiento básico, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), recibe una dotación insuficiente, con un crecimiento del 6,7%, 3 puntos inferior al ejercicio anterior.

Para mejorar las condiciones de los becarios y avanzar en el desarrollo de sus derechos, de acuerdo con las bases que se establecieron en el Estatuto del Becario, sería necesario incrementar las becas y ayudas para formación y movilidad del profesorado y personal investigador en 5 millones de euros.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 483

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 18.

Programa: 324 N Apoyo a otras actividades
Servicio: 11 Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

Capítulo: 4.

Concepto: 484 Para programas de mejora de bibliotecas escolares y animación a la lectura.

Importe: Se incrementa en 500 miles de €.

BAJA

Sección: 18.

Programa: 322 B.

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Baja: 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible continuar impulsando el plan fomento de la lectura con mayores dotaciones a las bibliotecas escolares.

ENMIENDA NÚM. 484

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 18.

Programa: 322 C.

Capítulo: 4.

Concepto: 441 a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

Importe: Se incrementa en 2.252 miles de €.

BAJA

Sección: 18.

Programa: 322 B.

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Importe: 2.252 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La UNED y sus centros asociados, como el de Ávila, requieren para su impulso de una mayor dotación presupuestaria y sus centros y no puede abandonarse como hacen estos presupuestos de 2005, atendiendo a su carácter social y su modalidad de enseñanza, que permite cursar estudios universitarios a quienes por diversos motivos no pueden seguir cursos presenciales.

ENMIENDA NÚM. 485

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 18.

Programa: 322 J Nuevas tecnologías aplicadas a la educación.

Capítulo: 4.

Concepto: 485 Ayudas y subvenciones para financiar actuaciones de las nuevas tecnologías aplicadas a la educación.

Importe: Se incrementa en 500 miles de €.

BAJA

Sección: 18.

Programa: 322 B.

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Importe: 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Las nuevas tecnologías aplicadas a la educación no es una prioridad en estos presupuestos, por tanto debe incrementarse esta partida para poner en marcha la incorporación de nuestros alumnos a la sociedad de la información.

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios.
 Importe: 5.554 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al CSIC de los medios necesarios para que pueda cumplir sus objetivos, como agente principal de la generación de conocimiento básico e investigación, y apoyar la labor de los investigadores. Es importante subrayar el hecho de que las Fundaciones pueden y deben obtener recursos del capítulo 8, y cumplir por tanto con su labor movilizadora de recursos privados para la investigación y el desarrollo.

Las inversiones del CSIC deberían destinarse prioritariamente a lo siguientes centros:

— Sevilla: Los Institutos Estación Biológica de Doñana e Instituto de Microelectrónica, pendientes de la construcción de sus nuevas sedes.

— Valladolid: Equipamiento para el Instituto de Biología y Genética Molecular.

— Madrid: Construcción del Centro de Biología Molecular Severo Ochoa, el nuevo Centro de Investigación en Tecnología de Alimentos, y la actualización y adaptación del Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas.

— Barcelona: Ampliación de la sala blanca para Nanotecnologías, adscrita al Instituto de Microelectrónica.

— Almería: Construcción de la nueva sede del Instituto Estación de Zonas Áridas.

— Aragón: Reformas y adecuaciones en centros del CSIC en Aragón y mejora de la infraestructura científica.

ENMIENDA NÚM. 486

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 18.

Programa: 463 A Investigación Científica.

Organismo: 202 Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Capítulo: 1.

Capítulo: 6.

Importe: Se incrementa en 5.554 miles de €.

BAJA

Sección: 18.

Programa: 463 B Fomento y coordinación científica técnica.

ENMIENDA NÚM. 487

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 18.

Organismo: 101 Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336 A Fomento y apoyo de actividades deportivas.

Capítulo: 4.

Conceptos 483: Federaciones Deportivas Españolas.

Importe: Incremento de 600 miles de €.

BAJA

ENMIENDA NÚM. 489

Sección: 18.
Organismo: 101: Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336 A Fomento y apoyo actividades deportivas.
Capítulo: 7
Importe: 600 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Para un mayor esfuerzo presupuestario del Consejo Superior de Deportes al deporte federado, con la finalidad de que puedan vertebrar la realidad del deporte en nuestro país, impulsar el deporte base y defender la posición de las federaciones deportivas en el ámbito internacional.

ENMIENDA NÚM. 488

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 18.
Organismo: 101 Consejo Superior de Deportes
Programa: 336 A Fomento y apoyo de actividades deportivas.
Capítulo: 4.
Concepto: 480 a Federaciones Deportivas Españolas de Minusválidos y Comité Paralímpico Español.
Importe: Incremento de 250 miles de €.

BAJA

Sección: 18.
Organismo: 101: Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336 A Fomento y apoyo actividades deportivas.
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 250 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El buen resultado de nuestros deportistas en las Paralimpiadas de Atenas 2004 debe seguir recibiendo el impulso y apoyo presupuestario adecuado, no sólo consolidando la dotación del ejercicio 2004, sino incrementando además esta partida.

ALTA

Sección: 18.
Organismo: 101 Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336 A Fomento y apoyo de actividades deportivas.
Capítulo: 4.
48601 Becas y ayudas a familias para investigación deportiva de interés estatal.
Importe: Incremento de 60 miles de €.

BAJA

Sección: 18.
Organismo: 101 Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336 A Fomento y apoyo actividades deportivas.
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 60 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La investigación deportiva requiere un mayor esfuerzo por parte del Consejo Superior de Deportes.

ENMIENDA NÚM. 490

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 18.
Organismo: 101 Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336 A Fomento y apoyo de actividades deportivas.
Capítulo: 4.
A Centros de Alto Rendimiento.
Importe: Incremento de 600 miles de €.

BAJA

Sección: 18.
Organismo: 101 Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336 A Fomento y apoyo actividades deportivas.
Capítulo: 7.
Importe: 600 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La Centros de Alto Rendimiento, como el Centro de Alto Rendimiento de Jaca, demandan el apoyo presupuestario suficiente que favorezca además la representatividad e imagen exterior del deporte español y la coordinación de políticas deportivas.

Programa 463 A Investigación Científica
Capítulo: 6 Inversiones Reales.

Concepto: 63 Inv. De reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de € para la partida del Programa de Intervención Científica de Galicia.

BAJA

Sección: 18.

Servicio:

Programa: 321 M, 322 F.

Capítulo: 2.

Disminución 1.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 491

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 18.

Organismo: 101 Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336 A Fomento y apoyo de actividades deportivas.

Capítulo: 6.

Nuevo Concepto: Al Centro de Medicina del Deporte.

Importe: Incremento de 200 miles de €.

BAJA

Sección: 18.

Organismo: 101 Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336 A Fomento y apoyo actividades deportivas.

Capítulo: 7.

Importe: 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Para el desarrollo de las funciones y competencias de este centro con la dotación presupuestaria suficiente.

JUSTIFICACIÓN

Dotar una partida específica para el Programa de Intervención Científica tal y como se aprobó en la resolución del Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 493

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 202.

Programa: 463 A Investigación científica.

Concepto: Ampliación de sede del Instituto de productos naturales y Agrobiología.

Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.

Programa: 321 M.

Capítulo: 2 Gastos en bienes corrientes y servicios.

Importe: 150 miles de €

ENMIENDA NÚM. 492

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.

Servicio: 07.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para 2005 de los presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 494

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 204.
Programa: 467 D Investigación y experimentación agraria.
Concepto: Mejora del Centro Experimental de la Mayora en Málaga.
Importe: 150 miles de €.

BAJA

Sección: 18.
Programa: 467 D.
Capítulo: 2.
Importe: 150 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente este Centro.

ENMIENDA NÚM. 495

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 18.
Programa: 467 A Astronomía y Astrofísica.
Concepto: Infraestructura de Servicios comunes. Provincia de Tenerife.
Importe: 370 miles de €.

BAJA

Sección: 18.
Programa: 321 M.
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 370 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista de ejercicios anteriores para los presupuestos de 2005.

ENMIENDA NÚM. 496

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección 18.
Programa: 467 A Astronomía y Astrofísica.
Concepto: Equipamiento Observatorio Provincia de Tenerife.
Importe: 38 miles de €.

BAJA

Sección: 18.
Programa: 321 M.
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 38 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista de ejercicios anteriores para los presupuestos de 2005.

ENMIENDA NÚM. 497

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 18.
Programa: 467 A Astronomía y Astrofísica.
Concepto: Equipamiento Centro de Cálculo Provincia de Tenerife.
Importe: 100 miles de €.

BAJA

Sección: 18.
Programa: 321M.
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista de ejercicios anteriores para los presupuestos de 2005.

ENMIENDA NÚM. 498

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 18.
Programa: 334 A Fomento y apoyo de actividades deportivas.
Concepto: Velódromo en Palma de Mallorca.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Programa: 321 M.
Capítulo: 2 Gastos en bienes corrientes y servicios.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Facilitar las condiciones para la práctica del deporte.

ENMIENDA NÚM. 499

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 18.
Programa: 322 A Educación infantil y primaria.
Capítulo: 6.
Concepto: 62.
Nuevos Centros de Educación Infantil y Primaria en Melilla.
Importe: 900 miles de €.

ALTA

Sección: 18.
Programa: 322 B Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
Capítulo: 6.
Concepto: 62.

Nuevo IES n.º 6 de Melilla.
Importe: 1.350 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Programa: 321 M.

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 2.250 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar a nuevos centros de educación de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia en Melilla.

ENMIENDA NÚM. 500

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 07.
Programa: Programa 467 E. Investigación oceanográfica y pesquera.
Capítulo: 6.
Concepto: 62 Inv. Nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Modificación propuesta: Aumentar la partida en 1,5 MM de € para dedicar al Centro de tecnologías marítimas en Galicia.

BAJA

Sección: 31.

JUSTIFICACIÓN

Una de las principales medidas de apoyo a la construcción naval contempladas en el Plan Galicia es la creación de un centro I+D especializado en tecnologías marítimas. Decidida ya su creación en Ferrol, dicho centro contribuirá al desarrollo de tecnologías relacionadas con la seguridad del transporte marítimo, explotación de recursos marinos y defensa frente a problemas medioambientales, además de las correspondientes a la construcción naval. Dar cumplimiento al Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 501

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes

del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 19, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

El presupuesto de la sección 19 para el año 2.005 no da respuesta a las necesidades más importantes de la sociedad; no es, en absoluto, progresista y resulta ineficaz para la adecuada atención y solución de los problemas de los ciudadanos ya que, en algunos programas, no sólo no se produce un crecimiento como el del conjunto del PGE-2005 sino que realmente resultan congelados. Tal cuestión resulta particularmente grave por cuanto se refiere a asuntos sociales de primera magnitud.

Así, a título meramente enunciativo —puesto que en la defensa oral ampliaremos e ilustraremos los numerosos argumentos que avalan esta enmienda de totalidad con solicitud de devolución— podemos señalar que:

— El programa 232 B, promoción de la mujer, no tiene ningún crecimiento que no sea la remodelación de dependencias o el aumento del gabinete.

— No existe ninguna consignación presupuestaria para la aplicación de la Ley contra la violencia de género, pese a su indudable importancia y la necesidad de financiación dentro del MTAS.

— El PSOE incumple su programa de gobierno en cuanto a la extensión de la paga de 100 € mensuales para todas las madres con hijos menores de tres años.

— En cuanto a la juventud, el gasto crece menos que en el ejercicio de 2004 y por debajo del presupuesto. El Ministerio de Juventud que prometió Rodríguez Zapatero no existe.

— Si nos referimos a la discapacidad resulta que ni se le aumenta, ni tan siquiera se le congela, se reduce el gasto en más de 15 millones de €. No existe dotación alguna para la dependencia y, tampoco, se ha creado el Fondo Estatal de Promoción y Accesibilidad que preveía el PSOE en su programa.

— Por otra parte, si nos referimos a la importante cuestión del empleo resulta que los presupuestos del SPEE que se someten a nuestra consideración y voto son irreales ya que el Gobierno los pretende cambiar una vez oídos los interlocutores sociales; es decir, aprobaremos unos presupuestos que no se van a ejecutar.

En definitiva, podemos decir que los presupuestos carecen de ambición, de dotación y de eficacia para abordar la imprescindible generación de empleo, luchar contra la precariedad y temporalidad y abordar la solución de los problemas sociales que corresponde resol-

ver al MTAS. Carecen, además, de imaginación, de innovación y de suficiente financiación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2004.— **Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 502

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.

Programa: 251 M «Prestaciones a los Desempleados».

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: 488 Renta Activa de Inserción.

Importe: 60 miles de €.

Modificación: Aumento de la dotación de la Renta Activa de Inserción.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.

Programa: 241 A «Fomento de la inserción y estabilidad laboral».

Capítulo: 4.

Concepto: 45511 «Plan de Empleo de Extremadura».

Importe: 60 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario aumentar la dotación presupuestaria teniendo en cuenta que la Renta Activa de Inserción va dirigida en la actualidad a más beneficiarios y, especialmente, a las mujeres víctimas de malos tratos porque resulta imprescindible que recuperen su autoestima, su autonomía e independencia económica a través de la inserción laboral; así como, para la potenciación de otros colectivos ya beneficiarios o la de otros nuevos que puedan precisar de la renta activa de inserción.

ENMIENDA NÚM. 503**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De adición.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.

Programa: 241 A «Fomento de la inserción y estabilidad laboral».

Capítulo: 4

Artículo: 46.

Concepto: 46004.

Importe: 200 miles de €.

Modificación: Aumento de la dotación del Fomento de Desarrollo Local.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.

Programa: 241 A «Fomento de la inserción y estabilidad laboral».

Capítulo: 4.

Concepto: 45511 «Plan de Empleo de Extremadura».

Importe: 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Resulta necesario el aumento de la dotación presupuestaria y, con ello, del fomento del desarrollo local donde sin duda se producirán nuevas oportunidades de empleo facilitándose el objetivo de alcanzar el pleno empleo.

ENMIENDA NÚM. 504**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De adición.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.

Programa: 241 A «Fomento de la inserción y estabilidad laboral».

Capítulo: 4.

Artículo: 45.

Concepto: 45434.

Importe: 7 miles de €.

Modificación: Aumento de la dotación de las ayudas y subvenciones para la promoción del empleo autónomo.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.

Programa: 241 A «Fomento de la inserción y estabilidad laboral».

Capítulo: 4.

Concepto: 45511 «Plan de Empleo de Extremadura».

Importe: 7 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Los trabajadores autónomos son un colectivo generador de empleo y riqueza, Su creación y estabilidad, incluso en los momentos anticíclicos o recesivos, hacen conveniente su más decidido apoyo.

ENMIENDA NÚM. 505**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De adición.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 04 Secretaría de Estado de Servicios Sociales Familia y Discapacidad.

Programa: 231 F «Otros servicios del Estado».

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: 487.

Importe: 41 miles de €.

Modificación: Aumento de la dotación de la Fundación «más familia».

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.

Programa: 241 A «Fomento de la inserción y estabilidad laboral».

Capítulo: 4.

Concepto: 45511 «Plan de Empleo de Extremadura».

Importe: 41 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La fundación «más familia» contribuye a vertebrar y proteger a la familia, con la importancia social que ello significa. Nos parece que no existe ninguna razón para reducir la dotación al veinte por ciento de la que figuraba en los anteriores presupuestos.

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio: 101.

Programa: 241 A.

Concepto: 22.

Importe: 6.371,34 miles de €.

TOTAL BAJA: 36.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En congruencia con la enmienda de adición presentada a la disposición adicional cuadragésima séptima relativa al programa de Fomento de Empleo 2005.

ENMIENDA NÚM. 506

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.

Programa: 241 A «Fomento de la inserción y estabilidad laboral».

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: 48705.

Importe: 36.000 miles de €.

Modificación: Programa de bonificaciones de trabajadores por cuenta propia y autónomos de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

BAJA:

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 01.

Programa: 291 M.

Concepto: 22.

Importe: 5.129,39 miles de €.

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 101.

Programa: 00X.

Concepto: 415.

Importe: 24.509,28 miles de €.

ENMIENDA NÚM. 507

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

ALTA

Programa: 232 B Promoción de la Mujer.

Capítulo: 7.

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas.

Concepto: 752 (nuevo). Creación de Centros para mujeres víctimas de violencia de género.

Importe: 1.000 miles de euros

BAJA

Programa: 232 B Promoción de la Mujer.

Capítulo: 06 Inversiones Reales.

Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Capítulo VI del programa 23213 de Promoción de la Mujer ha tenido un incremento de más de 1.000.000 de euros para renovar las dependencias de la Secretaría General de Políticas de Igualdad y gabinete; Se pretende aportar a las CC.AA. recursos suficientes para poder poner en marcha centros de atención a las mujeres víctimas de violencia, previstos por la Orden de Protección, así como la Ley de Violencia contra las mujeres, que el Gobierno desea que entre en vigor en enero del 2005.

ENMIENDA NÚM. 508**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

ALTA

Programa: 231 G Atención a la infancia y a las familias.

Concepto: 752 Creación de plazas para atención de menores de 3 años.

Cuantía: 1.000.000 de euros.

BAJA

Programa: 231 F Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 22 material suministro y otros.

Cuantía: 1.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Parece obligado un esfuerzo de austeridad en los gastos de funcionamiento, en aras de las políticas de conciliación de la vida familiar y laboral que benefician de modo especial a las mujeres que hoy por hoy, asumen en mayor medida el cuidado de los hijos.

ENMIENDA NÚM. 509**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

ALTA

Programa: 231 F «Otros servicios sociales del Estado».

Concepto: 459 bis Dotación de crédito inicial para la atención nutricional domiciliaria de las personas mayores dependientes en su hogar del Plan de Acción para las personas mayores.

Cuantía: 1.000.000 de euros.

BAJA

Programa: 231 F «Otros servicios sociales del Estado».

C. II de gastos corrientes en bienes y servicios.

Cuantía: 1.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios tiene un crecimiento desmesurado en el Programa de +226 % respecto de 2004, en detrimento de las cuantías de las transferencias corrientes a las CC.AA. que sólo crecen en 2005 el 1,84 %

ENMIENDA NÚM. 510**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Programa: 231 B Acción a favor de los migrantes.

Concepto: 49 Ayudas para emigrantes, sus familias y entidades.

Importe: 3.624,00.

Sustitución: Aumentar en 1.200 miles de euros las Ayudas para emigrantes, sus familias y entidades.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Programa: 231 B Acciones a favor de los migrantes.

Concepto: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Importe: 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar en 1.200 miles de euros la atención social de los españoles en el exterior, especialmente la atención sanitaria referida a las personas mayores, debido a que en la actualidad, la situación social y económica de los países en donde ha transcurrido su vida laboral no se les facilita los suficientes medios para las ayudas sanitarias que requieren. En los presupuestos actuales esta ayuda sanitaria se encuentra englobada en las ayudas para emigrantes, sus familias y entidades, con unos datos en sanidad inferiores comparativamente a los del año anterior, por lo que se deduce que no existe incremento en el programa referido a los aspectos sanitarios de los emigrantes. Proponemos que se vayan aumentando paulatinamente las partidas presupuestarias destinadas a tal fin.

ENMIENDA NÚM. 511 BAJA**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Programa: 232 B Promoción de la Mujer.

Capítulo: 04.

Artículo: 47 A empresas privadas.

Concepto: 471 Fomento de la creación de empresas por mujeres y autoempleo femenino.

Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Programa: 232 B Promoción de la Mujer.

Capítulo: 01.

Importe: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Capítulo I de personal se incrementa un 10,9 %, esto es 500.000 euros, debido a la creación de un gabinete de personal de confianza para la nueva Secretaría General de Políticas de Igualdad. Este personal es completamente prescindible y no existía por superfluo en la etapa de gobierno del Partido Popular. El alta es para favorecer la creación de empresas por las mujeres. Se trata de estimular a través de ayudas directas la creación de empresas y el autoempleo.

ENMIENDA NÚM. 512**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Programa: 232 B Promoción de la Mujer.

Capítulo: 7.

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas.

Concepto: 752 (nuevo), Creación de Centros para mujeres víctimas de violencia de género.

Importe: 1.000 miles de euros.

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Programa: 232 B Promoción de la Mujer.

Capítulo: 06 Inversiones Reales.

Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Capítulo VI del programa 232 B de Promoción de la Mujer ha tenido un incremento de más de 1.000.000 de euros para remodelar las dependencias de la Secretaría General de Políticas de Igualdad. Esta enmienda pretende aportar a las CC.AA. recursos suficientes para poder poner en marcha centros de atención a las mujeres víctimas de violencia, previstos por la Orden de Protección, así como la Ley de Violencia contra las mujeres, que el Gobierno desea que entre en vigor en enero de 2005.

ENMIENDA NÚM. 513**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 04.

Programa: 231 F Otros servicios sociales del Estado.

Capítulo: 04.

Artículo: 45.

Concepto: 459.

Importe: Incremento de 1.900 miles de euros.

Modificación: Aumento de los Programas de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 04.

Programa: 231 F Otros servicios sociales del Estado.

Capítulo: 02.

Importe: 1.900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Debido a la congelación del gasto que han sufrido los Programas de apoyo económico al cuidado de per-

sonas mayores dependientes en el hogar. Se hace necesario incrementar esta partida para favorecer a las familias que se hacen cargo de las personas dependientes.

ENMIENDA NÚM. 514

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 04.

Programa: 231 F Otros servicios sociales del Estado.

Capítulo: 04.

Artículo: 45.

Concepto: 455.

Importe: Incremento de 2.000 miles de euros

Modificación: Aumentar la dotación para el Plan de acción para discapacitados.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 04.

Programa: 231 F Otros servicios sociales del Estado.

Capítulo: 02.

Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Debido a la congelación del gasto que ha sufrido el Plan de acción para discapacitados. Se hace necesario seguir avanzando en las políticas dirigidas a la integración de los discapacitados incrementándose dicha partida progresivamente todos los años.

ENMIENDA NÚM. 515

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 03.

Programa: 241 A Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Capítulo: 04.

Artículo: 48.

Concepto: 48602, 48901, 48902.

Importe: Incremento de 5,955 millones de euros.

Modificación: Escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 03.

Programa: 241 A Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Capítulo: 04.

Artículo: 455.

Concepto: 45511 «Plan Integral de Empleo Extremadura».

Importe: 5,955 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los presupuestos referentes a las Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de empleo disminuyen en 6 millones de euros en relación con el 2004. Mientras que dicho presupuesto en el 2004 aumentó en 14 millones de euros con respecto al 2003.

ENMIENDA NÚM. 516

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 04

Programa: 232 A Promoción y servicios a la juventud.

Capítulo: 04.

Artículo: 48.

Concepto: 484.

Importe: 1.200 miles de euros.

Adición: Volver a incluir en el presupuesto las Becas INJUVE para la ampliación de estudios y formación de jóvenes artistas.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 04.

Programa: 231 F Otros Servicios Sociales del Estado.

Capítulo: 02.

Importe: 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el 2004 se creó la partida presupuestaria destinada a Becas INJUVE para ampliación de estudios y formación de jóvenes artistas. Esta partida se ha suprimido en los presupuestos 2005 sin ninguna explicación. Las citadas becas tenían el objeto de favorecer la continuidad del desarrollo creativo y profesional de las nuevas promociones de creadores, así como su incorporación al mercado artístico. Se trata de una medida que habilita las ayudas necesarias para hacer viable proyectos artísticos, adaptando las mismas en tiempo, modo, forma y lugar valorado y elegido por el joven. Las becas cubrían la financiación de estancias en el centro artístico especializado en artes plásticas, diseño y cine, que el joven elegía para la puesta en marcha del proyecto que quisiera desarrollar.

ENMIENDA NÚM. 517

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 03.

Programa: 241 A Fomento de la inserción y estabilidad laboral

Capítulo: 04.

Artículo: 45.

Concepto: 45432.

Importe: 5.000,00 miles de euros.

Modificación: Subvenciones para fomentar el empleo indefinido de los trabajadores minusválidos y los enclaves laborales.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 03.

Programa: 241 A Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Capítulo: 04.

Artículo: 455.

Concepto: 45511 «Plan Integral de Empleo Extremadura».

Importe: 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las subvenciones para fomentar el empleo indefinido de los trabajadores minusválidos y los enclaves laborales se reducen en 5 millones de euros en los presupuestos del 2005. Dichos incentivos son imprescindibles para fomentar la inserción laboral y la estabilidad laboral de los discapacitados.

ENMIENDA NÚM. 518

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 04.

Programa: 232 A Promoción y servicios a la juventud.

Capítulo: 04.

Artículo: 48.

Concepto: 481.

Importe: Incremento de 1.400.000 euros.

Modificación: Asociaciones juveniles y entidades de ámbito nacional prestadoras de servicios a la juventud (Instituto de la Juventud).

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 04.

Programa: 231 F Otros Servicios Sociales del Estado.

Capítulo: 02.

Importe: 1.400.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se resta dinero del gasto corriente en bienes y servicios de un programa que crece en un 226 % para que se favorezca al INJUVE y a las entidades que lo integran, así como al resto del asociacionismo juvenil tal y como

todas las formaciones políticas se comprometieron en las pasadas elecciones.

ENMIENDA NÚM. 519

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 04.

Programa: 232 A Promoción y servicios a la juventud.

Capítulo: 07.

Artículo: 78.

Concepto: 781.

Importe: Incremento en 200.000 euros.

Modificación: Asociaciones juveniles de ámbito nacional.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 04

Programa: 231 F Otros Servicios Sociales del Estado.

Capítulo: 02.

Importe: 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se resta dinero del gasto corriente en bienes y servicios de un programa que crece en un 226 % y se aumentan las transferencias de capital a asociaciones juveniles de ámbito nacional que han sido congeladas.

ENMIENDA NÚM. 520

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 02.

Programa: 212 M Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales.

Capítulo: 04.

Artículo: 48.

Concepto: 48100.

Importe: Incremento de 15.000 miles de euros.

Modificación: Incrementar las prestaciones asistenciales a ancianos y enfermos incapacitados para el trabajo en estado de necesidad.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 02.

Programa: 251 M Prestaciones a los desempleados.

Importe: 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las prestaciones asistenciales a ancianos y enfermos incapacitados sufren una reducción de más de 12 millones de euros afectando negativamente al colectivo de los discapacitados. La partida de la baja, prestaciones por desempleo, tiene una subida de más de 1.600 millones de euros y con una política económica adecuada este programa no debería crecer tanto.

ENMIENDA NÚM. 521

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 04.

Programa: 231 F Otros servicios sociales del Estado.

Capítulo: 04.

Artículo: 48.

Denominación: A la Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer.

Importe: 100.000 euros.

Modificación: Para que la asociación pueda proseguir con el propósito de asistir a los enfermos y a sus familias.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 04.

Programa: 231 F Otros Servicios Sociales del Estado.

Capítulo: 02.

Importe: 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se resta dinero del gasto corriente en bienes y servicios de un programa que crece en un 226% para que se ayude a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer que asiste a aquellos que conviven y cuidan a los afectados por esta enfermedad degenerativa que requiere de una singular atención y de una adecuada preparación psicológica.

ENMIENDA NÚM. 522

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 04.

Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado.

Capítulo: 07.

Artículo: 75.

Denominación: Convenios con CCAA para el desarrollo de programas enmarcados en el Plan Gerontológico.

Importe: 200.000 euros.

Modificación: Para que las CCAA puedan proseguir con las inversiones del Plan Gerontológico.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 04.

Programa: 231F Otros Servicios Sociales del Estado.

Capítulo: 02.

Importe: 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se resta dinero del gasto corriente en bienes y servicios de un programa que crece en un 226% para que se ayude a las CCAA en el desarrollo del Plan Gerontológico cuya aportación, a pesar de las promesas de ayudar a la dependencia, se ha congelado por el nuevo gobierno.

ENMIENDA NÚM. 523

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 04.

Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado.

Capítulo: 07.

Artículo: 75.

Concepto: 1.

Denominación: Creación de plazas para Alzheimer y otras demencias.

Importe: 500.000 euros.

Modificación: Para que las CCAA puedan proseguir con las inversiones de creación de plazas asistenciales.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 04.

Programa: 231F Otros Servicios Sociales del Estado.

Capítulo: 02.

Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se resta dinero del gasto corriente en bienes y servicios de un programa que crece en un 226% para que se ayude a las CCAA en la creación de plazas para enfermos de Alzheimer y otras demencias cuya aportación, a pesar de las promesas de ayudar a la dependencia, se ha congelado por el nuevo gobierno.

ENMIENDA NÚM. 524

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 20, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

ENMIENDA NÚM. 525

El presupuesto de esta sección es la consecuencia para el año 2005 de la falta de modelo de gestión de los recursos públicos para el sistema ciencia-tecnología-empresa, con la consiguiente ruptura del modelo que se venía implementando.

Suponen la necesidad de instrumentar presupuestariamente decisiones políticas adoptadas sin reflexión y en contra de los criterios de eficacia y eficiencia en la gestión de los fondos públicos. Y avalan la incertidumbre y el malestar generado en amplios sectores de la comunidad científica y empresarial.

Demuestran las permanentes contradicciones del Gobierno y el incumplimiento de los compromisos del ejecutivo sobre el crecimiento de los recursos públicos para el año 2005 en investigación, desarrollo e innovación.

No son los presupuestos que permiten abordar el año próximo con seguridad y firmeza los retos que los sectores destinatarios y que la economía española necesita para poder mantener el ritmo de crecimiento, de creación de empleo y de mejora de la competitividad empresarial.

Tampoco apuntan las necesarias reformas que deben afrontarse permanentemente en sectores estratégicos y de enorme importancia para el futuro de su competencia.

Los gastos corrientes crecen muy por encima del PIB nominal, cuando debería ser todo lo contrario. El crecimiento de la sección está por debajo del crecimiento total de los presupuestos.

Los programas que inciden en factores clave para el futuro, como la energía, las telecomunicaciones o la internacionalización de nuestras empresas, tienen crecimientos insuficientes, con escasos incrementos nominales, perdiendo peso relativo y en algunos casos con menos recursos en términos reales.

El presupuesto de esta sección 20 en lo previsto para el Comercio, tanto exterior como interior, es notoriamente insuficiente para dar una adecuada respuesta a los problemas del sector comercial.

Los cambios experimentados en los hábitos de los consumidores, las nuevas exigencias de la demanda, el acceso de la mujer al trabajo, la vinculación de compra y ocio y la aparición de nuevos formatos comerciales, entre otros muchos factores, recomienda apoyar al pequeño comercio impulsando su cercanía al nuevo consumidor, su modernización y su especialización, de manera que puede diferenciarse en calidad y servicio y competir de una manera más adecuada.

Asimismo, en lo referente a materia de Turismo no van enfocados a aumentar el desarrollo de nuevos productos turísticos dirigidos a la desestacionalización, diversificación y desconcentración turística.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: Orgánica 20.301.

Programa: 431- A Promoción comercial e internacionalización de la empresa.

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo:

Concepto: ICEX (Instituto español de Comercio Exterior).

Modificación Propuesta: Incrementar 8.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio:

Programa: 431-A Promoción comercial e internacionalización de la empresa.

Capítulo: 1 Gastos de Personal.

Artículo:

Concepto:

Modificación Propuesta: Disminuir en 6.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio:

Programa: 431-A Promoción comercial e internacionalización de la empresa.

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo:

Concepto:

Modificación Propuesta: Disminuir en 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Las cantidades consignadas en los presupuestos de inversiones reales del ICEX son notoriamente insuficientes para aumentar la base exportadora de las empresas españolas, para diversificar nuestras exportaciones, para fomentar la inversión de las empresas españolas en el exterior y en definitiva para mejorar la imagen de España de modo que nos permita acceder y consolidar nuestras posiciones en los mercados exteriores.

ENMIENDA NÚM. 526**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso****ALTA**

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: Orgánica 20.07.

Programa: 431-0 Ordenación y modernización de las estructuras comerciales.

Capítulo: 7 (Transferencia de capital).

Artículo: 75.

Concepto: A Comunidades Autónomas. Plan de Calidad y Adecuación del Comercio.

Modificación Propuesta: Incrementar 7.212,12 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio:

Programa: 422-M Reconversión y reindustrialización.

Capítulo: 7.

Artículo: 74.

Concepto: A sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO.PP.

Modificación Propuesta: Disminuir en 7.212,12 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El presupuesto previsto en el Plan de Adecuación y Calidad del comercio es notoriamente insuficiente para dar una adecuada respuesta a los problemas del sector comercial.

Los cambios experimentados en los hábitos de los consumidores, las nuevas exigencias de la demanda, el acceso de la mujer al trabajo, la vinculación de compra y ocio y la aparición de nuevos formatos comerciales entre otros muchos factores recomienda apoyar al pequeño comercio impulsando su cercanía al nuevo consumidor, su modernización y su especialización, de manera que puede diferenciarse en calidad y servicio y competir de una manera más adecuada.

Queremos que este Plan que se ejecuta con las Comunidades Autónomas y contando con las Corporaciones Locales y con las Cámaras Oficiales de Comercio, Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Comerciantes responda entre otras a los siguientes ejes de actuación:

- Modernización del pequeño comercio detallista mediante la incorporación a las nuevas tecnologías.

- Modernización del pequeño comercio detallista a través de inversiones en mercados, calles y zonas peatonales, galerías comerciales, y en otros equipamientos comerciales de carácter social.

- Promoción de formulas comerciales colectivas, centrales de compra, y fórmulas comerciales de organización y especialización: franquicias, etc.

- Impulso a los Centros comerciales abiertos, apoyando sus actividades y la contratación de gerentes.

- Impulso y fomento del Asociacionismo Comercial en sus actividades y en la contratación de asesores técnicos comerciales que las dinamicen.

- Incentivación del surgimiento de nuevas iniciativas comerciales apoyando los proyectos empresariales de autoempleo y la constitución de microempresas.

- Transformación de pequeños comerciantes bajo la forma jurídica de empresario individual en la forma jurídica de sociedad limitada nueva empresa.

- Modernización de la gestión en calidad de las empresas comerciales y apoyo de la formación continua de los titulares de las empresas y de sus empleados.

- Potenciación del sistema de apoyo a la financiación de las iniciativas de los pequeños comerciantes y de las líneas de avales y garantías.

- Facilitar a los pequeños comerciantes que desean abandonar su actividad la sucesión en la empresa de sus familiares y/o trabajadores.

- Apoyo de la contratación de trabajadores al servicio de las pequeñas empresas comerciales, con especial referencia del contrato a tiempo parcial.

- Impulso de estrategias que permitan optimizar la relación del comercio con el ocio y el turismo.

ENMIENDA NÚM. 527**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso****ALTA**

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 06.

Programa: 431-A Promoción comercial e internacionalización de la empresa.

Capítulo: 8.

Artículo: Dirección General de Comercio e Inversiones.

Concepto: 872.

Modificación Propuesta: Incrementar en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio:

Programa: 431-A Promoción comercial e internacionalización de la empresa.

Capítulo: 1 Gastos de Personal.

Artículo:

Concepto:

Modificación Propuesta: Disminuir en 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La dotación presupuestaria para los fondos FIEEX y FONPYME es insuficiente para proporcionar recursos a las empresas españolas que invierten en el exterior, fundamentalmente en los mercados donde hay restricciones de financiación y disponibilidades de liquidez y en los que tiene sentido que los fondos de capital-riesgo puedan contribuir a la financiación de proyectos de internacionalización de la empresa española.

ENMIENDA NÚM. 528

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 06.

Programa: 431-A Promoción comercial e internacionalización de la empresa.

Capítulo: 8

Artículo: Dirección General de Comercio e Inversiones.

Concepto: 871.

Modificación Propuesta: Incrementar en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio:

Programa: 431-A Promoción comercial e internacionalización de la empresa.

Capítulo: 1 Gastos de Personal.

Artículo:

Concepto:

Modificación Propuesta: Disminuir en 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La dotación consignada en los presupuestos para Fondos de Ayuda al Desarrollo (FAD) no es suficiente, especialmente para atender las prioridades de cooperación con los países del norte de África, del mediterráneo oriental, América latina y en general con aquellos donde hay presencia española. Este incremento propuesto permitirá cubrir mejor la ayuda multilateral y la ayuda a proyectos de desarrollo social básico, como la educación y la salud pública en países con renta reducida.

ENMIENDA NÚM. 529

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio:

Programa: 432 A. Coordinación y Promoción del Turismo.

Capítulo:

Artículo:

Concepto: (nuevo) Planes de desestacionalización, diversificación y desconcentración turística.

Modificación Propuesta: Dotar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio:

Programa: 422 M. Reconversión y reindustrialización

Capítulo: 7.

Artículo: 74.

Concepto: A sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO.PP.

Modificación Propuesta: Disminuir en 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Aumentar el desarrollo de nuevos productos turísticos dirigidos a la desestacionalización, diversificación

y desconcentración turística como el turismo termal y de salud.

ENMIENDA NÚM. 530

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04.

Programa: 432-A Coordinación y Promoción del Turismo.

Capítulo: 7.

Artículo: 76501.

Concepto: Planes de renovación de zonas turísticas.

Modificación Propuesta: Incrementar 16.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 208 Instituto de Turismo de España.

Programa: 432-A Coordinación y Promoción del Turismo.

Capítulo: 6.

Artículo: 64.

Concepto: Gastos de inversión de carácter inmaterial.

Modificación Propuesta: Disminuir en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio:

Programa: 422-M Reconversión y reindustrialización.

Capítulo: 7.

Artículo: 74.

Concepto: A sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO.PP.

Modificación Propuesta: Disminuir en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 208 Instituto de Turismo de España.

Programa: 432-A Coordinación y Promoción del Turismo.

Capítulo: 6.

Artículo: 64.

Concepto: Gastos de inversión de carácter inmaterial.

Modificación Propuesta: Disminuir en 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Planes de dinamización turística en Galicia, Canarias, Baleares, Comunidad Valenciana y Plan Piloto de Playa de Palma de Mallorca.

Rehabilitación de zonas turísticas de acuerdo con el Art. 9 de la ley de Régimen Especial de I. Balears. En cumplimiento de la Ley de Régimen Especial de I. Balears como continuación de los convenios de colaboración en relación a la promoción de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera en diversos mercados internacionales dada la importancia de las I. Balears como destino turístico.

ENMIENDA NÚM. 531

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio:

Programa: 432-A Coordinación y Promoción del Turismo.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: Construcción nuevos Paradores de Turismo.

Modificación Propuesta: Incrementar en 3.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio:

Programa: 432-A Coordinación y Promoción del Turismo.

Capítulo: 2.

Artículo: 23.

Concepto: Material, suministros y otros.

Modificación Propuesta: Disminuir en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio:

Programa: 432-A Coordinación y Promoción del Turismo.

Capítulo: 6.

Artículo: 65.

Concepto: Gastos de inversión de carácter inmaterial.

Modificación Propuesta: Disminuir en 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La construcción de nuevos Paradores de Turismo comprometidos como el del Castillo de Eivissa (Ibiza), Menorca y Veruela (Zaragoza).

BAJA

Sección: 20.

Servicio: 06.

Programa: 431A.

Capítulo: 2.

Artículo: 22.

Concepto:

Modificación propuesta: Disminuir en 2.660 miles de euros,

MOTIVACIÓN

La construcción de un Parador de turismo en la Costa da Morte es una de las principales medidas contempladas por el Plan Galicia en materia de turismo. Decidida ya la ubicación en Muxía, debe agilizarse su construcción con el objeto de que pueda estar en servicio en un plazo aproximado de 3 años, contribuyendo de tal forma a la dinamización del sector y de la zona en general, la más afectada por el accidente del Prestige.

ENMIENDA NÚM. 532

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio:

Programa: 432-A Coordinación y Promoción del Turismo.

Capítulo: 6.

Artículo:

Concepto: Proyecto 2004.24.201.0019. Parador de Turismo Costa da Morte.

Modificación Propuesta: Incrementar en 6.660 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.

Servicio: 01.

Programa: 421 M.

Capítulo: 2.

Artículo: 22.

Concepto:

Modificación Propuesta: Disminuir en 4.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 533

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 20.07.

Programa: 431-0 Ordenación y modernización de las estructuras comerciales.

Capítulo: 7 Transferencia de Capital.

Artículo: 76.

Concepto: Proyectos de mejora en centros comerciales abiertos y mercados municipales en Galicia (PLAN GALICIA).

Modificación Propuesta: Incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.

Servicio:

Programa: 423 N.

Capítulo: 4.

Artículo: 40.

Concepto:

Modificación Propuesta: Disminuir en 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En cumplimiento de los compromisos del Plan Galicia y para ejecutar mejoras en centros abiertos y mercados municipales en la Comunidad Autónoma de Galicia.

ENMIENDA NÚM. 534

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio:
Programa: 432 A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Capítulo:
Artículo:
Concepto: Promoción TURESPAÑA.
Modificación Propuesta: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio:
Programa: 424 M.
Capítulo: 2.
Artículos: 21 y 22.
Concepto:
Modificación Propuesta: Disminuir en 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La necesidad ante la coyuntura general de aumentar la partida de promoción para ejecutar una mayor promoción en el exterior.TURESPAÑA.

ENMIENDA NÚM. 535

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio:
Programa: 432 A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo:
Concepto: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Modificación Propuesta: Incrementar en 1.260 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio:
Programa: 432A.
Capítulo: 2.
Artículos: 21 y 22.
Concepto:
Modificación Propuesta: Disminuir en 1.260 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Realización de los convenios firmados por la Xunta, el Gobierno y diversos organismos gallegos para la puesta en práctica de dinamización turística en: A Costa da Morte (0,61 MME), Salnés (0,47 MME) y Ribadeo (0,18 MME) y dar cumplimiento al Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 536

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio:
Programa: OOOX Transferencias internas.
Capítulo: 7.
Artículo: 74 Transferencias a sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO.PP.
Concepto: Transferencia a Red.es.
Modificación Propuesta: Incrementar en 2.880 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio:
Programa: 423 N.
Capítulo: 4.
Artículo: 40

Concepto:

Modificación Propuesta: Disminuir en 2.880 miles de euros.

En los Presupuestos de explotación de Red.es:

ALTA (en ingresos)

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Economía y Hacienda Se dota por importe de 2.880 miles de euros.

ALTA (en gastos)

- Desarrollo del Programa «Internet en la Escuela» en Galicia. Por 2,2 MM de euros.
- Desarrollo del Programa «Internet en las Bibliotecas» en Galicia. Por 0,2 MM euros.
- Desarrollo del Programa «Internet Rural» en Galicia. Por 0,48 MM de euros.

MOTIVACIÓN

Desarrollar los convenios fumados entre la Xunta y Red.es para el desarrollo de los programas de Internet en la Escuela, bibliotecas y rural gallegos y dar cumplimiento al Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 537

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 20.16.

Programa: 422 M.

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: 764001.

Modificación Propuesta: Incrementar en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.

Servicio: 20.16.

Programa: 422 M.

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: 764.

Modificación Propuesta: Disminuir en 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Nuevo centro de transformación de Cochinilla. Lanzarote.

ENMIENDA NÚM. 538

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 20.16.

Programa: 421 O Calidad y seguridad industrial.

Capítulo: 7.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: (nuevo) 751. Fomento de la artesanía regional.

Modificación Propuesta: Una dotación de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 20.01.

Programa: 421 M. Dirección y servicios generales de Industria y Energía.

Capítulo: 2.

Artículo: 22.

Concepto:

Modificación Propuesta: Reducir 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La amplia variedad de nuestra artesanía y las competencias que las CC.AA desarrollan en este ámbito hacen necesaria la creación de un nuevo programa de «Fomento de la artesanía regional».

ENMIENDA NÚM. 539

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 20.16.

Programa: 421 O. Calidad y seguridad industrial.

Capítulo: 7.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: (nuevo) 752. Plan de promoción de la innovación en calidad y seguridad industrial.

Modificación Propuesta: Una dotación de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 20.01.

Programa: 421 M. Dirección y servicios generales de Industria y Energía.

Capítulo: 2.

Artículo: 22.

Concepto:

Modificación Propuesta: Reducir en 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Las diferentes características de nuestro tejido industrial y la necesidad de incrementar la calidad y seguridad industrial como factor de competitividad avalan la necesidad de una nueva línea de actuación a través de las CC.AA. como Administración que mejor conoce las peculiaridades de dicho tejido industrial.

ENMIENDA NÚM. 540

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 20.102.

Programa: 421 N. Regulación y protección de la propiedad industrial.

Capítulo: 4.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: (nuevo) 451. Plan de fomento de la propiedad industrial.

Modificación Propuesta: Una dotación de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 20.102.

Programa: 421 N. Regulación y protección de la propiedad industrial.

Capítulo: 2.

Artículo:

Concepto:

Modificación Propuesta: Reducir en 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mayor coordinación y eficacia con las CC.AA. en la necesidad de elevar el número de Patentes y Marcas.

ENMIENDA NÚM. 541

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 20.102.

Programa: 421 N. Regulación y protección de la propiedad industrial.

Capítulo: 7.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: (nuevo) 751. Plan de fomento de la propiedad industrial.

Modificación Propuesta: Una dotación de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 20.102.

Programa: 421 N. Regulación y protección de la propiedad industrial.

Capítulo: 2.

Artículo:

Concepto:

Modificación Propuesta: Reducir 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mayor coordinación y eficacia con las CC.AA. en la necesidad de elevar el número de Patentes y Marca.

ENMIENDA NÚM. 542**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso****ALTA**

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 20.16.

Programa: 422 B. Desarrollo Industrial.

Capítulo: 7.

Artículo: 78.

Concepto: (nuevo) 78006. A la Federación de Industrias del Calzado Español (FICE) para la potenciación del observatorio del sector del calzado.

Modificación Propuesta: Una dotación de 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 20.01.

Programa: 421 M. Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía.

Capítulo: 1.

Artículo:

Concepto:

Modificación Propuesta: Reducir en 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Ampliar el número de observatorios sectoriales al sector del calzado.

ENMIENDA NÚM. 543**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso****ALTA**

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 20.19.

Programa: 425 A. Desarrollo Industrial.

Capítulo: 7.

Artículo: 74.

Concepto: 740. Al Instituto para el Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la estrategia de eficiencia energética.

Modificación Propuesta: Incrementar en 750 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 20.01.

Programa: 421 M. Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía.

Capítulo: 1.

Artículo:

Concepto:

Modificación Propuesta: Reducir en 750 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Elevar la transferencia de fondos al IDAE para afrontar la estrategia de eficiencia energética.

ENMIENDA NÚM. 544**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso****ALTA**

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 20.19.

Programa: 425 A. Desarrollo Industrial.

Capítulo: 7.

Artículo: 74.

Concepto: 745. Al Instituto para el Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para ayudas a la incenti-
vación, desarrollo y actuaciones del plan de fomento de las energías renovables.

Modificación Propuesta: Incrementar en 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 20.01.

Programa: 421 M. Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía.

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo:

Concepto:

Modificación Propuesta: Reducir en 1.200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar la transferencia de fondos al IDAE para ayudas a la incentivación, desarrollo y actuaciones del plan de fomento de las energías renovables.

ENMIENDA NÚM. 545

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 20.19.

Programa: 425- A. Normativa y desarrollo Industrial.

Capítulo: 7

Artículo: 74.

Concepto: (nueva) 741001. Del IDAE para cooperación con las CC.AA. en programas locales de energías renovables.

Modificación Propuesta: Una dotación 1.711 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 20.19.

Programa: 425 A Normativa y desarrollo energético.

Capítulo: 7.

Artículo: 74.

Concepto: 741.

Modificación Propuesta: Reducir en 1.711 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Fomentar la cooperación con las CC.AA. en materia de energías renovables.

ENMIENDA NÚM. 546

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Servicio: 20.14.

Programa: 467 I. Innovación tecnológica de las Telecomunicaciones.

Capítulo: 7

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: (nueva) 752. Estrategia de banda ancha.

Modificación Propuesta: Una dotación de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 20.14.

Programa: 467 I Innovación tecnológica de la telecomunicaciones.

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 64.

Concepto:

Modificación Propuesta: Reducir en 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Fomentar la cooperación con las CC.AA. en materia de banda ancha.

ENMIENDA NÚM. 547

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Memoria de objetivos de los programas de gastos.

Descripción general de los objetivos del sector.

Programa 425-A.

Modificación.

En el apartado 3. Órganos encargados de su ejecución.

Propuesta: Añadir un nuevo párrafo:

«La Dirección General de Política Energética y Minas en el proceso de actualización y mejora de los planes y actuaciones a desarrollar en el sector de la energía encargará a la CNE la elaboración del “Libro Blanco de la Energía”.»

MOTIVACIÓN

La CNE como órgano regulador del sector energético, tanto por su reconocido prestigio como por su demostrada competencia, debe ser la encargada de elaborar el «Libro Blanco de la Energía».

ENMIENDA NÚM. 548

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Memoria de objetivos de los programas de gastos.

Descripción general de los objetivos del sector.

3. En materia de política energética.

Modificación.

Añadir después del primer párrafo:

«Propuesta: Para ello se incrementará la colaboración y se impulsará la actividad de la CNE especialmente en materia de asesoramiento e informes relacionados con el sector.»

MOTIVACIÓN

Las necesarias reformas que deben introducirse, tanto en la normativa como en el desarrollo del sector energético hacen imprescindible una mayor colaboración entre Ministerio y la CNE.

ENMIENDA NÚM. 549

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Memoria de objetivos de los programas de gastos.

Descripción general de los objetivos del sector.

6. En materia de política de Comunicaciones.

6.1. Una regulación flexible y avanzada.

Modificación.

Añadir un nuevo objetivo en el apartado 6.1:

«Propuesta: Incrementar la colaboración y fomentar la coordinación con la CMT.»

MOTIVACIÓN

La positiva evolución del sector de las telecomunicaciones y la necesidad de profundizar en el incremento de la competencia y de facilitar las estrategias públicas para consolidar el sector hacen necesarias una mayor coordinación y colaboración entre Ministerio y CMT.

ENMIENDA NÚM. 550

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Memoria de objetivos de los programas de gastos.

Descripción de los programas del sector.

Programa 491-M.

Modificación

Añadir en el apartado «asesoramiento» del objetivo n.º 1 y como nueva subactividad:

«Propuesta: La elaboración de los informes pertinentes sobre las repercusiones del traslado de la CMT con las alternativas más viables para su desarrollo, con especial incidencia en lo referente a los recursos humanos y a las consecuencias en la operativa de la Comisión en dicho proceso.»

MOTIVACIÓN

La decisión del Gobierno de trasladar la CMT debe sustentarse sobre los informes necesarios que analicen dicho proceso y que planteen las alternativas más favorables y menos perjudiciales para el buen funcionamiento de la CMT y del sector en general.

ENMIENDA NÚM. 551**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 21, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto de la Sección 21 afecta a sectores económicos muy vulnerables y sensibles a los pésimos acuerdos tomados por el Gobierno Español y la Unión Europea.

En los últimos meses se ofrecía un menor crecimiento de la industria agroalimentaria y las exportaciones del sector agrario están sufriendo una peligrosa ralentización, por la errática política exterior del Gobierno Español.

En el segundo semestre se ofrecía una sensible bajada de los precios agrícolas y ganaderos, habiéndose hecho escandalosa en esta campaña, la diferencia entre los precios percibidos en origen y los precios pagados por el consumidor. La renta agraria, que ha experimentado importantes avances en los últimos ocho años, está en grave riesgo de estancamiento y aún de recesión.

Estos Presupuestos de 2005 no responden a la nueva situación del campo español y europeo:

— No dan respuesta adecuada al escandaloso aumento de los carburantes, fertilizantes y productos fitosanitarios.

— No despejan las incógnitas planteadas por la nueva Política Agraria Común, ni resuelve los problemas creados por una pésima negociación de las OCM de productos mediterráneos, con resultados catastróficos para el olivar, el tabaco y el algodón, condenados por la ineficacia del actual Gobierno.

— No incentiva la incorporación de jóvenes al campo y a la mar.

— No estimulan al agricultor y al ganadero a continuar y aún ampliar sus Seguros Agrarios, que son instrumento esencial de una agricultura moderna.

— No resuelven el futuro del Sector de la Pesca, dejando inermes a los profesionales frente a una Política Común Pesquera que será exigente.

— Se renuncia a una auténtica Política Agraria Nacional y a una auténtica Política de Desarrollo

Rural propia, más allá de la programación de la Unión Europea.

— No se dotan suficientemente los regadíos que es la base productiva.

— Estos presupuestos tienen un crecimiento del 1.9%, que indica bien claramente el ínfimo peso y nula consideración que el sector primario merece a este Gobierno.

Consecuentemente, ante un Proyecto de Presupuestos de la Sección 21, que no responde ni de lejos a las principales necesidades del sector agroalimentario, que no coadyuva a un verdadero desarrollo rural, que hará disminuir la renta agraria y que ni siquiera contempla un incremento de su dotación de 130 millones de euros para cubrir la financiación no conseguida en Bruselas tras la discusión de la nueva OCM del aceite de oliva con unos incrementos de fondos solicitados de la ficha financiera comunitaria de 14 0 millones de euros (según la Junta de Andalucía) y evitar transferencias de ayudas comunitarias entre los diversos tipos de cultivo del olivar, resulta necesario y conveniente su devolución al Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 552**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 21.

Programa: 414 A Plan Nacional de Regadíos.

Capítulo: 6.

Artículo: 60 «Transformación de regadíos en las zonas regables en ejecución».

Modificación propuesta: Incrementar la dotación en 5.000 miles de €.

BAJA

Programa: 412 M Regulación Mercados Agrarios.

Capítulo: 4.

Artículo: 9.

Concepto 490 Transferencias Corrientes. Baja de 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

No sólo se debe mantener sino incrementar el ritmo inversor en nuevos regadíos si se pretende alcanzar el objetivo de 138.365 hectáreas de nuevos regadíos, ante el reto de los efectos de la aplicación de la PAC en el 2006 y para alcanzar las previsiones de inversión en el horizonte 2008 según PNR.

Servicio: 21.

Programa: 414 A Plan Nacional de Regadíos.

Capítulo: 8.

Artículo: 85.

Concepto: 850.

Modificación propuesta: Incrementar la dotación en 6.000 miles de €.

BAJA

Programa: 414 A Plan Nacional de Regadíos.

Concepto: 601 Inversiones Reales, Baja de 6.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se ha acelerado el ritmo de contratación y ejecución de la consolidación y mejora de los regadíos y es necesario además responder a las necesidades financieras ya comprometidas con las Comunidades de Regantes, todo ello urgente ante el veto que supone la aplicación de la Reforma de la PAC.

ENMIENDA NÚM. 553

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21.

Servicio: 21.

Programa: 414 A Plan Nacional de Regadíos.

Capítulo: 6.

Artículo: 60 «Nuevos regadíos de interés social».

Modificación propuesta: Incrementar la dotación en 5.000 miles de €.

BAJA

Programa: 412 M Regulación Mercados Agrarios.

Capítulo: 6.

Artículo: 3.

Concepto: 630. Inversiones Reales, Baja de 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Estos regadíos comienzan a ejecutarse a buen ritmo siendo previsible que se realicen en este ejercicio gran parte de las 86.426 hectáreas previstas para alcanzar el horizonte 2008 del PNR.

ENMIENDA NÚM. 555

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21.

Programa: 414 B Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Capítulo: 7.

Artículo: 77.

Concepto: 777 «Modernización de explotaciones».

Modificación propuesta: Incrementar la dotación en 10.000 miles de €.

BAJA

Programa: 412 M Regulación Mercados Agrarios.

Capítulo: 4.

Artículo: 9.

Concepto: 490 Transferencias Corrientes, Baja de 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Si se pretende alcanzar los 10.000 jóvenes agricultores de nueva instalación y, si se persigue incrementar el ritmo de modernización de las explotaciones, es necesario ampliar claramente esta partida.

ENMIENDA NÚM. 554

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21.

ENMIENDA NÚM. 556 BAJA**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 21.

Programa: 411 A Transferencias corrientes.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: 482 «Transferencias de carácter general a Organizaciones de Profesionales Agrarios y otras Entidades Asociativas».

Modificación propuesta: Incrementar la dotación en 1.000 miles de € para divulgación de las modalidades y aplicación de la Reforma de la PAC.

BAJA

Programa: 411 M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Concepto: 202 Gastos corrientes, Baja de 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Ante la entrada en vigor el 1 de enero de 2006 de la Reforma de la PAC, se hace necesario una divulgación masiva de su contenido y repercusión entre los agricultores y ganaderos.

ENMIENDA NÚM. 557**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 21.

Programa: 414 B Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Capítulo: 7.

Artículo: 77.

Concepto: 778 «Medidas de Acompañamiento de la PAC». Objetivo: Indemnización compensatoria.

Modificación propuesta: Incrementar la dotación en 5.000 miles de €.

Programa: 412 M Regulación Mercados Agrarios.

Capítulo: 4.

Artículo 9.

Concepto: 490 Transferencias Corrientes. Baja de 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es difícil de comprender el no mantenimiento de la ayuda media por explotación y beneficiarios del ejercicio anterior, al tratarse de la ayuda a la renta más directa y clara.

ENMIENDA NÚM. 558**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 21.

Programa: 414 B Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Capítulo: 7.

Artículo: 77.

Concepto: 778 «Medidas de Acompañamiento de la PAC». Objetivo: Cese anticipado.

Modificación propuesta: Incrementar la dotación en 5.000 miles de €.

BAJA

Programa: 412 M Regulación Mercados Agrarios.

Capítulo: 4.

Artículo: 9.

Concepto: 490 Transferencias Corrientes, Baja de 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Con los recursos presupuestados difícilmente se rejuvenecerán los titulares de explotaciones agrarias. Pese a la posibilidad de acogerse al cese anticipado, en algunos supuestos, desde los 55 años, lo cierto es que la falta de recursos paraliza el acogerse a esta línea.

ENMIENDA NÚM. 559 BAJA**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 21.

Servicio: 21.

Programa: 412 A Competitividad y calidad de la producción agrícola.

Capítulo: 7.

Artículo: 771 «Fomento del asociacionismo».

Concepto: Ayudas a Agrupaciones de Productores de Patatas.

Modificación propuesta: Incrementar la dotación en 1.000 miles de €.

BAJA

Programa: 412 M Regulación Mercados Agrarios.

Capítulo: 4.

Artículo: 9.

Concepto: 490 Transferencias Corrientes. Baja de 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones de ayudas a las Agrupaciones de Productores de Patatas para su consolidación e incremento de su número, dado que este cultivo, pese a su gran importancia, carece de O.C.M. y es vulnerable a la competencia exterior.

ENMIENDA NÚM. 560**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 21.

Servicio: 207.

Programa: 416A.

Capítulo 4.

Artículo 7.

Concepto: 471.

Modificación propuesta: Plan Anual de Seguros Agrarios 5.000 miles €.

Sección: 21.

Servicio: 01.

Programa: 412 M.

Capítulo 4.

Artículo: 9.

Concepto: 490.

Modificación propuesta: Correcciones UE-FEOGA Garantía 5.000. miles €.

JUSTIFICACIÓN

Debe continuarse con la línea establecida los años anteriores de potenciación de las líneas de seguros agrarios y pesqueros existentes y el estudio y puesta en marcha de otras nuevas. El incremento que aparece reflejado en los presupuestos es insuficiente para las demandas del sector.

ENMIENDA NÚM. 561**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 21.

Servicio: 21.

Programa: 413A.

Capítulo: 7.

Artículo 74.

Concepto: 740. Nueva actuación.

Modificación propuesta: Aumentar en 5.000 miles €.

BAJA

Sección: 21.

Servicio: 01.

Programa: 412 M.

Capítulo: 4.

Artículo: 9.

Concepto: 490.

Modificación propuesta: Baja de 5.000 miles €.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos para la construcción del Centro Tecnológico, Agroalimentario y Forestal en la Ciudad de Lugo.

ENMIENDA NÚM. 562

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 21.
 Programa: 412A.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 7.

Concepto: 77200. Prevención de plagas (ceratitis capitata y otras).

Modificación propuesta: Aumentar en 1.000 miles €.

BAJA

Sección: 21.
 Servicio: 01.
 Programa: 412 M.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 9.

Concepto: 490.

Modificación propuesta: Baja de 1.000 miles €.

JUSTIFICACIÓN

La imperiosa necesidad de aumentar las actuaciones relativas a la prevención de plagas. Destacamos la prevención en la aparición de la ceratitis capitata o mosca del mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 563

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Sección 21

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 21.
 Programa: 412A.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 7.

Concepto: 77201. Lucha contra agentes nocivos de los vegetales y sus producciones (ceratitis capitata y otros).

Modificación propuesta: Aumentar en 1.000 miles €.

BAJA

Sección: 21.
 Servicio: 01.
 Programa: 412 M.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 9.
 Concepto: 490.

Modificación propuesta: Baja de 1.000 miles €.

JUSTIFICACIÓN

La imperiosa necesidad de aumentar la dotación para actuar con la máxima eficacia en la protección de nuestras producciones agrarias ante ataques de los agentes nocivos. Se incluye de forma destacada la actuación contra la ceratitis capitata o mosca del mediterráneo, muy grave para la producción citrícola española.

ENMIENDA NÚM. 564

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 21.
 Programa: 412 B.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 7.
 Concepto: 77400.

Modificación Propuesta: Programa de Productos Ganaderos de Calidad por un valor de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
 Servicio: 21.
 Programa: 412 B.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 7.
 Concepto: 77505.

Modificación Propuesta: Plan de Ordenación Equina 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Potenciación de programas de calidad y sanidad animal como respuesta a las demandas de los consumidores.

ENMIENDA NÚM. 565

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 412 B.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 77204

Modificación propuesta: Programas Estatales de Erradicación de Enfermedades de los animales por un valor de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 412 B.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 77503.

Modificación propuesta: Fondo Nacional de Cuotas Lácteas 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El brote aparecido de Lengua Azul en Andalucía aconseja el refuerzo de los instrumentos existentes para una detección rápida y la posible erradicación.

ENMIENDA NÚM. 566

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 412 B.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 750.

Modificación propuesta: Convenios con las Comunidades Autónomas para medidas de sanidad, calidad y seguridad alimentaria del sector ganadero por un valor de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 412 B.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 77503.

Modificación propuesta: Fondo Nacional de Cuotas Lácteas 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El brote aparecido de Lengua Azul en Andalucía aconseja un esfuerzo para llevar a cabo convenios con las Comunidades Autónomas en la línea de que se establezcan las medidas necesarias para la inmovilización del ganado y la erradicación de la enfermedad.

ENMIENDA NÚM. 567

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 412 B.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 772.

Modificación propuesta: Potenciación de la Red de Alerta Sanitaria en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 21.

Programa: 412 B.

Capítulo: 7.

Artículo: 7.

Concepto: 77503.

Modificación propuesta: Fondo Nacional de Cuotas Lácteas 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El brote aparecido de Lengua Azul en Andalucía aconseja el refuerzo de los instrumentos existentes para una detección rápida y la posible erradicación.

ENMIENDA NÚM. 568

PRIMER FIRMANTE: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Seguridad de la Flota Pesquera.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 09 Secretaría General de Pesca.

Programa: 415 B.

Economía: 77602. Ayudas a la regulación de la flota pesquera.

Capítulo: 7.

Artículo: 7.

Concepto: 6.

Subconcepto 02.

Modificación Propuesta: Incrementar en 2.100.

BAJAS (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 01

Programa: 411 M.

Concepto: 202.

Modificación Propuesta: Baja 1.100.

Sección 21: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Servicio: 01.

Programa: 412M.

Concepto: 490.

Modificación Propuesta: Baja 1.000.

JUSTIFICACIÓN

El hundimiento de embarcaciones de nuestra flota pesquera artesanal ocasiona varias pérdidas de vidas humanas cada año al igual que la caída de marineros al agua, pudiendo evitarse con la incorporación de nuevas tecnologías.

ENMIENDA NÚM. 569

PRIMER FIRMANTE: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Planes de Gestión y Recuperación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio 09: Secretaría General de Pesca.

Programa: 415 B.

Economía: 778. Ayudas a planes de gestión y recuperación.

Capítulo: 7.

Artículo: 7.

Concepto: 8.

Subconcepto:

Modificación Propuesta: Incrementar en 5.000.

BAJA (miles de euros)

Sección 21: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Organismo: 211 FEGA.

Programa: 412M.

Concepto: 630.

Modificación Propuesta: Bajar en 5.000.

JUSTIFICACIÓN

La recuperación del caladero nacional es necesaria llevarla a termino en base a la PPC que establece el desarrollo de planes de gestión y recuperación aprobados por el Consejo de Ministros de Pesca de la Unión Europea, lo que permite disponer de fondos comunitarios.

ENMIENDA NÚM. 570**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

Sección 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Turismo Pesquero.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 09 Secretaría General de Pesca.

Programa: 415 B.

Economía: 772 Ayudas al desarrollo del turismo pesquero.

Capítulo: 7.

Artículo: 7.

Concepto: 2.

Subconcepto:

Modificación Propuesta: Incrementar en 3.000.

BAJA (miles de euros)

Sección: 21: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 01.

Programa: 412A.

Concepto: 770.

Modificación Propuesta: Baja en 3.000.

JUSTIFICACIÓN

El mantenimiento de la renta de los pescadores sin incrementar el esfuerzo de pesca obliga a realizar actividades complementarias como es el turismo pesquero, para lo que es necesario que los pescadores adecuen sus embarcaciones.

Ayudas a las Organizaciones Sectoriales Pesqueras.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 09 Secretaría General de Pesca.

Programa: 415 B.

Economía: 486 Ayudas a la Asociación Cluster de empresas pesqueras en países terceros.

Capítulo: 4.

Artículo: 8.

Concepto: 6.

Subconcepto:

Modificación Propuesta: Nueva denominación: Ayudas a la Asociación Cluster de empresas pesqueras en países terceros y asociaciones pesqueras de carácter nacional.

BAJA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 09 Secretaría General de Pesca.

Programa: 415 B.

Economía: 486 Ayudas a la Asociación Cluster de empresas pesqueras en países terceros.

Capítulo: 4

Artículo: 8

Concepto: 6

Subconcepto:

JUSTIFICACIÓN

Se trata de ampliar la denominación para que tengan derecho a estas ayudas todas las asociaciones pesqueras. Las asociaciones sectoriales pesqueras de carácter nacional cumplen una función de representación de los intereses pesqueros nacionales en organismos y entidades supranacionales, por lo que deben ser ayudas al igual que a la Asociación del Cluster.

ENMIENDA NÚM. 571**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

Sección 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

ENMIENDA NÚM. 572**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

Sección 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Enmienda para renovación Buques, Sociedades Mixtas y Buques de Bandera Nacional.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 09 Secretaría General de Pesca.

Programa: 415 B

Economía: 87007 Aportación patrimonial al fondo de garantía PYMAR.

Capítulo: 8.

Artículo: 7.

Concepto: 0.

Subconcepto: 07.

Modificación Propuesta: Incrementar en 5.000.

BAJA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Servicio: 01.

Programa: 412M.

Capítulo: 4.

Artículo: 9.

Concepto: 490.

Modificación Propuesta: Baja en 5.000.

JUSTIFICACIÓN

La disposición de avales ha de poder estar al alcance tanto para la flota de Sociedades Mixtas en cuantía suficiente que permita su renovación y la incorporación de nuevas unidades, así como para nuestra propia flota de bandera nacional, de manera que posibilite continuar su renovación.

ENMIENDA NÚM. 573

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Reinversión en las zonas afectadas por el no acuerdo de Marruecos.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 09. Secretaría General de Pesca.

Programa: 415B.

Economía: 75001. Inversiones en las zonas afectadas por el no acuerdo de Marruecos.

Capítulo: 7.

Artículo: 5.

Concepto: 0.

Subconcepto: 01.

Modificación Propuesta: Incrementar en 3.000.

BAJA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 01.

Programa: 412M: Regulación de Mercados Agrarios.

Capítulo: 4.

Artículo: 7.

Concepto: 490.

Modificación Presupuestaria: Baja 3.000.

JUSTIFICACIÓN

El no acuerdo de Marruecos tiene incidencia no solamente en la flota, sino también en los puertos base de esta flota, por lo que una vez superadas las necesidades de la flota es necesario establecer programas de reinversión en estas zonas.

ENMIENDA NÚM. 574

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Cooperación Pesquera.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 09 Secretaría General de Pesca.

Programa: 415A.

Economía: 487. Desarrollo de la cooperación pesquera.

Capítulo: 4.
Artículo: 8.
Concepto: 7.
Subconcepto:

Modificación Propuesta: Incrementar en 1.500.

BAJA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Servicio: 208 FROM.
Programa: 415B.
Economía: 640.

Capítulo: 6.
Artículo: 4.
Concepto: 0.
Subconcepto:

Modificación Propuesta: Baja 1.500.

JUSTIFICACIÓN

La cooperación directa con los países en los que la Unión Europea mantiene acuerdos de pesca, es un elemento clave para complementar estos acuerdos y garantizar la operatividad de nuestra flota.

Modificación Propuesta: Incrementar en 500.

BAJA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 01.

Programa: 412M Regulación de los Mercados Agrarios.

Economía:

Capítulo: 4.
Artículo: 9.
Concepto: 490.
Subconcepto:

Modificación Propuesta: Baja en 500.

JUSTIFICACIÓN

La flota de larga distancia se ve a veces en la dificultad de no poder salir a la mar por no tener operativa la caja azul que es obligatoria disponer a bordo. Es necesario que esta flota disponga de una segunda caja azul que le permita tener contacto con el centro de operaciones de la SGPM, en tanto que se pueda estar reparando la primera.

ENMIENDA NÚM. 576

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ENMIENDA NÚM. 575

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Disposición de una segunda caja azul.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 09 Secretaría General de Pesca.
Programa: 415A.

Economía: 770. Control de la actividad pesquera «cajas azules».

Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 0.
Subconcepto:

De modificación.

Sección 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Ayudas a Jóvenes Pescadores.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 09 Secretaría General de Pesca.

Programa: 415B.

Economía: 77401 Ayudas a jóvenes pesqueros. Acceso a la propiedad.

Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 4.
Subconcepto: 01.

Modificación Propuesta: Creación del subconcepto ayudas a jóvenes pescadores, con una dotación de 2.000.

BAJA (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 09 Secretaria General de Pesca.

Programa: 415 B.

Economía:

Capítulo: 7.

Artículo: 7.

Concepto: 4.

Modificación Propuesta: Baja en 2.000.

Llevar a cabo el convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura y la Xunta para la financiación y ejecución del Plan de Infraestructura rural y de dinamización de la concentración parcelaria y dar cumplimiento al Plan Galicia.

JUSTIFICACIÓN

La dotación del concepto 774 no garantiza la disponibilidad de una cuantía para jóvenes pescadores que quieran acceder a la propiedad, una forma de garantizarlo es dotando una partida específica para este fin.

ENMIENDA NÚM. 577

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 21.

Programa: 414B Desarrollo sostenible del medio rural.

Capítulo: 6 Inversiones Reales.

Concepto: 60 Inv. Nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Modificación propuesta: Aumentar en 6 MM € destinados a programas de desenvolvimiento rural en Galicia.

BAJA

Sección: 21.

Servicio: 01.

Programa: 412M.

Capítulo: 4.

Concepto: 490.

Disminución por 6 MM de €.

ENMIENDA NÚM. 578

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Servicio:

Programa: 000X Transferencias entre subsectores.

Artículo: 41 Transferencia a Organismos Autónomos. Por importe de 2,8 MM de euros al Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM).

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 01.

Programa: 411 M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Capítulo: 2.

Concepto: 22 Material, suministros y otros.

Modificación propuesta: Disminuir en 2,8 MM de euros.

En los presupuestos de explotación del FROM:

Alta en Ingresos:

Transferencias de capital procedente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Se dota por importe 2,8 MM de €.

Alta en Gastos:

Campaña de promoción nacional e internacional de la imagen de los productos gallegos.

JUSTIFICACIÓN

Como respuesta a los productos del Prestige se programaron campañas de promoción para evitar una imagen negativa de los productos pesqueros y acuícolas de origen gallego en el mercado nacional e internacional. Iniciadas en el año 2003 con buenos resultados, es preciso continuar en esta línea para garantizar la plena superación de tal riesgo, invirtiendo en el año 2005 la cantidad de 2,8 MM de € y dar cumplimiento al Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 579

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 09.

Programa: 415 B Mejora de estructuras y mercados pesqueros.

Capítulo: 4.

Concepto: 48 Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Modificación propuesta: Aumentar la partida en 0,5 MM de € para realizar ayudas directas a las cofradías gallegas afectadas por el accidente del Prestige.

BAJA

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 01.

Programa: 411 M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Capítulo: 2.

Concepto: 22 Material, suministros y otros.

Modificación propuesta: Disminuir en 0,5 MM de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ser consecuente con la resolución aprobada por el Parlamento de Galicia para apoyar a las cofradías que han sufrido las consecuencias del accidente del buque Prestige y dar cumplimiento al Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 580

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 09.

Programa: 415A. Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible.

Capítulo: 6.

Concepto: 62 Inv. Nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Modificación presupuestaria: Aumentar en 150 miles de € para apoyo a centros tecnológicos ligados a la pesca en Galicia.

BAJA

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 01.

Programa: 411 M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Capítulo: 2.

Concepto: 22 Material, suministros y otros.

Modificación propuesta: Disminuir en 0,15 MM de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar el convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para apoyar al sector pesquero afectado por el accidente del Prestige mediante el desenvolvimiento del Plan Galicia en materia de innovación pesquera y acuícola.

ENMIENDA NÚM. 581

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 09.

Programa: 415 B Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible.

Capítulo: 6.

Concepto: 62 Inv. Nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Modificación propuesta: Aumentar la partida en 13 MM de € para mini infraestructuras en puertos de Galicia.

BAJA

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 01.

Programa: 412M.

Capítulo: 4.

Concepto: 490.

Modificación propuesta: Disminuir en 3 MM de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos Diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 6.

Concepto: 63 Inv. De reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Disminución por 10 MM de €.

JUSTIFICACIÓN

Entre los compromisos adquiridos por el Plan Galicia para el sector de la pesca, se encuentra la dotación de mininfraestructuras a los puertos gallegos, necesaria para mejorar las condiciones sociales de trabajo de los pescadores y el desarrollo de su actividad, Teniendo en cuenta que hasta la fecha no se han adoptado medidas al respecto, se considera imprescindible acometer un esfuerzo inversor en el ejercicio 2005, asignando a esta actuación la cantidad de 13MM de euros.

ENMIENDA NÚM. 582

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 09.

Programa: 413A. Competitiv. de la industria agroalimentaria y segur. alimen.

Capítulo: 4.

Concepto: 44 Transferencia a sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO.PP.

Modificación propuesta: Aumentar la partida en 0,3 MM de € para dedicar al Centro tecnológico de Innovación y calidad alimentaria de Galicia.

BAJA

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 01.

Programa: 411 M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Capítulo: 2.

Concepto: 22 Material, suministros y otros.

Modificación propuesta: Disminuir en 0,3 MM de euros.

JUSTIFICACIÓN

Apoyar la innovación y calidad alimentaria y dar cumplimiento al Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 583

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda de totalidad de la Sección 22, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, Ministerio de Administraciones Públicas, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para 2005, y en concreto por lo que se refiere a la Sección 22 correspondiente al Ministerio de Administraciones Públicas, no cumplen con los compromisos adquiridos, son insuficientes en su contenido, no resuelven las demandas y necesidades planteadas en materia de función pública y atención a los ciudadanos, no se avanza en las prestaciones sanitarias a las Clases Pasivas, la modernización tecnológica de la administración pública ha quedado

estancada y en materia autonómica y Corporaciones Locales no se observan avances en los mecanismos de colaboración y financiación. Y son contradictorios como posible instrumento financiero de las modificaciones anunciadas en la estructura del departamento, por la escasa dotación de los Programas relativos a esas modificaciones, lo que pone de relieve la inseguridad, la indefinición y la ligereza de las decisiones políticas presentadas por su titular.

En efecto, lejos de dar cumplimiento a unas expectativas generadas por el actual Gobierno en materia de la función pública, las mejoras en las condiciones de trabajo de los funcionarios y sus retribuciones, nos hemos encontrado con unos presupuestos que contemplan un insuficiente incremento en los correspondientes Programas y unas previsiones retributivas que escasamente garantizarán el mantenimiento del poder adquisitivo de los funcionarios y de las clases pasivas, al no prever suficientemente la más que probable inflación para el próximo ejercicio; la mejora en las condiciones de trabajo y su incorporación a la mejora tecnológica de la administración pública son otros de los aspectos que no han recibido el adecuado tratamiento.

Si positivo es la continuidad de los Programas iniciados por el anterior Gobierno para facilitar la incorporación y adaptación de las necesidades de la administración pública a las mejoras tecnológicas más avanzadas y facilitar el acceso de los ciudadanos a una administración moderna, personalizada y comprometida con la calidad de los servicios, en la que se pueda acceder sin dificultades a través de las nuevas tecnologías, no es menos cierto que el esfuerzo presupuestario realizado es insuficiente para hacerlo realidad en un corto espacio de tiempo.

El funcionamiento, competencias y financiación de Programas de cooperación de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales ha sido otro de los aspectos objeto de consideraciones negativas realizadas por miembros del actual Gobierno; pues bien, después de todo ello, las modificaciones que se incorporan en los diferentes Programas son nulas, evidenciando con ello, no solamente la carencia de propuestas que sustituyan los respectivos modelos vigentes, sino, lo que es mas grave, evidenciando una falta de voluntad política que se plasma con la disminución de las consignaciones económicas que se contempla en algunos de los Programas de la Sección, el leve incremento que mantienen otras Secciones directamente relacionadas y la ausencia de programas que completen la financiación en particular de las Corporaciones Locales. La culminación del proceso descentralizador previsto en los respectivos Estatutos de Autonomía o avanzar en la segunda descentralización a favor de las Corporaciones Locales son materias que lejos de quedar definidas, provocan peligrosa incertidumbre sobre su futuro.

En consecuencia, dado que el Proyecto de Presupuestos de esta Sección no se corresponde ni a criterios de coherencia, ni a la lógica de financiación que pueda

dar cobertura a las propuestas planteadas por el Gobierno, ni desde luego, es el instrumento que precisa la mejora de la Administración, la política de cooperación, no garantiza a los funcionarios públicos cuanto debe de ser el objetivo de la política presupuestaria cuanto a ellos se refiere, resulta oportuno, aconsejable y coherente su devolución al Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 584

PRIMER FIRMANTE: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 22 Administraciones Públicas.

Servicio: 03.

Programa: 942A.

Capítulo: 4.

Artículo: 46.

Concepto: 460. Nuevo.

Modificación Propuesta: Incrementar en 6.000 miles de euros. Transferencias a las Corporaciones Locales en territorios con instalaciones del Ministerio de Defensa.

BAJA

Sección: 22. Administraciones Públicas.

Servicio: 01.

Programa: 921P.

Capítulo: 2.

Artículo: 22.

Modificación Propuesta: Baja de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 22 Administraciones Públicas.

Servicio: 01.

Programa: 921P.

Capítulo: 6.

Artículo: 63

Modificación Propuesta: Baja de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 22 Administraciones Públicas.

Servicio: 01.

Programa: 921M.

Capítulo: 2.

Artículo: 22.

Modificación Propuesta: Baja de 2.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 586

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

MOTIVACIÓN

Compensar, entre otros, a municipios como San Fernando, Rota, Barbate, Morón de la Frontera, Higueruela, Pozo-Lorente, Hoya Gonzalo, Casas de Juan Núñez y Chinchilla, que tienen gran parte de la superficie de su territorio ocupado por instalaciones o campo de maniobras del Ministerio de Defensa y limitan su expansión urbanística y desarrollo industrial.

ENMIENDA NÚM. 585

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 22 Administraciones Públicas.

Servicio: 03.

Programa: 942A.

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: 760.

Modificación Propuesta: Incrementar la dotación presupuestaria en 6.875,75 miles de euros.

BAJA

Sección: 22 Administraciones Públicas.

Servicio: 01.

Programa: 931P.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Concepto: 630.

Modificación Propuesta: Baja de 6.875,75 miles de euros.

MOTIVACIÓN

A la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial para incrementar la financiación para las inversiones de infraestructuras y equipamientos de las Corporaciones Locales.

JUSTIFICACIÓN

Se entiende que la distribución de créditos no garantiza alcanzar los objetivos que se consideran prioritarios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 587

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 09.

Programa: 456 C Protección Medioambiental.

Organismo: 101 Parques Nacionales.

Capítulo: 6.

Concepto: Protección de especies cuya población está en declive.

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 1.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 01.

Programa: 451 O Dirección y Servicios Generales
Medio Ambiente.

Capítulo: 2.

Modificación: Disminuir la partida en 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 588

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 09.

Programa: 456 C Protección Medioambiental.

Organismo: 101 Parques Nacionales.

Capítulo: 6.

Concepto: Incremento Dotación Parques Nacionales.

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 2.335.000 euros.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 452.

Capítulo: 6.

Modificación: Disminuir la partida en 2.335.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 589

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 09.

Programa: 456 B Protección Medioambiental.

Capítulo: 7.

Concepto: Gestión de residuos.

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 2.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 01.

Programa: 451 O Dirección y Servicios Generales
Medio Ambiente.

Capítulo: 2.

Modificación: Disminuir la partida en 2.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las dotaciones a las CCAA para gestión de residuos.

ENMIENDA NÚM. 590

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 09.

Programa: 456 C Protección y mejora del medio natural.

Capítulo: 7.

Artículo: 61.

Concepto: Transferencias a CCAA para prevención de incendios.

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 2.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 01.

Programa: 456 C.

Capítulo: 2.

Modificación: Disminuir la partida en 1.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 01.

Programa: 451O.

Capítulo: 2.

Modificación: Disminuir la partida en 1.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN:

Mejorar la prevención contra incendios forestales.

ENMIENDA NÚM. 591

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección 23 Ministerio de Medio Ambiente.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 09.

Programa: 456 C Protección y mejora medio natural.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Concepto: Control de la erosión y defensa contra la desertización.

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 3.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 452A.

Artículo: 6.

Modificación: Disminuir la partida en 3.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Intentar paliar los problemas crecientes de desertización.

ENMIENDA NÚM. 592

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 09.

Programa: 456 C Protección y mejora medio natural.

Capítulo: 6.

Concepto: Restauración hidrológico forestal de las cuencas especialmente degradadas.

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 3.000.000 euros.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 452A.

Capítulo: 6.

Modificación: Disminuir la partida en 3.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 593

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

Alta. Presupuesto de ingresos

Aplicación:

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Organismo: 232 Confederación Hidrográfica del Segura.

Aplicación art. 79. Transferencias de capital del exterior.

Importe: 8.188 miles de euros.

Alta. Presupuesto de gastos

Aplicación:

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Organismo: 232 Confederación Hidrográfica del Segura.

Programa: 452 A Gestión e infraestructuras del agua.

Concepto: 611. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Otras.

Importe: 8.188 miles de euros.

Alta. Anexo de Inversiones

Proyecto 2004.23.232.0040 FEDER P.O. c.a. Murcia

Importe adicional: 8.188 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN:

Reponer el importe destinado a restauración hidrológico-forestal en el ámbito de esta Confederación y para este ejercicio en el presupuesto aprobado para 2004, en el proyecto Feder Marco operativo de la Región de Murcia a que se hace referencia en el ajuste del Anexo de inversiones.

ENMIENDA NÚM. 594

PRIMER FIRMANTE: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Al Presupuesto de la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.

PRESUPUESTO DE CAPITAL

Aplicación de Fondos

Variaciones:

— Terrenos y construcciones:

Incremento: 300,000 miles de euros.

— Variación de capital circulante:

Variación (-)300.000 miles de euros (donde dice (-)40,830 debe decir (-)340.830 miles de euros).

Origen de Fondos

Financiación ajena a largo plazo: 300.000 miles de euros.

Empréstitos y otros pasivos analógicos: 300.000 miles de euros.

CUADRO DE FINANCIAMIENTO

Variaciones:

— Financiación ajena a largo plazo:

Incremento: 300.000 miles de euros.

— Inmovilizado Material:

Incremento: 300.000 miles de euros.

BALANCE DE SITUACIÓN

Activo

— Inmovilizado material neto.

Incremento: 300.000 miles de euros.

Pasivo

— Acreedores a largo plazo.

Incremento: 300.000 miles de euros.

Total Activo = Total pasivo

— Incremento: 300.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El programa deberá recuperar el trasvase del Ebro como pieza angular del PHN, fruto de muchos años de trabajo y resultado del consenso alcanzado en el Consejo Nacional del Agua y en el Parlamento, en cumplimiento de los principios que marcaron la Ley de Aguas, la Directiva Marco del Agua y la Constitución Española. Sin el trasvase, el PHN no cumple los objetivos para los que fue diseñado y aprobado por el Parlamento, y además, se perdería la posibilidad de obtener los fondos comunitarios que fueron solicitados en Diciembre de 2003. Las obras que habría que acometer en el años 2005 son las siguientes:

Comunidad de Valencia: las obras del túnel de Font de la Higuera en Villena.

Murcia: Para recrecimiento del canal postrasvase en Archena.

Almería: para la autovía del agua entre El Saltador y Aguadulce.

Además de comenzar con otras obras nuevas, cuyos proyectos estaban acabados y con las autorizaciones concedidas en las Comunidades arriba indicadas, de tal forma que el trasvase estuviera funcionando para finales del 2007.

ENMIENDA NÚM. 595

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08.
Programa: 456 B.
Capítulo: 6.
Concepto: Eliminación de residuos originados por el accidente del Prestige.
Importe: 12.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08.
Programa: 456B.
Capítulo: 6.
Modificación Propuesta: Disminuir en 12.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para hacer frente a los gastos derivados de la eliminación de los residuos originados por el accidente del Prestige para dar cumplimiento al Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 596

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 24, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, Ministerio de Cultura, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

Se entiende que la distribución de créditos no garantiza alcanzar los objetivos que se consideran prioritarios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 597

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24.
Programa: 335C. Cinematografía.
Capítulo: 4.
Concepto nuevo: Ayudas a jóvenes creadores.
Importe: Donde dice: 65.252,06 miles de €, debe decir: 65.372,06 miles de €.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 335C.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

JUSTIFICACIÓN

Además del apoyo previsto en la Ley 15/2001, de 9 de julio, es necesario crear una línea específica de ayudas a jóvenes cineastas en todas las áreas de esta producción artística.

ENMIENDA NÚM. 598

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 05.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Nuevo concepto: 4801. Para promoción de jóvenes creadores.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 05.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Concepto: 4801. Para crear una línea especial de jóvenes creadores.
Importe: Donde dice: 3.520,76 miles de €, debe decir: 3.700,76 miles de €.

BAJA

Sección: 24.

Servicio: 05.

Programa: 144.^a Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Importe: 580 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno proclama como prioridad el apoyo a la creación pero no hace dotación alguna específica en los Presupuestos 2005. Si existe una verdadera voluntad de fomentar la creación cultural de nuestro país, la promoción para los jóvenes creadores requiere un impulso, no sólo basado en la creación de infraestructuras o en determinadas programaciones de las campañas estatales sino en específicos programas, con la correspondiente dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 599

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24.

Servicio: 05.

Programa: 144.^a Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.

Concepto: 482. Ayudas para acción y promoción de la cultura española en el exterior, línea especial para jóvenes creadores.

Importe: Donde dice: 810,76 miles de €, debe decir: 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 24.

Servicio: 05.

Programa: 144.^a Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Importe: 190,76 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno proclama como prioridad el apoyo a la creación pero no hace dotación alguna específica en los Presupuestos 2005. Si existe una verdadera voluntad de fomentar la creación cultural de nuestro país, la promoción para los jóvenes creadores requiere un impulso, no

sólo basado en la creación de infraestructuras o en determinadas programaciones de las campañas estatales sino en específicos programas, con la correspondiente dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 600

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24.

Servicio: 04.

Programa: 144.^a Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.

Concepto: 471. Se adiciona «con convocatorias especiales y ayudas a jóvenes escritores».

Importe: Donde dice: 300,51 miles de €, debe decir: 500 miles de €.

BAJA

Sección: 24.

Servicio: 05.

Programa: 144.^a Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Importe: 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno proclama como prioridad el apoyo a la creación pero no hace dotación alguna específica en los Presupuestos 2005. Si existe una verdadera voluntad de fomentar la creación cultural de nuestro país, la promoción para los jóvenes creadores requiere un impulso, no sólo basado en la creación de infraestructuras o en determinadas programaciones de las campañas estatales sino en específicos programas, con la correspondiente dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 601

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24.

Servicio: 03.

Programa: 33B. Exposiciones.

Concepto: 471. Ayudas para la promoción del arte español.

Importe: Donde dice: 440 miles de €, debe decir: 600 miles de €.

BAJA

Sección: 24.

Servicio: 04.

Programa: 332 A.

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Concepto: 227.

Importe: 160 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno proclama como prioridad el apoyo a la creación pero no hace dotación alguna específica en los Presupuestos 2005. Si existe una verdadera voluntad de fomentar la creación cultural de nuestro país, la promoción para los jóvenes creadores requiere un impulso, no sólo basado en la creación de infraestructuras o en determinadas programaciones de las campañas estatales sino en específicos programas, con la correspondiente dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 602

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24.

Programas: 335A.

importe: Donde dice: 1.3767,02 miles de €, debe decir: 1.567,02 miles de €.

ALTA

Programa: 144.^a

Concepto: 482.

Importe: Donde dice: 300,51 miles de €, debe decir: 500,51 miles de €.

BAJA

Sección: 24.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de la Cultura.

Capítulo: 22. Material suministros y otros.

Importe: 400 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El apoyo a la música contemporánea española debe ir más allá de lo previsto en el Centro para la Difusión de la música contemporánea o del festival internacional de Alicante. Deben preverse, entre otras cuestiones, subvenciones, convenios en las diferentes orquestas públicas y privadas y a su vez, los conservatorios, para el estímulo en las programaciones y giras.

ENMIENDA NÚM. 603

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24.

Servicio: 02.

Artículo: 62.

Programa: 331M.

Proyecto: 200224020032. Portal en Internet.

Importe: Donde dice: 100 miles de €, debe decir 500 miles de €.

BAJA

Sección: 24.

Servicio: 03.

Programa: 334.

Concepto: 227. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Importe: 400 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos de la Sección 24 no reflejan la suficiente preocupación y correspondiente dotación económica para el gran impulso tanto de informatización como de incorporación a la Red que requieren las instituciones culturales.

ENMIENDA NÚM. 604

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24.

Artículo: 62.

Programa: 332.^a Archivos.
Nuevo: Digitalización e incorporación a la Red.
Importe: 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Artículo: 62.
Programa: 337C.
Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos de la Sección 24 no reflejan la suficiente preocupación y correspondiente dotación económica para el gran impulso tanto de informatización como de incorporación en la Red que requieren las instituciones culturales, y reforzar asimismo la conexión de los Archivos con los centros de enseñanza y la educación.

ENMIENDA NÚM. 605

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24.
Organismo: 103.
Artículo: 62.
Programa: 332B. Bibliotecas.
Digitalización e informatización de Bibliotecas.
Importe: Donde dice: 479 miles de €, debe decir: 2.479 miles de €.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337C.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos de la Sección 24 no reflejan la suficiente preocupación y correspondiente dotación económica para el gran impulso tanto de informatización como de incorporación en la Red que requieren las instituciones culturales y reforzar asimismo la conexión de las bibliotecas que permita la máxima difusión.

ENMIENDA NÚM. 606

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Artículo: 62.
Programa: 333A. Museos.
Informatización de los museos de titularidad estatal.
Importe: Donde dice: 1.200 miles de €, debe decir: 1.800 miles de €.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 332.
Concepto: 227. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 600 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos de la Sección 24 no reflejan la suficiente preocupación y correspondiente dotación económica para el gran impulso tanto de informatización como de incorporación a la Red que requieren las instituciones culturales.

ENMIENDA NÚM. 607

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24.
Organismo: 104 MNCRS.
Programa: 333A. Museos.
Inversiones Centro de Arte Reina Sofía.
Importe: Donde dice: 22.071 miles de €, debe decir: 30.000 miles de €.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 01.
Programa: 000X.
Concepto: 717.
Importe: 7.929 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Los presupuestos 2005, en la Sección 24 reducen la dotación presupuestaria de este museo. Esto no puede justificarse con la terminación a unas obras estructurales. El Museo requiere un gran esfuerzo presupuestario para su equipamiento y puesta en marcha del proyecto adecuado.

ENMIENDA NÚM. 608

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24.
Organismo: 103.
Programa: 332A. Museos.
Nuevo proyecto: Ampliación de los programas de difusión turístico cultural.
Importe: 300 miles de €.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 01.
Programa: 331M.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Los museos en su importante labor de difusión deben desarrollar programas específicos de acceso y difusión cultural a discapacitados, programas pedagógicos y turísticos en la red, y así dar mayor efectividad al derecho de acceso a la cultura.

ENMIENDA NÚM. 609

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24.
Artículo: 62.
Organismo: 103.
Programa: 333A. Museos.
Museo de Arte Romano-Nueva sede Sección Visigodo.

Importe: Donde dice: 10 miles de €, debe decir: 610 miles de €.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 01.
Programa: 331M.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mayor esfuerzo presupuestario para llevar a cabo este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 610

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24.
Artículo: 62.
Programa: 332A.
Archivo Corona de Aragón.
Importe: Donde dice: 1.627,08 miles de €, debe decir: 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Artículo: 62.
Programa: 332A.
Importe: 373,08 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible incrementar las inversiones y poner en marcha, de modo urgente el patronato que trace las futuras directrices.

ENMIENDA NÚM. 611

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.

Programa: 333A Museos.

Capítulo: 6.

Nuevo concepto: Plan de difusión y promoción cultural de los museos.

- Programas pedagógicos.
- Programas discapacitados.
- Programas jóvenes artistas.

Importe: 600 miles de €.

BAJA

Sección: 24.

Programa: 331A.

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Importe: 600 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El derecho al acceso a la cultura que garantiza nuestra Constitución debe impulsarse, entre otras iniciativas, con programas pedagógicos con el fin de estimular el interés y el disfrute y el conocimiento desde la infancia hasta la edad adulta; con programas e inversiones para el mayor acceso a discapacitados y con proyectos específicos para la promoción desde los Museos de nuestros jóvenes creadores, con la debida dotación presupuestaria.

El Gobierno proclama como prioridad el apoyo a la creación pero no hace dotación alguna específica en los Presupuestos 2005. Si existe una verdadera voluntad de fomentar la creación cultural de nuestro país, la promoción para los jóvenes creadores requiere un impulso, no sólo basado en la creación de infraestructuras o en determinadas programaciones de las campañas estatales sino en específicos programas con la correspondiente dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 612

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24.

Servicio: 04.

Artículo 62.

Programa 334B. Promoción del libro y publicaciones culturales.

Proyecto: 19932408005. Adquisición de fondos bibliográficos.

Importe: Donde dice: 280 miles de €, debe decir: 500 miles de €.

BAJA

Sección: 24.

Servicio: 05.

Programa: 332.

Concepto: 227. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Importe: 220 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La adquisición de fondos bibliográficos es uno de los motores de la política cultural en relación con la promoción del libro y fomento de la lectura, que, aunque este gobierno no lo incluya entre las prioridades de acción, debe ser dotada con una partida presupuestaria adecuada.

ENMIENDA NÚM. 613

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24.

Servicio: 04.

Artículo: 64.

Programa: 332B. Bibliotecas.

Plan de catalogación de fondos bibliográficos de la administración central.

Importe: Donde dice: 344 miles de €, debe decir: 500 miles de €.

BAJA

Sección: 24.

Servicio: 04.

Programa: 332.

Concepto: 227. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Importe: 156 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El plan de fomento de la lectura es un instrumento imprescindible para alcanzar los objetivos de crear un hábito lector, que debe acompañarse de la dotación presupuestaria necesaria para actuaciones de desarrollo de las bibliotecas.

ENMIENDA NÚM. 614**JUSTIFICACIÓN****PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso****ALTA**

Sección: 24.
Servicio: 04.
Artículo: 64.
Programa: 332B. Bibliotecas.
Concepto nuevo: Revisión del Depósito Legal.
Importe: 30 miles de €.

La necesaria relación, inexistente en estos presupuestos, entre educación y cultura requiere que se promueva desde este Departamento Ministerial el fomento de la lectura como parte básica en la educación. No se trata de «ir de la mano» del Ministerio de Educación sino que el Ministerio de Cultura sea el verdadero motor de la lectura en todos los ámbitos.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 332.
Concepto: 227. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 30 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Para la creación, debidamente dotado, de un proyecto para la puesta al día, revisión y, en su caso, modificación de las normas que regulan el Depósito Legal.

ENMIENDA NÚM. 615**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso****ALTA**

Sección: 24.
Servicio: 04.
Artículo: 64.
Programa: 332B. Bibliotecas.
Acción de promoción y comunicación para el uso de la biblioteca pública.
Debe añadirse «muy particularmente de las bibliotecas escolares y su apertura a la comunidad»
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 332.
Concepto: 227. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 500 miles de €.

ENMIENDA NÚM. 616**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso****ALTA**

Sección: 24.
Organismo: 102.
Artículo: 62.
Programa: 332B. Bibliotecas.

- Adquisición en lotes bibliográficos.

Importe: Donde dice: 3.000 miles de €, debe decir: 4.200 miles de €.

- Procesos telemáticos.

Importe: Donde dice: 800 miles de €, debe decir: 1.400 miles de €.

- Reconversión retrospectiva.

Importe: Donde dice: 50 miles de €, debe decir: 300 miles de €.

- Traducción páginas web a los idiomas oficiales del Estado español.

Importe: Donde dice: 12 miles de €, debe decir: 50 miles de €.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Artículo: 62.
Programa 332B.
Importe: 2.088 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los conceptos designados en esta enmienda necesitan de una mayor voluntad política y el adecuado apoyo presupuestarlo que permita, mediante recursos adecuados, conseguir los objetivos que este programa tiene encomendados.

ENMIENDA NÚM. 617

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Artículo: 64.
Programa: 334B. Promoción del libro y publicaciones culturales.
Importe: Donde dice: 2.500 miles de €, debe decir: 3.115,34 miles de €.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 01.
Programa: 331M.
Concepto: 22. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 615,34 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La dotación para el proyecto relativo a la acción de formación y comunicación social para el impulso del hábito de la lectura (no declarado prioridad por el gobierno), necesita una mayor dotación en este ejercicio y en su programación plurianual.

ENMIENDA NÚM. 618

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24.
Programa: 334B. Promoción del libro y publicaciones culturales.

Capítulo: 4.

Concepto: 482. Ayudas para la promoción del libro, la lectura y las letras españolas.

Importe: Donde dice: 2.836,61 miles de €, debe decir 3.016,61 miles €.

BAJA

Sección: 24.

Programa: 334B.

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

JUSTIFICACIÓN

La red de pequeñas librerías constituye un tejido básico de nuestra cultura. Necesitan de un apoyo muy especial ante el reto que supone la competencia de las grandes superficies o de la distribución vinculada a las publicaciones periódicas. La dotación presupuestaria prevista para 2005 es insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 619

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24.
Programa: 335B.
Capítulo: 4.
Concepto nuevo: Puesta en marcha del Plan General de Teatro.
Importe: 60 miles de €.

BAJA

Sección: 24.

Programa: 335B.

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

JUSTIFICACIÓN

La administración anterior ultimó, de acuerdo y en diálogo permanente con todo el sector, un Plan General de Teatro, que urge llevar a término.

ENMIENDA NÚM. 620

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Programa: 332.
Concepto: 227. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 60 miles de €.

JUSTIFICACIÓN**ALTA**

Sección: 24.
Servicio: 03.
Artículo: 64.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Estudios y planes directores de arquitectura industrial.

Importe: Donde dice 200 miles de €, debe decir 500 miles de €.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 332.
Concepto: 227. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La promoción de conjuntos industriales testimonio de determinada actividad industrial o paisaje industrial, que no habían recibido hasta hace pocos años la debida atención, requiere una mayor dotación que permita preservar y revitalizar adecuadamente este patrimonio.

ENMIENDA NÚM. 621

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Artículo: 64.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Estudios y planes directores de paisajes culturales.
Importe: Donde dice: 90 miles de €, debe decir: 150 miles de €.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 04.

Sección: 24.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 7.

Nuevo concepto: Nuevo proyecto Universidad de Comillas.

Importe: 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 24.

Servicio: 03.

Programa: 334. Dirección General de Bellas Artes.

Concepto: 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Importe: 2.000 miles de €.

MOTIVACIÓN

El Gobierno debe impulsar la definición, todavía imprecisa, de este proyecto, en colaboración con las administraciones competentes. Tiene además la obligación de velar por la conservación, restauración y revitalización de todo el conjunto arquitectónico y de su entorno paisajístico.

ENMIENDA NÚM. 624

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura.

Servicio: 02. Secretaría Técnica.

Capítulo: 4.

Concepto nuevo: Para la creación de un proyecto conjunto Ministerio de Cultura-Ministerio de Economía y Hacienda para la revisión de fiscalidad de los bienes y actividades culturales.

Importe: 60 miles de €.

BAJA

Sección: 24.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura.

Servicio: 02. Secretaría Técnica.

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

JUSTIFICACIÓN

El impulso a la participación social en la actividad cultural requiere tanto un impulso al mecenazgo como

una revisión de determinados estímulos fiscales. Al haberse suprimido la Comisión Delegada de Asuntos Culturales, es necesario crear un proyecto específico liderado por el Ministerio de Cultura.

ENMIENDA NÚM. 625

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural. Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Concepto nuevo: Para la creación de un proyecto conjunto entre los Ministerios de Presidencia-Cultura e Industria para promover la presencia cultural en los medios audiovisuales.

Importe: 60 miles de €.

BAJA

Sección: 24.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural. Capítulo: 4.

Concepto: 489. «Otras ayudas y subvenciones».

JUSTIFICACIÓN

El programa del partido el gobierno prometía un Ministerio de Cultura y Comunicación. Hoy la competencia en comunicación ha sido asumida por los ministerios de Presidencia y de Industria. Al no existir además Comisión Delegada de Asuntos Culturales, es urgente la creación de un proyecto conjunto, no de una mera ni colaboración, liderado por el Ministerio de Cultura.

ENMIENDA NÚM. 626

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24.

Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura.

Servicio: 02. Secretaría Técnica.

Capítulo: 4.

Concepto nuevo: Para la creación de un proyecto conjunto Ministerio de Cultura, Interior, Educación e Industria y Administraciones Públicas para la lucha contra la piratería.

Importe: 60 miles de €.

BAJA

Sección: 24.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura.

Servicio: 02. Secretaría Técnica.

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios.

JUSTIFICACIÓN

La piratería de bienes protegidos por derechos de Propiedad intelectual, requiere una lucha férrea y coordinada entre todas las administraciones competentes y sectores afectados. El Ministerio de Cultura debe asumir y liderar la defensa de los intérpretes y creadores.

ENMIENDA NÚM. 627

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24.

Programa: 334B. Promoción y cooperación cultural.

Capítulo: 4.

Concepto nuevo: Creación de un proyecto conjunto entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el Ministerio de Cultura para el impulso al turismo cultural.

Importe: 60 miles de €.

BAJA

Sección: 24.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura.

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

JUSTIFICACIÓN

Al haberse suprimido la Comisión Delegada de Asuntos Culturales, encabezada por el Presidente el Gobierno, deben subraverse muy especialmente las

conexiones entre los diferentes ministerios responsables de determinados programas. El turismo cultural debe seguir impulsándose y el Ministerio de Cultura debe ser su gran motor.

ENMIENDA NÚM. 628

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24.

Programa: 334B.

Programa: 332B.

Capítulo: 4.

Concepto nuevo: Para la creación de un proyecto conjunto de actuación entre el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación.

Importe: 60 miles de €.

BAJA

Sección: 24.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura.

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Cultura no sólo debe «ir de la mano» como proclama el Gobierno, con el Ministerio de Educación, sino convertirse en un verdadero motor en materia de enseñanzas artísticas, bibliotecas escolares y fomento de la lectura.

ENMIENDA NÚM. 629

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24.

Programa: 144A.

Capítulo: 4.

Concepto nuevo: Para la creación de un proyecto conjunto Ministerio de Cultura-Ministerio de Asuntos

Exteriores para la presencia exterior de la cultura española.

Importe: 60 miles de €.

BAJA

Sección: 24.

Programa: 144A.

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Cultura no debe «sumarse a cuantos proyectos...» existan en materia de presencia exterior de nuestra cultura, como repiten una y otra vez sus responsables sino liderar este objetivo y convertirse en el verdadero motor y coordinación de nuestra presencia exterior y muy especialmente de nuestros jóvenes creadores.

ENMIENDA NÚM. 630

PRIMER FIRMANTE: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Para la conmemoración del IV Centenario de la 1.ª edición del Quijote

ALTA

Sección: 24.

Servicio: 04.

Artículo: 64.

Programa: 334B. Promoción del libro y publicaciones culturales.

Nuevo concepto: Inversiones para el IV centenario del Quijote.

Importe: 150 miles de €.

ALTA

Sección: 24.

Servicio: 05.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Concepto: 44A. Sociedades mercantiles, EEEE y otros OOPP.

Importe: Donde dice: 456,73 miles de €, debe decir: 700 miles de €.

ALTA

Sección: 24.

Servicio: 05.

Programa: 144.ªA Cooperación y comunicación cultural en el exterior.

Capítulo: 48 nuevo: «...con especial mención a la conmemoración de IV centenario del Quijote».

Importe: Donde dice: 1.652.08 miles de €, debe decir: 1.800 miles de €.

Capítulo: 49 nuevo: «...con especial mención a la conmemoración de IV centenario del Quijote».

Importe: Donde dice: 1.531 miles de €, debe decir: 1.700 miles de €.

ALTA

Sección: 24.

Servicio: 04.

Programa: 144.ª Cooperación y difusión cultural en el exterior.

Concepto: 472. Ayudas a las empresas editoriales para la promoción del libro español en América.

Importe: Donde dice: 120 miles de €, debe decir: 300 miles de €.

ALTA

Sección: 24.

Servicio: 03.

Programa: 337B.

Concepto: 46. A corporaciones locales.

Importe: Donde dice: 204 miles de €, debe decir: 500 miles de €.

Concepto: 75. A Comunidades Autónomas.

Importe: Donde dice: 60 miles de €, debe decir: 500 miles de €.

Concepto: 76 A Corporaciones locales.

Importe: Donde dice: 60 miles de €, debe decir: 300 miles de €.

Concepto: 64 Inversiones de carácter inmaterial.

Importe: Donde dice: 600 miles de €, debe decir: 1.000 miles de €.

ALTA

Sección: 24.

Programa: 333.ª Museos.

Concepto: 640. Gastos de inversión de carácter inmaterial.

Importe: Donde dice: 460 miles de €, debe decir: 650 miles de €.

ALTA

Sección: 24.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Capítulo: 6 Total exposiciones.

Importe: Donde dice: 3.622 miles de €, debe decir: 4.000 miles de €.

ALTA

Sección: 24.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 144.^a Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.

Total Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Importe: Donde dice: 1.292,13 miles de €, debe decir 3.000 miles de €.

ALTA

Sección: 24.

Servicio: 03.

Artículo: 64.

Programa: 333A Museos.

Concepto nuevo: Apoyo, estudio, investigación, difusión y exposición de las muestras conmemorativas del IV centenario del Quijote en toda la red de Museos estatales.

Importe: 120 miles de €.

ALTA

Sección: 24.

Servicio: 05.

Artículo: 64.

Programa: 144.^a

Nuevo concepto: Para la difusión exterior de la conmemoración del IV centenario de la 1.^a edición del Quijote.

Importe: 360 miles de €.

ALTA

Sección: 24.

Programa: 334. Promoción y cooperación cultural.

Nuevo concepto: Para la coordinación de la conmemoración del IV Centenario de la 1.^a edición del Quijote.

Importe: 160 miles de €.

BAJA

Sección: 24.

Organismo: 103. Gerencia de infraestructuras culturales.

Programa: 332A.

Artículo: 62.

Importe: 5.161,86 miles de €.

MOTIVACIÓN

La conmemoración del IV centenario de la 1.^a edición del Quijote no recibe en la Sección 24:

- Ni un tratamiento con un programa específico de coordinación.

- Ni una pormenorización en los diferentes centros de producción del Ministerio.

Parece, por tanto, necesario reforzar ambos conceptos y de este modo paliar, en la medida posible, la improvisación con la que se está trabajando en la conmemoración de la obra más universal y trascendental de nuestra cultura.

Especial urgencia requiere la creación de una unidad coordinadora, con la competencia administrativa, adecuada, y que tenga como única función la de coordinar y llevar a término los diferentes proyectos.

ENMIENDA NÚM. 631

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 25, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, Ministerio de la Presidencia, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

Se entiende que la distribución de créditos no garantiza alcanzar los objetivos que se consideran prioritarios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 632

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 25 Ministerio de la Presidencia

ALTA

Programa: 912O. Relaciones Cortes Generales. Secretariado del Gobierno y apoyo a la Alta Dirección.

Concepto: 44. Otros Organismos Públicos.
Cuantía: 2.000.000 de euros.

ENMIENDA NÚM. 634**BAJA**

Programa: 912O.
Concepto: 22. Material, suministro y otros.
Cuantía: 2.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible una mayor austeridad en los gastos de funcionamiento sin especificar, para redistribuir mejor el gasto del Programa, incrementando los recursos humanos y materiales a los efectos de mejorar la coordinación del Ministerio de la Presidencia con el resto de los Departamentos ministeriales y gestionar las Relaciones con las Cortes con la eficiencia debida.

ENMIENDA NÚM. 633

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 25 Ministerio de la Presidencia

ALTA

Programa: 912M. Presidencia de Gobierno.
Concepto: 602. Nuevo edificio destinado a Guardería infantil.
Cuantía: 300.000 euros.

BAJA

Programa: 912M.
Concepto: 22799 «otros».
Cuantía: 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Prioridad en la realización de una guardería infantil para los hijos menores de 3 años de funcionarios y personal laboral del Complejo de la Moncloa cuyo estudio se había iniciado en 2003, siendo sensibles a las políticas de Conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 26, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

1. El incremento de los presupuestos sanitarios con respecto al año 2004 es del 2,1%, un incremento raquítico que no da adecuada respuesta a las necesidades sanitarias de la población. Considerando el crecimiento en términos homogéneos, el Gobierno informa de un incremento del 6,6%, que en ningún caso puede compararse al crecimiento del presente año 2004 que ascendió a un 11,13%. El porcentaje sanitario en los Presupuestos Generales del Estado retrocede de 1,6% al 1,4%.

2. El Fondo de Cohesión Sanitario es el principal mecanismo para luchar contra las desigualdades entre territorios y para garantizar las mismas oportunidades de una asistencia de calidad a todos los españoles, con independencia de su lugar de residencia. Este año, su dotación no solo se incrementa, sino que disminuye de 64 a 54 millones de euros. Esta decisión representa un torpedo en la línea de flotación acerca del concepto de cohesión, calidad y solidaridad del Sistema Nacional de Salud. Para ser coherente, este presupuesto se debería haber incrementado, al menos, de acuerdo con el crecimiento medio del gasto sanitario, para atender, entre otras, las necesidades sobrevenidas de la inmigración, y por tanto, supondría 170 millones de euros.

3. La herramienta que la OMS valora como más útil para mejorar los resultados en salud y hacer frente a las enfermedades más prevalentes, son los planes integrales de salud.

El Gobierno socialista suprime el epígrafe correspondiente y de un plumazo cierra la puerta a las recomendaciones de la OMS, a las indicaciones de los expertos, a las expectativas de las CCAA y al seguimiento de los programas en desarrollo actualmente.

4. Una de las prioridades en salud pública es la lucha contra el SIDA, sobre todo en España que es aún el país europeo con mayor prevalencia. Año tras año se han ido incrementando los recursos para erradicar esta lacra. Los socialistas en la oposición siempre presentaron enmiendas para incrementar esta partida. Su primera decisión de gobierno no se ha hecho esperar: conge-

lación presupuestaria para el SIDA, ni siquiera el incremento del coste de vida.

5. Este criterio de congelación presupuestaria se extiende a otros aspectos no menores de la salud pública como son la lucha frente al tabaquismo, la seguridad alimentaria, las políticas de consumo o el Observatorio de Salud del Sistema, órgano que debe valorar la situación global en materia de salud de todo el territorio español y dar cuenta a las Cortes Generales de sus conclusiones, como se recoge en la Ley de Cohesión y Calidad del SNS.

6. A pesar de todas las promesas del Presidente del Gobierno para hacer de la investigación su prioridad política, estos presupuestos destinan a la investigación biomédica unos recursos que no alcanzan un incremento del 10%, frente a los del presente ejercicio que se incrementaron un 250%. Las becas, la inversión en investigación y los fondos destinados al Carlos III se incrementan un 4%.

7. No se incluye en estos presupuestos partida alguna cuyo fin sea mejorar los estándares de salud de los ciudadanos, o nuevas prestaciones para afrontar los problemas que sufren los españoles en el día a día, a saber: tiempos que deben esperar para ser operados, retrasos en el diagnóstico por un especialista, garantías de calidad, salud buco dental, cuidados paliativos, segunda opinión médica, etc.

8. Estos presupuestos no recogen partida alguna para llevar a cabo proyectos de enorme trascendencia para los profesionales sanitarios como son: su formación continuada, el desarrollo de la carrera profesional, una mayor implicación en la gestión clínica, el trabajo en equipo o la implantación de las áreas de capacitación específica.

9. Es ostensible la congelación de los recursos económicos destinados al Plan Nacional de Drogas.

10. Los presupuestos de inversión del INGESA son insuficientes para garantizar la asistencia sanitaria que le corresponde al Ministerio de Sanidad y Consumo en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 635

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio:12.

ALTA

Programa: 313A.

Nuevo concepto: 26.103.481. Becas de Formación y Postgrado.

Incremento: 90.000 €.

BAJA

Programa: 313A.

Concepto: 26.09 Capítulo II.

Disminución: 90.000 €.

JUSTIFICACIÓN

La racionalización y un uso adecuado del medicamento hace preciso un mayor esfuerzo presupuestario en este orden.

ENMIENDA NÚM. 636

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo

De modificación.

Sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

ALTA

Programa: 311O.

Nuevo concepto: 26.12.455.6. Implantación de la Carrera Profesional.

Dotación: 1.000.000 €.

BAJA

Programa: 313B.

Concepto: 26.07.2. Gastos corrientes bienes y servicios.

Disminución: 1.000.000 €.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario la implantación de una carrera profesional de ámbito nacional que permita la movilidad por todo el Sistema Sanitario.

ENMIENDA NÚM. 637

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

ALTA

Programa: 311O.
Nuevo concepto: 458. Plan para la implantación de
Unidades de Atención Integral a la Mujer.
Dotación: 1.000.000 €.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.12.48.
Disminución: 1.000.000 €.

JUSTIFICACIÓN

Tanto la realidad social, como la enfermedad, hacen que sea preciso desarrollar las políticas de género, también en el ámbito sanitario, por las características específicas del modo de enfermar y el distinto impacto en la calidad de vida de las pacientes.

ENMIENDA NÚM. 638

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

ALTA

Programa: 311O.
Nuevo concepto: 26.12.483. Fomento y desarrollo
de las Asociaciones de Pacientes.
Dotación: 200.000 €.

BAJA

Programa: 311O.

Concepto: 26.12.48.
Disminución: 200.000 €.

JUSTIFICACIÓN

La participación de los pacientes, recogida en la Declaración de Barcelona, requiere de una partida presupuestaria concreta recogida en estos presupuestos para el fomento de las Asociaciones de Pacientes.

ENMIENDA NÚM. 639

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07.

ALTA

Programa: 313B.
Concepto: 26.07.451. Plan Nacional SIDA.
Dotación: 300.000 €.

BAJA

Programa: 313B.
Concepto: Capítulo II. Gastos corrientes bienes y servicios.
Disminución: 300.000 €.

JUSTIFICACIÓN

La alta incidencia del SIDA en España, requiere esfuerzos presupuestarios para la mejora de la Salud Pública e individual.

ENMIENDA NÚM. 640

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07.

ALTA

Programa: 313B.

Nuevo concepto: 26.07.453. Implantación y desarrollo de un Plan de Salud Para Personas Inmigrantes.

Dotación: 250.000 €.

tivas creadas con el observatorio de salud de la mujer hacen preciso un mayor esfuerzo presupuestado para su desarrollo.

BAJA

Programa: 313B.

Concepto: 26.07.2. Gastos corrientes bienes y servicios.

Disminución: 250.000 €.

ENMIENDA NÚM. 642

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo

De modificación.

Sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07.

JUSTIFICACIÓN

La nueva realidad social y demográfica de España, hace preciso un abordaje específico en la promoción y prevención de la salud para la población inmigrante.

ALTA

Programa: 313B.

Nuevo concepto: 26.07.454. Implantación y desarrollo del Plan de Salud Laboral.

Dotación: 300.000 €.

ENMIENDA NÚM. 641

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

BAJA

Programa: 313B.

Concepto: 26.07.2. Gastos corrientes bienes y servicios.

Disminución: 300.000 €.

A la sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo

De modificación.

Sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

JUSTIFICACIÓN

El gran número de enfermedades profesionales existentes, su incidencia, la infradeclaración que se supone existe, además del cada vez mayor número de productos químicos y biológicos usados en el ámbito laboral, hacen preciso un esfuerzo presupuestario en esta materia.

ALTA

Programa: 313B.

Nuevo Concepto: 26.07.489. Observatorio de Salud de la Mujer.

Dotación: 600.000 €.

ENMIENDA NÚM. 643

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo

De modificación.

Sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07.

JUSTIFICACIÓN

Las políticas de género en materia sanitaria deben tener una especial incidencia en la mujer. Las expecta-

ALTA

Programa: 313B.

Nuevo concepto: 26.07.455. Implantación y desarrollo de un Programa de Seguridad Vial en relación con la salud.

Dotación: 300.000 €.

BAJA

Programa: 313B.

Concepto: 26.07.2. Gastos corrientes bienes y servicios.

Disminución: 300.000 €.

JUSTIFICACIÓN

La morbi-mortalidad ocasionada por los accidentes de tráfico toma carácter de epidemia y hace precisas actuaciones de salud para evitarla.

ENMIENDA NÚM. 644

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo

De modificación.

Sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

ALTA

Programa: 465A.

Nuevo concepto: 26.203.452. Investigación en Enfermedades Raras y Medicamentos huérfanos.

Dotación: 500.000 €.

BAJA

Programa: 311M.

Concepto: 26.203.2. Gastos corrientes.

Disminución: 500.000 €.

JUSTIFICACIÓN

El gran número de enfermedades de estas características y la ausencia de tratamiento para muchas de ellas, hace precisa esta partida.

ENMIENDA NÚM. 645

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo

De modificación.

Sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07.

ALTA

Programa: 313B.

Concepto: 26.07.452. Prevención y promoción de la salud en el ámbito de Enfermedades Emergentes, Reemergentes y de Especial Relevancia.

Dotación: 240.000 €.

BAJA

Programa: 311M.

Concepto: 26.203.2. Gastos corrientes.

Disminución: 240.000 €.

JUSTIFICACIÓN

Siguiendo los criterios actuales de la OMS, se deben dedicar mayores esfuerzos presupuestarios a estas enfermedades como garante de la salud.

ENMIENDA NÚM. 646

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo

De modificación.

Sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 203.

ALTA

Programa: 465A.

Nuevo concepto: 435 CIEM.

Incremento: 100.000 €.

BAJA

Programa: 465A.

Concepto: 26.203. Capítulo II. Gastos corrientes bienes y servicios.

Disminución: 100.000 €.

JUSTIFICACIÓN

Las enfermedades neurológicas y degenerativas, y el impacto que tiene sobre la salud y calidad de vida de las personas, hacen preciso incrementar las partidas presupuestarias dedicadas al CIEM.

ENMIENDA NÚM. 647

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo

De modificación.

Sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 203.

ALTA

Programa: 465A.
Concepto: 483. Programa de FIS e investigación intramural con destino a Becas.
Incremento: 1.000.000 €.

BAJA

Programa: 465A.
Concepto: 26.203. Capítulo II. Gastos corrientes bienes y servicios.
Disminución: 1.000.000 €.

JUSTIFICACIÓN

De todos es conocido el impacto favorable de la investigación sanitaria, tanto desde un ámbito de la salud como socio-económico, por tanto se precisa un incremento presupuestado, relevante, en esta materia.

ENMIENDA NÚM. 648

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo

De modificación.

Sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 04.

ALTA

Programa: 492O.
Concepto: 26.04.489. Coordinación actuaciones de información y atención al ciudadano en Salud y Consumo.
Incremento: 180.000 €.

BAJA

Programa: 492O.
Concepto: 26.102.2. Gastos corrientes bienes y servicios.
Disminución: 180.000 €.

JUSTIFICACIÓN

Un ciudadano informado es un consumidor responsable y con menos riesgos. Por tanto, se precisa un incremento presupuestario en esta partida.

ENMIENDA NÚM. 649

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo

De modificación.

Sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 04.

ALTA

Programa: 492O.
Concepto: 26.04.489. Ayudas a la gestión de las juntas arbitrales de consumo de las Comunidades Autónomas.
Incremento: 180.000 €.

BAJA

Programa: 492O.
Concepto: 26.102.2. Gastos corrientes bienes y servicios.
Disminución: 180.000 €.

JUSTIFICACIÓN

El sistema arbitral de consumo está considerado como el mejor ámbito, más barato y más rápido, para la

solución de los conflictos que surgen en materia de consumo. Por tanto, se precisa un incremento presupuestado en esta partida.

ENMIENDA NÚM. 650

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 102.

ALTA

Programa: 492O.

Concepto: 26.102.461. Ayudas a la gestión de las juntas arbitrales de consumo de las Administraciones Locales.

Incremento: 35.000 €.

BAJA

Programa: 492O.

Concepto: 26.102.2. Gastos corrientes bienes y servicios.

Disminución: 35.000 €.

JUSTIFICACIÓN

El sistema arbitral de consumo está considerado como el mejor ámbito, más barato y más rápido, para la solución de los conflictos que surgen en materia de consumo. Por tanto, se precisa un incremento presupuestario en esta partida.

ENMIENDA NÚM. 651

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo

De modificación.

Sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 14.

ALTA

Programa: 231A.

Concepto: 452. Programas de prevención en el marco de la estrategia nacional sobre drogas.

Incremento: 300.000 €.

BAJA

Programa: 231A.

Concepto: 26.14.2. Gastos corrientes bienes y servicios.

Disminución: 300.000 €.

JUSTIFICACIÓN

La realidad social del problema de las drogas hace preciso un incremento presupuestario en esta partida, ya que la partida asignada por el Gobierno es insuficiente para estas actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 652

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

ALTA

Programa: 311O.

Nuevo concepto: 455.1. Planes Integrales de Salud con CC. AA.

Dotación: 16.000.000 €.

BAJA

Programa: 311O.

concepto: 26.12.454.

Disminución: 16.000.000 €.

JUSTIFICACIÓN

Los planes integrales ya implantados o en desarrollo precisan de su propia partida presupuestaria para

mejorar su ejecución, su importancia para la salud de los ciudadanos hace necesario el incremento de esta partida.

ENMIENDA NÚM. 653

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

ALTA

Programa: 311O.
Nuevo concepto: 26.12.455.2. Plan Diagnóstico
Precoz Cáncer de Colon.
Dotación: 300.000 €.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.12.454.
Disminución: 300.000 €.

JUSTIFICACIÓN

La alta incidencia de este tipo de cáncer entre la población española, hace necesario un programa específico de diagnóstico precoz para disminuir su morbi-mortalidad y mejorar su pronóstico.

ENMIENDA NÚM. 654

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

ALTA

Programa: 311O.
Nuevo concepto: 455.3. Estudio e Implantación
Plan Nacional de Salud Bucodental.
Dotación: 1.000.000 €.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.12.454.
Disminución: 1.000.000 €.

JUSTIFICACIÓN

Los sectores de la población española a los que se refiere este Plan, por sus características específicas, requieren un abordaje preventivo y terapéutico desde la sanidad pública.

ENMIENDA NÚM. 655

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

ALTA

Programa: 311O.
Nuevo concepto: 455.5. Plan Nacional de Moderni-
zación de la Atención Primaria.
Dotación: 1.000.000 €.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.12.454.
Disminución: 1.000.000 €.

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de la Atención Primaria ha puesto en evidencia, como reclaman las sociedades científicas, la incorporación de un nuevo modelo integrador que tenga como eje a la persona, y se adapte a la nueva realidad socio económica española y europea.

ENMIENDA NÚM. 656 BAJA

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Programa: 311O.
Concepto: 26.12.454.
Disminución: 300.000 €.

A la sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

ALTA

Programa: 311O.
Nuevo concepto: 457.1. Programa de Acreditación de Calidad en los Centros y Servicios del Sistema Nacional de Salud.
Dotación: 500.000 €.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.12.454.
Disminución: 500.000 €.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible garantizar criterios de calidad homogéneos con todo el Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 657

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

ALTA

Programa: 311O.
Nuevo concepto: 4557.1. Estudio e Implantación de un Plan Nacional de Atención Precoz a desarrollar entre los Ministerios de Sanidad y Consumo, Educación y Ciencia, y Trabajo y Asuntos Sociales.
Dotación: 300.000 €.

JUSTIFICACIÓN

La realidad epidemiológica de las patologías del desarrollo hace necesario un abordaje integral desde los ámbitos sanitarios, educativo y social, para prevenir y tratar las patologías que producen discapacidad y fracaso escolar.

ENMIENDA NÚM. 658

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

ALTA

Programa: 311O.
Nuevo concepto: 26.12.459. Implantación y desarrollo de la Consulta Joven.
Dotación: 500.000 €.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.12.454.
Disminución: 500.000 €.

JUSTIFICACIÓN

La accesibilidad al Sistema Nacional de Salud por los jóvenes está dificultada por sus horarios escolares y laborales. También influye en la accesibilidad la sensación de precisar de mayor intimidad o incluso anonimato en la consulta sobre estilos de vida, prácticas de riesgo o salud mental. Por tanto, se precisa la creación de consultas para jóvenes, con horarios especiales, en días no laborables, con personal formado específicamente para este sector de edad y multidisciplinarios.

ENMIENDA NÚM. 659 BAJA

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Programa: 311O.
Concepto: 26.12.454.
Disminución: 600.000 €.

A la sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo

JUSTIFICACIÓN

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

El desarrollo de la LOPS, y en un aspecto tan importante como es la formación continuada, hacen precisa esta partida presupuestada para su fomento en el ámbito del Sistema Nacional de Salud.

ALTA

Programa: 311O.
Nuevo concepto: 455.9. Plan de Nutrición, Ejercicio Físico y lucha contra la Obesidad.
Dotación: 6.000.000 €.

ENMIENDA NÚM. 661

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.12.454.
Disminución: 6.000.000 €.

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible incorporar más recursos presupuestarios para incidir en las medidas preventivas sobre una de las patologías que cada día es más prevalente y que condiciona importantes cifras de morbilidad.

A la sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

ALTA

Programa: 311O.
Nuevo concepto: 457.3. Agilización de la OPE extraordinaria.
Dotación: 150.000 €.

ENMIENDA NÚM. 660

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.12.454.
Disminución: 150.000 €.

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Programa: 311O.
Nuevo concepto: 457.2. Plan Nacional de Formación Continuada del Personal al servicio del Sistema Nacional de Salud.
Dotación: 600.000 €.

Es imprescindible, no sólo dotar de agilidad al procedimiento administrativo, sino también, la creación de la partida presupuestaria para incrementar los recursos que se precisan para la conclusión de este proceso.

ENMIENDA NÚM. 662 BAJA

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Programa: 311O.
 Concepto: 26.12.454.
 Disminución: 300.000 €.

A la sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
 Servicio: 12.

ALTA

Programa: 311O.
 Nuevo concepto: 753. Implantación de un sistema común de receta electrónica en el Sistema Nacional de Salud.

Dotación: 400.000 €.

BAJA

Programa: 311O.
 Concepto: 26.12.454.
 Disminución: 400.000 €.

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de la LOPS, y en un aspecto tan importante como es la formación continuada, hacen precisa esta partida presupuestaria para su fomento en el ámbito del Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 663

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo

De modificación.

Sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo.
 Servicio: 12.

ALTA

Programa: 311O.
 Nuevo concepto: 455.8 Plan Nacional de Osteoporosis. Estudio e Implantación.
 Dotación: 300.000 €.

JUSTIFICACIÓN

La osteoporosis produce un gran déficit de calidad de vida en las personas que la sufren, dolores, fracturas, discapacidades, inmovilizaciones, encamamientos, etc., también origina un altísimo coste económico en el tratamiento de sus secuelas y su paliación. Por tanto, se precisa este Plan Nacional para su prevención, diagnóstico temprano y tratamiento adecuado.

ENMIENDA NÚM. 664

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo

De modificación.

ALTA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo.
 Servicio: 12.
 Programa: 311 O.
 Artículo: 455.4 Nuevo.
 Concepto: Estudio e implantación de un Plan para disminuir las listas de espera en el SNS.
 Modificación propuesta: Dotar la partida con 1.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 26.
 Servicio: 12.
 Programa: 311O.
 Concepto: 2612454.
 Modificación propuesta: disminuir en 1.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

El SNS debe incidir en las políticas más adecuadas para que se consiga disminuir la demora media en las listas de espera para intervenciones quirúrgicas y pruebas diagnósticas.

ENMIENDA NÚM. 665

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo

De modificación.

Sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 103.

ALTA

Programa: 313A.
Nuevo concepto: 451. Formación de Profesionales
del Sistema Nacional de Salud.
Dotación: 1.000.000 €.

BAJA

Programa: 313A.
Concepto: 26.103 Capítulo II.
Disminución: 1.000.000 €.

JUSTIFICACIÓN

La formación de los profesionales es imprescindible para una prescripción adecuada, evitando efectos adversos y racionalizando el gasto farmacéutico.

ENMIENDA NÚM. 666

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo

De modificación.

ALTA

Programa: 26.01.000 X 717: «Al Centro nacional de Transplantes y Medicina Regenerativa».
Importe: 3.000 miles de €.

BAJA

Programa: 26.12.311 O 421: A la Seguridad Social.
Importe: 3.000 miles de €.

ALTA

Presupuesto de Ingresos:

Programa: 26.105.700: Transferencias del Estado
3.000 miles de €.

Presupuesto de gastos:

Programa: 26.105.465 A 771: Para la financiación de proyectos de investigación de células madre.
Importe: 3.000 miles de €.

ENMIENDA NÚM. 667

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 27, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, Ministerio de la Vivienda, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

Se entiende que la distribución de créditos no garantiza alcanzar los objetivos que se consideran prioritarios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 668

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo

De modificación.

ALTA

Programa: 26.01.000 X 717: «Al Centro nacional de Transplantes y Medicina Regenerativa».
Importe: 3.000 miles de €.

BAJA

Programa: 26.12.311 O 421: A la Seguridad Social.
Importe: 3.000 miles de €.

ALTA

Presupuesto de Ingresos:

Programa: 26.105.700: Transferencias del Estado
3.000 miles de €.

A la sección: 27. Ministerio de Vivienda

De modificación.

Enmienda para incrementar con un importe de cuatro millones quinientos mil (4.500.000) euros el concepto 75 «A Comunidades Autónomas».

BAJA (3.500,00)

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales

Programa: 261M. Dirección y Servicios Generales de Vivienda.

Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.

Concepto: Reducción en 3,5 M€.

BAJA (1.000,00)

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.

Capítulo: 8. Activos Financieros.

Concepto: 871. «A la Agencia Pública de Alquiler». Reducción de 1 M€.

ALTA (4.500,00)

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de Capital.

Concepto: 75. «A Comunidades Autónomas». Se incrementa en 4,5 M€.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar los objetivos de viviendas protegidas de nueva construcción, así como incluir en este concepto un nuevo tipo de vivienda de precio limitado, con un precio de venta máximo de 165.000 €.

ENMIENDA NÚM. 669

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección: 27 Ministerio de Vivienda

De modificación.

Enmienda para incrementar con un importe de dos millones quinientos mil (2.500.000) euros el concepto 783 «Ayuda Estatal Directa a la Entrada (A.E.D.E.)».

BAJA (2.500,00)

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.

Capítulo: 8. Activos Financieros.

Concepto: 871. «A la Agencia Pública de Alquiler». Reducción de 2,5 M€.

ALTA (2.500,00)

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de Capital.

Concepto: 783. «Ayuda Estatal Directa a la Entrada (A.E.D.E.)». Se incrementa en 2,5 M€.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar los objetivos de viviendas protegidas de nueva construcción, así como incluir en este concepto un nuevo tipo de vivienda de precio limitado, con un precio de venta máximo de 165.000 €. Igualmente es necesario este incremento con el fin de posibilitar la creación de una nueva ayuda a la entrada de diez mil euros a los jóvenes menores de 35 años.

ENMIENDA NÚM. 670

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección: 27 Ministerio de Vivienda

De modificación.

Enmienda para incrementar con un importe de un millón doscientos mil (1.200.000) euros el concepto 782 «Subsidiación de intereses de préstamos y otros apoyos a viviendas».

BAJA (1.200,00)

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.

Capítulo: 8. Activos Financieros.

Concepto: 871. «A la Agencia Pública de Alquiler». Reducción de 1,2 M€.

ALTA (1.200,00)

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de Capital.

Concepto: 782. «Subsidiación de intereses de préstamos y otros apoyos a viviendas». Se incrementa en 1,2 M€.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar los objetivos de viviendas protegidas de nueva construcción, así como incluir en este concepto un nuevo tipo de vivienda de precio limitado, con un precio de venta máximo de 165.000 €.

ENMIENDA NÚM. 671

PRIMER FIRMANTE: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la sección: 27 Ministerio de Vivienda

De modificación.

Enmienda para dotar con un importe de un millón de (1.000.000) euros la «Creación de la Agencia Estatal de Suelo».

BAJA (1.000,00)

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.

Capítulo: 8. Activos Financieros.

Concepto: 871. «A la Agencia Pública de Alquiler». Reducción de un millón de euros.

ALTA (1.000,00)

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 10. Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo.

Programa: 261P. Urbanismo y política de Suelo.

Capítulo: 8. Activos Financieros.

Concepto nuevo: «Creación de la Agencia Estatal de Suelo». 1.000,00.

JUSTIFICACIÓN

La mayor dificultad con la que se encuentran los programas de promoción de vivienda protegida, es la carencia de suelo a precio asequible donde construirlas. Es por ello por lo que es necesario poner a disposición

de los Planes de Vivienda todo el suelo de titularidad pública que no sea indispensable para otros fines de interés general. La gestión de estos suelos, es decir los procesos de su transformación en solares aptos para la edificación de viviendas protegidas, precisan de instrumentos cualificados, ágiles y dinámicos. Por ello se considera absolutamente necesaria la creación de una Agencia Estatal del Suelo, que actúe como agente urbanizador y coordinación de la gestión de aquellos suelos públicos que se aporten al Plan de Vivienda.

ENMIENDA NÚM. 672

PRIMER FIRMANTE: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la sección: 27 Ministerio de Vivienda

De modificación.

Enmienda para dotar con un importe de trescientos mil (300.000) euros la «Elaboración de un Mapa Nacional de Calificación del Suelo».

BAJA (300,00)

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.

Capítulo: 8. Activos Financieros.

Concepto: 871. «A la Agencia Pública de Alquiler». Reducción de trescientos mil euros.

ALTA (300,00)

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 10. Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo.

Programa: 261P. Urbanismo y política de Suelo.

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Concepto nuevo: «Elaboración de un Mapa Nacional de Calificación del Suelo». 300,00.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario crear instrumentos ágiles que garanticen a los ciudadanos la máxima información y la mejor gestión en plazos y trámites administrativos sobre los usos del suelo, en beneficio de la claridad de la ordenación urbanística a escala nacional.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas al articulado de la Sección 32, Entes Territoriales, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 673

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 04. Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial Andalucía.
Programa: 941O. Otras Transferencias a CCAA.
Capítulo: 4.
Artículo: 45A. Comunidades.
Concepto: Entregas a cuenta. Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía.
Modificación: Incrementar 120.202 miles de euros.

BAJA

Sección: 32.
Servicio: 18.
Programa: 941M.
Concepto: 452.
Modificación: Disminución 120.202 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incluir la partida presupuestaria correspondiente a las asignaciones previstas en la Disposición Adicional Segunda del Estatuto para Andalucía.

ENMIENDA NÚM. 674

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32.
Servicio: 04.

Programa: 453A.

Concepto: 753.

Modificación: Incrementar 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32.

Servicio: 23.

Programa: 942M.

Concepto: 468.

Modificación: Disminución 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumento de la Partida Presupuestaria destinada al Metro de Granada.

ENMIENDA NÚM. 675

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32.

Servicio: 04.

Programa: 453A.

Concepto: 751.

Modificación: Incrementar 23.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32.

Servicio: 23.

Programa: 942M.

Concepto: 468.

Modificación: Disminución 23.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumento de la Partida Presupuestaria destinada al Metro de Sevilla.

ENMIENDA NÚM. 676

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32.

Servicio: 04.

Programa: 453A.
Concepto: 752.
Modificación: Incrementar 15.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 678

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

BAJA

Sección: 32.
Servicio: 23.
Programa: 942M.
Concepto: 468.
Modificación: Disminución 15.000 miles de euros.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 60, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, Seguridad Social, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

Aumento de la Partida Presupuestaria destinada al Metro de Málaga.

JUSTIFICACIÓN

Se entiende que la distribución de créditos no garantiza alcanzar los objetivos que se consideran prioritarios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 677

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 11.
Programa: 337B.
Capítulo: 4.
Artículo: 44.
Concepto: 440.

Modificación Propuesta: Incrementar la dotación presupuestaria en 3.000 miles de euros para el Consorcio de la Ciudad de Toledo y llegar a un importe total de 6.060 miles de euros para el ejercicio de 2005.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942N.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 46005.

Modificación Propuesta: Baja de 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar al Consorcio de la Ciudad de Toledo de la necesaria financiación para atender los objetivos fijados.

ENMIENDA NÚM. 679

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la totalidad del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto de RTVE para el año 2005 incumple totalmente las previsiones del Plan Marco para la Viabilidad de RTVE que preveía en ese ejercicio una financiación suficiente y equilibrada y sin apelación a la deuda. En el documento no se contiene ninguna medida de saneamiento económico ni una previsión realista de los ingresos que aseguren la viabilidad futura de RTVE.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas al articulado al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 680

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 13. Apartado Dos

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

Dos. «El Estado aporta al sistema de la Seguridad Social 1.281.350,00 miles de euros para atender a la financiación de los complementos para mínimos de las pensiones de dicho sistema.»

JUSTIFICACIÓN

Continuar avanzando en el proceso de separación de fuentes en cumplimiento del «Acuerdo para la mejora y desarrollo de la protección social de Abril de 2001» y del Pacto de Toledo renovado en 2003; contribuyendo a la solidez del fondo de reserva y, con ello, a la viabilidad del sistema de pensiones. En enmienda separada se asigna la correspondiente dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 681

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 14. Módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

De modificación.

Número Uno. Párrafo 3.

«Los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior se financiarán con arreglo a los módulos económicos establecidos en el Anexo IV de la presente Ley.»

El resto del párrafo 3 se suprime.

JUSTIFICACIÓN

Los gastos imputados a esta partida no dependen directamente del número de alumnos sino que son gastos asociados al mantenimiento del aula.

ENMIENDA NÚM. 682

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 14. Módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

De modificación.

Número Uno. Párrafo nuevo, a continuación del párrafo tercero.

«Los módulos a que hace referencia el párrafo anterior serán de aplicación a los centros que impartan estas enseñanzas y que accedan a su sostenimiento con fondos públicos conforme a lo previsto en el artículo 39 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional.»

JUSTIFICACIÓN

Es necesario prever la financiación de nuevas unidades de Formación Profesional.

ENMIENDA NÚM. 683

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 14. Módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

De modificación.

Apartado Uno. Párrafo Octavo.

«Las retribuciones del personal docente tendrán efectividad desde el 1 de enero del año 2005, sin perjuicio de la fecha en que se firmen los respectivos convenios colectivos de la enseñanza privada, aplicables a cada nivel educativo en los centros concertados, pudiendo las Administraciones educativas aceptar el abono de pagos a cuenta, previa la solicitud expresa de las organizaciones empresariales que alcancen, al menos, la representatividad mínima del 50 por 100, y previa consulta con las sindicales negociadoras de los citados convenios colectivos, hasta el momento en que se produzca la firma del correspondiente convenio, considerándose que estos pagos a cuenta tendrán efecto desde el 1 de enero del año 2004. El componente del módulo destinado a “Otros gastos” surtirá efecto a partir del 1 de enero de 2004».

JUSTIFICACIÓN

Para adecuar la norma a los preceptos del Estatuto de los Trabajadores.

ENMIENDA NÚM. 684

PRIMER FIRMANTE: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Al artículo 14. Módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

De modificación.

Número Dos.

«Dos. A los Centros docentes que tengan unidades concertadas en Educación Secundaria Obligatoria, se les dotará de la financiación de los servicios de orientación educativa a que se refiere la disposición adicional tercera 3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. Esta dotación se realizará sobre la base de calcular el equivalente a una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones, por cada 20 unidades concertadas en las enseñanzas correspondientes.

En el ámbito de sus competencias y de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, las Administraciones educativas podrán incrementar la financiación de los servicios de orientación educativa».

Se elimina, de este número Dos, la frase: «Por tanto, los centros concertados tendrán derecho a la jornada correspondiente del citado profesional, en función del

número de unidades de Educación Secundaria Obligatoria que tengan concertadas.»

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar la dotación de orientador en Secundaria y extender a la Educación Infantil y Educación Primaria conforme se implante la LOCE.

ENMIENDA NÚM. 685

PRIMER FIRMANTE: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Al artículo 14. Módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

De modificación.

Número Tres. Párrafo 1.º

«La relación profesor/unidad tenida en cuenta para la fijación de los módulos económicos establecidos en el Anexo IV es la que se indica en el citado anexo. En el ámbito de sus competencias, las Administraciones educativas podrán incrementar las relaciones profesor/unidad concertada, adecuadas para impartir el plan de estudios vigente en cada nivel objeto del concierto, calculadas con base en jornadas de profesor con veinticinco horas lectivas semanales».

JUSTIFICACIÓN

Las ratios ya están fijadas y, en consecuencia, las posibles modificaciones serán por incremento de la ratio.

ENMIENDA NÚM. 686

PRIMER FIRMANTE: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Al artículo 14. Módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

De modificación.

Número Tres. Párrafo 3.º

«... y la consiguiente consignación presupuestaria. Sin perjuicio de lo señalado, las Administraciones educativas

asumirán el pago de las modificaciones de conceptos retributivos del personal docente que se generen tomando en consideración la antigüedad del profesor, siempre que las respectivas cuantías que se deveriguen por el nuevo concepto no excedan de las previamente reconocidas».

JUSTIFICACIÓN

Es conveniente que se tenga en cuenta la antigüedad del profesor en el conjunto de sus retribuciones.

ENMIENDA NÚM. 687

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 14. Módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

De modificación.

Número Ocho (Nuevo).

A los Centros docentes concertados de educación especial se les dotará de una ayuda destinada a financiar el transporte de alumnos plurideficientes, con discapacidad motora, que tengan serias dificultades en el desplazamiento y requieran un transporte adaptado. El importe anual mínimo de la ayuda será de 1.127,09 euros por alumno.

La cantidad correspondiente se abonará mensualmente a los centros concertados de educación especial en función del número de alumnos con las características reflejadas en el párrafo anterior, escolarizados en los mismos a inicio de cada curso escolar.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en el tratamiento de educación especial.

ENMIENDA NÚM. 688

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 14. Módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

De modificación.

Número Nueve (Nuevo).

Se propone añadir un nuevo apartado nueve al artículo 14 con el siguiente texto:

«Nueve. El Ministerio de Educación y Ciencia constituirá una Comisión de estudio del coste real del puesto escolar en los diferentes niveles de enseñanza, en la que participarán las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la enseñanza concertada. Los resultados, que se harán públicos, serán tenidos en cuenta para la determinación del importe de cada una de las partidas de los módulos reflejados en las posteriores leyes de presupuestos».

JUSTIFICACIÓN

Por razones de transparencia es necesario determinar y conocer los costes reales de la enseñanza concertada.

ENMIENDA NÚM. 689

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título III. Capítulo I. Artículo 20. Oferta de empleo público

De supresión.

Dos. Al final del apartado supresión de la expresión «y, si no fuera posible, en la siguiente oferta de empleo público».

JUSTIFICACIÓN

Clarifica la oferta de empleo público.

ENMIENDA NÚM. 690

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título III. Capítulo I. Artículo 20. Oferta de empleo público

De adición.

Cuatro. Añadir al final del punto cuatro «que gozarán de los mismos derechos, garantías y deberes que el personal contratado en el territorio nacional».

JUSTIFICACIÓN

Clarifica la oferta de empleo público.

ENMIENDA NÚM. 691

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título II. Capítulo I. Artículo 20. Oferta de empleo público

De adición.

Adición de un nuevo apartado:

Seis. Semestralmente el Gobierno remitirá al Congreso y Senado un informe sobre la evolución de la oferta de empleo público, referida a los diferentes Ministerios, Organismos Públicos dependientes de los mismos y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social. Igualmente dará traslado de esta información a los Sindicatos representativos de la Función Pública.

JUSTIFICACIÓN

Clarifica la oferta de empleo público.

ENMIENDA NÚM. 692

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título III. Capítulo III. Artículo 35. Contratación de personal laboral con cargo a los créditos de inversiones

De adición.

Adición de un nuevo apartado:

Seis. Semestralmente el Gobierno remitirá al Congreso y Senado un informe sobre todas las contrataciones realizadas con cargo a los créditos de inversiones previstas en este artículo y realizadas por los diferentes Ministerios, Organismos dependientes de los

mismos y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social. Igualmente dará traslado de esta información a los Sindicatos representativos de la Función Pública.

JUSTIFICACIÓN

Dar cuenta de los contratos realizados con cargo a los créditos de inversiones.

ENMIENDA NÚM. 693

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 58

De modificación.

Se modifica el título del artículo 58, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 58. Actualización del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para el ejercicio 2005».

JUSTIFICACIÓN

Se modifica el título de este artículo en coherencia con las enmiendas presentadas de actualización de distintos parámetros cuantitativos del impuesto que afectan de manera muy importante a las familias españolas.

ENMIENDA NÚM. 694

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 58. Uno (apartado nuevo)

De modificación.

El contenido del artículo 58 del Proyecto de Ley pasa a constituir el apartado Uno del artículo 58.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con las enmiendas presentadas a este artículo que incluye nuevos apartados.

ENMIENDA NÚM. 695**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

Al artículo 58. Dos (apartado nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo apartado Dos al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Dos. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2005, las letras n) y p) del artículo 7 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

n) Las prestaciones por desempleo reconocidas por la respectiva entidad gestora cuando se perciban en la modalidad de pago único establecida en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, por el que se regula el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, con el límite de 12.260,6 euros, siempre que las cantidades percibidas se destinen a las finalidades y en los casos previstos en la citada norma.

El límite establecido en el párrafo anterior no se aplicará en el caso de prestaciones por desempleo percibidas por trabajadores discapacitados que se conviertan en trabajadores autónomos, en los términos del artículo 31 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

La exención prevista en el párrafo primero estará condicionada al mantenimiento de la acción o participación durante el plazo de cinco años, en el supuesto de que el contribuyente se hubiera integrado en sociedades laborales o cooperativas de trabajo asociado, o al mantenimiento, durante idéntico plazo, de la actividad, en el caso del trabajador autónomo.

p) Los rendimientos del trabajo percibidos por trabajos efectivamente realizados en el extranjero, con los siguientes requisitos:

1.º Que dichos trabajos se realicen para una empresa o entidad no residente en España o un establecimiento permanente radicado en el extranjero.

2.º Que en el territorio en que se realicen los trabajos se aplique un impuesto de naturaleza idéntica o análoga a la de este impuesto y no se trate de un país o territorio que haya sido calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

La exención tendrá un límite máximo de 61.303,2 euros anuales. Reglamentariamente podrá modificarse dicho importe.

Esta exención será incompatible, para los contribuyentes destinados en el extranjero, con el régimen de excesos excluidos de tributación previsto en el

artículo 8.A.3.b) del reglamento de este impuesto, aprobado por el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, cualquiera que sea su importe. El contribuyente podrá optar por la aplicación del régimen de excesos en sustitución de esta exención.»

JUSTIFICACIÓN

Actualizar las cuantías referidas a las exenciones por prestaciones por desempleo cuando se perciban en la modalidad de pago y por los rendimientos del trabajo percibidos por trabajos efectivamente realizados en el extranjero.

ENMIENDA NÚM. 696**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

Al artículo 58. Tres (apartado nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo apartado Tres al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Tres. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2005, el número 4 del artículo 16 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

4. Las aportaciones realizadas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad, regulado en la Ley de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad, tendrán el siguiente tratamiento fiscal para el contribuyente discapacitado:

a) Cuando los aportantes sean contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, tendrán la consideración de rendimientos del trabajo hasta el importe de 8.160 euros anuales por cada aportante y 24.735 euros anuales en conjunto.

Asimismo, y con independencia de los límites indicados en el párrafo anterior, cuando los aportantes sean sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, tendrán la consideración de rendimientos del trabajo siempre que hayan sido gasto deducible en el Impuesto sobre Sociedades con el límite de 8.160 euros anuales.

Estos rendimientos se integrarán en la base imponible del contribuyente discapacitado titular del patrimo-

nio protegido por el importe en que la suma de tales rendimientos y las prestaciones recibidas en forma de renta a que se refiere el apartado 3 del artículo 17 de esta ley exceda de dos veces al salario mínimo interprofesional.

Cuando las aportaciones se realicen por sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades a favor de los patrimonios protegidos de los parientes, cónyuges o personas a cargo de los empleados del aportante, únicamente tendrán la consideración de rendimiento del trabajo para el titular del patrimonio protegido.

Los rendimientos a que se refiere este párrafo a) no estarán sujetos a retención o ingreso a cuenta.

b) En el caso de aportaciones no dinerarias, el contribuyente discapacitado titular del patrimonio protegido se subrogará en la posición del aportante respecto de la fecha y el valor de adquisición de los bienes y derechos aportados, pero sin que, a efectos de posteriores transmisiones, le resulte de aplicación lo previsto en la disposición transitoria novena de esta ley.

A la parte de la aportación no dineraria sujeta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se aplicará, a efectos de calcular el valor y la fecha de adquisición, lo establecido en el artículo 34 de esta ley.

c) No estará sujeta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones la parte de las aportaciones que tenga para el perceptor la consideración de rendimientos del trabajo».

JUSTIFICACIÓN

Actualizar las cuantías referidas al régimen de aportaciones realizadas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 697

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 58. Cuatro (apartado nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo apartado Cuatro al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Cuatro. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2005, el artículo 42 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 42. Mínimo personal.

Los contribuyentes podrán reducir en concepto de mínimo personal, con carácter general, la cantidad de 3.468 euros anuales.»

JUSTIFICACIÓN

Actualizar las cuantías referidas al mínimo personal.

ENMIENDA NÚM. 698

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 58. Cinco (apartado nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo apartado Cinco al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Cinco. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2005, el artículo 43 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 43. Mínimo por descendientes.

1. Los contribuyentes podrán reducir en concepto de mínimo por descendientes, por cada uno de ellos soltero menor de veinticinco años o discapacitado cualquiera que sea su edad, siempre que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.160 euros, la cantidad de:

- 1.428 euros anuales por el primero.
- 1.530 euros anuales por el segundo.
- 2.244 euros anuales por el tercero.
- 2.346 euros anuales por el cuarto y siguientes.

A estos efectos, se asimilarán a los descendientes aquellas personas vinculadas al contribuyente por razón de tutela y acogimiento, en los términos previstos en la legislación civil aplicable.

Entre otros casos, se considerará que conviven con el contribuyente los descendientes que, dependiendo del mismo, estén internados en centros especializados.

2. Cuando dos o más contribuyentes tengan derecho a la aplicación del mínimo previsto en este artículo respecto de los mismos descendientes, su importe se prorrateará entre ellos por partes iguales.

No obstante, cuando los contribuyentes tengan distinto grado de parentesco con el descendiente, la aplicación del mínimo corresponderá a los de grado más cercano, salvo que éstos no tengan rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.160 euros, en cuyo caso corresponderá a los del siguiente grado.

3. No procederá la aplicación de los mínimos por descendientes a que se refiere el apartado 1 anterior, cuando las personas que generen el derecho a los mismos presenten declaración por este impuesto o la comunicación prevista en el artículo 100 de esta ley.

4. La determinación de las circunstancias familiares que deben tenerse en cuenta a efectos de lo establecido en este artículo, se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de devengo del Impuesto.

5. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en caso de fallecimiento de un descendiente que genere el derecho a practicar la reducción prevista en, este artículo, el mínimo por descendientes será de 1.428 euros.»

JUSTIFICACIÓN

Actualizar las cuantías referidas al mínimo por descendientes.

ENMIENDA NÚM. 699

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 58. Seis (apartado nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo apartado Seis al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Seis. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2005, el artículo 51 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 51. Reducción por rendimientos del trabajo.

1. Cuando se obtengan rendimientos netos del trabajo, la base imponible se reducirá en los siguientes importes:

a) Contribuyentes con rendimientos netos del trabajo iguales o inferiores a 8.364 euros: 3.570 euros anuales.

b) Contribuyentes con rendimientos netos del trabajo comprendidos entre 8.364 y 13.260 euros: 3.570 euros menos el resultado de multiplicar por 0,2291 la diferencia entre el rendimiento del trabajo y 8.364 euros anuales.

c) Contribuyentes con rendimientos netos del trabajo superiores a 13.260 euros o con rentas, excluidas las exentas, distintas de las del trabajo superiores a 6.630 euros: 2.448 euros anuales.

2. Esta reducción, incrementada en su caso de acuerdo con lo previsto en los artículos 52 y 53 siguientes, tendrá como límite máximo el importe de los rendimientos netos del trabajo.»

JUSTIFICACIÓN

Actualizar las cuantías de las reducciones por rendimientos del trabajo.

ENMIENDA NÚM. 700

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 58. Siete (apartado nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo apartado Siete al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Siete. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2005, el artículo 54 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 54. Reducción por cuidado de hijos.

En concepto de cuidado de hijos la base imponible se reducirá en 1.224 euros anuales, por cada descendiente menor de tres años, que genere derecho a la aplicación del mínimo por descendientes.

En los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, esta reducción se podrá practicar, con independencia de la edad del menor, en el período impositivo en que se inscriba en el Registro Civil y en los dos siguientes. Cuando la inscripción no sea necesaria, la reducción se podrá practicar en el período impositivo en que se produzca la resolución judicial o administrativa correspondiente y en los dos siguientes.»

JUSTIFICACIÓN

Actualizar la cuantía de la reducción por cuidado de hijos.

ENMIENDA NÚM. 701

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 58. Ocho (apartado nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo apartado Ocho al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Ocho. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2005, el artículo 55 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 55. Reducción por edad.

1. Cuando el contribuyente tenga una edad superior a 65 años, la base imponible se reducirá en 816 euros anuales.

2. Por cada ascendiente mayor de 65 años o discapacitado cualquiera que sea su edad que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.160 euros, la base imponible se reducirá en 816 euros anuales.»

JUSTIFICACIÓN

Actualizar la cuantía de la reducción por edad.

ENMIENDA NÚM. 702

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 58. Nueve (apartado nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo apartado Nueve al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Nueve. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2005, el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 56. Reducción por asistencia.

1. En concepto de asistencia la base imponible se reducirá en 1.020 euros anuales, cuando el contribuyente tenga una edad superior a 75 años.

2. Por el mismo concepto y por cada ascendiente mayor de 75 años que cumpla los requisitos previstos en el apartado 2 del artículo anterior, la base imponible se reducirá en 1.020 euros anuales.»

JUSTIFICACIÓN

Actualizar la cuantía de la reducción por asistencia.

ENMIENDA NÚM. 703

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Artículo 58. Diez (apartado nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo apartado Diez al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Diez. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2005, el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 57. Normas comunes para la aplicación de las reducciones por cuidado de hijos, edad y asistencia.

Para la determinación de las reducciones previstas en los artículos 54, 55 y 56, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1.º Cuando dos o más contribuyentes tengan derecho a la aplicación de las reducciones respecto de los mismos ascendientes o descendientes, su importe se prorrateará entre ellos por partes iguales.

No obstante, cuando los contribuyentes tengan distinto grado de parentesco con el ascendiente o descendiente, la aplicación de la reducción corresponderá a los de grado más cercano, salvo que éstos no tengan rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.160

euros, en cuyo caso corresponderá a los del siguiente grado.

2.º No procederá la aplicación de estas reducciones cuando los ascendientes presenten declaración por este Impuesto o la solicitud de devolución prevista en el artículo 100 de esta ley.

3.º La determinación de las circunstancias personales y familiares que deban tenerse en cuenta a efectos de lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de esta ley, se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de devengo del Impuesto.

4.º Para la aplicación de las reducciones por edad y por asistencia correspondientes a los ascendientes, será necesario que éstos convivan con el contribuyente, al menos, la mitad del período impositivo.

Entre otros casos, se considerará que conviven con el contribuyente los ascendientes discapacitados que, dependiendo del mismo, sean internados en centros especializados.»

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con enmiendas anteriores. de actualización de las cuantías por reducciones por cuidado de hijos, edad y asistencia.

ENMIENDA NÚM. 704

PRIMER FIRMANTE: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Al artículo 58. Once (apartado nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo apartado Once al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Once. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2005, el artículo 58 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 58. Reducciones por discapacidad.

Adicionalmente a las reducciones anteriores se mino-
rará la base imponible en los siguientes supuestos:

1. Reducción por discapacidad del contribuyente.

Los contribuyentes discapacitados reducirán la base imponible en 2.040 euros anuales. Dicha reducción será de 5.100 euros anuales, si el grado de minusvalía es igual o superior al 65 por ciento.

2. Reducción por discapacidad de ascendientes o descendientes.

Por cada uno de los descendientes que genere derecho a la aplicación del mínimo por descendientes a que se refiere el artículo 43, o de los ascendientes que genere derecho a la reducción por edad a que se refiere el apartado 2 del artículo 55, ambos de ésta ley, que sean discapacitados, cualquiera que sea su edad, la base imponible se reducirá en 2.040 euros anuales. Dicha reducción será de 5.100 euros anuales, si el grado de minusvalía es igual o superior al 65 por ciento.

3. Reducción por discapacidad de trabajadores activos.

Los contribuyentes discapacitados que obtengan rendimientos del trabajo como trabajadores activos reducirán la base imponible en 2.856 euros anuales.

Dicha reducción será de 6.324 euros anuales para los trabajadores activos discapacitados que acrediten necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

El importe máximo de las reducciones a practicar en la base imponible por este concepto y por la reducción por rendimientos del trabajo prevista en el artículo 51 de esta ley, incrementada en su caso de acuerdo con lo señalado en los artículos 52 y 53, no podrá superar la cuantía de los rendimientos netos del trabajo.

4. Reducción por gastos de asistencia de los discapacitados.

En concepto de gastos de asistencia, los contribuyentes discapacitados que acrediten necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento, reducirán la base imponible en 2.040 euros anuales.

Por cada ascendiente o descendiente que genere el derecho a la reducción prevista en el apartado 2 anterior, y que acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento, la base imponible se reducirá en 2.040 euros anuales.

5. Para la aplicación de las reducciones previstas en los apartados 1, 2 y 4 de este artículo se tendrán en cuenta los requisitos previstos en el Artículo 57 de esta ley.

6. A los efectos de este Impuesto, tendrán la consideración de discapacitados los contribuyentes que acrediten, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan, un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

En particular, se considerará acreditado un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento en el caso de los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez y en el caso de los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el Servicio; o inutilidad. Igualmente, se considerará acreditado un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento, cuando se trate de minusválidos.

dos cuya incapacidad sea declarada judicialmente, aunque no alcance dicho grado.»

JUSTIFICACIÓN

Actualizar la cuantía de la reducción por discapacidad del contribuyente.

ENMIENDA NÚM. 705

PRIMER FIRMANTE: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Al artículo 58. Doce (apartado nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo apartado Doce al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Doce. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2005, el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 59. Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de las personas discapacitadas.

1. Las aportaciones al patrimonio protegido del contribuyente discapacitado efectuadas por las personas que tengan con el discapacitado una relación de parentesco en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, así como por el cónyuge del discapacitado o por aquellos que lo tuviesen a su cargo en régimen de tutela o acogimiento, darán derecho a reducir la base imponible del aportante, con el límite máximo de 8.160 euros anuales.

El conjunto de las reducciones practicadas por todas las personas que efectúen aportaciones a favor de un mismo patrimonio protegido no podrá exceder de 24.735 euros anuales.

A estos efectos, cuando concurren varias aportaciones a favor de un mismo patrimonio protegido, las reducciones correspondientes a dichas aportaciones habrán de ser minoradas de forma proporcional sin que, en ningún caso, el conjunto de las reducciones practicadas por todas las personas físicas que realicen aportaciones a favor de un mismo patrimonio protegido pueda exceder de 24.735 euros anuales.

2. Las aportaciones que excedan de los límites previstos en el apartado anterior darán derecho a reducir la base imponible de los cuatro períodos impositivos

siguientes, hasta agotar, en su caso, en cada uno de ellos los importes máximos de reducción.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también resultará aplicable en los supuestos en que no proceda la reducción por insuficiencia de base imponible.

Cuando concurren en un mismo período impositivo reducciones de la base imponible por aportaciones efectuadas en el ejercicio con reducciones de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, se practicarán en primer lugar las reducciones procedentes de los ejercicios anteriores, hasta agotar los importes máximos de reducción.

3. Tratándose de aportaciones no dinerarias se tomará como importe de la aportación el que resulte de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Estarán exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto en el aportante con ocasión de las aportaciones a los patrimonios protegidos.

4. No generarán el derecho a reducción las aportaciones de elementos afectos a la actividad que realicen los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que realicen actividades económicas.

En ningún caso darán derecho a reducción las aportaciones efectuadas por el propio contribuyente discapacitado titular del patrimonio protegido.

5. La disposición en el período impositivo en que se realiza la aportación o en los cuatro siguientes de cualquier bien o derecho aportado al patrimonio protegido de la persona con discapacidad determinará las siguientes obligaciones fiscales:

a) Si el aportante fue un contribuyente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, dicho aportante deberá integrar en la base imponible del período impositivo en que se produzca el acto de disposición, las cantidades reducidas de la base imponible correspondientes a las disposiciones realizadas más los intereses de demora que proceden.

b) Cualquiera que haya sido el aportante el titular del patrimonio protegido que recibió la aportación deberá integrar en la base imponible del período impositivo en que se produzca el acto de disposición, la cantidad que hubiera dejado de integrar en el período impositivo en que recibió la aportación como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 16 de esta ley, más los intereses de demora que procedan.

En los casos en que la aportación se hubiera realizado al patrimonio protegido de los parientes, cónyuges o personas a cargo de los trabajadores en régimen de tutela o acogimiento, a que se refiere el apartado 1 de este artículo, por un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, la obligación descrita en el párrafo anterior deberá ser cumplida por dicho trabajador.

c) A los efectos de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 43 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, el trabajador titular del patrimonio protegido deberá comunicar al empleador que efectuó las aportaciones, las disposiciones que se hayan realizado en el período impositivo.

En los casos en que la disposición se hubiera efectuado en el patrimonio protegido de los parientes, cónyuges o personas a cargo de los trabajadores en régimen de tutela o acogimiento, la comunicación a que se refiere el párrafo anterior también deberá efectuarla dicho trabajador.

La falta de comunicación o la realización de comunicaciones falsas, incorrectas o inexactas constituirá infracción tributaria leve. Esta infracción se sancionará con multa pecuniaria fija de 400 euros.

La sanción impuesta de acuerdo con lo previsto en este apartado se reducirá conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 188 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

A los efectos previstos en este apartado, tratándose de bienes o derechos homogéneos se entenderá que fueron dispuestos los aportados en primer lugar.

No se aplicará lo dispuesto en este apartado en caso de fallecimiento del titular del patrimonio protegido, del aportante o de los trabajadores a los que se refiere el apartado 2 del artículo 43 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.»

JUSTIFICACIÓN

Actualizar la cuantía de las reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de las personas discapacitadas.

ENMIENDA NÚM. 706

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 58. Trece (apartado nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo apartado Trece al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Trece. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2005, el número 5 del artículo 60 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

5. Los límites de estas reducciones serán:

a) 8.160 euros anuales para la suma de las aportaciones a planes de pensiones, mutualidades de previsión social y los planes de previsión asegurados previstos en el apartado 3 anterior, realizadas por los partícipes, mutualistas o asegurados.

No obstante, en el caso de partícipes, mutualistas o asegurados mayores de cincuenta y dos años, el límite anterior se incrementará en 1.275 euros adicionales por cada año de edad del partícipe, mutualista o asegurado que exceda de cincuenta y dos, y con el límite máximo de 24.735 euros para partícipes, mutualistas o asegurados de 65 años o más.

A estos efectos, no se computarán las contribuciones empresariales a que se refiere el párrafo b) siguiente.

b) Las cantidades previstas en el párrafo a) anterior, para las contribuciones empresariales realizadas por los promotores de planes de pensiones de empleo o mutualidades de previsión social que actúen como instrumento de previsión social empresarial a favor de los partícipes o mutualistas e imputadas a los mismos.

Las aportaciones propias que el empresario individual realice a mutualidades de previsión social o a planes de pensiones de empleo de los que, a su vez, sea promotor y partícipe o mutualista se entenderán incluidas dentro de este mismo límite.

6. Los partícipes, mutualistas o asegurados que hubieran efectuado aportaciones a los sistemas de previsión social a que se refiere este artículo, podrán reducir en los cinco ejercicios siguientes las cantidades aportadas incluyendo, en su caso, las aportaciones del promotor que les hubiesen sido imputadas, que no hubieran podido ser objeto de reducción en la base imponible por insuficiencia de la misma. Esta regla no resultará de aplicación a las aportaciones y contribuciones que excedan de los límites máximos previstos en los apartados 4 y 5 anteriores.

7. Con independencia de las reducciones realizadas de acuerdo con los límites anteriores, los contribuyentes cuyo cónyuge no obtenga rentas a integrar en la base imponible, o las obtenga en cuantía inferior a 8.160 euros anuales, podrán reducir en la base imponible las aportaciones realizadas a planes de pensiones, a mutualidades de previsión social y a planes de previsión asegurados de los que sea partícipe, mutualista o titular dicho cónyuge, con el límite máximo de 2.040 euros anuales.

Estas aportaciones no estarán sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.»

JUSTIFICACIÓN

Actualizar la cuantía de las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social.

ENMIENDA NÚM. 707**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

Al artículo 58. Catorce (apartado nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo apartado Catorce al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Catorce. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2005, el artículo 61 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 61. Reducciones por aportaciones y contribuciones a planes de pensiones, mutualidades de previsión social y planes de previsión asegurados constituidos a favor de personas con minusvalía.

1. Las aportaciones realizadas a planes de pensiones a favor de personas con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional décima de esta ley, podrán ser objeto de reducción en la base imponible con los siguientes límites máximos:

a) Las aportaciones anuales realizadas a planes de pensiones a favor de personas con minusvalía con las que exista relación de parentesco o tutoría, con el límite de 8.160 euros anuales.

Ello sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar a sus propios planes de pensiones, de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 60 de esta ley.

b) Las aportaciones anuales realizadas por las personas minusválidas partícipes, con el límite de 24.735 euros anuales.

El conjunto de las reducciones practicadas por todas las personas que realicen aportaciones a favor de un mismo minusválido, incluidas las del propio minusválido, no podrá exceder de 24.735 euros anuales. A estos efectos, cuando concurran varias aportaciones a favor del minusválido, habrán de ser objeto de reducción, en primer lugar, las aportaciones realizadas por el propio minusválido, y sólo si las mismas no alcanzan el límite de 24.735 euros señalado, podrán ser objeto de reducción las aportaciones realizadas por otras personas a su favor en la base imponible de éstas, de forma proporcional sin que, en ningún caso, el conjunto de las reducciones practicadas por todas las personas que realizan aportaciones a favor de un mismo minusválido pueda exceder de 24.735 euros.

2. El régimen regulado en este artículo también será de aplicación a las aportaciones a mutualidades de previsión social y prestaciones de las mismas, a favor de minusválidos que cumplan los requisitos previstos en la disposición adicional décima de esta ley, y a las primas satisfechas a los planes de previsión asegurados y las prestaciones de los mismos que cumplan los requisitos previstos en el artículo 60 y en la disposición adicional décima de esta ley. En tal caso, los límites establecidos en el apartado 1 anterior serán conjuntos para las aportaciones a planes de pensiones, mutualidades de previsión social y planes de previsión asegurados.

La disposición de derechos consolidados de estas mutualidades de previsión social en supuestos distintos de los previstos en la citada disposición adicional décima tendrá las consecuencias previstas en el artículo 60.21), segundo párrafo, de esta ley.

3. Las aportaciones a los planes de pensiones, mutualidades de previsión social y a los planes de previsión asegurados constituidos a favor de personas con minusvalía, realizadas por las personas a las que se refiere el apartado 1 de la disposición adicional décima de esta ley, no estarán sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.»

JUSTIFICACIÓN

Actualizar la cuantía de las reducciones por aportaciones y contribuciones a planes de pensiones, mutualidades de previsión social y planes de previsión asegurados constituidos a favor de personas con minusvalía.

ENMIENDA NÚM. 708**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

Al artículo 58. Quince (apartado nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo apartado Quince al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Quince. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2005, los números 1 y 6 del artículo 69 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 69. Deducciones.

1. Deducción por inversión en vivienda habitual.

1.º Los contribuyentes podrán aplicar una deducción por inversión en su vivienda habitual con arreglo a los siguientes requisitos y circunstancias:

a) Con carácter general, podrán deducirse el 10,05 por ciento de las cantidades satisfechas en el período de que se trate por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente. A estos efectos, la rehabilitación deberá cumplir las condiciones que se establezcan reglamentariamente.

La base máxima de esta deducción será de 9.195,5 euros anuales y estará constituida por las cantidades satisfechas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda, incluidos los gastos originados que hayan corrido a cargo del adquirente y, en el caso de financiación ajena, la amortización, los intereses, el coste de los instrumentos de cobertura del riesgo de tipo de interés variable de los préstamos hipotecarios regulados en el artículo decimonoveno de la Ley 36/2003, de 11 de noviembre, de medidas de reforma económica, y demás gastos derivados de la misma. En caso de aplicación de los citados instrumentos de cobertura, los intereses satisfechos por el contribuyente se minorarán en las cantidades obtenidas por la aplicación del citado instrumento.

También podrán aplicar esta deducción por las cantidades que se depositen en entidades de crédito, en cuentas que cumplan los requisitos de formalización y disposición que se establezcan reglamentariamente, y siempre que se destinen a la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, con el límite, conjuntamente con el previsto en el párrafo anterior, de 9.195,5 euros anuales.

b) Cuando en la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual se utilice financiación ajena, los porcentajes de deducción aplicables a la base de deducción a que se refiere el párrafo a) anterior serán en las condiciones y requisitos que se establezcan reglamentariamente, los siguientes:

Durante los dos años siguientes a la adquisición o rehabilitación, el 16,75 por ciento sobre los primeros 4.597,7 euros y el 10,05 por ciento sobre el exceso hasta 9.195,5 euros.

Con posterioridad los porcentajes anteriores serán del 13,4 por ciento y del 10,05 por ciento, respectivamente.

2.º Cuando se adquiera una vivienda habitual habiendo disfrutado de la deducción por adquisición de otras viviendas habituales anteriores, no se podrá practicar deducción por la adquisición o rehabilitación de la nueva en tanto las cantidades invertidas en la misma no superen las invertidas en las anteriores, en la medida en que hubiesen sido objeto de deducción. Cuando la enajenación de una vivienda habitual

hubiera generado una ganancia patrimonial exenta por reinversión, la base de deducción por la adquisición o rehabilitación de la nueva se minorará en el importe de la ganancia patrimonial a la que se aplique la exención por reinversión. En este caso, no se podrá practicar deducción por la adquisición de la nueva mientras las cantidades invertidas en la misma no superen tanto el precio de la anterior, en la medida en que haya sido objeto de deducción, como la ganancia patrimonial exenta por reinversión.

3.º Se entenderá por vivienda habitual aquella en la que el contribuyente resida durante un plazo continuado de tres años. No obstante, se entenderá que la vivienda tuvo aquel carácter cuando, a pesar de no haber transcurrido dicho plazo, se produzca el fallecimiento del contribuyente o concurran circunstancias que necesariamente exijan el cambio de vivienda, tales como separación matrimonial, traslado laboral, obtención de primer empleo o de empleo más ventajoso u otras análogas.

4.º También podrán aplicar la deducción por inversión en vivienda habitual los contribuyentes que efectúen obras e instalaciones de adecuación en la misma, incluidos los elementos comunes del edificio y los que sirvan de paso necesario entre la finca y la vía pública, con las siguientes especialidades:

a) Las obras e instalaciones de adecuación deberán ser certificadas por la Administración competente como necesarias para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite el desenvolvimiento digno y adecuado de las personas con minusvalía, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

b) Darán derecho a deducción las obras e instalaciones de adecuación que deban efectuarse en la vivienda habitual del contribuyente, por razón de la minusvalía del propio contribuyente, de su cónyuge, ascendientes o descendientes que convivan con él.

c) La vivienda debe estar ocupada por cualquiera de las personas a que se refiere el párrafo anterior a título de propietario, arrendatario, subarrendatario o usufructuario.

d) La base máxima de esta deducción, independientemente de la fijada en el párrafo a) del apartado 1.º anterior, será de 12.260,6 euros anuales.

e) Cuando en la inversión para la adecuación de la vivienda se utilice financiación ajena, los porcentajes de deducción aplicables serán, en las condiciones y requisitos que se establezcan reglamentariamente, los previstos en el párrafo b) del apartado 1.º anterior.

f) Se entenderá como circunstancia que necesariamente exige el cambio de vivienda cuando la anterior resulte inadecuada en razón a la minusvalía.

6. Deducción por cuenta ahorro-empresa.

Los contribuyentes podrán aplicar una deducción por las cantidades que se depositen en entidades de crédito.

dito, en cuentas separadas de cualquier otro tipo de imposición, destinadas a la constitución de una sociedad Nueva Empresa regulada en el capítulo Xil de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con arreglo a los siguientes requisitos y circunstancias:

1.º El saldo de la cuenta ahorro-empresa deberá destinarse a la suscripción como socio fundador de las participaciones de la sociedad Nueva Empresa. Por su parte, la sociedad Nueva Empresa, en el plazo máximo de un año desde su válida constitución, deberá destinar los fondos aportados por los socios que se hubieran acogido a la deducción a:

a) La adquisición de inmovilizado material e inmaterial exclusivamente afecto a la actividad, en los términos previstos en el artículo 27 de esta ley.

b) Gastos de constitución y de primer establecimiento.

c) Gastos de personal empleado con contrato laboral. En todo caso, la sociedad Nueva Empresa deberá contar, antes de la finalización del plazo indicado con, al menos, un local exclusivamente destinado a llevar la gestión de su actividad y una persona empleada con contrato laboral y a jornada completa. Se entenderá que no se ha cumplido lo previsto en este apartado cuando la sociedad Nueva Empresa desarrolle las actividades que se hubieran ejercido anteriormente bajo otra titularidad.

2.º La base máxima de esta deducción será de 9.180 euros anuales y estará constituida por las cantidades depositadas en cada período impositivo hasta la fecha de la suscripción de las participaciones de la sociedad Nueva Empresa.

3.º El porcentaje de deducción aplicable sobre la base de deducción a que se refiere el apartado 2.º anterior será del 15 por ciento.

4.º La sociedad Nueva Empresa deberá mantener durante al menos los dos años siguientes al inicio de la actividad:

a) La actividad económica en que consista su objeto social, no pudiendo reunir en dicho plazo los requisitos para tener la consideración de sociedad patrimonial.

b) Al menos, un local exclusivamente destinado a llevar la gestión de su actividad y una persona empleada con contrato laboral y a jornada completa.

c) Los activos en los que se hubiera materializado el saldo de la cuenta ahorro-empresa, que deberán permanecer en funcionamiento en el patrimonio afecto de la nueva empresa.

5.º Se perderá el derecho a la deducción:

a) Cuando el contribuyente disponga de cantidades depositadas en la cuenta ahorro-empresa para fines diferentes de la constitución de su primera sociedad Nueva Empresa. En caso de disposición parcial se entenderá que las cantidades dispuestas son las primeras depositadas.

b) Cuando transcurran cuatro años, a partir de la fecha en que fue abierta la cuenta, sin que se haya inscrito en el Registro Mercantil la sociedad Nueva Empresa.

c) Cuando se transmitan “inter vivos” las participaciones dentro del plazo previsto en el apartado 4.º anterior.

d) Cuando la sociedad Nueva Empresa no cumpla las condiciones que determinan el derecho a esta deducción.

6.º Cuando, en períodos impositivos posteriores al de su aplicación, se pierda el derecho, en todo o en parte, a las deducciones practicadas, el contribuyente estará obligado a sumar a la cuota líquida estatal y a la cuota líquida autonómica o complementaria devengadas en el ejercicio en que se hayan incumplido los requisitos las cantidades indebidamente deducidas, más los intereses de demora a que se refiere el artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

7.º Cada contribuyente sólo podrá mantener una cuenta ahorro-empresa y únicamente tendrá derecho a la deducción por la primera sociedad Nueva Empresa que constituya.

8.º Las cuentas ahorro-empresa deberán identificarse en los mismos términos que los establecidos para el caso de las cuentas vivienda.»

JUSTIFICACIÓN

Actualizar la cuantía de las cantidades de las deducciones por adquisición y rehabilitación de la vivienda habitual y por cuenta ahorro-empresa.

ENMIENDA NÚM. 709

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 58. Dieciséis (apartado nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo apartado Dieciséis al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Dieciséis. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2005, el artículo 83 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 83. Deducción por maternidad.

1. Las mujeres con hijos menores de tres años con derecho a la aplicación del mínimo por descendientes previsto en el artículo 43 de esta ley, que realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la cual estén dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad, podrán minorar la cuota diferencial de este Impuesto hasta en 1.224 euros anuales por cada hijo menor de tres años.

En los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, la deducción se podrá practicar, con independencia de la edad del menor, durante los tres años siguientes a la fecha de la inscripción en el Registro Civil.

Cuando la inscripción no sea necesaria, la deducción se podrá practicar durante los tres años posteriores a la fecha de la resolución judicial o administrativa que la declare. En caso de fallecimiento de la madre, o cuando la guarda y custodia se atribuya de forma exclusiva al padre o, en su caso, a un tutor, siempre que cumpla los requisitos previstos en este artículo, éste tendrá derecho a la práctica de la deducción pendiente.

2. La deducción se calculará de forma proporcional al número de meses en que se cumplan de forma simultánea los requisitos previstos en el apartado 1 anterior, y tendrá como límite para cada hijo las cotizaciones y cuotas totales a la Seguridad Social y Mutualidades devengadas en cada período impositivo con posterioridad al nacimiento o adopción.

A efectos del cálculo de este límite se computarán las cotizaciones y cuotas por sus importes íntegros, sin tomar en consideración las bonificaciones que pudieran corresponder.

3. Se podrá solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria el abono de la deducción de forma anticipada. En estos supuestos, no se minorará la cuota diferencial del impuesto.

4. Reglamentariamente se regularán el procedimiento y las condiciones para tener derecho a la práctica de esta deducción, así como los supuestos en que se pueda solicitar de forma anticipada el abono de la misma.»

JUSTIFICACIÓN

Actualizar la cuantía de la deducción por maternidad.

ENMIENDA NÚM. 710

**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

Al artículo 58. Diecisiete (apartado nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo apartado Diecisiete al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Diecisiete. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2005, el artículo 86 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 86. Normas aplicables en la tributación conjunta.

1. En la tributación conjunta serán aplicables las reglas generales del impuesto sobre determinación de la renta de los contribuyentes, determinación de las bases imponible y liquidable y determinación de la deuda tributaria, con las especialidades que se fijan en los apartados siguientes.

2. Los importes y límites cuantitativos establecidos a efectos de la tributación individual, se aplicarán en idéntica cuantía en la tributación conjunta, sin que proceda su elevación o multiplicación en función del número de miembros de la unidad familiar.

No obstante:

1.º Los límites máximos de reducción en la base imponible previstos en el apartado 5 del artículo 60 de esta ley serán aplicados individualmente por cada partícipe o mutualista integrado en la unidad familiar.

2.º En la primera de las modalidades de unidad familiar del artículo 84 de esta ley, el mínimo personal previsto en el artículo 42 de esta ley será de 3.468 euros por cada uno de los cónyuges.

Para la aplicación de las reducciones por edad y asistencia, así como las reducciones por discapacidad establecidas en los apartados 1 y 4 del artículo 58 de esta ley, se tendrán en cuenta las circunstancias personales de cada uno de los cónyuges integrados en la unidad familiar.

3.º En la segunda de las modalidades de unidad familiar del artículo 84 de esta ley, el mínimo personal previsto en el artículo 42 de esta ley será de 5.661 euros. Cuando el contribuyente conviva con el padre o la madre de alguno de los hijos que forman parte de su unidad familiar, el mínimo personal será el previsto en el artículo 42 de esta ley.

4.º En ningún caso procederá la aplicación del mínimo personal por los hijos, sin perjuicio de la cuan-

tía que proceda por el mínimo por descendientes y por las reducciones por cuidado de hijos o discapacidad.

3. En la tributación conjunta serán compensables, con arreglo a las normas generales del impuesto, las pérdidas patrimoniales y las bases liquidables generales negativas, realizadas y no compensadas por los contribuyentes componentes de la unidad familiar en períodos impositivos anteriores en que hayan tributado individualmente.

4. Los mismos conceptos determinados en tributación conjunta serán compensables exclusivamente, en caso de tributación individual posterior, por aquellos contribuyentes a quienes correspondan de acuerdo con las reglas sobre individualización de rentas contenidas en esta ley.

5. Las rentas de cualquier tipo obtenidas por las personas físicas integradas en una unidad familiar que hayan optado por la tributación conjunta, serán gravadas acumuladamente.

6. Todos los miembros de la unidad familiar quedarán conjunta y solidariamente sometidos al impuesto, sin perjuicio del derecho a prorratear entre sí la deuda tributaria, según la parte de renta sujeta que corresponda a cada uno de ellos.»

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con otra enmienda que actualiza la cuantía del mínimo personal.

ENMIENDA NÚM. 711

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Artículo 59 bis (nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo artículo 59 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 59 bis. Régimen de Estimación Objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2005, el rendimiento neto de las actividades a las que resulte aplicable y por las que no se haya renunciado al régimen de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se reducirá en un 6 %, respecto al establecido para el ejercicio 2004, para los sujetos pasivos que realicen las siguientes actividades:

- Transporte urbano colectivo de viajeros por carretera (epígrafes del IAE 721.1 y 3).
- Transporte por autotaxi (epígrafe del IAE 721.2).
- Transporte de mercancías por carretera (epígrafe del IAE 722).
- Servicios de mudanzas (epígrafe del IAE 757).
- Agrícolas y ganaderas.»

JUSTIFICACIÓN

Paliar el efecto de la subida del precio de los combustibles al sector agrícola, ganadero y del transporte, que necesita la utilización del mismo para desarrollar su actividad económica.

ENMIENDA NÚM. 712

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 61 bis (nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo artículo 61 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 61 bis. Apoyo a la PYME.

Uno. Se modifica el número 3 del artículo 28 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, que quedará redactado de la siguiente manera:

3. Tributarán al 20 por 100:

— Las sociedades cooperativas fiscalmente protegidas, excepto por lo que se refiere a los resultados extracooperativos, que tributarán al tipo general.

— La parte de la base imponible comprendida entre 0 y 30.000 euros de las entidades en las que el importe neto de la cifra de negocios habida en el período impositivo inmediato anterior sea inferior a 1 millón de euros. Cuando el período impositivo tenga una duración inferior al año, la parte de la base imponible que tributará a este tipo de gravamen será la resultante de aplicar a 30.000 euros la proporción en la que se hallen el número de días del período impositivo entre 365 días, o la base imponible del período impositivo cuando ésta fuera inferior.

Dos. Se modifica el artículo 108 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprue-

ba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 108. Ámbito de aplicación: cifra de negocios.

1. Los incentivos establecidos en este capítulo se aplicarán siempre que el importe neto de la cifra de negocios habida en el período impositivo inmediato anterior sea inferior a 8 millones de euros.

2. Cuando la entidad fuere de nueva creación, el importe de la cifra de negocios se referirá al primer período impositivo en que se desarrolle efectivamente la actividad. Si el período impositivo inmediato anterior hubiere tenido una duración inferior al año, o la actividad se hubiere desarrollado durante un plazo también inferior, el importe neto de la cifra de negocios se elevará al año.

3. Cuando la entidad forme parte de un grupo de sociedades en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, el importe de la cifra de negocios se referirá al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo. Igualmente se aplicará este criterio cuando una persona física por sí sola o conjuntamente con otras personas físicas unidas por vínculos de parentesco en línea directa o colateral, consanguínea o por afinidad, hasta el segundo grado inclusive, se encuentren con relación a otras.

4. entidades de las que sean socios en alguno de los casos a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, se entenderá que los casos del artículo 42 del Código de Comercio son los recogidos en la Sección: la del capítulo 1 de las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas, aprobadas por Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre.»

Tres. Se modifica el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 114. Tipo de gravamen.

Las entidades que cumplan las previsiones previstas en el artículo 108 de esta Ley tributarán con arreglo a la siguiente escala, excepto si de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de esta Ley deban tributar a uno diferente del general:

a) Por la parte de base imponible comprendida entre 0 y 150.000 euros, al tipo del 30 por ciento.

b) Por la parte de base imponible restante, al tipo del 35 por ciento.

Cuando el período impositivo tenga una duración inferior al año, la parte de la base imponible que tributará al tipo del 30 por ciento será la resultante de aplicar a 150.000 euros la proporción en la que se hallen el número de días del período impositivo entre 365 días, o la base imponible del período impositivo cuando esta fuera inferior.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la tributación de las pequeñas y medianas empresas, mediante la adopción de las siguientes medidas:

— Ampliar el tipo del 20 % en el Impuesto sobre Sociedades aplicables a cooperativas fiscalmente protegidas a las microempresas que tengan un volumen de negocio inferior a 1 millón de euros para los primeros 30.000 euros de beneficio.

— ampliar el tipo de gravamen reducido del 30 % a los primeros 150.000 euros de beneficio (hoy 90.015 euros).

— ampliar el importe de la cifra de negocios a la que le es aplicable el régimen especial de incentivos fiscales para las empresas de reducida dimensión, de 6 a 8 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 713

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 61 ter (nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo artículo 61 ter, con la siguiente redacción:

«Artículo 61 ter. Deducción para guarderías.

Se modifica el número 6 del artículo 38 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, que quedará redactado de la siguiente manera:

6. Las inversiones y gastos en locales homologados por la Administración pública competente para prestar el Servicio: de primer ciclo de educación infantil a los hijos de los trabajadores de la entidad, y los gastos derivados de la contratación de este Servicio: con un tercero debidamente autorizado, darán derecho

a practicar una deducción de la cuota íntegra del 30 por ciento del importe de dichas inversiones y gastos.

La base de la deducción se minorará en la parte del coste del Servicio: repercutido por la empresa a los trabajadores y en el 65 por ciento de las subvenciones recibidas para la prestación de dicho Servicio e imputables como ingreso en el período impositivo.»

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la conciliación de la vida familiar y laboral mediante el incremento de la deducción por facilitar el Servicio: de guarderías a los hijos de los empleados de un 10 a un 30 %.

ENMIENDA NÚM. 714

PRIMER FIRMANTE: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Al artículo 63 bis (nuevo)

De adición.

Se crea una nueva Sección 1.^a bis, con el título «Impuesto sobre el Valor Añadido», que contiene un nuevo artículo 63 Bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 63 bis. Régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2005, el Ministerio de Economía y Hacienda establecerá las siguientes reducciones de los porcentajes para determinar las cuotas trimestrales en 2005 en el régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido para las actividades agrícolas, ganaderas y de transporte que se relacionan a continuación:

— Ganadería de explotación intensiva de ganado porcino de carne y avicultura de carne: 10 %.

— Ganadería de explotación intensiva de avicultura de huevos y ganado ovino, caprino y bovino de leche: 2 %.

— Ganadería de explotación intensiva de ganado bovino de carne y cunicultura: 20 %.

— Ganadería de explotación intensiva de ganado porcino de cría, bovino de cría y otras intensivas o extensivas no comprendidas expresamente en otros apartados: 27 %.

— Ganadería de explotación intensiva de ganado ovino y caprino de carne: 33 %.

— Servicios de cría, guarda y engorde de aves: 33%.

— Otros trabajos y servicios accesorios realizados por agricultores o titulares de actividades forestales

que estén excluidos del régimen especial de la agricultura, pesca del Impuesto sobre el Valor Añadido y servicios de cría, guarda y engorde de ganado, excepto aves: 40 %.

— Transporte urbano colectivo de viajeros por carretera (epígrafes del IAE 721.1 y 3): 2 %.

— Transporte por autotaxi (epígrafe del IAE 721.2): 10 %.

— Transporte de mercancías por carretera, excepto residuos (epígrafe del IAE 722): 10%.

— Servicios de mudanzas (epígrafe del IAE 757): 10 %.

Estos porcentajes serán revisados al alza una vez conocido el precio medio del gasóleo en el ejercicio 2005, en relación con las previsiones del Gobierno establecidas en los Presupuestos Generales del Estado para 2005 para el precio del crudo del petróleo.»

JUSTIFICACIÓN

Para paliar el efecto de la subida de los combustibles en el sector agrícola, ganadero y del transporte, se solicita la reducción de las cuotas mínimas del régimen simplificado del IVA de los empresarios que tributen por este régimen.

En la situación actual de precio muy elevado del petróleo, se produce una elevación del coste en estos sectores transporte, lo que se termina trasladando al conjunto de la economía generando un aumento de la inflación y la pérdida de competitividad de nuestra economía. Por ello, a través de esta enmienda se plantea que se mejoren las reducciones de las cuotas mínimas para tratar de paliar el efecto de la subida de los carburantes para estos sectores.

ENMIENDA NÚM. 715

PRIMER FIRMANTE: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Al artículo 63 ter (nuevo)

De adición.

Se crea una nueva Sección 1.^a bis, con el título «Impuesto sobre el Valor Añadido», que contiene un nuevo artículo 63 ter, con la siguiente redacción:

«63 ter. Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.

Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2005, la cuantía de la compensación de los sujetos pasivos acogidos al

régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca del Impuesto sobre el Valor Añadido, se aumentará al 10 % en las explotaciones agrícolas, ganaderas y pesqueras.»

JUSTIFICACIÓN

Para paliar el efecto de la subida de los combustibles en el sector agrícola, ganadero y del transporte, se solicita un alza de la compensación a tanto alzado que reciben los empresarios incluidos en el régimen especial de la agricultura y pesca en el IVA

ENMIENDA NÚM. 716

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título VII. Sección 5.^a Artículo 81. Liquidación definitiva

De adición.

Adición de un nuevo apartado:

Cuatro. Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, la cantidad definitiva mínima a percibir por cada Diputación Provincial de régimen común, una vez deducida de la suma de los impuestos cedidos por aplicación del artículo 136 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y del Fondo Complementario de Financiación, será de 27.000 miles de euros.

A dicha cantidad habrá de añadirse la que corresponda como consecuencia de la compensación por la pérdida de recursos del recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas producidas por la Ley 51/2002.

JUSTIFICACIÓN

Garantizar el adecuado funcionamiento y la prestación de los servicios encomendados a las Diputaciones Provinciales de régimen común.

ENMIENDA NÚM. 717

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 99.tres punto 1

De supresión.

Suprimir el párrafo:

«No obstante lo anterior, a los trabajadores mayores de 50 años (...) las siguientes bases de cotización «y (Cuadro de bases cotizaciones).

JUSTIFICACIÓN

Supone una discriminación contraria a los principios constitucionales para aquellos trabajadores que cotizan en Regímenes Especiales en relación con los trabajadores que cotizan en el Régimen General.

ENMIENDA NÚM. 718

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 99.tres punto 4

De supresión.

Suprimir el párrafo:

«No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la base mínima para los trabajadores mayores de 50 años que (...) a partir de 1 de enero de 2005, de 793,20 euros mensuales.»

JUSTIFICACIÓN

Supone una discriminación contraria a los principios constitucionales para aquellos trabajadores que cotizan en Regímenes Especiales en relación con los trabajadores que cotizan en el Régimen General.

ENMIENDA NÚM. 719

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 99.cuatro punto 2

De supresión.

Suprimir el párrafo:

«No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la base mínima para los trabajadores mayores de 50 años

que (...) a partir de 1 de enero de 2005, de 793,20 euros mensuales.»

JUSTIFICACIÓN

Supone una discriminación contraria a los principios constitucionales para aquellos trabajadores que cotizan en el Régimen Especial de Autónomos en relación con los trabajadores que cotizan en el Régimen General, quienes, además, tienen una mayor protección y prestaciones que en el RETA.

ENMIENDA NÚM. 720

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 99.cinco punto 1

De supresión.

Suprimir el párrafo:

«No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la base mínima para los trabajadores mayores de 50 años que (...) a partir de 1 de enero de 2005, de 601,20 euros mensuales.»

JUSTIFICACIÓN

Supone una discriminación contraria a los principios constitucionales para aquellos trabajadores que cotizan en Regímenes Especiales en relación con los trabajadores que cotizan en el Régimen General.

ENMIENDA NÚM. 721

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional segunda

De modificación.

«Prestaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo.»

«Uno. El límite de ingresos a que se refiere el primer párrafo de la letra c) del número 1 artículo 182 del

texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social queda fijado a partir del 1 de enero del año 2005 en 10.000,00 euros anuales.»

JUSTIFICACIÓN

Aumentar el número de beneficiarios ampliando los límites para acceder a una prestación que tiene inicialmente menos dotación que en el PGE-2004, pese a su gran importancia social y familiar.

ENMIENDA NÚM. 722

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional décima. Uno. 1.^a

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«1.^a Las llevadas a cabo por el Instituto Cervantes y por las instituciones de las Comunidades Autónomas con lengua oficial propia, para la promoción y difusión de la lengua y la cultura españolas y de las lenguas oficiales de los diferentes territorios del Estado español, mediante redes telemáticas y nuevas tecnologías con fines análogos a aquél, así como la conmemoración del Cuarto Centenario de la publicación de la obra Don Quijote de la Mancha.»

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004.

ENMIENDA NÚM. 723

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Se modifica el título de la disposición adicional decimoquinta que quedará redactado de la siguiente manera:

Disposición adicional decimoquinta. «Planes Integrales de Empleo para Comunidades Autónomas con altas tasas de desempleo.»

JUSTIFICACIÓN

Se modifica el título de esta disposición adicional en coherencia con la siguiente enmienda presentada.

ENMIENDA NÚM. 724

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

La disposición adicional decimoquinta quedará redactada de la siguiente manera:

«El Gobierno en los primeros seis meses del presente año enviará al Parlamento para su debate en pleno, un Plan Integral de Empleo para la Comunidad Autónoma de Extremadura y para aquellas otras Comunidades Autónomas que presenten altas tasa de desempleo o que concurren circunstancias necesarias que así lo aconsejen, previa firma de todos los acuerdos correspondientes y necesarios para su puesta en marcha.»

JUSTIFICACIÓN

Sorprende un Plan Integral de Empleo que no ha sido objeto de convenio ni, tampoco, se indica cuando se piensa suscribir, ni sus objetivos, ni supuestos beneficiarios, ni presuntos instrumentos, ni la aportación autonómica que cofinancie el Plan. Además podría resultar discriminatorio con otras regiones y Comunidades de altas tasas de desempleo que no cuentan con tal específico Plan.

ENMIENDA NÚM. 725

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De supresión.

A la disposición adicional trigésima. «Modificación de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria».

JUSTIFICACIÓN

Por ser contraria a la doctrina constitucional en la materia.

Además, este precepto modifica la Ley de Estabilidad Presupuestada restringiendo la capacidad decisoria del Senado.

El techo de gasto y el cuadro macroeconómico debe contar para su aprobación con la mayoría en el Congreso y en el Senado.

En caso de no recibir la aprobación, el gobierno debe presentar en un mes otros objetivos. Un nuevo acuerdo que se someterá al mismo procedimiento.

ENMIENDA NÚM. 726

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De supresión.

A la disposición adicional trigésima Primera. «Modificación de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria».

JUSTIFICACIÓN

Por ser contraria a la doctrina constitucional en la materia.

ENMIENDA NÚM. 727

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Disposición Adicional Trigésima Segunda

De supresión.

«Modificación del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.»

JUSTIFICACIÓN

Por ser contraria a la doctrina constitucional en la materia.

ENMIENDA NÚM. 728

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Disposición Adicional Trigésima Cuarta

De supresión.

«Modificación del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.»

JUSTIFICACIÓN

Por ser contraria a la doctrina constitucional en la materia.

ENMIENDA NÚM. 729

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Disposición Adicional Trigésima Sexta

De supresión.

«Modificación de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988. Devengo de Retribuciones.»

JUSTIFICACIÓN

Por ser contraria a la doctrina constitucional en la materia.

ENMIENDA NÚM. 730

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Disposición Adicional Trigésima Novena

De supresión.

«Modificación de la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores».

JUSTIFICACIÓN

Por ser contraria a la doctrina constitucional en la materia.

ENMIENDA NÚM. 731

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

«Se da nueva redacción al número Tres de la Disposición Adicional Trigésima novena que pasa a tener la siguiente redacción:

De modificación.

Se modifica el Capítulo V de la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pago y liquidación de valores, que tendrá la siguiente reacción:

Capítulo V

«La sociedad española de sistemas de pago, sociedad anónima»

Artículo 17. Naturaleza, funciones y supervisión.

1. La gestión del Sistema Nacional de Compensación Electrónica será asumida por una sociedad anónima que girará bajo la denominación social de «Sociedad Española de Sistema de Pago, Sociedad Anónima». Dicha Sociedad actuará bajo el principio de equilibrio financiero y tendrá por objetivo exclusivo:

a) Facilitar el intercambio, compensación y liquidación de órdenes de transferencia de fondos entre entidades de crédito, cualesquiera que sean los tipos de documentos, instrumentos de pago o transmisión de fondos que motivan las citadas órdenes de transferencia.

b) Facilitar la distribución, recogida y tratamiento de medios de pago a las entidades de crédito.

c) Prestar servicios técnicos y operativos complementarios o accesorios de las actividades citadas en las letras a) y b) anteriores, así como cualesquiera otros requeridos para que la Sociedad colabore y coordine sus actividades en el ámbito de los sistemas de pago.

d) Las demás que le encomiende el Gobierno, previo informe del Banco de España.

La Sociedad podrá participar en los restantes sistemas que regula la presente Ley, sin que pueda asumir riesgos ajenos a los derivados de la actividad que constituye su objeto exclusivo. Por el Ministerio de Economía y Hacienda, previo informe del Banco de España, se establecerán aquellas actividades de intermediación financiera que la Sociedad puede realizar y que resulten necesarias para el desarrollo de sus funciones.

En el marco de su objeto social, la sociedad podrá establecer con otros organismos o entidades que desarrollen funciones análogas, dentro o fuera del territorio nacional, las relaciones que estime convenientes para el mejor desarrollo de las funciones que le competen, asumir la gestión de otros sistemas, o servicios de finalidad análoga, distintos del citado Sistema Nacional de compensación Electrónica,

2. La Sociedad se registrará por la presente Ley y su normativa de desarrollo, así como por un Reglamento cuya aprobación corresponderá al Ministro de Economía y Hacienda, previo informe del Banco de España. Dicho Reglamento regulará el régimen de funcionamiento de la Sociedad y de los sistemas que gestione, incluyendo el régimen de adhesión a los mismos, las condiciones que regulen las órdenes cursadas a dichos sistemas y el momento en que estas se entenderán aceptadas, así como los procedimientos de compensación de las mismas, los medios de cobertura de las obligaciones que asuman los participantes y su régimen económico y procedimiento de fijación y comunicación de tarifas. Dicho Reglamento deberá prever que la liquidación de las órdenes de transferencia se realice en una cuenta de efectivo abierta en el Banco de España. Este último, atendiendo a los riesgos que entrañe en el procesamiento y liquidación de los pagos, podrá fijar límites a la cuantía de las órdenes de transferencia de fondos que puedan ser cursadas a través de un determinado sistema, estableciendo, en su caso, los cauces adecuados para las mismas. La Sociedad podrá aceptar, administrar y ejecutar las garantías a constituir, en su caso, en los sistemas que gestione, llevar los registros de las operaciones y garantías y, en general, realizar cuantos actos de disposición y administración resulten necesarios o adecuados para su mejor funcionamiento.

Podrán ser participantes del Sistema Nacional o de otros sistemas gestionados por la Sociedad las entidades de crédito operantes en España e inscritas en los preceptivos Registros Oficiales del Banco de España, así como este último. En ningún caso podrán serlo los establecimientos financieros de crédito.

3. La supervisión de la Sociedad será ejercida por el Banco de España. A tal efecto se integrará en el Consejo de Administración de la Sociedad un representante del Banco de España, con voz y voto, quién velará por el cumplimiento de las normas reguladoras aplicables a la actividad de la misma.

Los Estatutos sociales de la Sociedad Gestora y sus modificaciones, así como las normas de funcionamien-

to de los sistemas que adopte la misma, requerirán la previa aprobación del Banco de España.

Los Estatutos Sociales y las normas de funcionamiento adoptadas por la sociedad entenderán aprobadas por silencio administrativo positivo, transcurrido el plazo de tres meses desde su entrada en el Banco de España sin que el mismo hubiera al efecto dictado resolución expresa.

En el caso de las normas básicas relativas a los servicios complementarios o accesorios a que se refiere la letra c) del apartado 1, de las restantes instrucciones que regulen la operativa de los sistemas y servicios gestionados por la Sociedad, esta deberá comunicarlos, para su aprobación previa, al Banco de España a la mayor brevedad posible tras su adopción. El Banco de España deberá resolver expresamente en el plazo de un mes, desde la entrada en el mismo de las referidas normas básicas e instrucciones. Transcurrido el señalado plazo sin que el Banco de España haya dictado resolución expresa se entenderán aprobadas las mismas por silencio administrativo positivo. Las normas básicas de funcionamiento de los sistemas se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado». El Banco de España dará publicidad a las restantes instrucciones que regulen la operativa de los sistemas y servicios gestionados por la Sociedad.

4. Será de aplicación a la Sociedad el régimen sancionador establecido en la Ley 2611988, de 28 de julio, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, con las especificaciones que legalmente se determinen. Asimismo se aplicará a la Sociedad el régimen de intervención establecido en la citada Ley.

5. Sin perjuicio de lo anterior, en todo caso, deberá estar asegurado por las Entidades de crédito que no se cargarán comisiones o gastos, servicios no aceptados o solicitados en firme por el cliente. Las comisiones o gastos repercutidos únicamente deberán responder a servicios efectivamente prestados o a gastos habido. (Resto de la disposición igual.)

JUSTIFICACIÓN

La regulación contenida en la Disposición Adicional Trigésima novena supone una privatización del Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE). Al respecto debe señalarse que la migración planteada por el Banco Central Europeo (Informe sobre la Evolución hacia una Zona única de Pagos para el Euro, junio 2003) de las cámaras de compensación automatizadas nacionales a PE-ACH (Pan-European Automated Clearing House) haría innecesaria y poco práctica la modificación en estos momentos de un sistema de gestión del SNCE que actualmente funciona y que, en un periodo no determinado, se pretende que sea sustituido por un sistema europeo. Por otra parte debe ponerse de manifiesto que

la reforma desconoce, en el caso de entidades semejantes a la Sociedad cuya creación se prevé de gestión privada, cautelas y garantías establecidas por la normativa aplicable, así la Ley 44/2002, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, con ocasión de la creación de la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores» o el RD 948/2001 sobre sistemas de indemnización de los inversores en el que se aprueba el régimen de las sociedades gestoras de los FGIs.

Las modificaciones en el SNCE se proyectarán básicamente sobre la compensación de medios de pago y sobre las comisiones aplicables, siendo estas dos, cuestiones íntimamente relacionadas y que pueden ser utilizadas, individual o conjuntamente, para fomentar, o en su caso, restringir, la utilización de determinadas formas de traspaso de efectivo y, en última instancia, para potenciar o impedir una competencia efectiva en el sector bancario, afectando también, por tanto, de modo muy directo a los usuarios de servicios bancarios. La intervención del Banco de España tradicional y habitualmente ha sido determinante para garantizar los derechos de los clientes y la competencia, sabiendo señalarse que la regulación actualmente en vigor para el SNCE permite y facilita dicha intervención. La modificación propuesta por el proyecto de LPGE, objeto de la presente enmienda, entre otras consecuencias tenderá a limitar o reducir la participación del órgano supervisor, lo que sin ninguna duda menoscabará los derechos y garantías de los clientes y en última instancia perjudicará la existencia de una competencia efectiva en el sector. Por ello se propone un texto alternativo que vela por la observancia de los señalados derechos, sin por ello impedir la privatización del sistema.

La tutela de los legítimos intereses de los usuarios, junto con el objetivo de evitar que se den situaciones de privilegios o restrictivas de la competencia, se ha venido consiguiendo por el Banco de España a través de su adscripción al citado Supervisor y mediante, entre otros, de un instrumento (Instrucciones operativas del órgano supervisor) no sólo eficaz, sino potencialmente evitador de conflictos entre los intervinientes en el mercado.

Es por ello que se estima preciso que legalmente se prevea la habilitación al Ministro de Economía y Hacienda, previo informe del Banco de España, para el desarrollo del régimen básico de la nueva Sociedad gestora y de los sistemas que gestiones, así como, tanto en relación a los estatutos de la Sociedad, como a las normas operativas y a las instrucciones operativas que se asegure la intervención del Banco de España a través del mecanismo de comunicación previa al mismo y ulteriormente de aprobación expresa, con introducción del mecanismo de silencio administrativo positivo ajustado a la LRJPAC. Es decir se ha de garantizar al Banco de España la facultad de denegar la aprobación de cualquier acuerdo de los órganos sociales de la Sociedad gestora, que se considere contrario a las normas reguladoras de su actividad.

Por otra parte la privatización del SNCE justifica que el Banco de España no participe en el accionariado de la Sociedad gestora, pero ello no ha de impedir, como ocurre en el caso de las sociedades gestoras de los FGIs su participación, con voz pero sin voto, en el Consejo de Administración,

Concluyendo debe señalarse al respecto que dicha intervención más intensa del Banco de España en el SNCE, que propone la enmienda, se efectúa además de con la finalidad de garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas, con la de, y eso es fundamental, velar por la defensa de la competencia entre las entidades financieras y para la protección de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios de los servicios financieros, Igualmente la enmienda se preocupa de que la intervención del Banco de España garantice la transparencia, publicidad y difusión de la normativa operativa e instrucciones de la Sociedad gestora y del sistema.

Por último debe asegurarse que la privatización del SNCE no ponga en peligro el sistema de libertad de tarifas bancarias consagrado por el artículo 48.2 de la Ley 26/1988 (LDIEC), de la OM de 12 de diciembre de 1989 y la Circular 81/1990. El hecho de que en la actualidad los consumidores dispongan de una forma sencilla, económica y eficaz de transferir sus fondos de una entidad a otra, en línea con lo señalado, se basa principalmente en la previsión del apartado quinto de la Orden de 12 de diciembre de 1989 que establece que «las comisiones o gastos repercutidos deberán responder a servicios efectivamente prestados o a gastos habidos...», que en la práctica bancaria supone que únicamente la entidad ordenante puede cobrar comisiones.

En el ámbito comunitario se opera con criterios semejantes, pudiendo citarse el Reglamento N 2560/2001, de 19 de diciembre de 2001 sobre los pagos transfronterizos en euros que obliga a que se abone al receptor de la transferencia transfronteriza su importe íntegro con lo que se obliga a la entidad de origen a cobrar todas las comisiones al cliente y la Directiva 97/15/CEE, traspuesta a nuestro Derecho interno por la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores.

ENMIENDA NÚM. 732

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Disposición Adicional Cuadragésima

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Por ser contraria a la doctrina constitucional en la materia.

ENMIENDA NÚM. 733

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Disposición Adicional Cuadragésima Cuarta

De supresión.

«Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.»

JUSTIFICACIÓN

Por ser contraria a la doctrina constitucional en la materia.

El cuerpo normativo, que regula la gestión de ingresos y derechos del sistema de Seguridad Social, integra un cuerpo independiente que está por encima de la previsión anual de ingresos del Estado; la afectación de dichos ingresos es meramente indirecta y debe ser modificada por ley distinta de la Ley de Presupuestos Generales.

ENMIENDA NÚM. 734

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Disposición Adicional Cuadragésima Quinta

De supresión.

«Modificación del texto refundido de las Leyes 38/1966, de 31 de mayo y 41/1970, de 22 de diciembre, por las que se establece y regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aprobado por el Decreto 2123/1971, de 23 de julio.»

JUSTIFICACIÓN

La presente Disposición Adicional es contraria a la doctrina constitucional en relación con la finalidad de Ley de Presupuestos Generales del Estado contenida en

la sentencia del Tribunal Constitucional 76/1992, y en otras posteriores, por la que se establece que en la Ley de presupuestos Generales del Estado no se pueden introducir modificaciones de leyes con carácter permanente,

Con la supresión propuesta se evita la eventual inconstitucionalidad que plantea la Disposición que, en su caso, debería haber sido objeto de una Ley de Acompañamiento y no de los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 735

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional cuadragésima sexta.

De supresión.

«Modificación de la Ley 13/1996, de 30 de Diciembre de Medidas Fiscales, administrativas y del Orden Social. Adquisición y pérdida de beneficios en las cotizaciones a la Seguridad Social.»

JUSTIFICACIÓN

La presente Disposición Adicional es contraria a la doctrina constitucional en relación con la finalidad de Ley de Presupuestos Generales del Estado contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 76/1992, y en otras posteriores, por la que se establece que en la Ley Presupuestos Generales del Estado no se pueden introducir modificaciones de leyes con carácter permanente.

Con la supresión propuesta se evita la eventual inconstitucionalidad que plantea la Disposición que, en su caso debería haber sido objeto de una Ley de Acompañamiento y no de los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 736

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional cuadragésima séptima. «Programa de Fomento de Empleo 2005»

De adición.

Se adiciona un punto décimo (nuevo), bajo el epígrafe:

«Supuestos especiales de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla»

«Los empresarios en las Ciudades de Ceuta y Melilla, respecto de los trabajadores que presten servicios en sus centros de trabajo ubicados en el territorio de dichas ciudades, tendrán derecho a una bonificación hasta el 50 por ciento en sus aportaciones a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes, así como los conceptos de recaudación conjunta de desempleo, formación profesional y fondo de garantía salarial.

Asimismo, los trabajadores encuadrados en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que residan y ejerzan su actividad en las ciudades de Ceuta y Melilla, tendrán derecho a una bonificación de hasta el 50 por ciento en sus aportaciones de la Seguridad Social por contingencias comunes en los términos previstos en el párrafo siguiente.

Las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores se establecerán en su caso, por un periodo de tiempo limitado, a los efectos de proceder a evaluar periódicamente el grado de eficacia de la misma en relación con los objetivos sociales que se pretenden alcanzar, y requerirá previa petición de los Presidentes de las Ciudades de Ceuta y Melilla e informes favorables del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos».

JUSTIFICACIÓN

Tanto las organizaciones patronales como las sindicales vienen demandado, desde que se creó esta bonificación en la disposición trigésima del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 1994, que la misma se extienda a la totalidad de los trabajadores por cuenta ajena y de los autónomos, por considerar, con toda razón, que cuando una economía entra en crisis, ello afecta a todos y cada uno de los sectores de actividad, y no solamente a alguno de ellos. Además, la plena eficacia de una medida bonificadora como la que enmendamos pasa, en el caso que nos ocupa, a su extensión a toda la actividad económica y laboral de las Ciudades Autónomas citadas.

ENMIENDA NÚM. 737

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Disposición Adicional Cuadragésima Octava

De supresión.

«Se suprime la Disposición Adicional Cuadragésima octava.»

JUSTIFICACIÓN

La Disposición Adicional cuya supresión se propone establece aportaciones económicas obligatorias a la Administración por parte de la industria farmacéutica que realiza ventas de medicamentos al Sistema Nacional de Salud.

La supresión se propone por las siguientes razones:

1. Esta nueva figura tiene naturaleza tributaria: se crea un nuevo tributo donde hasta ahora mismo existía un acuerdo entre las partes.

2. La Constitución Española no permite la creación de tributos a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (artículo 134.7).

3. Las consecuencias de la medida incidirá negativamente en la investigación privada en el desarrollo de nuevos medicamentos.

ENMIENDA NÚM. 738

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposicion Adicional (nueva)

«El Gobierno, en el plazo de tres meses, determinará y acordará con el Ayuntamiento de Rota las zonas e instalaciones de la Base Naval de Rota sujetas al IBI y las cuotas a pagar por los años 1998 a 2002, de acuerdo con lo establecido por la Sentencia de la Audiencia nacional de fecha 16 de julio de 1997, confirmada en casación por la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de fecha 16 de julio de 2002.»

JUSTIFICACIÓN

Resolver definitivamente el problema de indeterminación de los bienes sujetos al impuesto, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las citadas sentencias.

ENMIENDA NÚM. 739

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposicion Adicional nueva

El Gobierno asignará al Ministerio de Justicia el 50% de la recaudación obtenida por tasas judiciales que se destinará como generación de crédito del progra-

ma 112 A, capítulo 4.º, artículo 45, del servicio 2, Sección 13, para la creación de nuevas unidades judiciales en las Comunidades Autónomas.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Justicia debe recuperar el 50% de la cuantía procedente de las tasas judiciales para destinarlo como transferencia a las Comunidades Autónomas para la creación de nuevas unidades judiciales.

ENMIENDA NÚM. 740

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición Adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición Adicional xxx (Nueva). Tablas de amortización.

El Gobierno revisará en el plazo de tres meses las tablas oficiales de amortización, contenidas en el Anexo del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto 537/1997, con el fin de adecuar los coeficientes de amortización de los elementos del activo a la depreciación física y económica de los mismos.»

JUSTIFICACIÓN

Mejorar el tratamiento fiscal de la inversión productiva.

ENMIENDA NÚM. 741

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

Disposición adicional nueva. Subvención al transporte aéreo y marítimo para los residentes y para el transporte de mercancías en las Comunidades Autónomas de las Islas Baleares y de las Islas Canarias y en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

A partir de 1 de enero de 2005 la subvención al transporte aéreo y marítimo para los residentes en las Comunidades Autónomas de las Islas Baleares y de las Islas Canarias y en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y para el transporte de mercancías se incrementará hasta el 50 por 100, tanto en lo relativo a los trayectos interinsulares como a los trayectos entre las mencionadas comunidades y ciudades autónomas con la península.

A lo largo de un periodo transitorio que comprenderá los años 2005 a 2007, los gobiernos de estas comunidades y ciudades autónomas podrán conceder anticipos de estas subvenciones con cargo a sus presupuestos, los cuales habrán de ser reembolsados por el Estado antes de 31 de diciembre de 2008.

A partir de dicho año la dotación anual de los presupuestos del Estado recogerá los créditos necesarios para atender la totalidad de estas obligaciones.

JUSTIFICACIÓN

Para subvencionar el transporte aéreo y marítimo para los residentes y para el transporte de mercancías en las Comunidades Autónomas de las Islas Baleares y de las Islas Canarias y en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

ENMIENDA NÚM. 742

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A La Disposición Adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición Adicional (Nueva). Gasóleo profesional.

El Gobierno, en los tres primeros meses del año 2005, realizará todas las acciones necesarias para crear un gasóleo con un tipo impositivo reducido para el gasóleo utilizado en las actividades de transporte (Transporte urbano colectivo de viajeros por carretera, transporte por autotaxi, transporte de mercancías por carretera y servicios de mudanzas.»

JUSTIFICACIÓN

Un precio tan elevado del petróleo como el que existe en la actualidad, repercute muy negativamente en la actividad económica, puesto que encarece un input esencial en las actividades de transporte y distribución. Una elevación del coste en estos sectores se trasladan al conjunto de la economía y termina generando un aumento de la inflación, la pérdida de competitividad de nuestra economía y una ralentización generalizada de la actividad económica.

Por esta razón, se plantea la creación de un gasóleo profesional, que evite la elevación de costes y que permita una evolución normal en la actividad profesional del transporte.

ENMIENDA NÚM. 743

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición Adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición Adicional (Nueva). Plan “Renove” de maquinaria agrícola.

El Gobierno, en el plazo de 3 meses, aprobará y pondrá en marcha un plan de renovación de maquinaria agrícola de antigüedad superior a 10 años, con el fin de aumentar la eficiencia energética y la seguridad en el trabajo.»

JUSTIFICACIÓN

Incentivar la renovación de la maquinaria agrícola.

ENMIENDA NÚM. 744

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición Adicional (nueva)

De adición.

La Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado destinará durante el año 2005 los beneficios de un sorteo especial de lotería nacional a favor de Navega Galicia 2005. vuelta al Mundo a vela 2005-2006, de acuerdo con las normas que dicte al efecto el Ministerio de Economía y Hacienda,

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 745

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición Adicional (nueva)

El Gobierno impulsará a través de SEPIDES la creación de un fondo de capital riesgo, con una dotación mínima de 750.000 E, para instrumentalizar las aportaciones necesarias al sector de la acuicultura en Galicia.

JUSTIFICACIÓN

Al efecto de dar el soporte necesario a la acuicultura gallega tal y como se firmó en el acuerdo 20/07/2004 dando cumplimiento al Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 746

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición Adicional

Se autoriza al ICO para que aumente el ejercicio 2005, en cumplimiento del Plan Galicia e instrumento:

— Una tercera línea de crédito para las Pymes gallegas por importe de 100 millones €.

— Una línea de crédito por importe de 800.000 euros para las cofradías afectadas por el hundimiento del Prestige.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 747

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Nueva Disposición Transitoria

De adición.

Adición de una nueva Disposición Transitoria:

Durante el ejercicio de 2005 todos los Ministerios, los Organismos Públicos dependientes de estos y la Administración Periférica del Estado elaboraran, en su caso, y pondrán a disposición de los usuarios las correspondientes Cartas de Servicios.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la información y la calidad en la prestación de los servicios públicos.

Durante el ejercicio de 2005 todos los Ministerios, los Organismos Públicos dependientes de estos y la Administración Periférica del Estado elaboraran, en su caso, y pondrán a disposición de los usuarios las correspondientes Cartas de Servicios.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la información y la calidad en la prestación de los servicios públicos.

ENMIENDA NÚM. 750

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Nueva Disposición Transitoria

De adición.

Adición de una nueva Disposición Transitoria:

Durante el ejercicio de 2005 el Ministerio de Administraciones Públicas impulsará la elaboración de convenios y programas que favorezcan la movilidad de los funcionarios, dentro del ámbito de las administraciones públicas.

JUSTIFICACIÓN

Facilitar la movilidad de los funcionarios públicos.

ENMIENDA NÚM. 748

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Nueva Disposición Transitoria

De adición.

Adición de una nueva Disposición Transitoria:

Durante el ejercicio de 2005 el Ministerio de Administraciones Públicas impulsará la elaboración de convenios y programas que favorezcan la movilidad de los funcionarios, dentro del ámbito de las administraciones públicas.

JUSTIFICACIÓN:

Facilitar la movilidad de los funcionarios públicos.

ENMIENDA NÚM. 751

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición (nueva)

Anexo III

Operaciones de crédito autorizadas a Organismos Públicos.

Ministerio de Medio Ambiente.

Añadir:

Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. ...
300.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 749

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Nueva Disposición Transitoria

De adición.

Adición de una nueva Disposición Transitoria:

ENMIENDA NÚM. 752

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición Adicional (nueva)

De adición.

Se propone una Disposición adicional nueva con el texto siguiente:

«Con efectos de 1 de enero de 2005 las familias numerosas que de conformidad con los requisitos previstos en el artículo 9 de la Ley 40/2003 de Protección a las Familias Numerosas, tendrán derecho a la bonificación del 45% de las cuotas de la Seguridad Social a cargo del empleador en los términos previstos en dicho precepto.»

JUSTIFICACIÓN

Aunque la Disposición Adicional Segunda de la referida Ley 40/2003 de Protección a las Familias Numerosas prevé su desarrollo reglamentario es lo cierto, que pese el tiempo transcurrido, no se ha procedido a tal desarrollo. Esta situación viene a producir la inaplicación de los beneficios que por la contratación de cuidadores en familias numerosas preveía la Ley. El compromiso del Grupo Popular, que debe serlo de toda la sociedad, es el apoyo real a la familia y muy especialmente a las familias numerosas; razón por la que no se puede demorar más tiempo la bonificación en las cuotas de la Seguridad Social a que nos referimos.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005, con objeto de suplir deficiencias específicas en las distintas Comunidades Autónomas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 753

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 32.
Servicio: 03.
Programa: 452 A.
Concepto: 751 Plan Galicia.
Modificación presupuestaria: Incrementar en 125.330 miles €.

ALTA

Sección: 32.
Servicio: 03.
Programa: 456 D.
Concepto: 751 Plan Galicia.
Modificación presupuestaria: Incrementar en 24.430 miles €.

ALTA

Sección: 32.
Servicio: 03.
Programa: 456 B.
Concepto: 751 Plan Galicia.
Modificación presupuestaria: Incrementar en 4.630 miles €.

ALTA

Sección: 32.
Servicio: 03.
Programa: 454 M.
Concepto: 751 Plan Galicia.
Modificación presupuestaria: Incrementar en 203.500 miles €

BAJA

Sección: 32.
Servicio: 18.
Programa: 941 M.
Concepto: 452.
Disminuir en 166.500 miles €.

BAJA

Sección: 32.
Servicio: 23.
Programa: 942 M.

Concepto: 461.
Disminuir en 56.290 miles €.

ENMIENDA NÚM. 754

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

BAJA

Sección: 32.
Servicio: 23.
Programa: 942M.
Concepto: 460.
Disminuir en 135.100 miles €.

JUSTIFICACIÓN

El Consejo de Ministros celebrado en A Coruña el día 24 de enero de 2003 aprobó el Plan Galicia como un instrumento para paliar a corto plazo las consecuencias económicas y sociales del accidente del Prestige en Galicia, y a medio y largo plazo impulsar su desarrollo económico y social, para sostener el proceso de convergencia real con la renta media española.

Es preciso cumplir con este compromiso de Estado, refrendado con la aprobación unánime por el Pleno del Congreso, de una Moción debatida el 22 de junio de 2004, así como de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular aprobada en la Comisión de Fomento y Vivienda el día 5 de octubre de 2004, que coincide con la Resolución de la Comisión no Permanente del Parlamento de Galicia para el seguimiento del Plan Galicia, Y por ello, con esta enmienda por importe de 357.890 miles €, cubrimos los déficits de consignaciones presupuestarias del Gobierno socialista en los siguientes apartados del Plan Galicia:

Medio Ambiente

- Plan Hidrológico Forestal: 56.290 miles €.
- Plan Hidrológico Protección de Cuencas y Saneamiento: 69.040 miles €.
- Regeneración del Litoral: 13,340 miles €.
- Regeneración del Parque Nacional «Illas Atlánticas»: 11.090 miles €.
- Otras actuaciones complementarias: 4,63 miles €.

Fomento: Actuaciones Ambientales

- Regeneración Ambiental. Plan de contingencias por contaminación marina: 200.000 miles €.
- Programas de Prevención y Lucha contra la Contaminación Marina: 3.500 miles €.

El resto de las actuaciones del Plan Galicia no contempladas en esta enmienda se recogen en otras a diferentes secciones.

ALTA

Sección: 32.
Servicio: 04.
Programa 336A.
Concepto 761. Al Ayuntamiento de Almería para la celebración de los Juegos del Mediterráneo Almería 2005.
Modificación: Incrementar 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32.
Servicio: 23.
Programa: 942M.
Concepto: 460.
Modificación: Disminuir 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Al Ayuntamiento de Almería para la celebración de los Juegos del Mediterráneo Almería 2005.

ENMIENDA NÚM. 755

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32.
Servicio: 18.
Programa 412A.
Concepto 451. Ayudas al olivar de baja producción (a distribuir por el Gobierno entre las distintas Comunidades Autónomas productoras).
Modificación: Incrementar 100.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32.
Servicio: 18.
Programa: 941M.

Concepto: 452.

Modificación: Disminuir 100.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como resultado de la mala negociación del Ministerio de Agricultura en la Unión Europea solicitamos ayudas al olivar de baja producción (a distribuir por el Gobierno entre las distintas Comunidades Autónomas productoras).

ENMIENDA NÚM. 756

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Presupuesto de la Empresa Pública ACESA (Aguas de la Cuenca del Ebro)

ALTA

Presupuesto de Explotación: «Haber».

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.

Incremento: 20.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: «Aplicación de fondos».

Adjudicaciones de Inmovilizado: Inmovilizado Material.

Incremento: 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Concepto: Reactivación de la siguiente actuación:

Recrecimiento del embalse de Santolea (Teruel).
20.000 miles de €.

ENMIENDA NÚM. 757

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Presupuesto de la Empresa Pública Aguas de la Cuenca Del Sur S.A. (ACUSUR)

ALTA

Presupuesto de Explotación: «Haber».

Importe Neto de la cifra de negocio: Ventas.

Incremento: 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: «Aplicación de fondos».

Adjudicaciones de Inmovilizado: Inmovilizado Material.

Incremento: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Recrecimiento de la Presa de la Concepción.

Mejora conexión Málaga Costa del Sol Occidental.

Presa de Cerro Blanco.

Conducción Presa de Cerro Blanco. ETAP del Ataba.

Corrección de vertidos salinos al Embalse de Guadalhorce.

EDAR, colectores, estaciones de bombeo y emisario de Nerja. Proyecto Guadalmedina.

Aprovechamiento hidrológico de los acuíferos de la Alberquilla-Sierra de Almirajara.

ENMIENDA NÚM. 758

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección 17

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto/Denominación: Autovía del Cantábrico.
Tramos no incluidos en Galicia.

Importe: 21.020 (en miles de €).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 480.

Importe: 21.020 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener el ritmo inversor.

ENMIENDA NÚM. 759

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Programa: 929M.
Artículo: 480.
Importe: 23.000 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

A la sección 17

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto/Denominación: Autovía de Cantabria a la Meseta. Palencia y Santander.
Importe: 73.000 (en miles de €).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Importe: 73.000 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria

ENMIENDA NÚM. 760

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección 17

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto/Denominación: Tramos de la Autovía del Duero. Valladolid y Soria.
Importe: 23.000 (en miles de €).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 480.

Importe: 23.000 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria

ENMIENDA NÚM. 761

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección 17

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto/Denominación: Tramos Autovía de Castilla-La Mancha. Cuenca-Maqueda (Toledo).
Importe: 22.000 (en miles de €).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Importe: 22.000 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria

ENMIENDA NÚM. 762

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección 17

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Fomento.

Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto/Denominación: Corredor Norte-Noroeste.
Madrid, Castilla-León, Galicia, Santander, Asturias y País Vasco.

Importe: 50.000 (en miles de €).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Importe: 50.000 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 763

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección 17

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto/Denominación: Tramos de la Autovía del Duero en Valladolid y Soria.
Importe: 23.000 (en miles de €).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Importe: 23.000 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener el ritmo inversor.

ENMIENDA NÚM. 764

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección 17

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Fomento
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto/Denominación: Autovía del Cantábrico.
Tramos no incluidos en Galicia.
Importe: 21.020 (en miles de €).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Importe: 21.020 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener el ritmo inversor.

ENMIENDA NÚM. 765

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección 17

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Fomento.
Servicio: 38
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto/Denominación: 4137. Autovía Huesca-Lerida. Velilla-Sietamos.
Importe: 500 (en miles de €).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Artículo: 480.
Importe: 500 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Poder abordar el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 766

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección 17

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto/Denominación: 4097 Autovía de Huesca-Lleida. Ponzano-Velillas.
Importe: 300 (en miles de €).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Importe: 300 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Poder abordar el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 767

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección 17

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto/Denominación: Autovía de Huesca-Lleida. Variante de Binefar.

Importe: 600 (en miles de €).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Importe: 600 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Poder abordar el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 768

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección 17

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto/Denominación: Autovía Huesca-Lerida. Variante Barbastro.
Importe: 600 (en miles de €).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Importe: 600 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Poder abordar el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 769

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Artículo: 480.
Importe: 40.199,654 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Cumplir las obligaciones del convenio suscrito.

A la sección 17

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Proyecto/Denominación: Autovía Huesca-Lleida.
Variante Monzón.
Importe: 8.000 (en miles de €).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 480.
Importe: 8.000 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria

ENMIENDA NÚM. 770

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección 17

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Proyecto/Denominación: 0600 Convenio con la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
Importe: 40.199,654 (en miles de €).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.

A la sección 17

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Proyecto/Denominación: Tramos Autovía de Castilla-La Mancha. Cuenca-Maqueda (Toledo).
Importe: 22.000 (en miles de €).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Importe: 22.000 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria

ENMIENDA NÚM. 771

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ENMIENDA NÚM. 772

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección 17

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453 B.

Artículo: 60.

Proyecto/Denominación: Actuaciones en Medio Urbano en Comunidad Valenciana.

Importe: 13.400 (en miles de €).

ENMIENDA NÚM.774

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 480.

Importe: 13.400 (en miles de €)

A la sección 17

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Fomento.

Servicio: 38

Programa: 453 B.

Artículo: 60.

Proyecto/Denominación: Tramos de Autovía de Ávila-Salamanca.

Importe: 12.500 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 480.

Importe: 12.500 (en miles de €).

ENMIENDA NÚM. 773

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

JUSTIFICACIÓN

A la sección 17

De modificación.

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria

ALTA

Sección: 17 Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 453 B.

Artículo: 60.

Proyecto/Denominación: Autovía de Vigo-Porriño.

Importe: 12.500 (en miles de €).

ENMIENDA NÚM. 775

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 480.

Importe: 12.500 (en miles de €).

A la sección 17

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto/Denominación: Tramos Autovía de Sagunto-Samport.

Importe: 11.000 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.
Artículo: 480.
Importe: 11.000 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria

ENMIENDA NÚM. 776

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección 17

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Proyecto/Denominación: Tramos Autovía Granada-Motril.
Importe: 5.000 (en miles de €).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 480.
Importe: 5.000 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN:

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria

ENMIENDA NÚM. 777

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección 17

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Fomento.

Servicio: 38.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Proyecto/Denominación: Autovía Orbital de Barcelona.
Importe: 4.000 (en miles de €).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 480.
Importe: 4.000 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 778

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección 17

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Proyecto/Denominación: Autovía Zaragoza-Fuente del Ebro.
Importe: 4.000 (en miles de €).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 480.
Importe: 4.000 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 779

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 480.
Importe: 20.000 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

A la sección 17

De modificación.

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria

ALTA

Sección: 17 Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453 A.
Artículo: 60.
Proyecto/Denominación: Mejora de la Red Convencional.
Importe: 41.000 (en miles de €).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 480.
Importe: 41.000 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

La dotación del Proyecto de Presupuestos es claramente insuficiente para los objetivos de la sección.

ENMIENDA NÚM. 780

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 480.
Importe: 10.000 (en miles de €).

JUSTIFICACIÓN

A la sección 17

De modificación.

La dotación del Proyecto de Presupuestos es claramente insuficiente para los objetivos de la sección.

ALTA

Sección: 17 Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453 A.
Artículo: 60.
Proyecto/Denominación: Corredor de ALTA Velocidad de Andalucía.
Importe: 20.000 (en miles de €).

BAJA

Sección: 31.

Sección: 23: Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ENMIENDA NÚM. 781

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección 17

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453 A.
Artículo: 60.
Proyecto/Denominación: Supresión de pasos a nivel.
Importe: 10.000 (en miles de €).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 480.
Importe: 10.000 (en miles de €).

ENMIENDA NÚM. 782

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
 Servicio: 05 Dirección General del Agua.
 Programa: 456 D Actuación en la Costa.
 Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto:

Recuperación ambiental Playa de la Bota 1.000.000.

Restauración del O.P.M.T. en el Estero de la Ribera 500.

Accesos a las Playas del Portil: 200.

Tratamiento borde costero zona Varaderos de Punta Umbría: 700.

Modificación Propuesta: 2.400 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 2.400 euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones en la costa de Huelva.

ENMIENDA NÚM. 783

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 08 Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Programa: 456 B Protección y mejora del Medio Ambiente.

Artículo: 61 Inv. Nueva en infraestructura. Y bienes destinados al uso general.

Concepto:

Restauración medioambiental de la zona afectada por los incendios forestales en las provincias de Huelva, Sevilla y Jaén.

Modificación Propuesta: Incrementar en 12.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 12.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones medioambientales en Andalucía en las zonas afectadas por los incendios forestales.

ENMIENDA NÚM. 784

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Presupuesto de La Empresa Pública Hidroguadiana

De modificación.

ALTA

Presupuesto de Explotación: «Haber».

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.

Incremento: 9.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: «Aplicación de fondos».

Adjudicaciones de Inmovilizado: Inmovilizado Material.

Incremento: 9.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Presa de Alcolea: 6.000 miles de euros.

Canal de Trigueros: 3.000 miles de euros.

Total: 9.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 785

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23: Ministerio De Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 452 A Gestión e Infraestructura.

Artículo: 61 Inv. De reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Actuaciones en Infraestructura hidráulica en la provincia de Huelva.

Modificación Propuesta: Incrementar en 11.000 miles de euros.

Repercusión en el Anexo de Inversiones públicas

SERV	PROGR	CONCEPTO	MILES
05	452 A	Presa del Andévalo	3.100 miles de euros
05	452 A	Caño Guadamar	3.400 miles de euros
05	452 A	Brazo de la Torre	4.500 miles de euros

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 11.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a los compromisos del Ministerio de Medio Ambiente con obras hidráulicas en Huelva.

ENMIENDA NÚM. 786

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23: Ministerio De Medio Ambiente

ALTA

Servicio: 06.

Programa: 456D.

Capítulo: 6 Inversiones Reales.

Concepto: 61.

Proyecto: Subsistencia y regresión Delta del Ebro.

Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto 630.

Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 787

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

ALTA

Servicio: 05.

Programa: 456A.

Artículo: 60.

Proyecto: Alimentación de bahías y lagunas con agua dulce, sistema de recogida de residuos vegetales y tratamiento de aguas residuales (Delta del Ebro).

Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 630.

Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 788

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

ALTA

Servicio: 04.

Programa: 456 B.

Capítulo: 7.

Proyecto: Gestión de residuos Delta del Ebro.

Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 789

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Servicio: 04.
Programa: 456B.
Capítulo: 7.
Proyecto: Red de indicadores ambientales (control de la calidad del agua y seguimiento de la uña salina) Delta del Ebro.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 790

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630
Importe: 2.000 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Programa: 456 A.
Capítulo: 6.
Proyecto: Depuradora de Alcalá de Henares (nuevo).
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 791

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Importe: 1.000 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Programa: 452 A Gestión en infraestructura del agua.
Capítulo: 6.
Organismo: 234 CH Tajo.
Proyecto: Acondicionamiento de la Ribera del Henares a su paso por Alcalá.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 792

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Importe: 2.100 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452 A Gestión en infraestructura del agua.
Servicio: 05.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Importe: 2.100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Canalización del río Llobregat: 2.100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Regeneración playas de Barcelona: 100 euros.

ENMIENDA NÚM. 794

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Importe: 2.500 miles de euros

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Importe: 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejoras en el sistema de consolidación de las playas olímpicas de Barcelona: 2.500 euros.

ENMIENDA NÚM. 793

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Importe: 100 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456 D.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Importe: 100 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 795

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Importe: 2.000 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Importe: 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Recuperación playas del Maresme: 2.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 796

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 63.0.
Importe: 300 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06
Programa: 456 D.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción y proyecto de la fachada marítima de
Colella: 300 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 797

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Importe: 1.000 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Regeneración playas Baix Llobregat, el Prat, Vila-
decans, Gova y Castelldefels, consecuencia de la
ampliación puerto Bar: 1.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 798

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Importe: 10 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06
Programa: 456 D.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Importe: 10 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto instalación saneamiento de la urbanización
ciudad jardín Palajolles: 10 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 799**JUSTIFICACIÓN**

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Mejora técnica.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
 Programa: 456C Protección y mejora del medio natural.

Servicio: 04.

Capítulo: 6.

Concepto:

Actuaciones Feder en escombreras mineras: 3.000 miles de euros. Actuaciones Feder zonas urbanas 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Modificación Propuesta: Disminuir en 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 800**JUSTIFICACIÓN**

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Mejora técnica.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Programa: 456 A Calidad del Agua.

Organismo: 233 CH Norte.

Servicio: 05.

Artículo: 60.

Concepto: Construcción emisario Norte de Oviedo.

Importe: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Modificación Propuesta: Disminuir en 1.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 802

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Programa: 456 A Calidad del Agua.

Organismo: 233 CH Norte.

Servicio: 05.

Artículo: 60.

Concepto: Estación Depuradora Aguas Residuales (EDAR) Gijón Este.

Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Modificación Propuesta: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 803

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456 A Calidad del Agua.
Organismo: 233 CH Norte.
Servicio: 05.
Artículo: 60.
Concepto: Abastecimiento a Villaviciosa.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Modificación Propuesta: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 804

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Programa: 456 D.

Servicio: 06.

Capítulo: 6.

Proyecto: Sendero Costa Oeste Gijón.

Cantidad: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Modificación Propuesta: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 805

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456 D.
Servicio: 06.
Capítulo: 6.
Proyecto: Pasarela de Ribadesella.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Modificación Propuesta: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 806

Importe: 3.000 miles de euros.

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la partida en 3.000 miles de euros para realizar el proyecto de encauzamiento del margen izquierdo del río Adra en la provincia de Almería.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Programa: 456 D.
 Servicio: 06.
 Capítulo: 6.
 Proyecto: Restauración Ambiental Marismas en Vegadeo.
 Importe: 800 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 808

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 630.
 Modificación Propuesta: Disminuir en 800 miles de euros.

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 630.
 Importe: 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05 Dirección General del Agua.
 Programa: 452A Gestión en infraestructura del agua.
 Capítulo: 6.
 Concepto: 60.
 Importe: 2.500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 807

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

JUSTIFICACIÓN

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificacion.

Aumentar la partida en 2.500 miles de euros para realizar el proyecto de riegos de Adra.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 630.
 Importe: 3.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 809

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05 Dirección General del Agua.
 Programa: 452A Gestión en infraestructura del agua.
 Capítulo: 6.
 Concepto: 60.

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.
 Servicio: 02.

Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Importe: 5.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 811

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Programa: 456 A Actuación en la costa.
Capítulo: 6.
Concepto: 60 Inversiones.
Importe: 5.000 miles de euros.

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: 8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la partida en 5.000 miles de euros para la protección de la Costa desde la desembocadura del río Almanzora hasta el término municipal de Mojácar.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión en infraestructura del agua.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Importe: 8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la partida en 8.000 miles de euros para realizar la fase del paseo de Almería capital.

ENMIENDA NÚM. 810

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: 1.000 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la partida en 1.000.000 euros para la protección de defensa de la Costa de Almería.

ENMIENDA NÚM. 812

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 1.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.

Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 1.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Remodelación del Paseo Marítimo de Fuengirola (Málaga) 4.ª fase.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 200.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 200.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 813

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 50.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 50.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Paseo sendero Lindavista (Marbella-Málaga), incremento partida presupuestaria.

JUSTIFICACIÓN

Recuperación del Borde Litoral de Los Monteros en Marbella (Málaga).

ENMIENDA NÚM. 815

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456 D.
Artículo: 60.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 500.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 814

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

Realización de Estudios Paseos Marítimos en Torre de Benagalbón y Chilches (VélezMálaga), los Llanos (Torrox), en la provincia de Málaga.

Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 300.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 816

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 300.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 480
Modificación: Disminuir la partida en 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Regeneración Borde Litoral de Málaga.

ENMIENDA NÚM. 817

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Accesibilidad a las playas de Málaga.

ENMIENDA NÚM. 818

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 350.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 350.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Aportación de Arenas y conservación de La Costa del Sol (Málaga) con la disminución de la misma actuación en Sevilla.

ENMIENDA NÚM. 819

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Programa: 456A.

Artículo: 60.

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 3.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 480.

Modificación: Disminuir la partida en 3.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para atender adecuadamente la culminación del Plan de Saneamiento Integral de la Costa del Sol (Málaga).

ENMIENDA NÚM. 820

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Programa: 452A.

Artículo: 60.

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 1.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 480.

Modificación: Disminuir la partida en 1.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejoras de riegos en las Comarcas de Antequera, Ronda y Guadalhorce (Málaga). Así mismo, mejora de riegos en Estepona, Casares, Marbella y Guaro.

ENMIENDA NÚM. 821

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456D.

Artículo: 60.

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 800.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 480.

Modificación: Disminuir la partida en 800.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Plan de Playas Litoral Provincia de Málaga.

ENMIENDA NÚM. 822

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General del Agua.
Programa: 456 D.
Concepto: Nuevo. Dragado Charco de Los Clicos.
Lanzarote. Prov. LPA.

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 300.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la realización de la obra de infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 823

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 03. Dirección General del Agua.
Programa: 495B.
Concepto: 1986230600035. Segunda fase instrumentación Aeropuertos. Prov. TFE.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 100.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 824

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 03. Dirección General del Agua.
Programa: 495B.
Concepto: 199123060005. Remodelación de CC MM TT Observatorio y oficinas. Prov. TFE.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 160.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 160.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 825

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 03 Dirección General del Agua.

Programa: 495 B.

Concepto: 19932030020. Instrumentación convencional LPA. Prov. LPA.

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 22.077 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 22.077 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 826

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 03 Dirección General del Agua.

Programa: 495B.

Concepto: 19932030020. Instrumentación convencional TFE.

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 24.077 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 24.077 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 827

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 03 Dirección General del Agua.

Programa: 495 B.

Concepto: 199723030030 Actualización y reposición de sistemas de Comunicaciones. Prov. TFE.

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 22.760 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 22.760 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 828

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 03 Dirección General del Agua.

Programa: 495 B.

Concepto: 199723030020. Actualización y reposición Red Nacional de radares Meteorológicos. Prov. LPA.

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 25.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 25.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 829

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 03 Dirección General del Agua.

Programa: 495 B.

Concepto: 19992323030006. Renovación Instrumentación aeronáutica LPA. Prov. LPA.

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 95.100 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 95.100 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 830

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 452 A.

Concepto: 198617060685. Potabilizadoras canarias. Prov. TFE.

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 244.430 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 244.430 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 831

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Programa: 452 A.

Concepto: 198617160910. Riegos Generales de Canarias. Prov. LPA.

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 2.500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 2.500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 832

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.

Concepto: 198817060812. Otras actuaciones infraestructura hidráulica LPA. Prov. LPA.

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 520.080 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 520.080 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 833

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Programa: 452A.

Concepto: 1988170600812. Otras actuaciones infraestructura hidráulica TFE. Prov. TFE.

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 300.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 834

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 452A.

Concepto: 199517130040. Depuración y reutilización Islas Canarias TFE. Prov. TFE.

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 1.500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 1.500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 835

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456 D.

Concepto: 200223063502. Paseo de Las Marañuelas a Patalavaca. Prov. LPA.

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 836

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456 D.

Concepto: 200223063503. Paseo marítimo de Tarajalejo. Prov. LPA.

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 400.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 400.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 837

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456 D.

Concepto: 200423063502. Recuperación ambiental zoco El Negro al Risco Verde. Prov. LPA.

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 100.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 838

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456 D.

Concepto: 200423063503. Eliminación impacto Playa El Burrero. Prov. LPA.

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 150.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 150.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 839

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456 D.

Concepto: 200423063504. Supresión barreras arquitectónicas paseo CC. A Playa del Inglés. Prov. LPA.

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 90.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 90.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 840

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456 D.

Concepto: 200423063802. Tratamiento integral Playa El Monís Segunda Fase. Prov. TFE.

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 350.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 350.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 841

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456D.

Concepto: 200423063803. Senda litoral en Fuenca-liente. Prov. TFE.

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 350.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 350.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 842

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456D.

Concepto: 200223063802. Acondicionamiento costa de Puerto Espíndola. Segunda Fase. Prov. TFE.

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 200.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 843

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456 D.

Concepto: 200223063801. Rehabilitación de la Playa de Punta Larga. Prov. TFE.

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 250.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 250.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 844

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456 D.

Concepto: 200223063505. Regeneración Playa de Las Marañuelas. Prov. LPA.

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 250.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 250.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 845

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456 D.

Concepto: 2003230635001. P.M. San Agustín-Bahía Feliz. Prov. LPA.

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 300.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 846

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456 D.

Concepto: 200323063801. Playa de Los Tarajales.
Prov. TFE.

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 300.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 847

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456 D.

Concepto: 200423063804. Fachada litoral en Santa Cruz de Tenerife. Fase I. Prov. TFE.

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 200.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 848

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dirección General de Agua.

Programa: 456 D.

Concepto: 199117050400. Trabajos previos inversión costas (Loredo). Prov. LPA.

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria de 41,62 m. euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir 41,62 m. euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la justificación prevista para el año 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 849

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dirección General de Agua.

Programa: 456 D.

Concepto: 199117050400. Trabajos previos inversión costas (Loredo). Prov. TFE.

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria de 54,12 m. euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir 54,12 m. euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la justificación prevista para el año 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 850

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dirección General de Agua.

Programa: 456 D.

Concepto: 1998223066090. Incidencias Ejercicios anteriores. Prov. LPA.

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria de 74,00 m. euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir 74,00 m. euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la justificación prevista para el año 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 851

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dirección General de Agua.

Programa: 456 D.

Concepto: 200023060290. Restauración ecosistemas litorales. Prov. LPA.

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria de 67,88 m. euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir 67,88 m. euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la justificación prevista para el año 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 852

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dirección General de Agua.

Programa: 456D.

Concepto: 200023060290. Restauración ecosistemas litorales. Prov. TFE.

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria de 59,49 m. euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir 59,49 m. euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la justificación prevista para el año 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 853

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Agua.
Programa: 456 D.

Concepto: 20003230600001 Difusión y sensibilización buenas prácticas, valores ambientales en litoral. Prov. LPA.

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria de 123,73 m. euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir 123,73 m. euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la justificación prevista para el año 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 854

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Agua.
Programa: 456 D.
Concepto: 1998231010035 Adquisición de fincas y edificios. Prov. LPA.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria de 63,00 m. euros

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir 63,00 m. euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la justificación prevista para el año 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 855

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Agua.
Programa: 456D.
Concepto: 1998231010035 Adquisición de fincas y edificios. Prov. TFE.

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria de 250.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir 250.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la justificación prevista para el año 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 856

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Agua.
Programa: 456 D.
Concepto: 1998231010225 Estudios inventarios y evaluaciones Org. Aut. Parques Nacionales. Prov. LPA.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria de 100.000 m. euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir 100.000 m. euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la justificación prevista para el año 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 857

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 101 Dirección General de Agua.
Programa: 456D.
Concepto: 1998231010225 Estudios inventarios y evaluaciones prg. Aut. Parques Nacionales. Prov. LPA.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria de 72,18 m. euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir 72,18 m. euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la justificación prevista para el año 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 858

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Agua.
Programa: 456D.
Concepto: 200423063807 Paseo Marítimo San Andrés- Charco. Prov. TFE.

Modificación propuesta: Crear partida 250.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 480.

Modificación propuesta: Concepto presupuestario disminuir 250.000 m. euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la justificación prevista para el año 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 859

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Agua.
Programa: 456 D.

Concepto: 200423063806 Reordenación frente marítimo Playa Las Teresitas. Fase 1. Prov. TFE.

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria de 100.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la justificación prevista para el año 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 860

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General de Aguas.

Programa: 456 A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60. Obras ampliación EDAR Puerto Rosario (Fuerteventura).

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 1.500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633 A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.

Modificación propuesta: Disminuir en 3.005 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora estructuras.

ENMIENDA NÚM. 861

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 Dirección General de Costas.

Programa: 456 D.

Capítulo: 6.

Artículo: 60. Obras Paseo marítimo de Puerto Rosario (Fuerteventura).

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 163.300 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 633 A.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Modificación propuesta: Disminuir en 163.300 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora estructuras.

ENMIENDA NÚM. 862

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 Dirección General de Costas.

Programa: 456 D.

Capítulo: 6.

Artículo: 60. Obras Paseo Marítimo de Morro Jable (Fuerteventura).

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 256.400 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 633 A.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Modificación propuesta: Disminuir en 256.400 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora estructuras.

ENMIENDA NÚM. 863

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 Dirección General de Costas.

Programa: 456 D.

Capítulo: 6.

Artículo: 60. Regeneración Playa de Santa Inés (Fuerteventura).

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 300.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 633 A.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Modificación propuesta: Disminuir en 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora estructuras.

ENMIENDA NÚM. 864

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

Servicio: 05 Dirección General de Costas.

Programa: 456 D.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: Regeneración Playa de Caleta e Fuste (Fuerteventura).

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 300.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 633A.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Modificación propuesta: Disminuir en 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora estructuras.

ENMIENDA NÚM. 865

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

Servicio: 05 Dirección General de Agua.

Programa: 456 A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: Obras ampliación EDAR La Oliva (Fuerteventura).

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 800.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 633 A.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Modificación propuesta: Disminuir en 800.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora estructuras.

ENMIENDA NÚM. 866

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General de Costas.

Programa: 456 D.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: Obras Paseo Marítimo de Tarajalejo (Fuerteventura).

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 120.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 633 A.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Modificación propuesta: Disminuir en 120.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora estructuras.

ENMIENDA NÚM. 867

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 456 A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: Obras ampliación EDAR Tuineje (Fuerteventura).

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 800.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 633 A.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Modificación propuesta: Disminuir en 800.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora estructuras.

ENMIENDA NÚM. 868

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Programa: 452 A Gestión e Infraestructura del Agua.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Capítulo: 6.

Proyecto: Abastecimiento Béjar-Ledrada (Salamanca).

Importe: Incrementar en 100.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Importe: Disminuir en 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de los acuerdos Ministerio de Medio Ambiente y Junta de Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 869

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Programa: 452 A Gestión e Infraestructura del Agua.

Organismo: 225 Confederación Hidrográfica del Duero.

Capítulo: 6.

Proyecto: Restauración Hidrográfica Forestal del río Agueda en Salamanca.

Importe: Incrementar en 1.500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Importe: Disminuir en 1.500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de los acuerdos Ministerio de Medio Ambiente y Junta de Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 870

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Programa: 456 C Protección y mejora del medio natural.

Servicio: 09.

Capítulo: 6.

Concepto: Convenio Plan Forestal Español en Castilla y León.

Importe: Incrementar en 9 millones de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 630.

Importe: Disminuir en 9 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar continuidad a la ejecución del Plan Forestal Español, comprometido desde 2004 y con anualidades para 2005, 2006 y 2007.

ENMIENDA NÚM. 871

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Programa: 452A Gestión e Infraestructura del Agua.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Capítulo: 6.

Concepto: Estudio, Aforo y Reducción de Proyectos de construcción de Presa en el Río Vadillo para abastecimiento de agua al municipio de Ayllón y a los municipios de su comarca.

Importe: Incrementar en 100.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 630.

Importe: Disminuir en 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La escasez de agua y el deterioro en las redes de abastecimiento hacen lo necesario.

ENMIENDA NÚM. 872

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Programa: 452A Gestión e Infraestructura del Agua.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Capítulo: 6.

Concepto: Abastecimiento Condado de Treviño (Burgos).

Importe: Incrementar en 300.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 630.

Importe: Disminuir en 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de los Acuerdos de Medio Ambiente y Junta de Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 873

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa:

Capítulo: 6.

Artículo: 61 Inv. De repos. en infr. y bienes destinados al uso general.

Concepto: Otras actuaciones infra. Hidráulicas C. Duero.

Importe: Incrementar en 30.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo:

Artículo:

Concepto: 630.

Modificación propuesta: Disminuir en 30.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone el incremento señalado ya que en el proyecto PGE aparece una cantidad de 0 euros.

ENMIENDA NÚM. 874

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Organismo: Confederación Hidrográfica del Duero.

Servicio: 05.

Programa: 452 A.

Capítulo: 6.

Artículo: 61 Inv. De repos. En infra. y bienes destinados al uso general.

Concepto: Restaurac. Hidrológ. Forestal. FEDER y cofinanciado.

Importe: Incrementar en 320.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo:

Artículo:

Concepto: 630.

Modificación propuesta: Disminuir en 320.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

En un programa previsto para 2004-2008 con un coste total de 1.727.200 euros, no se prevé dotación alguna para el ejercicio 2005 en el proyecto de PGE.

ENMIENDA NÚM. 875

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Organismo: Confederación Hidrográfica del Duero.

Programa: 452 A.

Capítulo: 6.

Artículo: 61 Inv. De repos. En infr. y bienes destinados al uso general.

Concepto: Limpieza de cauces.

Importe: Incrementar en 30.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo:

Artículo:

Concepto: 630.

Modificación propuesta: Disminuir en 30.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone el incrementar la partida para poder cumplir el objetivo.

ENMIENDA NÚM. 876

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 452 A.

Capítulo: 6.

Artículo:

Concepto: Adecuación márgenes del río Ucero en el Burgo de Osma (Soria).

Importe: Incrementar en 450.000 euros.

BAJA

ENMIENDA NÚM. 878

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Capítulo:
Artículo:

De modificación.

Concepto: 630.

Modificación propuesta: Disminuir en 450.000 euros.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452 A Gestión e Infraestructura del Agua.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Capítulo: 6.

Concepto: Depuradora de Burgos.

Importe: Incrementar en 1.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone incluir una partida para desarrollar un proyecto con un coste total de 1.300.000 euros que forma parte de las previsiones y de la planificación del Gobierno anterior.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 1.000.000 de euros.

ENMIENDA NÚM. 877

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de los acuerdos Ministerio de Medio Ambiente y Junta de Castilla y León.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452 A Gestión e Infraestructura del Agua.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Capítulo: 6.

Concepto: Abastecimiento Ciudad de Burgos y su Alfoz.

Importe: Incrementar en 700.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 879

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 700.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de los acuerdos Ministerio de Medio Ambiente y Junta de Castilla y León.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 230 Confederación Hidrográfica del Júcar.

Programa: 452 A Gestión de Infraestructuras del Agua.

Capítulo: 6.

Artículo: 60 Inv. Nueva en Infraes. y bienes destinados al uso general.

Modificación propuesta: Incrementar 2.000.000 €.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 2.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para realización de proyectos pendientes, consistentes en la Construcción de una planta de nanofiltración en la ciudad de Albacete; la Restauración del Canal de María Cristina a su paso por la ciudad de Albacete y la limpieza y dragado del Pantano de Almansa (Albacete).

ENMIENDA NÚM. 880

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Organismo: 232 Confederación Hidrográfica del Segura.

Programa: 452 A Gestión de Infraestructuras del Agua.

Capítulo: 6.

Artículo: 63 Inv. De reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Modificación propuesta: Incrementar 300.000 €.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Modificación propuesta: Disminuir en 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para realización del proyecto pendiente, consistente en la ampliación de la depuradora de aguas residuales en Hellín.

ENMIENDA NÚM. 881

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Organismo: 232 Confederación Hidrográfica del Segura.

Programa: 452 A Gestión de Infraestructuras del Agua.

Capítulo: 6.

Artículo: 60 Inv. Nueva en Infraes. y bienes destinados al uso general.

Modificación propuesta: Incrementar 2.000.000 €.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Modificación propuesta: Disminuir en 2.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para realización de proyectos pendientes, consistentes en la Construcción de una planta potabilizadora en Hellín y la construcción del Puente de la Vicaría en Yeste (Albacete).

ENMIENDA NÚM. 882

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Organismo: 08 Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Programa: 456 B Protección y mejora del medio ambiente.

Capítulo: 6.

Artículo: 61 Inv. De reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Modificación propuesta: Incrementar 100.000 €.

BAJA

ENMIENDA NÚM. 884

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.

Modificación propuesta: Disminuir en 100.000 euros.

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

Para realización del proyecto consistente en recuperar la vía verde Sierra de Alcaraz, desde Albacete a Alcaraz.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 234 (CHT).
Programa: 452 A Gestión e Infraestructuras del Agua.
Capítulo: 6.
Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Modificación propuesta: Incrementar 600.000 €.

ENMIENDA NÚM. 883

BAJA

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.

Modificación propuesta: Disminuir en 600.000 euros.

ALTA

JUSTIFICACIÓN

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 234 (CHT).
Programa: 452 A Gestión e Infraestructuras del Agua.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Modificación propuesta: Incrementar 800.000 euros.

La recuperación de cauces y barrancos, así como la construcción de colector necesario en la ciudad de Guadalajara.

ENMIENDA NÚM. 885

BAJA

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.

Modificación propuesta: Disminuir en 800.000 euros.

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

Las obras del PHN contemplaban la creación de diques inundables para uso recreativo en el embalse de Entrepeñas. En Noviembre de 2003 se aprobó por unanimidad en el Congreso de los Diputados una PNL por el que se instaba al Gobierno al estudio para construir una lámina de agua estable en el embalse de Entrepeñas en Sacedón.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Artículo: 61.
Programa: 452 A.
Concepto: (Nuevo) Abastecimiento entorno metropolitano de Zaragoza.
Modificación propuesta: Dotar con 100.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Modificación propuesta: Disminuir en 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Ante la disminución de la inversión por parte del Gobierno en políticas ambientales, resulta ineludible acometer la obra indicada a fin de garantizar el abastecimiento de agua a los vecinos afectados.

ENMIENDA NÚM. 886

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Artículo: 61.

Programa: 452 A.

Concepto: (Nuevo) Acondicionamiento Riberas del Ebro en Zaragoza.

Modificación propuesta: Dotar con 100.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Modificación propuesta: Disminuir en 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Ante la disminución de la inversión por parte del Gobierno en políticas ambientales, resulta ineludible acometer la obra indicada.

ENMIENDA NÚM. 887

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Organismo: 226 Confederación Hidrográfica del Ebro.

Programa: 452 A.

Artículo: 61.

Concepto: 0005 Seguridad en las presas M/D Ebro.

Modificación propuesta: Dotar con 75.120 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Modificación propuesta: Disminuir en 75.120 euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotación para la obra indicada.

ENMIENDA NÚM. 888

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Artículo: 61.

Programa: 452 A.

Concepto: 0020 Obras Pacto del Agua-Yesa.

Modificación propuesta: Dotar con 8.783.450 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Modificación propuesta: Disminuir en 8.783.450 euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer la obra propuesta, así como cumplir los compromisos asumidos por el Gobierno de la Nación.

ENMIENDA NÚM. 889

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Artículo: 61.

Programa: 452 A.

Concepto: 0909 Acondicionamiento cauces Cuenca del Ebro.

Modificación propuesta: Incrementar con 3.603.030 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Modificación propuesta: Disminuir en 3.603.030 euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotación insuficiente. Necesidad de cumplir los compromisos asumidos por el Gobierno de la Nación.

ENMIENDA NÚM. 890

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Artículo: 61.

Programa: 452 A.

Concepto: 0809 Otras actuaciones infraestructuras Hidráulicas. Cuenca del Ebro.

Modificación propuesta: Incrementar con 9.691.030 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Modificación propuesta: Disminuir en 9.691.030 euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotación insuficiente. Necesidad de cumplir los compromisos asumidos por el Gobierno de la Nación.

ENMIENDA NÚM. 891

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Artículo: 61.

Programa: 452 A.

Concepto: 1380 Otros planes de riegos en el Ebro.

Modificación propuesta: Incrementar 1.235.370 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Modificación propuesta: Disminuir en 1.235.370 euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotación insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 892

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Artículo: 61.
Programa: 452 A.
Concepto: 1100 Riegos de Bardenas (1.ª parte).
Modificación propuesta: Incrementar 808.610 euros.

ENMIENDA NÚM. 894

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 808.610 euros.

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Programa: 452 A.
Artículo: 61.
Concepto nuevo: Acondicionamiento cauce río Ebro en Gelsa de Ebro (Zaragoza).
Modificación propuesta: Dotar con 333.330 euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer la obra indicada.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 333.330 euros.

ENMIENDA NÚM. 893

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de abordar el proyecto propuesto.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Programa: 452 A.
Artículo: 61.
Concepto nuevo: Mejora abastecimiento y saneamiento Gelsa de Ebro (Zaragoza).
Modificación propuesta: Dotar con 333.330 euros.

ENMIENDA NÚM. 895

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 333.330 euros.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Programa: 452 A.
Artículo: 60.
Concepto nuevo: Desvío del barranco de Las Pozas en el término municipal de Calatayud (Zaragoza).
Modificación propuesta: Dotar con 3383.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de abordar el proyecto propuesto.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.

Modificación propuesta: Minorar en 3383.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La actual situación del barranco Las Pozas es peligrosa para la población cuando se producen lluvias torrenciales. Necesidad ineludible de acometer el proyecto propuesto.

ENMIENDA NÚM. 896

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Programa: 452 A.
Artículo: 60.

Concepto nuevo: Desvío de la acequia de Anchada situada en casco urbano de Calatayud (Zaragoza).

Modificación propuesta: Dotar con 150.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.

Modificación propuesta: Disminuir en 150.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La acequia de anchada transcurre actualmente por el casco urbano de la población. Necesidad ineludible de acometer el proyecto propuesto.

ENMIENDA NÚM. 897

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 452 A.

Artículo: 61.

Concepto nuevo: Abastecimiento calidad de Agua y ahorro en Luceni (Zaragoza).

Modificación propuesta: Dotar con 30.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Modificación propuesta: Disminuir en 30.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar respuesta a las reiteradas demandas de los vecinos afectados.

ENMIENDA NÚM. 898

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Programa: 452 A.
Artículo: 61.

Concepto nuevo: Infraestructuras para regadíos de Leciñena (Zaragoza).

Modificación propuesta: Dotar con 30.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.

Modificación propuesta: Disminuir en 30.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la mejora técnica propuesta.

ENMIENDA NÚM. 899

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 452 A.

Artículo: 61.

Concepto nuevo: Mejora caminos zonas regables.
Reparación del CGZ (Pinsono, Talareña, Sabinar) en Zaragoza.

Modificación propuesta: Dotar con 200.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Modificación propuesta: Disminuir en 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mejora técnica propuesta.

ENMIENDA NÚM. 900

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 452 A.

Artículo: 61.

Concepto nuevo: Adaptación zonas embalse y ribera para usos sociales. Dragado y limpieza pantano Ribarroja (en Mequinenza) Zaragoza.

Modificación propuesta: Dotar con 160.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Modificación propuesta: Disminuir en 160.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la mejora técnica, dar respuesta a las reiteradas demandas de los vecinos afectados.

ENMIENDA NÚM. 901

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 452 A.

Artículo: 61.

Concepto nuevo: Limpieza de cauces y riberas del río Huerva en Muel (Zaragoza).

Modificación propuesta: Dotar con 139.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Modificación propuesta: Disminuir en 139.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer la obra propuesta.

ENMIENDA NÚM. 902

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 452 A.

Artículo: 61.

Concepto nuevo: Construcción represa en la cola del Pantano de La Tranquera (Zaragoza).

Modificación propuesta: Dotar con 160.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Modificación propuesta: Disminuir en 160.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer la obra propuesta.

ENMIENDA NÚM. 903

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 226 Confederación Hidrográfica del Ebro.

Programa: 452 A Gestión e Infraestructuras del agua.

Artículo: 61 Inversión en reposición en infraestructuras.

Concepto: Obras de reposición Canal Imperial de Aragón en la Ciudad de Zaragoza.

Modificación propuesta: Incrementar en 100.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Modificación propuesta: Disminuir en 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación por carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 904

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 226 Confederación Hidrográfica del Ebro.

Programa: 452 A Gestión e Infraestructuras del agua.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras.

Concepto: Lago artificial de la Serna en Calatayud (Zaragoza).

Modificación propuesta: Incrementar en 200.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Modificación propuesta: Disminuir en 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación por carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 905

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 226 Confederación Hidrográfica del Ebro.

Programa: 452 A Gestión e Infraestructuras del agua.

Artículo: 61 Inversión en reposición en infraestructuras.

Concepto: Canalización Río Jiloca (tramo Paracuellos desembocadura, Zaragoza).

Modificación propuesta: Incrementar en 200.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación por carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 906

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Costas.
Programa: 456 D Actuaciones en la Costa.
Capítulo: 6 Inversiones.
Artículo: 60.

Concepto: Encauzamiento margen izquierda río Urumea en la zona de Loyola.

Modificación propuesta: Incrementar 200.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una dotación que ya estaba prevista en los Presupuestos Generales del Estado del 2004 y que, sorprendentemente, desaparece del PGE 2005 que enmendamos. Se trata de actuaciones de gran interés para la Provincia de Guipúzcoa y, especialmente, para la zona de San Sebastián particularmente del barrio de Loyola.

ENMIENDA NÚM. 907

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Costas.
Programa: 456 D Actuaciones en la Costa.
Capítulo: 6 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 60.

Concepto: Banda peatonal Zarauz-Guetaria 2.ª fase. Tramo Guetaria puerto-casa del Caminero.

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una dotación que ya estaba prevista en los Presupuestos Generales del Estado del 2004 y que, sorprendentemente, desaparece del PGE 2005 que enmendamos. Se trata de actuaciones de gran interés para la Provincia de Guipúzcoa y, especialmente, para las poblaciones costeras e Zarauz y Guetaria y para los numerosos guipuzcoanos y turistas que disfrutaban de dichas localidades.

ENMIENDA NÚM. 908

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 Dirección General de Costas.
Programa: 456 D Actuaciones en la Costa.
Capítulo: 6 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 60.

Concepto: Rehabilitación de las márgenes de la ría de Oyarzun entre los puentes de Lezo y de la RENFE (Rentería).

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 300.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una dotación que ya estaba prevista en los Presupuestos Generales del Estado del 2004 y que, sorprendentemente, desaparece del PGE 2005 que enmendamos. Se trata de actuaciones de gran interés para la Provincia de Guipúzcoa y, especialmente, para los municipios de Rentería, Oyarzun, Lezo y Pasajes.

ENMIENDA NÚM. 909

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Costas.
Programa: 456 D Actuaciones en la Costa.
Capítulo: 6 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 60.
Concepto: Senda litoral Sagües-Mompás.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 480.

Modificación: Disminuir la partida en 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una dotación que ya estaba prevista en los Presupuestos Generales del Estado del 2004 y que, sorprendentemente, desaparece del PGE 2005 que enmendamos. Se trata de actuaciones de gran interés para la Provincia de Guipúzcoa y, especialmente, para la ciudad de San Sebastián.

ENMIENDA NÚM. 910

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Costas.
Programa: 456 D Actuaciones en la Costa.
Capítulo: 6 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 60.
Concepto: Paseo de Ribera en el Urumea.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una dotación que ya estaba prevista en los Presupuestos Generales del Estado del 2004 y que, sorprendentemente, desaparece del PGE 2005 que enmendamos. Se trata de actuaciones de gran interés para la Provincia de Guipúzcoa y, especialmente, para la ciudad San Sebastián.

ENMIENDA NÚM. 911

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Costas.
Programa: 456 D Actuaciones en la Costa.
Capítulo: 6 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 60.
Concepto: Regeneración ría Molinao.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 600.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 600.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la «regeneración de las márgenes de la ría de Molinao», que se encuentra en un estado deplorable y con gran suciedad.

ENMIENDA NÚM. 912

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Costas.
Programa: 456 D Actuaciones en la Costa.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.

Concepto: Reforma fachada marítima Paseo de la Concha.

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 2.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 480.

Modificación: Disminuir la partida en 2.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

A fin de proceder a la «reforma de la fachada marítima del paseo de la Concha» de San Sebastián dada su gran importancia turística, cultural, deportiva, de ocio y medio ambiental de la playa de la Concha.

ENMIENDA NÚM. 913

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Costas.
Programa: 456 D Actuaciones en la Costa.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.

Concepto: Playa de Ondarreta de San Sebastián.

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 480.

Modificación: Disminuir la partida en 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Recuperación de la playa de Ondarreta de San Sebastián.

De modificación.

ALTA

Presupuesto de Explotación: «Haber».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 24.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 914

BAJA

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Presupuesto de Capital: «Aplicación de fondos».
Adjudicaciones de Inmovilizado: Inmovilizado Material.
Incremento: 24.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Valencia.

ALTA

Concepto	Miles
Construcción Embalse de Santaliestra.	12.000.
Elevaciones para Riesgos de Litera Altra.	6.000.
Embalse de San Salvador.	6.000.
Total.	24.000.

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456 D Actuación en la Costa.

Artículo: 60.

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 2.500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 06.

Programa: 456 D.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 2.500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al Convenio firmado entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Generalitat de Valencia y el Ayuntamiento de Benidorm, para la mejora del Paseo Marítimo de la Playa de Poniente de Benidorm. Desde la perspectiva medioambiental y su uso y disfrute público.

ENMIENDA NÚM. 915

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Presupuesto de la Empresa ACESA (Aguas de la Cuenca del Ebro)

Sección. 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Valencia.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 230 Confederación Hidrográfica del Júcar.
Programa: 452 A Gestión e infraestructuras del agua.
Capítulo: 6.
Modificación propuesta: Encauzamiento cauces naturales. Crear partida con dotación de 3.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 06.

Programa: 456 D.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 3.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener el nivel de inversión en el encauzamiento de cauces naturales dada la gravedad del problema de las inundaciones en Valencia, que no permiten reducir las inversiones en el ejercicio 2005.

ENMIENDA NÚM. 917

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección. 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Valencia.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 452 A Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Modificación propuesta: Modernización de los riegos tradicionales de Escalona, Carcaixent, Sueca, Cullera, Cuatro Pueblos y Acequias Real del Júcar. Crear partida presupuestaria con dotación de 300.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 06.

Programa: 456 D.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 918

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Organismo: 229 Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Programa: 456 Calidad del Agua.

Capítulo: 6.

Artículo: 60 Inv. Nueva en Infraes. y bienes destinados al uso general.

Modificación propuesta: Incrementar 1.500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Modificación propuesta: Disminuir en 1.500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Saneamiento y depuración del alto Guadiana. Plan Integral de saneamiento Parque Lagunas de Ruidera y depuradora de Tomelloso.

Se ha reducido la dotación presupuestaria para el ejercicio 2005, lo que perjudicaría notablemente la calidad de los recursos hídricos de la provincia de Ciudad Real.

ENMIENDA NÚM. 919

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Programa: 512 A.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Concepto: Presa de Laminación del río Euche (Jaén).

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 480.

Modificación: Disminuir la partida en 500.000 euros.

ALTA

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 920

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Programa: 512 A.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Concepto: Alternativas al pantano Úbeda la Vieja (Úbeda).

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 2.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 480.

Modificación: Disminuir la partida en 2.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 921

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Programa: 512 A.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Concepto: Adecuación del cauce del río Guadamar, aguas arriba y debajo de la presa del Giribaile (Jaén).

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 600.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 480.

Modificación: Disminuir la partida en 600.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 922

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Programa: 512 A.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Concepto: Defensa de los cauces del Guadalquivir a su paso por Andújar (Jaén).

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 1.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 480.

Modificación: Disminuir la partida en 1.000.000 de euros. ALTA

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.

Programa: 456 A.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Concepto: Mejora abastecimiento de agua en alta a la comarca del Condado (Jaén).

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 1.000.000 de euros.

ENMIENDA NÚM. 923

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 480.

Modificación: Disminuir la partida en 1.000.000 de euros.

ALTA

JUSTIFICACIÓN

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Programa: 456 A.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Concepto: Abastecimiento agua Sierra de Segura (Jaén).

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 1.500.000 euros.

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 925

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 480.

Modificación: Disminuir la partida en 1.500.000 euros.

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04.

Programa: 456 C.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Concepto: Programa de recuperación del Lince Ibérico en Lugar Nuevo y Selladeros Contadero (Andújar).

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 300.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 924

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 480.

Modificación: Disminuir la partida en 300.000 euros.

ALTA

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Programa: 452 A.

Concepto: Riegos Genil-Cabra.

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 3.000.000 de euros.

ENMIENDA NÚM. 926

BAJA

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 480.

Modificación: Disminuir la partida en 3.000.000 de euros.

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04.

Programa: 456 C.

Capítulo: 6.

Concepto: Realización de 165 Kms de vías verdes (Linares-Baeza-Utiel, sierra Morena).

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 300.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 928

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 480.

Modificación: Disminuir la partida en 300.000 euros.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Programa: 452 A.

Concepto: Remodelación del río Guadalquivir a su paso por Córdoba. 2.ª fase.

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 4.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 480.

Modificación: Disminuir la partida en 4.000.000 de euros.

ENMIENDA NÚM. 927

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

JUSTIFICACIÓN

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

Mejora técnica.

De modificación.

ENMIENDA NÚM. 929 BAJA**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 480.

Modificación: Disminuir la partida en 5.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 09.

Programa: 456 C.

Concepto: Cerramiento parque Alcántara Romero.
Cabra (Córdoba).

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 350.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 480.

Modificación: Disminuir la partida en 350.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 931**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456 D Actuaciones en la Costa.

Capítulo: 6.

Concepto: Mejorar el frente litoral y nueva playa de los Cortados de Horcas Coloradas.

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 5.000.000 de euros.

ENMIENDA NÚM. 930**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04.

Programa: 456 C.

Organismo: 228 Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Capítulo: 6.

Concepto: Restauración Hidrológico Forestal.

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 5.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 480.

Modificación: Disminuir la partida en 5.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 932

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 1.500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

MA 09-Emisario Submarino EDAR.

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Programa: 452 A.

Capítulo: 6.

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 1.200.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 480.

Modificación: Disminuir la partida en 1.200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

MA 06-Desalobrador ETAP-2.^a fase.

ENMIENDA NÚM. 933

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456 A.
Capítulo: 6.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 2.500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 2.500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Programa: 452 A.

Capítulo: 6.

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 1.500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

MA 10-Ampliación y mejora del Saneamiento y Abastecimiento.

ENMIENDA NÚM. 935

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456 A.
Capítulo: 6.

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 1.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 480.

Modificación: Disminuir la partida en 1.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

MA 11-Encauzamiento Río de Oro.

ENMIENDA NÚM. 936

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456 A.
Capítulo: 6.

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 480.

Modificación: Disminuir la partida en 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

MA 12-Ampliación cauce Río de Oro.

ENMIENDA NÚM. 937

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456 A.
Capítulo: 6.

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 600.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 480.

Modificación: Disminuir la partida en 600.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

MA 14-Encauzamiento de los arroyos de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 938

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456 A.
Capítulo: 6.

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 600.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 480.

Modificación: Disminuir la partida en 600.000 euros. ALTA

JUSTIFICACIÓN

MA 15-Obras complementarias de mejora del abastecimiento.

ENMIENDA NÚM. 939

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 452 A.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nueva. Construcción embalses de cola del embalse de Itoiz.

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de crear financiación suficiente para afrontar las infraestructuras necesarias en el desarrollo de la obra del Embalse de Itoiz-Canal de Navarra.

ENMIENDA NÚM. 940

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 09 Dirección General para la Biodiversidad.

Programa: 456 C Protección Medio Natural.

Capítulo: 6.

Concepto:

Recuperación del Valle Salado de Salinas de Añana: 150.000 euros.

Restauración ambiental y acondicionamiento ecológico de las riberas del embalse de Urrunaga: 500.000 euros.

Modificación propuesta: Incrementar 650.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 480.

Modificación: Disminuir la partida en 650.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 941

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Programa: 452.

Concepto: Embalse de Araia.

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 2.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 480.

Modificación: Disminuir la partida en 2.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar un avance a un proyecto importante que a ese paso nos costaría 28 años.

ENMIENDA NÚM. 942

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04.
Programa: 456 B.
Capítulo: 6.
Incrementar la partida en 200.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Recuperación de infraestructuras en desuso para fines recreativos y otros.

ENMIENDA NÚM. 943

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio:
Programa: 452 A Gestión e infraestructura del agua.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes.

Concepto: Presa de abastecimiento a Cáceres en el río Almonte.

Modificación propuesta: Creación de obra nueva incrementándose la partida en 2.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 480.

Modificación: Disminuir la partida en 2.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obra completada en el Plan Hidrológico Nacional, que tiene el proyecto redactado, pendiente de la aprobación de impacto ambiental.

Es urgente iniciar esta obra porque en el año 2010 Cáceres tendrá problemas de abastecimiento de agua.

ENMIENDA NÚM. 944

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Costas.
Programa: 456 D Actuaciones en la Costa.
Capítulo: 6.
Concepto: 1802.

Modificación propuesta: Aumentar la partida en 60.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 480.

Modificación: Disminuir la partida en 60.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de las actuaciones medioambientales en las costas de Granada de peculiar carácter.

Servicio: 05 Dirección General de Costas.
Programa: 456 D Actuaciones en la Costa.
Capítulo: 6.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 50.000 euros.

BAJA

ENMIENDA NÚM. 945

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 50.000 euros.

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

Regeneración del borde litoral de la provincia de Granada.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 228 Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Programa: 456 A Calidad del Agua.
Capítulo: 6.
Modificación propuesta: Aumentar la partida en 100.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones en abastecimientos y saneamiento en las cuencas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en la provincia de Granada.

ENMIENDA NÚM. 947

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 228.
Programa: 452 A Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: (nuevo) Salida presa de Rules.
Modificación propuesta: Incrementar 40.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 40.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Completar las obras de infraestructura de la presa de Rules.

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

ENMIENDA NÚM. 948**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de Aguas.

Programa: 512 A Gestión e Infraestructuras de Recursos Hidráulicos.

Artículo: 61.

Modificación propuesta: Incrementar en 7.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 7.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Repercusión en el Anexo de Inversión Pública:

Artículo: 61 (nuevo proyecto). Canal del Viar (Sevilla): 500.000 euros.

Artículo: 61 (nuevo proyecto). Tubería de conexión Embalse Melonares (Sevilla) sist. Abastecimiento Sevilla: 1.000.000 de euros.

Artículo: 61 (nuevo proyecto). Encauzamiento Arroyo en Barrio de la Cruz (Sevilla): 350.000 euros.

Artículo: 61 (nuevo proyecto). Encauzamiento Arroyo Caño Roto (Sevilla): 350.000 euros.

Artículo: 61: (nuevo proyecto). Encauzamiento río Genil y desvío arroyo Argamasilla (Écija-Sevilla). 650.000 euros.

Artículo: 61 (nuevo proyecto). Riegos del Viar (Sevilla): 350.000 euros.

Artículo: 61 (nuevo proyecto). Modernización zona regable Valle Inferior (Sevilla): 350.000 euros.

Artículo: 61 (nuevo proyecto). Doñana 2005. Recuperación Caño Travieso (Sevilla): 650.000 euros.

Artículo: 61 (nuevo proyecto). Recuperación del Caño Guadamar (Sevilla): 500.000 euros.

Artículo: 61 (nuevo proyecto). Remodelación canal bajo Guadalquivir en Torreblanca (Sevilla): 650.000 euros.

Artículo: 61 (nuevo proyecto). Doñana 2005 recuperación del brazo de la torre (Sevilla): 350.000 euros.

Artículo: 61 (nuevo proyecto). Desvío de arroyos y encauzamientos de Los Palacios y Villafranca (Sevilla): 650.000 euros.

Artículo: 61 (nuevo proyecto). Corrección hidrográfica del río Genil en Écija (Sevilla): 650.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 949**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 452 A Gestión e Infraestructuras del agua.

Artículo: 61.

Concepto: Estudiar el encauzamiento del Río Belcaire en su paso por la N-225.

Modificación propuesta: Incrementar en 50.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Modificación propuesta: Disminuir en 50.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

En las últimas lluvias se produjo el desbordamiento en este punto del citado río.

ENMIENDA NÚM. 950**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Organismo: Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452 A.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Canal Bajo de los Payuelos.

Importe: Incrementar en 1.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Importe: Disminuir en 1.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

No aparecer partida presupuestaria y necesidad de terminar los regadíos.

ENMIENDA NÚM. 951

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Organismo: Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452 A.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Riegos del Bierzo.

Importe: Incrementar en 15.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Organismo:

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Importe: Disminuir en 15.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Respetar como mínimo la cantidad privada para el 2005 en la programación plurianual del 2004 prevista por el Gobierno anterior.

ENMIENDA NÚM. 952

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Organismo: Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452 A.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Embalse de Riaño.

Importe: Incrementar en 120.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Organismo:

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Importe: Disminuir en 120.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Respetar como mínimo la cantidad privada para el 2005 en la programación plurianual del 2004 prevista por el Gobierno anterior.

ENMIENDA NÚM. 953

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Organismo: Ministerio de Medio Ambiente.

Programa: 452 A.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Embalse Eria-Duerna.

Importe: Incrementar en 21.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Importe: Disminuir en 21.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Introducir esta cantidad que ya estaba contemplada en el Plan Hidrológico Nacional y desaparece ahora en los Presupuestos 2005.

ENMIENDA NÚM. 954

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Organismo: Confederación Hidrográfica del Norte.

Programa 456 A.

Artículo: 60 Obra nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: Depuradora Orbigo, Omaña y Tuerto.

Importe: Incrementar en 3.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Importe: Disminuir en 3.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Promesa de introducción en los Presupuestos en el Consejo de Ministros celebrado en León, de fecha 23 de julio de 2004.

ENMIENDA NÚM. 955

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Organismo: Confederación Hidrográfica del Norte.

Programa: 456 A.

Artículo: 60 Obra nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: Saneamiento integral Algadefes, Villademor y Toral.

Importe: Incrementar en 1.500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Importe: Disminuir en 1.500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Promesa de introducción en los Presupuestos en el Consejo de Ministros celebrado en León, de fecha 23 de julio de 2004.

ENMIENDA NÚM. 956

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Concepto: Abastecimiento mancomunado «Orbigo León».

Importe: Incrementar en 300.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Importe: Disminuir en 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de los acuerdos Ministerio de Medio Ambiente y Junta de Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 957

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08 Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Programa: 456 B Protección y mejora del medio ambiente.

Concepto: (Nuevo) Construcción de digestores para eliminar cadáveres de animales y otros residuos de origen animal en Mallorca, Menorca e Ibiza.

Importe: Incrementar en 6.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 6.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora del tratamiento de los residuos.

ENMIENDA NÚM. 958

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Artículo: 60 Inversión nueva infraestructura y bienes destinados al uso general.

Programa: 456 A Calidad del agua.

Concepto: 055 Depuración de la Bahía de Palma.

Importe: Incrementar en 5.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Importe: Disminuir en 5.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 959

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Artículo: 60 Inversión nueva infraestructura y bienes destinados al uso general.

Programa: 456 A Calidad del agua.

Concepto: 010 Tratamiento de aguas residuales urbanas.

Importe: Incrementar en 500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Importe: Disminuir en 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 960**JUSTIFICACIÓN**

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

De modificación.

ALTA

ENMIENDA NÚM. 962

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Artículo: 60 Inversión nueva infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456 A Calidad del agua.
Concepto: 035 Reutilización de aguas residuales.
Importe: Incrementar en 16.000 euros.

De modificación.

ALTA

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 16.000 euros.

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 101 Parques Nacionales.
Artículo: 60 Inversión nueva infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456 C Protección y mejora del medio natural.
Concepto: 0035 Adquisición de fincas y edificios.
Importe: Incrementar en 600.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 600.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 961

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

JUSTIFICACIÓN

De modificación.

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ALTA

ENMIENDA NÚM. 963

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 101 Parques Nacionales.
Artículo: 60 Inversión nueva infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456 C Protección y mejora del medio natural.
Concepto: 0060 Adecuación Torre de Pau.
Importe: Incrementar en 600.000 euros.

De modificación.

ALTA

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 600.000 euros.

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 101 Parques Nacionales.
Artículo: 60 Inversión nueva infraestructura y bienes destinados al uso general.

Programa: 456 C Protección y mejora del medio natural.

Concepto: (Nuevo) Ayuntamiento de Palma.

Importe: Incrementar en 900.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 965

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

BAJA

De modificación.

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Importe: Disminuir en 900.000 euros.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 03 Dirección General del Instituto de Meteorología.

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Programa: 495 B Meteorología.

Concepto: 0135 Estaciones automáticas.

Importe: Incrementar en 73.150 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Importe: Disminuir en 73.150 euros.

ENMIENDA NÚM. 964

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 03 Dirección General del Instituto de Meteorología.

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Programa: 495 B Meteorología.

Concepto: 0115 Infraestructuras radares.

Importe: Incrementar en 125.010 euros.

ENMIENDA NÚM. 966

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Importe: Disminuir en 125.010 euros.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 03 Dirección General del Instituto de Meteorología.

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Programa: 495 B Meteorología.

Concepto: 0105 Ampliación radares.

Importe: Incrementar en 350.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 350.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 967

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 03 Dirección General del Instituto de Meteorología.

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Programa: 495 B Meteorología.

Concepto: 0025 Archivo Nacional de datos climáticos.

Importe: Incrementar en 9.940 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 9.940 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 968

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Artículo: 60 Inversión nueva infraestructura y bienes destinados al uso general.

Programa: 456 A Calidad del agua.

Concepto: 0035 Reutilización de aguas residuales.

Importe: Incrementar en 300.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Reutilización de aguas residuales en Ibiza, Formentera. Ante la escasez de agua es necesario la reutilización de agua depurada para el riego.

ENMIENDA NÚM. 969

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 Dirección General de Costas.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Concepto: (Nuevo) Recuperación del frente marítimo de Punta Prima, término Municipal Sant Lluís (Menorca).

Importe: Incrementar en 1.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 1.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 970

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Costas.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456 D Actuación en la costa.
Concepto: (Nuevo) Recuperación del litoral de Menorca (Regeneración arena en las playas, etc.).
Importe: Incrementar en 350.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 350.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 971

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Costas.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456 D Actuación en la costa.
Concepto: (Nuevo) Proyecto de la adecuación de los servicios de la Cala S'Algar, en el término municipal de San Lluís (Menorca).
Importe: Incrementar en 600.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 600.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 972

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Costas.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456 D Actuación en la costa.
Concepto: (Nuevo) Preservación de la zona dunar y acondicionamiento Litoral de la Cala de Sa Mesquida (Mahón).
Importe: Incrementar en 200.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 973

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Costas.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Concepto: (Nuevo) Adecuación paisajística del borde litoral entre la bocana del puerto de Ciutadella (Sa Farola) y Cala Blanes (Ciutadella).

Importe: Incrementar en 300.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Importe: Disminuir en 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 974

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 Dirección General de Costas.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Concepto: (Nuevo) Sendero peatonal en el tramo de costa de la isla de Menorca comprendido entre Cala Galdana (Ferreries) y Son Bou (Alayor).

Importe: Incrementar en 200.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Importe: Disminuir en 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 975

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 Dirección General de Costas.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Concepto: 0107 Regeneración borde litoral Baleares.

Importe: Incrementar en 10.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Importe: Disminuir en 10.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 976

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 Dirección General de Costas.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Concepto: 0703 Estabil. Acantilado Cala Fonoll.

Importe: Incrementar en 150.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Importe: Disminuir en 150.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 977

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Costas.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456 D Actuación en la costa.
Concepto: 0702 Ord. Lit. y cordón dunar PI. Es Trenc Ses Covetes.
Importe: Incrementar en 500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 978

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Costas.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Programa: 456 D Actuación en la costa.
Concepto: 0708 Recuperación fachada marítima Palma.

Importe: Incrementar en 500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 979

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Costas.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456 D Actuación en la costa.
Concepto: 0705 Desarrollo integral de la Bahía de Soller.
Importe: Incrementar en 350.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 350.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 980

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Costas.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456 D Actuación en la costa.
Concepto: 0706 Tratamiento del borde litoral y habilitación sendero Son Moll-Cala Aguait (Capdevera).
Importe: Incrementar en 150.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 150.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 1.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 982

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Costas.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456 D Actuación en la costa.
Concepto: 0703 Acond. Espacio húmedo de la Gola Pollença.
Importe: Incrementar en 100.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 981

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Costas.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456 D Actuación en la costa.
Concepto: 0707 Mejora del litoral en Punta Prima Sant Lluís (Menorca).
Importe: Incrementar en 1.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Costas.

ENMIENDA NÚM. 983

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Concepto: 0705 Conservación de espacios al sur de Ibiza.

Importe: Incrementar en 500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Importe: Disminuir en 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 984

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 Dirección General de Costas.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Concepto: 0706 Acon. Frente marítimo del Arenal (Llucmajor).

Importe: Incrementar en 69.610 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Importe: Disminuir en 69.610 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 985

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 Dirección General de Costas.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Concepto: 0707 Habilitación vial para bicicletas entre Salinas-Es Pujols.

Importe: Incrementar en 200.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Importe: Disminuir en 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 986

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 Dirección General de Costas.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Concepto: 0708 Rehabilitación Pl. Carregador y El Toro.

Importe: Incrementar en 600.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 600.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Concepto: 0709 Borde litoral Roda del Mati-S. Illot.

Importe: Incrementar en 250.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Importe: Disminuir en 250.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 987

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 Dirección General de Costas.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Concepto: 0709 Borde litoral Roda del Mati-S. Illot.

Importe: Incrementar en 250.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Importe: Disminuir en 250.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 989

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 Dirección General de Costas.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Concepto: 0710 Adecuación Cala Marcal.

Importe: Incrementar en 250.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Importe: Disminuir en 250.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 988

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 Dirección General de Costas.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 990

Importe: Disminuir en 89.470 euros.

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**JUSTIFICACIÓN**

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Costas.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456 D Actuación en la costa.
Concepto: 0290 Restauración ecosistemas litorales.
Importe: Incrementar en 49.090 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 49.090 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 991**PRIMER FIRMANTE:**
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Costas.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456 D Actuación en la costa.
Concepto: Difusión y sensibilización de buenas prácticas.
Importe: Incrementar en 89.470 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.

ENMIENDA NÚM. 992**PRIMER FIRMANTE:**
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Costas.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 452 A Gestión e infraestructuras del agua.
Concepto: 0675 Regulación sistema Aumedra Solleric.
Importe: Incrementar en 3.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir 3.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 993**PRIMER FIRMANTE:**
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Costas.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456 D Actuación en la costa.

Concepto: 0706 Accesibilidad playas de Baleares.
Importe: Incrementar en 220.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 220.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Accesibilidad playas Ibiza y Formentera. Seguir con las inversiones que empezó el Ministerio en el año 2002.

litoral de la playa de Benirrás (Sant Joan-Ibiza), obras de mantenimiento, alumbrado y servicios del paseo de la playa de Salamanca (Eivissa-Ibiza), mantenimiento obras de protección zonas dunares Ses Salines, Es Caló, Estany des Peix y playa des Migjorn de Formentera, habilitación vial para bicicletas entre el Port de la Savina y la playa de Es Pujols (Formentera) y Proyecto de restauración acantilado Ayuntamiento de Eivissa (Eivissa-Ibiza).

ENMIENDA NÚM. 995

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ENMIENDA NÚM. 994

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Costas.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456 D Actuación en la costa.
Concepto: (Nuevo) Obras en costa de Ibiza y Formentera.
Importe: Incrementar en 2.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 2.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto de construcción de una rampa en el Port de San Miquel y Cala des Moltons (Santa Joan-Ibiza), Proyecto de recuperación del frente marítimo entre Sa Penya y Ses Figueretes (Eivissa-Ibiza), Proyecto de recuperación ambiental del litoral de la bahía de Portmany (San Antoni-Ibiza), Proyecto de recuperación ambiental de Ses Salines (San Joseph-Ibiza), Proyecto de recuperación ambiental entre el puerto de Santa Antoni y Cala Gració (Sant Antoni-Ibiza), Proyecto de acondicionamiento paisajístico y ordenación del frente

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Programa: 452 A.
Concepto: Abastecimiento y seneamiento de agua en los Ayuntamientos de la cuenca del Río Arnoia, Ourense.
Modificación Propuesta: Dotar con 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Modificación Propuesta: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 996

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 23: Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio:

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Programa: 456 A.

Concepto: Acondicionamiento colectores generales e interceptores de la margen derecha del Río Miño en Ourense.

Modificación Propuesta: Incrementar 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Modificación Propuesta: Disminuir en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de las obras de acondicionamiento de los colectores generales e interceptores de la margen derecha del Río Miño en Ourense (Tramos Vinteún-Puente Nuevo, Puente Nuevo-Balneario y Eirasvedras-Tarascón).

ENMIENDA NÚM. 997

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Programa: 456 A Calidad del Agua.

Capítulo: 6.

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura.

Modificación presupuestaria: Incrementar en 1.500 miles € en la partida destinada a la EDAR de Bens en A Coruña.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 621.

Disminuir en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acelerar las obras de la EDAR de Bens.

ENMIENDA NÚM. 998

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Programa: 452 A.

Concepto: Incrementar dotación del Proyecto de Restauración hidráulica en zonas pizarreras de los Ríos Casaio y Candís, Ourense.

Modificación Propuesta: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Modificación Propuesta: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Restauración hidráulica en zonas pizarreras Ríos Casaio y Candís, Ourense.

ENMIENDA NÚM. 999

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Programa: 456 A.

Concepto: Mejora y ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Ourense.

Modificación Propuesta: Incrementar 4.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto 630.

Modificación Propuesta: Disminuir en 4.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de las obras de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Ourense.

ENMIENDA NÚM. 1.000

PRIMER FIRMANTE:

Grupo Parlamentario

Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Programa: 452 A.

Organismo: 234 CH Tajo.

Capítulo: 6.

Concepto: 60.

Concepto: Abastecimiento Alto Tiétar.

Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1.001

PRIMER FIRMANTE:

Grupo Parlamentario

Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Servicio: 05.

Programa: 452 A.

Proyecto nuevo: Presa en Garganta de Santa María (La Adrada, Ávila), para abastecimiento de los municipios del Alto Tiétar en Ávila.

Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1.002

PRIMER FIRMANTE:

Grupo Parlamentario

Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Programa: 452 A.

Organismo: 234 CH Tajo.

Capítulo: 6.

Proyecto nuevo: Abastecimiento de agua por gravedad a los municipios de El Tiemblo y Cebreros (Ávila) desde el pantano de El Burguillo.

Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.

ENMIENDA NÚM. 1.003

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Programa: 452 A.
 Capítulo: 6 Inversiones Reales.
 Concepto: 60.
 Organismo: 234 CH Tajo.
 Proyecto: Restauración Ribera del río Alto Alberche
 a su paso por Navaluenga y Serranillos.
 Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929 M.
 Concepto: 630.
 Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1.004

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Servicio: 05.
 Programa: 452 A.
 Capítulo: 6 Inversiones Reales.
 Concepto: Regulación adicional del Tiétar.
 Importe: 500.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 1.005

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Programa: 452 A.
 Organismo: 234 CH Tajo.
 Capítulo: 6.
 Concepto: 60.
 Concepto: Abastecimiento Alto Tiétar.
 Importe: 1.500.000 euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.

ENMIENDA NÚM. 1.006

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Servicio: 05.
 Programa 452 A.
 Proyecto nuevo: Presa en Garganta de Santa María
 (La Adrada, Ávila), apra abastecimiento de los munici-
 pios del Alto Tiétar en Ávila.
 Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.

ENMIENDA NÚM. 1.007

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Programa: 452 A.

Organismo: 234 CH Tajo.

Capítulo: 6.

Proyecto nuevo: Abastecimiento de agua por gravedad a los municipios de El Tiemblo y Cebreros (Ávila) desde el pantano de El Burguillo.

Importe: 100.000 euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.

ENMIENDA NÚM. 1.008

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Programa: 452 A.

Capítulo: 6 Inversiones Reales.

Concepto: 60.

Organismo: 234 CH Tajo.

Proyecto: Restauración Ribera del río Alto Alberche a su paso por Navaluenga y Serranillos.

Importe: 300.000 euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.

ENMIENDA NÚM. 1.009

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Servicio: 05.

Programa: 452 A.

Capítulo: 6 Inversiones Reales.

Concepto: Regulación adicional del Tiétar.

Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1.010

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02 DG de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Concepto: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Cuántía: 10.000 euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 DG de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general para la regeneración del borde del litoral de Pontevedra.

Cuántía: 10.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La continuidad de los proyectos presupuestados en ejercicios anteriores debido a la importancia de la conservación del medio ambiente en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1.011

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general para la recuperación ambiental de Las Salinas y marismas de Vilaboa.

Servicio: 06.

Cuantía: 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Programa: 452 A.

Concepto: Saneamiento integral y recuperación de las márgenes del Río Sil a su paso por la comarca Valdeorras.

Modificación Propuesta: Dotar con 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 630.

Modificación Propuesta: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Saneamiento integral y recuperación de márgenes del Río SU a su paso por la comarca de Valdeorras.

ENMIENDA NÚM. 1.012

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.

Concepto: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Cuantía: 500 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

JUSTIFICACIÓN

La continuidad de los proyectos presupuestados en ejercicios anteriores debido a la importancia de la conservación del medio ambiente en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1.013

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02 DG de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Cuantía: 500 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Programa: 456 D Actuación en la Costa.

Servicio: 06 DG de Costas.

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general para el acondicionamiento del entorno natural de la playa de Areagorda y Foxos.

Cuantía: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La continuidad de los proyectos presupuestados en ejercicios anteriores debido a la importancia de la conservación del medio ambiente en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1.014 ALTA (miles de euros)**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02 DG de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Cuantía: 500 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 DG de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general para la recuperación ambiental de la playa de La Lanzada (II Fase).

Cuantía: 500 miles de euros.

Capítulo: 6.

JUSTIFICACIÓN

La continuidad de los proyectos presupuestados en ejercicios anteriores debido a la importancia de la conservación del medio ambiente en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1.015**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02 DG de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Cuantía: 1.000 miles de euros.

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 DG de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general para la Senda de Santa Tecla y Protección de Camposancos.

Cuantía: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La continuidad de los proyectos presupuestados en ejercicios anteriores debido a la importancia de la conservación del medio ambiente en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1.016**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02 DG de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Cuantía: 500 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 DG de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general para la recuperación medioambiental de la playa y la marisma de Vilariño.

Cuantía: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La continuidad de los proyectos presupuestados en ejercicios anteriores debido a la importancia de la conservación del medio ambiente en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1.017 ALTA (miles de euros)**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02 DG de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Cuantía: 300 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 DG de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general para la II fase del acondicionamiento de la Xunqueira do río Lagares.

Cuantía: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La continuidad de los proyectos presupuestados en ejercicios anteriores debido a la importancia de la conservación del medio ambiente en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1.018**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02 DG de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Cuantía: 200 miles de euros.

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 DG de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general para la senda del litoral de Punta Bicaño.

Cuantía: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La continuidad de los proyectos presupuestados en ejercicios anteriores debido a la importancia de la conservación del medio ambiente en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1.019**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02 DG de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Cuantía: 300 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 DG Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general para el acondicionamiento del Frente Histórico de Cambados y la ribera del Saco de Fefiñans.

Cuantía: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La continuidad de los proyectos presupuestados en ejercicios anteriores debido a la importancia de la conservación del medio ambiente en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1.020 ALTA (miles de euros)**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02 DG de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Cuantía: 420 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 DG de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general para la mejora del borde costero de Arcade.

Cuantía: 420 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La continuidad de los proyectos presupuestados en ejercicios anteriores debido a la importancia de la conservación del medio ambiente en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1.021**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02 DG de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Cuantía: 800 miles de euros.

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 DG de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general para el acondicionamiento y la protección de las playas de Porto Maior.

Cuantía: 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La continuidad de los proyectos presupuestados en ejercicios anteriores debido a la importancia de la conservación del medio ambiente en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1.022**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02 DG de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Cuantía: 200 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 DG de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general para el acondicionamiento del borde fluvial de Catoira.

Cuantía: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La continuidad de los proyectos presupuestados en ejercicios anteriores debido a la importancia de la conservación del medio ambiente en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1.023**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos diversos ministerios.
Programa: 929 M.
Servicio: 02.
Concepto: 630.
Cuantía: 800 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456 D Actuación en la costa.
Servicio: 06.
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general para el Paseo Marítimo de Guía.
Cuantía: 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La continuidad de los proyectos presupuestados en ejercicios anteriores debido a la importancia de la conservación del medio ambiente en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1.024**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos diversos ministerios.
Programa: 929 M.
Servicio: 02.
Concepto: 630.
Cuantía: 2.000 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456D Actuación en la costa.
Servicio: 06.
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general para el Paseo Marítimo de Alcabre.
Cuantía: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La continuidad de los proyectos presupuestados en ejercicios anteriores debido a la importancia de la conservación del medio ambiente en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1.025**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Cuantía: 400 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456 D Actuación en la costa.
Servicio: 06.
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general para la mejora de la accesibilidad de la zona costera de Vigo.
Cuantía: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La continuidad de los proyectos presupuestados en ejercicios anteriores debido a la importancia de la conservación del medio ambiente en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1.026**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso**

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 630.
Cuantía: 600 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456 D Actuación en la costa.

Servicio: 06.

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general para la regeneración y accesibilidad de la playa de A Punta «A Guía».

Cuántía: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La continuidad de los proyectos presupuestados en ejercicios anteriores debido a la importancia de la conservación del medio ambiente en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1.027

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA (presupuestos de ingresos)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Organismo: 232 Confederación Hidrográfica del Segura.

Aplicación art. 79 Transferencias de capital del exterior.

Importe: 17.668.000 euros.

ALTA (presupuestos de gastos)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Organismo: 232 Confederación Hidrográfica del Segura.

Programa: 452 A Gestión e infraestructuras del Agua.

Capítulo: 601 Inversión nueva en infraestructura.

Importe: 17.668.000 euros.

ALTA. ANEXO DE INVERSIONES.

Proyecto 2003.23.232.0001 FEDER P.O. c.a. Murcia.

Importe adicional: 7.824.000 euros.

Proyecto: 2003.23.232.0002 FEDER P.O. c.a. Valencia.

Importe adicional: 1.780. 000 euros.

Proyecto 2003.23.232.0003 FEDER P.O. c.a. Castilla-La Mancha.

Importe adicional: 3.564.000 euros.

Proyecto 2003.23.232.0004 FEDER P.O. Andalucía.

Importe adicional: 4.500.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 1.028

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General.

Programa: 452 A Gestión e Infraestructuras del Agua.

Capítulo:

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraest. y bienes dest. al uso general.

Concepto: Actuaciones en infraestructura hidráulica en la provincia de Huesca.

Importe: Incrementar en 34.529 miles de euros.

Repercusión en el anexo de Inversiones Públicas

SERV.	PROGR	CONCEPTO	MILES
05	452 A	Obras Pacto del Agua Embalse de Biscarrués	12.000
05	452 A	Obras Pacto del Agua Embalse del Altoaragón	500
05	452 A	Obras Pacto del Agua Canal de la Hoya de Huesca	1.000
05	452 A	Obras Pacto del Agua Abastecimiento núcleos Bajo Alcanadre, Bajo Cinca, Candanos, Huerto, Vicién, Tabernas del Isuela, Buñales, Lascasas y Sangarrén	533
05	452 A	Actuaciones Medioambientales Cinca a su paso por Fraga, Cinca y Esera inmediaciones embalses del Grado y Baranosa Tramo medio del Cinca	500
05	452 A	Actuaciones Medioambientales. Río Ara (Zona Jánovas)	500
05	452 A	Centro de Interpetración y formación. Aguas y Regadíos, Paisaje y naturaleza. Huesca	666
05	452 A	Depuración de Rios Pirenáicos	500
05	452 A	Finalización Museo de la Laguna. Sariñena	280
05	452 A	Obras convenios municipios del Pirineo	18.100

			34.529

BAJA

ENMIENDA NÚM. 1.030

Sección: 31.
 Programa: 929 M «Imprevistos y funciones no clasificadas».
 Servicio: 02.
 Concepto: 630.
 Importe: Disminuir en 34.529 miles de euros.

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 06 Dirección General de Costas.
 Programa: 514 C Actuaciones en la Costa.
 Artículo: 60.
 Modificación propuesta: Incrementar en 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1.029

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 06 Dirección general de Costas.
 Programa: 514 C Actuaciones en la Costa.
 Artículo: 60.
 Modificación propuesta: Incrementar en 100.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929 M.
 Concepto: 480.
 Modificación: Disminuir la partida en 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Remodelación del borde marítimo de la zona franca exterior de Cádiz.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929 M.
 Concepto: 480.
 Modificación: Disminuir la partida en 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Continuar el Plan de Acceso para discapacitados en las Playas de Cádiz.

ENMIENDA NÚM. 1.031

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 06 Dirección General de Costas.
 Programa: 514 C Actuaciones en la Costa.
 Artículo: 60.
 Modificación propuesta: Incrementar 350.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.

Programa: 929 M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 350.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora y ampliación de paseos marítimos en Tarifa, Rota y Santa Bárbara y el Conchal de la Línea de la Concepción.

ENMIENDA NÚM. 1.032

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Costas.
Programa: 514 C Actuaciones en la Costa.
Artículo: 60.
Modificación propuesta: Incremento de 100.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir la partida en 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Tratamiento Balmali San Salvador en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

ENMIENDA NÚM. 1.033

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Costas.
Programa: 514 C Actuaciones en la Costa.
Artículo: 60.
Modificación propuesta: Incrementar 350.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 350.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Regeneración de playas en la provincia de Cádiz.

ENMIENDA NÚM. 1.034

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05
Programa: 452 A Gestión e infraestructuras del agua.
Capítulo: 6.
Concepto: 602 Nuevo. Actuaciones para mejora del saneamiento en la Línea de la Concepción.
Modificación propuesta: Ampliar la partida en 6.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 6.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar el saneamiento de la Línea de la Concepción, financiando las obras de Ampliación de EDAR a secundario en la Línea de la Concepción ampliación Red de colectores principales e interceptores y sustitución de aliviaderos de pluviales en las playas de Poniente y Levante en la Línea de la Concepción.

ENMIENDA NÚM. 1.035

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Costas.
Programa: 456 D Actuaciones en la Costa.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 601.
Modificación propuesta: Incrementar en 200.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la partida para incluir entre las inversiones la construcción de zapata en el Castillo de Santa Catalina (Cádiz).

ENMIENDA NÚM. 1.036

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452 A Gestión de Infraestructuras.
Capítulo: 6.
Modificación propuesta: ampliar la partida en 250.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 250.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Depuración y saneamiento del Guadiaro (Cádiz).

ENMIENDA NÚM. 1.037

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A Gestión de infraestructuras.
Capítulo: 6.
Modificación propuesta: Ampliar la partida en 600.000 euros

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 600.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de la depuradora de Algeciras (Cádiz).

ENMIENDA NÚM. 1.038 BAJA

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929 M.
 Concepto: 630.
 Cuantía: 400 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Programa: 456 D Actuación en la costa.
 Servicio: 06.
 Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general para el proyecto de mejora de la accesibilidad y regeneración del borde del litoral entre la playa de Arealongay la Depuradora de Teis.
 Cuantía: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La continuidad de los proyectos presupuestados en ejercicios anteriores debido a la importancia de la conservación del medio ambiente en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1.039

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Servicio: 05.
 Programa: 456 A Calidad del Agua.
 Capítulo: 6 Inversiones Reales.
 Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
 Modificación propuesta: Incrementar en 2.500 miles de euros la partida destinada a las obras de emisario de Bens en A Coruña.

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 6.
 Concepto: 63 Inv. Dereposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Disminución por 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acelerar las obras de emisario de Bens al ser un servicio de vital importancia para un núcleo de población de más de 600.000 personas.

ENMIENDA NÚM. 1.040

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Servicio: 05.
 Programa: 452 A Gestión de infraestructuras del agua.
 Capítulo: 6 Inversiones Reales.
 Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
 Modificación propuesta: Aumentar en 4.000 miles de euros hasta completar los 11 MM de euros la partida de acondicionamiento hidráulico del río Mero (A Coruña) entre la presa Cecebre Ría do Burgo.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929 M.
 Concepto: 630.

JUSTIFICACIÓN

Dada la importancia medioambiental y la riqueza de marisqueo de la ría del Burgo, resulta imprescindible el saneamiento y acondicionamiento de este río, ayudando a su vez a todas las acciones previstas aminorar el posible impacto sobre bienes y enseres que pudieran producir temporales.

ENMIENDA NÚM. 1.041 BAJA

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929 M.
 Concepto: 630.

A la sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Servicio: 06 Dirección General de Costas.
 Programa: 456 D Actuación en la costa.
 Capítulo: 6 Inversiones Reales.
 Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Modificación propuesta: Dotación de una partida de 117,29 miles de euros para iniciar las obras de rehabilitación ambiental del borde marítimo de OPindo, Carnota.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929 M.
 Concepto: 630.

JUSTIFICACIÓN

Realizar la finalización de las obras de rehabilitación ambiental del borde marítimo de OPindo, Carnota, tal y como venía reflejado en la programación plurianual de los PGE 2004.

ENMIENDA NÚM. 1.042

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Servicio: 06 Dirección General de Costas.
 Programa: 456 D Actuación en la costa.
 Capítulo: 6 Inversiones Reales.
 Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Modificación propuesta: Dotación de una partida de 400 miles de euros para llevar a cabo el inicio de las obras de rehabilitación ambiental y del pase marítimo de Cabanade Bergantiños, una vez que el proyecto de dicha obra ya está aprobado.

JUSTIFICACIÓN

Llevar a cabo el inicio de las obras de rehabilitación ambiental y del pase marítimo de Cabanade Bergantiños, una vez que el proyecto de dicha obra ya está aprobado.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de don Francisco Rodríguez Sánchez y M.^a Olaia Fernández Dávila, diputados del Bloque Nacionalista Galego (BNG), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda al artículo del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2004.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Diputado.—**María Olaia Fernández Dávila**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

ENMIENDA NÚM. 1.043

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la exposición de motivos, apartado IV

De modificación.

Se proponen modificar los párrafos segundo y tercero del apartado IV de la Exposición de Motivos en el siguiente sentido:

«Las restricciones en el gasto público han tenido especial repercusión en las retribuciones del personal al servicio del sector público, con incrementos salariales por debajo del IPC, por lo que los Presupuestos Generales del Estado para 2004 establecen un incremento de las retribuciones del personal del sector público equivalente al crecimiento del IPC previsto, así como la recuperación y mantenimiento del poder adquisitivo del citado personal, fijándolo en el 4 por 100.

También se introduce como novedad reseñable la inclusión del importe equivalente a los complementos

de destino y específico en las pagas extraordinarias, de acuerdo con las reivindicaciones de los representantes del personal al servicio de la Administración.»

JUSTIFICACIÓN

Adecuar las subidas salariales del personal del sector público al incremento del IPC real, compensándoles además la pérdida de poder adquisitivo arrastrada desde los últimos años, especialmente en los años comprendidos en las anteriores legislaturas, donde se sacrificó el incremento retributivo de los empleados públicos en aras de la estabilidad presupuestaria. Las sucesivas congelaciones en las retribuciones salariales, así como la subida salarial por debajo del incremento real del IPC sin revisión salarial posterior, tal y como ha sucedido prácticamente todos los años desde 2000, y ya sucede al largo del presente 2004, suponen una merma en las condiciones de trabajo de los empleados públicos que debe ser corregida de forma inmediata. Para ello, se propone una subida del 4% que responde a una subida al IPC prevista por el Gobierno (2%), la recuperación del poder adquisitivo por la desviación inflacionista del último año según los datos de inflación interanual del INE, y una recuperación adicional del IPC por la pérdida de poder adquisitivo de los últimos años (más concretamente: desde inicios de la década de los noventa en la que se pusieron en marcha políticas de reducción del déficit público que afectaron directamente a la política retributiva de los empleados públicos), cifrada por los sindicatos representativos en más del 15% (se propone de forma realista una recuperación paulatina).

ENMIENDA NÚM. 1.044

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la exposición de motivos, apartado IV

De modificación.

Se suprime el siguiente inciso en el quinto párrafo del apartado IV de la Exposición de Motivos:

«..., manteniendo las restricciones al personal de nuevo ingreso que no podrá superar el 100% de la tasa de reposición de efectivos.»

JUSTIFICACIÓN

La limitación contenida en ese inciso responde a una política restrictiva de creación de empleo por parte de la

Administración fomentada desde la pasada legislatura por este Gobierno, y una imposición genérica a todas las Administraciones Públicas que, además de no tener en cuenta situaciones singulares que puedan concurrir en las mismas, excede las competencias básicas del Estado, al regular taxativamente aspectos que inciden en la potestad de autoorganización de las Administraciones y en territoriales, pues la determinación de relaciones de puestos de trabajo de cada Administración tiene una relación directa con la capacidad que tiene cada Administración para ordenar los medios humanos con el fin de desarrollar y ejecutar las funciones y servicios que tiene encomendada. Por otra parte, está medida no supone ningún beneficio público, ni menor gasto para las haciendas públicas, sostenidas por todos los ciudadanos, al provocar en muchos casos la necesidad por parte de las Administraciones Públicas, de acudir a la externalización de servicios en detrimento de actuar a través de servicios propios por falta de personal.

ENMIENDA NÚM. 1.045

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 10. Dos. 1

De supresión.

Se suprime el siguiente inciso:

«... y prestaciones de servicios a ejércitos de países integrados en la OTAN.»

JUSTIFICACIÓN

Evitar la autorización de generaciones de crédito por servicios prestados por ejércitos integrados en la OTAN directamente por el Gobierno, sin la consulta a las Cámaras Legislativas.

ENMIENDA NÚM. 1.046

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 14. Seis

De supresión.

Se suprime íntegramente el apartado Seis del artículo 13.

JUSTIFICACIÓN

Circunscribir las ayudas a los centros privados a los ciclos de enseñanza obligatoria.

ENMIENDA NÚM. 1.047

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 19.DOS

De modificación.

Se sustituye la expresión «2 por ciento» por «4 por ciento».

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los argumentos expuestos en la primera enmienda formulada por el BNG al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

ENMIENDA NÚM. 1.048

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 19.Dos

De modificación.

Se sustituye el texto de los apartados segundo y tercero por el siguiente: «Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, las pagas extraordinarias de los funcionarios en activo, del personal estatutario, y del resto de personal sometido a régimen administrativo tendrán un importe, cada una de ellas, de una mensualidad del sueldo y trienios, además del complemento de destino y complemento específico, que perciba cada funcionario.»

JUSTIFICACIÓN

Se pretende incluir todas las retribuciones básicas de los funcionarios públicos dentro de las pagas extraordinarias.

ENMIENDA NÚM. 1.049

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 19.Dos

De adición.

Se añade un nuevo párrafo al final de este apartado:

«Paragarantizar el mantenimiento del poder adquisitivo de los empleados públicos se establece una cláusula de revisión salarial consistente en abonar en una sola paga la diferencia entre la subida prevista y contemplada en los Presupuestos Generales del Estado y la desviación real del Índice de Precios al Consumo. Esta cantidad será consolidable y se abonará en el mes de enero del año siguiente. Lo dispuesto en este párrafo será aplicable, en su caso, a la desviación que pueda detectarse de la subida aplicada a los empleados públicos y el incremento real del Índice de Precios al Consumo en el año 2004, y se abonará, en consecuencia, en enero de 2005.»

JUSTIFICACIÓN

Garantizar la recuperación de poder adquisitivo de los empleados públicos de forma anual, con un mecanismo similar al aplicado a los pensionistas, y para evitar pérdidas acumuladas de poder adquisitivo como ha venido sucediendo en los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 1.050

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo: 19.Tres

De modificación.

Sesustituyelaredaccióndeesteapartadoporelsiguiente:

«Ademásdelincrementogeneralderetribucionesprevisto en los párrafos precedentes, las Administraciones, entidades y sociedades a que se refiere el apartado Unodel presente artículo podrán destinar hasta un 0,5 por 100 de la masa salarial para mejorar las condiciones retributivas del personal, según lo que acuerden en sus respectivos ámbitos de negociación.

Para el cálculo de la aportación en el año 2005, se aplicará el porcentaje sobre el gasto correspondiente al conjunto de retribuciones devengadas por el personal funcionario en los siguientes conceptos retributivos: retribuciones básicas, complemento de destino, complemento específico y complementos de productividad y análogos; y la masa salarial correspondiente al personal sometido a la legislación laboral definida en el artículo 22. Uno de esta Ley, sin computar a estos efectos los gastos de acción social.»

JUSTIFICACIÓN

Respetar las competencias de las Administraciones en materia de personal, dejándoun ámbito de autonomía para decidir el destino del incremento del 0'5 por 100 adicional. Por otro lado, la financiación por parte de la Administración de planes privados de pensiones al personal a sus servicios supone avanzar por la senda de la privatización de la protección social pública, en concreto en materia de pensiones. Desde luego, sería más aconsejable destinar ese incremento a incrementar las aportaciones al régimen de clases pasivas, lo que permitiría dotar de mayor financiación a la protección social pública de los funcionarios, y con ello acometer mejoras en las pensiones de clases pasivas que perciben el personal público, y reforzar así los sistemas públicos de pensiones.

ENMIENDA NÚM. 1.051

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 19. Seis

De supresión.

Se suprime íntegramente este apartado.

JUSTIFICACIÓN

La limitación a aprobar un aumento retributivo por parte de las CC.AA. al personal a sus servicios por enci-

made establecido en la presente Ley no tiene amparo en los títulos invocados, además de ser totalmente injusta al vedar incluso la posibilidad de actuar sobre retribuciones complementarias y no tener en cuenta los distintos IPCs de las CC.AA.

ENMIENDA NÚM. 1.052

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 20. Uno

De modificación.

Sesustituyela expresión «..., como máximo, ...» por «..., de forma indicativa, ...».

JUSTIFICACIÓN

La limitación contenida en ese inciso responde a una política restrictiva de creación de empleo por parte de la Administración fomentada desde la pasada legislatura por este Gobierno, y una imposición genérica a todas las Administraciones Públicas que, además de no tener en cuenta situaciones singulares que puedan concurrir en las mismas, excede las competencias básicas del Estado, al regular taxativamente aspectos que inciden en la potestad de autoorganización de las Administraciones y entes territoriales, pues la determinación de relaciones de puestos de trabajo de cada Administración tienen una relación directa con la capacidad que tiene cada Administración para ordenar los medios humanos con el fin de desarrollar y ejecutar las funciones y servicios que tiene encomendada. Por otra parte, esta medida no supone ningún beneficio público, ni menor gasto para las haciendas públicas, sostenidas por todos los ciudadanos, al provocar en muchos casos la necesidad por parte de las Administraciones Públicas, de acudir a la externalización de servicios en detrimento de actuar a través de servicios propios por falta de personal.

Por lo tanto, se propone que la limitación en la reposición de efectivos se transforme en un criterio orientativo en vez de constituir una imposición centralista, que será aplicada por cada Administración en función de las características específicas de cada momento.

ENMIENDA NÚM. 1.053

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 20.Uno

De adición.

Al final del tercer párrafo de este apartado, se incluirá el siguiente texto:

«...ni tampoco para la determinación del número de plazas de nuevo ingreso del personal de los servicios de asistencia sanitaria y asistencia social, ni operará como límite en la fijación del personal que desarrolla tareas de investigación, innovación y desarrollo científico en las Administraciones, o cualquier de los entes u organismos dependientes.»

JUSTIFICACIÓN

Se pretende que la limitación de las plazas de reposición de efectivos no sea aplicable en relación con la provisión de plazas en los ámbitos de la sanidad y los servicios sociales, ni en actividades de I+D+i.

ENMIENDA NÚM. 1.054

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 20.Dos

De supresión.

Se suprime el inciso que va desde «En cualquier caso, las plazas correspondientes a los nombramientos ...» hasta el final del párrafo.

JUSTIFICACIÓN

En concordancia con la enmienda al artículo 20.Uno.

ENMIENDA NÚM. 1.055

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 20.Cinco

De supresión.

Se suprime íntegramente este apartado.

JUSTIFICACIÓN

En concordancia con la enmienda al artículo 19.Seis.

ENMIENDA NÚM. 1.056

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 21.Uno.a)

De modificación.

Se sustituye la expresión «2 por 100» por «4 por 100».

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los argumentos expuestos en la primera enmienda formulada por el BNG al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

ENMIENDA NÚM. 1.057

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 21.Uno.b)

De modificación.

Se sustituye la expresión «2 por 100» por «4 por 100».

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los argumentos expuestos en la primera enmienda formulada por el BNG al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

ENMIENDA NÚM. 1.058

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 21.Uno.d)

De modificación.

Se sustituye la expresión «...de la contribución individual al plan de pensiones de la Administración General del Estado correspondiente al ...» por:

«...destinadas a mejorar las condiciones retributivas del ...».

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda al artículo 19.Tres.

ENMIENDA NÚM. 1.059

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 21.Tres

De modificación.

Se sustituye la expresión «2 por 100» por «4 por 100», tanto en el párrafo primero como en el segundo de este apartado.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los argumentos expuestos en la primera enmienda formulada por el BNG al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

ENMIENDA NÚM. 1.060

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 22.Uno

De modificación.

En el párrafo segundo, se sustituye la expresión «2 por 100» por «4 por 100».

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los argumentos expuestos en la primera enmienda formulada por el BNG al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

ENMIENDA NÚM. 1.061

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 25.Uno.A)

De modificación.

Se modifican las cantidades señaladas en la Tabla de este apartado, por las que resultarían de aplicar un incremento del 4 por 100 respecto a las asignadas en 2004.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los argumentos expuestos en la primera enmienda formulada por el BNG al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

ENMIENDA NÚM. 1.062

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 25.Uno.B)

De modificación.

Se sustituye desde «El importe de cada una de dichas pagas...» hasta el final del apartado por el siguiente texto:

«El importe de cada una de las pagas extraordinarias será de una mensualidad del sueldo y trienios, complementos de destino y complemento específico, que perciba el funcionario.»

JUSTIFICACIÓN

Se pretende incluir todas las retribuciones básicas de los funcionarios públicos dentro de las pagas extraordinarias.

ENMIENDA NÚM. 1.063

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 22.Uno.C)

De modificación.

Se modifican las cantidades señaladas en la Tabla de este apartado, por las que resultaría de aplicar un incremento del 4 por 100 respecto a las asignadas en 2004.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los argumentos expuestos en la primera enmienda formulada por el BNG al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

ENMIENDA NÚM. 1.064

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 22.Uno.D)

De modificación.

Se sustituye la expresión «2 por 100» por «4 por 100».

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los argumentos expuestos en la primera enmienda formulada por el BNG al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

ENMIENDA NÚM. 1.065

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 25.Uno.E)

De supresión.

Se suprime este apartado.

JUSTIFICACIÓN

El complemento de productividad es un complemento salarial que se fundamenta en criterios subjetivos apreciados por el responsable de cada Departamento, lo que puede ocasionar discriminaciones salariales entre funcionarios que desempeñan funciones similares, además de premiar el interés o iniciativa de los funcionarios, que se supone inherente al trabajo desempeñado (artículo 76 de la LFCE).

ENMIENDA NÚM. 1.066

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 25.Cinco

De supresión.

Se suprime este apartado.

JUSTIFICACIÓN

En consonancia con la enmienda al artículo 25.Uno.E), agravado por el hecho de que se pretende aplicar el complemento de productividad al personal eventual, que es personal de confianza de los cargos políticos, lo que puede provocar situaciones aún más arbitrarias.

ENMIENDA NÚM. 1.067

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 25

De adición.

Se añade un apartado Ocho, con el siguiente contenido:

«Ocho. Afectos del reconocimiento de los complementos de antigüedad, los años de servicio prestados en la Administración como funcionarios en prácticas se computarán automáticamente, y sin necesidad de solicitud previa del interesado.»

JUSTIFICACIÓN

Se añade este apartado para que se computen automáticamente, a efectos del cobro de trienios, los años prestados como funcionarios en prácticas por los funcionarios, eliminando el carácter rogado de dicho reconocimiento, simplificando los trámites, considerando además el almacenamiento en bases informáticas de todos los datos relativos a la carrera profesional de los funcionarios, lo cual facilita su tratamiento por parte de la Administración.

ENMIENDA NÚM. 1.068

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 26.Uno.a)

De modificación.

En el segundo párrafo de este apartado se sustituye el inciso final que vades de «...por lo que se incluirá en las mismas un 60 por 100...» hasta la finalización del mismo, por el siguiente:

«...por lo que las mismas constituirán la suma del importe de cada mensualidad del sueldo y trienios, complemento de destino y complemento específico, que perciba el funcionario.»

JUSTIFICACIÓN

Se pretende incluir todas las retribuciones básicas de los funcionarios públicos dentro de las pagas extraordinarias.

ENMIENDA NÚM. 1.069

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 26.Uno.b)

De modificación.

Se sustituye la expresión «2 por 100» por «4 por 100».

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los argumentos expuestos en la primera enmienda formulada por el BNG al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

ENMIENDA NÚM. 1.070

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 26.Dos

De supresión.

En el párrafo primero se suprime la expresión «...y de productividad ...».

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda al artículo 25.Uno.E).

ENMIENDA NÚM. 1.071

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 27.Uno.A)

De modificación.

Sesustituye en el segundo párrafo el texto que va desde «...por lo que se incluirá en las mismas...» hasta el final del apartado por el siguiente: «...por lo que el importe de las mismas será de una mensualidad del sueldo y trienios, complemento de destino y complemento específico, que perciba el funcionario.»

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda al artículo 19.Dos.

ENMIENDA NÚM. 1.072

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 27.Uno.B)

De modificación.

Sesustituye la expresión «2 por 100» por «4 por 100».

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los argumentos expuestos en la primera enmienda formulada por el BNG al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

ENMIENDA NÚM. 1.073

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 27.Uno.B)

De supresión.

Sesuprime el segundo párrafo del apartado B) del artículo 27.Uno.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda formulada al artículo 25.Uno.E).

ENMIENDA NÚM. 1.074

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 28.Uno.A)

De modificación.

En el segundo párrafo de este apartado se sustituye el texto que va desde «...por lo que se incluirá en las mismas...» hasta el final del apartado por el siguiente:

«...por lo que el importe de las mismas será de una mensualidad del sueldo y trienios, complemento de destino y complemento específico, que perciba el funcionario.»

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda al artículo 19.Dos.

ENMIENDA NÚM. 1.075

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 28.Uno.B)

De modificación.

Sesustituye la expresión «2 por 100» por «4 por 100».

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los argumentos expuestos en la primera enmienda formulada por el BNG al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

ENMIENDA NÚM. 1.076

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 28.Uno.B)

De supresión.

SesuprimeelsegundopárrafodelapartadoB)del artículo 28.Uno.

JUSTIFICACIÓN

Encoherenciaconlaenmiendaformuladaalartículo 25.Uno.E).

ENMIENDA NÚM. 1.077

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(GrupoParlamentarioMixto)

Al artículo 29.Uno.1.c)

De modificación.

Sesustituyelaexpresión«2por100»por«4por100».

JUSTIFICACIÓN

DeacuerdoconlosargumentosexpuestosenlaprimeraenmiendaformuladaporelBNGaltextoarticuladodelProyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

ENMIENDA NÚM. 1.078

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(GrupoParlamentarioMixto)

Al artículo 29.Uno.2

De modificación.

Sesustituyeeltextoquevadesde«...ylacuantía delcomplementodedestinoque...»hastaelfinaldel apartado por el siguiente:

«...ylacuantíadelcomplementodedestinyespecífico.»

JUSTIFICACIÓN

Encoherenciaconlaenmiendaalartículo19.Dos.

ENMIENDA NÚM. 1.079

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(GrupoParlamentarioMixto)

Al artículo 29.Uno.3.a)

De modificación.

Sesustituyelaexpresión«2por100»por«4por100».

JUSTIFICACIÓN

DeacuerdoconlosargumentosexpuestosenlaprimeraenmiendaformuladaporelBNGaltextoarticuladodelProyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

ENMIENDA NÚM. 1.080

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(GrupoParlamentarioMixto)

Al artículo 29.Uno.3.b)

De modificación.

Sesustituyelaexpresión«2por100»por«4por100».

JUSTIFICACIÓN

DeacuerdoconlosargumentosexpuestosenlaprimeraenmiendaformuladaporelBNGaltextoarticuladodelProyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

ENMIENDA NÚM. 1.081

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(GrupoParlamentarioMixto)

Al artículo 29.Uno.5

De modificación.

Sesustituyelaexpresión«2por100»por«4por100».

ENMIENDA NÚM. 1.084

JUSTIFICACIÓN

DeacuerdoconlosargumentosexpuestosenlaprimeraenmiendaformuladaporelBNGaltextoarticuladodelProyectodeLeydePresupuestosGeneralesdel Estado para 2005.

PRIMER FIRMANTE:

**Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(GrupoParlamentarioMixto)**

Al artículo 32.Uno

De modificación.

Sesustituyelaexpresión«2por100»por«4por100».

JUSTIFICACIÓN

DeacuerdoconlosargumentosexpuestosenlaprimeraenmiendaformuladaporelBNGaltextoarticuladodelProyectodeLeydePresupuestosGeneralesdel Estado para 2005.

ENMIENDA NÚM. 1.082

PRIMER FIRMANTE:

**Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(GrupoParlamentarioMixto)**

Al artículo 30.Dos

De modificación.

Eneltercerpárrafodeesteapartadosesustituyelaexpresión «2 por 100» por «4 por 100».

JUSTIFICACIÓN

DeacuerdoconlosargumentosexpuestosenlaprimeraenmiendaformuladaporelBNGaltextoarticuladodelProyectodeLeydePresupuestosGeneralesdel Estado para 2005.

ENMIENDA NÚM. 1.085

PRIMER FIRMANTE:

**Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(GrupoParlamentarioMixto)**

Al artículo 33.Uno

De modificación.

Sesustituyelaexpresión«2por100»por«4por100».

JUSTIFICACIÓN

DeacuerdoconlosargumentosexpuestosenlaprimeraenmiendaformuladaporelBNGaltextoarticuladodelProyectodeLeydePresupuestosGeneralesdel Estado para 2005.

ENMIENDA NÚM. 1.083

PRIMER FIRMANTE:

**Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(GrupoParlamentarioMixto)**

Al artículo 30.Dos

De supresión.

Se suprime el párrafo cuarto de este apartado.

JUSTIFICACIÓN

Enconcordanciaconlaenmiendaformuladaal artículo 25.Uno.E).

ENMIENDA NÚM. 1.086

PRIMER FIRMANTE:

**Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(GrupoParlamentarioMixto)**

Al artículo 35

De supresión.

Se suprime este artículo.

ENMIENDA NÚM. 1.088

JUSTIFICACIÓN

El contenido de este artículo debe desaparecer, al constituir una práctica reiterada y fraudulenta la contratación de personal laboral temporal con cargo a los créditos de inversiones, sin que en su caso esté prevista la provisión de esos puestos de trabajo en los respectivos Programas de Empleo de las Administraciones Públicas.

PRIMER FIRMANTE:

**Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al artículo 40.Tres

De modificación.

Se sustituye la cantidad «3.984,26 euros por
«4.906,03 euros».

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda al artículo 38.

ENMIENDA NÚM. 1.087

PRIMER FIRMANTE:

**Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al artículo 38

De modificación.

Se sustituye la cantidad «3.984,26 euros» por
«4.906,03 euros».

ENMIENDA NÚM. 1.089

PRIMER FIRMANTE:

**Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al artículo 45

De modificación.

Se sustituye la cantidad de «4.321,38 euros por
«4.906,03 euros».

JUSTIFICACIÓN

El gasto en protección social en el Estado español (en términos de porcentaje del PIB) es inferior a la media comunitaria, como recuerda la última memoria del CES, en sintonía con informes de Eurostat. Especialmente preocupante el caso de las pensiones no contributivas, cuyas cuantías son aún muy bajas, por lo que se debe realizar un esfuerzo para incrementarlas paulatinamente, pero iniciando ese proceso de forma inmediata. El BNG ya ha defendido en diversas ocasiones que la cuantía de las pensiones no contributivas se sitúe como mínimo en cifras similares a las del salario mínimo interprofesional (SMI). Con esta enmienda se avanza en esa dirección, al cifrar una cuantía inicial para las pensiones no contributivas que supondrá para el año 2005 el 70 por 100 del SMI previsto (en la hipótesis de una actualización del 2 por 100, el SMI quedará fijado en 500,61 €/mes). Esta subida es asumible, dado que supone un incremento de aproximadamente 921,77 €/año (65,84 €/por cada paga) para cada beneficiario de pensiones no contributivas, lo que permitirá que en tres años se encuentren totalmente equiparadas las cuantías mínimas de las pensiones no contributivas y la del SMI.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda al artículo 38, la cuantía de las pensiones del extinguido SOVI debe equipararse a la prevista para el SMI, por lo que se propone la actualización para el año 2004 hasta el porcentaje del 70 por 100 del SMI previsto para 2005.

ENMIENDA NÚM. 1.090

PRIMER FIRMANTE:

**Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al artículo 59 bis (Nuevo)

De adición.

Señale un nuevo artículo—a continuación del 59—, con el siguiente contenido:

«Uno. Con efectos desde el día 1 de enero de 2005 se añade un párrafo segundo al artículo 9.3 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, que queda redactado:

De esta consideración quedarán excluidas las personas físicas de nacionalidad española, y sus núcleos familiares directos, residentes en el Principado de Andorra que acrediten su condición de trabajadores asalariados, tanto en lo que se refiere al período impositivo en que se efectúe el cambio de residencia como en los 4 años siguientes, siempre que mantengan su situación de trabajadores por cuenta ajena, que tengan la mayor parte de sus ingresos como rendimiento por este concepto, y que sus ingresos no superen los 36.000 euros.

Dos. Se añaden dos nuevos apartados, con los números 7 y 8, al artículo 55 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, con el siguiente texto:

7. Deducción por gastos médicos no cubiertos por la Seguridad Social.

El 15 por 100 de los gastos médicos propios o de cualquier otro miembro de la unidad familiar sufragados por el sujeto pasivo durante el período impositivo, correspondientes a prestaciones médicas no cubiertas por el sistema de salud público, en las condiciones que se establezcan reglamentariamente.

8. Deducción por alquiler de vivienda habitual.

El 15 por 100, con un máximo de 1.500 euros anuales, de la cantidad de satisfechos en el período impositivo por el alquiler de vivienda habitual del contribuyente, siempre que la renta del contribuyente no supere 21.000 euros en tributación individual o 33.100 euros en tributación conjunta.».

JUSTIFICACIÓN

Se trata de introducir reformas urgentes en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas que significarían un mejor y más equitativo tratamiento fiscal a muchos contribuyentes.

La medida prevista en el artículo 9.3 LIRPF tiene una voluntad evidente de lucha contra el fraude fiscal, pero presenta el grave inconveniente de no diferenciar entre las personas que han establecido su residencia en alguno de dichos países y territorios por motivos estrictamente laborales—entanto que trabajadores asalariados—y los que trasladan o fingen trasladar su

domicilio con la finalidad de disminuir así su carga impositiva.

El caso paradigmático de esta situación lo encontramos en el Principado de Andorra, donde la población residente de nacionalidad española, compuesta mayoritariamente por trabajadores asalariados, representa una emigración por motivos laborales. La obligatoriedad de efectuar la declaración del IRPF por parte de los trabajadores asalariados españoles en Andorra representa una injusta discriminación que los sitúa en una situación de inferioridad respecto de otras colonias de trabajadores procedentes de otros países de la Unión Europea, como es el caso de portugueses o franceses, que no están obligados a declarar el impuesto. En este mismo sentido, el Consejo de Residentes Españoles (CRE) en Andorra ya ha trasladado al Consejo General de la Emigración una propuesta de resolución que reclama la modificación de la legislación vigente.

Por otro lado, se propone incluir como deducciones en el IRPF los gastos médicos satisfechos no cubiertos por la Seguridad Social, y las cantidades abonadas en concepto de alquiler de vivienda habitual, dado que esa cantidad se supone en una merma de la renta individual y no tienen el carácter de suntuarias.

ENMIENDA NÚM. 1.091

PRIMER FIRMANTE:

**Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al artículo 63 bis (Nuevo)

De adición.

Señale un nuevo artículo—a continuación del 63— con el siguiente contenido:

«Se añade un nuevo párrafo al apartado 1 del artículo 30 de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, que quedará redactado de la siguiente manera:

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, en las hipotecas constituidas sobre fincas cuyo destino vaya a ser el de vivienda habitual del comprador, y así se declare expresamente en la escritura, así como en las hipotecas constituidas sobre fincas o bienes afectos a una actividad agraria, pesquera, forestal o empresarial, servirá de base en exclusiva el valor declarado del capital garantizado.»

JUSTIFICACIÓN

Atenuar el gravamen que se introduce en este artículo sobre las escrituras que documenten préstamos de garantías sobre bienes destinados a un uso de vivienda habitual, o afectos a una actividad económica, pues supone un aumento de impuestos injusto a contribuyentes al gravar hechos económicos que pocas veces se producen. Por otra parte, respecto a las viviendas que se corrigieron la nueva redacción propuesta por el Gobierno, que supone un incremento impositivo sobre las mismas, y que contribuiría a encarecer aún más el acceso a la vivienda desde una actuación pública, algo totalmente desacertado cuando lo pertinente, en una situación de aumentos continuos de precios, sería adoptar medidas que permitieran abaratar el acceso a la vivienda.

ENMIENDA NÚM. 1.092

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 64 bis (Nuevo)

De adición.

Se añade el siguiente artículo a continuación del 64:

«Sed nueva redacción al epígrafe 1.4 del apartado 1 del artículo 50 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, quedando redactado como sigue:

1.4.1 Gasóleos utilizados como carburante en los usos previstos en el apartado 2 del artículo 54 y, en general, como combustible: 7,80 euros por 1.000 litros.

1.4.2 Gasóleos utilizados como carburante en motores utilizados en la propulsión de vehículos cuyo fin exclusivo sea el transporte de mercancías por carretera, el transporte regular o discrecional de pasajeros con conductor y el transporte de viajeros en auto-taxi: 77,80 euros por 1.000 litros.»

JUSTIFICACIÓN

Establecer una rebaja del 90 por 100 en los impuestos especiales que afectan al gasóleo agrícola y de calefacción, así como establecer un nuevo tipo impositivo más reducido al denominado «gasóleo profesional (aplicable al transporte de taxis y taxistas), para paliar las

subidas de los carburantes en los sectores más afectados, con medidas cuyo efecto sería inmediato.

ENMIENDA NÚM. 1.093

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 87.Dos.A)

De modificación.

Sed nueva redacción a la letra A) del apartado Dos del artículo 87:

«A) Los municipios, mancomunidades o demás Entidades municipales asociativas que cuenten con más de 20.000 habitantes de derecho, según las cifras de población del padrón municipal vigente a 1 de enero de 2000 y aprobado oficialmente por el Gobierno, en los que concurran simultáneamente las siguientes circunstancias:

a) Que dispongan de un servicio de transporte público colectivo urbano o interior, cualquiera que sea su régimen de explotación.

b) Que el número de unidades urbanas censadas en el catastro inmobiliario urbano sea superior a 36.000 en la fecha señalada.»

JUSTIFICACIÓN

La gestión de la prestación del servicio de transporte público es compleja, y requiere además en los casos de transporte colectivo, cuantiosas inversiones y un nivel de usuarios elevado, por lo que muchos ayuntamientos decidieron llevarlo a cabo de forma mancomunada o a través de entidades asociativas, asegurando con ello la prestación del servicio de transporte colectivo en óptimas condiciones al ciudadano y garantizando al mismo tiempo el equilibrio económico del servicio de transporte colectivo.

Pese a ello, tanto la Ley reguladora de Haciendas Locales como las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado no contemplan una asignación de recursos económicos del Estado a entidades asociativas supramunicipales que presten el servicio de transporte colectivo urbano, sino que reducen esa asignación únicamente a los municipios que presten el servicio de transporte de forma individualizada. Esta exclusión no tiene justificación, máxime si atendemos al mandato del artículo 142 de la Constitución, que garantiza la

suficiencia financiera de las Corporaciones Locales para atender las funciones que las leyes les encomiendan, sin hacer distinciones acerca del hecho de que su realización sea efectuada de forma individual o mancomunada. Por ello, se deben adoptar las medidas necesarias para incrementar los recursos disponibles para que las entidades locales puedan seguir prestando ese servicio en las mejores condiciones, eliminando simultáneamente trabas injustas como la limitación al reparto de las subvenciones estatales por la prestación del transporte colectivo urbano a las mancomunidades o entidades municipales asociativas.

ENMIENDA NÚM. 1.094

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 98.Uno

De modificación.

Sesustituyela cantidad «...1.061.208,61 miles de euros...» por «...1.326.510,76 miles de euros...».

JUSTIFICACIÓN

SeaumentalacantidadconsignadaparaelFondode Compensación Interterritorial (FCI), al ser insuficiente la inicialmente dotada, con el fin de asegurar la disminución de los desequilibrios territoriales.

El FCI no ha cumplido la función de hacer efectivo el principio de solidaridad, de manera que las CC.AA. menos desarrolladas pudieran, favorecidas por las inversiones ejecutadas con las dotaciones de ese fondo, converger con las más desarrolladas económicamente. Y ello es patente desde 1990, cuando ya acceden al FCI únicamente las CC.AA. con umbrales de renta inferior, pues ninguna de éstas ha podido alcanzar diferencias de decrecimiento económico significativamente superiores a los obtenidos por las CC.AA. más dinámicas; por lo que, diez años después de la última modificación legislativa, y a pesar de veinte años globales de operatividad del FCI, el nivel de desarrollo comparado de las CC.AA. es similar al que había antes de ponerse en marcha el FCI. Por tanto, el FCI no ha servido como instrumento para poner freno a los desequilibrios regionales, sino que los ha mantenido en el mismo nivel, manifestándose como un nulo agente corrector de desequilibrios regionales. Para ilustrarnos, la última memoria hecha pública del Consello Económico e Social de Galicia alerta que esa CC.AA. no avanza en el proceso de convergencia con el resto del Estado

español ni con Europa, perdiendo incluso peso relativo en el conjunto de la economía española.

Por todo ello, se considera conveniente prestar mayor prioridad a este Fondo, aumentando su dotación para que pueda cumplir eficazmente el objetivo de corrección de los desequilibrios interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad, pues la dotación otorgada hasta el momento se ha demostrado insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 1.095

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 98.Dos

De modificación.

Sesustituyela cantidad «...796.380,97 miles de euros...» por «...1.061.683,12 miles de euros...».

JUSTIFICACIÓN

En la misma línea que la enmienda anterior. El incremento de la cantidad global asignada al FCI debe ser destinado íntegramente al Fondo de Compensación para financiar gastos de inversión, que poseen más efectos multiplicadores que los gastos corrientes, que se financian a través del Fondo Complementario. Por lo tanto, si el aumento propuesto se destinase a financiar—siquieraparcialmente—gastos corrientes, el FCI vería mermada su capacidad para incrementar la inversión real en los territorios con menor grado de desarrollo socioeconómico.

ENMIENDA NÚM. 1.096

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 99.Uno.2

De supresión.

Sesuprimela expresión «salvo disposición expresa en contrario».

JUSTIFICACIÓN

Evitar cotizaciones exiguas por los conceptos en globados en este artículo (desempleo, FOGASA y FP).

unde batemá s demorado en una eventual modificación parcial de las leyes sobre estabilidad presupuestaria, que el Gobierno ha de presentar ante las Cortes Generales tal y como se aprobó en una iniciativa legislativa del Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 1.097

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 99.Nueve.2.A).b).2.º

De supresión.

Se suprime el párrafo tercer de este subapartado, que va desde «No obstante, el Gobierno como consecuencia de la evolución del mercado de trabajo.» hasta «... los tipos por cotización al desempleo recogidos en el párrafo anterior».

JUSTIFICACIÓN

Se elimina la previsión que habilita al Gobierno a reducir aún más los tipos de cotización al desempleo en los contratos de duración determinada, cuya inclusión en este año es del todo incomprensible después de la drástica reducción de derechos por protección por desempleo impuesta por las reformas acometidas a través del Real Decreto-Ley 5/2002.

ENMIENDA NÚM. 1.098

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la disposición adicional trigésima

De supresión.

Se suprime el segundo párrafo del apartado 2 de la redacción propuesta al artículo 8 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una modificación sustancial de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria que requiere de

ENMIENDA NÚM. 1.099

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la disposición adicional cuadragésima séptima

De adición.

En el número 8 del apartado Dos, a continuación de la expresión «... sesenta o más años...» se añade lo siguiente:

«... y menos de 65 años ...».

JUSTIFICACIÓN

Evitar bonificaciones en las cuotas a trabajadores en edad de jubilación para evitar financiar con fondos públicos la permanencia en el puesto de trabajo y favorecer con ello la rotación generacional en el empleo.

ENMIENDA NÚM. 1.100

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la disposición adicional cuadragésima séptima

De adición.

En la letra a) del número 1 del apartado 5, a continuación de «... en instituciones penitenciarias...» se añade lo siguiente:

«..., de la relación laboral de carácter especial del personal al servicio del hogar familiar...» (el resto continúa igual).

JUSTIFICACIÓN

Extender la acción del programa de fomento del empleo al ámbito del trabajo en el hogar familiar.

ENMIENDA NÚM. 1.101**PRIMER FIRMANTE:**

**Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A la disposición adicional cuadragésima séptima

De modificación.

Sesustituye el texto del número 1 del apartado Siete por el siguiente:

«1. Las bonificaciones para la contratación previstas en el programa de Fomento del Empleo para 2005 serán financiadas con cargo a aportaciones del Estado, procedentes de la recaudación tributaria, acuyose efectos se habilitará el correspondiente crédito presupuestario.

A estos efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda transferirá mensualmente al Servicio Público de Empleo Estatal las partidas presupuestarias necesarias para atender la financiación de las medidas de bonificación previstas en esta norma, previo envío por parte de la Tesorería General del número de trabajadores y trabajadoras objeto de bonificaciones de las cuotas de Seguridad Social, detallados por colectivos, con sus respectivas bases de cotización y las deducciones que se apliquen como consecuencia de lo previsto en esta norma.»

JUSTIFICACIÓN

La propuesta de financiación de las bonificaciones previstas para el fomento del empleo por parte del INEM supone permitir que el dinero del desempleo se financie la política de incentivos a la contratación laboral. Como se señala el CES, esta regulación contraviene la literalidad y el espíritu de la Primera Recomendación del Pacto de Toledo y avanza en la misma línea emprendida desde la aprobación del Real Decreto-Ley 5/1999, que modificó el artículo 206 de la LGSS. Se intenta que sea el dinero procedente de aportaciones de los trabajadores y trabajadoras, no de la fiscalidad general, el que financie la desgravación empresarial y fomenta la contratación laboral. Es además una política insolidaria e incoherente, pues no ayuda a clarificar la separación de fuentes de financiación de la Seguridad Social.

ENMIENDA NÚM. 1.102**PRIMER FIRMANTE:**

**Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A la disposición adicional nueva

De adición.

Se propone añadir una nueva disposición adicional que modifique la Ley 8/1972, de 10 de mayo, sobre la construcción, conservación y explotación de las autopistas en régimen de concesión, que quedaría redactada:

«Disposición adicional... Acción en materia de autopistas de peaje.

Con efectos de 1 de enero de 2005 se suprime el artículo 12.a) de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, sobre la construcción, conservación y explotación de las autopistas en régimen de concesión, relativo a la reducción de hasta el 95 por 100 en la contribución territorial, ahora Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, que recaiga sobre las autopistas de peaje.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de poner fin a un beneficio fiscal que no está reconocido en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que afecta a la financiación de los municipios, pero que cuya competencia para eliminarlo excede de dicho ámbito, por lo que es procedente modificarlo a través de esta Ley.

ENMIENDA NÚM. 1.103**PRIMER FIRMANTE:**

**Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A la disposición adicional nueva

De adición.

Se propone añadir una nueva disposición adicional, con el siguiente contenido:

«Disposición Adicional... Modificaciones en el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Sedanuevaredacciónala DisposiciónAdicional Octava:

Octava. NormasdedesarrolloyaplicaciónaRegímenes Especiales.

1. Serádeaplicaciónatodoslosregímenesque integranelsistemadeSeguridadSociallodispuestoen los artículos 137, 138, 139, 140, 142, 143; 161 apartados 1.b), 2, 4 y 5; 162; 163; 164; 165; 166; 174; 175; 176; 177. Igualmente seráde aplicación las normas sobre prestaciones por hijo a cargo, en su modalidad contributiva contenidas en el Capítulo II de II título II de esta Ley, la disposición adicional séptima bis y las disposiciones transitorias quinta, apartado 1, quinta bis y sexta bis, todas de esta Ley.

2. Lo previsto en el artículo 166 de la presente Ley será aplicable a todos los trabajadores incluidos en los Regímenes Especiales de la Seguridad Social.

3. También será de aplicación a todos los trabajadores incluidos en alguno de los regímenes especiales de la Seguridad Social lo dispuesto en los artículos 128 a 133 de esta Ley, excepto lo establecido en el apartado 3 del artículo 131. Los trabajadores por cuenta propia incluidos en los Regímenes Especiales percibirán la prestación por incapacidad temporal a partir del cuarto día de la baja a cargo de la Seguridad Social.

4. Las disposiciones previstas en el artículo 175 de esta Ley serán de aplicación a quienes a la fecha de entrada en vigor de la Ley de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social se encuentran percibiendo la prestación de orfandad.

5. Se considerará derogada toda aquella norma de rango inferior cuya aplicación pueda provocar una discriminación indirecta de las mujeres en su inclusión en los Regímenes Especiales. Especialmente, se derogan expresamente el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 2 del Decreto 1867/1970, de 9 de julio; así como el inciso final del apartado 2 del artículo 2 del Decreto 3772/1972, de 23 de diciembre.

6. Se faculta al Gobierno para adaptar los Reglamentos y otras normas de desarrollo de los Regímenes Especiales a las prescripciones de esta disposición adicional.»

JUSTIFICACIÓN

El Estado español presenta una ampliada diferencia, respecto a la mayoría de países de la UE, en la financiación pública de la protección social, que además se sigue manteniendo sin que haya avances hacia una convergencia real con aquellos Estados que gozan de niveles más altos de bienestar social.

Es especialmente preocupante que, manteniendo unos gastos en protección social inferiores a la media de la UE, existan en el Estado español regímenes especiales de la Seguridad Social—de autónomos (RETA), agrario (REA) y del Mar (REM)—que presentan aún

cifras de gasto público inferiores a la media estatal. Además también persisten en la legislación de referencia de cada régimen especial diferencias de protección de contingencias, y que en muchos casos no se justifica por las especiales condiciones de trabajo de cada sector, o por la diferenciación de trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia.

Por todo ello, se pretende introducir una serie de mejoras en el nivel de prestaciones reconocido a los trabajadores y trabajadoras incluidos en los regímenes especiales de la Seguridad Social como un primer paso en el aumento de los niveles de protección social hasta alcanzar un nivel básico digno, y eliminar las diferencias de protección no justificadas que existen entre los trabajadores y trabajadoras incluidos en los regímenes especiales (primordialmente los trabajadores por cuenta propia) y los trabajadores y trabajadoras encuadrados en el Régimen General; iniciando con ello la equiparación de la cobertura de los regímenes especiales al del régimen General.

ENMIENDA NÚM. 1.104

PRIMER FIRMANTE:

**Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A la disposición transitoria cuarta

De modificación.

Se sustituya la expresión «2 por 100» por «4 por 100».

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los argumentos expuestos en la primera enmienda formulada por el BNG al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

ENMIENDA NÚM. 1.105

PRIMER FIRMANTE:

**Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe de crédito: 929.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

ENMIENDA NÚM. 1.107

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 415 N.
Artículo: 83.

A las secciones

Importe de crédito: 200.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132 A.
Artículo: 62.

JUSTIFICACIÓN

Descripción: Incrementar la dotación de la partida 31/02/929M/63 que financia las altas propuestas en las demás secciones.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

ENMIENDA NÚM. 1.106

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Descripción: Redacción de proyecto de nuevo cuartel en Vilagarcía de Arousa.

JUSTIFICACIÓN

Incremento Seguridad Ciudadana comarca Salnés.

A las secciones

Importe de crédito: 400.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.108

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Artículo: 62.

A las secciones

Importe de crédito: 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 01.
Programa: 924 M.
Artículo: 48.

Descripción: Redacción de proyecto de nuevo cuartel y comisaría de policía en Santiago de Compostela.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

JUSTIFICACIÓN

Incremento seguridad ciudadana comarca Santiago.

Descripción: Financiación de partidos políticos con representación en Cortes Generales.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la financiación pública de partidos políticos, congelada desde 1996, con un incremento similar al IPC acumulado desde esa fecha.

ENMIENDA NÚM. 1.109

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: 8.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 441 M.
 Artículo: 47.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929 M.
 Artículo: 63.

Descripción: Rescate concesión AP-9 Vigo-Morrazo y A Coruña-Barcala, y AP-55 A Coruña-Carballo.

JUSTIFICACIÓN

Permitir supresión de peajes en zonas interurbanas sin trazado libre alternativo.

ENMIENDA NÚM. 1.110

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: 21.280,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.

Programa: 453 A.
 Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929 M.
 Artículo: 63.

Descripción: LAV a Galicia: actuaciones en corredores ferroviarios de alta velocidad: Ourense-Santiago.

JUSTIFICACIÓN

Acuerdo Comisión Especial Parlamento Gallego Seguimiento Plan Galicia. Acelerar ejecución proyecto finalización en 2008.

ENMIENDA NÚM. 1.111

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: 17.600,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453 A.
 Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929 M.
 Artículo: 63.

Descripción: LAV a Galicia: actuaciones en corredores ferroviarios de alta velocidad: Lubián-Ourense.

JUSTIFICACIÓN

Acuerdo Comisión Especial Parlamento Gallego Seguimiento Plan Galicia. Acelerar ejecución proyecto finalización en 2009.

ENMIENDA NÚM. 1.112**PRIMER FIRMANTE:**

**Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Descripción: LAVa Galicia: actuaciones en corredores ferroviarios de alta velocidad: Ourense-Vigo.

JUSTIFICACIÓN

A las secciones

Importe de crédito: 2.350,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453 A.
Artículo: 60.

Acuerdo Comisión Especial Parlamento Gallego Seguimiento Plan Galicia. Acelerar ejecución proyecto finalización en 2009.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: LAVa Galicia: actuaciones en corredores ferroviarios de alta velocidad: Ourense-Lugo.

JUSTIFICACIÓN

Acuerdo Comisión Especial Parlamento Gallego Seguimiento Plan Galicia. Acelerar ejecución proyecto finalización en 2009.

ENMIENDA NÚM. 1.113**PRIMER FIRMANTE:**

**Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ENMIENDA NÚM. 1.114**PRIMER FIRMANTE:**

**Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe de crédito: 1.710,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453 A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

A las secciones

Importe de crédito: 3.900,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453 A.
Artículo: 60.

Descripción: LAVa Galicia: actuaciones en corredores ferroviarios de alta velocidad: Ponferrada-Monforte.

JUSTIFICACIÓN

Acuerdo Comisión Especial Parlamento Gallego Seguimiento Plan Galicia. Asegurar ejecución proyecto Horizonte 2012-2014.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

ENMIENDA NÚM. 1.115

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: 1.920,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453 A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: LAVa Galicia: actuaciones en corredores ferroviarios de alta velocidad: Lugo-A Coruña.

JUSTIFICACIÓN

Acuerdo Comisión Especial Parlamento Gallego Seguimiento Plan Galicia. Asegurar ejecución proyecto Horizonte 2012-2014.

Descripción: LAVa Galicia: actuaciones en corredores ferroviarios de alta velocidad: corredor (AVE) Cantábrico Ferrol-Bilbao.

JUSTIFICACIÓN

Acuerdo Comisión Especial Parlamento Gallego Seguimiento Plan Galicia. Asegurar ejecución proyecto Horizonte 2012-2014.

ENMIENDA NÚM. 1.117

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: 207.900,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453 A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Actuaciones ferroviarias en Galicia: eje atlántico: A Coruña-Vigo.

JUSTIFICACIÓN

Acuerdo Comisión Especial Parlamento Gallego Seguimiento Plan Galicia. Garantizar finalización proyectos en curso con catenaria 2008.

ENMIENDA NÚM. 1.116

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: 3.600,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453 A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

ENMIENDA NÚM. 1.118

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: 25.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453 A.
Artículo: 60.

JUSTIFICACIÓN

Acuerdo Comisión Especial Parlamento Gallego
Seguimiento Plan Galicia. Garantizar finalización pro-
yectos en curso con catenaria 2008.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

ENMIENDA NÚM. 1.120

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Descripción: Actuaciones ferroviarias en Galicia:
eje atlántico: A Coruña-Ferrol y accesos al puerto exte-
rior Ferrol.

A las secciones

Importe de crédito: 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acuerdo Comisión Especial Parlamento Gallego
Seguimiento Plan Galicia. Garantizar finalización pro-
yectos en curso con catenaria 2008.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453 A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

ENMIENDA NÚM. 1.119

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Descripción: Actuaciones ferroviarias en Galicia:
creación servicios cercanías en Galicia.

A las secciones

Importe de crédito: 25.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453 A.
Artículo: 60.

Puesta en marcha por Renfe Operador de Servicios
Ferroviarios Interurbanos entre las ciudades y cabece-
ras comarcales de Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1.121

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Actuaciones ferroviarias en Galicia:
eje atlántico: salida sur Vigo-Porto.

A las secciones

Importe de crédito: 2.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453 A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Actuaciones ferroviarias en Galicia: terminal de mercancías RENFE operadora en Lugo.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de construcción de terminal de mercancías en Lugo aprobada por gobiernos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1.122

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: 4.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453 A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Mejora de líneas FEVE en Galicia: accesos a parques industriales Ribadeo-Rio de Pozo, puerto San Cibrao Alcoa.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la red de FEVE en Galicia y potenciar el tráfico de mercancías.

ENMIENDA NÚM. 1.123

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: 1.500,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453 A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Creación de infraestructuras ferroviarias Galicia: estudio trazado A Coruña-Carballo-Corcubión/CEE.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar trámites de estudio de nueva línea ferroviaria.

ENMIENDA NÚM. 1.124

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: 27.970,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia: autovía del Cantábrico.

JUSTIFICACIÓN

Acuerdo Comisión Especial Parlamento Gallego Seguimiento Plan Galicia. Garantizar finalización tramos autovía Cantábrico en 2008.

ENMIENDA NÚM. 1.125

PRIMER FIRMANTE:

**Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe de crédito: 35.050,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia: autovía Santiago-Lugo.

JUSTIFICACIÓN

Acuerdo Comisión Especial Parlamento Gallego Seguimiento Plan Galicia. Garantizar ejecución y finalización tramos autovía Santiago-Lugo 2008-2010.

ENMIENDA NÚM. 1.126

PRIMER FIRMANTE:

**Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe de crédito: 26.890,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia: autovía Ourense-Lugo.

JUSTIFICACIÓN

Acuerdo Comisión Especial Parlamento Gallego Seguimiento Plan Galicia. Garantizar finalización tramos autovía Ourense-Lugo en 2008-2010.

ENMIENDA NÚM. 1.127

PRIMER FIRMANTE:

**Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe de crédito: 18.980,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia: autovía Cabreiros-Vilalba.

JUSTIFICACIÓN

Acuerdo Comisión Especial Parlamento Gallego
Seguimiento Plan Galicia. Garantizar cofinanciación
ejecución último tramo autovía Ferrol-Vilalba.

ENMIENDA NÚM. 1.128

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: 1.990,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia: autovía Monforte-Chantada.

JUSTIFICACIÓN

Acuerdo Comisión Especial Parlamento Gallego
Seguimiento Plan Galicia. Garantizar finalización auto-
vía centro Galicia en 2010.

ENMIENDA NÚM. 1.129

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: 4.220,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.

Programa: 453 B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia: autovía a Cañiza-Pontevedra.

JUSTIFICACIÓN

Acuerdo Comisión Especial Parlamento Gallego
Seguimiento Plan Galicia. Garantizar finalización
conexión Pontevedra A-52 por autovía en 2010.

ENMIENDA NÚM. 1.130

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: 3.787,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia: autovía Verín-Frontera portuguesa.

JUSTIFICACIÓN

Construcción autovía conexión con Portugal desde
Ourense.

ENMIENDA NÚM. 1.131**PRIMER FIRMANTE:**

**Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia: vía de alta capacidad Barreiros-San Cibrao.

A las secciones

Importe de crédito: 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Garantizar ejecución obra en plazos razonables.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción:.

Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia: autovía Monforte-Ponferrada.

JUSTIFICACIÓN

Estudios informativos para conexión autovía Ponferrada-Monforte (doblamiento N-120).

ENMIENDA NÚM. 1.132**PRIMER FIRMANTE:**

**Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe de crédito: 9.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

ENMIENDA NÚM. 1.133**PRIMER FIRMANTE:**

**Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe de crédito: 1.956,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia proyecto variante Padrón.

JUSTIFICACIÓN

Acelerar ejecución circunvalación Padrón.

ENMIENDA NÚM. 1.134**PRIMER FIRMANTE:**

**Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe de crédito: 1.500,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia: proyecto de carretera de circunvalación Milladoiro N-550.

JUSTIFICACIÓN

Acometervialqueeviteelpasointensodevehículos travesía urbana Milladoiro.

ENMIENDA NÚM. 1.135

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: 2.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia: carretera de circunvalación Pontearreas.

JUSTIFICACIÓN

Acometervialqueeviteelpasointensodevehículos travesía urbana Pontearreas.

ENMIENDA NÚM. 1.136

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: 500,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia: construcción de último tramo de ronda urbana interior Monforte.

JUSTIFICACIÓN

Completar obra iniciada hace varios ejercicios.

ENMIENDA NÚM. 1.137

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: 1.500,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción:.

ALTA

Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia: proyecto variante Barco Valdeorras.

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.

JUSTIFICACIÓN

Que evite el paso intenso de vehículos a través de la urbana Barco de Valdeorras.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

ENMIENDA NÚM. 1.138

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Descripción: Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia: nuevo acceso al puerto de Vilagarcía de Arousa.

JUSTIFICACIÓN

A las secciones

Nuevo viaducto de acceso portuario para evitar el intenso tráfico pesado por el centro urbano de Vilagarcía.

Importe de crédito: 3.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.

ENMIENDA NÚM. 1.140

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

A las secciones

Importe de crédito: 2.850,00 miles de euros.

Descripción: Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia: acceso viario al puerto exterior de Ferrol.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.

JUSTIFICACIÓN

Finalización en 2006 de accesos a carretera al puerto exterior de Ferrol.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

ENMIENDA NÚM. 1.139

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Descripción: Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia: acceso a aeropuerto de Peinador de Vigo con conexión CN555/556-AP9.

JUSTIFICACIÓN

A las secciones

Acelerar ejecución obra.

Importe de crédito: 1.527,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.141

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: 1.500,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia vial Mos-Vigo A52 y mejora seguridad vial A52 conexión entrada Vigo.

JUSTIFICACIÓN

Acometer nuevas infraestructuras en viales con lata intensidad de tráfico.

ENMIENDA NÚM. 1.142

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: 3.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Creación de infraestructuras de carreteras Galicia: red arterial A Coruña conexión N-550 N-VI con puerto y conexión aeropuerto Alvedro.

JUSTIFICACIÓN

Acelerar ejecución de conexiones viarias puerto y aeropuerto A Coruña.

ENMIENDA NÚM. 1.143

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: 2.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Creación de infraestructuras de carreteras Galicia: actuaciones en viales de Santiago: paso inferior nudo Cornes, ampliación vial Sar-Ponte pedriña, cuarto giro avenida Santiago de Cuba.

JUSTIFICACIÓN

Acometer modificaciones en proyectos viales de Santiago para su mejora.

ENMIENDA NÚM. 1.144

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: 2.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.

ENMIENDA NÚM. 1.146

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

A las secciones

Importe de crédito: 9.000,00 miles de euros.

Descripción: Creación de infraestructuras viales en Galicia: proyecto de expropiaciones Ronda Oeste Fene.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453 C.
Artículo: 61.

JUSTIFICACIÓN

Iniciación de trámites de circunvalación Oeste Fene (A Coruña).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

ENMIENDA NÚM. 1.145

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: 20.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453 C.
Artículo: 61.

Descripción: Mejoras en infraestructuras viarias y seguridad vial provincia Lugo: tercer carril San Vicente Abadín N-634, reparación firme y señalización N-640 (Lugo-Vegadeo), actuaciones de seguridad vial N-634 (municipios de Barreiros y Lourenzá), construcción de paso elevado N-642 (Cangas-Foz), actuaciones de reforma de rotondas variante Foz, acceso central a Ribadeo por Ronda Oeste, nuevo puente en río Miño (Lugo), renovación firme y señalización N-VI (Nadela-Pedrafita).

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones de conservación y seguridad vial en carreteras Lugo.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Mejoras en infraestructuras viarias y seguridad vial provincia A Coruña: urbanización de seguridad vial N-651 (Fene) segregación de tránsito en avenida Alfonso Molina (A Coruña), construcción de rotondas y actuaciones de seguridad vial en N-550 en Cambre, ordenación de cruce «Soly Mar» N-VI (Oleiros) realización de senderos peatonales N-550 (Culleredo).

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones de conservación y seguridad vial en carreteras A Coruña.

ENMIENDA NÚM. 1.147

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: 9.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453 C.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Mejoras en infraestructuras viarias y seguridad vial provincia Ourense: actuaciones en N-525 a su paso por Vilamarín (paso distinto nivel), reposición firme entre Coles y Vilamarín, pasos subterráneos en Piñor de Cea (O Rein y Carballeda), mejora enlaces de Grovas y Loeda (Piñor de Cea), glorieta de enlace entre Ponte Novísimo y Nuevo Milenio (Ourense); y actuaciones de seguridad vial en N-120 entre pp.kk.577-578.

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones de conservación y seguridad vial en carreteras Ourense.

ENMIENDA NÚM. 1.148

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: 20.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453 C.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Mejoras en infraestructuras viarias y seguridad vial provincia Pontevedra: reformas en rotondas y ampliación de calzada en N-120 a su paso por Mondariz Balenarío y Pontearreas, circunvalación Pontevedra, protección sonora tramo AP-9 a su paso por Pojo.

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones de conservación y seguridad vial en carreteras Pontevedra.

ENMIENDA NÚM. 1.149

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: 200.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 32.
Programa: 454 M.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Regeneración ambiental Galicia: Plan de contingencias por contaminación marina.

JUSTIFICACIÓN

Acuerdo Comisión Especial Parlamento Gallego Seguimiento Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1.150

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: 3.500,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 32.
Programa: 454 M.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Programas prevención y lucha contra la contaminación marina.

JUSTIFICACIÓN

Acuerdo Comisión Especial Parlamento Gallego Seguimiento Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1.151

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 34.
Programa: 455 M.
Artículo: 62.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Actuaciones en aeropuertos de Galicia: desarrollo Plan Director Aeropuerto Labacolla Santiago de Compostela.

A las secciones

Importe de crédito: 3.500,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 34.
Programa: 455 M.
Artículo: 62.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Actuaciones en aeropuertos de Galicia: desarrolla Plan Director Aeropuerto Peinador Vigo.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar inversión prevista aeropuertos gallegos.

ENMIENDA NÚM. 1.152

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

JUSTIFICACIÓN

Incrementar inversión prevista aeropuertos gallegos.

ENMIENDA NÚM. 1.153

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: 3.500,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 34.
Programa: 455 M.
Artículo: 62.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Actuaciones en aeropuertos de Galicia instalación ILS II/III en Alvedro A Coruña.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar inversión prevista aeropuertos gallegos.

A las secciones

Importe de crédito: 3.500,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.154**PRIMER FIRMANTE:**

**Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Programa intervención científica.

JUSTIFICACIÓN

A las secciones

Importe de crédito: 500,00 miles de euros.

Acuerdo Comisión Especial Parlamento Gallego
Seguimiento Plan Galicia.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 01.
Programa: 491 N.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Mejora servicios postales en provincia
A Coruña: nuevas oficinas de correos en Ribeira, Esteiro
(Muros), Serra de Outes.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la prestación de servicios postales en localidades
de A Coruña.

ENMIENDA NÚM. 1.155**PRIMER FIRMANTE:**

**Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Sección: 18.
Servicio: 205.
Programa: 467 E.
Artículo: 60.

A las secciones

Importe de crédito: 1.500,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

BAJA

Descripción: Centro de Tecnologías marinas.

JUSTIFICACIÓN

Acuerdo Comisión Especial Parlamento Gallego
Seguimiento Plan Galicia.

A las secciones

Importe de crédito: 3.080,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 08.
Programa: 463 B.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

ENMIENDA NÚM. 1.157**PRIMER FIRMANTE:**

**Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe de crédito: 150,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 205.
Programa: 467 E.
Artículo: 62.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Apoyo a los centros tecnológicos vinculados a la pesca.

JUSTIFICACIÓN

Acuerdo Comisión Especial Parlamento Gallego
Seguimiento Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1.158

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: 5.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 19.
Programa: 425 A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Mejora de electrificación rural en Galicia-Plan Meca.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar calidad servicio eléctrico Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1.159

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: 1.270,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 208.
Programa: 432 A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Planes de dinamización turística costa Da Morte, Salnés y Mariña Lucense (Ribadeo).

JUSTIFICACIÓN

Acuerdo Comisión Especial Parlamento Gallego
Seguimiento Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1.160

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: 6.600,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 208.
Programa: 432 A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Parador Turismo Costa Da Morte.

JUSTIFICACIÓN

Acuerdo Comisión Especial Parlamento Gallego
Seguimiento Plan Galicia.

Programa: 433M.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

ENMIENDA NÚM. 1.161

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Descripción: Línea préstamos ICO para cofradías
de pescadores 2005-2009.

JUSTIFICACIÓN

A las secciones

Importe de crédito: 100.000,00 miles de euros.

Acuerdo Comisión Especial Parlamento Gallego
Seguimiento Plan Galicia.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 17.
Programa: 433M.
Artículo: 75.

ENMIENDA NÚM. 1.163

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

A las secciones

Descripción: Línea mediación préstamos ICO para
PYMES.

Importe de crédito: 750,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 17.
Programa: 433M.
Artículo: 75.

JUSTIFICACIÓN

Acuerdo Comisión Especial Parlamento Gallego
Seguimiento Plan Galicia.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

ENMIENDA NÚM. 1.162

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Descripción: Apoyo a la industria de transformación
acuícola (Fondo de Capital Riesgo).

A las secciones

Importe de crédito: 800,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 17.

Acuerdo Comisión Especial Parlamento Gallego
Seguimiento Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1.164

Descripción: Campañas promoción productos gallegos.

PRIMER FIRMANTE:

**Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

JUSTIFICACIÓN

Acuerdo Comisión Especial Parlamento Gallego
Seguimiento Plan Galicia.

A las secciones

Importe de crédito: 300,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 413 A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Innovación y calidad alimentaria.

JUSTIFICACIÓN

Acuerdo Comisión Especial Parlamento Gallego
Seguimiento Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1.165**PRIMER FIRMANTE:**

**Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

JUSTIFICACIÓN

Incrementar actuaciones plan regadíos en Galicia.

A las secciones

Importe de crédito: 2.800,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 413 A.
Artículo: 78.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

ENMIENDA NÚM. 1.166**PRIMER FIRMANTE:**

**Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe de crédito: 5.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 414 A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Mejorar regadíos Terra Chá, A Limiay
Valde Lemos y estudio viabilidad regadío Valde Rosal.

ENMIENDA NÚM. 1.167**PRIMER FIRMANTE:**

**Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe de crédito: 500,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 09.

Programa: 415B.
Artículo: 48.

ENMIENDA NÚM. 1.169

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Descripción: Ayudas directas a cofradías de pescadores afectadas Prestige 2005-2007.

A las secciones

Importe de crédito: 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acuerdo Comisión Especial Parlamento Gallego
Seguimiento Plan Galicia.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 414 B.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Programas de desarrollo rural Galicia 2003-2005.

ENMIENDA NÚM. 1.168

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

JUSTIFICACIÓN

A las secciones

Importe de crédito: 13.000,00 miles de euros.

Acuerdo Comisión Especial Parlamento Gallego
Seguimiento Plan Galicia.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 09.
Programa: 415 B.
Artículo: 75.

ENMIENDA NÚM. 1.170

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

A las secciones

Importe de crédito: 69.040,00 miles de euros.

Descripción: Mininfraestructuras portuarias en Galicia.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 233.
Programa: 452 A.
Artículo: 60.

JUSTIFICACIÓN

Acuerdo Comisión Especial Parlamento Gallego
Seguimiento Plan Galicia.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Plan Hidrológico Estatal protección de cuencas y saneamiento.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 233.
Programa: 456 A.
Artículo: 60.

JUSTIFICACIÓN

Acuerdo Comisión Especial Parlamento Gallego Seguimiento Plan Galicia.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

ENMIENDA NÚM. 1.171

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Descripción: EDARA Coruña emisarios submarino Bens A Coruña.

JUSTIFICACIÓN

A las secciones

Importe de crédito: 4.000,00 miles de euros.

Adelantar puesta en funcionamiento de depuración aguas residuales A Coruña.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 233.
Programa: 456 A.
Artículo: 60.

ENMIENDA NÚM. 1.173

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

A las secciones

Importe de crédito: 2.500,00 miles de euros.

Descripción: Emisarios EDAR de Santiago Compostela.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 233.
Programa: 456 A.
Artículo: 60.

JUSTIFICACIÓN

Adelantar puesta en funcionamiento de depuración aguas residuales Santiago.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

ENMIENDA NÚM. 1.172

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Descripción: Depurador y colectores río Miño Ourense.

JUSTIFICACIÓN

A las secciones

Importe de crédito: 12.000,00 miles de euros.

Proyecto segunda depurador y colectores margen derecha río Miño Ourense.

ENMIENDA NÚM. 1.174

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Descripción: Actuaciones del Plan Forestal del Estado en Galicia.

JUSTIFICACIÓN

Acuerdo Comisión Especial Parlamento Gallego seguimiento Plan Galicia.

A las secciones

Importe de crédito: 12.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 08.
Programa: 456 B.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Tratamiento de residuos del Prestige.

JUSTIFICACIÓN

Acuerdo Comisión Especial Parlamento Gallego seguimiento Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1.175

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

Descripción: Estudio traslado ENCE y recuperación ambiental y saneamiento integral ría Pontevedra.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar trámites traslado complejo industrial ENCE y regeneración ambiental ría Pontevedra.

A las secciones

Importe de crédito: 56.290,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456 C.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

ENMIENDA NÚM. 1.177

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: 2.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456 D.
Artículo: 60.

ENMIENDA NÚM. 1.179

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Saneamiento integral ría Burgo A Coruña.

A las secciones

Importe de crédito: 13.340,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456 D.
Artículo: 60.

JUSTIFICACIÓN

Recuperación ambiental ría A Coruña.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Regeneración del litoral en Galicia afectado por el vertido del Prestige.

JUSTIFICACIÓN

Acuerdo Comisión Especial Parlamento Gallego seguimiento Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1.178

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: 3.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456 D.
Artículo: 60.

ENMIENDA NÚM. 1.180

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Limpieza fondos marinos regeneración bancos marisqueros ría de Ferrol y dragado río Belelle (NEDA).

A las secciones

Importe de crédito: 11.090,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456 D.
Artículo: 60.

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones regeneración ambiental ría de Ferrol para contribuir al incremento productividad.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Regeneración ambiental parque Illas Atlánticas.

JUSTIFICACIÓN

Acuerdo Comisión Especial Parlamento Gallego seguimiento Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1.181

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: 8.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 06.
 Programa: 456 D.
 Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929 M.
 Artículo: 63.

Descripción: Recuperación y regeneración ambiental litoral varios municipios provincia A Coruña: regeneración Xunqueiras Caramiñal (Pobra Caramiñal), regeneración márgenes río Listres y litoral playa Castro dos Areiros (Ribeira), recuperación litoral Couso a Corrubedo y litoral Illa Sálvora (Ribeira), actuación ambiental de punta Fincheira a playa de Tanxil (Rianxo), recuperación humedal charca do Abanqueiro (Boiro), regeneración playa de Barraña (Boiro), limpieza y regeneración fondos marinos comarca Bergantiños, regeneración ambiental Illas Sisargas y entornos cabo San Adrián y Punta Nariga, recuperación servidumbre tránsito municipios de Neda y Fene, regeneración ambiental litoral ría de Cedeira, recuperación litoral Ares y playa de Areamorta, saneamiento litoral o Couto-Gándara (Narón), recuperación dominio público marítimo-terrestre entre o Seixo-Beiramar-Mugardos, conservación y finalización paseo marítimo Esteiro (Muros), reparación área puerto tradicional de Cabanas-Tal (Muros) restauración y acondicionamiento fábrica de salazón en Porteliña (Muros), mejora borde litoral en Porto do Son, regeneración litoral desde Campo das Rodas a Guindaste y desde Guindaste a

playa de Testal (Noia), reposición arenales en litoral O Freixo (Outes), recuperación ambiental playa Das Delicias y playa Nova (Sada).

JUSTIFICACIÓN

Intervención protección y regeneración ambiental litoral A Coruña.

ENMIENDA NÚM. 1.182

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: 6.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 06.
 Programa: 456 D.
 Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929 M.
 Artículo: 63.

Descripción: Recuperación y regeneración ambiental litoral varios municipios provincia Lugo: recuperación Marismas Landro, regeneración río Eo.

JUSTIFICACIÓN

Intervención protección y regeneración ambiental litoral Lugo.

ENMIENDA NÚM. 1.183

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: 8.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456 D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Recuperación y regeneración ambiental litoral varios municipios provincia Pontevedra: recuperación desembocadura río Miño, acondicionamiento borde marítimo-terrestre de Vilagarcía a Vilaxoán, recuperación ambiental franja costera Vilalonga (Sanxenxo), regeneración playa Silgar (Sanxenxo), recuperación dunar y de su conjunto entorno playa O Carreiroro (O Grove), acondicionamiento entorno playa O Vao (Vilagarcía de Arousa), recuperación dominio público marítimo-terrestre Lourido (Poio), regeneración bordes marítimos en municipio de Poio (Campelo-A Reboira-Combarro, Laño, playa de Sinás-playa de Xiorto).

JUSTIFICACIÓN

Intervención protección y regeneración ambiental litoral Pontevedra.

ENMIENDA NÚM. 1.184

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: 3.500,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 103.
Programa: 332 A
Artículo: 62.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Archivo Histórico de Pontevedra.

JUSTIFICACIÓN

Acuerdo Comisión Especial Parlamento Gallego seguimiento Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1.185

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: 3.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337 B.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Actuaciones en patrimonio Histórico Artístico de Galicia: Plan Director Castillo San Felipe, Monasterios O Couto, Montefaro y Monfero, Castillo Ribadavia, Castelo da Rocha (Santiago).

JUSTIFICACIÓN

Cofinanciar actuaciones para conservación y restauración de bienes y patrimonio Histórico Cultural.

ENMIENDA NÚM. 1.186

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: 2.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337 B.
Artículo: 76.

ENMIENDA NÚM. 1.188

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Convenio ayuntamiento de Lugo para inversión en infraestructuras culturales y protección patrimonio histórico: auditorio de Lugo, museo Romanización, museo Interactivo.

A las secciones

Importe de crédito: 747.500,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 15.
Servicio: 01.
Programa: 923 M.
Artículo: 442.

BAJA

Sección: 35.
Servicio: 01.
Programa: 929 N.
Artículo: 50.

Descripción: Al Ente Público Radio Televisión Española.

JUSTIFICACIÓN

Equipamiento infraestructuras culturales Lugo.

ENMIENDA NÚM. 1.187

PRIMER FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez
Sánchez
(Grupo Parlamentario Mixto)

JUSTIFICACIÓN

Garantizar un servicio público de radio y televisión de calidad, plural y con control democrático y asegurar su viabilidad en el futuro.

A las secciones

Importe de crédito: 1.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261 O.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.

Descripción: Rehabilitación edificio Banco España en Ourense para usos culturales y educativos.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 109 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas al articulado al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2004.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular Vasco (EAJ-PNV).

ENMIENDA NÚM. 1.189

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

JUSTIFICACIÓN

Restauración usos edificio público en Ourense.

Al artículo 19

De modificación

Se propone la modificación de la rúbrica del artículo y del apartado 1, así como la supresión del apartado 6, quedando como sigue:

«Artículo 19.—Gastos de personal al servicio del sector público dependiente del Estado

Uno: ..

a) .. (igual)

b) .. (supresión)

c) .. (supresión)

.. (igual)

i) Entidades Públicas empresariales y el resto de los Entes del sector público estatal».

JUSTIFICACIÓN

La inclusión en el Proyecto de Ley de Presupuestos de un conjunto de normas básicas en relación con el incremento de los gastos de personal al servicio del sector público, al amparo de la ordenación general de la economía, más que evitar la distorsión de la ordenación general establecida por el Estado supone la alteración del orden constitucional de distribución de competencias y la reducción del margen de decisión para desarrollar una política propia, por lo que resulta conveniente la supresión de la consideración como básicas de tales normas.

ENMIENDA NÚM. 1.190

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)**

Al apartado cinco del artículo 20

De supresión

Se propone la supresión del apartado cinco del artículo 20 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, sobre Oferta de empleo público.

JUSTIFICACIÓN

La inclusión en el Proyecto de Ley de Presupuestos de un conjunto de normas básicas en relación con la oferta de empleo público, al amparo de la ordenación general de la economía, más que evitar la distorsión de la ordenación general establecida por el Estado supone la alteración del orden constitucional de distribución de competencias y la reducción del margen de decisión para desarrollar una política propia, por lo que resulta conveniente la supresión de la consideración como básicas de tales normas.

ENMIENDA NÚM. 1.191

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)**

TÍTULO VI

CAPÍTULO I

Sección 1.^a Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

De adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo. Deducción por descendientes y cuidado de hijos. Se introduce un nuevo apartado 1 del artículo 69 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que obliga a reenumerar los apartados del propio artículo, así como de otros con él relacionados, y que quedará redactado de la forma que sigue:

«1. Deducción por descendientes y por cuidado de hijos.

Por cada descendiente que conviva con el contribuyente se practicará la siguiente deducción:

- a) 469 euros anuales por el primero.
- b) 576 euros anuales por el segundo.
- c) 867 euros anuales por el tercero.
- d) 1.122 euros anuales por el cuarto.
- e) 1.530 euros anuales por el quinto y por cada uno de los sucesivos descendientes.

Además, por cada descendiente menor de seis años que conviva con el contribuyente, además de la deducción que corresponda conforme al párrafo anterior, se practicará una deducción complementaria de 255 euros anuales.

No se practicará esta deducción por los descendientes que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias

- a) Que tengan más de treinta años, excepto cuando los descendientes originen el derecho a practicar la deducción contemplada en el artículo 58 de esta Ley.
- b) Que obtengan rentas anuales, incluidas las exentas, superiores al salario mínimo interprofesional o que formen parte de otra unidad familiar en la que cualquiera de sus miembros tenga rentas anuales, incluidas las exentas, superiores al salario mínimo interprofesional en el período impositivo de que se trate.
- c) Que presenten declaración por este Impuesto correspondiente al período impositivo de que se trate.

Cuando los descendientes convivan con varios ascendientes del mismo grado, la deducción se prorrateará y practicará por partes Iguales por cada uno de los ascendientes.

Tratándose de descendientes que convivan con ascendientes con los que tengan distinto grado de parentesco, sólo tendrán derecho a esta deducción los ascendientes de grado más próximo, que la prorratarán y practicarán por partes iguales entre ellos. Si ninguno de los ascendientes obtiene rentas anuales superiores al salario mínimo interprofesional en el período impositivo de que se trate, la deducción pasará a los ascendientes de grado más lejano.

En los supuestos en que, por decisión judicial se esté obligado al mantenimiento económico de los descendientes, la deducción se practicará en la declaración del progenitor de quien dependa el mantenimiento económico del descendiente si tal carga es asumida exclusivamente por él, o se practicará por mitades en la declaración de cada progenitor siempre que el mantenimiento económico del descendiente dependa de ambos. En los supuestos a que se refiere este apartado se estará a lo dispuesto por la autoridad judicial competente y deberá acreditarse la realidad y efectividad del referido mantenimiento económico.

A los efectos de este artículo, se asimilarán a los descendientes aquellos menores vinculados al contribuyente por razón de tutela o acogimiento no remunerado formalizado ante la Entidad Pública con competencia en materia de protección de menores.»

JUSTIFICACIÓN

El tratamiento de los descendientes mediante una reducción de la base imponible, mínimo por descendientes, repercute de forma diferente en cada uno de los contribuyentes, dependiendo del nivel de renta y del tipo impositivo marginal de la escala del Impuesto, provocando situaciones de iniquidad.

Sin embargo, el tratamiento de los descendientes en la cuota produce una minoración de la cuota del Impuesto por un importe igual para todos los contribuyentes, independientemente del nivel de la renta gravada del contribuyente.

ENMIENDA NÚM. 1.192

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

De adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo. Derogación de los artículos 43 y 54 del Real Decreto Legislativo 3/2004.

Se derogan los artículos 43 y 54 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda número 1.

Modificación necesaria como consecuencia de la introducción de una nueva deducción en cuota por descendientes, que incluye el concepto de cuidado de hijos.

ENMIENDA NÚM. 1.193

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

De adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo. Cuota estatal.

Se modifica la redacción del apartado 1 del artículo 68 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que quedará redactado de la forma que sigue:

«1. La cuota líquida estatal del Impuesto será el resultado de disminuir la cuota íntegra estatal en la suma de:

a) La deducción por inversión en vivienda habitual prevista en el artículo 69.2 de esta Ley.

b) El 67 por ciento del importe total de las deducciones previstas en los apartados 1, 3, 4, 5, 6 y 7 del artículo 69 de esta Ley.»

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda número 1.

Modificación necesaria como consecuencia de la introducción de una nueva deducción en cuota por descendientes y la derogación del mínimo por descendientes.

ENMIENDA NÚM. 1.194

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

De adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo. Cuota líquida autonómica o complementaria.

Se modifica la redacción del apartado 1 del artículo 78 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que quedará redactado de la forma que sigue.

«1. La cuota líquida autonómica o complementaria será el resultado de disminuir la cuota íntegra autonómica o complementaria en la suma de:

a) El tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual prevista en el artículo 79 de esta ley, con los límites y requisitos de situación patrimonial establecidos en su artículo 71.

b) El 33 por ciento del importe total de las deducciones previstas en los apartados 1, 3, 4, 5, 6 y 7 del artículo 69 de esta ley, con los límites y requisitos de situación patrimonial previstos en sus artículo 70 y 71.

c) El importe de las deducciones establecidas por la comunidad autónoma en el ejercicio de las competencias previstas en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.»

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda número 1.

Modificación necesaria como consecuencia de la introducción de una nueva deducción en cuota por descendientes y la derogación del mínimo por descendientes.

ENMIENDA NÚM. 1.195

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)**

De adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo. Mínimo por descendientes.

Se modifica el contenido del primer párrafo del apartados 1 y el contenido del apartado 5 del artículo 43 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que quedarán redactados de la forma que sigue:

«1. Los contribuyentes podrán reducir en concepto de mínimo por descendientes, por cada uno de ellos soltero menor de veinticinco años o discapacitado cualquiera que sea su edad, siempre que conviva con el

contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros, la cantidad de:

1.428 euros anuales por el primero.

1.530 euros anuales por el segundo.

2.244 euros anuales por el tercero.

2.346 euros anuales por el cuarto y siguientes.

5. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en caso de fallecimiento de un descendiente que genere el derecho a practicar la reducción prevista en este artículo, el mínimo por descendientes será de 1.428 euros.»

JUSTIFICACIÓN

Alternativa a las enmiendas números 1 a 5.

Mediante el mínimo por descendientes se cuantifica aquella parte de la renta del contribuyente que éste debe dedicar a la cobertura de sus necesidades esenciales básicas de los descendientes que dependen económicamente de él.

Con la reducción de la base imponible del importe correspondiente a este concepto se trata, por tanto, de gravar solamente la capacidad económica real del contribuyente, entendida como la renta discrecional de la que dispone una vez cubiertas las necesidades esenciales básicas propias y de los descendientes dependientes.

No obstante, si en el señalamiento de las cuantías del mínimo por descendientes no se tienen en consideración la evolución de los precios, el contribuyente se encontrará con que la renta real que a efectos del IRPF se considera necesaria para cubrir sus necesidades básicas es cada vez menor.

En consecuencia, la no adaptación del mínimo por descendientes a la tasa de inflación prevista ocasiona un aumento encubierto de la presión fiscal, situación que esta enmienda pretende corregir mediante un incremento del 2% de la cuantía de la reducción en concepto de mínimo por descendientes.

ENMIENDA NÚM. 1.196

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)**

De adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo. Reducción por cuidado de hijos.

Se modifica el contenido del primer párrafo del artículo 54 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la

Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que quedará redactado de la forma que sigue:

«En concepto de cuidado de hijos la base imponible se reducirá en 1.224 euros anuales, por cada descendiente menor de tres años, que genere derecho a la aplicación del mínimo por descendientes.»

JUSTIFICACIÓN

Alternativa a las enmiendas números 1 a 5.

La no adaptación del importe de esta reducción a la evolución de los precios significa su disminución en términos reales, situación que esta enmienda pretende corregir mediante un incremento del 2% de la cuantía de la reducción en concepto de cuidado de hijos.

ENMIENDA NÚM. 1.197

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

De adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo. Mínimo personal.

Se modifica el contenido del artículo 42 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que quedará redactado de la forma que sigue:

«Los contribuyentes podrán reducir en concepto de mínimo personal, con carácter general, la cantidad de 3.468 euros anuales.»

JUSTIFICACIÓN

Mediante el mínimo personal se cuantifica teóricamente aquella parte de la renta del contribuyente que éste debe dedicar a la cobertura de sus necesidades esenciales básicas.

Con la reducción de la base imponible del importe correspondiente a este concepto se trata, por tanto, de gravar solamente la capacidad económica real del contribuyente, entendida como la renta discrecional de la que dispone una vez cubiertas sus necesidades esenciales básicas.

No obstante, si en el señalamiento de la cuantía del mínimo personal no se tiene en consideración la evolución de los precios, el contribuyente se encontrará con que la renta real que a efectos del IRPF se considera necesaria para cubrir sus necesidades básicas es cada vez menor.

En consecuencia, la no adaptación del mínimo personal a la tasa de inflación prevista, ocasiona un aumento encubierto de la presión fiscal, situación que esta enmienda pretende corregir mediante un incremento del 2% de la cuantía del referido mínimo personal.

ENMIENDA NÚM. 1.198

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

De adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo. Reducción por edad.

Se modifica el contenido del artículo 55 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que quedará redactado de la forma que sigue:

«1. Cuando el contribuyente tenga una edad superior a 65 años, la base imponible se reducirá en 816 euros anuales.

2. Por cada ascendiente mayor de 65 años o discapacitado cualquiera que sea su edad que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros, la base imponible se reducirá en 816 euros anuales.»

JUSTIFICACIÓN

La no adaptación del importe de esta reducción a la evolución de los precios significa su disminución en términos reales, situación que esta enmienda pretende corregir mediante un incremento del 2% de la cuantía de la reducción por edad.

ENMIENDA NÚM. 1.199

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

De adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo. Reducción por asistencia.

Se modifica el contenido del artículo 56 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto

sobre la Renta de las Personas Físicas, que quedará redactado de la forma que sigue:

«1. En concepto de asistencia la base imponible se reducirá en 1.020 euros anuales, cuando el contribuyente tenga una edad superior a 75 años.

2. Por el mismo concepto y por cada ascendiente mayor de 75 años que cumpla los requisitos previstos en el apartado 2 del artículo anterior, la base imponible se reducirá en 1.020 euros anuales.»

JUSTIFICACIÓN

La no adaptación del importe de esta reducción a la evolución de los precios significa su disminución en términos reales, situación que esta enmienda pretende corregir mediante un incremento del 2% de la cuantía de la reducción por asistencia.

ENMIENDA NÚM. 1.200

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)**

De adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo. Reducciones por discapacidad.

Se modifican los contenidos de los apartados 1, 2 y 4 del artículo 58 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que quedarán redactados de la forma que sigue:

«1. Reducción por discapacidad del contribuyente.

Los contribuyentes discapacitados reducirán la base imponible en 2.040 euros anuales. Dicha reducción será de 5.100 euros anuales, si el grado de minusvalía es igual o superior al 65 por ciento.

2. Reducción por discapacidad de ascendientes o descendientes.

Por cada uno de los descendientes que genere derecho a la aplicación del mínimo por descendientes a que se refiere el artículo 43, o de los ascendientes que genere derecho a la reducción por edad a que se refiere el apartado 2 del artículo 55, ambos de esta ley, que sean discapacitados, cualquiera que sea su edad, la base imponible se reducirá en 2.040 euros anuales. Dicha reducción será de 5.100 euros anuales, si el grado de minusvalía es igual o superior al 65 por ciento.

4. Reducción por gastos de asistencia de los discapacitados.

En concepto de gastos de asistencia, los contribuyentes discapacitados que acrediten necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento, reducirán la base imponible en 2.040 euros anuales.

Por cada ascendiente o descendiente que genere el derecho a la reducción prevista en el apartado 2 anterior, y que acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento, la base imponible se reducirá en 2.040 euros anuales.»

JUSTIFICACIÓN

La no adaptación del importe de estas reducciones a la evolución de los precios significa su disminución en términos reales, situación que esta enmienda pretende corregir mediante un incremento del 2% de la cuantía de la reducción por discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 1.201

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)**

De adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo. Normas aplicables a la tributación conjunta.

Se modifica el contenido del primer párrafo de la regla 2.^a y la regla 3.^a del artículo 86 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que quedarán redactados de la forma que sigue:

«2.º En la primera de las modalidades de unidad familiar del artículo 84 de esta ley, el mínimo personal previsto en el artículo 42 de esta ley será de 3.468 euros por cada uno de los cónyuges.

3.º En la segunda de las modalidades de unidad familiar del artículo 84 de esta ley, el mínimo personal previsto en el artículo 42 de esta ley será de 5.661 euros. Cuando el contribuyente conviva con el padre o la madre de alguno de los hijos que forman parte de su unidad familiar, el mínimo personal será el previsto en el artículo 42 de esta ley.»

JUSTIFICACIÓN

La no adaptación de los importes de estas reducciones a la evolución de los precios significa su disminución en términos reales, situación que esta enmienda

pretende corregir mediante un incremento del 2% de las cuantías de las reducciones aplicables en tributación conjunta.

ENMIENDA NÚM. 1.202**PRIMER FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)**

Sección: Impuesto sobre el Patrimonio.

De adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo. Exención de la vivienda habitual.

Se modifica el apartado nueve del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, que quedará redactado de la forma que sigue:

«Nueve. La vivienda habitual del contribuyente, según se define en el artículo 69.1.3.º del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, hasta un importe máximo de 153.260 euros.»

JUSTIFICACIÓN

La no adaptación del importe exento en concepto de vivienda habitual a la tasa de inflación ocasiona un aumento encubierto de la presión fiscal, situación que esta enmienda pretende corregir mediante un incremento del 2% de la cuantía de la exención por vivienda habitual,

ENMIENDA NÚM. 1.203**PRIMER FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)**

De adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo. Mínimo exento.

Se modifica el apartado dos del artículo 28 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, que quedará redactado de la forma que sigue:

«Dos. Si la Comunidad Autónoma no hubiese regulado el mínimo exento a que se refiere el apartado anterior, la base imponible se reducirá en 110.345 euros.»

JUSTIFICACIÓN

La no adaptación del importe de la reducción por mínimo exento a la tasa de inflación ocasiona un aumento encubierto de la presión fiscal, situación que esta enmienda pretende corregir mediante un incremento del 2% de la cuantía de dicha reducción.

ENMIENDA NÚM. 1.204**PRIMER FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)**

De adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo. Límite determinante de la obligación de declarar.

Se modifica la letra a) del artículo 37 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, que quedará redactado de la forma que sigue:

«a) Los sujetos pasivos sometidos al Impuesto por obligación personal, cuando su base imponible, determinada de acuerdo con las normas reguladoras del impuesto, resulte superior al mínimo exento que procediere, o cuando no dándose esta circunstancia el valor de sus bienes o derechos, determinado de acuerdo con las normas reguladoras del impuesto, resulte superior a 613.032 euros.»

JUSTIFICACIÓN

Adaptación del límite determinante de la obligación de declarar a la tasa de inflación mediante un incremento del 2%.

ENMIENDA NÚM. 1.205**PRIMER FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)**

De adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo. Cuota íntegra.

Se modifica el artículo 30 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, que quedará redactado de la forma que sigue:

«Artículo 30. Cuota íntegra.

La base liquidable del Impuesto será gravada a los tipos de la siguiente escala:

Uno. La base liquidable del impuesto será gravada a los tipos de la escala que haya sido aprobada por la Comunidad Autónoma.

Dos. Si la Comunidad Autónoma no hubiese aprobado la escala a que se refiere el apartado anterior, la base liquidable del Impuesto será gravada a los tipos de la siguiente escala:

Base Liquidable	Cuota	Resto Base Liquidable	Tipo aplicable
0	0	170.472,00	0,20%
170.472,00	340,94	170.466,00	0,30%
340.938,00	852,34	340.932,00	0,50%
681.870,00	2.557,00	681.870,00	0,90%
1.363.740,00	8.693,83	1.363.739,00	1,30%
2.727.479,00	26.422,44	2.727.479,00	1,70%
5.454.958,00	72.789,58	5.454.958,00	2,10%
10.909.916,00	187.343,70	en adelante	2,50%

Tres. En el caso de obligación real de contribuir, la tarifa aplicable será la establecida en el apartado anterior. La misma tarifa será aplicable en el caso de sujetos pasivos no residentes que tributen por obligación personal de contribuir.»

JUSTIFICACIÓN

Con una escala progresiva, en la que un incremento del patrimonio ocasiona un incremento más que proporcional en la carga tributaria, aumentos estrictamente nominales en el valor de los bienes y derechos del contribuyente suponen un aumento en la presión fiscal soportada. Para evitar este fenómeno conocido como «progresividad en frío» se propone una tarifa coincidente con la tarifa aplicable en el año 2004 deflactada en un 2%.

ENMIENDA NÚM. 1.206

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

Sección: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

De adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo. Actualización de los importes determinantes de la cuantía del tributo.

Se elevan los importes determinantes de la cuantía del tributo regulado mediante la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en un 2 por cien con el objeto de adecuar la carga impositiva a la evolución de los índices de precios al consumo.

JUSTIFICACIÓN

Adaptación de los importes determinantes de la cuantía del tributo en un 2% para evitar los efectos perniciosos que ocasiona la tasa de inflación en la cuantificación de la carga tributaria.

ENMIENDA NÚM. 1.207

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

De adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo. Exención en operaciones interiores.

Se modifica la letra f) del número 23 del apartado Uno del artículo 20 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que quedará redactada de la forma que sigue:

«Uno. Estarán exentas de este Impuesto las siguientes operaciones.

(..).

La exención no comprenderá

(..).

f') Los arrendamientos de edificios o parte de los mismos para ser subarrendados, con excepción de los realizados de acuerdo con lo dispuesto en la letra b) anterior.»

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda anterior.

La modificación de la letra b) propuesta en la enmienda anterior amplía el ámbito de aplicación de la exención al aplicarse también a los arrendamientos de viviendas desocupadas realizados por sus propietarios con entidades gestoras de programas públicos de promoción de viviendas en alquiler o de entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas en el régimen especial del Impuesto sobre Sociedades. Debe, por lo tanto, modificarse la redacción de la letra f) al objeto de dejar fuera de los supuestos no comprendidos de la aplicación de la exención al subarrendamiento realizado en los nuevos supuestos declarados ahora exentos.

ENMIENDA NÚM. 1.208**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)****Sección 3.^a: Impuestos locales.**

De adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo. Tarifas e Instrucción del IAE. Servicios telefónicos y otros servicios de telecomunicación.

Se modifican los grupos 761 y 769 de la Sección Primera del Anexo I (Tarifas) del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, quedando redactados en los siguientes términos:

«Grupo 761. Servicios telefónicos.
Epígrafe 761.1. Servicio de telefonía fija.
Cuota:

Cuota mínima municipal de:

— Por cada 1.000 abonados o fracción: 62,20 euros.
Cuota provincial de:
— Por cada 1.000 abonados o fracción: 137,48 euros.

Epígrafe 761.2. Servicio de telefonía móvil.
Cuota:

Cuota municipal de:

— Por cada 1.000 abonados o fracción: 285,99 euros.
— Por cada antena: 293,70 euros.
Cuota provincial de:
— Por cada 1.000 abonados o fracción: 632,11 euros.
— Por cada antena: 649,16 euros.

Notas:

1.^a A efectos del cálculo del número de abonados se considerarán todos los clientes de cada operador de telefonía móvil.

2.^a Se entenderá por antena de telefonía móvil, el conjunto de equipos y sistemas radiantes (incluyendo los elementos de infraestructura necesarios para su soporte y alojamiento), integrantes de un sistema de telefonía móvil, en cada una de sus modalidades, que permite a los abonados de dicho servicio acceder a la red del operador y a los servicios por ella soportados. A estos efectos, se considerarán exclusivamente las antenas de telefonía móvil con Potencia Radiada Aparente superior a 10 vatios.

3.^a Los sujetos pasivos matriculados en este epígrafe que realicen una actividad de comercialización del servicio y no dispongan de espectro radioeléctrico ni red propia para la prestación del servicio, tributarán únicamente un 20 por 100 de la cuantía resultante de la

aplicación de la cuota municipal o, en su caso, provincial de este epígrafe, en función de su número de abonados o fracción.

Grupo 769. Otros Servicios de telecomunicación.
Por cada 1.000 abonados o fracción:

Cuota provincial de: 205,85 euros.

A efectos meramente informativos, el sujeto pasivo declarará las actividades concretas que ejerce según la clasificación contenida en los siguientes epígrafes:

Epígrafe 769.1.—Servicios de telecomunicación con vehículos móviles, navíos o aparatos de navegación aérea y entre éstos, entre sí.

Epígrafe 769.2.—Servicios de teletransmisión de datos.

Epígrafe 769.3.—Servicios de telecomunicación por medio de satélites artificiales.

Epígrafe 769.9.—Otros servicios privados de telecomunicación n.c.o.p.»

JUSTIFICACIÓN

Los elementos determinantes de la cuota del impuesto son territorializables, por lo que la enmienda pretende asignar directamente la recaudación del impuesto a las entidades locales, conforme a los abonados residentes en cada uno de los municipios y provincias y, en el caso de la telefonía móvil, también conforme a las antenas ubicadas en cada municipio o provincia, sin que ello implique un incremento de la cantidad a abonar por el sujeto pasivo respecto de las tarifas en vigor.

Por otra parte, la telefonía móvil presenta peculiaridades en cuanto a la organización de su mercado respecto a la telefonía fija, como es el hecho de que únicamente unos pocos operadores de telecomunicaciones desarrollan efectivamente su actividad mediante el establecimiento y explotación de redes de telecomunicaciones móviles, siendo más numeroso el número de empresas del sector que al no ser titulares de red móvil propia no disponen de antenas y prestan servicios por cuenta propia pero distribuyendo los servicios de los operadores de telefonía móvil titulares de red móvil. Estas empresas, con un modelo de actividad diferente al de los operadores tradicionales, cuentan con unos márgenes de negocio muy inferiores al de quienes son titulares de su propia red móvil.

Es por ello preciso establecer una tributación específica destinada a este tipo de comercializadores para la que, por un lado, no se tenga en consideración el número de antenas instaladas y, por otro, se adecue la cantidad a pagar a la actividad realmente desarrollada estableciendo para ello un porcentaje sobre la cuantía fijada para el epígrafe 761.2.

ENMIENDA NÚM. 1.209

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

CAPÍTULO II

Sección 1ª Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

De adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo. Exención en operaciones societarias.

Se añade un número 21 a la letra B) del apartado I del artículo 45 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con la siguiente redacción:

«21. Las operaciones societarias de constitución y aumento de capital de las sociedades acogidas al régimen especial de Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas establecido en el Impuesto sobre Sociedades.»

JUSTIFICACIÓN

Facilitar la creación y constitución de Sociedades cuyo objeto social sea el alquiler de viviendas.

ENMIENDA NÚM. 1.210

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

Sección: Impuesto sobre el Valor Añadido.

De adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo. Exención en operaciones interiores.

Modificar el primer párrafo de la letra b) del número 23 del apartado Uno del artículo 20 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que quedará redactado de la forma que sigue:

«Uno. Estarán exentas de este Impuesto las siguientes operaciones.

(..).

23.º Los arrendamientos que tengan la consideración de servicios con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 de esta Ley y la constitución y transmisión de derechos reales de goce y disfrute, que tengan por objeto los siguientes bienes.

(..).

b) Los edificios o partes de los mismos destinados exclusivamente a viviendas o a su posterior arrendamiento por entidades gestoras de Programas públicos de apoyo a la vivienda o por sociedades acogidas al régimen especial de Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas establecido en el Impuesto sobre Sociedades.

La exención se extenderá a los garajes y anexos accesorios a las viviendas y los muebles, arrendados conjuntamente con aquéllos.

(..).»

JUSTIFICACIÓN

Facilitar el acceso a una vivienda de toda persona y dar respuesta a la demanda social de viviendas en alquiler, extendiendo la exención relativa a los arrendamientos de viviendas a los arrendamientos de viviendas desocupadas realizados por sus propietarios con entidades gestoras de programas públicos de promoción de viviendas en alquiler o de entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas en el régimen especial del Impuesto sobre Sociedades, con el fin de que estas entidades las subarrienden.

De esta forma se pretende propiciar la salida al mercado de viviendas desocupadas por medio de la intermediación de estas entidades, sin que ello suponga un encarecimiento injustificado de los arrendamientos provocado por la intermediación de estas entidades que fomentan el alquiler.

ENMIENDA NÚM. 1.211

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

Al apartado 3, B), del artículo 66

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Aun compartiendo la posibilidad y la procedencia de modificar, mediante la Ley de Presupuestos Generales del Estado, la tasa por reserva de dominio público radioeléctrico, entendemos que los términos en los que dicha Ley realiza, en su artículo 66.3.b) tal modificación para las frecuencias utilizadas para determinados servicios de telecomunicaciones son improcedentes, arbitrarios, y de más que dudosa legalidad.

En este sentido, el Anexo I de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones (en adelante, LGTel) en su apartado 3 señala que en los supuestos de títulos habilitantes otorgados que lleven

aparejadas obligaciones de servicio público al amparo de los artículos 22 y 25 de la mencionada ley o para el dominio público destinado a la prestación de servicios públicos en gestión directa o indirecta mediante concesión administrativa se aplicará una reducción del 75 por 100 en el Coeficiente C2.

Pues bien, el apartado 3.b) del artículo 66.3 del proyecto, con la justificación aparente de aplicar la citada reducción del 75%, realiza, en primer lugar, una reclasificación de algunas frecuencias radioeléctricas utilizadas para determinados servicios de telecomunicaciones (enlaces de radio entre dos puntos fijos determinados o enlaces fijos de un punto a varios puntos), que hasta ahora venían siendo tratadas de modo unitario a efectos de la tasa, distinguiendo entre ellas dos tipos, unas destinadas a la prestación a terceros, y otras a servicio público.

La lógica indica que si se quiere dar un trato favorable a las destinadas al servicio público (por aplicación de la Ley de 2003), ello conduciría a reducir la tasa a dichas frecuencias, sin modificar el tratamiento fiscal de las demás, puesto que siguen siendo usadas para el mismo servicio de telecomunicaciones y teniendo los mismos rendimientos económicos (esto es, no se ha incrementado la capacidad económica del sujeto pasivo).

Esto es, la actividad para la que vienen siendo empleadas las frecuencias, de uno y otro tipo, no varía antes o después de la aplicación de la nueva Ley, y por tanto, si se quiere aplicar lo dispuesto en la Ley General de 2003 (aplicando una reducción de 75 a las destinadas al servicio público), procedería mantener en términos generales el tratamiento fiscal de estas frecuencias, salvo a las concretamente beneficiadas por la reducción tributaria del 75%, a las que se le aplicaría la misma.

El apartado 3.B), en su redacción actual, lleva a una conclusión arbitraria e ilógica: mantiene la tributación de las frecuencias que deberían verla reducida, y multiplica más de un 500% la de aquellas no afectadas por la reducción. Ello es claramente contrario a los principios constitucionales en cuanto a los tributos, como a los establecidos en la Ley de Tasas, especialmente por no haberse incrementado la capacidad económica del sujeto pasivo, ni el rendimiento que obtiene del uso de los recursos públicos (las frecuencias).

Asimismo, ello va contra el compromiso de estabilidad en la tasa del espectro establecido en la Ley de Presupuestos de 2002. Esto es, la modificación que introduce el apartado 3. b) es improcedente porque va mucho más allá del tipo de actualización que se puede entender que responde a las previsiones establecidas al respecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2002 —previsiones según las cuales se establecía un compromiso de estabilidad presupuestaria sobre las tasas del espectro y el crecimiento interanual para los siguientes cinco años—, y que es sobre las que se ha ido procediendo posteriormente a su actualización anual.

Asimismo, contra la Directiva 2002/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas, cuyo artículo 13 prevé que todo canon impuesto por los Estados Miembros con motivo de los derechos de uso de radiofrecuencias debe reflejar la necesidad de garantizar el uso óptimo de estos recursos (es decir, relaciona las tasas con el uso del espectro, y hace necesaria una justificación para los incrementos que hayan de imponerse basados en esos criterios de eficiencia de uso).

Finalmente, el marco en el que se hacen estas modificaciones, que es el de la Ley presupuestaria, lejos de parecer el marco más idóneo plantea serias dudas incluso sobre la legalidad del mismo. Las modificaciones que realiza la Ley, en ese artículo, parecen ir mucho más allá de una modificación de la cuantificación de los parámetros para la determinación de la tasa de reserva de dominio público radioeléctrico para pasar a ser todo un cambio de tributación para determinados servicios, que es lo que, de hecho, produce la reasignación de epígrafes y que es lo que, sin embargo, no le está permitido llevar a cabo a una Ley de Presupuestos, de acuerdo con el artículo 134.7 de la Constitución. De ahí que su legalidad pueda calificarse, como mínimo, de dudosa.

Por todos estos motivos, proponemos esta enmienda de supresión.

ENMIENDA NÚM. 1.212

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

A la disposición adicional novena

De modificación.

Se propone la modificación de la disposición adicional novena del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, sobre Gestión directa por el INEM de créditos destinados al fomento del empleo, de manera que se adicione un nuevo inciso al final del texto como sigue:

«En virtud de la aplicación de la regulación del régimen de Concierto Económico vasco, así como de la especificidad del Estatuto de Autonomía para el País Vasco en relación con las competencias asumidas en materia de ejecución de la legislación laboral, deberán excepcionarse, para el ejercicio de sus competencias por la Comunidad Autónoma del País Vasco, el conjunto de previsiones sobre presupuestación de fondos de empleo de ámbito nacional que se realizan en el artículo

lo 14 de la Ley 56(2003, de 16 de diciembre, de Empleo.»

JUSTIFICACIÓN

Esta disposición adicional novena constituye una mera transposición de artículos 13 y 14 de la Ley 56/2003 de Empleo, se supone que con la virtualidad de dar soporte a la presupuestación material de los créditos presupuestarios que en este Proyecto aparecen en la Sección 19-Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Organismo 101-Servicio Público de Empleo Estatal, Programa 241 -Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

El Estatuto de Autonomía para el País Vasco es singular en cuanto a la asunción plena de competencias en materia de ejecución de la legislación laboral, en tanto que no contempla ninguna reserva al estado en materia de «fondos de ámbito nacional y de empleo». Asimismo el régimen singular de financiación que es de aplicación a la Comunidad Autónoma del País Vasco, mediante el sistema de Concierto Económico, conlleva la imposibilidad de que el Estado realice respecto a dicha Comunidad Autónoma ninguna gestión de reparto de fondos sectoriales, sino que debe acordarse la correspondiente asunción de la carga financiera conforme al índice de imputación objetivo para su gestión autónoma.

Resulta apropiado que la Ley presupuestaria despeje definitivamente el respeto por estas regulaciones legales vigentes, de manera que la mecánica presupuestaria y financiera que afecta a la Comunidad Autónoma del País Vasco goce de la transparencia y aceptación general que merece. Asimismo encontrarán los agentes políticos y sociales explicación real y no engañosa sobre las razones por las que la Comunidad Autónoma del País Vasco ya es la única que no ha podido materializar la transferencia de las funciones y servicios necesarios para ejercer la competencia que asumió en la materia fundamental de ejecución de la legislación laboral en los ámbitos del trabajo, el empleo y la formación.

ENMIENDA NÚM. 1.213

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

Alternativa a la disposición adicional novena.

De supresión.

Se propone la supresión de la disposición adicional novena del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, sobre Gestión directa por

el INEM de créditos destinados al fomento del empleo.

JUSTIFICACIÓN

Esta disposición adicional novena constituye una mera transposición de los artículos 13 y 14 de la Ley 56/2003 de Empleo, por lo que debe ser suprimida, dado que no aporta nada al ordenamiento jurídico vigente.

ENMIENDA NÚM. 1.214

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

A la disposición adicional vigésimo sexta

De modificación.

Se propone la modificación del apartado Dos, párrafo segundo, de la disposición adicional vigésimo sexta del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, sobre Financiación de la formación continua, con la siguiente redacción:

«Dos. ..

La Comunidad Autónoma que aún no haya asumido el traspaso .. (sigue igual) .. durante el ejercicio 2005 podrá recibir del Servicio Público de Empleo Estatal, previo acuerdo de la Comisión Estatal de Formación Continua, una transferencia de fondos por cuantía igual a la que le hubiera correspondido de tener asumida dicha competencia. La transferencia de fondos se efectuará con cargo a los créditos autorizados por esta Ley .. (sigue igual).. En este caso, los fondos deberán destinarse a la financiación de Acuerdos .. (sigue igual) .. con las bases reguladoras que establezca el órgano competente de la Comunidad Autónoma.»

JUSTIFICACIÓN

Asegurar en condiciones adecuadas la financiación del Acuerdo Vasco sobre Formación Profesional Continua suscrito en aplicación de los artículos 83 y 84 del Estatuto de los Trabajadores en septiembre de 1995. A tal efecto, se suprimen los incisos referentes a la atribución a la Conferencia Sectorial de una función financiera, así como la referencia a la imposición de condiciones en la resolución de transferencia de fondos.

ENMIENDA NÚM. 1.215

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

A la disposición adicional trigésima.

De supresión.

Se propone la supresión de la disposición adicional trigésima del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, sobre modificación de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de estabilidad presupuestaria.

JUSTIFICACIÓN

La supresión de esta disposición se justifica en razón de su inadecuación formal y material con la materia presupuestaria. Exclusivamente tiene un contenido de alcance político para modificar el procedimiento de decisión en las Cámaras Legislativas a la vista de la correlación de fuerzas políticas, permitiéndose el aprovechamiento por una minoría en el Senado para sacar adelante proyectos, y negándose así la función político-institucional del Senado. En definitiva, esta previsión no guarda relación directa con la política económica del Gobierno, no siendo necesaria para una mejor inteligencia de la ejecución del Presupuesto, por lo que debe suprimirse.

ENMIENDA NÚM. 1.216

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

Nueva disposición adicional, a continuación de la disposición adicional trigésimo octava

De adición.

Se propone la adición de una nueva disposición adicional (a continuación de la trigésimo octava) del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, con el siguiente tenor literal:

«Disposición adicional.—Transferencia de inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social afectos a los servicios públicos sanitarios y sociales.

En el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, el Gobierno acordará las condiciones para el traspaso a las Comunidades Autónomas de la plena titularidad de los bienes inmuebles hasta ahora integrados en el patrimonio de la Seguridad Social y afectos a fines

de asistencia sanitaria y de servicios sociales. A dichos efectos, los acuerdos de traspaso y los certificados que se libren con relación a los inventarios y documentos oficiales que se conserven en la Tesorería General de la Seguridad Social serán títulos suficientes para la inscripción de los bienes en los Registros oficiales correspondientes.

Asimismo los certificados que expidan las Comunidades Autónomas relativos a las obras de nueva planta y obras de rehabilitación efectuadas en los citados inmuebles, serán título suficiente para la inscripción de las mismas a nombre de la correspondiente Comunidad Autónoma en los Registros oficiales.»

JUSTIFICACIÓN

El Proyecto puede, en esta disposición, abordar y solucionar la problemática derivada de la colisión entre la propiedad única del Patrimonio de la Seguridad Social y la transferencia y asunción de los Servicios de Salud y de las competencias en atención social y servicios sociales por las Comunidades Autónomas. Proponemos, en este sentido, que el Gobierno inicie las gestiones para que se transfieran a las CC.AA. la plena titularidad de los inmuebles afectos a los fines de asistencia sanitaria y de atención social y servicios sociales, así como que los certificados expedidos, una vez acordado el traspaso, sean títulos inscribibles. Esto último también sería deseable que se produjera en relación con el reconocimiento expreso de los derechos de las Comunidades Autónomas sobre las obras de nueva planta, rehabilitaciones, etc., realizadas sobre inmuebles cuya titularidad es mantenida por el Estado.

Se han creado las condiciones para que las Comunidades Autónomas puedan asumir la plena titularidad del patrimonio afecto a los fines de dichos servicios asistenciales y que mientras han convivido dentro del sistema de Seguridad Social, cofinanciados con los recursos del sistema, era aconsejable mantener bajo el mismo patrimonio (lo que supuso el traspaso exclusivo de su cesión de uso al titular actual del servicio). Con la asunción de la titularidad plena se podrá regularizar la disfunción que suponía que los inmuebles estuvieran desvinculados del titular de la gestión del servicio al que están afectos, permitiéndose mejoras en la gestión de activos y evitándose la descapitalización/desamortización de los sistemas públicos asistenciales.

ENMIENDA NÚM. 1.217

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

A la disposición adicional cuadragésimo séptima

De supresión.

Se propone la supresión de la disposición adicional cuadragésimo séptima del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, sobre Programa de Fomento del Empleo para 2005.

JUSTIFICACIÓN

La inadecuación formal y material del contenido de esta disposición para su incorporación en la Ley presupuestaria. Dicho contenido no guarda relación directa con el núcleo esencial de los Presupuestos ni de la Política económica del Gobierno. Se trata de una ordenación en el área laboral que debe tener su encaje en una norma sectorial.

ENMIENDA NÚM. 1.218

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)**

A la disposición adicional cuadragésimoctava (modificación de la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento)

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

La exacción prevista para los fabricantes e importadores de medicamentos, sustancias medicinales y cualesquiera otros medicamentos que se dispensen en territorio nacional a través de receta oficial del Sistema Nacional de Salud tiene la naturaleza de tributo y encaja en la categoría de impuesto, de acuerdo con la definición establecida en el artículo 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La naturaleza tributaria de la exacción exige que su regulación cumpla las disposiciones de la referida Ley General Tributaria y en concreto que se regule por Ley, donde se definan los conceptos de hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, tipo impositivo, cuota tributaria, etc.

Se trata por tanto de un supuesto de creación de tributos en Ley Presupuestaria contraria al artículo 134.7 CE y a la doctrina constitucional que ha establecido de forma clara que la creación de tributos o su modificación, siempre que tal modificación suponga una alteración del tributo de tales características que pugne con su naturaleza o notas fundamentales, sin contar con la habilitación previa de la Ley Tributaria se integra en el contenido prohibido, es decir, lo que la Ley de Presupuestos no puede hacer.

Además, la disposición adicional 48.^a crea una nueva figura tributaria que, según se dispone en el apar-

tado dos de la disposición adicional Segunda del Concerto Económico, debe ser concertada. Este carácter de tributo concertado para los Territorios Históricos del País Vasco y para la Comunidad Foral de Navarra ha de ser contemplado mediante la oportuna previsión a la hora de definir su ámbito territorial de aplicación.

Asimismo, respecto al ámbito de las Comunidades Autónomas de régimen común, criterios de correspondencia fiscal aconsejarían la atribución a esta exacción del carácter de tributo cedido y la adecuación del texto en este sentido en el marco de la LOFCA.

ENMIENDA NÚM. 1.219

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)**

Alternativa de la disposición adicional cuadragésimoctava. Modificación de la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento

De modificación.

Se da nueva redacción a la disposición adicional Cuadragésimoctava, modificando los apartados 2 y 3 de la nueva disposición adicional Novena de la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento.

«2. Los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas y el INGESA, en función de lo previsto en el apartado anterior y sobre las ventas del ejercicio del año inmediatamente anterior, comunicarán la cantidad a ingresar a cada fabricante e importador afectado, así como el plazo de ingreso de dicha cantidad. En el primer plazo del ejercicio siguiente se llevarán a cabo las oportunas liquidaciones.

3. Los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas y el INGESA determinarán en cada caso la forma de ingreso de las cantidades correspondientes a cada una de ellas en sus respectivas Cajas.»

JUSTIFICACIÓN

Corresponde a los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas y al INGESA en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el pago de los medicamentos que cada uno de ellos dispensa a través de receta oficial del Sistema Nacional de Salud.

En consecuencia, cualquier ingreso relacionado con las ventas al Sistema Nacional de Salud debe corresponder a los Servicios Públicos de Salud de las CC.AA y al INGESA, y no a un tercero como es el Ministerio de Sanidad

La decisión respecto al destino final de estas cantidades compete exclusivamente, por tanto, a los titulares de dichos ingresos.

ENMIENDA NÚM. 1.220**PRIMER FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)**

ALTA

Sección: 12 Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 01.

Programa: 142 A.

Capítulo:

Artículo:

Concepto:

Importe: Incremento de 60.101,21 euros

Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio:

Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo:

Artículo:

Concepto:

Importe: 60.121,21 euros.

Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

Incremento de gastos de infraestructura y actividades, particularmente destinadas a la información sobre el Proyecto de Tratado de Constitucional Europeo y promoción del voto, en cualquier sentido, en el Referéndum a celebrar.

Importe: 2.958.660 euros.

Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 451 N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 76 A Corporaciones locales.

Concepto: 767 Actuaciones relacionadas con el 1% cultural.

Importe: 2.958.660 euros.

Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Si siempre es deseable la actuación ordenada y coordinada de las diversas Administraciones en el conjunto de las políticas, lo es de forma especialmente subrayada en el campo cultural.

Dicha coordinación puede plantearse por distintas vías y formas. Entre ellas, en todo caso debe existir, con peso notorio y destacado, el de la coordinación con las Comunidades Autónomas.

Esa es la razón de ser de la enmienda que plantea el que, al menos, se igualen, por parte del Ministerio, en lo que hace referencia a esfuerzos y efectos presupuestarios, las políticas de coordinación en este campo con Ayuntamientos y con Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1.222**PRIMER FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)****ENMIENDA NÚM. 1.221****PRIMER FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)**

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 451 N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas.

Concepto: 751 Actividades relacionadas con el 1% cultural.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 20 Secretaría de Estado para Infraestructuras.

Programa: 451 N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Capítulo: 8 Activos Financieros.

Artículo: 87 Aportaciones Patrimoniales.

Concepto: 871 AI Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Importe: 400.000.000 de euros.

Modificación propuesta: Aumento.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio:
 Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo:
 Artículo:
 Concepto:
 Importe: 400.000.000 de euros.
 Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Los presupuestos del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) prevén únicamente un gasto de 202,5 millones de euros en el País Vasco para 2005, cantidad claramente insuficiente para el conjunto de las actividades a desarrollar por este Organismo en el País Vasco, entre los que destaca la construcción, en los términos comprometidos, de los diferentes tramos de la Red Ferroviaria de Alta Velocidad.

En efecto, la Infraestructura Ferroviaria denominada Y Vasca, siendo así que forma parte del tramo Madrid-Vitoria-Irun-Hendaya, que, a su vez, forma parte del Proyecto número 3 Eje Ferroviario de Alta Velocidad de Sudoeste de Europa, debe estar operativa en su totalidad en el año 2010. Este es un compromiso firme del Gobierno Español ante las Autoridades Europeas y, también, no menos, ante la Sociedad Vasca. Este objetivo sólo puede cumplirse si las obras se inician con decisión en el Ejercicio 2005 y en el conjunto del trayecto Irún-Vitoria. El aumento presupuestario que se solicita tiene por objeto despejar dudas y afrontar con decisión las obras de la plataforma.

ENMIENDA NÚM. 1.223

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453 A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Concepto: Proyecto construcción de la Variante Sur Ferroviaria-complemento Túnel Serantes.
 Importe: 2.000.000 de euros.
 Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio:
 Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo:
 Artículo:
 Concepto:
 Importe: 2.000.000 de euros.
 Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

Siendo así que las obras del Túnel de Serantes son de próxima ejecución, es preciso acometer un estudio de construcción de la infraestructura ferroviaria complementaria que dé continuidad al Túnel de Serantes y que evite el paso de mercancías por los cascos urbanos de Ortuella y Trapagaran.

ENMIENDA NÚM. 1.224

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40 Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453 A Infraestructura del Transporte Ferroviario.
 Capítulo: 6 Inversiones Reales.
 Artículo:
 Concepto:
 Importe: 6.000.000 de euros.
 Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio:
 Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo:
 Artículo:
 Concepto:
 Importe: 6.000.000 de euros.
 Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

EUSIKOMODAL, la sociedad creada y participada por RENFE, además de por diversas instituciones públicas vascas, asociaciones diversas y empresas pri-

vadas ha llevado a cabo en los últimos años un estudio amplio sobre la factibilidad de ubicar una Estación Intermodal en el espacio ferroviario Irún-Hendaya que responda a las necesidades y características que una instalación de este tipo debe reunir hoy día.

Concluidos tales estudios, EUSKOMODAL cuenta ya con una Propuesta en la que plantea la necesidad de proceder a una serie de actuaciones cuyas principales líneas están definidas y valoradas.

Sólo con la implicación y la decisión del Ministerio de Fomento es posible llevar a cabo un proyecto tan necesario como transformador de la zona estudiada. Es justamente esa implicación la que persigue la enmienda.

ENMIENDA NÚM. 1.225

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 1740 Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A.

Capítulo: 6 Inversiones Reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto:

Importe: 10.000.000 de euros.

Modificación propuesta: Aumento.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio:

Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo:

Artículo:

Concepto:

Importe: 10.000.000 de euros.

Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

La modificación propuesta viene motivada por la necesidad de eliminación de los diversos pasos a nivel existentes en la red ferroviaria de titularidad de la Administración del Estado en el País Vasco, en orden a dar cumplimiento al artículo 235 de la Ley de Ordenación de los Transportes, máxime teniendo en cuenta la alta siniestralidad que se ha registrado en alguno de esos puntos.

La modificación propuesta se justifica en base al insuficiente importe presupuestado para la eliminación

de los pasos a nivel existentes en el País Vasco y que, en base a la citada Ley, deben desaparecer.

ENMIENDA NÚM. 1.226

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 1740 Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 513 A Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Capítulo: 7 Transferencias de Capital.

Artículo: 74 A Sociedades Mercantiles Estatales.

Concepto: 742 A Ferrocarriles de Vía Estrecha (F.E.V.E.).

Importe: 6.000.000 de euros.

Modificación propuesta: Aumento.

BAJA

Sección: Gastos de diversos Ministerios.

Servicio:

Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo:

Artículo:

Concepto:

Importe: 6.000.000 de euros.

Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

Aumento de dotación a Ferrocarriles de Vía Estrecha (F.E.V.E.) para la realización de las obras necesarias para la renovación y mejora de infraestructura, superestructura, señalización, instalaciones de seguridad y protección de pasos a nivel en la red de FEVE en Bizkaia de cara a un funcionamiento operativo de la misma.

ENMIENDA NÚM. 1.227

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.

Servicio: 08 Dirección General de Investigación.
 Programa: 463 B Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica.
 Capítulo: 7 Transferencias de capital.
 Artículo: 73 A Fundaciones Estatales.
 Concepto: 733 A la Fundación Donostia International Physics Center.
 Importe: 1.000.000 de euros.
 Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio:
 Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo:
 Artículo:
 Concepto:
 Importe: 1.000.000 de euros.
 Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Donostia Internacional Physics Center (DIPC) es una fundación sin ánimo de lucro que desarrolla su actividad en el campo de las ciencias físicas y en particular en el de la física básica de la materia condensada y de los nuevos materiales. La actividad del DIPC tiene un marcado carácter internacional y una de sus principales objetivos es precisamente incrementar la internacionalización de la actividad científica en el País Vasco en general. Para ello tiene diseñados distintos programas de actuación entre los que destacan el de estancias en el DIPC de investigadores extranjeros de alto nivel que durante su estancia en el DIPC desarrollan su actividad y establecen nuevas colaboraciones con científicos del País Vasco. Después de cuatro años de funcionamiento el DIPC ha alcanzado ya un renombre internacional que prestigia a la ciencia Vasca y española en los mejores foros. Después de esta etapa de consolidación -y estimulado por los buenos resultados obtenidos- el DIPC acomete ahora una nueva etapa de ampliación con la idea de evolucionar hacia un potente centro de investigación básica. Es la razón de ser de la enmienda, que permitiría financiar adecuadamente el nuevo programa de actividades científicas, así como las ampliaciones necesarias tanto de equipamiento científico como de los locales de que dispone.

ENMIENDA NÚM. 1.228

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.
 Servicio: 08 Dirección General de Investigación.
 Programa: 463 B Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica.
 Capítulo: 7 Transferencias de capital.
 Artículo: 713 Al Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
 Concepto: Fuente de Espalación Neutrónica.
 Importe: 5.000.000 de euros.
 Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio:
 Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo:
 Artículo:
 Concepto:
 Importe: 5.000.000 de euros.
 Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

El nuevo Plan de Ciencia, Tecnología, Sociedad 2005-2008, hoy en elaboración, constituye el marco en el que las Administraciones Vascas se proponen desarrollar un esfuerzo claro y firme para colaborar en lograr el objetivo común, definido en la cumbre de Lisboa, de hacer de la economía europea en su conjunto la economía, basada en el conocimiento, más desarrollada del mundo. La instalación de una Fuente de Espalación Neutrónica por bombardeo de protones de 0,8 GEV ocupa un lugar destacado y clave en el conjunto de las medidas y esfuerzos que se propone impulsar y desarrollar dicho Plan.

La razón de ser de esta enmienda es justamente la de impulsar la implicación y participación de la Administración Central, en concreto del Ministerio de Educación y Ciencia la Administración Central, en la ejecución de dicho Plan posibilitando la instalación en Euskadi de la citada Fuente de Espalación neutrónica. Se propone hacerlo, en concreto, a través del Centro Superior de Investigaciones Científicas a quien se le hace, para ello, la transferencia correspondiente.

Dicha instalación, cuyo coste ha sido evaluado, en 125 millones, se prolongará, de acuerdo con las previsiones, en cinco años, que son para los que esta

enmienda considera necesario establecer los siguientes compromisos plurianuales:

2005: 5 millones de euros.
2006: 25 millones de euros.
2007: 25 millones de euros.
2008: 30 millones de euros.
2009: 40 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.229

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 18.
Servicio:
Programa: 463 A.
Capítulo: 4.
Artículo: 481.
Concepto: 48111 Para gastos funcionamiento Academia Lengua Vasca Euskaltzaindia.
Importe: 901.000 euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 18.
Servicio:
Programa: 463 A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 481.
Importe: 901.000 euros.
Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

Necesidad de concretar una partida que subsumida en un concepto más amplio ha resultado espectacularmente recortada sin criterio científico o económico alguno, en los últimos cinco ejercicios.

La cantidad recibida en 1999 (691.163,92 euros) ha disminuido exponencialmente desde esa fecha, a pesar de lo que los proyectos de su Plan de Trabajo, consensados por el Gobierno junto a las administraciones vascas, han aumentado progresivamente tanto en número como en necesidad económica (en 2004 apenas fueron 280.000 euros).

Este incumplimiento por parte del Gobierno ha hecho que las administraciones vascas hayan tenido que paliar en parte esa falta, viéndose paralizados algunos proyectos.

La enmienda pretende asegurar el nivel de participación del Gobierno en los compromisos comunes de mantenimiento de la institución académica.

ENMIENDA NÚM. 1.230

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 18.
Programa: 421 M.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto: Plan de abandono de la Mina de Agrominsa.
Importe: 12.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio:
Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 12.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Una de las zonas donde mayor número de galerías existe, es el llamado preventivo en el cual está ubicado el depósito de aguas que surte al pueblo de Gallarta, y parte de Las Karreras (más de 7.000 vecinos/as), amén del polígono industrial de «El Campillo» y en el futuro a «Abra Industrial». Existe la posibilidad de que ante el mínimo movimiento de galerías en el subsuelo, produzca grietas en superficie y dañe las estructuras del depósito de aguas. Esto supondría el dejar toda esa población y empresas sin suministro de agua potable, y las consecuencias podrían ser catastróficas. Ni qué decir tiene en el supuesto de que en vez de fracturas en la estructura del depósito, se produzca un hundimiento.

Por todo ello, entendemos que el Gobierno central debería incluir en sus presupuestos, los 9 millones de euros de su plan de abandono, más 3 millones de euros que podría costar el trasladar el susodicho depósito, a la zona -alta de El Campillo y conectarlo con la red general de abastecimiento de agua potable.

ENMIENDA NÚM. 1.231

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Servicio: 16 Dirección General de Desarrollo Industrial.

Programa: 422 B Desarrollo industrial.

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 786 Acciones de desarrollo industrial.

Concepto:

Importe: 6.000.000 de euros.

Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio:

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo:

Artículo:

Concepto:

Importe: 600.000 euros.

Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

SARETEK es la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, asociación privada, sin ánimo de lucro, que agrupa al conjunto de agentes que despliegan una actividad en el ámbito científico y tecnológico dentro del País Vasco y cuyos objetivos son representar al conjunto de los Agentes Científicos, Tecnológicos e Innovadores del País Vasco; dinamizar las relaciones entre sus socios; favorecer la interlocución entre los Agentes y los responsables institucionales de las políticas científico-tecnológicas del Gobierno Vasco-, promocionar la cultura de la Innovación en la Sociedad-, e integrar el Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa-Sociedad en el País Vasco.

La coincidencia entre estos objetivos y los que persigue el programa que se enmienda hace que SARETEK pueda ser entendido como un aliado para el Ministerio en los objetivos que pretende, razón por la que se propone la transferencia que se establece.

ENMIENDA NÚM. 1.232

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 19 Dirección General de Política Energética y Minas.

Programa: 425 A Normativa y Desarrollo Energético.

Capítulo: 8 Activos Financieros.

Artículo:

Concepto:

Importe: 20.000.000 de euros.

Modificación propuesta: Adición

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16 Dirección General de Desarrollo Industrial.

Programa: 467 C.

Capítulo: 8 Activos Financieros.

Artículo:

Concepto:

Importe: 20.000.000 de euros.

Modificación propuesta: Minoración

MOTIVACIÓN

La política energética, de diversificación y desarrollo, requiere, por un lado, esfuerzos superiores a los previstos en el proyecto de Presupuestos para 2005. Los desafíos son ingentes. Y la necesidad de actuar cada día más urgente.

Ello requiere la utilización de nuevos instrumentos, además de los que se contemplan en la Dirección General de Política energética y minas. En concreto, al igual que ocurre en otras políticas del propio Departamento, la habilitación de préstamos a los que puedan acogerse diversos agentes públicos y privados para llevar a cabo proyectos que, de otra forma, resultan inabordables y que, sin embargo, son de gran interés y utilidad para los objetivos perseguidos de diversificación y ahorro energéticos.

Por otra parte, sin entrar a discutir la conveniencia o no de activos financieros a disposición de proyectos relacionados con la Defensa, se entiende que los mismos, de establecerse, deben ser establecidos en el Departamento de Defensa.

ENMIENDA NÚM. 1.233

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 19 Dirección General de Política Energética y Minas.

Programa: 425 A Normativa y Desarrollo Energético.

Capítulo: 7 Transferencias de Capital.

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas.

Concepto:

Importe: 12.000.000 de euros.

Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio:

Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo:

Artículo:

Concepto:

Importe: 12.000.000 de euros.

Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Dos razones básicas son las que motivan esta enmienda. Por un lado, la necesidad de incrementar el esfuerzo presupuestario, establecido en el proyecto de Presupuestos para 2005, en orden a lograr un avance serio y rápido en la diversificación y ahorro de la energía. El alcance del desafío energético actual obliga a políticas resueltas y decididas. Por otro, la necesidad de abordar dichas políticas desde la colaboración y corresponsabilización de todos los agentes implicados, pero, de forma muy directa, de los agentes públicos, para lo que se propone la creación de una partida que impulse dicha colaboración y coordinación, en concreto con las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1.234

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 03 Secretaría de Estado de Turismo y Comercio.

Programa: 431 M Dirección y Servicios Generales de Comercio y Turismo.

Capítulo: 7 Inversiones Reales.

Artículo: 747 Transferencias a Entes Públicos.

Concepto: 74701 Al I.C.E.X. para sus operaciones de capital.

Importe: 20.000.000 de euros.

Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio:

Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo:

Artículo:

Concepto:

Importe: 20.000.000 de euros.

Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

El incremento presupuestario, en 20 millones de euros, planteado en relación con la partida 7 Transferencias de Capital al Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) responde a que este Instituto ve, de otra forma, prácticamente congelado su presupuesto global, siendo así que el propio Ministerio y el Instituto vienen, por otra parte, pregonando la necesidad y anunciando la puesta en marcha de nuevos programas que respondan a las nuevas necesidades de internacionalización de las empresas españolas. La implementación de esas iniciativas y medidas, de tanta importancia especialmente para las PYMES, no va a ser posible de mantenerse los importes que figuran en el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.235

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04 Secretaría General de Turismo.

Programa: 432 A Coordinación y Promoción del Turismo.

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas.

Concepto:

Importe: 2.344.940 euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Servicio: 04 Secretaría General de Turismo.

Programa: 432 A Coordinación y Promoción del Turismo.

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 48 A familias e Instituciones sin fines de lucro.

Concepto:

Importe: 2.344.940 euros.

Modificación propuesta: Minoración

MOTIVACIÓN

Dado el objetivo de este programa, que no es otro que el de la coordinación y promoción del turismo, constituye un sinsentido el que no se planteen dichas coordinación y promoción en términos de colaboración presupuestaria. De forma especial con las Comunidades Autónomas. Ese es el objetivo que persigue esta enmienda.

ENMIENDA NÚM. 1.236

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04 Secretaría General de Turismo.

Programa: 432 A Coordinación y Promoción del Turismo.

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas.

Concepto:

Importe: 8.618.900 euros.

Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Servicio: 04 Secretaría General de Turismo.

Programa: 432 A Coordinación y Promoción del Turismo.

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 76 A Corporaciones Locales.

Concepto: 765 Plan Integral de Calidad de Turismo.

Importe: 8.618.900 euros.

Modificación propuesta: Minoración

MOTIVACIÓN

Dado el objetivo de este programa, que no es otro que el de la coordinación y promoción del turismo, constituye un sinsentido el que no se planteen dichas coordinación y promoción en términos de colaboración presupuestaria de forma especial con las Comunidades Autónomas. Por ejemplo, como es el caso en esta ocasión de impulsar una política integral de calidad en turismo. Ese es el objetivo que persigue esta enmienda para lo que se plantea repartir en partes iguales el importe global que con tal objetivo se plantea en 20.04.432.76500.

ENMIENDA NÚM. 1.237

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria.

Servicio: 16 Dirección General de Desarrollo Industrial.

Programa: 467 C Investigación y Desarrollo Tecnológico industrial.

Capítulo: 8 Activos Financieros.

Artículo: 82 Concesión de Préstamos al Sector Público.

Concepto: 82110 Aportaciones reembolsables a empresas. Programa de Fomento de la Investigación y el Desarrollo Tecnológico Industrial.

Importe: 24.213.070 euros.

Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria.

Servicio: 16 Dirección General de Desarrollo Industrial.

Programa: 467 C Investigación y Desarrollo Tecnológico industrial.

Capítulo: 8 Activos Financieros.

Artículo: 82 Concesión de Préstamos al Sector Público.

Concepto: 823 Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa.

Importe: 24.213.070 euros.
Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Independientemente de que los proyectos tecnológicos industriales relacionados con Programas de defensa merezcan o no recibir aportaciones reembolsables, se entiende que no es el Ministerio de Industria el lugar más idóneo para establecer los mismos y que, en todo caso, dicho Ministerio debe priorizar con claridad las aportaciones reembolsables a empresas para el fomento de la investigación y el Desarrollo Tecnológico industrial. Se propone consecuentemente duplicar el presupuesto consignado con dicho objetivo.

ENMIENDA NÚM. 1.238

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria.
Servicio: 16 Dirección General de Desarrollo Industrial.
Programa: 467 C Investigación y Desarrollo Tecnológico industrial.
Capítulo: 8 Activos Financieros.
Artículo: 82 Concesión de Préstamos al Sector Público.
Concepto: 822 ENISA.
Importe: 11.420.240 euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria.
Servicio: 16 Dirección General de Desarrollo Industrial.
Programa: 467 C Investigación y Desarrollo Tecnológico industrial.
Capítulo: 8 Activos Financieros.
Artículo: 82 Concesión de Préstamos al Sector Público.
Concepto: 823 Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa.
Importe: 11.420.240.
Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Independientemente de que los proyectos tecnológicos industriales relacionados con Programas de defensa merezcan o no recibir aportaciones reembolsables, se entiende que no es el Ministerio de Industria el lugar más idóneo para establecer los mismos y que, en todo caso, dicho Ministerio debe priorizar con claridad la creación y desarrollo de empresas de base tecnológica, como es el objeto de ENISA. Se propone consecuentemente duplicar el presupuesto consignado para dicha entidad.

ENMIENDA NÚM. 1.239

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria.
Servicio: 16 Dirección General de Desarrollo Industrial.
Programa: 467 C Investigación y Desarrollo tecnológico.
Capítulo: 7 Transferencias de Capital.
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas.
Concepto: 757 Programa de Fomento de la Investigación y el Desarrollo Tecnológico Industrial.
Importe: 42.223.150 euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio:
Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 42.223.150 euros.
Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Varias razones sustentan esta enmienda. En primer lugar, la conveniencia de incrementar, en sí misma, la partida destinada a la investigación y desarrollo tecnológico-industrial en orden a avanzar hacia y alcanzar, en el menor tiempo posible, la media europea en los ratios de I+D+I / PIB. En segundo lugar, la necesidad de impulsar la implicación de todos los niveles Institucionales, especialmente el autonómico, en este empeño

y esfuerzo en orden a transmitir un mensaje claro al conjunto de la industria para su propia implicación. En tercer lugar, de forma complementaria a la anterior, la conveniencia de hacerlo de forma estrechamente coordinada con las Comunidades Autónomas.

La cantidad que se propone resulta de la pretensión de igualar, al menos, los importes a transferir directamente por el Ministerio a las Empresas privadas y las que se transferirían, con coordinación con y a través de las Comunidades Autónomas.

Área de las Tecnologías de la Sociedad de la Información la colaboración con las Comunidades Autónomas constituye un instrumento de gran utilidad. La enmienda pretende reforzar dicha colaboración igualando el esfuerzo presupuestario a realizar por el Ministerio con tal objetivo a través de la colaboración y coordinación con las Comunidades Autónomas y las que el propio Ministerio propone realizar directamente a favor de las empresas privadas.

ENMIENDA NÚM. 1.240

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 14 Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Programa: 467 G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información.

Capítulo: 7 Transferencias de Capital.

Artículo: 75 A las Comunidades Autónomas.

Concepto: 750 Fomento de la Investigación Técnica en el Área de las Tecnologías de la Sociedad de la Información.

Importe: 17.504.760 euros.

Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 14 Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Programa: 467 G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información.

Capítulo: 7 Transferencias de Capital.

Artículo: 75 A Empresas Privadas.

Concepto: 770 Fomento de la Investigación Técnica en el Área de las Tecnologías de la Sociedad de la Información.

Importe: 17.504.760 euros.

Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Entendemos que para lograr eficaz y eficientemente el objetivo de fomentar la investigación técnica en el

ENMIENDA NÚM. 1.241

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 21.

Servicio: 01.

Programa: 411 M.

Capítulo: 7.

Artículo: 7.7.

Concepto: Fondo para crisis agrarias.

Importe: 50.000.000 de euros.

Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio:

Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo:

Artículo:

Concepto:

Importe: 50.000.000 de euros.

Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

El pasado 6 de octubre la Comisión Europea adoptó un Reglamento sobre ayudas de minimis a la agricultura. El Reglamento exige del requisito de notificación previa a las ayudas nacionales menores a 3.000 euros por agricultor durante tres años, persiguiendo el objetivo de que sea una herramienta útil para situaciones de crisis agraria. El Estado español dispone de una cantidad trianual acumulativa de 106,755 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.242 BAJA

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 21.
Servicio:
Programa: 412 A.
Capítulo: 6.
Artículo: 21.
Concepto: Realización catastro frutícola detallado.
Importe: 2.500.000 euros.
Modificación propuesta: Adición

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio:
Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 2.500.000 euros
Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

Resulta necesaria la realización de un catastro frutícola detallado, con el objetivo de aumentar el conocimiento de la producción para poder diseñar mejor los planes de reestructuración y mejorar la gestión del mercado.

ENMIENDA NÚM. 1.243

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 21.
Servicio:
Programa: 413 A.
Capítulo: 6.
Artículo:
Concepto: Observatorio de precios de los alimentos.
Importe: 1.700.000 euros.
Modificación propuesta: Adición.

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio:
Programa: 92910 Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 1.700.000 euros.
Modificación propuesta: Disminución

MOTIVACIÓN

En la actualidad se está agravando la fuerza oligopolística de la distribución comercial, lo que acompañado por las, aún deficientes, estructuras comerciales del sector productor, produce una situación del mercado nada favorable para los agricultores y ganaderos, pero curiosamente tampoco para la sociedad, ya que como consumidores de esos productos se encuentran con precios cada día más elevados. Así, los datos del último IPC han producido una considerable alarma social al comprobarse el inexplicable diferencial de precios entre origen y destino de los productos agrícolas.

El Gobierno español debe regular medidas necesarias para atajar la caída de los precios en origen y actuar sobre márgenes desorbitados en la cadena agroalimentaria, a costa de los productores y consumidores. El agricultor debe recibir un precio justo por su trabajo (producción de alimentos) y el consumidor tiene derecho a recibir alimentos sanos de calidad a precios razonables.

Para ello se hace necesario dotar adecuadamente al Observatorio de Precios de los Alimentos (RD 509/2000) a fin de intensificar sus objetivos: estudio y seguimiento de los factores estructurales y coyunturales explicativos de la situación y evolución de los mercados, de origen y destino, y de los márgenes comerciales de los distintos agentes económicos intervinientes en la formación de los precios, así como la de formular y aplicar medidas que se dirijan a la consecución de los objetivos anteriormente indicados.

ENMIENDA NÚM. 1.244

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 21.
Servicio:

Programa: 416 A.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 4.7.
 Concepto: Apoyo a las Mutuas de Seguros Agrarios.
 Importe: 60.000 euros.
 Modificación propuesta: Adición

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
 Servicio:
 Programa: 92910 Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo:
 Artículo:
 Concepto:
 Importe: 60.000 euros.
 Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

Dicha línea ha de introducirse atendiendo a la necesidad de desarrollar la Ley 87/1978: «El Estado fomentará prioritariamente la constitución de Entidades Mutuales de los Agricultores para este tipo de seguro (léase Seguro Agrario Combinado)». En este sentido, la gestión y control del Seguro debería ser realizada por el propio agrigultor/ganadero. Así, los resultados positivos de los años buenos deben ser reinvertidos en el propio sistema para redistribuir en los años negativos.

Es imprescindible asumir que la estrategia del mutualismo es en la autogestión del seguro tan necesaria como el cooperativismo en la transformación y comercialización de los productos agrarios.

ENMIENDA NÚM. 1.245

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 04.
 Programa: 452-M.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Concepto: Prevención inundaciones Bilbao.
 Importe: 3.000.000 de euros.
 Modificación propuesta: Adición

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
 Servicio:
 Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas
 Capítulo:
 Artículo:
 Concepto:
 Importe: 3.000.000 de euros.
 Modificación propuesta: Disminución

MOTIVACIÓN

Es necesario realizar el proyecto constructivo de la solución técnica para la prevención de las inundaciones de la ciudad de Bilbao. Desde el año 1983 no se ha realizado ninguna actuación para resolver o minimizar este problema.

Elaborado ya el estudio hidráulico de la ría del Nervión, que obra en poder del Ministerio, se solicita su urgente ejecución, para proceder en el menor tiempo posible a su ejecución.

ANUALIDAD	2005	2006	2007
CANTIDAD	3.000	4.000	6.000

ENMIENDA NÚM. 1.246

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 06.
 Programa: 456 D.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Concepto: Acondicionamiento y ordenación Playas Pleritzia-Gorliz (Bizkaia).
 Importe: 7.481.595,2 euros.
 Modificación propuesta: Adición

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
 Servicio:
 Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo:
 Artículo:
 Concepto:
 Importe: 7.481.595,2 euros.
 Modificación propuesta: Disminución

MOTIVACIÓN

Este proyecto culmina una antigua pretensión del municipio que consiste en recuperar la zona arenosa de la playa, que desaparece en marea alta, consiguiendo con ello disponer de continuidad de la playa en marea alta y no tenerla dividida en dos como ahora sucede en pleamar.

La creación de un paseo de borde o marítimo de la playa es otra de las grandes exigencias o necesidades, no sólo de los vecinos del municipio sino de los usuarios de la playa, que es todo el territorio histórico de Bizkaia, incluso de Araba.

El Paseo de borde de playa, es actualmente un complemento imprescindible de la playa, puesto que la delimita con claridad y permite su utilización a lo largo de todo el año, pues se trata de una playa cuyo carácter urbano se va incrementando.

El Proyecto de referencia provoca la urgente necesidad de redactar un Plan Especial para la ordenación de los usos de la zona comprendida entre la playa y el casco urbano, plan que debe distribuir en los actuales terrenos ocupados en parte por pinares y hospital, los usos que completen el disfrute de la playa y potencien aquellas que utilicen la naturaleza para el ocio y esparcimiento de la cada vez mayor población del Municipio.

Este Proyecto es perfectamente conocido por la Dirección de Costas, y cuenta con el visto bueno de dicha dirección en el País Vasco, lo que hace viable que la ejecución del Proyecto pueda desarrollarse a lo largo de los dos próximos años.

La periodificación del Proyecto en los próximos dos años sería la siguiente:

2005	2006
3.000.000 euros	4.481.595,2 euros

ENMIENDA NÚM. 1.247

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456-D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.

Concepto: Regeneración de la Playa de Laga Iba-rrangelua (Bizkaia).

Importe: 6.025.000 euros.

Modificación propuesta: Adición

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio:

Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo:

Artículo:

Concepto:

Importe: 6.025.000 euros.

Modificación propuesta: Disminución

MOTIVACIÓN

Regeneración y recuperación de la Playa.

ENMIENDA NÚM. 1.248

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 06.

Programa: 456-D.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: Segunda fase Acantilado Hondarribia.

Importe: 2.000.000 de euros.

Modificación propuesta: Adición

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio:

Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo:

Artículo:

Concepto:

Importe: 2.000.000 de euros.

Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

Continuación obras de consolidación.

ENMIENDA NÚM. 1.249

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

Concepto:
 Importe: 4.000.000 de euros.
 Modificación propuesta: Disminución

MOTIVACIÓN

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 06.
 Programa: 456 D.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Concepto: Firme Espigón Hondarribia (Gipuzkoa).
 Importe: 180.000 euros.
 Modificación propuesta: Adición.
 Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
 Servicio:
 Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasifi-

ficadas

Capítulo:
 Artículo:
 Concepto:
 Importe: 180.000 euros.
 Modificación propuesta: Disminución

MOTIVACIÓN

Mal estado del firme.

ENMIENDA NÚM. 1.250

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 06.
 Programa: 456-D.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Concepto: 3ª Fase Paseo Peatonal Zarautz-Getaria (Gipuzkoa).
 Importe: 4.000.000 de euros.
 Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
 Servicio:
 Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasifi-

ficadas

Capítulo:
 Artículo:

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 06.
 Programa: 456-D.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Concepto: Infraestructuras Playa Santiago-Zumaia (Gipuzkoa).
 Importe: 4.100.000 euros.
 Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
 Servicio:
 Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasifi-

ficadas.

Capítulo:
 Artículo:
 Concepto:
 Importe: 4.100.000 euros.
 Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

Accesos e infraestructuras deficientes.

ENMIENDA NÚM. 1.252

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

Sección: 23.
 Servicio: 06.
 Programa: 456 D.

Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Concepto: Recuperación zona Inpernupe-Zumaia
 (Gipuzkoa).
 Importe: 400.000 euros.
 Modificación propuesta: Adición.

ENMIENDA NÚM. 1.254

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
 Servicio:
 Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo:
 Artículo:
 Concepto:
 Importe: 400.000 euros.
 Modificación propuesta: Disminución.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 06.
 Programa: 456-D.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Concepto: Acera Barrio Santiago-Aia (Gipuzkoa).
 Importe: 948.564 euros.
 Modificación propuesta: Adición

MOTIVACIÓN

Situación degradada.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
 Servicio:
 Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo:
 Artículo:
 Concepto:
 Importe: 948.564 euros.
 Modificación propuesta: Disminución

ENMIENDA NÚM. 1.253

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

MOTIVACIÓN

Recuperación y regeneración regata al Barrio Santiago.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 06.
 Programa: 456-D.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Concepto: Regata Santa Engracia-Hondarribia
 (Gipuzkoa).
 Importe: 1.000.000 de euros.
 Modificación propuesta: Adición.
 Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
 Servicio:
 Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo:
 Artículo:
 Concepto:
 Importe: 1.000.000 de euros.
 Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

Regeneración y recuperación.

ENMIENDA NÚM. 1.255

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 06.
 Programa: 456-D.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Concepto: Dragado Playa Txurrulka-orio (Gipuzkoa)
 Importe 4.000.000 de euros.
 Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio:

Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo:

Artículo:

Concepto:

Importe: 4.000.000 de euros.

Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

Dragado y limpieza de la Playa Txurruka de Orio. Situación y estado muy contaminado.

ENMIENDA NÚM. 1.256

PRIMER FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 06.

Programa: 456-D.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: Saneamiento y depuración aguas residuales Alto Deba (Gipuzkoa).

Importe: 32.316.954,85 euros.

Modificación propuesta: Adición

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio:

Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo:

Artículo:

Concepto:

Importe: 32.316.954,85 euros.

Modificación propuesta: Disminución

MOTIVACIÓN

— Proyecto elaborado y aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente.

— Interés general del Estado, Ley 2011988.

— Incluido en el Plan Hidrológico Nacional (BOE 161, 6 de julio 2001).

ENMIENDA NÚM. 1.257

PRIMER FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

Sección: 23.

Servicio: 06.

Programa: 456-D.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: Recuperación y actuaciones Playa Saturaran-Mutriku (Gipuzkoa).

Importe: 2.000.000 de euros.

Modificación propuesta: Adición

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio:

Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo:

Artículo:

Concepto:

Importe: 2.000.000 de euros.

Modificación propuesta: Disminución

MOTIVACIÓN

Regeneración y recuperación por mal estado generalizado.

ENMIENDA NÚM. 1.258

PRIMER FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio:

Programa: 335-A Música y Danza

Capítulo:

Artículo:

Concepto: Apoyo a temporadas líricas a la Asociación Bilbaína de Amigos de la Ópera para el desarrollo de su temporada.

Importe: Incremento de 601.012 euros.

Modificación propuesta: Aumento

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio:
 Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas
 Capítulo:
 Artículo:
 Concepto:
 Importe: 601.012 euros.
 Modificación propuesta: Disminución

MOTIVACIÓN

La Asociación Bilbaína de Amigos de la ópera (A.B.A.O.) representa un caso único en el desarrollo y difusión del arte lírico. Fue fundada en 1953, cuenta actualmente con 6.500 socios y viene organizando una temporada estable de ópera de 7 títulos y cuatro representaciones por cada título, a la que asisten 61.000 personas, no sólo de la Comunidad Autónoma Vasca, sino de Burgos, Logroño, Zaragoza, Pamplona, etc.

Su modelo organizativo le garantiza una máxima eficacia al disponer de una mínima estructura, 11 personas, basando su funcionamiento en comisiones formadas por unas 60 personas, que colaboran sin recibir percepción económica alguna ni formar parte de la plantilla.

Viene percibiendo una subvención desde el año 1996. En 1998 la misma se fijó en 150 millones de pesetas (901,52 miles de euros) y desde entonces (6 años) ha permanecido constante.

En el periodo 1998-2004 la actividad de la A.B.A.O. ha sufrido un notable incremento: del 33% en el número de funciones (de 21 a 28) y en el número de espectadores, un 71 % (de 35.700 a los 61.000 actuales).

Si se establece una comparación, en base a datos de la Propuesta de Presupuestos 2005, con otras temporadas de ópera, teniendo además en cuenta que los teatros realizan otras actividades (ballet, óperas para niños, etc.) y relacionando la percepción con la actividad, medida en número de funciones y público (del total de actividades), se obtienen los siguientes resultados:

	Subvención por función	Subvención por espectador
- Teatro Real	149.000 €	89,5 €
- Liceo	91.000 €	32,5 €
- Maestranza	86.000 €	50,0 €
- A.B.A.O.	32.000 €	14,6 €
- Oviedo	20.000 €	12,5 €
- Las Palmas	17.000 €	15,3 €

Se observa que temporadas de ópera de calidad similar a la de la A.B.A.O., además de haber visto incrementada su percepción para el año 2005, perciben por representación cantidades que casi suponen entre seis y tres veces lo que recibe A.B.A.O. Si se analiza la subvención por espectador, la conclusión es similar ya que las percepciones superan a lo recibido por A.B.A.O. entre seis y dos veces.

Por ello, teniendo en cuenta la congelación del importe desde 1998, el notable incremento de activi-

dad, el reconocimiento unánime de la prensa nacional, a su calidad y labor, el desfase existente en el importe percibido en relación a otras entidades con temporadas de similar calidad, se solicita que, para el año 2005, esta partida tenga un importe de 1.502,5 miles de euros, es decir, que se incremente la consignación inicial en 601,1 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.259

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 26.
 Servicio: 26.12.
 Programa: 311 O
 Capítulo: 2.
 Artículo: 25.
 Concepto: 259.
 Importe: 736.950.000 euros
 Modificación propuesta: Aumento

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
 Servicio:
 Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
 Capítulo:
 Artículo:
 Concepto:
 Importe: 736.950.000 euros
 Modificación propuesta: Disminución

MOTIVACIÓN

Dotación de 736.950.000 euros correspondientes a la deuda contraída con las Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social en la gestión de la Asistencia Sanitaria, en concepto de compensaciones, pendientes de liquidar desde el año 1999 hasta el año 2004 inclusive.

ENMIENDA NÚM. 1.260

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección:

Servicio:
Programa:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe:
Modificación propuesta:

BAJA

Sección: 26 Ministerio De Sanidad y Consumo.
Servicio: 26102 Instituto Nacional de Consumo.
Programa: 492O Defensa de los Consumidores e información y atención al ciudadano.
Capítulo: 8 Activos Financieros.
Artículo: 83 Concesión de préstamos fuera dell Sector Público.
Concepto:
Importe: 21.040 euros.
Modificacion propuesta: Supresión del gasto.

MOTIVACIÓN

Se solicita la supresión del gasto debido a que no corresponde a un organismo autónomo administrativo la concesión de préstamos fuera del Sector Público, máxime cuando no se hace mención al respecto en objetivos e indicadores de seguimiento de este programa.

ENMIENDA NÚM. 1.261

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección:
Servicio:
Programa:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe:
Modificación propuesta:

BAJA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 26102 Instituto Nacional de Consumo.
Programa: 492 O Defensa de los Consumidores e inform. y atención al ciudadano.
Capítulo: 4 Transferencias Corrientes.

Artículo: 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 482 Ayudas y subvenciones para impulsar, orientar y desarrollar, etc, colaborando con las asociaciones de consumidores, cooperativas de consumo, instituciones públicas y privadas y personas físicas de ámbito nacional sobre asuntos de política de consumo y de, los consumidores, educación para el consumo y didáctica sobre la educación para el consumo.

Importe: 2.141.140 euros

Modificacion propuesta: Supresión del gasto

MOTIVACIÓN

Se considera que las ayudas a las familias e instituciones sin ánimo de lucro deben ser gestionadas por las CC.AA.

ENMIENDA NÚM. 1.262

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección:
Servicio:
Programa:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe:
Modificación propuesta:

BAJA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 26102 Instituto Nacional de Consumo.
Programa: 492 O Defensa de los Consumidores e inform. y atención al ciudadano.
Capítulo: 2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.
Artículo: 24 Gastos de Publicaciones
Concepto:
Importe: 124.100 euros
Modificacion propuesta: Supresión del gasto

MOTIVACIÓN

Entendiendo que el objetivo de Informar, Formar y Educar en materia de consumo está asumido por todas las CC.AA., se solicita la supresión de la partida «Gastos de Publicaciones».

ENMIENDA NÚM. 1.263

Modificación propuesta:

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección:
 Servicio:
 Programa:
 Capítulo:
 Artículo:
 Concepto:
 Importe:
 Modificación propuesta:

BAJA

Sección 26 Ministerio de Sanidad y Consumo.
 Servicio: 26102 Instituto Nacional de Consumo.
 Programa: 492 O Defensa de los Consumidores e informe y atención al ciudadano.
 Capítulo: 4 Transferencias Corrientes.
 Artículo: 46 A Corporaciones Locales.
 Concepto: 461 Ayuda a la gestión de las Juntas Arbitrales adscritas a administraciones locales.
 Importe 655.660 euros.
 Modificación propuesta: Supresión del gasto

MOTIVACIÓN

Dado que las Comunidades Autónomas tienen competencia plenas en materia de consumo y con objeto de coordinar desde las mismas todos los diferentes ámbitos, se propone la supresión de esta partida y la transformación de la 4.5.1. «Ayudas a las Comunidades Autónomas para la gestión de las Juntas Arbitrales de su ámbito territorial».

ENMIENDA NÚM. 1.264

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección:
 Servicio:
 Programa:
 Capítulo:
 Artículo:
 Concepto:
 Importe:

BAJA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo.
 Servicio: 2604 Dirección General de Consumo y Atención al Ciudadano.
 Programa: 492 O Defensa de los Consumidores e información y atención al ciudadano.
 Capítulo: 4 Transferencias Corrientes.
 Artículo: 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
 Concepto: 489 Para coordinar actuaciones de información y atención al ciudadano en salud y consumo
 Importe: 1.247.200 euros.
 Modificación Propuesta: Supresión del gasto/ Transferencia

MOTIVACIÓN

Se entiende que el fomento del asociacionismo es una competencia que tiene establecida y llevan a cabo las CC.AA. por lo que se solicita su supresión.

ENMIENDA NÚM. 1.265

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo.
 Servicio: 26102 Instituto Nacional de Consumo.
 Programa: 492 O Defensa de los Consumidores e información y atención al ciudadano.
 Capítulo: 4 Transferencias Corrientes.
 Artículo: 145 A Comunidades Autónomas.
 Concepto: 451 Ayuda a las CC.AA. para la gestión de las Juntas Arbitrales de su ámbito territorial
 Importe: 4.436.130 euros
 Modificación propuesta: Creación/Transferencia

BAJA

Sección: Servicio:
 Programa:
 Capítulo:
 Artículo:
 Concepto:
 Importe:
 Modificación propuesta:

MOTIVACIÓN

Se propone transformar la partida 4.5.1. como, «Ayudas a las Comunidades Autónomas para la gestión de las Juntas Arbitrales de su ámbito territorial», ampliando su dotación a 4.436,13 miles de euros, sin que suponga incremento de presupuesto total, ya que el crédito proviene de las partidas suprimidas.

decidida en materia de vivienda, se hagan desde la más estrecha colaboración entre administraciones. La colaboración, en concreto, entre el Ministerio y sus correspondientes de las Comunidades Autónomas debe plantearse, al respecto, de forma central y básica. Nada más adecuado para ello que obligarse a acordar las políticas e implementar las mismas como si de una única administración se tratara. Este es el sentido de la enmienda.

ENMIENDA NÚM. 1.266

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.
Capítulo: 7 Transferencias de capital.
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas.
Concepto: 750 A comunidades autónomas.
Importe: 539.292.400 euros

Modificación propuesta: Aumento

BAJA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.
Capítulo: 7 Transferencias de capital.
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto:
Importe: 539.292.400 euros.
Modificación propuesta: Minoración

MOTIVACIÓN

El hecho sabido de que las competencias en materia de vivienda han sido transferidas a las Comunidades Autónomas, unido a la necesidad, siempre exigible, de que se actúe por parte del conjunto de las Administraciones con base en los principios de la máxima coordinación, eficacia, eficiencia, así como desde la transparencia y la facilitación hacia los ciudadanos, obliga a que las actuaciones que el Ministerio de Vivienda se propone llevar a cabo en orden a impulsar una política más activa y más

ENMIENDA NÚM. 1.267

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 27 MINISTERIO DE VIVIENDA.
Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.
Capítulo: 7 Transferencias de capital.
Artículo: 752 Subvenciones para adquisición y rehabilitación de viviendas.
Concepto: 75219 Comunidad Autónoma del País Vasco.
Importe: 5.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Adición

BAJA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.
Capítulo: 7 Transferencias de capital.
Artículo: 752 Subvenciones para adquisición.
Concepto: 75218 Plan de Choque. Varias Comunidades Autónomas
Importe: 5.000.000 de euros.
Modificación Propuesta: Minoración

MOTIVACIÓN

El Ministerio, en orden a desarrollar una política de adquisición y rehabilitación de viviendas, propone, en el proyecto de presupuestos implementar la misma mediante una política de subvenciones que se gestionan a través de las Comunidades Autónomas. Esa es la razón de ser de la transferencia que se establece.

Ahora bien, en el listado, con nombre y apellido, de Comunidades Autónomas, que figura en el proyecto de presupuesto del Ministerio llama la atención la ausen-

cia entre otras de la Comunidad Autónoma del País Vasco. La razón de ser de esta ausencia sólo puede tener una de estas dos explicaciones: o bien el reconocimiento de que la Administración central entiende que sus políticas de adquisición y rehabilitación de viviendas no son de aplicación en dicha Comunidad, con lo que procedería explicitarlo en tales términos en la normativa y en los planes correspondientes, o, alternatively, una exclusión inexplicable.

Dado que nunca se ha explicitado por parte de los responsables del Ministerio su idea de que la CAPV sea un territorio exento en la aplicación de sus políticas, y en tanto no se haga, entendemos que procede la enmienda que presentamos, por la que se crea este concepto nuevo dentro de la partida correspondiente.

ENMIENDA NÚM. 1.268

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 752 Subvenciones para adquisición y rehabilitación de viviendas.

Concepto: 75220 Navarra.

Importe: 3.000.000 de euros.

Modificación propuesta: Adición

BAJA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 752 Subvenciones para adquisición.

Concepto: 75218 Plan de Choque. Varias Comunidades Autónomas.

Importe: 3.000.000 de euros.

Modificación propuesta: Minoración

MOTIVACIÓN

El Ministerio, en orden a desarrollar una política de adquisición y rehabilitación de viviendas, propone, en

el proyecto de presupuestos implementar la misma mediante una política de subvenciones que se gestionan a través de las Comunidades Autónomas. Esa es la razón de ser de la transferencia que se establece.

Ahora bien, en el listado, con nombre y apellido, de Comunidades Autónomas, que figura en el proyecto de presupuesto del Ministerio llama la atención la ausencia entre otras de la Comunidad Autónoma de Navarra. La razón de ser de esta ausencia sólo puede tener una de estas dos explicaciones o bien el reconocimiento de que la Administración central entiende que sus políticas de adquisición y rehabilitación de vivienda no son de aplicación en dicha Comunidad, con lo que procedería explicitarlo en tales términos en la normativa y en los planes correspondientes; o, alternatively, una exclusión inexplicable.

Dado que nunca se ha explicitado por parte de los responsables del Ministerio su idea de que Navarra sea un territorio exento en la aplicación de sus políticas, y en tanto no se haga, entendemos que procede la enmienda que presentamos, por la que se crea este concepto nuevo dentro de la partida correspondiente.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa Per Catalunya Vers presenta las siguientes enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado Para 2005.

Palacio del Congreso de los Diputados 28 de octubre de 2004.—**Gaspar Llamazares Trigo y Joan Herrera Torres**, Portavoces del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde - Izquierda Unida - Iniciativa per Catalunya Verds.

ENMIENDA NÚM. 1.269

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Al artículo 2 punto Dos.

De modificación.

Se sustituyen las cantidades de los estados de ingresos del siguiente modo:

ENTES	Miles de euros		
	Capítulos económicos		
	Capítulos I a VII Ingresos no financieros	Capítulo VIII Activos financieros	TOTAL INGRESOS
Estado	120.110.629,01	705.750,40	120.816.379,41
Organismos autónomos	31.131.310,59	1.036.218,84	32.167.529,43
Seguridad Social	85.193.447,62	182.021,77	85.375.469,39
Organismos del artículo 1.d) de la presente Ley	90.816,28	63.286,72	154.103,00
TOTAL	236.526.203,50	1.987.277,73	238.513.481,23

Esta modificación se debe a un aumento en las cantidades previstas de ingresos por valor de 3.000.000 miles de euros procedente de:

Una revisión y reducción de parte de los beneficios fiscales en el IRPF e Impuesto de Sociedades en el marco de una reforma tributaria modulada en el tiempo.

Un aumento de los recursos procedentes de la lucha contra el fraude fiscal.

El impacto positivo sobre la recaudación de una mayor inversión pública y aplicación de fondos comunitarios.

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas que presenta este Grupo Parlamentario a este Proyecto de Ley de Presupuestos.

La obtención de 3.000.000 miles de euros de más con relación a los ingresos previstos, mejoraría la política de inversión pública directa y selectiva, y permitiría aumentar los créditos destinados para avanzar en el proceso de convergencia real con nuestros socios comunitarios reduciendo, en particular, el diferencial que mantenemos en protección social.

Todo ello en el marco de una reforma fiscal que comprometa al Gobierno para mejorar la suficiencia del sistema tributario y su equidad, y que se realizaría atendiendo los ritmos que la realidad económica y social de nuestro país vaya permitiendo.

Este volumen mayor de ingresos, por valor de 3.000.000 miles de euros, se incorpora como alta en la Sección 31, Programa 929 M, Imprevistos y funciones no clasificadas, en el artículo 63, para desde ahí asignarlo en las distintas políticas activas de nuestras enmiendas.

ENMIENDA NÚM. 1.270

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición

Se crea un nuevo artículo 2 bis con el siguiente redactado:

«Artículo 2 bis. Transparencia en los Presupuestos Generales del Estado.

1. El Gobierno adoptará las medidas necesarias con el fin de facilitar la puesta en marcha de la Oficina Presupuestaria del Congreso. Para ello suministrará a esta Oficina la información precisa para que pueda desarrollar debidamente su tarea de control a la acción del Gobierno en materia presupuestaria y dotará de los recursos técnicos, humanos y presupuestarios necesarios para que ésta pueda desarrollar eficazmente sus funciones.

2. Las funciones de la Oficina Presupuestaria del Congreso se desarrollarán reglamentariamente. Pero al menos:

— Tendrá como principal fin el ser instrumento de control parlamentario a la elaboración y ejecución de los Presupuestos Generales del Estado.

— Será la encargada del asesoramiento técnico acerca de la ejecución de los Presupuestos y de todos los aspectos de la actividad legislativa que tengan su reflejo en los gastos e ingresos públicos. En particular, los grupos parlamentarios tendrán acceso a través de las nuevas tecnologías de la información, a los datos en poder de la Intervención General del Estado referidos a la gestión y ejecución de los Presupuestos con el fin de tener conocimiento de su aplicación con el mismo nivel de desagregación con el que se aprueban éstos.

3. A la documentación anexa al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio que debe remitirse al Congreso de los Diputados, se añadirá una liquidación provisional del ejercicio anterior y un avance de la del ejercicio en curso de los presupuestos por programas y memorias de objetivos de cada Sección, con el mismo grado de desagregación con que aparecen presupuestados.

De la misma forma, se añadirá la ejecución de las cuentas públicas consolidadas bajo un sistema homogéneo y con un detalle suficiente para facilitar su análisis, y se dispondrá de un Presupuesto consolidado para el conjunto de las Administraciones Públicas que complete la visión general de la política presupuestaria.

4. Las memorias explicativas de los programas de gasto de cada ejercicio se extenderán a las inversiones realizadas por el sector público empresarial. Para ello, el Gobierno adjuntará como Anexo las inversiones previstas desagregadas por proyectos, provincias y Comunidades Autónomas, al igual que se hace con el resto de inversiones públicas. Así mismo esta información detallará las inversiones externalizadas o diferidas en el tiempo y los préstamos o aportaciones patrimoniales que el Estado concede a terceros para operaciones de capital o adquisición de activos de capital.

5. Las liquidaciones presupuestarias del Estado presentadas en los meses de mayo y agosto, así como la definitiva a final de cada ejercicio, irán acompañadas de un anexo con el mismo grado de desagregación con que aparecen en los proyectos de Presupuestos Generales del Estado, tanto para las operaciones corrientes como de capital.

MOTIVACIÓN

La claridad en las cuentas públicas y la transparencia han de informar a la política presupuestaria. La creación de una Oficina Presupuestaria que dependa del Parlamento debe permitir fortalecer la labor de control hacia el ejecutivo.

Además, la información presupuestaria ha de ser homogénea en las partidas de ingresos y gastos y se necesitan avances suficientes de liquidación para posibilitar comparaciones entre distintos ejercicios presupuestarios.

Por último, permitir un adecuado seguimiento de la evolución de las magnitudes presupuestarias también supone optimizar la disponibilidad de medios informáticos existentes. El poder legislativo ha de recibir suficiente y actualizada información para ejercer la función de control presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 1.271

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Al artículo 3

De adición

Se añade un nuevo párrafo con el siguiente redactado:

«Desde este ejercicio presupuestario, y en adelante, el Gobierno adjuntará a los documentos presupuestarios una Memoria de beneficios sociales que comprenda el conjunto de bonificaciones, exenciones, subvenciones u otros beneficios que afecten a los ingresos de las distintas Administraciones Públicas y, en particular, de la Seguridad Social

MOTIVACIÓN

En los últimos tiempos se ha extendido la práctica de financiar las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social de las empresas con la intención de apoyar la creación de empleo, minorando los ingresos de la Seguridad Social. El mandato constitucional que obliga a consignar en los Presupuestos Generales del Estado el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado debe extenderse a otras categorías de ingresos de la Administración Central para poder así contar con una Memoria de Beneficios Fiscales y Sociales del Presupuesto Consolidado. Sólo así podremos superar las dudas, tanto de su eficacia como de su equidad, que plantean buena parte de esos beneficios.

ENMIENDA NÚM. 1.272

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Al artículo 14

De modificación.

Se sustituye el último párrafo del punto Tres del Artículo 14 por un texto con el siguiente redactado:

«Asimismo, la Administración no asumirá los incrementos retributivos, fijados en Convenio Colectivo, que supongan un porcentaje superior al incremento establecido para el profesorado y el personal de administración y servicio de la enseñanza pública en los distintos niveles de enseñanza salvo que, en aras a la consecución de la analogía retributiva a que hace referencia el artículo 76.4 de Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, se produzca su reconocimiento expreso por la Administración y la consiguiente consignación presupuestaria.»

MOTIVACIÓN

Incorporación del Personal de Administración y Servicios de los centros sostenidos con fondos públicos al sistema de pago delegado, en la perspectiva del cumplimiento del artículo 49 de la LODE y el 76 de la LOCE.

ENMIENDA NÚM. 1.273

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Al artículo 14

De modificación.

Se sustituye el penúltimo párrafo del punto Uno del Artículo 14 por un texto con el siguiente redactado:

«Las cuantías señaladas para salarios del personal docente y el personal de administración y servicio, incluidas cargas sociales, serán abonadas directamente por la Administración, sin perjuicio de la relación laboral entre el profesorado y el titular del Centro respectivo. La distribución de los importes que integran los “Gastos Variables” se efectuará de acuerdo con lo establecido en las disposiciones reguladoras del régimen de conciertos.»

MOTIVACIÓN

Incorporación del Personal de Administración y Servicios de los centros sostenidos con fondos públicos al sistema de pago delegado, en la perspectiva del cumplimiento del Artículo 49 de la LODE y el 76 de la LOCE.

ENMIENDA NÚM. 1.274

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Al artículo 19

De modificación.

Sustituir el párrafo primero del apartado Dos del Artículo 19, por lo siguiente:

«Dos. Con efectos de uno de enero del año 2005, las retribuciones del personal al servicio del sector público, no podrán experimentar un incremento global superior al 3,0 por ciento con respecto a las del año 2004, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal, como a la antigüedad del mismo.»

MOTIVACION

Se trata de establecer un incremento retributivo para los empleados públicos que permita, además de compensar la inflación prevista para el año 2005 del 2 por ciento, resarcirles también de la desviación que se está produciendo en el presente ejercicio de 2004, entre la previsión de inflación de los actuales Presupuestos y la inflación real, que puede estimarse en 1 por ciento. El 1 % incrementado puede estimarse en unos 262 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.275

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Al artículo 19

De modificación.

Sustituir el párrafo segundo del apartado Dos del Artículo 19, por lo siguiente:

«Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, las pagas extraordinarias de los funcionarios en servicio activo a los que resulte de aplicación el régimen retributivo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, ten-

drán un importe, cada una de ellas, de una mensualidad de sueldo, trienios y complemento de destino, que perciba el funcionario.»

MOTIVACIÓN

Supone acercar, en mayor medida que el proyecto de Ley, la cuantía de las pagas extraordinarias del personal funcionario al 100% de las retribuciones fijas.

ENMIENDA NÚM. 1.276

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Al artículo 19

De adición.

Añadir un nuevo apartado Tres Bis, que diga:

«Tres Bis. La mejora de los servicios prestados por la Administración General del Estado (AGE), exige una reforma del sistema retributivo y del nivel profesional de los empleados públicos. A este fin, con independencia del incremento generalizado establecido en el apartado Dos de este artículo, se crea un fondo por valor del uno por ciento de las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público dependiente de la Administración General del Estado, para llevar a cabo los siguientes objetivos: a) racionalizar sus retribuciones; b) adecuarlas a su nivel profesional; c) homogenizar dichas retribuciones con las percibidas por el personal de las Administraciones Autonómicas. Los criterios de aplicación y distribución de este fondo, serán objeto de negociación con los sindicatos representativos de la AGE, siendo de aplicación tanto al personal sometido a régimen administrativo y estatutario, como al personal laboral.»

MOTIVACIÓN

Se trata de comenzar a corregir las irracionalidades que afectan al sistema retributivo de los trabajadores de la Administración General del Estado (funcionarios, estatutarios y personal laboral) y mejorar sus retribuciones acercándolas a las establecidas en las Administraciones Autonómicas para el personal homólogo, además de mejorar el nivel profesional de este colectivo de trabajadores adecuando su formación a sus nuevas funciones. Todo ello, con el objetivo de la mejora del servicio público y la potenciación de la negociación

colectiva en la Administración Pública. El valor de este fondo se estima en 262 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.277

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Al artículo 19

De sustitución

Sustituir el apartado Cuatro, por el siguiente texto:

«Cuatro. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Dichas actuaciones se realizarán previa negociación con los sindicatos representativos del sector público y de ellas se dará cuenta periódicamente al Parlamento.

MOTIVACIÓN

Se pretende establecer la participación sindical y el control parlamentario, para evitar abusos y discrecionalidades en las reformas de las Relaciones de Puestos de Trabajo y en las ampliaciones de los créditos destinados a productividad, cuyo objetivo en muchas ocasiones es simplemente incrementar las retribuciones de algunos colectivos o personas.

ENMIENDA NÚM. 1.278

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Al artículo 19

De adición.

Añadir un nuevo apartado Cuatro bis, que diga:

«Cuatro bis. En caso de que el IPC registrado en el año 2005 sea superior al 2 por ciento previsto en estos Presupuestos, el Gobierno aplicará una cláusula de revisión salarial al personal del sector público. La aplicación de esta revisión salarial se establecerá de acuerdo con los sindicatos representativos del sector público, sobre la base de la desviación existente del incremento salarial aprobado y la tasa interanual de precios medida noviembre sobre noviembre. La revisión salarial será consolidable a todos los efectos.»

MOTIVACIÓN

Se pretende establecer una cláusula de revisión salarial, para que en caso de que el IPC del año 2005 sea superior a la inflación prevista en estos Presupuestos (2 por ciento), lo cual es muy previsible, se resarza económicamente a los empleados públicos de dicha desviación.

ENMIENDA NÚM. 1.279

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Al artículo 20

De modificación

Sustituir el apartado Uno del artículo 20, por el siguiente:

«Uno. Durante el año 2005, las Administraciones Públicas convocarán mediante Oferta de Empleo Público, las plazas que consideren necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los servicios públicos. Las ofertas de empleo público incluirán todos los puestos y plazas desempeñados por personal interino, nombrado o contratado en los dos ejercicios anteriores, excepto aquellos sobre los que exista una reserva de empleo o estén incursos en procesos de provisión.

Las Administraciones Públicas podrán convocar los puestos o plazas correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estando dotados presupuestariamente e incluidos en sus relaciones de puestos de trabajo o catálogos, así como en las plantillas de personal laboral, se encuentren desempeñando interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2004.

Las Administraciones Públicas establecerán un plan anual para la conversión de empleo temporal a empleo estable, para los trabajos de carácter estructural o permanente, negociado con los sindicatos representativos del sector público, para conseguir en el plazo de tres años una tasa de temporalidad inferior al 8%, sobre el empleo total».

MOTIVACIÓN

Hay que recordar que las severas limitaciones a la dimensión de las Ofertas de Empleo Público mediante la fijación a nivel general del 25 % máximo de la tasa de reposición de efectivos, han venido siendo recogidas en las Leyes de Presupuestos desde el año 1997 a 2002. En el año 2003 y 2004 las limitaciones han sido similares, a pesar de que fruto del Acuerdo Administración-Sindicatos, se sustituyó la citada limitación por un máximo del 100% de la tasa de reposición de efectivos. Las cifras reales de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del 2003, han sido muy inferiores al número máximo permitido. Se dispone, por tanto ya de un período suficiente de políticas restrictivas de personal, para poder evaluar el resultado de estas medidas

El primer problema detectado a nivel general, es la importante disminución de efectivos que se está produciendo en servicios básicos de las Administraciones Públicas (Sanidad, Educación, Investigación y Desarrollo, Agua y Medio Ambiente, Servicios de Empleo, Servicios Sociales, Hacienda, Inspección de Trabajo, Servicios de Planificación, Estudios y Coordinación, etc.) y las dificultades que ello está generando en la provisión de dichos servicios.

Esta falta de recursos humanos está obligando a las Administraciones a realizar ingentes gastos en la contratación de servicios externos a través de empresas privadas y a incrementar la contratación de personal temporal, para trabajos de carácter fijo. La externalización de funciones y servicios propios de la Administración, está suponiendo un despilfarro económico y está siendo fuente de ineficacias administrativas.

El incremento de la temporalidad, que hoy alcanza en el conjunto del sector público el 26% sobre el empleo total, además de constituir un contrasentido desde el punto de vista de la organización del trabajo, constituye un fraude de ley, ya que los trabajadores contratados temporalmente, no se les ha destinado para ocupar puestos de trabajo de nueva creación en espera de su cobertura definitiva por los procedimientos legalmente establecidos, sino que, muy al contrario, han ocupado puestos de trabajo ya existentes con su pertinente dotación presupuestaria, que han quedado vacantes por diversas causas y que corresponden a actividades permanentes de las Administraciones.

Este problema revierte especialmente en las Comunidades Autónomas y con mayor gravedad en las Corporaciones Locales, por la cantidad de servicios que

prestan directamente a los ciudadanos, que requieren un importante incremento de recursos humanos. La limitación de la tasa de reposición de efectivos y la necesidad de mantener en un determinado nivel los citados servicios, ha obligado a la contratación temporal masiva, alcanzando tasas entre el 33 y el 34% en la Administración Local.

Izquierda Unida piensa que la limitación de la tasa de reposición de efectivos, ha demostrado no ser un instrumento válido para la racionalización de los recursos humanos en las Administraciones y que debería ser sustituida por la Planificación efectiva de los recursos necesarios, cuestión que ya se planteó para la Administración General del Estado en 1993, en la modificación de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, a través de la Ley 22/1993 que introducía la figura de los Planes de Empleo y la elaboración previa de una diagnosis de la situación y necesidades de personal, cuestión que los sucesivos Gobiernos han obviado.

La enmienda pretende dos objetivos: a) ampliar el margen de maniobra de los gestores de la Administración para adecuar el nivel de empleo a las necesidades de los servicios, eliminando el límite del 100 por ciento de la tasa de reposición de efectivos; b) Obligar a las Administraciones públicas a establecer un Plan de reducción del empleo precario en el sector público, para conseguir reducir la tasa de temporalidad al 8%, sobre el empleo total, en un período de 3 años.

ENMIENDA NÚM. 1.280

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Al artículo 20

De adición.

Se crea un nuevo punto Seis con la siguiente redacción:

«Seis. Las Administraciones Públicas evitarán la contratación precaria y fomentarán contratos que garanticen la estabilidad de los trabajadores. No contratarán con Empresas de Trabajo Temporal o con sociedades prestatarias de servicios personalizados. El personal en formación, médicos, investigadores, etc, tendrá contratos laborales, con todos los derechos derivados de esta relación contractual.»

MOTIVACIÓN

La Administración Pública debe cumplir la legislación laboral vigente, reduciendo la precariedad, la inestabilidad y la carencia de derechos laborales. Los contratos temporales tienen que cumplir el principio de causalidad y no hacer uso de la idea de rotación, tan de moda en las empresas privadas.

ENMIENDA NÚM. 1.281

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Al artículo 25

De adición.

Añadir al final del punto E) del apartado Uno del Artículo 25 un nuevo párrafo con el siguiente redactado:

«3.^a Los criterios de distribución y de fijación de las cuantías del complemento de productividad, se negociarán en cada Departamento ministerial u organismo público, con los sindicatos representativos de la Administración General del Estado.»

MOTIVACIÓN

Se trata de evitar, mediante la participación sindical, las arbitrariedades e injusticias que se producen en la actualidad.

ENMIENDA NÚM. 1.282

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Al artículo 25

De adición.

Añadir un nuevo punto Ocho, que diga:

«Ocho. Con frecuencia trimestral, el Ministerio de Hacienda presentará al Congreso de Diputados, la cuantía de los créditos destinados a atender los complementos de productividad, las gratificaciones por servicios extraordinarios y otros incentivos a la productividad, indicando expresamente las modificaciones adoptadas respecto a los créditos aprobados en los Presupuestos Generales, así como los criterios de distribución adoptados en cada Departamento ministerial»

MOTIVACIÓN

Se trata de que el Parlamento pueda controlar las ampliaciones de los créditos destinados a productividad, conocer si son justificadas o no, además de saber los criterios de distribución de los mencionados créditos. De esta forma se ganaría en transparencia y se conseguiría que los Departamentos ministeriales tuvieran que justificar los criterios de distribución y la necesidad de ampliación de los créditos destinados a este concepto.

ENMIENDA NÚM. 1.283

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Al artículo 45. Párrafo primero

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«A partir del 1 de enero del año 2003 la cuantía de las pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, no concurrentes con otras pensiones públicas, queda fijada, en cómputo anual, en 4.402,70 euros».

MOTIVACIÓN

En atención a los recursos económicos del sistema de Seguridad Social y por razones de solidaridad se aconseja incrementar las pensiones SOVI pues sus cantidades se encuentran en mínimos de subsistencia.

De acuerdo con la enmienda n.º 1.271 presentada por el Grupo Socialista a los PGE 2004.

ENMIENDA NÚM. 1.284

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición

Se crea un nuevo Artículo 56 bis, con el siguiente redactado:

«Artículo 56 bis. Fondo de Condonación de Deuda Externa.

Se crea un Fondo de Condonación de Deuda Externa por un importe de 276,46 millones de euros. Este fondo servirá para reducir la deuda que mantienen con nuestro país los Estados más desfavorecidos económicamente y se podrá ejecutar tanto para operaciones relacionadas con la Deuda con el Estado español como en aportaciones a operaciones multilaterales.»

MOTIVACIÓN

Los ciudadanos, cada vez más, adquieren conciencia del grave problema que implica para los pueblos del Sur la Deuda Externa. Ésta debe cancelarse, tal y como pidió en su día más de un millón de ciudadanos en la Consulta Ciudadana por la Abolición de la Deuda Externa. En ese horizonte, los 276,46 millones de euros deben ejecutarse tanto en operaciones relacionadas con la Deuda en el Estado español como en aportaciones a operaciones multilaterales.

ENMIENDA NÚM. 1.285

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición

Añadir al Título VII, De los Entes Territoriales, Capítulo 1.

«Artículo 74 bis. Compensación de los beneficios fiscales de que disfrutaban las autopistas de peaje en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Con cargo a los créditos de la Sección y programa correspondiente, se hará efectiva una compensación equivalente al importe de las bonificaciones aplicadas en virtud del artículo 12.a) de la Ley 7/1972 durante el

período 1990-2004 en las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes a autopistas en régimen de peaje de la que son beneficiarias las sociedades concesionarias de las autopistas, tanto de titularidad estatal como autonómica.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone compensar a los municipios afectados por el coste de las bonificaciones de que disfrutaban las autopistas de peaje en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Se trata de una medida que se enmarca en un ámbito competencial que no corresponde a los ayuntamientos y por tanto el gasto fiscal que genera no debe detrarse de los ingresos municipales.

ENMIENDA NÚM. 1.286

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición

Artículo 74 ter Sujeción al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de las autopistas de peaje.

Se añade el párrafo siguiente en el apartado 2 de la disposición transitoria segunda de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales del contenido siguiente:

«La bonificación del 95 por 100 en el Impuesto sobre bienes inmuebles de la cual disfrutaban las entidades concesionarias de la explotación de autopistas de peaje, que ostentaban tal condición en fecha 31-12-89, afecta a los terrenos integrados en la autopista en aquella fecha. Cuando, con posterioridad a la entrada en vigor del Impuesto sobre bienes inmuebles, se incorporen nuevos terrenos a la autopista, no resultará de aplicación a los mismos la bonificación citada en este apartado. Tampoco se aplicará el beneficio fiscal cuando la concesión se hubiere prorrogado después de 1-1-90.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de aclarar de forma definitiva el régimen de las bonificaciones que afectan a las autopistas de peaje contemplado en la Ley reguladora de Haciendas Locales.

ENMIENDA NÚM. 1.287

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición

«Artículo 74 cuater. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Con efectos de 1 de enero de 2005 se actualizarán todas las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica contenidas en el cuadro de tarifas del artículo 96.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, mediante la aplicación de un coeficiente del 5 por ciento.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone la actualización del cuadro de tarifas regulado en la Ley 39/1988 relativo al Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica a fin de evitar su obsolescencia en términos monetarios, puesto que han transcurrido varios ejercicios sin que se hayan corregido. Se trata de mantener actualizada la base imponible del impuesto, lo cual no conduce a un aumento de la presión fiscal, sino a su mantenimiento sin afectar al recorrido fiscal del tipo impositivo.

ENMIENDA NÚM. 1.288

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Artículo 98

De sustitución.

Se propone un nuevo texto con el siguiente redactado:

«Artículo 98. Fondos de Compensación Interterritorial.

Uno. En la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado se dotan dos Fondos de Compensación Interterritorial ascendiendo la suma de ambos a 1.195.144,75 miles de euros, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Dos. El Fondo de Compensación, dotado con 896.380,97 miles de euros, se destinará a financiar gastos de inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 22/2001.

Tres. El Fondo Complementario, dotado con 298.763,78 miles de euros, podrá aplicarse por las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía propio a la financiación de los gastos de funcionamiento de las inversiones realizadas con cargo a la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado en los términos previstos en el artículo 6.2 de la Ley 22/2001.

Cuatro. Para el ejercicio 2005, el porcentaje que representan los Fondos de Compensación Interterritorial será del 0,15 por 100 del Producto Interior Bruto (PIB).

Cinco. Los proyectos de inversión que pueden financiarse con cargo a los Fondos anteriores son los que se detallan en el anexo a la Sección 33.

Seis. En el ejercicio 2005 serán beneficiarias de estos Fondos las Comunidades Autónomas de Galicia, Andalucía, Asturias, Cantabria, Murcia, Valencia, Castilla-La Mancha, Canarias, Extremadura, Castilla y León y las Ciudades de Ceuta y Melilla de acuerdo con la disposición adicional única de la Ley, 22/2001, de 27 de diciembre.

Siete. Los remanentes de crédito de los Fondos de Compensación Interterritorial de ejercicios anteriores se incorporarán automáticamente al Presupuesto del año 2005 a disposición de la misma Administración a la que correspondía la ejecución de los proyectos en 31 de diciembre de 2004.

Ocho. En tanto los remanentes de créditos presupuestarios de ejercicios anteriores se incorporan al vigente, el Tesoro Público podrá efectuar anticipos de tesorería a las Comunidades Autónomas por igual importe a las peticiones de fondos efectuadas por las mismas “a cuenta” de los recursos que hayan de percibir una vez que se efectúe la antedicha incorporación. Los anticipos deberán quedar reembolsados antes de finalizar el ejercicio económico.»

MOTIVACIÓN

Incrementar hasta el 0,15 por ciento del PIB los Fondos de Compensación Interterritorial, en el horizonte de alcanzar el 0,20 por ciento del PIB, como referente del compromiso de solidaridad de la Administración General del Estado con la corrección de los desequilibrios territoriales. Habida cuenta del proceso de inversiones extrapresupuestarias, este indicador representa un parámetro de comparación más claro y preciso que el de inversión nueva.

ENMIENDA NÚM. 1.289

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Artículo 99.

De modificación.

El punto 4 del apartado Tres del Artículo 99, se sustituye por un texto con el siguiente redactado:

«4. A partir del uno de enero de 2005, la cotización de los trabajadores por cuenta propia, incluidos en la sección del Censo del Régimen Especial Agrario correspondiente a dichos trabajadores, se realizará de la siguiente forma:

— La base de cotización será de 770,40 euros mensuales.

— El tipo de cotización será el 18,75 por ciento.

La cotización a efectos de contingencias profesionales se llevará a cabo aplicando a la base de cotización el 1 por ciento.

La cotización respecto a la mejora voluntaria de la incapacidad temporal se efectuará aplicando a la base de cotización el tipo del 3,95 por ciento, del que el 3,30 por ciento corresponderá a contingencias comunes y el 0,65 por ciento a contingencias profesionales.»

MOTIVACIÓN

La enmienda responde a varios objetivos:

1. Eliminación del sistema transitorio de cotización creado por la Ley 36/2003, de 11 de noviembre, de medidas de reforma económica, puesto que este sistema de cotización es en realidad un instrumento para poner fin al actual régimen especial agrario de la Seguridad Social, ya que a partir del uno de enero de 2004 no se permiten nuevas incorporaciones al mismo, obligando a que todo aquel trabajador por cuenta propia que se quiera afiliar a dicho régimen de la Seguridad Social lo haga necesariamente al sistema transitorio, que conlleva además una incorporación progresiva al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de forma que en 2018 todos los que a partir del uno de enero de 2004 se afiliaron obligatoriamente a este sistema y los que se incorporaron voluntariamente cotizarán como cualquier trabajador afiliado al régimen especial de autónomos.

Esta propuesta no sólo es posible desde el punto de vista legal, sino que además encaja perfectamente dentro de las resoluciones del Acuerdo sobre Inversiones y

Política de Empleo Agrado, firmado en abril de 2001 por el Gobierno, CEOE y CC.OO., tras hacer una referencia específica a la convergencia de regímenes, reconoce que deben mantenerse especialidades “incluso en cotización y recaudación”. Esto significa que se puede mantener un régimen especial agrario de la Seguridad Social (aún cuando el acuerdo prevea la inclusión de los trabajadores autónomos del REASS en el RETA), siempre y cuando se cumpla la premisa de respetar las peculiaridades en materia de cotización y recaudación

2. Al mismo tiempo que regula un sistema de cotización único para los trabajadores por cuenta propia del REASS, se aumenta la cotización respecto a los trabajadores que no han optado por cotizar por el sistema transitorio, ya que la base de cotización pasaría de 596,70 euros a 770,40 euros, esto es, la base de cotización mínima del Régimen de Autónomos, de forma que cotizaría más a la Seguridad Social, al mismo tiempo que se garantiza la percepción de unas prestaciones superiores a las actuales.

3. Reducir la cotización por incapacidad laboral de aquellos que opten voluntariamente por esta contingencia, de esta manera se contrarresta el notable incremento que experimenta la nueva cotización por REASS propuesta en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Al mismo tiempo que se marca una mayor diferencia respecto al régimen de autónomos, cuyos tipos por incapacidad laboral según la actividad agrícola de que se trate son el 2,25%, el 2,65% y el 4,55%, por lo que no parece razonable que a los cotizantes del REASS, incluidos aquellos que les resten pocos años hasta su jubilación, tengan que cotizar por un tipo del 4,35%, que es el previsto en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, igualándose casi al tipo superior de autónomos.

4. En definitiva, la pretensión final es mantener y garantizar un régimen específico para los trabajadores por cuenta propia del REASS, para lo cual es imprescindible que sea posible la incorporación de los nuevos afiliados.

ENMIENDA NÚM. 1.290

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De supresión

Artículo 99.

Se suprime el Punto 5 del Apartado Tres, del Artículo 99.

MOTIVACIÓN

En coherencia con otra enmienda, para establecer un único sistema de cotización para todos los trabajadores por cuenta propia que están encuadrados en el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, al mismo tiempo que se garantiza eliminar el sistema transitorio previsto en la disposición adicional Trigésimo Sexta del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

ENMIENDA NÚM. 1.291

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Disposición adicional Undécima

De modificación.

Se propone una nueva redacción con el siguiente texto:

«Pagos a cuenta a la Iglesia Católica Española en el año 2005.

Uno. La cuantía de los pagos a cuenta mensuales para el año 2005 en concepto de recaudación del IRPF se fijará en la doceava parte de lo efectivamente recaudado en concepto de asignación tributaria para la Iglesia Católica en el último ejercicio fiscal conocido.

El total de pagos a cuenta efectuados en 2005 no podrá sobrepasar la cantidad recaudada efectivamente en concepto de asignación tributaria para la Iglesia Católica en el año 2004, procediéndose, una vez conocida dicha cantidad, a su regularización.

Dos. No se elevarán a definitivas las cantidades entregadas a cuenta en el año 2004 hasta que la Iglesia Católica proceda a la devolución de las cantidades que, entregadas a cuenta, hayan sobrepasado lo efectivamente recaudado en ese mismo año por el procedimiento de asignación tributaria.

Tres. En cualquier circunstancia, y con carácter general, la utilización de las cantidades que se entreguen a cuenta deberán orientarse hacia activos públicos o instrumentos de ahorro ordinarios como cuentas de ahorro o fondos de inversión de renta fija; en ningún

caso se podrán utilizar estas cantidades para la compra de valores mobiliarios, fondos de inversión de renta variable o instrumentos de inversión con alto riesgo.»

MOTIVACIÓN

El Proyecto propone, en la disposición adicional Undécima, establecer, una vez más, el mecanismo de subvención a la Iglesia Católica por «pagos a cuenta», por cantidades que superan con creces lo que se le puede atribuir por lo recaudado para la misma en concepto de IRPF.

Entendemos que el sistema de dotación presupuestaria directa:

A) Viola lo establecido en los Acuerdos sobre Asuntos Económicos firmados con la Santa Sede hace veintidós años.

B) Va, claramente, contra el principio constitucional de no confesionalidad del Estado.

C) La Ley de Presupuestos de 1988 estableció, como límite para la dotación directa a la Iglesia Católica, en este asunto, el año 1991, limitando la subvención del Estado, a partir de esta fecha, a lo recaudado efectivamente por IRPF.

D) Además de la injusticia económica que supone la dotación, esta situación privilegiada de la Iglesia Católica hiere la sensibilidad y el sentido de igualdad y de justicia distributiva de muchos ciudadanos que no están comprometidos con la Iglesia Católica, especialmente de los que participan de otras creencias filosóficas y religiosas, y, principalmente, la de aquellos que defienden la independencia del Estado respecto a todas las confesiones religiosas y de las influencias de sus jerarquías, así como la igualdad de todos los ciudadanos ante el Estado y en el acceso a los Bienes Públicos.

Entendemos que esta actuación, que violenta gravemente el espíritu constitucional y las leyes, y que es anacrónica y acultural, porque no corresponde, en absoluto, a la realidad sociológica del país y a sus necesidades, no debe prorrogarse más. Creemos que esta actuación debe modificarse.

ENMIENDA NÚM. 1.292

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Disposición adicional Decimosexta

De adición.

Se añade un nuevo texto al final del punto y aparte del segundo párrafo con el siguiente redactado:

«Revalorización. El indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM) será revalorizado al comienzo de cada año, en función del correspondiente índice de precios al consumo previsto para dicho año.

Si el índice de precios al consumo acumulado, correspondiente al período comprendido entre noviembre del ejercicio anterior y noviembre del ejercicio económico a que se refiere la revalorización, fuese superior al índice previsto, y en función del cual se calculó dicha revalorización, se procederá a la correspondiente actualización y así se establecerá en la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado.»

MOTIVACIÓN:

La creación del nuevo indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) ha sido una necesidad derivada del proceso de redefinición del salario mínimo interprofesional (SMI). El IPREM se utiliza como indicador o referencia del nivel de renta que sirve para determinar la cuantía de determinadas prestaciones o para acceder a determinados beneficios, prestaciones o servicios públicos, en sustitución del SMI.

Para que el IPREM mantenga su validez como indicador o referencia del nivel de renta, es preciso que su cuantía anual sea reflejo de la situación económica real del país. En particular, es imprescindible que, al menos, se considere su actualización en términos reales estableciendo un mecanismo de revisión con relación al nivel de precios.

ENMIENDA NÚM. 1.293

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Disposición adicional Decimosexta

De modificación.

«En el segundo párrafo de la disposición adicional Decimosexta se sustituye la expresión “la cuantía mensual del IPREM será de 6.577,20 euros” por la expre-

sión “la cuantía anual del IPREM será de 6.577,20 euros”.»

MOTIVACIÓN

Subsanar el error en la redacción corrigiendo mensual por anual.

ENMIENDA NÚM. 1.294

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Disposición adicional trigésimo tercera

De adición.

Se propone añadir un punto anterior al uno, con el siguiente redactado:

«(Nuevo punto). Al objeto de regularizar las entregas a cuenta de la participación de las entidades locales en los ingresos del año 2004, efectuadas en el año 2004, se transferirá a la entidades locales, con cargo al concepto 468, Sección 32, Servicio 23, Dirección General de Financiación Territorial, Programa 942M, la diferencia entre el importe de dichas entregas a cuenta y las que se hubieran efectuado teniendo en cuenta el 95% de la participación definitiva en los Tributos del Estado del año 2003 actualizada por el índice de evolución de los Ingresos Tributarios del Estado del año 2004.»

MOTIVACIÓN

Las actuales entregas a cuenta de la Participación en Ingresos del Estado de las Corporaciones Locales realizadas el año 2003 representaron el 90,44% de la liquidación definitiva del mismo año, teniendo en cuenta que dichas entregas a cuenta sirvieron para calcular las del año 2004 se trata pues de ajustar dicha cantidad al 95% que establecen las leyes de presupuestos. La diferencia surge de las desviaciones que se producían en el anterior modelo de financiación de las Corporaciones Locales entre previsiones del PIB aplicadas en las leyes de presupuestos y los datos reales del PIB de las liquidaciones definitivas que no se corregían posteriormente.

ENMIENDA NÚM. 1.295

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición

Se crea una nueva disposición transitoria con el siguiente redactado:

«Disposición transitoria (nueva)

En el año 2005, el Gobierno presentará a las Cortes un plan de choque contra el fraude y la elusión fiscal, y definirá una reforma fiscal que permita mejorar la suficiencia y equidad de nuestro sistema tributario, corrigiendo el sesgo actual en contra de los rendimientos del trabajo asalariado».

MOTIVACIÓN

La lucha contra el fraude y una reforma fiscal que conforme un sistema tributario más justo y progresivo, son elementos indispensables para mejorar las políticas públicas activas y superar nuestros déficit sociales.

ENMIENDA NÚM. 1.296

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición

Se añade una nueva disposición transitoria con el siguiente redactado:

«Disposición transitoria (nueva). Prestaciones del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI).

El Gobierno, en el plazo de seis meses, tomará las medidas oportunas para flexibilizar el régimen de incompatibilidades al que están sujetas las pensiones del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, permitiendo su compatibilidad con las pensiones de viudedad y jubilación de cualquiera de los regímenes del actual sistema de la Seguridad Social o del Régimen de Clases Pasivas. Las modificaciones establecerán los requisitos oportunos para evitar situaciones de discriminación o sobreprotección en relación a otras prestaciones equivalentes del Régimen General de la Seguridad Social».

MOTIVACIÓN

Por la necesidad de avanzar en la mejora de nuestro sistema de protección social, considerando que, si bien las prestaciones del SOVI tienen un carácter residual, son el principal medio de subsistencia de un colectivo importante.

ENMIENDA NÚM. 1.297

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición

Se crea una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional (nueva). Modificación de la Ley 44/1981, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1982.

Uno. Se deroga el punto 2 de la disposición adicional número 4 de la Ley 44/1981, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1982, sobre mecanismos de protección a favor de los afectados del síndrome tóxico que establece que “las prestaciones y ayudas económicas a que se refiere el número anterior serán reembolsadas por sus beneficiarios con cargo a las indemnizaciones por responsabilidad civil que se acuerden y hagan efectivas, en su caso, a favor de los afectados o sus familiares en el proceso correspondiente. De no mediar ésta, en todo o en parte, dichas ayudas o pensiones se entenderán definitivas”.

Dos. Por vía reglamentaria se mantendrán de forma definitiva las pensiones establecidas en el Real Decreto 2448/1981, de 19 de octubre, de Protección a los afectados por el Síndrome Tóxico, tanto a los que se les reconoció en su día como a los que pudiera reconocérsele posteriormente por reunir los requisitos exigidos en dicha norma.

Tales derechos se mantendrán al margen del pago de las indemnizaciones fijadas por la Audiencia Nacional en concepto de reparación de daños a los afectados por el síndrome tóxico y, en su caso, se procederá al reintegro por parte de la Administración de las cantidades descontadas en concepto de jubilación, invalidez, incapacidad temporal e invalidez provisional, desempleo, viudedad, orfandad y a favor de familiares, así como las ayudas por fallecimiento y de reinserción social.»

MOTIVACIÓN

Establecer la compatibilidad entre las pensiones e indemnizaciones otorgadas a los afectados por el síndrome tóxico.

ENMIENDA NÚM. 1.298

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición

Se crea una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional (nueva). Deuda acumulada por el Ente público Radiotelevisión Española.

Para el saneamiento económico y financiero de Radiotelevisión Española, el Gobierno presentará un Plan financiero para la total extinción de la deuda histórica acumulada por el Ente público. El Estado asumirá dicha deuda estableciéndose un calendario que atendiendo a la composición y vencimientos de la misma.»

MOTIVACIÓN

La falta de financiación pública, ha generado una enorme deuda en el Ente público RTVE con una carga financiera elevada. Es urgente elaborar un proyecto de financiación transparente, estable y suficiente para RTVE que garantice su futuro y la prestación del servicio público que representa.

ENMIENDA NÚM. 1.299

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional (nueva). Medidas para el colectivo de “niños de la Guerra”.

El Gobierno adoptará las medidas necesarias para que, una vez reconocida la condición de emigrantes forzosos, se les conceda a los ciudadanos pertenecientes al colectivo de “niños de la Guerra” de la ex URSS una pensión específica, digna y superior en cualquier caso al Salario Mínimo Interprofesional, al tenerse en cuenta los años de trabajo y exilio obligado en la ex URSS.»

MOTIVACIÓN

Establecer un principio de justicia histórica con este colectivo.

ENMIENDA NÚM. 1.300

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición

Creación de una nueva disposición adicional.

«Disposición adicional nueva. La Declaración del Impuesto sobre la Renta, se modificará de forma que el porcentaje destinado a “otros fines de interés social”, sea ampliado para que la casilla “otros fines de interés social” incluya “otros fines de interés social y medioambiental”.

JUSTIFICACIÓN

De esta manera una parte de los fondos recaudados se destinaría a entidades ecologistas.

ENMIENDA NÚM. 1.301

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición

Se crea una nueva disposición adicional, con el siguiente redactado:

«Disposición adicional (nueva). Fondo de Nivelación para las Corporaciones Locales.

Uno. Al objeto de crear un Fondo de Nivelación adicional a percibir por los municipios que participan en Tributos del Estado mediante el “sistema de variables” que permita la convergencia progresiva entre municipios, pequeños, medianos y grandes, con relación a la cantidad que les corresponde por habitante en la participación en los tributos del Estado, se establece una nueva partida presupuestaria con cargo a la Sección 32, Servicio 23, Dirección General de Financiación Territorial que partiendo de una cantidad inicial de 130 millones de euros, en sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado cumpla con dicha convergencia.

Dos. Durante el año 2005 se determinarán, de acuerdo con la Federación Española de Municipios y Provincias, los criterios de reparto del Fondo.»

MOTIVACIÓN

El acuerdo entre el Gobierno y la FEMP sobre el Nuevo Sistema de Financiación de las Haciendas Locales, con fecha 21 de noviembre de 2002, establecía la necesidad de poner en funcionamiento mecanismos de nivelación que impulsasen la convergencia progresiva entre municipios pequeños, medianos y grandes, con relación a la cantidad que les corresponde por habitante en la participación en los tributos del Estado.

Este mecanismo debería haberse aplicado antes de la finalización del anterior quinquenio (1999-2003) teniendo en cuenta que aún como anexo formaba parte indivisible del citado acuerdo y que el mismo no se hubiera firmado de haber sabido que esa petición no se iba a llevar a cabo.

Por otra parte, su puesta en marcha resulta fundamental para evitar un crecimiento de la brecha existente en cuanto a la financiación percibida por los diferentes grupos de municipios que se distinguen en el nuevo sistema de financiación local.

ENMIENDA NÚM. 1.302

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición

Añadir una nueva disposición adicional, con el siguiente texto:

«Disposición adicional (Nueva). Con frecuencia trimestral, el Ministerio de Hacienda presentará al Congreso de Diputados, una relación con los contratos de asistencia técnica y de servicios, que han realizado en ese período los distintos departamentos ministeriales y organismos públicos. En la relación se hará constar al menos, el nombre de la empresa contratada, la cuantía del contrato, la actividad o servicio prestado y su justificación.»

MOTIVACIÓN

Se trata de que el Parlamento pueda controlar este tipo de contrataciones para evitar los casos injustificados. Tal como se ha expuesto en anteriores enmiendas, en la AGE se están externalizando trabajos que por su naturaleza deberían llevar a cabo empleados públicos. La tendencia actual es la generalización de este tipo de contratos, aun a costa de vaciar de contenido los puestos de trabajo de dichos trabajadores.

ENMIENDA NÚM. 1.303

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición

Añadir una nueva disposición adicional, con el siguiente texto:

«Disposición adicional (Nueva). En el término de seis meses a partir de la aprobación de esta Ley, el Gobierno, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, deberá presentar al Parlamento, un Plan estratégico de Recursos Humanos para la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, donde se establezca un diagnóstico de la situación de dichos recursos, y se determinen las necesidades de personal para cada Departamento y Organismo. Estas necesidades se articularán en los citados Planes Estratégicos, que determinarían las plazas que podrían cubrirse con los recursos existentes y las que deberán sacarse en las Ofertas de empleo público.»

MOTIVACIÓN

Se trata de solventar el problema del déficit de personal en servicios básicos de la Administración General del Estado, manifestado en anteriores enmiendas, para mejorar la calidad de los servicios públicos. Este tema

está incluido en el Acuerdo Administración-Sindicatos de 2002, sin que hasta la fecha haya sido puesto en marcha por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 1.304

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición

Añadir una nueva disposición adicional.

«Disposición adicional nueva. Autorización a los Ayuntamientos a gravar las viviendas vacías

Los Ayuntamientos, dentro del marco normativo que regule el Gobierno podrán gravar el IBI o generar otras figuras impositivas a las viviendas vacías.

JUSTIFICACIÓN

Se propone facilitar a los Ayuntamientos, dentro de la normativa legal actual y según el marco normativo que establezca el Gobierno, gravar el IBI o generar otras figuras impositivas ante las viviendas vacías, que persistan sin salir al régimen en alquiler que los municipios promuevan.

ENMIENDA NÚM. 1.305

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición

Nueva disposición adicional.

Texto que se propone:

«Disposición adicional Nueva. El Gobierno adoptará las medidas normativas y presupuestarias necesarias para equiparar en el ejercicio 2005, la indemnización por residencia de los empleados públicos del sector público estatal de las Islas Baleares a los de las Islas Canarias, Ceuta y Melilla».

MOTIVACIÓN

ENMIENDA NÚM. 1.307

La Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales decía: « El Gobierno analizará durante el 2004 las condiciones que determinan la fijación de indemnizaciones por residencia del personal en activo del sector público estatal destinado en las ciudades de Ceuta y Melilla e islas Baleares, procediendo a su revisión y consiguiente modificación de cuantías con objeto de adaptarlas a la realidad actual. Desde diciembre de 2003 en Baleares han existido movilizaciones reclamando la equiparación de la indemnización por residencia, por tener circunstancias económicas y sociales similares en Baleares a las Canarias: Insularidad (doble para Cabrera, Menorca e Eivissa y “triple” con respecto a Formentera); alto índice de Plantilla no cubierto o cubierto temporalmente; alto nivel de vida con precios más altos que en la península y elevadísimo precio de la vivienda en propiedad o en alquiler.»

ENMIENDA NÚM. 1.306

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición

Se crea una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional (nueva). Informe preceptivo sobre Ayuda Oficial al Desarrollo.

Los Presupuestos Generales del Estado irán acompañados de un informe preceptivo que recoja de manera integrada los créditos de los distintos Programas gestionados por los Ministerios y Organismos Públicos, destinados a financiar acciones de Ayuda Oficial al Desarrollo.»

MOTIVACIÓN:

Dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional Primera de la Ley de Cooperación aprobada en 1998.

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional (nueva). Cooperación Económica Local.

Uno. Con efectos de 1 de enero de 2005, la partida correspondiente a la “Cooperación económica Local” para la financiación de infraestructuras, disminuida y congelada en los últimos años, deberá regularizarse con las disminuciones observadas en los años precedentes.

Dos. El cálculo de la regularización se realizará por el sumatorio de las diferencias positivas entre lo que hubiera supuesto una actualización anual mediante la aplicación del coeficiente 1,02 y la cantidad finalmente consignada cada año. Al objeto de obtener las partidas regularizadas de cada año, estas diferencias se desarrollarán en los siguientes términos:

CEL*reg.1996 = CEL*reg.1995 X 1,02 - CEL1996
 CEL*reg.1997 = CEL*reg.1996 X 1,02 - CEL1997
 CEL*reg.1998 = CEL*reg.1997 X 1,02 - CEL1998
 CEL*reg.1999 = CEL*reg.1998 X 1,02 - CEL1999
 CEL*reg.2000 = CEL*reg.1999 X 1,02 - CEL2000
 CEL*reg.2001 = CEL*reg.2000 X 1,02 - CEL2001
 CEL*reg.2002 = CEL*reg.2001 X 1,02 - CEL2002
 CEL*reg.2003 = CEL*reg.2002 X 1,02 - CEL2003
 CEL*reg.2004 = CEL*reg.2003 X 1,02 - CEL2004
 CEL*reg.2005 = CEL*reg.2004 X 1,02 - CEL2005

Siendo:

CEL*reg.t, el crédito presupuestario de la Cooperación Económica Local regularizada del año t.

Tres. Al objeto de regularizar las transferencias correspondientes a la Cooperación Económica Local comprendidas entre los años 1995-2005, se incrementará el concepto 760 “Plan de Obras y Servicios”, Sección 22, Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado, Programa 942A, con el crédito resultante.

Cuatro. En las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado esta partida presupuestaria ya actualizada deberá crecer al menos lo que el IPC.

MOTIVACIÓN

La partida correspondiente a la “Cooperación económica Local” contenida en el Programa 942A, viene disminuyendo en los últimos años, tal y como se desprende del siguiente cuadro:

Año	Importe (miles €)	BASE	INCREMENTO %
1995	168.125,38	100	
1996	163.576,14	97,30	-2,7
1997	119.569,56	71,11	-28,89
1998	139.993,75	83,26	-16,74
1999	148.425,95	88,28	-11,72
2000	155.860,47	92,70	-7,3
2001	155.860,47	92,70	-7,3
2002	155.860,47	92,70	-7,3
2003	155.860,47	92,70	-7,3
2004 (*)	155.860,47	92,70	-7,3
2005	154.990,47	92,19	-7,8

* En estos 155.860,47 miles de euros se incluyen 11.316,97 (el 7,26%) destinados a proyectos singulares de desarrollo local y urbano, a los que sólo pueden acceder municipios de más de 50.000 hab., capitales de provincia y diputaciones, comarcas y mancomunidades, siempre que el proyecto afecte a un conjunto de municipios cuya población sea superior a 50.000 hab.

ENMIENDA NÚM. 1.308

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición

Se crea una nueva disposición adicional. Fondo de compensación de las servidumbres de las bases militares.

«Disposición adicional.

El Gobierno reclamará del Gobierno de los Estados Unidos de América el inicio de conversaciones para que en el año 2005 entre en vigor un fondo de compensación sufragado por dicho país como compensación de las servidumbres que supone la presencia de las Bases Militares norteamericanas en suelo español. Esta compensación se destinará a financiar distintas actuaciones en los municipios de Morón, Rota, Barbate, El Puerto de Santa María y San Fernando. El fondo tendrá una dotación mínima de 6 millones de euros, y sus beneficiarios serán los citados ayuntamientos.»

MOTIVACIÓN

Corresponsabilidad en los perjuicios que ocasiona la presencia de Fuerzas Armadas extranjeras en el territorio nacional.

ENMIENDA NÚM. 1.309

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición

Disposición adicional Nueva. Modificación de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Se incluye un nuevo apartado, el 5, en el artículo 109 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con la siguiente redacción:

«A5. En el caso de cuentas que hayan de ser abiertas en el exterior, a nombre de cajas pagadoras de la Agencia Española de Cooperación Internacional, será suficiente la emisión del informe favorable al que hace referencia el párrafo primero del presente artículo, para que se proceda a la contratación y apertura de la cuenta, lo que deberá ser posteriormente puesto en conocimiento de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.»

JUSTIFICACIÓN

Con la presente propuesta de modificación del artículo 109 de la L.G.P., se pretende flexibilizar la normativa en materia de apertura de cuentas corrientes en entidades distintas del Banco de España, y agilizar la tramitación para aquellos casos en que dichas cuentas se abran a nombre de cajas pagadoras de la Agencia Española de Cooperación Internacional en el exterior.

Por otra parte, es importante destacar que, analizada la duración de la tramitación de las autorizaciones de las aproximadamente ciento diez cuentas abiertas actualmente a nombre de la AECI en el exterior, se obtiene una media de diez meses entre la solicitud por parte del Organismo del informe al que hace referencia el punto 1 del artículo 109 de la L.G.P. hasta la autorización definitiva citada en el párrafo tercero del mismo punto. Este hecho pone de manifiesto por sí solo las extraordinarias dificultades con las que tropieza la apli-

cación de la vigente normativa en materia de cuentas corrientes cuando se trata de cuentas en el exterior.

ENMIENDA NÚM. 1.310

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición

Se crea una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional (nueva) Compensación real del IAE.

Uno. Al objeto de reflejar fielmente el espíritu del acuerdo de financiación, lo que significa que ninguna Corporación Local pierda financiación con motivo de la Reforma parcial del IAE, se establece una nueva partida presupuestaria con cargo a la Sección 32, Servicio 23, Dirección General de Financiación Territorial, que complementa desde la realidad, la pérdida del IAE.

Dos. Este crédito complementario debe destinarse a compensar en una mayor cuantía a las Entidades locales que puedan acreditar que su pérdida real de financiación ha sido mayor a la calculada siguiendo los criterios que se establecen en la disposición adicional Décima de la Ley 51/2002.»

MOTIVACIÓN

La situación generada por la reforma del IAE así como la compensación derivada de la aplicación estricta de la Ley no resuelve el déficit crónico que ha provocado en numerosas arcas locales, dejando constancia de que a la hora de fijar la fórmula para el cálculo del importe de la compensación no se alcanzó un consenso con la FEMP.

La regulación de esta compensación, recogida en la disposición adicional Décima de la Ley 51/2002, está basada en criterios claramente restrictivos. Para la fijación de su cuantía, la premisa fue que ésta supusiese el menor coste posible para el Gobierno, cuando el punto de partida debería haber sido el establecimiento de una cuantía que reflejase la pérdida real sufrida por las Corporaciones Locales como consecuencia de la supresión parcial del IAE.

En el cálculo de la compensación no se tuvieron en cuenta determinadas cuestiones de enorme relevancia como:

— Las pérdidas ocasionadas por la exención para las nuevas empresas (durante los dos primeros años).

— Las pérdidas provocadas por las bonificaciones establecidas para las empresas que no están exentas del pago del impuesto.

— El crecimiento de la actividad económica en los municipios entre los dos años tomados como referencia para el cálculo de la compensación (2000-2003).

Todo ello conduce a la necesidad de establecer una compensación adicional que debe añadirse a las liquidaciones practicadas con arreglo a los criterios establecidos en la disposición adicional Décima de la Ley 51/2002.

Con la fijación de esta cuantía, se garantizaría que ningún municipio perdiese recursos por la supresión del IAE, espíritu del acuerdo de financiación.

De los estudios realizados por la Federación Española de Municipios se constata que la reforma del IAE ha supuesto una disminución de la recaudación y por tanto de la suficiencia financiera de las Corporaciones Locales por este concepto que varía según situaciones entre el 20 y el 40%.

Consideramos que este problema no puede quedar diluido por el transcurrir del tiempo como tampoco justificarse por quien haya tomado decisiones anteriores y las normas desarrolladas por aquéllos, sino abordarse con el concurso de todas las partes afectadas.

ENMIENDA NÚM. 1.311

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición

Se crea una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional (nueva). Cogeneración hospitalaria.

El Gobierno impulsará, de acuerdo con la proposición no de Ley 16/1741 de 25 de noviembre de 1997, aprobada por unanimidad, sobre cogeneración hospitalaria, un plan de inversiones para 2005 de 12 millones de euros, para que todos los hospitales de más de 100 camas pertenecientes a redes sanitarias de utilización pública incorporen instalaciones de cogeneración energética. El Insalud y los servicios de Salud de las Comunidades Autónomas presentarán proyectos realizados, en curso o

nuevos, para su posible cofinanciación por parte del mencionado plan de inversiones del Gobierno.»

MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a la proposición no de Ley sobre cogeneración hospitalaria aprobada por unanimidad en la VI Legislatura.

ENMIENDA NÚM. 1.312

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional (nueva). Convenio con el Gobierno vasco para la cesión de suelo.

El Gobierno, en el primer trimestre de 2005, elaborará un Convenio con la Comunidad Autónoma Vasca y el Ayuntamiento de Bilbao para la cesión de suelo en Zorrozaure-Puerto de Bilbao, para la promoción de viviendas de protección oficial.»

MOTIVACIÓN

Cesión de suelo por parte de la Administración General del Estado al Gobierno vasco para potenciar la vivienda pública.

ENMIENDA NÚM. 1.313

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición

Se crea una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional (nueva).

Se faculta al Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para acordar, en todos aquellos supuestos en los que se juzgue que concurren unas circunstancias extraordinarias que así lo justifiquen, la

suscripción de un contrato privado de seguro médico que garantice una atención sanitaria suficiente al personal laboral contratado localmente por el Organismo en aquellos países donde la cobertura sanitaria del régimen público de seguridad social es precaria o inexistente.»

MOTIVACIÓN

El personal laboral desplazado desde España ya tiene un seguro médico privado en todos los casos suscritos al amparo de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social. Se trata de utilizar una fórmula parecida pero sólo para aquellos casos de personal contratado local que no tenga una cobertura sanitaria adecuada como consecuencia de las circunstancias extraordinarias que se dan en países subdesarrollados y que son aquellos en los que la AECI, por razón de su actividad, mantiene estructura de personal.

En todo caso es una propuesta que se refiere exclusivamente a trabajadores con un contrato laboral indefinido, que mantienen fuertes vínculos con la cooperación española y que, hoy por hoy, resultan indispensables para el correcto funcionamiento de la red de la AECI en el exterior.

Lo único que se pretende es atender los derechos mínimos de cobertura sanitaria que deben corresponder en cualquier país del mundo a cualquier trabajador fijo contratado por la Administración española.

La propuesta está dirigida a cubrir la atención sanitaria de aquellos trabajadores que están destinados en países con más graves problemas higiénico-sanitarios, y en los que, por tanto, resulta más necesario disponer de una adecuada atención médica.

La propuesta tiene un carácter excepcional y está limitada en principio sólo a los trabajadores de la AECI en aquellos países con circunstancias muy adversas, y en los que dificultades de tipo económico, o razones de inestabilidad política, conflicto social o escaso desarrollo institucional, etcétera hacen que resulte inexistente o que en la práctica no esté operativo un sistema público de cobertura sanitaria.

ENMIENDA NÚM. 1.314

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Al Anexo IV

De modificación.

Módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados.

Se sustituyen las cantidades que figuran en el Anexo IV por las que figuran en el nuevo Anexo, en la columna «propuesta de conciertos». (Se adjunta nuevo Anexo)

MOTIVACIÓN

La partida de salarios de personal docente incluidas cargas sociales se ha incrementado un 3%, para incorporar el efecto de la modificación de las «pagas extra» del personal funcionario y corregir la desviación producida en los últimos años.

La partida de «otros gastos» se ha incrementado un 5% para posibilitar la recuperación de poder adquisitivo de un colectivo (personal de administración y servicios complementario), el de condiciones salariales inferiores, que lleva al menos 8 años consecutivos perdiendo poder adquisitivo.

En la partida de «gastos variables», al 2% de incremento general que ya figura en el Proyecto de Presupuestos, se le adiciona el 0,5% de la masa salarial (salarios y cargas sociales) de 2004 en cada nivel educativo. Esta cantidad sería la que faltaría para que se produjese un incremento similar al de los funcionarios.

Los conceptos de ciclo en la ESO han desaparecido. La diferenciación salarial entre 1.º y 2.º de ESO (con salarios de Infantil y Primaria en la Enseñanza Concertada) con 3.ª y 4.ª (como el resto de la Secundaria en su consideración salarial) para un personal con idéntica titulación es inexplicable, y contraria al principio de analogía del art. 76 de la LOCE, y el propio Consejo Escolar del Estado ha sugerido la desaparición de esta situación. Por ello en las cantidades correspondientes a 1.º y 2.º de ESO se parte de la misma situación salarial que en 3.º y 4.º, sin perjuicio de que las cantidades globales para salarios y cargas sociales sea diferente a la de 3.º y 4.º, como consecuencia de una distinta ratio profesor/unidad.

Anexo IV

Módulos Económicos de Distribución de Fondos Públicos para Sosténimiento de Centros Concertados.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de esta Ley, los importes anuales y desglose de los módulos económicos por unidad escolar en los Centros concertados de los distintos niveles y modalidades educativas quedan establecidos con efectos de 1 de enero, y hasta el 31 de diciembre de 2005 de la siguiente forma:

EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIACantidad prevista Propuesta de
P.G.E. en Euros conciertos

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales
Gastos variables
Otros gastos

25.426,24 25.675,52
3.460,72 3.585,36
5.185,05 5.337,55

IMPORTE TOTAL ANUAL

34.072,01 34.598,43

EDUCACION ESPECIAL * (niveles obligatorios y gratuitos)

Euros

Propuesta de
conciertos**I. Educación Básica/Primaria**

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales
Gastos variables
Otros gastos

25.426,24 25.675,52
3.460,72 3.585,36
5.530,74 5.693,40

IMPORTE TOTAL ANUAL

34.417,70 34.954,28

Personal Complementario (Logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos
educativos, psicólogo-pedagogo y trabajador social), según deficiencias:

Psíquicos 18.426,10 18.968,14
Autistas o problemas graves de personalidad 14.946,48 15.386,08
Auditivos 17.144,84 17.649,10
Plurideficientes 21.270,20 21.905,06

II. Formación Profesional: "Aprendizaje de tareas"

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales
Gastos variables
Otros gastos

50.852,48 51.351,03
4.540,74 4.790,02
7.979,26 8.110,83

IMPORTE TOTAL ANUAL

63.272,48 64.251,88

Personal Complementario (Logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos
educativos, psicólogo-pedagogo y trabajador social), según deficiencias:

Psíquicos 29.419,95 30.285,25
Autistas o problemas graves de personalidad 26.314,29 27.088,24
Auditivos 22.794,63 23.465,06

Plurideficientes	32.714,63	33.676,83
EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA	Euros	Propuesta de conciertos
I. Primer y segundo curso		
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	30.511,47	36.181,58
Gastos variables	4.071,26	4.220,83
Otros gastos	6.740,50	6.938,84
IMPORTE TOTAL ANUAL	41.323,32	47.341,25
II. Tercer y cuarto curso		
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	~~40.607,21~~ **	41.005,32
Gastos variables	7.797,08	7.996,13
Otros gastos	7.439,87	7.658,69
IMPORTE TOTAL ANUAL	55.844,16	56.660,14
BACHILLERATO	Euros	Propuesta de conciertos
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	42.995,87	43.417,39
Gastos variables	8.255,72	8.466,48
Otros gastos	7.877,48	8.109,17
IMPORTE TOTAL ANUAL	59.129,06	59.993,04
CICLOS FORMATIVOS	Euros	Propuesta de conciertos
I. Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales		
Grupo 1. Ciclos formativos de grado medio de 1.300 a 1.700 horas		
Primer curso	45.470,66	45.916,45
Segundo curso	0	
Grupo 2. Ciclos formativos de grado medio de 2.000 horas		
Primer curso	45.470,66	45.916,45
Segundo curso	45.470,66	45.916,45
Grupo 3. Ciclos formativos de grado superior de 1.300 a 1.700 horas		
Primer curso	41.972,92	42.384,42
Segundo curso	0	
Grupo 4. Ciclos formativos de grado superior de 1.300 a 1.700 horas		
Primer curso	41.972,92	42.384,42
Segundo curso	41.972,92	42.384,42
II. Gastos variables		
Grupo 1. Ciclos formativos de grado medio de 1.300 a 1.700 horas		
Primer curso	6.140,25	6.363,15

Segundo curso		
Grupo 2. Ciclos formativos de grado medio de 2.000 horas		
Primer curso	6.140,25	6.363,15
Segundo curso	6.140,25	6.363,15
Grupo 3. Ciclos formativos de grado superior de 1.300 a 1.700 horas		
Primer curso	6.100,52	6.306,27
Segundo curso	0	
Grupo 4. Ciclos formativos de grado superior de 2.000 horas		
Primer curso	6.100,52	6.306,27
Segundo curso	6.100,52	6.306,27

III. Otros gastos

Grupo 1. Ciclos formativos de:

Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural

Pastelería y Panadería

Servicios de Restaurante y Bar

Animación Turística

Estética Personal Decorativa

Química Ambiental

Farmacia

Higiene Bucodental

Primer curso

9.011,50

Segundo curso

2.107,59

Grupo 2. Ciclos formativos de:

Gestión Administrativa

Secretariado

Buceo a Media Profundidad

Laboratorio de Imagen

Comercio

Gestión Comercial y Marketing

Servicios al Consumidor

Agencias de Viajes

Alojamiento

Información y Comercialización Turísticas

Elaboración de Aceites y Jugos

Elaboración de Productos Lácteos

Elaboración de Vino y Otras Bebidas

Matadero y Carnicería-Charcutería

Molinería e Industrias Cerealistas

Panificación y Repostería

Laboratorio

Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines

Cuidados Auxiliares de Enfermería

Documentación Sanitaria

Curtidos

Patronaje

Procesos de Ennoblecimiento Textil

Primer curso

10.956,79

Segundo curso

2.107,59

C

Grupo 3. Ciclos formativos de:

Conservaría Vegetal, Cárnica y de Pescado

Transformación de Madera y Corcho

Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos

Operaciones de Proceso y Pasta de Papel	
Operaciones de Proceso de Planta Química	
Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho	
Industrias de Proceso de Pasta y Papel	
Industrias de Proceso Químico	
Plástico y Caucho	
Operaciones de Ennoblecimiento Textil	
Primer curso	13.040,13
Segundo curso	2.107,59
Grupo 4. Ciclos formativos de:	
Encuadernados y Manipulados de Papel y Cartón	
Impresión en Artes Gráficas	
Fundición	
Tratamientos Superficiales y Térmicos	
Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble	
Calzado y Marroquinería	
Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada	
Producción de Tejidos de Punto	
Procesos de Confección Industrial	
Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada	
Procesos Textiles de Tejeduría de Punto	
Operaciones de Fabricación de Productos Cerámicos	
Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados	
Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio	
Primer curso	15.087,04
Segundo curso	2.107,59
Grupo 5. Ciclos formativos de:	
Realización y Planes de Obra	
Asesoría de Imagen Personal	
Radioterapia	
Animación Sociocultural	
Integración Social	
Primer curso	9.011,50
Segundo curso	3.408,20
Grupo 6. Ciclos formativos de:	
Operaciones de Cultivo Acuícola	
Primer curso	13.040,13
Segundo curso	3.408,20
Grupo 7. Ciclos formativos de:	
Explotaciones Ganaderas	
Jardinería	
Trabajos Forestales y de Conservación de Medio Natural	
Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias	
Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos	
Administración y Finanzas	
Pesca y Transporte Marítimo	
Navegación, Pesca y Transporte Marítimo	
Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos	
Comercio Internacional	
Gestión del Transporte	
Obras de Albañilería	
Obras de Hormigón	

Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción	
Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	
Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas	
Óptica de Anteojería	
Caracterización	
Peluquería	
Estética	
Explotación de Sistemas Informáticos	
Administración de Sistemas Informáticos	
Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	
Desarrollo de Productos de Carpintería y Mueble	
Prevención de riesgos profesionales	
Anatomía Patológica y Citología	
Salud Ambiental	
Audioprótesis	
Dietética	
Imagen para el Diagnóstico	
Laboratorio de Diagnóstico Clínico	
Ortoprotésica	
Educación Infantil	
Interpretación de la Lengua de Signos	
Primer curso	8.115,97
Segundo curso	9.804,17

Grupo 8. Ciclos formativos de:

Explotaciones Agrarias Extensivas	
Explotaciones Agrícolas Intensivas	
Operación, Control y Mantenimiento de Maquinaria e Instalaciones del Buque	
Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque	
Equipos Electrónicos de Consumo	
Equipos e Instalaciones Electrotécnicas	
Desarrollo de Productos Electrónicos	
Instalaciones Electrotécnicas	
Sistemas de Regulación y Control Automáticos	
Acabados de Construcción	
Cocina	
Restauración	
Mantenimiento de Aviónica	
Análisis y Control	
Prótesis Dentales	
Primer curso	9.995,92
Segundo curso	11.409,96

Grupo 9. Ciclos formativos de:

Animación de Actividades Físicas y Deportivas	
Diseño y Producción Editorial	
Producción en Industrias de Artes Gráficas	
Imagen	
Realización de Audiovisuales y Espectáculos	
Sonido	
Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	
Desarrollo de Proyectos Mecánicos	
Producción por Fundición y Pulvimetalurgia	
Producción por Mecanizado	
Fabricación a medida e instalación de Madera y Mueble	

Producción de Madera y Mueble		
Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y		
Producción de Calor		
Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de		
Manutención		
Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificios y Procesos		
Carrocería		
Electromecánica de vehículos		
Automoción		
Mantenimiento Aeromecánico		
Primer curso	11.756,98	
Segundo curso	13.044,16	
Grupo 10. Ciclos formativos de:		
Producción Acuícola		
Preimpresión en Artes Gráficas		
Joyería		
Mecanizado		
Soldadura y Calderería		
Construcciones Metálicas		
Industria Alimentaria		
Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y		
Conducción de Líneas		
Mantenimiento Ferroviario		
Mantenimiento de Equipo Industrial		
Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos		
Primer curso	13.599,58	
Segundo curso	14.582,83	
Otros ciclos formativos ***		
PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL	Euros	
I. Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	45.470,66	45.916,45
II. Gastos variables	6.140,25	6.363,15
III. Otros Gastos		
Grupo 1	6.460,94	6.650,97
* Familias Profesionales de:		
Administración		
Comercio y Marketing		
Hostelería y Turismo		
Imagen Personal		
Sanidad		
Servicios Socioculturales y a la Comunidad		
Grupo 2	7.386,79	7.604,06
* Familias Profesionales de:		
Actividades Agrarias		
Artes Gráficas		
Comunicación, Imagen y Sonido		
Edificación y Obra Civil		
Electricidad y Electrónica		
Fabricación Mecánica		
Industrias Alimentarias		
Madera y Mueble		
Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados		
Mantenimiento y Servicios a la Producción		

Textil, Confección y Piel

MOTIVACIÓN

* Las Comunidades Autónomas en pleno ejercicio de competencias educativas, podrán adecuar los módulos de Personal Complementario de Educación Especial, a las exigencias derivadas de la normativa aplicable en cada una de ellas,

ENMIENDA NÚM. 1.315

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De modificación

Anexo V. Módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados ubicados en las ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla.

Se sustituyen las cantidades que figuran en el Anexo V por las que figuran en el nuevo Anexo. (Se adjunta)

Los criterios son idénticos a los expuestos en la enmienda que presentamos al anexo V, en lo que se refiere a salarios de personal docente y cargas sociales, «gastos variables» y salarios de 1.º y 2.º de la ESO. No aparece ninguna modificación en el apartado correspondiente a «otros gastos» porque la subida general en todos los niveles es del 6,08%, como consecuencia de un incremento acordado del 4% adicional al general del 2% para esta partida.

Anexo V

Módulos Económicos de Distribución de Fondos Públicos para Sostenimiento de Centros Concertados Ubicados en las Ciudades con Estatuto de autonomía de Ceuta y Melilla.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de esta Ley, los importes anuales y desglose de los módulos económicos por unidad escolar en los Centros concertados de los distintos niveles y modalidades educativas ubicados en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, quedan establecidos con efectos de 1 de enero, y hasta el 31 de diciembre de 2005 de la siguiente forma:

EDUCACION INFANTIL

Euros

Propuesta
de
conciertos**Relación profesor / unidad: 1:1**Salarios de personal docente, incluidas cargas
sociales~~29.682,10~~ 29.973,10

Gastos variables

~~3.460,72~~ 3.606,22

Otros gastos

~~5.832,48~~**IMPORTE TOTAL ANUAL**~~38.975,30~~ 39.411,80**EDUCACION PRIMARIA**

Euros

Propuesta
de
conciertos**Relación profesor / unidad: 1,17:1**Salarios de personal docente, incluidas cargas
sociales~~34.728,06~~ 35.068,53

Gastos variables

~~3.460,72~~ 3.630,96

Otros gastos

~~5.832,48~~**IMPORTE TOTAL ANUAL**~~44.021,26~~ 44.531,97**EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA**

Euros

Propuesta
de
conciertos**I. Primer y segundo curso:****Relación profesor / unidad: 1,49:1**

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	~~44.226,34~~	51.610,37
Gastos variables	~~4.071,26~~	4.269,14
Otros gastos	7.582,24	
IMPORTE TOTAL ANUAL	~~55.879,83~~	63.461,75

EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA Euros

I. Primer y segundo curso: Relación profesor / unidad: 1,49:2

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	~~51.109,29~~	51.610,37
Gastos variables	~~7.797,08~~	8.047,62
Otros gastos	8.368,83	
IMPORTE TOTAL ANUAL	**67.275,10	68.026,82

— La cuantía del componente del módulo de «Otros Gastos» para las unidades concertadas en las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, será incrementada en 1.087,87 euros en los Centros ubicados en Ceuta y Melilla, en razón del mayor coste originado por el plus de residencia del Personal de Administración y Servicios

— Al personal docente de los Centros concertados ubicados en Ceuta y Melilla, se les abonará la cantidad correspondiente al plus de residencia establecido en el correspondiente Convenio Colectivo, si bien la Administración educativa no asumirá incrementos superiores al porcentaje de incremento global fijado en la presente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Servicio: 103, Agencia Española de la Cooperación Internacional.

Programa: 143A, Cooperación para el desarrollo.

Artículo: 48, A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 486, Para Ayuda Oficial al Desarrollo 70.000 miles de euros.

Artículo: 49 Al exterior.

Concepto: 496, Para Ayuda Oficial al Desarrollo 60.000 miles de euros.

Artículo: 79, Al exterior.

Concepto: 796, Para Ayuda Oficial al Desarrollo 20.000 miles de euros.

Dotación 2005 adicional: 150.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 63.

Dotación 2005: 150.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Alcanzar en 2005 el 0,30% del PIB en Ayuda Oficial al Desarrollo realizada por la AEI. En otra enmienda, reducimos los Fondos de Ayuda al Desarrollo para incorporarlos en esta Sección.

ENMIENDA NÚM. 1.316

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De Adición

ALTA (miles de euros)

Sección: 12, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

ENMIENDA NÚM. 1.317**PRIMER FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De modificación.

ALTA (miles de euros) +23.000.

Sección: 12. Asuntos Exteriores.

Servicio: 01.

Programa: 142 A. Acción del Estado en el exterior.

Artículo: 48 A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 48105. Para defensa y protección de los derechos humanos. Variación (miles de euros): + 9.500.

Artículo: 49 Al exterior.

Concepto: 495 Participación en el FNUAP. Variación (miles de euros): + 6.000. Concepto 496 Participación en UNIFEM. Variación (miles de euros): + 500.

Concepto: 497 Participación en el fondo de programas de salud sexual y reproductiva. Variación (miles de euros): + 3.000.

Concepto: 498 Ayudas a convenio de erradicación del trabajo infantil. Variación (miles de euros): + 4.000.

BAJA (miles de euros) -23.000.

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 61.

MOTIVACIÓN

Dotar a estos programas de fondos necesarios para llevarlos a cabo el tiempo que satisfacemos parte de nuestros compromisos internacionales en esta materia.

ENMIENDA NÚM. 1.318**PRIMER FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA (En miles de euros) +100.000

Sección: 12.

Servicio: 03.

Programa: 144 A, Cooperación, Promoción y Difusión cultural en el exterior.

Artículo: 48.

Concepto: 486 Para ayuda oficial al Desarrollo + 50.000.

Artículo: 49.

Concepto: 496 Ayuda oficial al Desarrollo +50.000, Dotación 2005: +100.000.

BAJA (En miles de euros.) -100.000

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 63.

Dotación 2005: -100.000

MOTIVACIÓN

Incrementar notablemente la ayuda oficial al Desarrollo que nuestro país realiza, desde dos artículos concretos.

ENMIENDA NÚM. 1.319**PRIMER FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA (en miles de euros) +3.600

Sección: 12.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.

Artículo: 48.

Concepto: 488. Ayuda a convenios de erradicación del trabajo infantil.

Dotación 2005: +3.600

BAJA (en miles de euros) -3.600

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Dotación 2005: -3.600

MOTIVACIÓN

Cumplimiento de nuestros compromisos internacionales en esta materia.

Programa: 143 A. Cooperación al Desarrollo.
Artículo: 48.

Concepto: 486. A las fundaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria de ámbito nacional

Dotación 2005: + 45.000 pasa a 1.995.000

ENMIENDA NÚM. 1.320

BAJA (en miles de euros) -45.000

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.
Dotación 2005: -45.000.

ALTA (en miles de euros) +42.070

MOTIVACIÓN

Sección: 12.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo.
Artículo: 48.
Concepto: 489. Ayuda de emergencia ante crisis humanitarias
Dotación 2005: +42.070

Para incrementar las actividades de las Fundaciones en el año de la ratificación de la Constitución europea y la actual dinámica internacional de Naciones Unidas.

El criterio de distribución de esta partida se realizará en proporción al número de votos obtenidos en las elecciones Generales como en el resto de las subvenciones a Fundaciones de los Presupuestos en el Ministerio de Educación y en el de Cultura.

BAJA (en miles de euros) -42.070

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.
Dotación 2005: -42.070

ENMIENDA NÚM. 1.322

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

MOTIVACIÓN

Ayudar desde la Administración General del Estado a paliar crisis humanitarias internacionales de forma equivalente al peso geopolítico de España en el mundo.

ALTA (en miles de euros) +2.000

Sección: 12 Asuntos Exteriores.
Servicio: 04.
Programa: 142 A. Acción del Estado en el exterior.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.
Concepto: (nuevo) 482. Defensa y protección de los derechos Humanos.
Dotación 2005: +2000

ENMIENDA NÚM. 1.321

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

BAJA (en miles de euros) -2.000

De modificación.

ALTA (en miles de euros) 45.000

Sección: 12.
Servicio: 03.

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.
Dotación 2005: -2000

MOTIVACIÓN

Comprometer más a nuestro Gobierno en esta actividad desarrollada desde las familias sin ánimo de lucro e incrementar notablemente las transferencias a las ONG para la defensa de los derechos humanos, tan en peligro en la actualidad en el concierto internacional.

ENMIENDA NÚM. 1.323

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA (miles de euros) + 23.500.

Sección: 12.
Servicio: 103. AECL.
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.
Artículo: 48.
Concepto: 486: Para Ayuda Oficial al Desarrollo.
Dotación 2005: +23.500

BAJA (en miles de euros) - 23.500

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.
Dotación 2005: -23.500

MOTIVACIÓN

Incrementar las AOD de la Administración General del Estado con el fin de ir alcanzando el 0,7 por 100 del PIB.

ENMIENDA NÚM. 1.324

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA (en miles de euros) +150.135

Sección: 12.
Servicio: 103 AECL.

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo.
Artículo: 79. Al exterior
Concepto: 797. Cancelación de deuda de los países del sur.

Dotación 2005: +150.135

BAJA (en miles de euros) -150.135

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.
Dotación 2005: -150.135

MOTIVACIÓN

Abordar la demanda de diversos organismos internacionales y movimientos sociales en pos de la cancelación y conversión de deuda externa de los países del sur.

ENMIENDA NÚM. 1.325

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA (en miles de euros) +600

Sección: 12.
Servicio: 103 AECL.
Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo.
Artículo: 48.

Concepto: 480. Cooperación al desarrollo de las fundaciones dependientes de los partidos políticos con representación parlamentaria de ámbito nacional.

Dotación 2005: +600

BAJA (en miles de euros) -600

Sección: 31 Gastos diversos Ministerios.
Servicio: 02 Direc. General Presupuestos.
Programa: 929 MA Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63
Dotación 2005: -600

MOTIVACIÓN

Apoyar las actividades de cooperación y ayuda al desarrollo a los proyectos que desarrollan las fundacio-

nes de los partidos políticos, al igual que realizan otras fundaciones u ONGs.

ENMIENDA NÚM. 1.326

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

ALTA (en miles de euros) +46

Sección: 12.
Servicio: 103 AECL.
Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 1 Gastos de personal.
Concepto: 162.05 Seguros para 2005
Dotación 2005: +46

BAJA (en miles de euros) -46

Sección: 31 Gastos diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General Presupuestos.
Programa: 929 MA Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63
Dotación 2005: -46

MOTIVACIÓN

Necesidad de suscribir un seguro médico que garantice una atención sanitaria suficiente al personal laboral contratado localmente por el organismo en aquellos países donde la cobertura sanitaria del régimen público de seguridad social es precaria o inexistente.

Para ello es preciso incrementar el Concepto: 162.05 «Seguros» para 2005, en la cantidad aproximada de 46.000 euros, un 0,17 % del presupuesto del capítulo 1 de la AECL, prácticamente irrelevante sobre todo teniendo en cuenta los beneficios que se derivarían de su aprobación.

El personal laboral desplazado desde España ya tiene un seguro médico privado en todos los casos suscrito al amparo de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social. Se trata de utilizar una fórmula parecida pero sólo para aquellos casos de personal contratado local que no tenga una cobertura sanitaria adecuada como consecuencia de las circunstancias extraordinarias que se dan en países subdesarrollados y que son aquellos en los que la AECL, por razón de su actividad, mantiene estructura de personal.

ENMIENDA NÚM. 1.327

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 13, Ministerio de Justicia.
Servicio: 01, Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 111 N, Dirección y Servicios Generales de Justicia.
Artículo: 49, Al Exterior.
Concepto: 483, GRECO Grupo de Estados contra la Corrupción
Dotación 2005 adicional: 68,12 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63
Dotación 2005: -68,12 miles de euros

MOTIVACIÓN

Parece oportuno duplicar la aportación de España al Grupo GRECO del Consejo de Europa de lucha contra la corrupción, habida cuenta de lo conveniente de impulsar este grupo que lucha contra una de las mayores lacras de las democracias actuales, de la que no está totalmente exenta ni Europa ni España.

ENMIENDA NÚM. 1.328

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 13, Ministerio de Justicia.
Servicio: 02, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa: 112 A, Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

Artículo: 45, A Comunidades Autónomas.

(Nuevo) Concepto: 451 Plan de Mejora de los Juzgados de Vigilancia

Penitenciaria.

Dotación 2005 adicional: 4.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63

Dotación 2005: -4.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

Acometer la mejora del funcionamiento de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, que en su mayoría están transferidos a las Comunidades Autónomas, incrementando sus recursos para garantizar la reinserción social y la reeducación que establece el artículo 25.2 de la CE como fin de las penas privativas de libertad.

ENMIENDA NÚM. 1.329

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros).

Sección: 13, Ministerio de Justicia.

Servicio: 02, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa: 112 A, Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

Artículo: 45, A Comunidades Autónomas.

(Nuevo) Concepto: 452 Plan de Mejora de los Juzgados de Menores.

Dotación 2005 adicional: 4.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 63

Dotación 2005: 4.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

Acometer la mejora del funcionamiento de los Juzgados de Menores, que en su mayoría están transferidos a las Comunidades Autónomas, incrementando sus recursos para garantizar la eficacia de las medidas y los fines contenidos en la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor.

ENMIENDA NÚM. 1.330

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 13, Ministerio de Justicia.

Servicio: 02, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa: 112 A, Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

Artículo: 45, A Comunidades Autónomas.

(Nuevo) Concepto: 453 Plan de especialización de los Juzgados de Familia e Incapacidades.

Dotación 2005 adicional: 5.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Dotación 2005: -5.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

Acometer en varios años el incremento y la especialización de los Juzgados de Familia e Incapacidades según las necesidades de las Comunidades Autónomas. Las materias de las que conocen estos Juzgados afectan a los sectores sociales más débiles, y en la actualidad son insuficientes en número para abordar todas las demandas y además no se encuentran dotados de medios adecuados para desarrollar su labor.

ENMIENDA NÚM. 1.331**PRIMER FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros).

Sección: 13, Ministerio de Justicia.

Servicio: 02, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa: 112 A, Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

Artículo: 48, A Comunidades Autónomas.

Concepto: 483, Al Consejo de la Abogacía Española. Turno de Oficio.

Dotación 2005 adicional: 4.600 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 63

Dotación 2005: -4.600 miles de euros

MOTIVACIÓN

Por considerar la cuantía insuficiente para realizar la prestación de Justicia Gratuita para los ciudadanos con menos recursos.

ENMIENDA NÚM. 1.332**PRIMER FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros).

Sección: 13, Ministerio de Justicia.

Servicio: 02, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa: 112 A, Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

Artículo: 48, A Comunidades Autónomas.

Concepto: 484, Al Consejo de los Colegios de Procuradores. Turno de Oficio.

Dotación 2005 adicional: 650 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Dotación 2005: -650 miles de euros

MOTIVACIÓN

Por considerar la cuantía insuficiente para realizar la prestación de Justicia Gratuita para los ciudadanos con menos recursos.

ENMIENDA NÚM. 1.333**PRIMER FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros).

Sección: 13, Ministerio de Justicia.

Servicio: 02, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa: 112 A, Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

Artículo: 46, A Corporaciones Locales.

Concepto: 462, Subvención por Juzgados de Paz.

Dotación 2005 adicional: 3000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63

Dotación 2005: -3000 miles de euros

MOTIVACIÓN

La justicia de paz, la más próxima al ciudadano, sigue estando francamente infrautilizada en España. Estos Presupuestos Generales del Estado del 2004 deben suponer una fuerte inyección de liquidez a una justicia que, bien entendida y dotada, puede reducir la

litigiosidad de la jurisdicción profesional y aumentar la satisfacción de la ciudadanía con relación al servicio público de justicia. Del mismo es preciso prever este incremento presupuestario, para normalizar la situación laboral y salarial de los Secretarios de los Juzgados de Paz.

ENMIENDA NÚM. 1.334

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros).

Sección: 13, Ministerio de Justicia.

Servicio: 02, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa: 112 A, Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

Artículo: 48, A Comunidades Autónomas.

Concepto: 485, Acciones relacionadas con el Plan contra la Violencia doméstica

Dotación 2005 adicional: 6.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 63

Dotación 2005: -6.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

Por considerar la cuantía insuficiente para afrontar las acciones relacionadas con la Administración de Justicia que se deriven de la aplicación de la Ley Integral contra la Violencia de Género y otras normas que afectan a la materia tanto en la tutela judicial como en la protección penal a cargo de las Comunidades Autónomas. Tales como el cumplimiento de las ordenes de Protección, manteniendo un compromiso presupuestario que responda eficazmente al compromiso político y legal adquirido por todas las fuerzas políticas en esta materia.

ENMIENDA NÚM. 1.335

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros) 1.500

Sección: 13. Ministerio de justicia.

Servicio: 02. Dir. Gral. Relaciones Administración de Justicia.

Programa: 112 A. Trib. de Justicia y Ministerio Fiscal.

Artículo: 62. Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo servicios

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 44.

Denominación: Traslado de Juzgados de Teruel a sede más digna.

Dotación 2005 adicional: 1500 miles de euros.

BAJA 1.500

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 31.02. Dg. Presupuestos. Gastos Departamentos ministeriales.

Programa: 929 M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Dotación 2005: 1500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Aportar fondos para trasladar los juzgados de Teruel, que están en unos sótanos, a una sede más adecuada.

ENMIENDA NÚM. 1.336

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 13, Ministerio de Justicia.

Servicio: 02 Dir. General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa: 112 A.

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo

Provincia: Albacete

Denominación: Construcción del nuevo Palacio de Justicia de Albacete. Sede del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Dotación 2005: 1.200,00 miles de euros. Resto hasta 20.000,00 miles de euros como inversión pluri-anual (2006-2008).

BAJA

Sección: 31 Diversos Ministerios.

Servicio: 31.02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929 M Imprevistos y Funciones no clasificadas.

Artículo: 63 Inversiones de reposición asociada al func. operativo de los servicios.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación 2005: -1.200,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de adecuación, mejora y modernización de la administración de justicia en Albacete.

ENMIENDA NÚM. 1.337

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA

Sección: 13 Ministerio de Justicia.

Servicio: 02 Dir. General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa: 112 A.

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Albacete.

Denominación: Instalación de un ascensor en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Villarrobledo.

Dotación 2005: 90,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Diversos Ministerios.

Servicio: 31.02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929 M Imprevistos y Funciones no clasificadas.

Artículo: 63 Inversiones de reposición asociada al func. operativo de los servicios.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación 2005: -90,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Eliminación de barreras arquitectónicas. Mejora de la accesibilidad.

ENMIENDA NÚM. 1.338

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA

Sección: 13 Ministerio de Justicia.

Servicio: 02 Dir. General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa: 112A.

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo

Provincia: Albacete.

Denominación: Instalación de un ascensor en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Alcaraz.

Dotación 2005: 90,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Diversos Ministerios.

Servicio: 31.02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929 M Imprevistos y Funciones no clasificadas.

Artículo: 63 Inversiones de reposición asociada al func. operativo de los servicios.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación 2005: -90,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Eliminación de barreras arquitectónicas. Mejora de la accesibilidad.

Denominación:

Dotación 2005: -100,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La inversión prevista resulta insuficiente para acometer las mejoras necesarias para este proyecto. Además dicha inversión carece de ejecución en el próximo año, y tan sólo estaría prevista la inversión de 30,00 miles de euros para el 2006. Proponemos pues un aumento de la inversión para el presupuesto de 2005 para la adecuación y mejora de este proyecto que posibilite la eliminación de las barreras arquitectónicas existentes mejorando la accesibilidad de los usuarios

ENMIENDA NÚM. 1.339

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De modificación.

ALTA

Sección: 13 Ministerio de Justicia.

Servicio: 02 Dir. General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa: 112 A Tribunal de Justicia y Ministerio Fiscal

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Superproyecto: 2004.13.02.0001

Proyecto:

Provincia: Toledo

Denominación: Talavera de la Reina, NEJ.

Dotación 2005: 100,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31 Diversos Ministerios.

Servicio: 31.02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929 M Imprevistos y Funciones no clasificadas.

Artículo: 63 Inversiones de reposición asociada al func. operativo de los servicios.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

ENMIENDA NÚM. 1.340

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 13 Ministerio de Justicia.

Organismo:

Servicio: 02 Dir. Gral. de relaciones con la administración de justicia.

Programa: 112 A Tribunales de justicia y ministerio fiscal.

Artículo: 62 Inv. nueva asociada al func. operativo de los servicios.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia: Cuenca.

Denominación: Construcción Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Las Pedroñeras.

Dotación 2005: 1.100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 31.02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

Programa: 929 M Imprevistos y Funciones no clasificadas.

Artículo: 63 Inversiones de reposición asociada al func. operativo de los servicios.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:
Denominación:
Dotación: -1.100 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.342

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

MOTIVACIÓN

Recoger una primera partida presupuestaria para poder poner en marcha y construir un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en el municipio de Las Pedroñeras (7.000 habitantes), principal núcleo de población de la comarca conquense de La Mancha, que comprende a unos 35.000 habitantes, y así poder descongestionar los juzgados de la localidad de San Clemente. La Corporación municipal ya ha trasladado esta petición al Ministerio por dos veces.

De adición (en miles de euros) 100.

Sección 14: Ministerio de Defensa
Organismo 107: Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

Programa 122 A: Modernización de las Fuerzas Armadas.

Artículo 65: Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.

Proyecto: (Nuevo).

Provincia:

Denominación: Estudio para el desmantelamiento del Polígono de Tiro de Bardenas Reales (Navarra).

Dotación: 100

ENMIENDA NÚM. 1.341

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros) 10.000

Sección: 14 Ministerio de Defensa.

Servicio: 01.

Programa: 121 M Adm. y Servicios Generales de Defensa.

Artículo: 486 Para investigación y estudios para la Paz.

Dotación 2005 adicional: 10.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros) 10.000

Sección: 14 Ministerio de Defensa.

Servicio: 03.

Programa: 121 M.

Artículo: 49 Al exterior.

Concepto: 490 02 Contribución a la OTAN.

Minoración de la Dotación 2005: -10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Profundizar una línea humanitaria desde la defensa ligada a la investigación y el estudio para la paz.

BAJA 100

Sección 31: Gastos de diversos ministerios

Servicio 02: D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa 929 M: Imprevistos y actividades no clasificadas.

Artículo 63: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Baja en la dotación para 2005: -100

MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a la petición realizada por los Ayuntamientos, Parlamento de Navarra, organizaciones sociales de desmantelar este Polígono de Tiro que las Bardenas vienen soportando desde hace 53 años, y que está inmerso dentro del Parque Natural de Bardenas, con el obvio perjuicio para el mismo.

ENMIENDA NÚM. 1.343

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros).

Sección: 15, Ministerio de Economía y Hacienda.

Servicio: 01, Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 923 M, Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda.

Artículo: 44, A sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO.PP.

Concepto: 442, al Ente Público Radio Televisión Española.

Dotación 2005 adicional: 565.110 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 63

Dotación 2005: 565.110 miles de euros

MOTIVACIÓN

Equilibrar el presupuesto de RTVE, aumentando la transferencia desde el Estado hasta cubrir los gastos financieros y el resultado negativo de explotación previsto.

ENMIENDA NÚM. 1.344

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros).

Sección: 16, Ministerio del Interior.

Servicio: 01, Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 924 M, Elecciones y Partidos Políticos.

Artículo: 48, A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 485, Financiación a Partidos Políticos

Nuevo Subconcepto: 48503, Subvención Partidos Políticos por Referéndum Constitución Europea.

Dotación 2005 adicional: 6.500 miles de euros

BAJA (miles de euros).

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929 M

Artículo: 63

Dotación 2005: 6.500 miles de euros

MOTIVACIÓN

Es necesario que desde el Gobierno se arbitre una partida presupuestaria destinada a la subvención de los Partidos Políticos con motivo de la celebración del referéndum sobre la Constitución Europea, con el objeto de facilitar mayor información de los contenidos del texto a través de la organización de campañas que permitan conocer al ciudadano la posición de las diferentes fuerzas políticas en torno a los contenidos de la futura Constitución Europea, de forma que se facilite a la ciudadanía la participación e implicación política en este proceso, desde el respeto a la pluralidad política consagrada en nuestra Carta Magna.

ENMIENDA NÚM. 1.345

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA 20.000

Sección: 16, Ministerio del Interior.

Servicio: 003 Dirección General de Policía.

Programa: 132 A Seguridad Ciudadana.

Artículo: 76 A Corporaciones Locales.

Concepto: 761 Plan de Seguridad Integral en Barriadas Marginadas.

Dotación 2005 adicional: 20.000.

BAJA 20.000

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Minoración de la Dotación 2005: -20.000 miles de euros.

Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

.....234.536,93 miles de euros

MOTIVACIÓN

Poner en marcha una respuesta integral a la inseguridad y marginalidad desde la acción coordinada de distintos servicios municipales y la Policía Nacional y desde un Plan de Seguridad Integral para Barriadas marginadas en las ciudades españolas.

ENMIENDA NÚM. 1.346

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (En miles de euros.) 6.000

Sección: 16 Ministerio del Interior.
 Servicio: 03 Dirección General de Policía.
 Programa: 132 A Seguridad ciudadana.
 Artículo: 76 A Corporaciones Locales.

Concepto: 760. Plan de Seguridad Integral Dirigido a Barriadas Marginadas Provincia Murcia.

Dotación: Plan de seguridad Integral en Barriadas Marginales +6.000.

BAJA (En miles de euros) 6.000.

Sección: 31 Gastos Diversos Ministerios.
 Servicio: 02 D.G. Presupuestos.
 Programa: 633 A.

Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

.....248.536,93 miles de euros

MOTIVACIÓN

Poner en marcha un Plan integrado para reparar la inseguridad integral generada por la concentración de marginación en determinadas barriadas de las ciudades de la Región como La Paz y la Fama en Murcia, Lo Campano en Cartagena o los barrios altos de Lorca.

ENMIENDA NÚM. 1.347

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros).

Sección: 16, Ministerio del Interior.
 Servicio: 03, Dirección General de Policía.

Programa: 131 N Formación y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Artículo: 48, A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 481. Formación de las FFCC Seguridad del Estado para la formación en materia de lucha contra la violencia doméstica.

Dotación 2005 adicional: 3.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 63

Dotación 2005: – 3.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

Dotar de fondos a las FFCC Seguridad del Estado para la formación continua de los Agentes, en materia de lucha contra la violencia doméstica, a los efectos de garantizar las medidas cautelares, las órdenes de protección y cumplir eficazmente con las competencias que asumen las FFCC en esta materia.

ENMIENDA NÚM. 1.348

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 16, Ministerio del Interior.

Servicio: 04.

Programa: 132 A Seguridad Ciudadana.

Artículo: 15.

Concepto: 150 Incentivos por productividad de la Guardia Civil.

Dotación 2005 adicional: 16.200 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 63

Dotación 2005: – 16.200 miles de euros

MOTIVACIÓN

Incrementar los complementos de productividad del personal de la Guardia Civil para mejorar las retribu-

ciones de los Agentes e incentivar la mejora de la calidad de su servicio.

ENMIENDA NÚM. 1.349

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 16, Ministerio del Interior.
 Servicio: 03.
 Programa: 132 A Seguridad Ciudadana.
 Artículo: 15.
 Concepto: 150 Incentivos por productividad de la DGP.
 Dotación 2005 adicional: 27.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929 M.
 Artículo: 63
 Dotación 2005: -27.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

Incrementar los complementos de productividad del personal de la DGP para mejorar las retribuciones de los Agentes e incentivar la mejora de la calidad de su servicio, sin perjuicio de la negociación con las asociaciones representativas de los trabajadores para los criterios de reparto de estas cantidades.

ENMIENDA NÚM. 1.350

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 16, Ministerio del Interior.
 Servicio: 04.

Programa: 131 N Formación y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Artículo: 48, A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 481 Atención a la inmigración.

Dotación 2005 adicional: 8.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 63

Dotación 2005: -8.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la formación específica en el tratamiento y atención de la inmigración, mejorar la actuación de los Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado que atienden a los inmigrantes, sobre todo en las costas Canaria y Andaluza, receptoras de inmigrantes de manera permanente.

ENMIENDA NÚM. 1.351

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior.

Servicio: 04 D.G. de la Guardia Civil.

Programa: 132 A Seguridad Ciudadana.

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Albacete.

Denominación: Construcción de acuartelamiento en Balazote.

Dotación 2005: 1.000,00 miles de Euros.

BAJA

Sección: 31 Diversos Ministerios.

Servicio: 31.02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929 M Imprevistos y Funciones no clasificadas.

Artículo: 63 Inversiones de reposición asociada al func. operativo de los servicios.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación 2005: -1.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de un nuevo acuartelamiento dado el estado de ruina del actual que incluso no está habitado.

ENMIENDA NÚM. 1.352

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De modificación.

ALTA (miles de euros) 5.000

Sección: 16 Ministerio del Interior.

Servicio: 05 Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Programa: 133 A Centros e Instituciones Penitenciarias.

Artículo: 63 Inv. de reposición asociada al func. operativo de los servicios.

Proyecto: 199916050155.

Provincia: Navarra.

Denominación: Nuevo centro penitenciario de Pamplona.

Dotación: 5.000

BAJA (miles de euros) 5.000

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929 M Imprevistos y actividades no clasificadas.

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

BAJA en la dotación: -5.000

MOTIVACIÓN

Priorizar la construcción del nuevo centro penitenciario, con un número máximo de plazas para 400 reclusos, ante la penosa situación del actualmente existente, ya centenario, que no reúne las mínimas condiciones de salubridad y de prestación para la reinserción social de los reclusos.

ENMIENDA NÚM. 1.353

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 05. Dir. Gral. Instituciones Penitenciarias.

Programa: 133 A. Centros e instituciones penitenciarias.

Artículo: 63. Inv. de reposición asociada al funcionamiento operativo servicios.

Proyecto: 20016050220.

Provincia: 44.

Denominación: Obras en Teruel.

Dotación 2005: adicional: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 31.02. Dg. Presupuestos. Gastos Departamentos ministeriales.

Programa: 929 M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Dotación 2005: 100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Aportar fondos para mejora de la Prisión de Teruel que es muy antigua y está obsoleta.

ENMIENDA NÚM. 1.354 BAJA (miles de euros)

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 63.
 Dotación 2005: -160 miles de euros

De adición.

MOTIVACIÓN

ALTA (miles de euros)

Sección: 16, Ministerio del Interior.
 Servicio: 101 Jefatura de Tráfico.
 Programa: 132B Seguridad Vial.
 Artículo: 46.
 Concepto: 460A Corporaciones Locales para ayuda
 ala renovación de Parques Infantiles de Tráfico.
 Dotación 2005: adicional: 100 miles de euros.

Apoyar planes conjuntos con las corporaciones
 locales de Educación Vial, cursos a profesores y mate-
 riales didácticos necesarios para ampliar el curriculum
 escolar de primaria y secundaria para incorporar la
 seguridad vial.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 63.
 Dotación 2005: -100 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.356

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

MOTIVACIÓN

Incrementar una partida que se considera insuficien-
 te como ayuda a la renovación de los parques infantiles
 de tráfico.

ALTA (miles de euros).

Sección: 16, Ministerio del Interior.
 Servicio: 05 Dirección General de Instituciones
 Penitenciarias.
 Programa: 133A Centros e Instituciones Penitencia-
 rias.
 Artículo: 21 Reparaciones, mantenimiento y con-
 servación.
 Dotación 2005: adicional: 16.500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.355

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

BAJA (miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929 M.
 Artículo: 63
 Dotación 2005: -16.500 miles de euros

De adición.

MOTIVACIÓN

ALTA (miles de euros)

Sección: 16, Ministerio del Interior.
 Servicio: 101 Jefatura de Tráfico.
 Programa: 132B Seguridad Vial.
 Artículo: 48A Corporaciones Locales.
 Concepto: 485. Plan de Apoyo a la Educación Vial.
 Dotación 2005 adicional: 160 miles de euros.

Duplicar el presupuesto para el mantenimiento,
 reparaciones y conservación de las IIPP en orden a la
 perentoria necesidad de mejorar las instalaciones desde
 el punto de vista material.

ENMIENDA NÚM. 1.357

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De modificación.

BAJA (–23.258 miles de euros)

Sección: 16 Ministerio del Interior.
 Entidad: Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios S.A.
 Comunidad Valenciana.
 Castellón.
 Dotación: 23.258 miles de euros.

ALTA (23.258 miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 63.
 Dotación 2005: + 23.258 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La baja presupuestaria se corresponde con la paralización de la construcción del Centro Penitenciario en Albocasser, dando respuesta a las reivindicaciones y movilizaciones sociales de oposición a construcción de esta nueva cárcel en el termino municipal de Albocasser.

ENMIENDA NÚM. 1.358

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

ALTA (en miles de euros): 20.000,00

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa 453B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 60 Inversión Nueva en infraestructura.
 Provincia: Murcia.

2002-17-38-4061 Autovía Jumilla-Font Higuera: + 10.000
 2000-17-38-4620 Autovía Cartagena-Vera: + 10.000

BAJA (en miles de euros): 20.000,00

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 20 Secret. de Estado de Infraestructuras y Transportes.

Programa: 511D Dirección y Serv. Generales de Fomento.

Concepto: 832. Prestamos a promotores de infraestructuras de carreteras para la financiación de autopistas de peaje en régimen de concesión hasta el importe resultante de la adjudicación: 909.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Presupuestar Compromisos del Plan Estratégico de la Región de Murcia como la licitación y evaluación de impacto en la Autovía Jumilla-Font de la Higuera, que conecte la autovía Murcia-Albacete, con la de Madrid-Valencia a través de la N-3444, desde la Losilla-Jumilla-Yecia a Caudete-Fuente la Higuera; así como la transformación en autovía de Cartagena-Vera-Almería.

ENMIENDA NÚM. 1.359

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B, Creación de Infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60, Inversión nueva en inf. y bienes destinados al uso general.

Superproyecto: 9040.

Proyecto: Nuevo.

Provincia 33.

Denominación: Autovía del Cantábrico. Tramo Unquera-Llanes.

Dotación 2005: 120.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 451N, Dirección y Servicios generales de Fomento.

Concepto: 832, Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras para la financiación de autopistas de peaje en régimen de concesión hasta el importe resultante de la adjudicación.

Dotación 2005: 120.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Primera anualidad para iniciar en el 2005 la construcción del tramo Unquera- Llanes de la Autovía del Cantábrico y lograr su conclusión en 2008.

ENMIENDA NÚM. 1.360

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros): 5.000

Sección: 17, Ministerio de Fomento.

Servicio: 38, Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C, Conservación y explotación de carreteras.

(Nuevo) Artículo: 76, A Corporaciones Locales.

(Nuevo) Proyecto:

Superproyecto: 1999-17-38-9201 - Otras actuaciones de Conservación y Reposición.

Provincia: 14.

Denominación: Convenio con el Ayuntamiento de Córdoba para la reforma de la Glorieta de Chinales y Avenida de Granada, Variante Oeste (financiación 21 tramo). Entrada Polígono Granadal desde la Variante y conexión de la Autovía con la Ronda de poniente: 5.000 miles de euros

BAJA (miles de euros): 5.000

Sección: 17, Ministerio de Fomento.

Servicio: 20.

Programa: 451.N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Minorar la Dotación 2005: -5.000 miles de euros.

Concepto: 832 queda: Prestamos a promotores de infraestructuras de carreteras para la financiación de autopistas de peaje en régimen de concesión hasta el importe resultante de la adjudicación: 924.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de cumplir el convenio firmado entre el Ministro de Fomento y La Alcaldesa de Cordoba el seis de Abril de dos mil cuatro, en el que el ayuntamiento licitaba y contrataba los proyectos del punto tercero del acuerdo y el Ministerio comprometía recursos en el enlace Rabanales hasta el puente San Rafael en la N-IV; el Enlace Variante Este (acceso Polígono Pedroches) N-432; desde la intersección con N-432 Conde de Valledellano) hasta enlace con la futura variante Oeste N-437.

ENMIENDA NÚM. 1.361

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras.

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61 Inv. De reposición en infrestr. y bienes destinados al uso general.

Superproyecto:

Proyecto: 2000.17.38.3285.

Provincia: Toledo.

Denominación: N-401. Variante de Sonseca.

Dotación 2005: 3.000,00 miles de euros.

BAJA:

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de carreteras.

Programa:

Artículo: 832 Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras para la financiación de autopistas de peaje en régimen de concesión.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: -3.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La variante de la N-401 a su paso por Sonseca no contempla los accesos que una ciudad industrial y con 11.000 habitantes se merece. Por ello se hace una

enmienda para incorporar 3.000.000 de euros y realizar los accesos necesarios a esta ciudad para no dejarla aislada.

ENMIENDA NÚM. 1.362

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros): 8.000

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Creación de Infraestructura de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto (nuevo): Desdoblamiento de la N-345 desde San Juan del Puerto hasta Zalamea la Real.

Provincia: Huelva.

Dotación 2005: 8.000.

BAJA (miles de euros): -8.000

Sección 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.

Programa: 451.N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto 832.

Dotación: -8.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.363

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De modificación.

ALTA (miles de euros): 42.000

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de Infraestructura de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Autovía Linares-Albacete en el tramo Linares-Úbeda.

Provincia: Jaén.

Dotación 2005: 42.000.

BAJA (miles de euros): -42.000

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.

Programa: 451.N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto 832.

Dotación: -42.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de adelantar significativamente en el tiempo la puesta operativa de este tramo de autovía.

ENMIENDA NÚM. 1.364

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros): 8.000

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de Infraestructura de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto Desdoblamiento de la entrada por la auto-vía A-92 a Almería y al Puerto de Almería.

Provincia Almería.

Dotación 2005: 8.000.

BAJA (miles de euros): -8.000

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.

Programa: 451.N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto 832.

Dotación: -8.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.365

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros): 1.000.

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de Infraestructura de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto (nuevo): Desdoblamiento N-340 a su paso por Huércal.

Provincia: Almería.

Dotación 2005: 1.000.

BAJA (miles de euros): 1.000.

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.

Programa: 451.N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto 832.

Dotación: -1.000.

MOTIVACIÓN

Ya existen los terrenos para realizar este desdoblamiento, pero las ofertas existentes en euros/km no alcanzaría apenas para realizar 2 kilómetros de los casi 5 km que tiene el recorrido.

ENMIENDA NÚM. 1.366

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros): 35.000

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de Infraestructura de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Conversión en autovía el proyecto de autopista Cartagena-Vera.

Provincia Almería.

Dotación 2005: 35.000.

BAJA (miles de euros): -35.000

Sección 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.

Programa: 451.N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 832.

Dotación: -35.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.367

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De modificación.

BAJA (miles de euros): -4.500

Sección: 17, Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección Gral. De carreteras.

Programa: 453B

Artículo: 60.

Proyecto: 199817380600.

Denominación: Convenio con la CC. AA. de las Islas Baleares.

MOTIVACIÓN

Es necesario proceder a la realización de un nuevo convenio, que mantenga las mejoras de carreteras y los desdoblamientos en Mallorca, pero que no contemple:

En Mallorca:

La autovía Inca-Manacor.

La autovía Inca-La Puebla.

El segundo cinturón de Palma.

En Ibiza:

La autovía Ibiza-Aeropuerto.

La autovía Ibiza-San Antonio.

Desdoblamiento del segundo cinturón.

ENMIENDA NÚM. 1.368

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros): 20.000.

Sección: 17.
 Servicio: 38 Carreteras.
 Programa: 453B Creación infraestructuras de carreteras.
 Artículo: 60.
 Superproyecto:
 Proyecto: 2000-17-38-4675.
 Provincia: 49.
 Denominación: Autovía de la Plata (Tramo Benavente-Zamora).
 Dotación 2005 adicional: +20.000.

BAJA (miles de euros): 20.000

Sección: 17.
 Servicio: 01.
 Programa: 451 N.
 Artículo:
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación: Préstamos a promotores de carreteras.
 Dotación 2005: -20.000.

MOTIVACIÓN

Incrementar la inversión en este tramo porque la vía de la Plata es un eje de comunicación Norte-Sur del Oeste español que enlaza zonas rurales poco desarrolladas desde Extremadura a Castilla y León con Asturias y Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1.369

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

ALTA: 20.000

Sección: 17.
 Servicio: 38 Carreteras.
 Programa: 453B Creación infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.
 Superproyecto:
 Proyecto: 2000-17-38-4675.
 Provincia: 49.
 Denominación: Autovía de la Plata (tramo Zamora-Calzada de Valdunciel).
 Dotación 2005 adicional: +20.000.

BAJA: 20.000

Sección: 17.
 Servicio: 01.
 Programa: 451 N.
 Artículo:
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación: Préstamos a promotores de carreteras.
 Dotación 2005: -20.000
 Denominación:
 Dotación 2005.

MOTIVACIÓN

Acelerar unas obras de un tramo donde hay mucha densidad de tráfico y de siniestralidad entre Zamora y Salamanca.

ENMIENDA NÚM. 1.370

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

ALTA (en miles de euros): 2.000

Sección: 17.
 Servicio: 38 Carreteras.
 Programa: 453B Creación infraestructuras de carreteras.
 Artículo: 60.
 Superproyecto:
 Proyecto: 2000-17-38-4675.
 Provincia: 49.
 Denominación: Autovía Zamora-Frontera portuguesa.
 Dotación 2005 adicional: +2.000.

BAJA (en miles de euros): -2.000

Sección: 17.
 Servicio: 01.

Programa: 451N.
 Artículo:
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación: Préstamos a promotores de carreteras.
 Dotación 2005: -2.000.

te que sufrimos hace necesario acometer esta obra de forma que su ejecución no se demore más y pueda concluirse antes de finalizar esta legislatura. Por ello proponemos la reducción en un año, del periodo previsto (2001-2008) reasignando y aumentando la dotación anual del resto de los ejercicios para que dicha obra finaliza en 2007.

MOTIVACIÓN

Duplicar la cuantía prevista para agilizar su construcción, porque supone dar continuidad a la autovía del Duero con Portugal que a su vez es importante para la cooperación transfronteriza.

ENMIENDA NÚM. 1.371

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B Creación de Infraestructura de Carreteras.
 Artículo: 60 Inversión en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
 Superproyecto: 9685.
 Proyecto: 2001,17,38,4048.
 Provincia: 83.
 Denominación: Autovía del Duero. Tramo Tudela de Duero-Soria.
 Dotación 2005: 733,5 (miles de euros).

BAJA 733,5 (miles de euros)

Sección: 17, Ministerio de Fomento.
 Servicio: 01.
 Programa: 451N.
 Concepto: 832.
 Dotación 2005: -733,5 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

La Autovía del Duero es para la provincia de Valladolid, y para el conjunto de Castilla y León, un eje fundamental de cara a su desarrollo económico y de la vertebración territorial, al unir Valladolid con las dos provincias más deprimidas de la comunidad Soria y Zamora. La situación de pérdida de población constan-

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17, Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38, Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B, Creación de infraestructuras de carreteras.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: 18.
 Denominación: Autovía Bailén-Motril. Tramo: Izbor-Motril.
 Dotación 2005 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17, Ministerio de Fomento.
 Servicio: 01.
 Programa: 451N.
 Concepto: 832.
 Dotación 2005: -3.000 miles de euros..

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.372

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

ENMIENDA NÚM. 1.373

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17, Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38, Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B, Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 18.

Denominación: Autovía del Mediterráneo. Tramo: Adra-Nerja.

Dotación 2005 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17, Ministerio de Fomento.

Servicio: 01.

Programa: 451N.

Concepto: 832.

Dotación 2005: -3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.374

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17, Ministerio de Fomento.

Servicio: 38, Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B, Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 18.

Denominación: Estudio, tramitación e iniciación autovía Granada-Córdoba.

Dotación 2005 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17, Ministerio de Fomento.

Servicio: 01.

Programa: 451N.

Concepto: 832.

Dotación 2005: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.375

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17, Ministerio de Fomento.

Servicio: 38, Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B, Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Superproyecto: 9060.

Proyecto: 2003,17,38,0712.

Provincia: 14.

Denominación: Autovía Córdoba-Málaga. Tramo: Fernan Núñez-Montilla.

Dotación 2005 adicional: 4.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17, Ministerio de Fomento.

Servicio: 01.

Programa: 451 N.

Concepto: 832.

Dotación 2005: -4.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.376

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17, Ministerio de Fomento.

Servicio: 38, Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B, Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Superproyecto: 9060.

Proyecto: 2002, 17,38,0710.

Provincia: 14.

Denominación: Autovía Córdoba-Málaga. Tramo: Córdoba-Fernan Núñez.

Dotación 2005 adicional: 27.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17, Ministerio de Fomento.

Servicio: 01.

Programa: 451N.

Concepto: 832.

Dotación 2005: -27.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.377

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17, Ministerio de Fomento.

Servicio: 38, Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B, Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Superproyecto: 9060.

Proyecto: 2002,17,38,0709.

Provincia: 14.

Denominación: Autovía Córdoba-Málaga. Variante de Encinas Reales.

Dotación 2005 adicional: 6.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17, Ministerio de Fomento.

Servicio: 01.

Programa: 451N.

Concepto: 832.

Dotación 2005: -6.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.378

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17, Ministerio de Fomento.

Servicio: 38, Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B, Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Superproyecto: 9060.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 14.

Denominación: Autovía Córdoba-Málaga. Tramo: Encinas Reales-Benamejé.

Dotación 2005 adicional: 30.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17, Ministerio de Fomento.

Servicio: 01.

Programa: 451N.

Concepto: 832.

Dotación 2005: -30.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.379

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17, Ministerio de Fomento.

Servicio: 38, Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B, Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Superproyecto: 9060.

Proyecto: 2003,17,38,0713.
Provincia: 29.
Denominación: Autovía Córdoba-Málaga. Tramo:
Benamejil-Antequera.
Dotación 2005 adicional: 30.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17, Ministerio de Fomento.
Servicio: 01.
Programa: 451N.
Concepto: 832.
Dotación 2005: -30.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.380

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17, Ministerio de Fomento.
Servicio: 38, Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B, Creación de infraestructuras de
carreteras.
Artículo: 60.
Superproyecto: 9006.
Proyecto: 1998,17,38,4395.
Provincia: 29.
Denominación: Circunvalación exterior de Málaga.
Dotación 2005 adicional: 130.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17, Ministerio de Fomento.
Servicio: 01.
Programa: 451N.
Concepto: 832.
Dotación 2005: -130.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.381

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17, Ministerio de Fomento.
Servicio: 38, Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B, Creación de infraestructuras de
carreteras.
Artículo: 60.
Superproyecto: 9006.
Proyecto: 2000,17,38,0485.
Provincia: 29.
Denominación: Acondicionamiento de la travesía
de San Pedro de Alcántara.
Dotación 2005 adicional: 15.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17, Ministerio de Fomento.
Servicio: 01.
Programa: 451N.
Concepto: 832.
Dotación 2005: -15.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.382

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De modificación.

ALTA 32.000

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: Dirección General de Carreteras Pro-
grama 4538: Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo 60: Inv. nueva en infraestr. y bienes desti-
nados al uso general.
Proyecto: 200017384090.

Provincia: Navarra.

Denominación: (Modificada) Autovía Madrid-Tudela Tramo Medinaceli-Soria-Tudela.

Dotación: 32.000.

BAJA 32.000

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 01: Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales Programa 451-N: Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto 832: Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras para la financiación de autopistas de peaje en régimen de concesión hasta el importe resultante de la adjudicación.

Baja en la Dotación: -32.000.

MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento al acuerdo de colaboración firmado por el Ministerio de Fomento, y establecer la prioridad de la vía libre de peaje entre Medinaceli y Tudela, para dar salida por vía de gran capacidad a Navarra y Soria, y licitar la obra durante 2005.

ENMIENDA NÚM. 1.383

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 15.000

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de carreteras

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados uso general.

Superproyecto.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 50.

Denominación: Carretera N-211 tramo Caspe-Barranco Valmayor.

Dotación 2005 adicional: 15.000 miles de euros.

BAJA: 15.000

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 451.N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Artículo:

Superproyecto.

Proyecto.

Provincia.

Denominación: Préstamos a promotores de infraestructuras de carretera para la financiación de autopistas de peaje en régimen de concesión.

Dotación 2005: 15.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

Acabar el tramo de la carretera N-211 que comunica Caspe con Mequinenza y que está paralizado desde hace varios años.

ENMIENDA NÚM. 1.384

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 500

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de carreteras

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados uso general.

Superproyecto.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 22.

Denominación: Estudio de la variante sur de Huesca (Siétamo-Walqa) de la autovía Lleida-Huesca.

Dotación 2005 adicional: 500 miles de euros.

BAJA: 500

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 451.N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Artículo:

Superproyecto.

Proyecto.
Provincia.

Denominación: Préstamos a promotores de infraestructuras de carretera para la financiación de autopistas de peaje en régimen de concesión.

Dotación 2005: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Iniciar los estudios para el trazado de la autovía Huesca- Ejea de los Caballeros- Tudela que vertebrará las CCAA de Aragón y Navarra.

MOTIVACIÓN

Iniciar los estudios para el trazado de la variante Sur de la Autovía Lleida-Huesca (Siétamo-Walqa).

ENMIENDA NÚM. 1.386

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

ENMIENDA NÚM. 1.385

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 50

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de carreteras

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados uso general.

Superproyecto.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 50.

Denominación: Estudio del trazado de Autovía Huesca-Ejea de los Caballeros-Tudela.

Dotación 2005 adicional: 50 miles de euros.

BAJA: 50

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 451.N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Artículo:

Superproyecto.

Proyecto.

Provincia.

Denominación: Préstamos a promotores de infraestructuras de carretera para la financiación de autopistas de peaje en régimen de concesión.

Dotación 2005: 50 miles de euros.

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de carreteras

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados uso general

Superproyecto.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 50.

Denominación: Cierre tercer cinturón de Zaragoza ciudad.

Dotación 2005 adicional: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 451.N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Artículo:

Superproyecto.

Proyecto.

Provincia.

Denominación: Préstamos a promotores de infraestructuras de carretera para la financiación de autopistas de peaje en régimen de concesión.

Dotación 2005: 6.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Resolver el problema del cinturón de circunvalación denominado «Tercer cinturón» de la ciudad de Zaragoza.

ENMIENDA NÚM. 1.387

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 612

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B Creación de Infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60 Inversión nueva en Infraestructura y bienes destinados a uso general.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 44.

Denominación: Travesía de la N-211 en Montalbán (Teruel).

Dotación 2005 adicional: 612 miles de euros.

BAJA: 612

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 451.N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Artículo:

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación: Préstamos a promotores de infraestructuras de carretera para la financiación de autopistas de peaje en régimen de concesión.

Dotación 2005: 612 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejorar la carretera N-211 a su paso por la localidad de Montalbán.

ENMIENDA NÚM. 1.388

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros): 500.

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B Creación de Infraestructura de carreteras.

Artículo: 60.

Superproyecto.

Proyecto: (nuevo).

Provincia: Cáceres.

Denominación: Estudio Autovía Tramo Plasenzuela-Santa Marta de Magasca.

Dotación 2005: 500.

BAJA (miles de euros):

Sección 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto 832.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Baja de la dotación: -500,00.

MOTIVACIÓN

Culminar antes de 2008 la conversión en Autovía de la EX - Cáceres - Trujillo, presupuestando el tramo Plasenzuela - Santa Marta de Magasca.

ENMIENDA NÚM. 1.389

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras.
 Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inv. nueva en infrestr. y bienes destinados al uso general.

Superproyecto:

Proyecto: 2000.17.38.4725

Provincia: Cuenca.

Denominación: Ronda Oeste de Cuenca.
Dotación 2005: 2.800,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de carreteras.
Programa:
Artículo: 832 Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras para la financiación de autopistas de peaje en régimen de concesión.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: -2,800,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Esta es una obra muy necesaria en la ciudad de Cuenca para evitar en general el colapso de tráfico rodado por el centro urbano y por otro lado poder comunicar nuevas zonas residenciales con las áreas administrativas y de servicios comunitarios que fruto de una política urbanística especulativa que ha diseñado una ciudad longitudinal, en la que la planificación ha brillado por su ausencia. Este proyecto viene de muy lejos, incluso se llegó a firmar un convenio entre el Ayuntamiento de Cuenca y el Ministerio, entonces de Obras Públicas, cuando estaba al frente el Sr. Borrell. El recoger esta cantidad tiene la intención de adelantar la inversión plurianual prevista, pues para el 2005 únicamente aparecen partidas presupuestarias raquílicas dirigidas a la elaboración de estudios informativos y poco más.

ENMIENDA NÚM. 1.390

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros): 320.000.

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C.
Artículo: 61
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: Varias Provincias.
Denominación Actuaciones de Conservación y Explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejora, mejoras locales) en Extremadura.

Dotación 2005 adicional: 320.000.

BAJA (miles de euros): 320.000.

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 01. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Baja en la Dotación 2005: -320.000.

MOTIVACIÓN

Rehabilitación y mejora de la actual N-V.

ENMIENDA NÚM. 1.391

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección general de carreteras.
Programa: 453B Creación de Infraestructura de Carreteras
Artículo 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 47 Valladolid.
Denominación: Variante de Medina de Rioseco.
Dotación 2005: 3.000 (miles de euros).

BAJA 3.000 (miles de euros)

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 01.
Programa: 451 N.
Concepto: 832.
Dotación 2005: -3.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

La Carretera N-601 atraviesa la El casco histórico de Medina de Rioseco con el consiguiente impacto negativo para el patrimonio histórico artístico y la calidad de vida de esta localidad. El tráfico rodado se hace especialmente difícil ante la presencia de vehículos pesados en el centro de la Villa por lo estrecho del paso y la falta de visibilidad.

ENMIENDA NÚM. 1.392

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (4.000,00)

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B Creación de Infraestructura de carreteras.
 Artículo: 61 Inv. De reposición asociada en infraes. y bienes dest. al uso general.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia: 12 Castellón.
 Denominación: N-340. Variantes de Vinaròs, Benicarló y Peñíscola.
 Dotación 2005 Adicional: 4.000,00 miles de euros.

BAJA (4.000,00)

Sección 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio 01.
 Programa 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.
 Concepto 832 Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras para la financiación de autopistas de peaje en régimen de concesión.

MOTIVACIÓN

Solucionar los puntos negros y saturación de las áreas urbanas del norte de la Provincia de Castellón.

ENMIENDA NÚM. 1.393

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 1.000,00

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B Creación de Infraestructura de carreteras.
 Artículo: 61 Inv. De reposición asociada en infraes. y bienes dest. al uso general.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia: 12 Castellón.
 Denominación: N-340. Acceso Norte a Vila-real.
 Dotación 2005 Adicional: 1.000,00 miles de euros.

BAJA: 1.000,00

Sección 17 Ministerio de Fomento
 Programa 451.N Dirección y Servicios Generales de Fomento.
 Concepto 832 Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras para la financiación de autopistas de peaje en régimen de concesión.

MOTIVACIÓN

Solucionar la deficiencia del acceso Norte a Vila-real por la N-340, que a causa de una modificación a instancias municipales, se ha convertido poco después de su remodelación impulsada por Fomento, en el punto con más accidentes de tráfico de todo el Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.394

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (5.000,00)

Sección 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38.
 Artículo: 61 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
 Superproyecto: Nuevo.
 Programa: 453B.
 Provincia: 03 Alicante.
 Denominación: Ejecución Intersección carretera Ibi-Alcoy (variante Barranco de la Batalla).
 Dotación: 5.000 miles de euros.

BAJA (5.000,00)

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 01.

Programa: 451N-Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras para la financiación de autopistas de peaje en régimen de concesión.

Minoración de la dotación prevista: -5.000.

MOTIVACIÓN

Una vez acabado el proyecto de la intersección carretera Ibi-Alcoy-variante Barranco de la Batalla es necesario acometer en el presupuesto el inicio de las obras.

Dotación 2005: 612 miles de euros

MOTIVACIÓN

Mejorar la carretera N-232 entre el límite de Castellón y Rafales (Teruel).

ENMIENDA NÚM. 1.396

PRIMER FIRMANTE:

Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ENMIENDA NÚM. 1.395

PRIMER FIRMANTE:

Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 600

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de carreteras.

Artículo: 61 Inver. de reposición en Infraest. y bienes destinados uso general.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 44.

Denominación: Mejora de la N-232 entre límite Castellón y Rafales (Teruel).

Dotación 2005 adicional: 600 miles de euros.

BAJA (1.643,60)

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Programa: 453B Creación de infraestructuras de carreteras.

Proyecto: 2004/17/38/0959 Circunvalación exterior de Valencia.

Minoración de la dotación prevista: -1.643,60.

MOTIVACIÓN

No necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.397

PRIMER FIRMANTE:

Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

BAJA: 600

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Artículo:

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación: Préstamos a promotores de infraestructuras de carretera para la financiación de autopistas de peaje en régimen de concesión.

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructura de carreteras.

Artículo: 60.

Superproyecto:

Proyecto: (nuevo).

Provincia: Cáceres.

Denominación: Estudio Autovía Tramo Plasenzuela-Santa Marta de Magasca.

Dotación 2005: 500.000 euros (500,00).

BAJA (miles de euros)

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 832

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: 500,00.

MOTIVACIÓN

Culminar antes de 2008 la conversión en Autovía de la EX - Cáceres - Trujillo, presupuestando el tramo Plasenzuela - Santa Marta de Magasca

ENMIENDA NÚM. 1.398

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C.

Artículo: 61.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia: Varias Provincias.

Denominación: Actuaciones de Conservación y Explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejora, mejoras locales) en Extremadura.

Dotación 2005 adicional: 320 millones de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 01 Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Programa: 451N.

Artículo: 832.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación.

Dotación 2005: 320 millones de euros.

MOTIVACIÓN

Rehabilitación y mejora de la actual N-V.

ENMIENDA NÚM. 1.399

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de carreteras

Artículo: 61 Inver. de reposición en Infraest. y bienes destinados uso general.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 44.

Denominación: Estudio desdoblamiento N-232 entre Burgo de Ebro y Castellón.

Dotación 2005 adicional: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 451.N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Artículo:

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación: Préstamos a promotores de infraestructuras de carretera para la financiación de autopistas de peaje en régimen de concesión.

Dotación 2005: 100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Estudiar el desdoblamiento de la carretera N-232 entre el Burgo de Ebro y límite de Castellón.

ENMIENDA NÚM. 1.400

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de carreteras.

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61 Inv. nueva en infrestr. y bienes destinados al uso general.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo

Provincia: Toledo-Cuenca-Albacete.

Denominación: Conversión en autovía de la N-301 Ocaña-La Roda.

Dotación 2005: 1.600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaria, y servicios generales.

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Artículo: 832 Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: -1.600,00 miles de euros.

MOTIVACION

Actualmente la N-301 sufre una intensidad de tráfico que justifica la conversión en autovía de la N-301 Ocaña-La Roda. Tal es así que se tiene previsto privatizar este aumento de tráfico construyendo una autopista de peaje. Este método sería más barato económica y medioambientalmente.

ENMIENDA NÚM. 1.401

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de infraestructuras de carreteras (Nuevo).

Artículo (nuevo): 76 A Corporaciones Locales.

Proyecto (nuevo).

Provincia: 28.

Denominación: Convenio con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para la conexión de la M-50 con el municipio.

Dotación 2005 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 832.

Dotación 2005: -3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de conectar la M-50 con el municipio a través de dos vías colectoras, como demandó el Ministerio de Fomento al Ayuntamiento, una a cada lado, desde la carretera M-823, según proyecto autorizado por la Comunidad Autónoma de Madrid y que está pendiente de autorización definitiva del Ministerio, cuando las obras de esta M-50 está en fase avanzada de ejecución en este tramo y urge coordinar las obras a realizar por el Ayuntamiento, que correrá con la mayor parte del gasto de las obras.

ENMIENDA NÚM. 1.402

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario. Artículo: 60.
Superproyecto: 9400, Seguridad.
Proyecto: 1987, 23, 03, 0565.
Denominación: Plan de supresión de pasos a nivel.
Dotación 2005 adicional: 20.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N
Concepto: 871 Al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Dotación 2005: 20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de incrementar la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.403

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 18.
Denominación: Reapertura línea Guadix-Almendricos.
Dotación 2005 adicional: 10.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 01.
Programa: 451N.
Concepto: 832.
Dotación 2005: -10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Reabrir la conexión ferroviaria de Andalucía con el Levante.

ENMIENDA NÚM. 1.404

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

ALTA (en miles de euros): 3.000

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A Infraestructuras de Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados a uso general.
Superproyecto:
Proyecto: 2001 17400345.
Provincia: 22.
Denominación: Huesca-Canfranc.
Dotación 2005 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA 3.000

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa:
Artículo: Al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación 2005: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar de una partida presupuestaria para mejorar la línea férrea Sagunto- Canfranc.

ENMIENDA NÚM. 1.405

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

ALTA (en miles de euros) 52.600.

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 453A Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60 Inversión Nueva.

Dotación: 2000-17-20-0220-Renovación o duplicación de vía tramo Alquerías- Beniel + 22.000.

Acceso al Pt.º de Escombreras. Variante de Alumbreros + 6.000.

Renovación Librilla-Alhama-Totana + 21.500.

Estudio de Recup. Comunicación con (Baza-Almendricos) + 100.

Estudio y ejecución Línea Universitaria + 3.000.

BAJA (en miles de euros) 52.600.

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 20 Secret. de Estado de Infraestructuras y Transportes.

Programa: 511D Dirección y Serv. Generales de Fomento.

Concepto: 871 Al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) 1.799.677,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Iniciar las inversiones comprometidas con la Región de Murcia en el Plan Estratégico de la Región de Murcia, inversiones en ferrocarril convencional al margen de la discusión sobre el AVE, que vienen anunciándose durante los últimos ocho años y la incorporación de nuevas actuaciones como el ferrocarril universitario, recuperación comunicación ferroviaria con Andalucía, y la duplicación o renovación de línea en la vía Alicante-Murcia-Almería que facilitará el desdoblamiento y electrificación de la vía para la llegada del Euromed.

ENMIENDA NÚM. 1.406

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros) 7.000

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40 Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60.

Proyecto: Túnel ferroviario entre Tiro de Línea y el cauce del río Guadaira.

Provincia: Sevilla.

Dotación 2005: 7.000.

BAJA (miles de euros) –7.000

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 832.

Dotación: –7.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.407

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros) 500.

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40 Infraestructura del transporte ferroviario.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: 200117400300.

Provincia: Baleares.

Denominación: Estudio del Ferrocarril de Palma de Mallorca.

BAJA (miles de euros) –500

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto 871.

MOTIVACIÓN

Es necesario proceder a la puesta en marcha del ferrocarril en Palma de Mallorca con el fin inicial de unir la ciudad de Palma con la Universidad.

ENMIENDA NÚM. 1.408 BAJA (miles de euros) 20.000

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Sección: 17.
Servicio: 20 S. E. Infraestructuras.
Programa: 471 N.
Denominación: 871 ADIF.
Minoración de la Dotación 2005: -20.000.

De modificación.

MOTIVACIÓN

ALTA (miles de euros): 3.000

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Cercanías de Málaga (metro de Málaga).
Provincia: Málaga.
Dotación 2005: 3.000.

Estudio de la reapertura e iniciación de las obras del tramo de ferrocarril convencional entre Palazuelo y Astorga perteneciente a la ruta de la Plata que permitiría la comunicación oeste y el acceso al puerto de Gijón.

BAJA (miles de euros): -3.000

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.
Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 832.
Dotación: -3.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.410

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición (miles de euros).

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Subproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 47 Valladolid
Denominación: Reapertura de la línea Valladolid-Ariza.
Dotación 2005: 1.000 (miles de euros)

ENMIENDA NÚM. 1.409

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

BAJA (miles de euros): 1.000

Sección: 17.
Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras.
Artículo: 871 Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Dotación 2005: -1.000 (miles de euros).

ALTA 20.000

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A Infraestructuras del transporte Ferroviario.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: nuevo.
Provincia: 49.
Denominación: Estudio, elaboración de proyecto e iniciación del Ferrocarril Ruta de la Plata con una Dotación adicional de 20.000.

MOTIVACIÓN

Mejorar la comunicación de Valladolid por ferrocarril con Soria a través del corredor del Duero, potenciando una forma de transporte sostenible y económica que está al alcance de la mayoría de la población. Reducir el tráfico de mercancías por carretera diversificando las vías de intercambio de la provincia de Valladolid con la periferia de la Comunidad.

ENMIENDA NÚM. 1.411

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40 Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453A.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Subproyecto.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 47 Valladolid.

Denominación: Estudio de viabilidad de una línea férrea de Cercanías de Tordesillas a Valladolid.

Dotación 2005: 150 (miles de euros).

BAJA (miles de euros): 150

Sección: 17.

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras.

Programa: 871 Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Dotación 2005: -150 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Plantear una alternativa para una gestión adecuada de los flujos de población de la ciudad a la periferia producidos en los 10 últimos años por el desarrollo urbanístico, evitando el colapso de los accesos a la ciudad y un deterioro del medio ambiente.

ENMIENDA NÚM. 1.412

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40 Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 18.

Denominación: Soterramiento de la estación de Renfe en Granada.

Dotación 2005 adicional: 20.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 01.

Programa: 451 N.

Concepto: 832.

Dotación 2005: -20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.413

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40 Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 18. Denominación: T invertida ferroviaria.

Dotación 2005 adicional: 20.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 01.

Programa: 451N.

Concepto: 832.

Dotación 2005: -20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Favorecer la conexión ferroviaria de Motril con Granada, Levante y Málaga.

ENMIENDA NÚM. 1.414 BAJA (miles de euros)

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Concepto: 871.
 Dotación 2005: -2.000 miles de euros.

De adición.

MOTIVACIÓN

ALTA (miles de euros)

Necesidad de la inversión.

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40 Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9010.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: 29.
 Denominación: Ampliación de la línea de cercanías Málaga-Álora hasta Antequera.
 Dotación 2005 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Concepto: 871.
 Dotación 2005: -2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.415

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40 Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9010.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: 29.
 Denominación: Ampliación a estación intermodal la estación Bobadilla-Estación.
 Dotación 2005 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Concepto: 871.
 Dotación 2005: -25.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.417

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

ALTA: 1.200

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40 Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Denominación: Implantación del Servicio de Trenes de Cercanías entre Castelló y Vinaròs.

BAJA 1.200 miles de euros

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras.

Concepto: 871 Al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

MOTIVACIÓN

Aprovechar las instalaciones ferroviarias para ampliar la oferta del servicio, dotando de cercanías a la zona norte de Castelló, con gran población y deficiente oferta de transporte público.

ENMIENDA NÚM. 1.418

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

ALTA: 900

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40 Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A.

Artículo 60.

Denominación: Recuperación/implantación del Servicio de Trenes de Cercanías entre Valencia y Caudiel.

BAJA: 900 miles de euros

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras.

Concepto: 871 Al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

MOTIVACIÓN

Aprovechar y adecuar las instalaciones ferroviarias para ampliar la oferta del servicio, dotando de cercanías a la zona del Alto Palancia para su correcta conexión con Teruel.

ENMIENDA NÚM. 1.419

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: (3.000,00)

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Superproyecto: 2001/17/40/0670.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Provincia: 03 Alicante.

Denominación: Cercanías Alicante-Murcia.

Dotación: 3.000 miles de euros.

BAJA: (3.000,00)

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras.

Concepto: 871 Al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Minoración de la dotación prevista: -3.000.

MOTIVACIÓN

Esta línea de ferrocarril lleva en estudio más de diez años y por la tanto ya es el momento de acometer la inversión para el inicio de las mejoras. Las comunicaciones por ferrocarril convencional para la mayoría de la ciudadanía son imprescindibles y necesarias.

ENMIENDA NÚM. 1.420

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

ALTA (en miles de euros): 1.200

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40 Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Provincia: 46 Valencia.
Proyecto: 2001/1714010680.
Denominación: Cercanías de Valencia.
Dotación: 1.200.

BAJA: -1.200

Sección: 31 Gastos Diversos Ministerios
Servicio: 31.02 D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

234.336,93 miles de euros

MOTIVACIÓN

Las inversiones en ferrocarril de cercanías necesitan un impulso decidido que permita mejorar las condiciones para su utilización.

ENMIENDA NÚM. 1.421

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

ALTA: 600

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Provincia: 46 Valencia.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Construcción apeadero Beniparrell.

Dotación: 600.

BAJA: -600

Sección: 31 Gastos diversos Ministerios
Servicio: 31.02 D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

233.736,93 miles de euros

MOTIVACION

Las inversiones en ferrocarril de cercanías necesitan un impulso decidido que permita mejorar las condiciones para su utilización.

ENMIENDA NÚM. 1.422

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De modificación.

ALTA: 3.000

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40 Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 199917200370

Provincia: Navarra.

Denominación: Eliminación bucle ferroviario de Pamplona.

Dotación: 3.000.

BAJA: 3.000

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras.

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 871 Al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Baja en la dotación: -3.000.

MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a la necesidad de transporte ferroviario y urbanística de eliminar el bucle ferroviario de Pamplona, para la mejora de la seguridad y la calidad del ferrocarril a su paso por Navarra.

ENMIENDA NÚM. 1.423

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 6.000

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: (Nuevo).

Provincia: Navarra.

Denominación: Línea Velocidad Alta Pamplona-Alsasua.

Dotación: 6.000.000 euros.

BAJA: 6.000

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras.

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 871 Al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Baja en la dotación: -6.000.

MOTIVACIÓN

Conectar Navarra con Alta Velocidad por el Norte, para hacer un eje de conexión - corredor ferroviario con la Línea de Velocidad Alta de la Comunidad Autónoma Vasca, y no dejar un ramal con final en Pamplona, apostando por una conexión de velocidad alta en red en el Estado y no exclusivamente radial.

ENMIENDA NÚM. 1.424

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (en miles de euros): 30

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40 Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestruct. y bienes destinados a uso general Superproyecto.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 50.

Denominación: Estudio de red de cercanías y trenes regionales.

Dotación 2005 adicional: 30 miles de euros.

BAJA 30

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Artículo:

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación: Préstamos a promotores de infraestructuras de carretera para la financiación de autopistas de peaje en régimen de concesión.

Dotación 2005: 30 miles de euros

MOTIVACIÓN

Abordar el estudio previo para la implantación de la red de cercanías y regional de Zaragoza y su entorno.

ENMIENDA NÚM. 1.425

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (en miles de euros): 200

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A Infraestructuras de Transporte Ferroviario.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados a uso general.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 44 Denominación: Estudio eje ferroviario Teruel-Cuenca.

Dotación 2005 adicional: 200 miles de euros.

BAJA 200

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 20.
 Programa:
 Artículo: Al Administrador de Infraestructuras
 Ferroviarias (ADIF).
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación 2005: 200 miles de euros

MOTIVACIÓN

Dotar de una partida presupuestaria para mejorar el estudio la línea férrea Cuenca-Teruel.

ENMIENDA NÚM. 1.426

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros): 100.000

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40 Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.
 Artículo: 60.
 Superproyecto:
 Proyecto (nuevo):
 Provincia: Cáceres.
 Denominación: Reapertura del Tren Ruta de la Plata Tramo Plasencia-Salamanca.
 Dotación 2005 adicional: 100.000.

BAJA (miles de euros): 100.000

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 20 Secretaría de Estado de infraestructuras.
 Programa:
 Artículo: 871.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación: Baja en la Dotación 2005: -100.000.

MOTIVACIÓN

Abrir, previo estudio y acondicionamiento, del tramo ferroviario Plasencia-Salamanca, denominándolo Tren Ruta de la Plata.

ENMIENDA NÚM. 1.427

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De modificación.

ALTA (miles de euros): 30.000

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A Infraestructuras del transporte ferroviario.
 Artículo: 60.
 Superproyecto: 9300 Mejora de la red ferroviaria convencional.
 Proyecto 1997-17-39-0150.
 Provincia: 90.
 Denominación: Variante de Pajares.
 Dotación 2005 adicional: 30.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros): 30.000

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Concepto: 871 Al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
 Reducir la dotación 2005: -30.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar de transparencia y concreción a la inversión del ADIF en esta variante en la previsión en Castilla y León y en Asturias por unos 253 millones de euros y a la vez incrementar la inversión para acelerar la ejecución en tres ejercicios 2005-2007 proyecto de construcción de la Variante de Pajares dada su importancia como elemento de vertebración y cohesión territorial y social. La dotación de esta partida en el Proyecto para el 2005 supone únicamente el «deslizamiento» de la presupuestada para el 2004, lo que la justifica más aún esta propuesta.

ENMIENDA NÚM. 1.428

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Toledo.

Denominación: Estudio informativo enlace intrarregional Villaluenga-Yuncler a Algodor, total, 16,8 km.

Dotación 2005: 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras.

Programa:

Artículo: 871 Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: -3.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Esta enmienda con las anteriores viene a recoger la alternativa en transporte público que IU defiende para Toledo. La comarca de La Sagra está teniendo en los últimos años uno de los mayores crecimientos industrial y demográfico de Castilla-La Mancha. La enmienda que se propone es mejorar la comunicación de esta comarca con Toledo-Madrid, contribuyendo de esta forma a la disminución del tráfico por carretera y la calidad de vida de los ciudadanos.

Aprovechando en parte la infraestructura existente, se necesitarían inversiones para su modernización en el tramo citado ya que actualmente solo se utiliza para transporte de mercancías, ya que debido a su estado de abandono sólo permite velocidades de 50 km/hora. Este enlace permitiría la conexión Madrid-Toledo prolongando la línea C5 de Cercanías, Madrid-Fuenlabrada, dando servicio a las poblaciones de Griñón, Illescas, Yuncler, Villaluenga, Villaseca, Mocejón, Algodor

y Toledo. Esta línea daría muchas posibilidades de desplazamiento interior de la provincia de Toledo y entre poblaciones intermedias entre Madrid y Toledo.

ENMIENDA NÚM. 1.429

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Ciudad Real.

Denominación: Estudio informativo enlace intrarregional Alcázar-Tomelloso-Argamasilla de Alba-Manzanares.

Dotación 2005: 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras.

Programa:

Artículo: 871 Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: -3.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Este enlace intraregional resulta imprescindible para dar servicio a la comarca de Tomelloso enlazándola con Madrid y con Andalucía. Además de ser una demanda y una necesidad de todos los municipios de esta comarca fue una promesa electoral del actual Presidente del Gobierno, Sr. Rodríguez Zapatero.

ENMIENDA NÚM. 1.430**PRIMER FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Toledo.

Denominación: Estudio informativo enlace intrarregional Torrijos-Toledo.

Dotación 2005: 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras.

Programa:

Artículo: 871 Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: -3.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Esta propuesta, además de ser una demanda recogida en los manifiestos de las Plataformas ciudadanas en defensa del Ferrocarril existentes en Talavera de la Reina, Torrijos e Illescas, posibilita la conexión, a través del Ferrocarril, de la ciudad de Toledo y su comarca con la Línea Madrid-Badajoz. Del mismo modo no solo permite la conexión con Extremadura y en un futuro con Portugal, sino la unión de las dos ciudades más importantes de la provincia de Toledo (Talavera de la Reina-Toledo), vertebrando las comunicaciones de Castilla-La Mancha.

ENMIENDA NÚM. 1.431**PRIMER FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Toledo.

Denominación: Estudio informativo Enlace Intraregional Algodor-Villasequilla.

Dotación 2005: 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras.

Programa:

Artículo: 871 Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia: Denominación:

Dotación: -3.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La construcción del enlace Algodor-Villasequilla posibilita, junto a la conexión Torrijos-Toledo propuesta en la enmienda anterior, la creación de un gran eje transversal en Castilla-La Mancha, desde Talavera de la Reina a Toledo, desde Toledo a Cuenca, por un lado, y por otro a Alcázar de San Juan, y desde aquí hacia Albacete por un lado y hacia Tomelloso, Manzanares, Ciudad Real y Puertollano, por otro. La importancia de este enlace radica, no solo en la consecución de una verdadera comunicación y vertebración en Castilla-La Mancha, sino la posibilidad de conectar Extremadura y Portugal con el Levante sin necesidad de pasar por Madrid.

ENMIENDA NÚM. 1.432 ALTA

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40.

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Cuenca.

Denominación: Integración del ferrocarril en Cuenca (estudio informativo).

Dotación 2005: 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras.

Programa:

Artículo: 871 Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: -1.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Ante las diferentes propuestas que están surgiendo en Castilla-La Mancha, consistentes en trasladar las estaciones fuera de los cascos urbanos, con la excusa de las barreras urbanísticas que producen, y siendo conscientes de que detrás de esas propuestas se esconden intereses especulativos, apostamos por soluciones de integración del ferrocarril en la ciudad, para favorecer la intermodalidad, el uso del transporte público y los usos peatonales dentro de los cascos urbanos.

ENMIENDA NÚM. 1.433

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.
 Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura.
 Superproyecto:
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Toledo.
 Denominación: Integración del ferrocarril en Talavera (estudio informativo).
 Dotación 2005: 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras.
 Programa:
 Artículo: 871 Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: -1.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Ante las diferentes propuestas que están surgiendo en Castilla-La Mancha, consistentes en trasladar las estaciones fuera de los cascos urbanos, con la excusa de las barreras urbanísticas que producen, y siendo conscientes de que detrás de esas propuestas se esconden intereses especulativos, apostamos por soluciones de integración del ferrocarril en la ciudad, para favorecer la intermodalidad, el uso del transporte público y los usos peatonales dentro de los cascos urbanos.

ENMIENDA NÚM. 1.434

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Toledo.

Denominación: Integración del ferrocarril en Torrijos (estudio informativo).

Dotación 2005: 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras.

Programa:

Artículo: 871 Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: -1.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Ante las diferentes propuestas que están surgiendo en Castilla-La Mancha, consistentes en trasladar las estaciones fuera de los cascos urbanos, con la excusa de las barreras urbanísticas que producen, y siendo conscientes de que detrás de esas propuestas se esconden intereses especulativos, apostamos por soluciones de integración del ferrocarril en la ciudad, para favorecer la intermodalidad, el uso del transporte público y los usos peatonales dentro de los cascos urbanos.

ENMIENDA NÚM. 1.435

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Cuenca.

Denominación: Modernización y adecuación de la línea ferroviaria Aranjuez-Cuenca-Valencia.

Dotación 2005: 40.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras.

Programa:

Artículo: 871 Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: -40.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Modernización de esta línea de ferrocarril, que está profundamente deteriorada debido a su abandono histórico, de acuerdo con el estudio realizado por la Diputación Provincial de Cuenca. Según este estudio la modernización de esta línea está totalmente justificada, tanto desde el punto de vista de los intereses de la provincia como de las comarcas que cruza la línea férrea, contribuyendo a su desarrollo y desde el punto de vista de las necesidades de infraestructuras del eje Madrid-Levante.

ENMIENDA NÚM. 1.436

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Toledo.

Denominación: Modernización y adecuación de la línea ferroviaria Madrid-Talavera (desde Fuenlabrada).

Dotación 2005: 30.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras.

Programa:

Artículo: 871 Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: –30.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es esta una de las reivindicaciones recogidas en los manifiestos de las Plataformas por el ferrocarril existentes en Talavera de la Reina, Torrijos e Illescas.

Permitiría la circulación de trenes de mayor tecnología lo que facilitaría el transporte de gran cantidad de trabajadores y estudiantes que diariamente tienen que desplazarse a Madrid por carretera desde las comarcas de Talavera, Torrijos e Illescas. Actualmente se han creado tres plataformas en defensa de ferrocarril en estas tres ciudades llevando a cabo movilizaciones ciudadanas.

ENMIENDA NÚM. 1.437

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Toledo.

Denominación: Modernización y adecuación de la línea ferroviaria Castillejo-Añover-Algodor-Toledo.

Dotación 2005: 20.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras.

Programa:

Artículo: 871 Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: –20.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Con la adecuación y modernización de esta línea, además de recuperar el trazado levantado con la construcción del AVE, resulta imprescindible para favorecer el «mallado» de la red regional y es un tramo de línea muy corta. La petición concreta es el acondicionamiento del tramo Castillejo-Añover-Algodor (unos 12 km), e implantación de los dos anchos de vía en el tramo Algodor-Toledo (unos 14 km), que se está construyendo en vía única para el AVE Madrid-Toledo.

ENMIENDA NÚM. 1.438

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura.

Superproyecto: 2004.17.40.0365.

Proyecto:

Provincia: Albacete.

Denominación: Modernización y adecuación de la línea ferroviaria Chinchilla-Hellín.

Dotación 2005: 20.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras.

Programa:

Artículo: 871 Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Superproyecto:

Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: –20.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Aunque esta línea esta presupuestada, consideramos insuficiente la partida destinada a tal fin, máxime teniendo en cuenta que nos referimos a una línea que alcanza graves riesgos de seguridad como se ha visto reflejado tras los accidentes ocurridos en los últimos tiempos. La necesidad de adecuar y modernizar esta línea, y por tanto garantizar mayor seguridad a los usuarios, requiere de un mayor presupuesto para acelerar las obras e inversiones pertinentes.

MOTIVACIÓN

Aunque desde el Ministerio de Fomento existe una propuesta para acondicionar esta línea y permitir la circulación a velocidades de 220 km/h, consideramos lo presupuestado insuficiente para acometer una modernización más ambiciosa de la misma, por lo que proponemos un aumento presupuestario para tal efecto.

ENMIENDA NÚM. 1.440

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ENMIENDA NÚM. 1.439

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Toledo-Ciudad Real.
Denominación: Modernización y adecuación de la línea ferroviaria Madrid-Villacañas-Alcázar de San Juan-Manzanares-Valdepeñas.
Dotación 2005: 20.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras.
Programa:
Artículo: 871 Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: –20.000,00 miles de euros.

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Ciudad Real.
Denominación: Modernización y adecuación de la línea ferroviaria Manzanares-Ciudad Real-Puertollano Almadén.
Dotación 2005: 20.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras.
Programa:
Artículo: 871 Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: –20.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Nos referimos a una línea también muy deteriorada. La propia Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha junto a la Universidad de esta región se encuentra elaborando un estudio para su modernización desde el punto de vista de la importancia que tendría para el tráfico de mercancías de

Extremadura y Castilla-La Mancha con Europa. Por tanto es necesaria la inversión por parte del Ministerio de Fomento para posibilitar la modernización que se demanda.

ENMIENDA NÚM. 1.441

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros): 50.000

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 61.

Proyecto: Ferrocarril Bahía de Cádiz-Bahía de Algeciras, con conexión a Jerez de la Frontera y con la Costa Noroeste.

Provincia: Cádiz.

Dotación 2005: 50.000.

BAJA (miles de euros) -50.000

Sección 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 832.

Dotación: -50.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.442

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros): 5.000

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40 Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 61.

Proyecto: Mejora de la línea Huelva-Zafra.

Provincia: Huelva.

Dotación 2005: 5.000.

BAJA (miles de euros) -5.000

Sección 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 832.

Dotación: -5.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.443

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.

Servicio: 06 Dirección General de Política Tecnológica.

Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

Artículo: 74 A sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO.PP.

Concepto: 740 Al Consorcio Centro Español de Supercomputación en Barcelona (CESBA), para la financiación del Centro: 1.823,15 miles de euros.

Concepto: 747 Programas de fomento de la investigación técnica: 3.698,09 miles de euros.

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas.

Concepto: 757 Programa de Fomento de la Investigación Técnica: 776,22 miles de euros.

Artículo: 76 A corporaciones locales.

Concepto: 767 Programa de Fomento de la Investigación Técnica: 194,05 miles de euros.

Artículo: 77 A empresas privadas.

Concepto: 777 Programa de Fomento de la Investigación Técnica: 19.052,89 miles de euros.

Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 787 Programa de Fomento de la Investigación Técnica: 7.205,58 miles de euros.

Dotación 2005 adicional: 32.749,98 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Dotación 2005: 32.749,98 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar los recursos disponibles por los organismos financiadores y garantizar, por tanto, un aporte mayor de recursos a los grupos de investigación.

ENMIENDA NÚM. 1.444

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.

Servicio: 08 Dirección General de Investigación.

Programa: 463B Fomento y coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 74 A sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO.PP.

Concepto: 740 Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica: 3.301,26 miles de euros.

Concepto: 741 Al Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de Luz Sincrotrón: 3.115,02 miles de euros.

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas.

Concepto: 750 Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica: 41.578,81 miles de euros.

Artículo: 76 A corporaciones locales.

Concepto: 760 Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica: 282,69 miles de euros.

Artículo: 77 A empresas privadas.

Concepto: 770 Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica: 2.413,09 miles de euros.

Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 780 Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica: 29.744,78 miles de euros.

Concepto: 781 A Grantecan para la construcción del Telescopio: 924,33 miles de euros.

Dotación 2005 adicional: 81.359,98 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Dotación 2005: 81.359,98 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Supone aumentar, con relación al Presupuesto de 2004, un 25 % las transferencias de capital de este Programa destinadas a financiar el Sector Público de I+D, incrementando los recursos del Fondo Nacional para Investigación.

ENMIENDA NÚM. 1.445

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.

Servicio: 08 Dirección General de Investigación.

Programa: 463B Fomento y coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 783 Becas y ayudas de Formación y movilidad de profesorado y personal investigador.

Dotación 2005 adicional: 13.200 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Dotación 2005: 13.200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Con esta dotación, la partida aumenta un 30 % con relación al Presupuesto de 2004. Los recursos han de utilizarse para convertir becas de investigación en contratos laborales (10.000 becas financiadas por instituciones públicas o incluidas en proyectos y contratos de investigación), con un coste estimado de 39.600 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.446

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 09 Secretaría General de Educación.
Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de la Educación.
(Nuevo) Artículo: 45 A Comunidades Autónomas.
(Nuevo) Concepto: 450 Para Fondo de Compensación Educativa.
Dotación 2005 adicional: 50.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Dotación 2005: 50.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Crear un Fondo de Compensación Interterritorial para corregir desequilibrios educativos, con inversiones en centros públicos y aumento de plantillas, aplicable mediante convenios con las diferentes Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1.447

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 09 Secretaría General de Educación.
Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de la Educación.
(Nuevo) Artículo: 45 A Comunidades Autónomas: 5.000 miles de euros.
(Nuevo) Concepto: 450 Fondo para un programa de intercambio de alumnos y profesores universitarios, de secundaria y FP, de diferentes Comunidades Autónomas.

Dotación 2005 adicional: 5.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Dotación 2005: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Destinar 5 millones de euros a un Fondo para la puesta en marcha de un programa de intercambio de alumnos y profesores universitarios, de secundaria y FP, de diferentes Comunidades Autónomas, para apoyar desde la Administración del Estado planes de pluralidad lingüística, cultural y social, de los diferentes pueblos, fortaleciendo el conocimiento y la solidaridad entre ellos.

ENMIENDA NÚM. 1.448

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.

Servicio: 10 D. G. de Educación, Form. Profesional e Innovación Educativa.

Programa: 322A Educación infantil y primaria.

(Nuevo) Artículo: 45 A Comunidades Autónomas.

(Nuevo) Concepto: 450 Para un Plan cuatrienal a través de convenios que incrementen la oferta pública de educación infantil de 0 a 3 años.

Dotación 2005 adicional: 50.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Dotación 2005: 50.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Destinar 50 millones de euros para incrementar la oferta pública de educación infantil de 0 a 3 años, con el horizonte de la gratuidad de esta enseñanza.

ENMIENDA NÚM. 1.449

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.

Servicio: 10 D. G. de Educación, Form. Profesional e Innovación Educativa.

Programa: 322B Educ. secundaria, formación profesional y EE.OO de Idiomas.

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro.

(Nuevo) Concepto: 483 A centros escolares para la gratuidad de los libros de texto.

Dotación 2005 adicional: 10.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Dotación 2005: 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Junto con otra enmienda, incorporar 20 millones de euros para un plan de gratuidad de libros de texto en la enseñanza pública obligatoria, desde los Centros educativos de infantil primaria y de secundaria y FP.

ENMIENDA NÚM. 1.450

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.

Servicio: 10 D. G. de Educación, Form. Profesional e Innovación Educativa.

Programa: 322A Educación infantil y primaria.

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro.

(Nuevo) Concepto: 483 A centros escolares para la gratuidad de libros de texto.

Dotación 2005 adicional: 10.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Dotación 2005: 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Junto con otra enmienda, incorporar 20 millones de euros para un plan de gratuidad de libros de texto en la enseñanza pública obligatoria, desde los Centros educativos de infantil primaria y de secundaria y FP.

ENMIENDA NÚM. 1.451

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.

Servicio: 11 Dirección Gral. de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

Programa: 323M Becas y ayudas a estudiantes.

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 483 Becas y ayudas al estudio.

Dotación 2005 adicional: 100.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Dotación 2005: 100.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de mejorar tanto el número de becas como la cuantía de las mismas para favorecer la igualdad de oportunidades.

Provincia:

Denominación:

Baja de la dotación: -1.000.

MOTIVACIÓN

El 10 de abril de 2000 el Ministerio de Educación y Cultura, el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Tafalla firmaron un convenio para la financiación de la Ciudad Deportiva de Tafalla por las tres administraciones, desde el criterio del Consejo Superior de Deportes de elaborar y ejecutar, en colaboración con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, los planes de construcción y mejora de instalaciones deportivas para el desarrollo del deporte de alta competición, como era el caso del Velódromo Miguel Induráin. Se requiere el mismo compromiso de financiación del final de obra de la citada instalación, y se plantea se haga con el mismo criterio de distribución del pago de las 3 administraciones, correspondiendo a cada una de ellas el abono de 1.000.000 de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.452

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA: 1.000

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.

Servicio: 101 Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A.

Artículo: 76.

Proyecto: (Nuevo).

Provincia: 31.

Denominación: Fin de obra de infraestructura deportiva y dotación de material en la Ciudad Deportiva de Tafalla (Velódromo Municipal Miguel Induráin).

Dotación: 1.000.

BAJA: 1.000

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y actividades no clasificadas.

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto:

ENMIENDA NÚM. 1.453

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.

Servicio: 202 Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Programa: 463A Investigación científica.

Capítulo: 1 Gastos de personal: 39.360 miles de euros.

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios: 3.150 miles de euros.

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 483 A los centros coordinados y subvencionados dependientes del C. S. I. C.: 163,84 miles de euros.

Concepto: 484 Cuotas y subvenciones a instituciones y sociedades españolas sin fines de lucro, para el fomento de la investigación: 14,95 miles de euros.

Artículo: 49 Al exterior.

Concepto: 490 Cuotas y contribuciones a Organismos internacionales: 51,21 miles de euros.

Capítulo: 6 Inversiones reales: 14.730 miles de euros.

Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 780 Formación de personal investigador (conversión de becas en contratos): 1.820 miles de euros.

(Nuevo) Concepto: 781 Dotación del Plan estratégico del CSIC: 5.470 miles de euros.

Dotación 2005 adicional: 64.760 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Dotación 2005: 64.760 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El incremento de recursos se destina a homologación salarial del personal, 300 nuevas plazas de científicos, 200 plazas de titulados técnicos, ayudantes y técnicos de gestión, 280 plazas de personal laboral regularizando empleo precario, grandes infraestructuras y nuevos centros, conversión de becas en contratos laborales, y una dotación del Plan estratégico del CSIC.

ENMIENDA NÚM. 1.454

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 01 Ministerio y Subsecretaría.

Programa: 291A Inspección y control de Seguridad y Protección Social.

Artículo: 12 Funcionarios: 8.800 miles de euros.

Incremento de las plazas de Inspectores de Trabajo y SS (3.200 miles de euros).

Incremento de Subinspectores de Empleo y SS (2.000 miles de euros).

Incremento de personal de apoyo (3.600 miles de euros).

Artículo: 13 Laborales: 1.900 miles de euros.

Creación de coordinadores informáticos (400 miles de euros).

Generar el sistema de inspección territorial por CC.AA. y puestos de «staff» de inspectores con experiencia (1.500 miles de euros).

Artículo: 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador: 3.200 miles de euros.

Artículo: 23 Indemnizaciones por razón del servicio: 1.800 miles de euros.

(Nuevo) Artículo: 62 Mejora de las instalaciones de la Inspección: 2.800 miles de euros.

Dotación 2005 adicional: 18.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Dotación 2005: -18.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Destinar recursos a un Plan Nacional contra la Siniestralidad Laboral que reduzca drásticamente el número de accidentes laborales en nuestro país. Junto con otra enmienda, se fortalece el sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y el Instituto de Higiene y Seguridad en el Trabajo, aumentando la oferta de empleo público de 2005 en 100 inspectores, 100 subinspectores y 200 personal de apoyo.

ENMIENDA NÚM. 1.455

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 02 Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

Programa: 212M Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales.

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 481 Prestaciones asistenciales: 10.000 miles de euros.

Dotación 2005 adicional: 10.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Dotación 2005: -10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejorar las prestaciones no contributivas y asistenciales, con un incremento similar al de las pensiones mínimas contributivas del Régimen General.

ENMIENDA NÚM. 1.456

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 03 Secretaría General de Empleo.
Programa: 494M Admón. de las relaciones laborales y condiciones de trabajo.
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 482 Subvenciones y aportaciones para fomento del empleo, protección del desempleo y ayudas a la jubilación: 3.500 miles de euros.
Servicio: 104 Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
Capítulo: 1 Gastos de personal: 2.000 miles de euros.
Capítulo: 4 Transferencias corrientes.
Artículo: 48 A familias de instituciones sin fines de lucro.
(Nuevo) Concepto: 481 Concesión de becas de formación e investigación: 500 miles de euros.
Capítulo 6 Inversiones reales: 500 miles de euros.
Dotación 2005 adicional: 6.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Dotación 2005: -6.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Junto con otra enmienda, se destinan 25 millones de euros a un Plan Nacional contra la Siniestralidad Laboral para reducir drásticamente el número de accidentes laborales en nuestro país.

ENMIENDA NÚM. 1.457

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 03 Secretaría General de Empleo.
Programa: 241N Desarrollo de la economía social y del Fondo Social Europeo.
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas.
Concepto: 453 Gestión de diferentes programas de fomento de empleo en CC.AA. con gestión transferida: 1.000 miles de euros.
Artículo: 47 A empresas privadas.
Concepto: 475 Subvenciones para el fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales: 1.000 miles de euros.
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 484 Subvenciones para el desarrollo de acciones de formación, difusión y fomento de la economía social, la responsabilidad social de la empresa y el autoempleo de ámbito estatal: 1.000 miles de euros.
Concepto: 485 Subvenciones para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de cooperativas, de sociedades laborales, de trabajadores autónomos y otros entes representativos de la economía social, de ámbito estatal: 1.000 miles de euros.
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas.
Concepto: 750 Apoyo a las inversiones de cooperativas y sociedades laborales: 1.000 miles de euros.
Dotación 2005 adicional: 5.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Dotación 2005: -5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Apoyo a las cooperativas y a la economía social para comprometerlas en la creación de empleo.

ENMIENDA NÚM. 1.458

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 04 Sec. de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.

Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado.

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas.

Concepto: 452 Mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las personas mayores: 20.000 miles de euros.

Concepto: 455 Plan de acción para discapacitados: 5.000 miles de euros.

Concepto: 457 Mantenimiento de plazas y otras actuaciones para personas con Alzheimer y otras demencias del Plan de Acción para las personas mayores: 5.000 miles de euros.

Concepto: 459 Programas de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar del Plan de Acción para las personas mayores: 5.000 miles de euros.

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas.

Concepto: 750 Creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las personas mayores: 50.000 miles de euros.

Concepto: 751 Creación de plazas y otras actuaciones para personas con Alzheimer y otras demencias del Plan de Acción para personas mayores: 2.000 miles de euros.

Artículo: 76 A Corporaciones Locales.

Concepto: 760 A corporaciones para tratamiento del Alzheimer: 1.000 miles de euros.

Artículo: 78 A familias e Instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 780 A la Fundación Reina Sofía. Proyecto Alzheimer: 500 miles de euros.

Dotación 2005 adicional: 88.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Dotación 2005: -88.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de fortalecer ciertas actuaciones para avanzar en un sistema público de servicios sociales que dé cobertura a las necesidades básicas que se manifiestan en el ámbito personal, familiar y social.

ENMIENDA NÚM. 1.459

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 04 Sec. de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.

Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado.

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas.

(Nuevo) Concepto: 454 Para actuaciones integrales y las acciones desde los Servicios Públicos.

Dotación 2005 adicional: 25.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Dotación 2005: -25.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar de manera efectiva y suficiente la Ley Integral contra la Violencia de Género.

ENMIENDA NÚM. 1.460

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 04 Sec. de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.

Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado.

Artículo: 45 A las Comunidades Autónomas.

(Nuevo) Concepto: 456, Puesta en marcha del Plan negociado para hacer frente a la Dependencia: 5.000 miles de euros.

Artículo: 75 A las Comunidades Autónomas.

(Nuevo) Concepto: 752, Puesta en marcha de los servicios del Plan negociado para hacer frente a la Dependencia: 5.000 miles de euros.

Dotación 2005 adicional: 10.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Dotación 2005: -10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incorporar una acción inicial para la puesta en marcha del Libro Blanco sobre el Plan inter-Administraciones ante la Dependencia, en base a la negociación social y con Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, como prestadores de los servicios derivados de considerar la atención a la Dependencia como un derecho subjetivo.

ENMIENDA NÚM. 1.461

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros): 6.000

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 04 Sec. de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.

Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado.

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas.

Denominación: Convenio con la CC.AA. de las islas Baleares para la creación de residencias para la

tercera edad y el mantenimiento de las plazas existentes.

BAJA (miles euros): -6.000.

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Dotación 2005:

MOTIVACIÓN

Necesidad de fortalecer ciertas actuaciones para avanzar en un sistema público de servicios sociales que dé cobertura a las necesidades básicas que se manifiestan.

ENMIENDA NÚM. 1.462

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 07 Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.

Programa: 231B Acción a favor de los migrantes.

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 484 Ayudas y subvenciones a favor de los inmigrantes.

Subconcepto: 48401 Subvenciones a CRE, CEAR y ACCEM para programas de refugiados e inmigrantes.

Dotación 2005 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Dotación 2005: -1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En 2005, España comenzará la ejecución del programa de reasentamiento de refugiados auspiciado por

el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), programa consistente en trasladar a España a varios centenares de refugiados reconocidos por el ACNUR y que en la actualidad viven en campos de refugiados desde hace años sin las mínimas condiciones de habitabilidad. Igualmente, en las previsiones del gobierno figura dar una salida a la situación de hacinamiento de extranjeros existente en Ceuta y Melilla, programa que requerirá un desembolso adicional.

La enmienda pretende que, al menos, se puedan atender en condiciones la ejecución de los mismos programas que vienen realizándose cada año en términos reales, considerando para ello la inflación prevista, así como la ejecución de los nuevos programas previstos para 2005.

ENMIENDA NÚM. 1.463

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros): 1.000

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 07 Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.

Programa: 231B Acción en favor de los migrantes.

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas.

Concepto (nuevo): Oficina única de Extranjería.

Provincia: Murcia.

Dotación: +1.000.

BAJA(miles de euros): 1.000

Sección: 31 Gastos diversos Ministerios.

Servicio: 02 D. G. Presupuestos.

Programa: 633A.

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios: 253.536,93 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Desconcentrar la única oficina de Extranjería existente en la ciudad de Murcia a las cabecera de comarca de la Región. Empezando por poner en funcionamiento este primer año por la de Cartagena, Lorca y Mula.

ENMIENDA NÚM. 1.464

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 07 Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.

Programa: 231B Acción en favor de los migrantes.

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Castilla-La Mancha.

Denominación: Fondo de actuación en municipios con fuerte presión demográfica de inmigración.

Dotación adicional 2005: 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos diversos Ministerios.

Servicio:

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63 Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación 2005: -6.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El desafío que numerosos municipios de Castilla-La Mancha están afrontando ante la fuerte presión demográfica de población inmigrante, requiere de un Fondo destinado a estos municipios que posibilite la puesta en marcha de políticas de integración social, teniendo en cuenta que los Ayuntamientos soportan un alto nivel de endeudamiento ante la ausencia del Pacto Local y la descentralización de recursos de Administraciones superiores.

ENMIENDA NÚM. 1.465

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 07 Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.

Programa: 231N Coordinación en materia de extranjería e Inmigración.

Artículo: 46 A corporaciones locales.

(Nuevo) Concepto: 461 Para el Fondo Municipal para generar una red municipal de acogida e integración de inmigrantes.

Dotación 2005 adicional: 150.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Dotación 2005: -150.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar un fondo para municipios con fuerte impacto en materia de inmigración, para acciones de acogida e integración.

ENMIENDA NÚM. 1.466

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 07 Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.

Programa: 231B Acción a favor de los migrantes.

Artículo: 49 Al exterior.
(Nuevo) Concepto: 493 Ayudas asistenciales a los «Niños de la guerra».

Dotación 2005 adicional: 68 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Dotación 2005: -68 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar una partida para ayudas asistenciales a los «Niños de la guerra».

ENMIENDA NÚM. 1.467

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 101 Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 251M Prestaciones a los desempleados.

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro (Nuevo) Concepto: 481, Prestaciones por desempleo a parados de larga duración con cargas familiares sin protección.

Dotación 2005 adicional: 1.000.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Dotación 2005: -1.000.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dar cobertura por desempleo a los desempleados de larga duración, con cargas familiares, que han agotado la prestación por desempleo y sin ingresos familiares (aproximadamente, 180.000 personas).

ENMIENDA NÚM. 1.468

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 105 Instituto de la Mujer.

Programa: 232B Promoción de la mujer.

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas.

(Nuevo) Concepto: 452 Planes específicos de apoyo a la incorporación efectiva de la mujer al trabajo: 10.000 miles de euros.

Artículo: 47 A Empresas privadas.

(Nuevo) Concepto: 473, A través de Planes de Fomento de la igualdad salarial y de las relaciones laborales: 10.000 miles de euros.

Dotación 2005 adicional: 20.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Dotación 2005: -20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Potenciar un plan específico para la incorporación efectiva de la mujer al trabajo que acerque las tasas de actividad a la media europea.

ENMIENDA NÚM. 1.469

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 105 Instituto de la Mujer.

Programa: 232B Promoción de la Mujer.

Artículo: 48 A Familias e instituciones sin fines de lucro.

(Nuevo) Concepto: 482 Fondo de Garantía de Pensiones.

Dotación 2005 adicional: 20.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Dotación 2005: -20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Creación de un fondo de garantía de pensiones para hacer frente a los impagos reiterados de las pensiones comprometidas en caso de separación y divorcio.

ENMIENDA NÚM. 1.470

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 14 Dir. Gral. Para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información.

Artículo: 74 A sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO.PP.

Concepto: 740 Fomento de la Investigación Técnica en el Área de las Tecnologías de la Sociedad de la Información: 563,08 miles de euros.

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas.

Concepto: 750 Fomento de la Investigación Técnica en el Área de las Tecnologías de la Sociedad de la Información: 710,52 miles de euros.

Artículo: 76 A corporaciones locales.

Concepto: 760 Fomento de la Investigación Técnica en el Área de las Tecnologías de la Sociedad de la Información: 68,78 miles de euros.

Artículo: 77 A empresas privadas.

Concepto: 770 Fomento de la Investigación Técnica en el Área de las Tecnologías de la Sociedad de la Información: 6.346,65 miles de euros.

Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 780 Fomento de la Investigación Técnica en el Área de las Tecnologías de la Sociedad de la Información: 2.519,67 miles de euros.

Concepto: 783 Aportación a la Fundación: «I+D+I Fundación Ciencia, Tecnología y Empresa»: 43,41 miles de euros.

Concepto: 786, A la Fundación Universitat Oberta de Catalunya: 148,92 miles de euros.

Dotación 2005 adicional: 10.401,03 miles de euros.

BAJA(miles de euros)

Sección: 20, Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16.

Programa: 467C.

Concepto: 823.

Dotación 2005: 10.401,03 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar los recursos disponibles por los organismos financiadores y garantizar, por tanto, un aporte mayor de recursos a los grupos de investigación.

ENMIENDA NÚM. 1.471

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16 Dirección General de Desarrollo Industrial.

Programa: 422M Reconversión y reindustrialización.

Artículo: 76 A corporaciones locales.

Concepto: Nuevo.

Provincia: Castilla-La Mancha.

Denominación: Fondo de actuación sobre la deslocalización industrial.

Dotación adicional 2005: 30.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16.

Programa: 467C.

Concepto: 832.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación 2005: -30.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se considera prioritario la actuación desde las Administraciones Públicas con Planes de Choque en determinadas zonas donde se producen deslocalizaciones de empresas, especialmente en sectores del textil y del calzado en Castilla-La Mancha. La inversión paliaría la despoblación en las Comarcas, ya en sí mismas deprimidas, tras los graves efectos que este fenómeno está generando.

ENMIENDA NÚM. 1.472

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros): 50.000

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16.

Programa: 422B Desarrollo industrial.

Artículo: 75.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Todas.

Denominación: Fondo de ayuda para zonas afectadas por procesos de deslocalización de empresas.

Dotación 2005 adicional: 50.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros): 50.000

Sección: 20.

Servicio: 16.

Programa: 467C.

Concepto: 832.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Dotación 2005: -50.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Aportar fondos para ayudar en la búsqueda de alternativas a zonas afectadas por procesos de deslocalización de empresas.

ENMIENDA NÚM. 1.473

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros): 10.000

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16 Dirección General de Desarrollo Industrial.

Programa: 422M Reconversión y reindustrialización.

Artículo: 76 A corporaciones locales.

Concepto: Nuevo.

Provincia: Asturias.

Denominación: Apoyo a la instalación del Museo de la Siderurgia.

Dotación adicional 2005: +10.000,00.

BAJA (miles de euros): 10.000

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16.

Programa: 467C.

Concepto: 832.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación 2005: -10.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incorporar una aportación del estado en 2005 para apoyar la instalación del Museo de la Siderurgia que ya cuenta con la financiación de la Administración Local y autonómica.

ENMIENDA NÚM. 1.474

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 19 Dirección General de Política Energética y Minas.

Programa: 425A Normativa y desarrollo energético.

Artículo: 74 A sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO.PP.

(Nuevo) Concepto: 742 Plan de ahorro y eficiencia energética en las Administraciones Públicas: 5.000 miles de euros.

(Nuevo) Artículo: 75 A Comunidades Autónomas.

(Nuevo) Concepto: 750 Plan de ahorro y eficiencia energética en las Administraciones Públicas: 10.000 miles de euros.

(Nuevo) Artículo: 76 A Corporaciones Locales.

(Nuevo) Concepto: 760 Plan de ahorro y eficiencia energética en las Administraciones Públicas: 10.000 miles de euros.

Dotación 2005 adicional: 25.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16 Dirección General de Desarrollo Industrial.

Programa: 467C Investigación y Desarrollo Tecnológico Industrial.

Artículo: 832 Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con programas de defensa.

Dotación 2005: 25.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Destinar 25 millones de euros a un Plan de ahorro y eficiencia energética en las Administraciones Públicas y sus servicios, para la incorporación a sus edificios y centros propios, sistemas de ahorro y diversificación energética.

ENMIENDA NÚM. 1.475

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 19 Dirección General de Política Energética y Minas.

Programa: 425A Normativa y desarrollo energético.

Artículo: 74 A soc. mercantiles, EE.EE. y otros OO.PP.

Concepto: 745 Al IDAE, para ayudas a la incentiva-
 ción, desarrollo y actuaciones del Plan de Fomento de
 las Energías Renovables y Eficiencia Energética.

Dotación 2005 adicional: 25.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16 Dirección General de Desarrollo Indus-
 trial.

Programa: 467C Investigación y Desarrollo Tecno-
 lógico Industrial.

Concepto: 832 Aportaciones reembolsables a
 empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos
 industriales cualificados relacionados con programas
 de defensa.

Dotación 2005: 25.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Aumentar los recursos destinados al IDAE para los
 planes de impulso y fomento de las energías renovables
 y la eficiencia energética, para conseguir el 25% de
 energías renovables en 2020.

ENMIENDA NÚM. 1.476

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros): 1

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 19.

Programa: 423N Explotación minera.

Artículo: 45.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 44.

Denominación: Convenio para la reversión casas
 peones camineros a Ayuntamiento de Montalbán.

Dotación 2005 adicional: 1 millar de euros.

BAJA (miles de euros): 1.

Sección: 20.

Servicio: 16.

Programa: 467C.

Concepto: 832.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Dotación 2005: -1 millar de euros.

MOTIVACIÓN

Facilitar la solicitud del Ayuntamiento de Montal-
 bán de recuperar la cesión que hizo en su día dado que
 las casa ya cumplieron su función y han transcurrido
 los 30 años establecidos por la ley para estos casos.

ENMIENDA NÚM. 1.477

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros): 18.000

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 101 Instituto reestructuración Minería del Carbón.

Programa: 423M Desarrollo alternativo de las
 Comarcas mineras del Carbón.

Artículo: 74 A sociedades mercantiles estata-
 les, EE.EE. y otros OO.PP.

Concepto: 741 Reactivación Comarcas mineras del
 Carbón de Jaén: +12.000.

Artículo: 77 A Comunidades Autónomas.

Concepto: 771 Reactivación minera del Carbón de
 Jaén: +6.000.

Dotación 2005 adicional: + 18.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros): 18.000

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16 Dirección General de Desarrollo Industrial.

Programa: 467C Investigación y Desarrollo Tecnológico Industrial.

Artículo: 832 Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con programas de defensa.

Dotación 2005: -18.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar los fondos mineros destinados a las zonas mineras del Carbón en Jaén.

ENMIENDA NÚM. 1.478

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 101.

Programa: 457M.

Artículo: 75.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 44.

Denominación: Mejora integral de poblado minero de Andorra (Teruel).

Dotación 2005 adicional: 3.610 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20.

Servicio: 16.

Programa: 467C.

Concepto: 832.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación: Préstamos a promotores de infraestructuras de carretera para la financiación de autopistas de peaje en régimen de concesión.

Dotación 2005: -3.610 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Acondicionar y arreglar el antiguo poblado minero de Andorra con mejora de los abastecimientos, viales y alumbrado.

ENMIENDA NÚM. 1.479

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros): 5.000

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Organismo: 208.

Programa: 432A.

Artículo: 60.

Proyecto: (nuevo) Construcción de Centro de Congresos.

Provincia: Córdoba.

Dotación 2005: 5.000.

BAJA (miles de euros): -5.000

Sección: 20.

Servicio: 16.

Programa: 467C.

Concepto: 823.

Dotación: -5.000.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión con el fin de dotar de esta infraestructura a la ciudad y promocionar el turismo.

ENMIENDA NÚM. 1.480

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros): 23.258

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio:

Organismo: 208 Instituto de Turismo de España.

Programa: 453B Creación de Infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura. y bienes destinados al uso general.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia: 12 Castellón.

Denominación: Plan de recuperación de la arquitectura civil rural y potenciación de Turismo de Interior en la comarca del Alt Maestrat.

Dotación 2005 adicional: 23.258, miles de euros.

BAJA (miles de euros): 23.258

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

Concepto: 823 Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con programas de defensa.

Minoración de la dotación: -23.258.

MOTIVACIÓN

Recuperar el importante legado arquitectónico rural y potenciar el turismo de interior en una comarca deprimida con gran potencial.

ENMIENDA NÚM. 1.481

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 21.

Programa: 414B.

Artículo: 77.

Concepto: 778 Medidas de acompañamiento de la PAC.

Dotación 2005 adicional: 19.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 21 Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Programa: 414A Plan Nacional de Regadíos.

Concepto: 850 Adquisición de acciones y participaciones del sector público.

Dotación 2005: 19.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Por la necesidad de diseñar sistemas de evaluación y valoración de las funciones no alimentarias de los sistemas agronómicos, avanzar en el enfoque contractual de las medidas, y aumentar los fondos destinados a las medidas agroambientales para compensar el lucro cesante y retribuir a los agricultores los servicios mediambientales aportados.

ENMIENDA NÚM. 1.482

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 21.

Programa: 412A.

Artículo: 62.

(Nuevo Proyecto): Catastro frutícola.

Dotación 2005 adicional: 2.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 21 Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Programa: 414A Plan Nacional de Regadíos.

Concepto: 850 Adquisición de acciones y participaciones del sector público.

Dotación 2005: 2.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El incremento se destina a la realización de un catastro frutícola detallado, con el objeto de aumentar el conocimiento de la producción para poder diseñar mejor los planes de reestructuración y mejorar la gestión del mercado.

ENMIENDA NÚM. 1.483

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 21.

Programa: 413A.

Artículo: 64.

Superproyecto: 9000.

Provincia: 93.

Denominación: Comercialización agroalimentaria.

Dotación 2005 adicional: 1.700 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 21 Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Programa: 414A Plan Nacional de Regadíos.

Concepto: 850 Adquisición de acciones y participaciones del sector público.

Dotación 2005: 1.700 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de destinar más recursos a financiar los estudios sobre comercialización agroalimentaria y el observatorio de precios de los alimentos.

ENMIENDA NÚM. 1.484

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 411M.

Artículo: 77.

(Nuevo) Concepto: 773 Fondo para crisis agrarias.

Dotación 2005 adicional: 50.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 21 Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Programa: 414A Plan Nacional de Regadíos.

Concepto: 850 Adquisición de acciones y participaciones del sector público.

Dotación 2005: 50.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El pasado 6 de octubre de 2004, la Comisión Europea adoptó un Reglamento sobre ayudas de minimis a la agricultura. El Reglamento exime del requisito de notificación previa a las ayudas nacionales menores a 3.000 euros por agricultor durante 3 años, persiguiendo el objetivo de que sea una herramienta útil para situaciones de crisis agrarias.

ENMIENDA NÚM. 1.485

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 21.
Programa: 412A.
Artículo: 77.

Concepto: 775 Mejora de la organización de la producción y reordenación de los sectores productivos.
Dotación 2005 adicional: 16.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 21 Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Programa: 414A Plan Nacional de Regadíos.

Concepto: 850 Adquisición de acciones y participaciones del sector público.

Dotación 2005: 16.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El incremento se destina a financiar un plan de renovación de frutales de pepita y hueso, ya que la existencia de un gran número de hectáreas plantadas con variedades obsoletas de frutales de pepita y hueso supone una rémora para la competitividad del sector frutícola español.

ENMIENDA NÚM. 1.486

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 21.
Programa: 414B.
Artículo: 77.

Concepto: 777 Modernización de explotaciones.
Dotación 2005 adicional: 25.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 21 Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Programa: 414A Plan Nacional de Regadíos.

Concepto: 850 Adquisición de acciones y participaciones del sector público.

Dotación 2005: 25.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Las actuaciones en modernización de explotaciones tienen como objetivo superar el déficit de modernización de las explotaciones españolas respecto a las del resto de Europa. Hasta ahora, las disponibilidades presupuestarias han sido insuficientes para atender todas las solicitudes que han efectuado los agricultores para modernizar sus explotaciones.

ENMIENDA NÚM. 1.487

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 01.
Programa: 416A.
Artículo: 47.

(Nuevo) Concepto: 472 Apoyo a las Mutuas de Seguros Agrarios.

Dotación 2005 adicional: 60 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 21 Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Programa: 414A Plan Nacional de Regadíos.

Concepto: 850 Adquisición de acciones y participaciones del sector público.

Dotación 2005: 60 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Por la necesidad de desarrollar la Ley 87/1978, donde el Estado se compromete a fomentar prioritariamente la constitución de Entidades Mutuales de los Agricultores para este tipo de seguro.

ENMIENDA NÚM. 1.488**PRIMER FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 01.

Programa: 411M.

Artículo: 48.

Concepto: 482 Transferencias de carácter general a Organizaciones Profesionales Agrarias y otras Entidades Asociativas: 178 miles de euros.

Concepto: 483 Transferencias a Organizaciones Profesionales Agrarias y otras Entidades Asociativas para su participación y presencia internacional: 178 miles de euros.

Dotación 2005 adicional: 356 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 21 Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Programa: 414A Plan Nacional de Regadíos.

Concepto: 850 Adquisición de acciones y participaciones del sector público.

Dotación 2005: 356 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Para potenciar el asociacionismo en el sector.

ENMIENDA NÚM. 1.489**PRIMER FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 21.

Programa: 412B.

Artículo: 77.

Concepto: 775 Mejora de la organización de la producción y reordenación de los sectores productivos.

Dotación 2005 adicional: 10.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 21 Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Programa: 414A Plan Nacional de Regadíos.

Concepto: 850 Adquisición de acciones y participaciones del sector público.

Dotación 2005: 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incremento destinado a financiar los programas de mejora de la calidad de los sectores lácteo y cárnico.

ENMIENDA NÚM. 1.490**PRIMER FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 21.

Programa: 412B.

Artículo: 77.

Concepto: 775 Mejora de la organización de la producción y reordenación de los sectores productivos.

Dotación 2005 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 21 Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Programa: 414A Plan Nacional de Regadíos.

Concepto: 850 Adquisición de acciones y participaciones del sector público.

Dotación 2005: 2.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.492

MOTIVACIÓN

Este incremento se destina a ayudas para sistemas de rastreabilidad del ganado ovino y caprino. La próxima obligación de identificación electrónica de la reposición en el ganado ovino-caprino hace necesario el aumento de recursos.

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 21 Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Programa: 414B Desarrollo sostenible del medio rural.

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Guadalajara y Cuenca.

Denominación: Estudio de las potencialidades de desarrollo en las zonas rurales.

Dotación adicional 2005: 6.000,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.491

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 21.

Programa: 412B.

Artículo: 77.

(Nuevo) Concepto: 776 Seguridad de la producción agraria.

Dotación 2005 adicional: 40.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 21 Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Programa: 414A Plan Nacional de Regadíos.

Concepto: 850 Adquisición de acciones y participaciones del sector público.

Dotación 2005: 40.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incremento destinado a subvencionar la retirada de los materiales específicos de riesgo (MER) en matadero.

BAJA

Sección: 21.

Servicio: 21.

Programa: 414A.

Concepto: 850.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación 2005: -6.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Las Comarcas rurales de las provincias de Guadalajara y Cuenca continúan con un goteo de despoblamiento permanente ante la ausencia de Planes de desarrollo integral que puedan fijar la población al territorio. Con este estudio se pretende conocer las posibilidades y potencialidades de nuevos yacimientos de empleo para concretar proyectos de inversión o desarrollo de servicios que pongan fin al éxodo rural.

ENMIENDA NÚM. 1.493

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros): 1.549,90

Sección: 22 Ministerio de Administraciones Públicas.

Servicio: 03 Secretaría de Organización Territorial del Estado.

Programa: 942A Cooperación Económica Local.

Artículo: 760 Inversiones de las Entidades Locales por Cooperación Económica Local.

Dotación 2005 adicional: + 1.549,90 miles de euros. Pasando la dotación a: 139.046,58.

BAJA (miles de euros): 1.549,90

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Reducción de la dotación 2005: -1.549,90 miles de euros.

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios: 252.996,03 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar esta partida que después de estar congelada desde el año 2000 (toda la legislatura del PP en mayoría absoluta) este año además este año baja con respecto al año pasado que recogía 155.860,47. En esta partida están incluidos 11.316,97 millones (el 7,26 %) destinados a los proyectos singulares de desarrollo local y urbano, que también queremos incrementar.

ENMIENDA NÚM. 1.494

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.
 Programa: 452A Gestión e infraestructuras de recursos hidráulicos.

Artículo: 61.

Proyecto: 2003, 23, 05, 0045.

Provincia: 93.

Denominación: Campaña de sensibilización gestión de la demanda del agua.

Dotación: 150 miles de euros.

Servicio: 05.

Programa: 456A Infraestructura urbana de saneamiento y calidad del agua.

Artículo: 60.

Superproyecto: 8053.

Proyecto: 1994, 17, 13, 0005.

Provincia: 93.

Denominación: Delimitación y deslinde del dominio público hidráulico.

Dotación: 57.777 miles de euros.

Servicio: 05.

Programa: 456A.

Artículo: 60.

Superproyecto: 8053.

Proyecto: 1995, 17, 13, 0100.

Provincia: 93.

Denominación: Restauración hidrológico ambiental de tramos fluviales.

Dotación: 57.777 miles de euros.

Dotación 2005 adicional: 115.704 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04 Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M.

Concepto: 850 Adquisición de acciones y participaciones del sector público.

Dotación 2005: -115.704 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Damos de baja inversiones que consideramos innecesarias y con un elevado impacto ambiental, previstas para 2005 por las Sociedades Estatales de Aguas, con la siguiente desagregación:

Agente	Descripción
Ajsa	Conducción Jucar-Vinalopo (27%).
Ajsa	Conducción Jucar-Vinalopo (73%).
Acusur	Presa de Cerro Blanco (Río Grande).
Acusur	Recrecimiento de la presa de la Concepción.
Hidroguadiana	Presa de Alcolea.
Hidroguadiana	Conducción desde la Presa de Torre Abraham.

Duero	Regulación del río Eresma (E. Bernar-
	dos).
Acsegura	Túnel Talave-Cenajo.
Aquavir	Presa de La Breña II.
Aquavir	Presa de Salobre.

Con estos recursos potenciamos los proyectos de delimitación y deslinde del dominio público hidráulico y restauración hidrológico ambiental de tramos fluviales, y la campaña de sensibilización de gestión de la demanda de agua.

ENMIENDA NÚM. 1.495

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del agua.
Programa: 452A: Gestión e Infraestructuras del agua.
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Albacete.
Denominación: Actuaciones en la comarca de la sierra del Segura.
Dotación 2005: 1.200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación 2005: -1.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad histórica de inversión en una comarca claramente desfavorecida.

ENMIENDA NÚM. 1.496

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A Gestión e infraestructura del agua.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 18.
Denominación: Construcción de canales de distribución de la Presa de Rules y aprobación del plan de seguridad.
Dotación 2005 adicional: 10.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850.
Dotación 2005: -10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.497

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A Gestión e infraestructura del agua.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 18.

Denominación: Riegos de la zona norte de Granada.

Dotación 2005 adicional: 10.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.

Servicio: 04.

Programa: 452M.

Concepto: 850.

Dotación 2005: -10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.498

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Programa: 452A Gestión e infraestructura del agua.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 18.

Denominación: Adecuación al riego por goteo en las obras de construcción de los canales de riego la Presa Francisco Abellán.

Dotación 2005 adicional: 10.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.

Servicio: 04.

Programa: 452M.

Concepto: 850.

Dotación 2005: -10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.499

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 456A Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 60.

Superproyecto: 8052.

Proyecto: 1995, 17, 13, 0060.

Provincia: 29.

Denominación: Saneamiento de la Costa del Sol.

Dotación 2005 adicional: 18.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04.

Programa: 452M.

Concepto: 850.

Dotación 2005: -18.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.500

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 60 Inv. nueva en infr. y bienes destinados a uso general.

Proyecto: 198917061910.

Provincia: 44.

Denominación: Canal Calanda-Alcañiz.
Dotación 2005 adicional: 1.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 31.02 Dg. Presupuestos. Gastos Departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Dotación 2005: 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Aportar fondos para continuar con el canal Calanda Alcañiz.

ENMIENDA NÚM. 1.501

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros): 1.000

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 456A Calidad del agua.

Artículo: 60.

Proyecto: 2005-23-05-0046 censo de empresas contaminantes.

Provincia: Murcia.

Denominación: Elaboración de un mapa o censo de empresas contaminantes.

Dotación 2005 adicional: 1.000.

—: Elaboración del Censo o Mapa de empresas contaminantes con vertidos al Río Segura directamente o a través de la red municipal sin depuración: 1.000.

BAJA (miles de euros): 1.000

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 23.04 Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M Normativa y Ordenación Territorial de los Recursos Hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del sector público: 288.895,10 miles de euros.

Dotación definitiva para 2005 tras la minoración: 287.895,10.

MOTIVACIÓN

Elaborar un censo o mapa de vertidos al río Segura, para elaborar un Plan de ayudas para el saneamiento y depuración en origen.

ENMIENDA NÚM. 1.502

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros): 15.000

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 456A Calidad del agua.

Artículo: 60.

Proyecto: 2005-23-05-0047 Plan de depuración en origen contra los vertidos.

Provincia: Murcia.

Dotación 2005 adicional: 15.000.

BAJA (miles de euros): 15.000

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 23.04 Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y Ordenación Territorial de los Recursos Hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del sector público: 288.895,10 miles de euros.

Dotación definitiva para 2005 tras la minoración: 275.895,10.

MOTIVACIÓN

Elaborar, a través de un Convenio con los municipios afectados de la Vega del Segura, un Plan de ayudas para el saneamiento y depuración en origen dirigido a empresas para la inversión necesaria que reduzca los

vertidos que se realizan directamente o a través de la red municipal.

ENMIENDA NÚM. 1.503

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros): 100

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del agua.

Programa: 452A Gestión e Infraestructuras del agua.

Artículo: 60.

Proyecto: 2005-23-232-0002 Estudio hidrológico hidráulico.

Provincia: Murcia.

Denominación: Estudio hidrológico Hidraulico para la prevención de las avenidas extraordinarias de las Ramblas de Los Calderones y Cañada de las heras en Molina de Segura: 100.

BAJA (miles de euros): 100

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 23.04 Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M Normativa y Ordenación Territorial de los Recursos Hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del sector público: 288.895,10 miles de euros.

Dotación definitiva para 2005 tras la minoración: 288.795,10.

MOTIVACIÓN

Elaborar un estudio hidrológico Hidraulico para la prevención de las avenidas extraordinarias de las Ramblas de Los Calderones y Cañada de las heras en Molina de Segura, para proponer la solución para evitar las avenidas extraordinarias que cada dos años generan daños superiores a 3 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.504

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA (miles de euros): 17,779

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General de Agua.

Programa: 456A Calidad de Agua.

Artículo: 60.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia: Varias provincias.

Denominación:

Dotación 2005 adicional: 17,779.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 23.04 Secretaría para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M Normativa y Ordenación Territorial de los Recursos Hídricos.

Artículo: 850.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Baja en la dotación 2005: -17,799.

MOTIVACIÓN

Aumento sustancial de la cantidad destinada al tratamiento de aguas residuales urbanas (aumento del 50%), quedando 35.558, 00.

ENMIENDA NÚM. 1.505

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 61 Inversión de reposición.

(Nuevo) Proyecto: Plan en la ribera del río Ebro a su paso por Zaragoza.

Provincia: 50.

Dotación 2005 adicional: 10.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04 Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M Normativa y Ordenación Territorial de los recursos hídricos.

Concepto: 850 Adquisición de acciones y participaciones del sector público.

Dotación 2005: 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.506

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De modificación.

ALTA (miles de euros): 2.000

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 452A Gestión e infraestructuras de recursos hidráulicos.

Artículo: 61.

Proyecto: (Nuevo).

Provincia: Almería.

Denominación: Encauzamiento del río Andarax.

Dotación 2005: 2.000.

BAJA (miles de euros): -2.000

Sección: 23.

Servicio: 04.

Programa: 452M.

Concepto: 850.

Dotación 2005: -2.000.

MOTIVACIÓN

El encauzamiento del río Andarax, aunque con retraso, va a empezar sólo en los márgenes del término municipal de Almería, por lo que sería interesante y con el objeto de minimizar riesgos de avenidas y disfrutar de un gran espacio libre como continuación del Cinturón Verde que rodea a otras zonas del municipio, el proceder a la ampliación de este encauzamiento a estas otras zonas.

ENMIENDA NÚM. 1.507

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros): 1.000

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 D. G. Aguas.

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 61.

Superproyecto: 1986-17-08-1325.

Proyecto:

Provincia: 49.

Denominación: Riegos Duero inferior.

Dotación 2005 adicional: +1.000.

BAJA (miles de euros): 1.000

Sección: 23.

Servicio: 04.

Programa: 452M Ordenación recursos hídricos.

Denominación: 850 Adq. de acciones.

Minoración en la dotación 2005: -1.000.

MOTIVACIÓN

Aumentar la escasa superficie agrícola de la provincia de Zamora dedicada al regadío pese a tener varios embalses de regulación y producción eléctrica.

ENMIENDA NÚM. 1.508

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros): 1.000

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05 D. G. Aguas.
 Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 61.
 Superproyecto: 1986-17-08-0935.
 Proyecto:
 Provincia: 49.
 Denominación: Riegos del Tera.
 Dotación 2005 adicional: +1.000.

BAJA(miles de euros): 1.000

Sección: 23.
 Servicio: 04.
 Programa: 452M Ordenación recursos hídricos.
 Denominación: 850 Adq. de acciones.
 Minoración en la dotación 2005: -1.000.

MOTIVACIÓN

Aumentar la escasa superficie agrícola de la provincia de Zamora dedicada al regadío.

ENMIENDA NÚM. 1.509

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05 Dirección General del Agua.
 Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 61.
 Superproyecto: 8190.
 Proyecto: 1986, 17, 06, 0855.
 Provincia: 29.

Denominación: Mejora riegos del Guadalhorce.
 Dotación 2005 adicional: 600 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 04.
 Programa: 452M.
 Concepto: 850.
 Dotación 2005: -600 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.510

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05 Dirección General del Agua.
 Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 61.
 Superproyecto:
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: 29.
 Denominación: Encauzamiento arroyo de Burriana en Cuevas Bajas.

Dotación 2005 adicional: 650 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 04.
 Programa: 452M.
 Concepto: 850.
 Dotación 2005: -650 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.511

Dotación: 1.000.

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05 Dirección General del Agua.
 Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 61.

Superproyecto: 8190.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 29.

Denominación: Limpieza de cauces y arroyos en la provincia de Málaga.

Dotación 2005 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04.

Programa: 452M.

Concepto: 850.

Dotación 2005: -2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.512

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros): 1.000

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 452A.

Artículo: 61 Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Provincia: 46 Valencia.

Proyecto: Clarviu-Ontinyent.

Denominación: Implementación de la Directiva Marco del Agua en el ámbito local.

BAJA (miles de euros): -1.000

Sección: 31 Gastos diversos ministerios.

Servicio: 31.02 D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios: 235.536,93 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La finalidad de este proyecto es formular una nueva política municipal del agua siguiendo los principios de la DMA, sentar las bases técnicas y de gestión para facilitar la aplicación de esta política y su continuación hasta el horizonte d DMA de 2015, y comenzar a resolver los problemas hídricos más urgentes, dentro del horizonte del proyecto. Este proyecto ha sido presentado en la Comisión Europea-DG Environment dentro de los proyectos de demostración de LIFE-MEDIO AMBIENTE y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

ENMIENDA NÚM. 1.513

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros): 30.000

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 61 Inv. de reposición de infraes. y bienes dest. uso general.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 50.

Denominación: Limpieza y acondicionamiento de riberas ríos Ebro, Gállego y Huerva a su paso por la ciudad de Zaragoza.

Dotación 2005 adicional: 150.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros): 30.000

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 31.02 Dg. Presupuestos. Gastos departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Dotación 2005: 30.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Limpieza y acondicionamiento de riberas de los tres ríos que confluyen en la ciudad de Zaragoza.

ENMIENDA NÚM. 1.514

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 61 Inv. de reposición de infraes. y bienes dest. uso general.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 50 y 22 (varias).

Denominación: Planes de restitución de territorios afectados por infraestructuras hidráulicas.

Dotación 2005 adicional: 30.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 31.02 Dg. Presupuestos. Gastos departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Dotación 2005: 30.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Aportar fondos para los planes de restitución de las zonas afectadas por infraestructuras hidráulicas nuevas o ya realizadas.

ENMIENDA NÚM. 1.515

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 61 Inv. de reposición de infraes. y bienes dest. uso general.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 22.

Denominación: Plan integral ciclo agua en ríos pirenaicos.

Dotación 2005 adicional: 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 31.02 Dg. Presupuestos. Gastos departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Dotación 2005: 15.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Tratamiento del ciclo integral del agua en cabeceras de los ríos del Pirineo.

ENMIENDA NÚM. 1.516

PRIMER FIRMANTE:

Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros): 15.000

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 456A Infraestructura de Saneamiento y Calidad de Agua.

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al func. Servc.

Superproyecto: 94-17-13-0050 Regeneración de vertidos.

Proyecto:

Provincia: Murcia.

Dotación:

Regener. Vertidos al Segura. Predepuración Industrias: 2.250

Plan de rehabilitación integral del Segura (PICRA): 12.750.

BAJA (miles de euros): 15.000

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 23.04 Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M Normativa y Ordenación Territorial de los Recursos Hídricos.

Concepto: 850 Adquisición de acciones y participaciones del sector público: 273.895,10 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Sobre todo iniciar un Plan integral de rehabilitación del río Segura desde la óptica de Proyecto Integral de restauración hidrológica y ambiental (PICRA) y abordar un Convenio para depuración en origen (antes de vertido) con la Comunidad Autónoma y los Ayuntamientos para reducir los vertidos industriales, favoreciendo la predepuración para reutilización en las industrias o previo a los vertidos.

ENMIENDA NÚM. 1.517

PRIMER FIRMANTE:

Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 76, A Corporaciones Locales.

(Nuevo) Proyecto:

Provincia: 14.

Denominación: Convenio con el Ayuntamiento de Córdoba para canalización de cauces de arroyos.

Dotación 2005 adicional: 30.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.

Servicio: 04.

Programa: 452M.

Concepto: 850.

Dotación 2005: -30.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.518

PRIMER FIRMANTE:

Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 Dirección General de Costas.

Programa: 456D Actuación en la costa.

Artículo: 60.

Superproyecto: 9002.

Proyecto: 2002, 23, 06, 2902.

Provincia: 29.

Denominación: Regeneración ambiental Baños del Carmen.

Dotación 2005 adicional: 5.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04.

Programa: 452M.

Concepto: 850.

Dotación 2005: -5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.519

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

BAJA (miles de euros): 681,52

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio 06: Dirección General de Costas.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Programa: 456D Actuación en la costa.

Proyecto: 2003/23/06/0305 Restauración del baluarte del Príncipe de la Muralla de Tabarca.

Minoración de la dotación prevista: -681,52.

MOTIVACIÓN

El proyecto de restauración del baluarte del Príncipe de la Muralla, incluye la construcción de dos escolleras que tienen un gran impacto ambiental y paisajístico en un lugar con diversas protecciones ambientales y culturales, además existen en el proyecto incumplimientos tanto de la Ley de Costas como de las normativas aplicables en estudios de impacto ambiental.

ENMIENDA NÚM. 1.520

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De Modificación.

ALTA (miles de euros): 5.201,69

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456D Actuación en la costa.

Artículo: 60.

Denominación: Estabilización de las playas entre Torre la Sal (Cabanès) y Torreblanca, incluyendo las playas del Parque Natural del Prat de Cabanès Torreblanca.

Dotación: 5.201,69 miles de euros.

BAJA (miles de euros): 5.201,69

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456D Actuación en la costa.

Artículo: 60.

Denominación: Estabilización de las playas entre el río Chichilla y Cabanès.

Minoración de la dotación: 5.201,69 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dar prioridad a la regeneración y estabilización de las playas comprendidas entre los términos municipales de Cabanès y Torreblanca, donde existe una importante regresión marina que afecta a las playas vírgenes del Parque Natural de Cabanès Torreblanca. La baja se justifica en que la regeneración de la playa de les Amplàries (entre el río Chichilla y Cabanès), no es prioritaria al no estar en mal estado.

ENMIENDA NÚM. 1.521

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 600

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 D.G. de Costas.
 Programa: 456D Actuación en la costa.
 Superproyecto: 2000-23-06-9001 Recuperación de ecosistemas litorales.
 Artículo: 60 Inv. nueva en infraestruc, y bienes destinados al uso general.
 Provincia: 03 Alicante.
 Denominación: Adquisición de los terrenos del Campo (Tabarca).
 Dotación: 600 miles de euros.

BAJA (600)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 23.04 Secretaria General para el Territorio y la Biodiversidad.
 Programa: 452M Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.
 Concepto: 850 Adquisición de acciones y participaciones del sector público.
 Minoración de la dotación prevista: -1.200.

MOTIVACIÓN

En diversas ocasiones el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Costas, ha demostrado interés en la adquisición de los terrenos del Campo en la isla de Tabarca, es la mayor zona libre de edificaciones que existe y es urgente y necesaria su protección.

ENMIENDA NÚM. 1.522

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 1.200,00

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 06 D.G. de Costas.
 Programa: 456D Actuación en la costa.
 Superproyecto: 2000-23-06-9001 Recuperación de ecosistemas litorales.
 Provincia: 03 Alicante.
 Artículo: 60 Inv. nueva en infraestruc, y bienes destinados al uso general.
 Denominación: Proyecto de recuperación de la franja litoral del Cabo de las Huertas.
 Dotación: 1.200,00 miles de euros.

BAJA: 1.200,00

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 23.04 Secretaria General para el Territorio y la Biodiversidad.
 Programa: 452M Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.
 Concepto: 850 Adquisición de acciones y participaciones del sector público.
 Minoración de la dotación prevista: -1.200.

MOTIVACIÓN

La franja litoral del Cabo de las Huertas es un espacio costero que junto a los terrenos del Faro de propiedad estatal han de ser objeto de actuaciones de recuperación ambiental de manera integral, dado que, afecta a zona marina declarada LIC de Tabarca y a competencias entre las distintas administraciones públicas. Tanto el Ayuntamiento como la Generalitat están impulsando proyectos de recuperación parcial, que se deberían complementar con la actuación dependiente de la Administración Central.

ENMIENDA NÚM. 1.523

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 1.200,00

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 06 D.G. de Costas.
 Programa: 456D Actuación en la costa.
 Artículo: 60 Inv. nueva en infraestruc. y bienes destinados al uso general.
 Superproyecto: 2000-23-06-9001 Recuperación de ecosistemas litorales.
 Provincia: 03 Alicante.
 Denominación: Proyecto de recuperación de la franja litoral del Saladar de Agua Amarga y zonas colindantes: 1.200,00 miles de euros.

BAJA: 1.200,00

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 23.04 Secretaria General para el Territorio y la Biodiversidad.
 Programa: 452M Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.

Concepto: 850 Adquisición de acciones y participaciones del sector público.

Minoración de la dotación prevista: -1.200.

MOTIVACIÓN

La protección de los humedales es importante para el mantenimiento y la conservación de los ecosistemas. El Saladar de Agua Amarga es una zona húmeda incluida en el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana y en el inventario de zonas húmedas del Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar, con una franja litoral asociada. De esta franja litoral al menos 30 has, pertenecen al dominio público marítimo-terrestre en virtud de un deslinde reciente, por lo tanto se impone en las políticas ambientales y de regeneración de los ecosistemas la financiación por parte de la Administración Central, de proyectos específicos. Además existen en este Saladar competencias compartidas con distintas administraciones públicas, por ello, la financiación de este proyecto tendría que servir, también, para iniciar un convenio de colaboración para establecer un plan integral de conservación del Saladar de Agua Amarga y de la zona marina colindante, declarada Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) de Tabarca, participado por todas las administraciones implicadas.

ENMIENDA NÚM. 1.524

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros): 10.000

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Costas.
Programa: 456D Actuación en la Costa.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: 2005-23-06-3004 Regeneración de la Bahía de Portman.
Provincia: Murcia.
Denominación:
Dotación 2005 adicional: 10.000.

BAJA (miles de euros): 10.000

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 23.04 Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M Normativa y Ordenación Territorial de los Recursos Hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850 Adquisición de acciones y participaciones del sector público: 288.895,10 miles de euros.

Dotación definitiva 2005 tras minoración: 278.895,10.

MOTIVACIÓN

Iniciar en este ejercicio la regeneración de la bahía de Portman con vertido en corta, para regenerar a la vez la sierra minera, devolviendo el nivel de costa al de 1957 con un costo aproximado de 36 millones de euros: 14 en el 2006 y 12 en el 2007.

ENMIENDA NÚM. 1.525

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros): 1.000

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Costas.
Programa: 456D Actuación en la Costa.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: 2005-23-06-3004 Demolición y restitución en Puerto Mayor.
Provincia: Murcia.
Denominación: Demolición de obras y restauración costa en las obras ilegales de Puerto Mayor (La Manga del Mar Menor): 1.000.

BAJA (miles de euros): 1.000

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 23.04 Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M Normativa y Ordenación Territorial de los Recursos Hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850 Adquisición de acciones y participaciones del sector público: 288.895,10 miles de euros.
Dotación definitiva 2005 tras minoración: 287.895,10.

MOTIVACIÓN

Acometer la demolición de las obras del Dique en Puerto Mayor de la Manga, realizadas con el consentimiento de la Comunidad Autónoma de Murcia, en con-

tra de los informes de la Dirección General de Costas.
Restaurar la costa a su situación anterior a las obras.

ENMIENDA NÚM. 1.526

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Costas.
Programa: 456D Actuación en la costa.
Artículo: 61.
Superproyecto: 9102.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 29.
Denominación: Aportación de arenas y conserva-
ción Costa del Sol.
Dotación 2005 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850.
Dotación 2005: -2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.527

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente Servi-
cio:

Programa: 452A.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestruc-
turas y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 47 Valladolid.

Denominación: Plan Especial de Recuperación del
acuífero de Los Arenales.

Dotación 2005: 3.000 (miles de euros).

BAJA (miles de euros): 3.000

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04.

Programa: 452M.

Concepto: 850.

Dotación 2005: -3.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

El acuífero de Los Arenales abastece de agua para el
consumo humano y para el riego a toda la zona sur de
Valladolid. Su esquilma por una mala gestión está
produciendo graves problemas como sucede con los
altos niveles de arsénico que ya presentan muchos
pozos y que les inutiliza para su consumo por las perso-
nas. Se hace necesario un plan especial para la recupe-
ración y vigilancia de este recurso.

ENMIENDA NÚM. 1.528

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De modificación.

ALTA (miles de euros): 10.000

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 08 Dirección General de Calidad y Eva-
luación Ambiental.

Programa: 456B Protección y mejora del medio
ambiente.

(Nuevo) Artículo: 76 A Corporaciones Locales.

(Nuevo) Proyecto: Convenio con el Ayuntamiento
de Rivas Vaciamadrid para el Plan de recuperación inte-
gral de los suelos contaminados por el antiguo vertede-
ro de Madrid (Vertedero de «Autocampo»).

Provincia: 28.

Dotación 2005 adicional: 10.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04 Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M Normativa y Ordenación Territorial de los recursos hídricos.

Concepto: 850 Adquisición de acciones y participaciones del sector público.

Dotación 2005: -10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incorporar un convenio con el Ayuntamiento desde el Plan Nacional de recuperación de suelos contaminados y desde el Programa Nacional de eliminación del Plan Nacional de residuos Urbanos.

El Ayuntamiento está ejecutando las obras de descontaminación y en paralelo propone realizar a través de este convenio las obras de restauración y recuperación de este emplazamiento incluido en el inventario Nacional de Espacios Contaminados (n.º 2812308) con un presupuesto de ejecución de 20 millones de euros, por lo que el Estado pondría el 50% del costo total.

ENMIENDA NÚM. 1.529

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros): 500

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 08 Dirección General de Calidad y Evaluación Medioambiental.

Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 65.

Superproyecto:

Proyecto: (Nuevo).

Provincia: Cáceres.

Denominación: Estudio de inversión en la promoción de industrias vinculadas a las energías renovables en Campo Arañuelo (Navalmoral).

Dotación 2005 adicional: 500,00.

BAJA (miles de euros): 500

Sección: 23 Ministerio de Medioambiente.

Servicio: 23.04 Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M.

Artículo: 850.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Baja en la dotación 2005: -500,00.

MOTIVACIÓN

Estudio del Fomento de la Energía Renovable en la Comarca de Navalmoral en vista a la progresiva sustitución de la Central Nuclear de Almaraz.

ENMIENDA NÚM. 1.530

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 1.200,00

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 09 Dirección General para la Biodiversidad.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestruc. y bienes destinados al uso general.

Programa: 456C Protección y Mejora del Medio Natural.

Superproyecto: 1996-21-20-8104 Inventario y seguimiento de la biodiversidad.

Provincia: 12 Castellón.

Denominación: Convenio de colaboración con la Generalitat Valenciana para la regeneración y conservación de la zona húmeda Quadro de: Santiago (Benicàssim): 1.200,00 miles de euros.

BAJA: 1.200,00

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 23.04 Secretaria General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.

Concepto: 850 Adquisición de acciones y participaciones del sector público.

Minoración de la dotación prevista: -1.200.

MOTIVACIÓN

La protección de los humedales es importante para el mantenimiento y la conservación de los ecosistemas.

La política urbanística especulativa depredadora del territorio que se lleva a cabo pone en peligro e incluso puede llegar a hacer desaparecer zonas húmedas de gran valor. Es por lo tanto necesario que desde el propio Ministerio de Medio Ambiente, responsable, en última instancia, ante las Instituciones europeas de la política medioambiental, se establezcan mecanismos de colaboración con las CC.AA. para financiar proyectos que pongan en marcha la protección necesaria para estos entornos.

ENMIENDA NÚM. 1.531

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros): 1.000,00

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 09 D.G para la Diversidad.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestruc. y bienes destinados al uso general.

Programa: 456C Protección y Mejora del Medio Natural.

Superproyecto: 1996-21-20-8104 Inventario y seguimiento de la biodiversidad.

Provincia: 12 Castellón.

Denominación: Convenio de colaboración con la Generalitat Valenciana para la regeneración y conservación de la Albufera de Oropesa: 1.000,00 miles de euros.

BAJA (miles de euros): 1.000,00

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 23.04 Secretaria General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.

Concepto: 850 Adquisición de acciones y participaciones del sector público.

Minoración de la dotación: -1.000.

MOTIVACIÓN

La conservación y regeneración de las zonas húmedas es importante para la preservación de los ecosistemas. El Ministerio de Medio Ambiente, como responsable último ante las instituciones europeas debe

establecer convenios de colaboración con las CC.AA. para proteger y regenerar las zonas húmedas, preservándolas así de las políticas urbanísticas especulativas depredadoras del territorio.

ENMIENDA NÚM. 1.532

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros): 1.000,00

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 09 D.G para la Diversidad.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestruc. y bienes destinados al uso general.

Programa: 456C Protección y Mejora del Medio Natural.

Superproyecto: 1996-21-20-8104 Inventario y seguimiento de la biodiversidad.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestruc. y bienes destinados al uso general.

Superproyecto:

Programa:

Provincia: 12 Castellón.

Denominación: Catalogación y especial protección de las cuevas del barranco de Miravet, junto al Paraje Natural del Desert de les Palmes: 1.000,00 miles de euros.

BAJA (miles de euros): 1.000,00

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 23.04 Secretaria General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.

Concepto: 850 Adquisición de acciones y participaciones del sector público.

MOTIVACIÓN

La conservación de un sistema de cuevas único en el mundo, que alberga una fauna cavernícola única y todavía por estudiar, de gran importancia científica. Es necesario para una mejor conservación buscar, de acuerdo con la Comunidad Autónoma, formas de protección adecuadas, ante la amenaza de proyectos urbanísticos que intentan la desaparición de estos

enclaves únicos, compuestos por aproximadamente 70 cavidades.

ENMIENDA NÚM. 1.533

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros): 3.000

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Organismo: 101 Parques Nacionales.

Programa: 456C.

Artículo: 75.

Proyecto: Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Nacional de Sierra Nevada.

CC.AA.: Andalucía.

Provincia: Granada.

Dotación 2005: 3.000.

BAJA (miles de euros): -3.000

Sección: 23.

Servicio: 04.

Programa: 452M.

Concepto: 850.

MOTIVACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente de presupuesto a este plan de desarrollo de este Parque Nacional.

ENMIENDA NÚM. 1.534

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros): 500

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 101 Parques Nacionales.

Programa: 456C Protección y mejora del medio natural.

Artículo: 64.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.

Provincia:

Denominación: Estudio de conversión del Parque Natural de Monfragüe en Parque Nacional e inclusión de Las Billueras.

Dotación 2005 adicional: 500,00.

BAJA (miles de euros): 500

Sección: 23.

Servicio: 04.

Programa: 452M.

Concepto: 850.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Baja en la dotación 2005: -500,00.

MOTIVACIÓN

Estudio para la conversión del Parque Natural de Monfragüe en Parque Nacional, así como la inclusión de Las Billueras dentro del perímetro del Parque.

ENMIENDA NÚM. 1.535

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 233 Confederación Hidrográfica del Norte.

Programa: 456A Calidad del agua.

Artículo: 60.

Superproyecto: 9207.

Nuevo proyecto:

Provincia: 33.

Denominación: Colector de la margen derecha de la Ría de Avilés.

Dotación 2005 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04 Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M Normativa y Ordenación Territorial de los recursos hídricos.

Concepto: 850 Adquisición de acciones y participaciones del sector público.

Dotación 2005: -2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Actuación prevista en el Convenio suscrito en 1992 entre el Ayuntamiento de Avilés, el Principado de Asturias y el Ministerio (antiguo MOPTMA).

ENMIENDA NÚM. 1.536

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 233 Confederación Hidrográfica del Norte.
Programa: 456A Calidad del agua.
Artículo: 60.
Nuevo proyecto:
Provincia: 33.
Denominación: Saneamiento integral de Gijón.
Dotación 2005 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04 Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M Normativa y Ordenación Territorial de los recursos hídricos.

Concepto: 850 Adquisición de acciones y participaciones del sector público.

Dotación 2005: -2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Actuaciones previstas en el Convenio firmado en 1991 entre el Ayuntamiento de Gijón, el Principado de Asturias y el Ministerio de Medio Ambiente.

ENMIENDA NÚM. 1.537

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 233 Confederación Hidrográfica del Norte.
Programa: 456A Calidad del agua.
Artículo: 60.
Nuevo proyecto:
Provincia: 33.
Denominación: Emisario Submarino de Xagó.
Dotación 2005 adicional: 5.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04 Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M Normativa y Ordenación Territorial de los recursos hídricos.

Concepto: 850 Adquisición de acciones y participaciones del sector público.

Dotación 2005: -5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Actuación prevista en el Convenio suscrito en 1992 entre el Ayuntamiento de Avilés, el Principado de Asturias y el Ministerio (antiguo MOPTMA).

ENMIENDA NÚM. 1.538

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 333A Museos.

Artículo: 60.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 29.

Denominación: Nueva sede Museo de Málaga (Aduana).

Dotación 2005 adicional: 2.000 miles de euros.

Artículo: 63.

Dotación 2005: –30 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Dotación 2005: –2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.540

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros): 240

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Superproyecto: 2004/18/13/0007.

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.

Provincia: 03 Alicante.

Denominación: Restauración conjunto industrial del Molinar Alcoy.

Dotación: 240 miles de euros.

BAJA (miles de euros): 240

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 31.02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Minoración de la dotación prevista: –240.

MOTIVACIÓN

No aplazar para años posteriores una obra ya iniciada y que resulta necesario su finalización para preservar el patrimonio cultural e histórico.

ENMIENDA NÚM. 1.539

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico.

Artículo: 62.

Concepto: 621 Inversiones producto del 1% cultural, artículo 68 Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, para adquisición de bienes culturales.

(Nuevo) Subconcepto: 6210 Rehabilitación del Molino del Francés y su sala de exposición multimedia (Ayuntamiento de Encinasola).

Provincia: 21.

Dotación 2005 adicional: 30 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

ENMIENDA NÚM. 1.541

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros): 1.000

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03 D.G. Bellas Artes.
 Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.
 Artículo: 63.
 Superproyecto:
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: 49.
 Denominación: Conservación del Patrimonio arqueológico de Zamora.
 Dotación 2005 adicional: +1.000.

BAJA (miles de euros): 1.000

Sección: 31 Gastos diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M Imprevistos.
 Artículo: 63.
 Minoración de la dotación 2005: -1.000.

MOTIVACIÓN

La provincia de Zamora tiene un rico patrimonio arqueológico en el Norte y en el Oeste de la provincia que no está conservado y corre el riesgo de deteriorarse y perderse.

ENMIENDA NÚM. 1.542

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros): 600,00

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 63 Inv. de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Superproyecto:

Proyecto:

Denominación: Restauración de la Torre de la Alcudia o de las Campanas de Jérica.

Dotación 2005 adicional: 600,00 miles de euros.

BAJA (miles de euros): 600,00

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63 Inv. de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Minoración de la dotación: -600.

MOTIVACIÓN

Completar la restauración del citado monumento histórico artístico de carácter nacional según declaración del consejo de ministros 2120/1979 de 6 de julio.

ENMIENDA NÚM. 1.543

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros): 1.000

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 D.G. Bellas Artes.

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 49.

Denominación: Conservación del Patrimonio etnográfico. Conservación de bodegas tradicionales de tierra del Vino y Toro.

Dotación 2005 adicional: +1.000.

BAJA (miles de euros): 1.000

Sección: 31 Gastos diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M Imprevistos.

Artículo: 63.

Minoración de la dotación 2005: -1.000.

MOTIVACIÓN

Parar la situación de hundimiento de las bodegas tradicionales que representan una forma peculiar y característica de la zona y están ligadas a la tradición de la elaboración del vino en las distintas comarcas.

ENMIENDA NÚM. 1.544

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros): 2.000

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337B Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
 Artículo: 63.
 Superproyecto: Nuevo.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: 44.
 Denominación: 1% cultural a finalización restauración Iglesia de Montalbán (Teruel).
 Dotación 2005: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros): 2.000

Sección: 31 Gastos diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 63 Inversión de reposición asociada a funcionamiento operativo de servicios.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación 2005: 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Este monumento es el mejor exponente aragonés de Iglesia. Fortaleza en arte gótico-mudejar y hasta ahora, ha sido el Gobierno de Aragón la única Institución que ha aportado fondos.

ENMIENDA NÚM. 1.545

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
 Servicio: 05 Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.
 Programa: 334A Promoción y cooperación cultural.
 Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro.
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Castilla-La Mancha.
 Denominación: Recuperación de la Memoria histórica.
 Dotación adicional 2005: 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos diversos Ministerios.
 Servicio:
 Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Artículo: 63 Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación 2005: -1.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Hacer una verdadera investigación y recuperación de toda la etapa llevada desde 1936 precisa la intervención desde muchas disciplinas. En algunos casos se han centrado los trabajos en la recuperación de los restos de las personas que fueron asesinadas durante esa época. Pero es imprescindible ampliar las actividades para que el trabajo sea, en definitiva, un completo análisis, una investigación en toda su extensión.

Con esta propuesta se pretende cubrir las necesidades materiales que todo este proceso requiere, investigación en archivos, en fuentes orales, en la localización de fosas, tanto las que comprenden una sola persona, como las que tienen multitud de asesinados en Castilla-La Mancha.

ENMIENDA NÚM. 1.546

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros): 6.450

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03 D.G. Bellas Artes y Bienes culturales.
 Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada.
 Superproyecto: 97-18-13-9014 Actuaciones en yacimientos arqueológicos.
 Provincia: Murcia.
 Dotación:

Recuperación del Yacimiento Medina Siyasa (CIEZA): 1.000.

Restauración Parque Arqueológico de Cartagena: 1.000.

Restaur. del Parque Arqueológico de Monteagudo (Murcia): 1.000.

Protección y señalización arte rupestre levantino. 1.ª fase: 2.000.

Rest. y protec. poblado ibérico de Coimbra (Jumilla): 600.

Superproyecto: 1997-18-13-9015 Arquitectura religiosa:

Rehab. Convento de San Joaquin y S. Pascual de Cieza: +400.

Rest. Iglesia San Francisco de Yecla: +200.

Rest. de la Colegiata de San Patricio en Lorca: +150.

Superproyecto: 1988-24-04-8206 Protección Patrimonio Histórico:

Rehabilitación del Casino Primitivo de Yecla: +100.

BAJA (miles de euros): 6.450

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 31.02 D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios: 248.086,93 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Acometer una puesta a disposición de los ciudadanos de los parques arqueológicos más importantes de la

Región de Murcia, con un Plan del patrimonio islámico que inicie la recuperación del Parque de Monteagudo frente a la presión urbanística. Señalizar los 20 yacimientos de arte rupestre levantino de la Región, que han sido declarados patrimonio de la humanidad y proteger y restaurar el poblado ibérico de Coimbra del barranco Ancho en Jumilla, con los jinetes zipo-funeros catalogados. Acometer la rehabilitación del Convento de S. Joaquin y S. Pascual en Cieza declarado bien de Interés Cultural; incluir la restauración de la Iglesia de S. Francisco de Yecla que ha presentado el proyecto al Ministerio y las actuaciones en la Colegiata de S. Patricio en Lorca.

ENMIENDA NÚM. 1.547

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y bienes culturales.

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 63 Inv. de reposición asociada al func. Operativo de los serv.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Guadalajara.

Denominación: Actuación para la rehabilitación del Palacio de los Duques del Infantado.

Dotación 2005: 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 31.02 D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63 Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: –6.000,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.549**MOTIVACIÓN**

Rehabilitación del Palacio de los Duques del Infantado, eliminando humedades por estancamiento de aguas subterráneas existentes.

ENMIENDA NÚM. 1.548

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Servicio: 04.
Programa: 332B Bibliotecas.
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 47 Valladolid.
Denominación: Ampliación Biblioteca Pública del Estado en Valladolid.
Dotación 2005: 888,8 (miles de euros).

BAJA (miles de euros): 888,8

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63 Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Dotación 2005: –888,8 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

La Biblioteca Pública del Estado en Valladolid es una infraestructura de primer orden e importancia para la capital de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Su ejecución se viene demorando constantemente, creemos necesario acometer con decisión su construcción y puesta en marcha, acortando los plazos para que pueda concluir la obra en esta legislatura.

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Servicio: 04 Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.
Programa: 332B Bibliotecas.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 29.
Denominación: Nueva sede Biblioteca Pública en Málaga.
Dotación 2005 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Dotación 2005: –2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.550

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros): 1.178,80

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Servicio: 05.
Programa: 334A Promoción y Cooperación Cultural.
Artículo: 48.

Concepto: 489 A Fundaciones dependientes de partidos políticos con representación en las Cortes Generales.

Dotación 2005: +1.178,80 pasa a: 5.178,80.

BAJA (miles euros): 1.178,80

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63: -1.178,80.

MOTIVACIÓN

Denominar la Partida presupuestaria con el destino efectivo de la misma, y el nombre que tenía hasta el ejercicio 2003.

El incremento propuesto es para mantener la misma cantidad que en los dos últimos ejercicios que el Gobierno ha reducido sin ninguna explicación.

Proponemos que se mantenga la línea de apoyo a la Promoción de valores constitucionales que se abrió con motivo del 25 aniversario de la Constitución ante la realidad actual de un nuevo impulso de la realidad Constitucional que conlleva la reforma de Estatutos de Autonomía, la reforma del Senado y la correspondiente reforma de la Constitución.

ENMIENDA NÚM. 1.551

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros): 3.000

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Organismo: 103.

Programa: 333A.

Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo) Construcción del Museo de Arte Contemporáneo.

Provincia: Córdoba.

Dotación 2005: 3.000.

BAJA (miles euros): -3.000

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión con el fin de dotar de esta infraestructura a la ciudad y promocionar el turismo.

ENMIENDA NÚM. 1.552

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De modificación.

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335B Teatro.

Artículo: 76.

Concepto (Nuevo): 764.

Provincia: 47 Valladolid.

Denominación: Rehabilitación del Teatro Olimpia de Medina del Campo.

Dotación 2005: 728,61 (miles de euros).

BAJA (miles de euros): 728,61

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63 Inversiones de Reposición Asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Dotación 2005: -728,61 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Entendemos necesaria la agilización en la ejecución de esta infraestructura para la segunda ciudad en número de habitantes de Valladolid, que carece de equipamientos culturales necesarios para poder tener una oferta cultural acorde con las necesidades. Medina del Campo organiza anualmente un festival internacional de cortometrajes.

ENMIENDA NÚM. 1.553

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 25 Ministerio de la Presidencia.
 Servicio: 01 Presidente del Gobierno.
 Programa: 912M Presidencia del Gobierno.
 (Nuevo) Artículo: 47 A Corporaciones locales.
 (Nuevo) Concepto: 471 Para el Fondo Municipal de experiencias de presupuestos participativos.
 Dotación 2005 adicional: 5.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 63.
 Dotación 2005: -5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incorporar una dotación presupuestaria para promover la participación y, en concreto, el apoyo a las experiencias de presupuestos participativos.

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro.

(Nuevo) Concepto: 481 Para la recuperación y reivindicación de la Memoria Histórica: 3.500 miles de euros.

Dotación 2005 adicional: 5.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 63.
 Dotación 2005: -5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incorporar una partida presupuestaria que asegure el compromiso del Estado democrático con la recuperación y reivindicación de la Memoria Histórica de la república, de los republicanos y demócratas perseguidos o asesinados por el Franquismo.

ENMIENDA NÚM. 1.555

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo.
 Servicio: 11 Secretaría General de Sanidad.
 Programa: 311O Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
 Artículo: 75 A Comunidades Autónomas.
 (Nuevo) Concepto: 752 A la Comunidad Autónoma de Asturias para la construcción del nuevo Hospital Universitario Central de Asturias.
 Dotación 2005 adicional: 30.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 63.
 Dotación 2005: 30.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.554

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 25 Ministerio de la Presidencia.
 Servicio: 01 Presidente del Gobierno.
 Programa: 912M Presidencia del Gobierno.
 (Nuevo) Artículo: 47 A Corporaciones locales.
 (Nuevo) Concepto: 471 Para la recuperación y reivindicación de la Memoria Histórica: 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión. Iniciar la colaboración del Ministerio de Sanidad con la CA de Asturias en la construcción del nuevo Hospital Universitario Central de Asturias a través de un Convenio plurianual, con la aportación por parte del Ministerio de 30 millones de euros en el 2005.

ENMIENDA NÚM. 1.556

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros): 10.000

Sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo.
 Servicio: 11 Secretaría General de Sanidad.
 Programa: 311O Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

Artículo: 60.

Concepto: 601 Reconstrucción del Hospital de Silicosis de Asturias en el marco de la construcción del nuevo Hospital Central de Asturias: +10.000.

BAJA (miles de euros): 10.000

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Dotación 2005: -10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Abordar en el 2005 la reconstrucción del Hospital de Silicosis de Asturias, que es competencia del Gobierno Central, todo ello dentro de la necesidad de la inversión en la construcción del nuevo Hospital Universitario Central de Asturias a través de un Convenio plurianual negociado entre el Ministerio de Sanidad y CA de Asturias.

ENMIENDA NÚM. 1.557

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros): 5.000

Sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo.
 Servicio: 11 Secretaría General de Sanidad.
 Programa: 311O Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

Artículo: 60.

Concepto: 601 Iniciar la construcción del Hospital de paraplégicos del Norte de España: +10.000.

BAJA (miles de euros): 10.000

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Dotación 2005: -10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incorporar una dotación presupuestaria que facilite Abordar el proyecto de reactivación económica contemplado en la negociación del Plan de la minería 1998-2005 que ahora finaliza y del que permanece pendiente la construcción del Hospital de Paraplégicos del Norte de España.

ENMIENDA NÚM. 1.558

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros): 20.000

Sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo.
 Servicio: 12 D. G. de Cohesión del Sist. Nacional de Salud y Alta Inspec.

Programa: 311O Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

Artículo: 45 Transferencias de capital a Comunidades Autónomas.

Conceptos:

453 Fondo de cohesión sanitario: +15.000 pasa a 69.091,09.

454 A CC.AA. Políticas de Cohesión y estrategias de salud: +5.000 pasando a 33.152,80.

BAJA (miles de euros): 20.000

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 31.02 D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación 2005: -20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar las Políticas de Cohesión Sanitaria y las estrategias de salud corrigiendo desequilibrios y actuar como nivelación de servicios sanitarios en todo el Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.559

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 12 D. G. de Cohesión del Sist. Nacional de Salud y Alta Inspec.

Programa: 3110 Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

Artículo: 75 Transferencias de capital a Comunidades Autónomas.

Proyecto: (Nuevo).

Provincia:

Denominación: Cogeneración hospitalaria.

Dotación 2005 adicional: 12.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 31.02 D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación 2005: 12.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a la proposición no de Ley sobre cogeneración hospitalaria aprobada por unanimidad en la VI Legislatura, para conformar un plan de inversiones de tal forma que todos los hospitales de más de 100 camas pertenecientes a redes sanitarias de utilización pública incorporen instalaciones de cogeneración energética.

ENMIENDA NÚM. 1.560

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 28.000

Sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo
Servicio 203 Instituto Carlos III.

Programa: 465A Investigación sanitaria.

Artículo:

43 Fundaciones Estatales: +10.000 pasa a 39.953,08.

48 A Familias sin ánimo lucro: +5.000 pasa a 28.410,84.

73 A Fundaciones estatales: +3.000 pasa a 21.402,90.

78 A familias e Inst. sin ánimo de lucro: +10.000 pasa a 117.810,53.

BAJA: 28.000

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 31.02 D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación 2005: -28.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar los apoyos a la investigación sanitaria a través de este Instituto.

ENMIENDA NÚM. 1.561

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros): 15.000

Sección: 27 Vivienda.
 Servicio: 09 D.G de Arquitectura.
 Programa: 261.0 Ordenación y Fomento de la edificación.

Artículo: 61.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 49.

Denominación: Construcción del Palacio de Congresos en Zamora.

Dotación 2005 adicional: +15.000.

BAJA (miles de euros): 15.000

Sección: 31 Gastos diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M Imprevistos.

Artículo: 63.

Minoración de la dotación 2005: -15.000.

MOTIVACIÓN

En el Plan del Oeste para Zamora, Salamanca y León el Pte. actual del Gobierno se comprometió a construir los Palacios de Congresos, como forma de promoción de estas provincias de Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 1.562

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas.

Concepto: 752 Subvenciones para rehabilitación de viviendas (50.000 miles de euros).

(Nuevo) Concepto: 754 En convenios para la promoción pública de VPO y VS y la cesión en alquiler social (150. 000 miles de euros).

Dotación 2005 adicional: 200.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Dotación 2005: -200.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar las políticas públicas directas en vivienda.

ENMIENDA NÚM. 1.563

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De Modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda (Nuevo).

Artículo: 76 A Corporaciones Locales.

(Nuevo) Concepto: 760 Para Convenios para la promoción pública de VPO y VS y la cesión en alquiler social.

Dotación 2005 adicional: 150.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.

Artículo: 783 Ayuda estatal directa a la entrada, para la adquisición de viviendas (A.E.D.E.).

Dotación 2005: 150.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Reorientar 150 millones de euros de ayuda estatal directa a la entrada hacia políticas directas de vivienda pública.

ENMIENDA NÚM. 1.564

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros): 300.000

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.

Servicio:

Programa: 2610 Ordenación y fomento de edificación.

Artículo:

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia: Varias provincias.

Denominación: Construcción de Viviendas de Promoción Pública.

Dotación 2005 adicional: 300.000.

BAJA (miles de euros): 300.000

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 31.02 DG Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Baja de la dotación 2005: -300.000.

MOTIVACIÓN

Promoción en Extremadura de 5.000 viviendas de promoción pública.

ENMIENDA NÚM. 1.565

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De modificación.

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 2610 Ordenación y Fomento de la Edificación.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Superproyecto: 9101.

Proyecto: 2005,27,09,0578.

Provincia: 47 Valladolid.

Denominación: Rehabilitación del Teatro Olimpia de Medina del Campo.

Dotación 2005: 728,61 (miles de euros).

BAJA 728,61 (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63 Inversiones de Reposición Asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Dotación 2005: -728,61 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Entendemos necesaria la agilización en la ejecución de esta infraestructura para la segunda ciudad en número de habitantes de Valladolid, que carece de equipamientos culturales necesarios para poder tener una oferta cultural acorde con las necesidades. Medina del Campo organiza anualmente un festival internacional de cortometrajes.

ENMIENDA NÚM. 1.566

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación 2005 adicional: 78.287 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04 Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M Normativa y Ordenación Territorial de los recursos hídricos.

Concepto: 850 Adquisición de acciones y participaciones del sector público.

Dotación 2005: -78.287 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Damos de baja dos inversiones previstas para 2005 por las Sociedades Estatales de Aguas por considerarlas innecesarias y con un elevado impacto ambiental:

Agente:	Descripción:
Ajsa (Alicante)	Conducción Jucar-Vinalopo (27%).
Ajsa (Valencia)	Conducción Jucar-Vinalopo (73%).

ENMIENDA NÚM. 1.567

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación 2005 adicional: 192.069,96 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio Servicio: 16 Dirección General de Desarrollo Industrial.

Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

Concepto: 832 Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos

industriales cualificados relacionados con programas de defensa.

Dotación 2005: 192.069,96 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Esta enmienda se presenta para incorporar 192.069,96 miles de euros a investigación científica pública, incrementando los recursos del Fondo Nacional para Investigación, convirtiendo becas de investigación en contratos laborales, potenciando los recursos del CSIC, e incrementando los recursos disponibles a los arunos de investigación.

ENMIENDA NÚM. 1.568

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02 D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Dotación 2005 adicional: 100.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 06 Dirección General de Comercio e Inversiones.

Programa: 431A Promoción comercial e internacionalización de la empresa.

Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales.

Concepto: 871 Al Fondo de Ayuda al Desarrollo.

Dotación 2005: 100.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Reducimos los Fondos de Ayuda al Desarrollo para incorporarlos a los programas de la AEI en la Sección 12.

ENMIENDA NÚM. 1.569

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De modificación.

ALTA

Sección: 32 Entes territoriales.
 Servicio: 11 D.G. Financiación Territorial Castilla-La Mancha..
 Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.
 Artículo:
 Superproyecto: 32.11 Dr. General de Financiación Territorial Castilla-La Mancha.
 Artículo: 440.
 Provincia: Toledo.
 Denominación: Al Consorcio de la Ciudad de Toledo.
 Dotación 2005: 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 31.02 D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
 Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Artículo: 63 Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: -3.000,00 miles de euros.

MOTIVACION

A partir de esta enmienda se pretende restablecer la inversión que en anteriores ejercicios se realizaba, siendo esta de 6.060,00 miles de euros. La cantidad presupuestada en el proyecto de presupuestos para 2005 resulta insuficiente para continuar con la rehabilitación del Casco Histórico de la ciudad de Toledo. Una rehabilitación necesaria y urgente para intervenir en el Patrimonio inmobiliario de la ciudad para garantizar que las familias con menos recursos puedan acceder en condiciones de igualdad a una vivienda de alquiler, de compra (en las mismas condiciones que la protección pública) o a la rehabilitación de la vivienda habitual.

ENMIENDA NÚM. 1.570

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 32 Entes territoriales.
 Servicio: 11.
 Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.
 Artículo: 442.
 Superproyecto:
 Proyecto: Nuevo.
 Provincia: Guadalajara.
 Denominación: Actuación para la restauración del Alcázar de Guadalajara.
 Dotación 2005: 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 31.02 D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
 Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Artículo: 63 Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
 Superproyecto:
 Proyecto:
 Provincia:
 Denominación:
 Dotación: -6.000,00 miles de euros.

MOTIVACION

Mediante presupuesto plurianual recuperar el Alcázar de Guadalajara, propiedad del Ayuntamiento.

ENMIENDA NÚM. 1.571

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (en miles de euros): 335.000

Sección: 32 Entes Territoriales.

Servicio: 04 Dirección General de Financiación Territorial Andalucía.

Programa: 941M Transferencias a CC.AA. por participación en los ingresos del Estado.

Artículo: 451 Fondo de suficiencia Dotación 2005 adicional: +303.000.

BAJA (en miles de euros): 303.000

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 31.02 D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

MOTIVACIÓN

Hacer frente al acuerdo del Parlamento de Andalucía del 11 de Diciembre de 2003 con un compromiso de incremento del fondo de suficiencia en 303,5 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.572

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (en miles de euros): 1.200.000

Sección: 32 Entes Territoriales.

Servicio: 04 Dirección General de Financiación Territorial Andalucía.

Programa: 941M Transferencias a CC.AA. por participación en los ingresos del Estado.

Artículo: 452 Entrega a cuenta de la deuda histórica pendiente del Estatuto Autonomía.

Dotación 2005 adicional: +1.200.000.

BAJA (en miles de euros): 1.200.000

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 31.02 D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios, incrementa-

da con las minoraciones de los Beneficios Fiscales de nuestra enmienda a la previsión de ingresos.

MOTIVACIÓN

Hacer frente al acuerdo del Parlamento de Andalucía del 11 de diciembre de 2003 con un compromiso de pago a cuenta mil doscientos millones de euros pendientes en concepto de la deuda histórica, conforme a la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía, para ir consiguiendo subsanar los desequilibrios existentes.

ENMIENDA NÚM. 1.573

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (en miles de euros): 150.000

Sección: 32 Entes Territoriales.

Servicio: 14 Dirección General de Financiación Territorial Extremadura.

Programa: 941M Transferencias a CC.AA. por participación en los ingresos del Estado.

Artículo: 452 Entrega a cuenta de la deuda histórica pendiente del Estatuto Autonomía.

Dotación 2005 adicional: + 150.000.

BAJA (en miles de euros): 150.000

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 31.02 D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios, incrementada con las minoraciones de los Beneficios Fiscales de nuestra enmienda a la previsión de ingresos.

MOTIVACIÓN

Hacer frente al acuerdo del Parlamento de Andalucía del 11 de diciembre de 2003 con un compromiso de pago a cuenta ciento cincuenta millones de euros pendientes en concepto de la deuda histórica, conforme a la disposición transitoria segunda del Estatuto de Auto-

nomía, para ir consiguiendo subsanar los desequilibrios existentes.

ENMIENDA NÚM. 1.574

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (en miles de euros): 130.000.

Sección: 32 Entes Territoriales.

Programa: 942M Transferencias a CC.LL. por participación en los ingresos del Estado.

Artículo: 462 Fondo de Nivelación para las Corporaciones Locales.

Dotación 2005 adicional: 130.000 miles de euros.

BAJA 130.000.

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 31.02, D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

124.536,93 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poner en marcha el acuerdo que debería haberse puesto en marcha antes de finalizar el quinquenio (1999-2003) entre el Gobierno y la FEMP sobre el Nuevo Sistema de Financiación de las Haciendas Locales, con fecha 21 de noviembre de 2002, que establecía la necesidad de poner en funcionamiento mecanismos de nivelación que impulsasen la convergencia progresiva entre los municipios, pequeños, medianos y grandes, con relación a la cantidad que les corresponde por habitante en la participación en los tributos del Estado.

Sobre todo con el convencimiento, de que mas que de corregir la divergencia actual, vamos a evitar el crecimiento de la brecha existente en cuanto a la financiación percibida por los diferentes grupos de municipios que se extingue en el nuevo sistema de financiación local.

ENMIENDA NÚM. 1.575

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (en miles de euros): 50.000

Sección: 32 Entes Territoriales.

Programa: 942N Otras aportaciones a CC.LL.

Artículo: 46 A Corporaciones Locales.

Concepto: 460 Transferencia a las Corporaciones Locales.

Dotación 2005 adicional: 46006 Compensación adicional por la pérdida real de ingresos con la supresión del IAE: 50.000.

BAJA (en miles de euros): 50.000

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 31.02 D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos Y funciones no clasificadas.

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

204.536,93 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Generar un crédito complementario destinado a compensar en una mayor cuantía a las Corporaciones Locales que puedan acreditar que su pérdida real de financiación ha sido mayor que la calculada siguiendo lo que se establece en la disposición adicional décima de la Ley 51/2002, que regula esta previsión con criterios claramente restrictivos.

En el cálculo de la compensación no se tuvo en cuenta cuestiones de relevancia como la pérdida ocasionada por la exención para las nuevas empresas durante los dos primeros años; las pérdidas generadas por las bonificaciones establecidas para las empresas que no estuvieran exentas del pago y sobre todo del crecimiento de la actividad económica en los municipios entre los años tomados como referencia (2000-2003).

Según los estudios de la FEMP se ha constatado que la reforma del IAE ha supuesto una pérdida de suficiencia financiera por la pérdida de recaudación para las Corporaciones Locales que varía entre el 20 y el 30%.

ENMIENDA NÚM. 1.576**PRIMER FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (en miles de euros): 100.000

Sección: 32 Entes Territoriales.

Programa: 942M Transferencias a CC.LL. por participación en los ingresos del Estado.

Artículo: 469 Regularización de las entregas a cuenta de la participación de las Entidades Locales en los ingresos del año 2004: 100.000 miles de euros.

BAJA (en miles de euros): 100.000

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 31.02 D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

154.536,93 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer frente a una regularización de lo entregado a cuenta (95% de la participación definitiva en los tributos del Estado del año 2003).

Las actuales entregas a cuenta de la participación en ingresos del Estado de las Corporaciones Locales realizadas en el año 2003 representaron el 90,44 de la liquidación definitiva del mismo año, teniendo en cuenta que dichas entregas a cuenta sirvieron para calcular las del año 2004. Se trata por tanto ajustar dicha cantidad al 95% que establecen las leyes de presupuestos.

La diferencia surge de las desviaciones que se producían el anterior modelo de financiación de las Corporaciones Locales entre previsiones del PIB aplicadas en las leyes de presupuestos y los datos reales del PIB de las liquidaciones definitivas que no se corregían posteriormente.

ENMIENDA NÚM. 1.577**PRIMER FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA (en miles de euros)

Sección: 33 Fondos de Compensación Interterritorial.

Programa: 941N Transferencias a CC.AA. por los Fondos de Compens. Intert.

Artículo: 755 Fondo de Compensación.

Dotación 2005 adicional: 100.000 miles de euros.

Servicio: 03 D. G. de F. T. Galicia: 16.028 (pasa de 127.638,93 a 143.666,93).

Servicio: 04 D. G. de F. T. Andalucía: 39.508 (pasa de 314.632,03 a 354.140,03).

Servicio: 05 D. G. de F. T. Asturias: 4.576 (pasa de 36.435,78 a 41.011,78).

Servicio: 06 D. G. de F. T. Cantabria: 919 (pasa de 7.315,38 a 8.234,38).

Servicio: 08 D. G. de F. T. Murcia: 4.013 (pasa de 31.958,74 a 35.971,74).

Servicio: 09 D. G. de F. T. Valencia: 6.636 (pasa de 52.846,39 a 59.482,39).

Servicio: 11 D. G. de F. T. Castilla-La Man.: 7.794 (pasa de 62.067,06 a 69.861,06).

Servicio: 12 D. G. de F. T. Canarias: 4.234 (pasa de 33.722,90 a 37.956,90).

Servicio: 14 D. G. de F. T. Extremadura: 7.868 (pasa de 62.662,96 a 70.530,96).

Servicio: 17 D. G. de F. T. Castilla-León: 6.880 (pasa de 54.790,88 a 61.670,88).

Servicio: 19 D. G. de F. T. Melilla: 772 (pasa de 6.154,96 a 6.926,96).

Servicio: 20 D. G. de F. T. Ceuta: 772 (pasa de 6.154,96 a 6.926,96).

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 31.02 D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación 2005: 100.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar los fondos destinados a la corrección de desequilibrios territoriales en el horizonte de alcanzar el 0,20 por 100 del PIB, que representa un parámetro

de comparación más claro y preciso que el de inversión nueva, cuando se externalizan las inversiones y crece la inversión de reposición ligada al funcionamiento de los servicios.

ENMIENDA NÚM. 1.578

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (en miles de euros)

Sección: 33 Fondos de Compensación Interterritorial.
Programa: 941 N Transferencias a CC. AA. por los Fondos de Compens. Intert.
Artículo: 756 Fondo Complementario.
Dotación 2005 adicional: 33.330 miles de euros.

Servicio: 03 D. G. de F. T. Galicia: 5.342,13 (pasa de 42.542,06 a 47.884,19).

Servicio: 04 D. G. de F. T. Andalucía: 13.168,02 (pasa de 104.866,85 a 118.034,87).

Servicio: 05 D. G. de F. T. Asturias: 1.525,18 (pasa de 12.144,05 a 13.669,23).

Servicio: 06 D. G. de F. T. Cantabria: 306,30 (pasa de 2.438,22 a 2.744,52).

Servicio: 08 D. G. de F. T. Murcia: 1.337,53 (pasa de 10.651,85 a 11.989,38).

Servicio: 09 D. G. de F. T. Valencia: 2.211,78 (pasa de 17.613,70 a 19.825,48).

Servicio: 11 D. G. de F. T. Castilla-La M.: 2.597,74 (pasa de 20.686,95 a 23.284,69).

Servicio: 12 D. G. de F. T. Canarias: 1.411,19 (pasa de 11.239,84 a 12.651,03).

Servicio: 14 D. G. de F. T. Extremadura: 2.622,40 (pasa de 20.885,56 a 23.507,96).

Servicio: 17 D. G. de F. T. Castilla-León: 2.293,10 (pasa de 18.261, 80 a 20.554, 90).

Servicio: 19 D. G. de F. T. Melilla: 257,31 (pasa de 2.051,45 a 2.308,76).

Servicio: 20 D. G. de F. T. Ceuta: 257,31 (pasa de 2.051,45 a 2.308,76).

BAJA (en miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 31.02 D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación 2005: 33.330 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar los fondos destinados a la corrección de desequilibrios territoriales en el horizonte de alcanzar el 0,20 por 100 del PIB, que representa un parámetro de comparación más claro y preciso que el de inversión nueva, cuando se externalizan las inversiones y crece la inversión de reposición ligada al funcionamiento de los servicios.

ENMIENDA NÚM. 1.579

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De modificación.

BAJA (miles de euros): -25.000

Entidad: AENA.

Denominación: Ampliación de aeropuertos en las islas Baleares.

MOTIVACIÓN

En la actualidad no es necesario proceder a la ampliación de los aeropuertos de las islas Baleares, siendo lo único necesario el proceder a la mejora de los existentes con el fin mejorar su eficiencia.

ENMIENDA NÚM. 1.580

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros): 5.000

Entidad: Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).

Servicio:
Programa:
Artículo:
Proyecto: (Nuevo).
Provincia: 31.

Denominación: Instalación de los sistemas de aproximación y mejora de las condiciones de seguridad en el Aeropuerto de Noáin (Navarra).

Dotación: 5.000.

BAJA (miles de euros): 5.000

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Baja en la dotación: -5.000.

MOTIVACIÓN

Iniciar la ordenación y el desarrollo de las infraestructuras aeroportuarias planificadas del Aeropuerto de Noáin con la instalación del sistema de luces de aproximación; y mejora de la seguridad operativa.

ENMIENDA NÚM. 1.581

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De modificación.

Entidad: Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).

Proyecto: Nuevo.
Provincia: 47 Valladolid.

Denominación: Ampliación de dotación presupuestaria para acometer ampliación y mejora de instalaciones y ampliación de horario del aeropuerto de Villanubla.

Dotación 2005: 5.500 (miles de euros).

BAJA (miles de euros): 5.500

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Dotación 2005: -5.500 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

El aeropuerto de Villanubla ve gravemente limitadas, en este momento, sus posibilidades de ampliación de la oferta ante la imposibilidad presupuestaria de ampliar el horario, según están demandando las principales compañías aéreas que operan desde Valladolid. Es fundamental de cara a la competitividad de este aeropuerto la mejora de sus instalaciones y prestaciones dada su centralidad respecto a la Región y la capital de España. Un mayor y mejor funcionamiento podría contribuir a descongestionar el tráfico en el aeropuerto de Barajas.

ENMIENDA NÚM. 1.582

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (en miles de euros): 1.500

Entidad: Paradores de Turismo de España, S. A.
Servicio:
Programa:
Artículo:
Proyecto: (Nuevo).
Provincia: 31.
Denominación: Parador Nacional de Turismo de Estella.
Dotación: 1.500.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Baja en la dotación: -1.500.

MOTIVACIÓN

Iniciar la anunciada construcción del Parador Nacional de Turismo de Estella en el convento de Santo Domingo de Estella (Navarra). Este anuncio fue realizado por el anterior Ministro de Industria, y están implicados el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Estella; pero a fecha de hoy no hay concreción presupuestaria para adecuar este anuncio a la realidad.

ENMIENDA NÚM. 1.583

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Al presupuesto de RENFE

ALTA (en miles de euros): Incremento 5.000

Presupuesto de explotación: «HABER». Subvenciones a la explotación.

ALTA (en miles de euros): Incremento 5.000

Presupuesto de capital: «Aplicación de fondos». Restauración y potenciación de los siguientes servicios de transporte ferroviario:

Reapertura del servicio nocturno del tren Granada-Madrid y mejora de la velocidad y asiduidad de este servicio.

BAJA (en miles de euros): 5.000

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633A.
 Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Es necesario financiar la restitución de este servicio de transporte ferroviario.

ENMIENDA NÚM. 1.584

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Al presupuesto de RENFE

ALTA (en miles de euros): Incremento 35.000

Presupuesto de explotación: «HABER». Subvenciones a la explotación.

ALTA (en miles de euros): Incremento 35.000

Presupuesto de capital: «Aplicación de fondos». Restauración y potenciación de los siguientes servicios de transporte ferroviario:

Tren Talgo a Pamplona, ida y vuelta.
 Tren Talgo a Zaragoza, ida y vuelta.
 Tren Talgo a Barcelona, ida y vuelta.
 Tren Interciti a Logroño, ida y vuelta.
 Tren Radial de Málaga a Zaragoza, ida y vuelta.
 Tren Costa Brava a Barcelona, ida y vuelta (nocturno).
 Tren Hotel Talgo a Barcelona, ida y vuelta (nocturno).

BAJA (en miles de euros): 35.000

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 633A.
 Artículo: 63.

MOTIVACIÓN

Es necesario financiar la restitución de los servicios de transporte ferroviario expuestos en la enmienda, dado que desde la puesta en marcha de la línea AVE en la provincia de Guadalajara han sido suprimidos, a excepción, por ahora, de los dos nocturnos, y ello ha provocado un aumento en la ya dificultosa conexión entre los municipios de Guadalajara con la capital (línea Madrid-Guadalajara-Sigüenza) y que ha originado gran movilización ciudadana.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Vers presenta las siguientes enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005 (núm. expte. 121/000009).

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2004.—**Gaspar Llamazares Trigo** y **Joan Herrera Torres**, Portavoces del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

ENMIENDA NÚM. 1.585

Artículo: 60.

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo:

A las secciones

Importe crédito: 900.000 euros.

Proyecto de inversión n.º: 4106. Mejora de la auto-
 vía a partir de Vilafranca a Abrera. Barcelona.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 61.

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de esta carretera es innecesario. Su presupuesto global está fijado en 21.930.000 euros, cantidad que es más necesaria para otras infraestructuras de mayor urgencia y menor impacto medioambiental en la comunidad autónoma de Catalunya.

ALTA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo:

Proyecto de inversión n.º: 3340. N-260 Figueres-
 Besalú.

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de esta carretera es innecesario. Su presupuesto global está fijado en 92.035.650 euros, cantidad que es más necesaria para otras infraestructuras de mayor urgencia y menor impacto medioambiental en la comunidad autónoma de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 1.587

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe crédito: 200.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453C.
 Artículo: 61.

ENMIENDA NÚM. 1.586

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 01.
 Programa: 451N.
 Artículo: 832.

A las secciones

Importe crédito: 400.000 euros.

Proyecto de inversión: Nuevo. Colocación de barre-
 ras sonoras en la autopista AP2 a su paso por la locali-
 dad de Esplugues.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.

ENMIENDA NÚM. 1.588

Artículo: 832.

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Proyecto de inversión: Nuevo. Mejora del tramo de la nacional 260 entre Adrall y Pallerols del Cantó.

A las secciones

Importe crédito: 200.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 01.
Programa: 451N.
Artículo: 832.

Proyecto de inversión: Nuevo. Estudio informativo para la eliminación de la N II a su paso por las localidades de Montgat, El Masnou, Premià de Mar y Vilassar de Mar.

ENMIENDA NÚM. 1.589

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe crédito: 300.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 435C.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 01.
Programa: 451N.

ENMIENDA NÚM. 1.590

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe crédito: 3.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 01.
Programa: 451N.
Artículo: 832.

Proyecto de inversión n.º: 4215. Autovía del Mediterráneo; tramo N-340 variante de Tarragona-variante de Altafulla y Torredembarra (2.º cinturón).

JUSTIFICACIÓN

Esta partida es necesaria para realizar el estudio de modificación del trazado actual de la autovía, de manera que quede dentro de la zona de servidumbre de la autopista A-7.

ENMIENDA NÚM. 1.591

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe crédito: 200.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 01.
Programa: 451N.
Artículo: 832.

Proyecto de inversión n.º: x. Colocación de barreras sonoras en la C-58 a su paso por Ripollet.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 871.

Proyecto de inversión n.º: 0700. Adaptación para el servicio de cercanías de la línea Papiol-Mollet.

ENMIENDA NÚM. 1.592

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe crédito: 20.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 871.

Proyecto de inversión: Nuevo. Soterramiento de la vía férrea al paso por Vilanova i la Geltrú.

ENMIENDA NÚM. 1.593

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe crédito: 10.600.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 1.594

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe crédito: 20.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 871.

Proyecto de inversión n.º: 665. Renovación línea Lleida-Manresa.

JUSTIFICACIÓN

Esta partida es necesaria para el tramo Cervera-Calaf que ya está redactado.

ENMIENDA NÚM. 1.595 BAJA

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 871.

Proyecto de inversión: Nuevo. Renovación línea Reus-Caspe.

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario acometer la mejora de la línea entre las localidades de Móra d'Ebre y Reus.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 871.

Proyecto de inversión n.º: 665. Renovación línea Lleida-Manresa.

JUSTIFICACIÓN

Para la redacción de un proyecto de rehabilitación integral del tramo Calaf-Manresa.

ENMIENDA NÚM. 1.596

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 871.

Proyecto de inversión n.º: x. Nuevo apeadero de Can pou (Premià de Mar).

A las secciones

Importe crédito: 3.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.

JUSTIFICACIÓN

Urge potenciar la accesibilidad de la población con un criterio de proximidad: existe un apeadero en el barrio de Can Pou de Premià de Mar construido en los años 60 y que nunca ha funcionado.

La rehabilitación del apeadero comportaría directamente el fomento del uso del transporte público y evitaría la utilización del coche.

ENMIENDA NÚM. 1.598 BAJA

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 871.

A las secciones

Importe crédito: 93.000.000 de euros.

Proyecto de inversión: Nuevo. Redacción de estudio informativo para la construcción del nuevo cinturón ferroviario orbital de Barcelona.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.

JUSTIFICACIÓN

La situación de la línea hace necesario que exista este eje en ancho español e internacional.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 871.

Proyecto de inversión: Cercanías de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 1.600

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

JUSTIFICACIÓN

Existe un gran retraso de las inversiones en cercanías de Barcelona. En los últimos cuatro años se han invertido a un ritmo de 14 millones al año, cuando Ferrocarriles de la Generalitat ha triplicado estas cuantías. Hay muchos proyectos en los que invertir.

A las secciones

Importe crédito: 30.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.

ENMIENDA NÚM. 1.599

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 871.

A las secciones

Importe crédito: 6.000.000 de euros.

Proyecto de inversión: Nuevo. Desdoblamiento línea Vic-Montcada.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario ejecutar el proyecto de desdoblamiento entre Moncada y La Garriga.

ENMIENDA NÚM. 1.601 BAJA

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 871.

A las secciones

Importe crédito: 2.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 871.

Proyecto de inversión: Nuevo. Redacción de estudio informativo para la adaptación del corredor de la línea El Papiol-Mollet a ancho internacional.

JUSTIFICACIÓN

La situación de la línea hace necesario que exista este eje en ancho español e internacional.

ENMIENDA NÚM. 1.602

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe crédito: 3.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 871.

Proyecto de inversión: Nuevo. Nueva estación de RENFE en Sagrera-Meridiana.

JUSTIFICACIÓN

La Generalitat de Catalunya está construyendo un intercambiador en Sagrera-Meridiana, donde actualmente confluyen las líneas 1 a 5 de metro y en un futuro convergerán las líneas 4 y 9. Las vías de Renfe pasan a mayor profundidad. Es necesario que Renfe se incorpore en el bloque para que sea un intercambiador. El Ministerio de Fomento debería acometer el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.603

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe crédito: 25.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 871.

Proyecto de inversión: Nuevo. Nueva estación de RENFE en Torrasa.

ENMIENDA NÚM. 1.604 BAJA

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 871.

Proyecto de inversión n.º: 660. Renovación de vía e instalaciones en la línea Lleida-La Pobla de Segur.

A las secciones

Importe crédito: 20.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario proceder a la rehabilitación de línea Lleida-La Pobla de Segur en la parte que aún no se ha rehabilitado.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 871.

Proyecto de inversión n.º: 10. Línea de Velocidad Alta. Valencia-Tarragona: Vandellós-Tarragona conexión con la L.A.V. Madrid-Barcelona-Frontera francesa.

JUSTIFICACIÓN

Existe un gran retraso en la ejecución de un proyecto que ya data de hace más de ocho años.

ENMIENDA NÚM. 1.605

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Sección: 17.
 Servicio: 20.
 Programa: 451N.
 Artículo: 871.

Proyecto de inversión: Nuevo. Estudio del proyecto eje transversal Manresa-Vic-Girona.

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 40.
 Programa: 453A.
 Artículo: 60.

ENMIENDA NÚM. 1.607

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe crédito: 13.690.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

Programa: 451N.
Artículo: 871.

Proyecto de inversión: Nuevo. Redacción del proyecto de soterramiento de la vía férrea al paso por Figueres.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 01.
Programa: 451N.
Artículo: 832.

Proyecto de inversión: Nuevo. Presa de la Llosa del Cavall.

JUSTIFICACIÓN

Dichas dotaciones corresponden a diferentes actuaciones complementarias que son necesarias para garantizar la seguridad de la presa de la Llosa del Cavall y de sus accesos Norte y Sur, cuyas actuaciones fueron declaradas en su momento de interés general del Estado y fueron ejecutadas por la Generalitat de Catalunya por delegación del Ministerio de Fomento. El coste de las actuaciones es de: para la mejora de los accesos Norte y Sur de la presa 12,64 millones de euros, para la mejora de seguridad a la entrada del túnel por el acceso norte 0,7 millones de euros, y para proteger el talud derecho adyacente a la presa 0,35 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.608

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe crédito: 3.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.

A las secciones

Importe crédito: 30.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 871.

Proyecto de inversión: Nuevo. Soterramiento de la vía férrea al paso por Montmeló.

ENMIENDA NÚM. 1.610

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe crédito: 30.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.

Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 871.

Proyecto de inversión: Nuevo. Soterramiento de la vía férrea al paso por Montcada-Montmeló.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 871.

Proyecto de inversión: Nuevo. Mejora ancho ibérico línea Tarragona-Lleida.

ENMIENDA NÚM. 1.611

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe crédito: 30.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 871.

Proyecto de inversión: Nuevo. Soterramiento de la vía férrea al paso por Sant Feliú de Llobregat.

ENMIENDA NÚM. 1.612

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.613

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 871.

Proyecto de inversión: Nuevo. Estudio informativo tunel de Toses línea Puigcerdá-Vic.

ENMIENDA NÚM. 1.614

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe crédito: 20.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

ENMIENDA NÚM. 1.616

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 871.

Proyecto de inversión n.º: 660. Línea férrea Barcelona-Puigcerdá.

A las secciones

Importe crédito: 5.990.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Artículo: 850.

Proyecto de inversión: Nuevo. Reposición definitiva de la concesión del Canal de la Infanta.

ENMIENDA NÚM. 1.615

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

JUSTIFICACIÓN

A las secciones

Importe crédito: 200.000 euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 19.
Programa: 425A.
Artículo: 74.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467C.
Artículo: 823.

Proyecto de inversión n.º: Nuevo. 745.1. Transferencias de capital al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para ayudas al desarrollo de plantas de cogeneración de eliminación de purines.

Dicha dotación corresponde a diferentes compromisos que tiene pendientes el Ministerio de Fomento en Catalunya correspondientes al «Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalitat de Catalunya para la ejecución de un conjunto de actuaciones asociadas a la construcción de la infraestructura viaria prevista en el valle del río Llobregat» firmado el 21 de enero de 1998 y al «Protocolo de cooperación entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat de Catalunya, el Consell Comarcal del Baix Llobregat y los Ayuntamientos de Sant Boi, El Prat, l'Hospitalet de Llobregat y Cornellá de Llobregat, para el desarrollo de las infraestructuras ferroviarias de alta velocidad», firmado el 10 de octubre de 2001.

El acuerdo segundo del convenio firmado por el Ministerio de Fomento y el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalitat de Catalunya el 21 de enero de 1998 establece el compromiso del Ministerio de Fomento de ejecutar las obras incluidas en su anejo I, entre las cuales se encuentran las obras correspondientes a las prescripciones indicadas en la resolución de la Junta de Aguas de 14 de marzo de 1997 relativas a la construcción de la autovía del Baix Llobregat.

ENMIENDA NÚM. 1.617**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A las secciones

Importe crédito: 8.080.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

Proyecto de inversión: Nuevo. Obras sustitutivas de la conexión Consorci Aigües de Tarragona-Aigües Ter-Llobregat.

JUSTIFICACIÓN

La Conexión CAT-Abrera es una actuación prevista en el anejo II de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional que implica una transferencia de recursos hídricos entre la cuenca hidrográfica del Ebro y las cuencas internas de Cataluña que excede de las previsiones de la Ley 18/1981, de 1 de julio, sobre actuaciones en materia de aguas en Tarragona.

El Gobierno de la Generalitat de Catalunya ha propuesto añadir en el apartado 5 del anejo III de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, las siguientes obras:

«[...] Actuaciones para mejorar la garantía y la calidad del suministro en el sistema CAT.

[...] Ampliación y mejora del tratamiento de la potabilizadora de Abrera. Fase 2.

[...] Actuaciones para la optimización de la regulación del sistema Ter-Llobregat.

[...] Actuaciones para la optimización de la regulación en otras Cuencas Internas de Cataluña.

[...] Descontaminación de acuíferos en los ríos Ges, Rípol, riera Magarola, Segriá y otros.

[...] Sistema de control del estado ecológico de las masas de agua, para la implantación de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco

comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

[...] Actuaciones de tratamiento de las aguas subterráneas contaminadas para su utilización en abastecimientos a poblaciones. 1.ª Fase.

[...] Mejora de regadíos en el ámbito de las Cuencas Internas de Cataluña para el ahorro y disposición de recursos destinados al abastecimiento. Fase I.ª

La inclusión de estas actuaciones en el anejo III de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, responde a la necesidad de incrementar los recursos hídricos disponibles para destinarlos al abastecimiento de poblaciones en el ámbito de las Cuencas Internas de Cataluña y de asegurar el cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. De esta forma, mediante actuaciones con un marcado carácter ambiental y sostenible, en la línea de la mejora, recuperación, y optimización del uso de los recursos hídricos, se compensa la supresión de la obra de conexión CAT-Abrera, propuesta en la anterior enmienda, actuaciones que, como las restantes del anejo III, estaban destinadas a resolver el déficit hídrico de las Cuencas Internas de Cataluña. Estas nuevas obras y actuaciones incrementarán en 49 hm³ anuales los recursos disponibles, a los que es preciso añadir los resultantes de aquellas actuaciones destinadas a la mejora de calidad de los recursos hídricos como la ejecución del Sistema de control del estado ecológico de las masas de agua, esencial para la implantación de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

El coste previsto de las actuaciones antes mencionadas es el siguiente:

Actuación	Coste sin IVA	Coste con IVA
Actuaciones mejora garantía y calidad sistema CAT	27	31
Ampliación y mejora ETAP Abrera Fase II	12	14
Actuaciones optimización regulación Ter-Llobregat	64	74
Actuaciones optimización regulación otras Cuencas Internas de Cataluña (CIC)	16	19
Descontaminación acuíferos: Ríos Ges, Rípol, Magarola, Segriá y otros	20	23
Sistema control estado ecológico masas agua e implantación Directiva Marco	10	12
Actuaciones tratamiento aguas subterráneas contaminadas para abastecimiento. Fase I	20	23
Mejora de regadíos per destinar al abastecimiento en las CIC	5	6
Total en M. d'€	174	202

Considerando que el convenio de 31 de julio de 2002 preveía una financiación de la conexión CAT-ATLL de acuerdo con los siguientes porcentajes:

Fondo de cohesión tramo administración central del estado: 85,00 por ciento.

Ministerio de Medio Ambiente: 4,00 por ciento.

Con cargo a tarifa o aportación de la Generalitat de Catalunya: 11,00 por ciento.

Total financiación: 100,00 por ciento.

Considerando que las actuaciones anteriormente citadas son actuaciones que sustituyen la conexión CAT-ATLL y que es necesario iniciar los correspondientes trabajos, se propone que el Ministerio de Medio Ambiente transfiera a la Generalitat de Catalunya el 4 por ciento del coste previsto, es decir 8,08 millones de euros, de acuerdo con el citado convenio.

ENMIENDA NÚM. 1.618

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 05.
 Programa: 452A.
 Artículo: 61.

BAJA

Sección: 23.
 Servicio: 04.
 Programa: 452M.
 Artículo: 850.

Proyecto de inversión: x. Nueva circulación de los caudales ambientales en las Cuencas Internas de Cataluña.

JUSTIFICACIÓN

La Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política del agua, obliga a las autoridades nacionales a garantizar el buen estado ecológico de las aguas superficiales. La consecución del citado objetivo exige, entre otras medidas, asegurar un régimen de caudales circulantes tal que permita el desarrollo de los ecosistemas asociados a ellos.

En el mismo sentido, los artículos 59.7 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el artículo 26 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, definen los caudales ecológicos como restricciones previas que se imponen con

carácter general a los flujos del sistema de explotación. No tienen carácter de uso y operan con carácter preferente a los usos pese a que ceden frente al uso para abastecimiento de poblaciones. Los caudales ecológicos se fijan en la planificación hidrológica de conformidad con los estudios específicos para cada tramo de río realizados por el organismo de cuenca, teniendo en cuenta la dinámica de los ecosistemas y las condiciones mínimas de su biocenosis. A partir de los citados estudios, las disponibilidades obtenidas son las que pueden ser objeto de asignación y reserva para los usos existentes y previsibles.

Por otro lado, el Plan Hidrológico de las Cuencas Internas de Cataluña, aprobado por Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, establece en su artículo 12 que la Administración Hidráulica y el Departamento de Medio Ambiente determinarán los caudales de mantenimiento aplicables a las Cuencas Internas de Cataluña mediante la redacción de un plan sectorial en el que se determinarán los caudales de mantenimiento a aplicar en cada caso de conformidad con la metodología que hayan establecido conjuntamente ambas Administraciones sectoriales. Esta determinación debe realizarse para cada río y tramo de río, de conformidad con su régimen hidrológico específico, y teniendo en cuenta su variabilidad temporal.

En cumplimiento de dichos mandatos legales.. la Generalidad de Cataluña aprobará en breve el Plan Sectorial de Caudales de Mantenimiento de las Cuencas Internas de Cataluña en que definirá el citado régimen de caudales de mantenimiento, los cuales se irán implantando progresivamente mediante la redacción de planes zonales de recuperación de caudales de mantenimiento. La implantación de dicho régimen de caudales supondrá que en algunos casos será necesaria el rescate mediante expropiación de derechos de aprovechamiento de aguas concedidos por títulos anteriores a las citadas previsiones legales y que, por lo tanto, no contienen condiciones relativas a los caudales de mantenimiento.

Con el fin de afrontar el pago de las indemnizaciones necesarias para proceder a dicho rescate se prevé que será necesaria una aportación de 1 millón de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.619

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe crédito: 12,633 millones de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Artículo: 850.

Proyecto de inversión: x. Nuevo actuaciones en el río Ebro.

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones en el Delta del Ebro para establecer medidas eficaces para minimizar los problemas ocasionados por los temporales en las zonas naturales y en las actividades económicas como la producción de arroz, de sal, marisco, etc.

ENMIENDA NÚM. 1.620

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe crédito: 11.590.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Artículo: 850.

Proyecto de inversión: Nuevo. Ampliación recarga del acuífero de la Vall Baixa y delta a 10 hm³/año.

JUSTIFICACIÓN

Dicha dotación corresponde a diferentes compromisos que tiene pendientes el Ministerio de Fomento en Catalunya correspondientes al «Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalitat de Catalunya para la ejecución de un conjunto de actuaciones asociadas a la construcción de la infraestructura viaria prevista en el valle del río Llobregat» firmado el 21 de enero de 1998 y al «Protocolo de cooperación entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat de Catalunya, el Consell Comarcal del Baix Llobregat y los Ayuntamientos de Sant Boi, El Prat, l'Hospitalet de Llobregat y Comellá de Llobregat, para el desarrollo de las infraestructuras ferroviarias de alta velocidad», firmado el 10 de octubre de 2001.

El acuerdo segundo del convenio firmado por el Ministerio de Fomento y el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalitat de Catalunya el 21 de enero de 1998 establece el compromiso del Ministerio de Fomento de ejecutar las obras incluidas en su anejo I, entre las cuales se encuentran las obras correspondientes a las prescripciones indicadas en la resolución de la Junta de Aguas de 14 de marzo de 1997 relativas a la construcción de la autovía del Baix Llobregat.

ENMIENDA NÚM. 1.621

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe crédito: 2.720.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Artículo: 850.

Proyecto de inversión: Nuevo. Reposición de la Red de Control Hidrológico en el tramo bajo del río Llobregat.

ENMIENDA NÚM. 1.622

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe crédito: 8.770.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Artículo: 850.

Proyecto de inversión: Nuevo. Encauzamiento de la riera de Palau.

JUSTIFICACIÓN

Dicha dotación corresponde a diferentes compromisos que tiene pendientes el Ministerio de Fomento en Catalunya correspondientes al «Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalitat de Catalunya para la ejecución de un conjunto de actuaciones asociadas a la construcción de la infraestructura viaria prevista en el valle del río Llobregat» firmado el 21 de enero de 1998 y al «Protocolo de cooperación entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat de Catalunya, el Consell Comarcal del Baix Llobregat y los Ayuntamientos de Sant Boí, El Prat, l'Hospitalet de Llobregat y Comellá de Llobregat, para el desarrollo de las infraestructuras ferroviarias de alta velocidad», firmado el 10 de octubre de 2001.

El acuerdo segundo del convenio firmado por el Ministerio de Fomento y el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalitat de Cata-

luña el 21 de enero de 1998 establece el compromiso del Ministerio de Fomento de ejecutar las obras incluidas en su anejo I, entre las cuales se encuentran las obras correspondientes a las prescripciones indicadas en la resolución de la Junta de Aguas de 14 de marzo de 1997 relativas a la construcción de la autovía del Baix Llobregat.

ENMIENDA NÚM. 1.623

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Artículo: 850.

Proyecto de inversión: x. Nueva actualización del Registro de Aguas de las Cuencas Internas de Catalunya.

JUSTIFICACIÓN

Las novedades en la regulación del régimen de aprovechamiento de los recursos hídricos introducidas por las diversas reformas de la legislación en materia de aguas, así como las modificaciones específicas de la sección 12 del capítulo III del Título II del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en el que se regulan los Registros de Aguas, introducidas por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, ha motivado que sea necesario adaptar el funcionamiento de este Registro a los nuevos requerimientos. Por otro lado, se han producido situaciones de obsolescencia de los asientos registrales motivadas por cambios en los sistemas y puntos de captación de las aguas, del titular de los aprovechamientos, modificación de características de

las concesiones, o abandono de las mismas. En último término, cabe señalar la necesidad de introducir el uso de las nuevas tecnologías para dotar a los registros de mayor eficiencia.

Con el fin de satisfacer dichas necesidades, el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha impulsado el proyecto «Alberca» cuyo objetivo principal es precisamente la actualización informática de los registros de aguas de las Confederaciones Hidrográficas.

Dado que la actual distribución de competencias en materia de aguas atribuye a la Agencia Catalana del Agua las funciones correspondientes a los Organismos de Cuenca en relación con los bienes de dominio público hidráulico situados en las Cuencas Internas de Cataluña y que, en consecuencia, ejerce las funciones de administración y gestión de dichos bienes dominicales, corresponde también a dicho organismo la llevanza del correspondiente Registro de Aguas.

En ejercicio de dichas funciones, la Agencia Catalana del Agua ya ha iniciado la actualización informática de dicho Registro con un coste anual de un millón de euros. Con el fin de poder continuar y concluir la citada actualización en el año 2005 se considera necesaria una aportación de un millón de euros.

Proyecto de inversión: Nuevo. Encauzamiento del río Anoia entre N-II y su confluencia con el río Llobregat.

JUSTIFICACIÓN

Dicha dotación corresponde a diferentes compromisos que tiene pendientes el Ministerio de Fomento en Catalunya correspondientes al «Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalitat de Catalunya para la ejecución de un conjunto de actuaciones asociadas a la construcción de la infraestructura viaria prevista en el valle del río Llobregat» firmado el 21 de enero de 1998 y al «Protocolo de cooperación entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat de Catalunya, el Consell Comarcal del Baix Llobregat y los Ayuntamientos de Sant Boi, El Prat, l'Hospitalet de Llobregat y Comellà de Llobregat, para el desarrollo de las infraestructuras ferroviarias de alta velocidad», firmado el 10 de octubre de 2001.

El acuerdo segundo del convenio firmado por el Ministerio de Fomento y el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalitat de Catalunya el 21 de enero de 1998 establece el compromiso del Ministerio de Fomento de ejecutar las obras incluidas en su anejo I, entre las cuales se encuentran las obras correspondientes a las prescripciones indicadas en la resolución de la Junta de Aguas de 14 de marzo de 1997 relativas a la construcción de la autovía del Baix Llobregat.

ENMIENDA NÚM. 1.624

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe crédito: 2.480.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Artículo: 850.

ENMIENDA NÚM. 1.625

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe crédito: 92,2 millones de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.
Programa: 452A.
Artículo:

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 04.
Programa: 467C.
Artículo:

JUSTIFICACIÓN

Nueva edición del Plan Nacional de Depuración.

Proyecto de inversión: Nuevo. Pago de la deuda del Plan Nacional de Depuración a Catalunya.

JUSTIFICACIÓN

En el año 1996 la Generalitat de Catalunya y el Gobierno Central formalizaron un convenio por el cual el Estado se comprometía a aportar 180,9 millones de euros en cuatro anualidades comprendidas entre los años 1996 y 1999. Durante estos años el Estado no aportó las cantidades previstas en el convenio, si bien entre 1998 y 2000, la Administración Central del Estado transfirió a la Generalitat diversos importes por un valor total de 88,7 millones de euros.

Desde año 2001 hasta el día de hoy no se han realizado nuevas aportaciones y por tanto, la deuda en concepto de la aportaciones previstas en el Plan Nacional de Depuración es de 92,2 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.626

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe crédito: 100.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.
Programa: 452A.
Artículo:

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 467C.
Artículo:

Proyecto de inversión: Nuevo. Plan Nacional de Depuración.

ENMIENDA NÚM. 1.627

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe crédito: 10,82 millones de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Artículo: 850.

Proyecto de inversión: Nuevo. Regeneración del río Llobregat entre Castellbisbal y el puente de la C-31.

JUSTIFICACIÓN

El protocolo firmado el 10 de octubre de 2001 establecía el compromiso del Ministerio de Fomento de ejecutar el proyecto de regeneración del río entre Castellbisbal y la C-31 con el desarrollo de las infraestructuras ferroviarias del AVE. Este proyecto incluye la reposición de las balsas de recarga de la Cubeta de Sant Andreu de la Barca, afectadas por los aguaceros de junio de 2000.

Asimismo, la ejecución de la plataforma ferroviaria correspondiente a la Alta Velocidad Española dentro del valle del río Llobregat obliga a incluir en los proyectos correspondientes al encauzamiento de dicho río entre Sant Vicenç dels Horts y la C-245 necesario, la reposición de las balsas de recarga de Pallejà y la reposición de la red de control hidrológico de la Agencia Catalana del Agua que resultan afectadas a consecuencia de dicho trazado.

ENMIENDA NÚM. 1.628

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Proyecto de inversión n.º: 77.6. Ayudas para el fomento de la traducción y edición entre las lenguas oficiales españolas de obras de autores españoles.

A las secciones

Importe crédito: 16.000.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 335B.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.

Proyecto de inversión: Nuevo. Construcción de un teatro en Vic.

ENMIENDA NÚM. 1.629

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe crédito: 20.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 335A.
Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.

Proyecto de inversión: Nuevo. 46.9 Transferencias al Ayuntamiento de Barcelona para la sala grande del Auditorio de Barcelona para el desarrollo de actividades culturales.

A las secciones

Importe crédito: 400.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 334B.
Artículo: 77.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.

ENMIENDA NÚM. 1.631

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe crédito: 180.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.

Programa: 335B.
Artículo: 48.

ENMIENDA NÚM. 1.633**BAJA**

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.

Proyecto de inversión n.º: 48.900. Transferencias a la Fundación Teatre Lliure-Teatre Public.

JUSTIFICACIÓN

Los partida que recoge el proyecto no es suficiente. Debería situarse en torno al 20% del presupuesto global del Teatro.

ENMIENDA NÚM. 1.632

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.

Proyecto de inversión: Nuevo. Conservación y restauración de la Seu Vella de Lleida.

A las secciones

Importe crédito: 400.000 euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.

Proyecto de inversión: Nuevo. Restauración del castillo de Verdú.

ENMIENDA NÚM. 1.634

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe crédito: 250.000 euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.

Proyecto de inversión: Nuevo. Restauración de cas-tillo de Os de Balaguer.

ENMIENDA NÚM. 1.636

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías (Grupo
Parlamentario Mixto)

ENMIENDA NÚM. 1.635

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Estudio creación del «tercer carril» en la N-II entre La Almunia de Doña Godina y Zaragoza.

A las secciones

Importe crédito: 7.000.000 euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Artículo: 75.009.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.

Proyecto de inversión n.º: 75.009. Transferencias de capital a comunidades autónomas. A la Comunidad Autónoma de Cataluña. Remodelación de barrios.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mejorar las condiciones del tráfico rodado en la zona.

ENMIENDA NÚM. 1.637

PRIMER FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta
Subías (Grupo
Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado don José Antonio Labordeta Subías (Chunta Aragonesista), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2004.—**José Antonio Labordeta Subías**, Diputado.—**María Olaia Fernández Dávila**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Proyecto de inversión: Estudio de una autovía entre Huesca-Ejea-Tudela.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar unas mejores comunicaciones de la Comarca de las Cinco Villas.

Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 300,00 mil euros.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

Los Grupos Parlamentarios firmantes tienen el honor de dirigirse a esa Mesa para al amparo de lo establecido en el artículo 110 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a las secciones del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2004.—**Alfredo Pérez Rubalcaba**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**José Antonio Labordeta Subías**, Diputado.

ENMIENDA NÚM. 1.638

FIRMANTES:

Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y señor Labordeta Subías (Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.

Proyecto: N-232, desdoblamiento del tramo El Burgo de Ebro-Alcañiz (estudios informativos) (Nuevo).

Modificación propuesta: Incrementar en 300,00 mil euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.

ENMIENDA NÚM. 1.639

FIRMANTES:

Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y señor Labordeta Subías (Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

ALTA

Sección: 16 Ministerio de Interior.
Servicio: 01.
Programa: 134M.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.

Concepto: 763 Financiación de las obras necesarias para la estabilización del terreno y contención de los desprendimientos en la zona de las Canteras de Municipio de Gallur (Zaragoza).

Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 16 Ministerio de Interior.
Servicio: 01.
Programa: 134M.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.

Concepto: 762 A Corporaciones Locales para creación de infraestructuras derivadas de la aplicación de Planes de Emergencia Nuclear.

Importe: 250 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El casco urbano del municipio de Gallur, situado en la depresión del Ebro, cuenta con varias zonas de escarpes que, por la propia naturaleza de los terrenos y las inclemencias del tiempo, han sufrido recientemente graves deterioros y ocasionado desprendimientos que exigen, urgentemente, actuaciones de consolidación ante el grave riesgo que representan para la vida y la seguridad de los vecinos.

Dada la escasez de recursos del citado Ayuntamiento se hace necesaria la colaboración de todas la Administraciones en la resolución de este problema, cuyas consecuencias, de no tomarse las medidas correctivas oportunas de manera urgente, podrían ser irreparables.

La aportación que correspondería a la Administración General del Estado es de 531.000 euros a distribuir en las anualidades 2005 (250.000 euros) y 2006 (281.000 euros). Este periodo de dos años se estima que es el necesario para la terminación total de las obras, que serían cofinanciadas por las Administraciones local y autonómica.

ENMIENDA NÚM. 1.640

FIRMANTES:

Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y señor Labordeta Subías (Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

ALTA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 03 Dirección General del Patrimonio del Estado.

Programa: 923A.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Proyecto: Rehabilitación Palacio de Fuenclara de Zargoza (nuevo).

Modificación propuesta: Incrementar en 500,00 mil euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 451N.

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: 767 Actuaciones relacionadas con el 1% cultural.

Modificación propuesta: Disminuir en 500,00 mil euros.

MOTIVACIÓN

Dotar al Proyecto de referencia.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

En nombre de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para al amparo de lo establecido en el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a las secciones, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2004.—**Alfredo Pérez Rubalcaba**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Paulino Rivero Baute**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

ENMIENDA NÚM. 1.641

FIRMANTES:

Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y de Coalición Canaria

ALTA

Miles
de euros

Aplicación presupuestaria 17.32.441.N.481 7.261,16

Aplicación presupuestaria 17,32.441.0.484 .. 28.837,42

Aplicación presupuestaria 17.32.441.0.485 5.389,61

Aplicación presupuestaria 17.32.441.0.486 1.511,81

TOTAL 53.000,00

BAJA

En la aplicación presupuestaria 17.40.441M.441 por importe de 53.000 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL DE RENFE

Presupuesto de explotación «haber»:

BAJA

- Subvenciones a la explotación.
- De la Administración General del Estado.
- Importe: 53000 miles de euros.

Presupuesto de explotación «debe»:

BAJA

- Otros gastos de explotación.
- Servicios exteriores.
- Importe: 53.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Aumentar las dotaciones de las subvenciones al transporte aéreo y marítimo entre la Península y Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla.

ENMIENDA NÚM. 1.642

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso
y de Coalición Canaria

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 31.
Programa: 441P.
Capítulo: 4.
Artículo: 47.
Modificación propuesta: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.02.929M.480.
Importe: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Aumentar la dotación de las subvenciones al transporte extrapeninsular de mercancías

ENMIENDA NÚM. 1.643

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso
y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453-B Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía Jumilla-Font de la Higuera.
Modificación propuesta: Incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.644

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso
y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

Los Grupos Parlamentarios firmantes tienen el honor de dirigirse a esa Mesa para al amparo de lo establecido en el artículo 110 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a las secciones del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2004.—**Alfredo Pérez Rubalcaba**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453-B Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía del Cantábrico. Tramo Ungura-Llanes.

Modificación propuesta: Incrementar en 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: 480

Modificación propuesta: Disminuir en 1.200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.645

FIRMANTES:

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso
y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 453C.

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: Nuevo. Convenio con el Ayuntamiento de Córdoba.

Modificación propuesta: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.646

FIRMANTES:

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso
y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2004.17.38.0537 Cuarto cinturón de Zaragoza. Ronda Este.

Modificación propuesta: Incrementar en 11.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 11.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida referida.

ENMIENDA NÚM. 1.647

FIRMANTES:

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso
y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2003.17.38.4097 Autovía Huesca-Lleida.
Tramo Ponzano-Velillas (16,4 km).

Modificación propuesta: Incrementar en 12.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 12.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida referida.

ENMIENDA NÚM. 1.648

FIRMANTES:

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso
y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

La enmienda núm. 1.648 de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds fue retirada por escrito de dichos Grupos con fecha de 29 de octubre de 2004.

ENMIENDA NÚM. 1.649

FIRMANTES:

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso
y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA

Incrementar en 7.818 miles de euros el programa 291A Inspección y control de Seguridad y Protección Social con vistas a fortalecer el Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

ALTAS

19.01.291A.120.00.

Incremento: 755 miles de euros.

19.01.291A.120.01.

Incremento: 641 miles de euros.

19.01.291A.120.03.

Incremento: 651 miles de euros.

19.01.291A.120.06.

Incremento: 480 miles de euros.

19.01.291A.121.00.

Incremento: 1.396 miles de euros.

19.01.291 A.121.01.

Incremento: 1.025 miles de euros.

19.01.291A.130.00.

Incremento: 1.070 miles de euros.

19.01.291A.130.01.

Incremento: 110 miles de euros.

19.01.291A.160.00.

Incremento: 1.690 miles de euros.

BAJA

31.02.9291VI.480. Importe: 7.818 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Las exigencias de la normativa de prevención y la lucha contra la siniestralidad laboral y las distintas formas de fraude en la contratación demandan un incremento de los efectivos de la Inspección de Trabajo que permita reforzar y hacer más eficaz su actuación, con vistas a conseguir unos niveles de seguridad y salud laboral y estabilidad en el empleo homologables a los existentes en los países de la Unión Europea.

La propuesta de modificación presupuestaria tiene como finalidad dotar al Sistema de la Inspección de los recursos humanos y los medios materiales necesarios para facilitar la consecución de tales objetivos.

La enmienda no se circunscribe solamente a un incremento en el número de Inspectores y Subinspectores, aunque constituye el epígrafe más destacado, sino que pretende hacer frente a las principales carencias del Sistema de la Inspección, contemplando aquellos otros aspectos, reestructuración organizativa, incorporación de personal de apoyo, dotación de medios materiales y ubicación en inmuebles que permitan desarrollar el trabajo de inspección y atender al ciudadano en condiciones adecuadas.

1. Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

La plantilla de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social cifra en 833 el número de plazas existentes; de ellas se hallan cubiertas por inspectores en activo 746.

El objetivo al final de la legislatura sería llegar a una plantilla en torno a 1.000 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en activo, lo que permitiría alcanzar los «ratios» medios existentes en los países de la Unión Europea (Tablas I y II). Para ello es necesario incrementar la Oferta de Empleo Público en 2005 en 60 nuevas plazas de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Con objeto de hacer frente a las rigideces derivadas del sistema de acceso, es necesario incrementar el número de plazas reservadas para la promoción interna desde el Cuerpo de Subinspectores, de forma que un número creciente de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social se sientan motivados a promocionar, así como revisar el sistema de acceso de inspectores, racionalizando más las pruebas y exámenes. El coste estimado de esta medida sería de 2.535 miles de euros.

2. Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.

La plantilla teórica de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social asciende a 853 (798 en activo).

Se considera, asimismo, que el objetivo a lo largo de la legislatura es alcanzar la cifra de 1.000 Subinspectores en activo, lo que representa un incremento medio de 50 plazas. En consecuencia la Oferta de Empleo Público para el año 2005 se cifra en 52, muy superior a las 30 ofertadas en los últimos cuatro años.

El coste estimado de esta medida sería de 1.565 miles de euros.

3. Personal de apoyo.

El personal de apoyo del Sistema de Inspección asciende a 1.472 funcionarios, lo que representa un ratio de 0,97 de personal de apoyo en relación con el personal técnico (inspectores y Subinspectores).

Este ratio es claramente insuficiente. Por otra parte abundan los niveles profesionales de escasa cualificación en relación con el desarrollo en información y tecnología actuales.

Además, el fortalecimiento de la estructura territorial y autonómica exige también una dotación de nuevo personal de apoyo y gestión que preste servicio a las Comisiones Territoriales y las Direcciones Territoriales, órganos que actualmente carecen de recursos que permitan su funcionamiento.

Por otra parte la implantación de nuevo sistema informático de la Inspección hace necesario el concurso de personal capacitado para mantener y optimizar las capacidades del sistema.

Consecuencia de todo ello es la necesaria provisión en el año 2005 de 200 puestos de personal de apoyo, que, sumados a los 1.472 actualmente existentes, y a los procedentes de la reconversión de niveles acercaría el ratio «personal de apoyo-personal técnico» al ratio de 1,15, considerado, según la evaluación y la experien-

cia de las unidades de Inspección, como necesario para llevar a cabo de forma eficaz las tareas de gestión y apoyo a la gestión: tramitación en plazo de los asuntos, atención al ciudadano.

El incremento neta de efectivos de apoyo debe ir acompañada de una medida de reconversión de puestos de escasa cualificación en otros de más alto nivel profesional. En este sentido, actualmente existen 228 vacantes en una plantilla total de 1.700. Un 56 % de éstas plazas corresponden a personal de niveles inferiores, de imposible cobertura en la práctica, con retribuciones bajas, lo que lleva a una falta de motivación del personal que permanece y el traslado hacía otros puestos mejor retribuidos.

El reforzamiento del personal de apoyo en 200 conllevaría una reorganización en los siguientes términos:

— Incremento de 200 efectivos de apoyo con un coste estimado mínimo de 3.718 miles de euros.

— Amortización de 128 puestos de inferior nivel, de imposible cobertura y conversión en puestos de niveles superior, sin impacto presupuestario, incluida la creación de puestos de coordinadores informáticos, cuyo concurso se hace imprescindible en función de la constante evolución y desarrollo de los sistemas informáticos. Se estima necesaria la dotación de 17 coordinadores informáticos, uno por cada Comunidad Autónoma o Dirección Territorial, que den servicio a las distintas inspecciones provinciales.

ENMIENDA NÚM. 1.650

FIRMANTES:

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso
y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA

Sección: 27.

Servicio: 09.

Programa: 261N.

Capítulo:

Artículo:

Concepto: 75219 Plan de choque. Para convenios para la promoción pública de V.P.O y V.S y la cesión en alquiler social.

Modificación propuesta: Incrementar en 25.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Capítulo:
Artículo:

Concepto: 75.218 Plan de choque. Varias Comunidades Autónomas.

Modificación propuesta: Disminuir en 25.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incentivar la promoción de vivienda pública de V.P.O y V.S. y la cesión en alquiler social.

ENMIENDA NÚM. 1.651

FIRMANTES:

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso
y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 07 Dirección General de Universidades.
Programa: 463A Investigación Científica.

Concepto: 781 Becas y ayudas para formación, perfeccionamiento y movilidad de profesores, incluso pago de primas de seguros de los becarios.

Importe: 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 6.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Para iniciar la aplicación del Estatuto del Becario.

ENMIENDA NÚM. 1.652

FIRMANTES:

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso
y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 19.
Programa: 425A.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.

Concepto: 745 Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía IDAE, para ayudas a la incentivación, desarrollo y actuaciones del Plan de Fomento de las Energías Renovables y Eficiencia Energética.

Modificación propuesta: Incrementar en 5.000 miles de euros.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.02.929-M.480.
Importe: 5.000 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL DEL IDAE

Presupuesto de explotación «haber»:

ALTA

- Subvenciones a la explotación.
- De la Administración General del Estado.
- Importe: 5.000 miles de euros.

Presupuesto de explotación «debe»:

ALTA

- Subvenciones concedidas por la empresa.
- A otros.
- Importe: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar la dotación del IDAE para permitir la ampliación de la línea ICOIDAE e intensificar las ayudas a la incentivación y desarrollo de la Energías Renovables. Así, para el año 2005 el ICO dotaría hasta 250

millones de euros y el IDAE alcanzaría los 27,8 millones de euros representando una movilización de fondos públicos por un importe total de 277,8 millones de euros, cifra un 20% superior a la de 2004.

ENMIENDA NÚM. 1.653

FIRMANTES:

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso
y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 19.
Programa: 425A.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.

Concepto: 740 Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para la Estrategia de Eficiencia Energética.

Modificación propuesta: Incrementar en 5.000 miles de euros.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.02.929-M.480.
Importe: 5.000 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL DEL IDAE

Presupuesto de explotación «haber»:

ALTA

— Subvenciones a la explotación.
— De la Administración General del Estado.
— Importe: 5.000 miles de euros.

Presupuesto de explotación «debe»:

ALTA

— Aprovisionamientos.
— Importe: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mayor dotación para las siguientes actuaciones:

- Auditorías Energéticas en los edificios de la Administración General del Estado.

Se trataría de realizar estudios de consumos energéticos y evaluar el potencial de ahorro en los edificios públicos al objeto de establecer un plan de ahorro y eficiencia energética en los edificios de la Administración General del Estado, de forma que además de la contribución al ahorro y eficiencia energética, la Administración estaría ejerciendo un papel ejemplarizante y de liderazgo en el uso eficiente de la energía.

- Auditorías energéticas en ciertos servicios públicos competencia de los Ayuntamientos.

En coordinación y colaboración con la FEMP se establecería un plan de auditorías energéticas destinadas a valorar el potencial de ahorro energético en los servicios municipales siguientes:

- Alumbrado Público.
- Instalaciones de potabilización, abastecimiento y depuración de aguas residuales.
- Transporte público.

Como continuación a estos estudios se habilitarían líneas de financiación y ayudas para facilitar la realización de las inversiones detectadas necesarias para la reducción del consumo energético en los reseñados servicios.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

Los Grupos Parlamentarios firmantes tienen el honor de dirigirse a esa Mesa para al amparo de lo establecido en el artículo 110 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2004.—**Alfredo Pérez Rubalcaba**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

ENMIENDA NÚM. 1.654**FIRMANTES:**

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso
y de Esquerra Republicana
(ERC)**

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Uno. Se crea una línea de apoyo financiero para la mejora de las instalaciones hoteleras para hoteles de cuatro estrellas o categorías inferiores, con una antigüedad mínima de 25 años y ubicados en el área litoral. El programa de apoyo contemplará tanto la mejora estructura; de las instalaciones, en cuyo caso será requisito para acceder al apoyo que el establecimiento tenga una calificación superior a la inicial, como la reconversión de establecimientos en quitamientos residenciales de interés social.

Dos. La cuantía de las ayudas comprenderá, para el caso de la mejora de instalaciones, la totalidad de los intereses de la operación financiera concertada para dicho fin y, en el caso de la reconversión en otros usos, además de la cobertura íntegra de los intereses, el apoyo directo al coste de la actuación.

Tres. La gestión de este programa de renovación de las instalaciones hoteleras será gestionado, por delegación, por las Comunidades Autónomas, a las cuales se les asignarán los fondos en función del peso de las pernoctaciones hoteleras de la Comunidad en relación al total estatal. Los gobiernos de la CC.AA. establecerán, reglamentariamente, los criterios de distribución de los fondos que se les asignen, de acuerdo con los parámetros anteriores.

Cuarto. En el ejercicio 2005, la línea establecida en los apartados anteriores se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria del programa 432A.

ENMIENDA NÚM. 1.655**FIRMANTES:**

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso
y de Esquerra Republicana
(ERC)**

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

Disposición adicional. Fondo de Modernización de las Infraestructuras Turísticas.

Uno. Se crea un Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas, adscrito a la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, cuya gestión y administración financiera será llevada a cabo por el Instituto de Crédito Oficial.

Dos. Objetivo:

A) El objetivo del FOMIT es el de otorgar créditos con largos plazos de amortización, incluyendo un periodo de gracia, y bajos tipos de interés a aquellos entes públicos locales y territoriales (Ayuntamientos, Mancomunidades. Diputaciones ... etc) que participen en iniciativas conjuntas con el sector privado para la modernización y dinamización integral de las infraestructuras turísticas en destinos maduros y que soliciten este tipo de financiación.

B) Estas iniciativas de modernización y dinamización incorporan la ampliación y/o puesta al día de las infraestructuras privadas (hoteles, centros de ocio, etc.), así como las públicas (paseos marítimos, aparcamientos, depuradoras de aguas residuales, campos de deporte ... etc), incluyendo las infraestructuras públicas con sistemas privados de gestión.

C) Estas actuaciones son adicionales a los actuales Planes de Excelencia y Dinamización Turística.

Tercero. Mediante Real Decreto se determinarán las actividades financiables, fuentes de financiación y Esquema de gestión.

JUSTIFICACIÓN

El turismo es la gran industria nacional del Estado Español. Supone cerca del 12% del PIB y emplea a más de 1.600.000 personas. El Estado Español es la segunda potencia turística a nivel mundial, tanto por volumen de turistas recibidos como por ingresos. Aunque nuestra posición en este sector es privilegiada, la competencia es cada vez más fuerte. Los datos de los últimos años muestran como esta industria, sin estar en crisis, ofrece claros síntomas de madurez. Además, el modelo turístico con la que habíamos operado hasta ahora está sufriendo importantes cambios, que incrementan la incertidumbre del sector.

Mantener esta posición de liderazgo, y de prosperidad que esta industria reporta al estado Español, exige la intervención de todos los actores implicados, comenzando por los propios empresarios privados, pero incluyendo también las diferentes administraciones con competencias en esta área. (Ayuntamientos, CC.AA. y Estado).

El Estado ha venido apoyando al sector con una política turística basada fundamentalmente en tres grandes ejes (además de otras acciones adicionales):

— Puesta a disposición de los operadores de información sobre la situación y tendencias del mercado.

— Promoción exterior de España como destino turístico.

— Apoyo a las iniciativas de dinamización turística a nivel local (Planes de Excelencia y Dinamización Turística).

Entrando en la tercera de estas políticas, observamos como los Planes de Excelencia y Dinamización, si bien han tenido buenos resultados a escala local y gozan de gran aceptación, han contado con un impacto real muy limitado, debido fundamentalmente a la escasez de recursos con los que ha contado.

El Estado Español lleva ya más de cuatro décadas atrayendo turistas extranjeros y muchos destinos turísticos del estado están ya maduros, con unas infraestructuras públicas y privadas obsoletas. Las infraestructuras turísticas de nuestros nuevos competidores son mucho más modernas, al ser muchas de ellas de nueva construcción. Además, es preciso dotarnos de equipamientos adicionales al mero «sol y Playa», ya que esta es precisamente una de nuestras ventajas competitivas frente a otros destinos de la ribera sur del mediterráneo, por ejemplo.

Sería aconsejable, por tanto, proceder a una renovación en profundidad de nuestra infraestructura turística en determinados sitios, especialmente en aquellos destinos españoles más maduros. Se debería proceder a modernizarlos, dotarlos de infraestructuras completamentarias y reposicionarlos en un mercado de mayor calidad y crecientemente competitivo. Como se adelantaba anteriormente, este objetivo debe implicar la colaboración entre el sector privado y el público, a todos sus niveles.

Si el Estado desea liderar esta iniciativa, en beneficio de una de nuestras mayores industrias, debería dotarse de un instrumento financiero adicional a los Planes de Excelencia y Dinamización Turística, cuya dotación presupuestaria es a todas luces insuficiente para atender el volumen de inversión que se requeriría.

Con la creación del fondo se persigue maximizar el efecto multiplicador de los recursos del Estado y minimizar.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

Los Grupos Parlamentarios firmantes tenemos el honor de dirigirnos a esa Mesa para al amparo de lo establecido en el artículo 110 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar

las siguientes enmiendas a las secciones del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2004.—**Alfredo Pérez Rubalcaba**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

ENMIENDA NÚM. 1.656

FIRMANTES:

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso
y de Esquerra Republicana
(ERC)**

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

ALTA

Sección: 20.

Servicio: 12.

Programa: 421M.

Capítulo:

Artículo: 750.

Concepto: Nuevo. «Para el fomento y uso de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas».

Modificación propuesta: Incrementar en 12.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo:

Artículo: 480.

Concepto:

Modificación propuesta: Disminuir en 12.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Las lenguas oficiales de las CC.AA. incluidas en el artículo 3 de la CE forman parte del patrimonio cultural de España y por tanto, su reconocimiento y su uso debe ser potenciado por el Estado en el ámbito de las nuevas tecnologías.

ENMIENDA NÚM. 1.657**FIRMANTES:**

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso
y de Esquerra Republicana
(ERC)**

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

ALTA

Sección: 20.

Servicio: 04.

Programa: 432A.

Capítulo:

Artículo: 766.

Concepto: Nuevo. «Actuaciones turísticas de Lleida».

Modificación propuesta: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo:

Artículo: 480.

Concepto:

Modificación propuesta: Disminuir en 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.658**FIRMANTES:**

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso
y de Esquerra Republicana
(ERC)**

De adición.

Se propone la adición de un nuevo artículo 61 bis, con la siguiente redacción:

«Uno. Con efectos para los periodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero del año 2005 se da nueva redacción al artículo 108 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que quedará redactado en los siguientes términos:

«Artículo 108. Ámbito de aplicación. Cifra de negocios.

1. Los incentivos fiscales establecidos en este capítulo se aplicarán siempre que el importe neto de la cifra de negocios habida en el período impositivo inmediato anterior sea inferior a 8 millones de euros.

2. Cuando la entidad fuere de nueva creación, el importe de la cifra de negocios se referirá al primer período impositivo en que se desarrolle efectivamente la actividad. Si el período impositivo inmediato anterior hubiere tenido una duración inferior al año, o la actividad se hubiere desarrollado durante un plazo también inferior, el importe neto de la cifra de negocios se elevará al año.

3. Cuando la entidad forme parte de un grupo de sociedades en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, el importe neto de la cifra de negocios se referirá al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo. Igualmente se aplicará este criterio cuando una persona física por sí sola o conjuntamente con otras personas físicas unidas por vínculos de parentesco en línea directa o colateral, consanguínea o por afinidad, hasta el segundo grado inclusive, se encuentren con relación a otras entidades de las que sean socios en alguno de los casos a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, se entenderá que los casos del artículo 42 del Código de Comercio son los recogidos en la sección V, del capítulo 1 de las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas, aprobadas por el Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre».

Dos. Con efectos para los periodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero del año 2005 se da nueva redacción al artículo 109 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que quedará redactado en los siguientes términos:

«Artículo 109. Libertad de amortización.

1. Los elementos del inmovilizado material nuevos, puestos a disposición del sujeto pasivo en el período impositivo en el que se cumplan las condiciones del artículo anterior, podrán ser amortizados libremente siempre que, durante los veinticuatro meses siguientes a la fecha del inicio del período impositivo en que los bienes adquiridos entren en funcionamiento, la plantilla media total de la empresa se incremente respecto de la plantilla media de los 12 meses anteriores, y dicho incremento se mantenga durante un período adicional de otros veinticuatro meses.

La cuantía de la inversión que podrá beneficiarse del régimen de libertad de amortización será la que resulte

de multiplicar la cifra de 120.000 euros por el referido incremento calculado con dos decimales.

Para el cálculo de la plantilla media total de la empresa y de su incremento se tomarán las personas empleadas, en los términos que disponga la legislación laboral, teniendo en cuenta la jornada contratada en relación a la jornada completa.

La libertad de amortización será aplicable desde la entrada en funcionamiento de los elementos que puedan acogerse a ella.

2. El régimen previsto en el apartado anterior también será de aplicación a los elementos encargados en virtud de un contrato de ejecución de obra suscrito en el período impositivo, siempre que su puesta a disposición sea dentro de los 12 meses siguientes a su conclusión.

3. Lo previsto en los dos apartados anteriores será igualmente de aplicación a los elementos del inmovilizado material contruidos por la propia empresa.

4. La libertad de amortización será incompatible con los siguientes beneficios fiscales:

a) La bonificación por actividades exportadoras, respecto de los elementos en los que se inviertan los beneficios objeto de aquélla.

b) La reinversión de beneficios extraordinarios, la exención por reinversión y la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, respecto de los elementos en los que se reinvierta el importe de la transmisión.

5. En caso de transmisión de elementos que hayan gozado de libertad de amortización, únicamente podrá acogerse a la exención por reinversión la renta obtenida por diferencia entre el valor de transmisión y su valor contable, una vez corregida en el importe de la depreciación monetaria.

6. En el supuesto de que se incumpliese la obligación de incrementar o mantener la plantilla se deberá proceder a ingresar la cuota íntegra que hubiere correspondido a la cantidad deducida en exceso más los intereses de demora correspondientes.

El ingreso de la cuota íntegra y de los intereses de demora se realizará conjuntamente con la autoliquidación correspondiente al período impositivo en el que se haya incumplido una u otra obligación.

7. Lo previsto en este artículo también será de aplicación a los elementos del inmovilizado material nuevos objeto de un contrato de arrendamiento financiero, a condición de que se ejercite la opción de compra».

Tres. Con efectos para los periodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero del año 2005 se da nueva redacción al artículo 109 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que quedará redactado en los siguientes términos:

«Artículo 111. Amortización del inmovilizado material nuevo y del inmovilizado inmaterial.

1. Los elementos del inmovilizado material nuevos, así como los elementos del inmovilizado inmaterial, puestos a disposición del sujeto pasivo en el período impositivo en el que se cumplan las condiciones del artículo 108 de esta Ley, podrán amortizarse en función del coeficiente que resulte de multiplicar por 2 el coeficiente de amortización lineal máximo previsto en las tablas de amortización oficialmente aprobadas.

2. El régimen previsto en el apartado anterior también será de aplicación a los elementos encargados en virtud de un contrato de ejecución de obra suscrito en el período impositivo, siempre que su puesta a disposición sea dentro de los 12 meses siguientes a su conclusión.

3. Lo previsto en los dos apartados anteriores será igualmente de aplicación a los elementos del inmovilizado material o inmaterial contruidos o producidos por la propia empresa.

4. El régimen de amortización previsto en este artículo será compatible con cualquier beneficio fiscal que pudiera proceder por razón de los elementos patrimoniales sujetos a la misma.

5. Los elementos del inmovilizado inmaterial a que se refieren los apartados y 5 del artículo 11 de esta Ley, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en ellos, adquiridos en el período impositivo en el que se cumplan las condiciones del artículo 108 de esta Ley, podrán amortizarse en un 150 por 100 de la amortización que resulte de aplicar dichos apartados.

6. La deducción del exceso de la cantidad amortizable resultante de lo previsto en este artículo respecto de la depreciación efectivamente habida, no estará condicionada a su imputación contable a la cuenta de pérdidas y ganancias».

MOTIVACIÓN

Ampliar los beneficios fiscales de las Pymes mediante:

a) La elevación de 6 a 8 millones de euros de la cifra de negocios que determina la aplicabilidad del régimen fiscal de las empresas de reducida dimensión.

b) Incrementar el límite de la libertad de amortización por creación de empleo de 90.000 a 120.000 euros.

c) Elevar de 1,5 a 2 el coeficiente multiplicador de la amortización para los elementos del inmovilizado material nuevos, así como los elementos del inmovilizado inmaterial.

ENMIENDA NÚM. 1.659**FIRMANTES:**

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso
y de Esquerra Republicana
(ERC)**

A la disposición adicional cuadragésimo octava

De modificación.

Donde dice:

«Las cuantías resultantes de la aplicación de la escala anterior se verán minoradas en función de la valoración de las compañías en el marco de la acción PROFARMA según los porcentajes establecidos en la siguiente tabla:

No valoradas: 0,00.
Aceptables: 1%.
Buenas: 2%.
Muy buenas: 3%.
Excelentes: 5%.

Debe decir:

«Las cuantías resultantes de la aplicación de la escala anterior se verán minoradas en función de la valoración de las compañías en el marco de la acción PROFARMA según los porcentajes establecidos en la siguiente tabla:

No valoradas: 0,00.
Aceptables: 5%.
Buenas: 10%.
Muy buenas: 15%.
Excelentes: 20%.

JUSTIFICACIÓN

La industria farmacéutica es un sector con gran inversión en I+D+I, y es preciso que las medidas que se adopten faciliten el mantenimiento y el impulso de estas inversiones.

Desde punto de vista industrial el sector farmacéutico es un sector innovador con fuertes inversiones en investigación, que emplea personal muy cualificado y que está contribuyendo de forma destacada a incrementar nuestra riqueza.

En el ámbito de la medicina se producen continuas mejorías e innovaciones tecnológicas que ofrecen cada día nuevas posibilidades y nuevas estrategias para que los clínicos puedan abordar mejor los diversos desafíos con los que hemos de enfrentarnos ante las enfermedades y ante sus consecuencias.

En lo que se refiere a la evolución del conocimiento médico sobre medicamentos, es evidente que existen muy fundadas esperanzas sobre la posibilidad de

encontrar pronto nuevos fármacos que contribuyan a reducir en el futuro las actuales causas de morbilidad y de mortalidad que afectan a los ciudadanos.

Estos resultados serán posibles en la medida que se apueste claramente por la investigación y por la innovación como estrategia fundamental para conseguir que en base a nuevos conocimientos científicos, se puedan hacer realidad nuevas y mejores contribuciones del medicamento a los objetivos sociales que se proponen mejorar la salud de todos desde la acción de los servicios sanitarios.

Por estos motivos el Ministerio tiene el convencimiento de que hay que potenciar los programas gubernamentales que ofrecen apoyo a la I+D+I entendiendo que es fundamental para hacer posible que los esfuerzos de investigación e innovación que se realicen desde el sector industrial, contribuyan a elevar de forma sustancial la salud de todos.

ENMIENDA NÚM. 1.660**FIRMANTES:**

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso
y de Esquerra Republicana
(ERC)**

Al anexo de proyectos que componen los Fondos de Compensación Interterritorial

Sección: 33.

ALTA

Consejería: 08.

Materia: 01.

Año: 2005.

Número de proyecto: Nuevo.

Denominación: Obras en la N-232 Barranco de la Mota-Morella (sur) (Puerto de Querol).

Importe: 5.000 millones de euros.

BAJA

Consejería: 08.

Materia: 01.

Año: 2005.

Número de proyecto: 0001.

Denominación: Nueva carretera Cabanes-Oropesa-CV10.

Importe: 5.000 millones de euros.

MOTIVACIÓN

Adecuación de los proyectos de inversión.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

Los Grupos Parlamentarios firmantes tenemos el honor de dirigirnos a esa Mesa para al amparo de lo establecido en el artículo 110 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a las secciones del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2004.—**Alfredo Pérez Rubalcaba**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1.661**FIRMANTES:**

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso
y Popular en el Congreso**

De adición.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 05 Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.

Programa: 334A Promoción y cooperación cultural.

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 48 A las familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 480 A Fundación San Millán-Centro de la Lengua Española.

Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El Gobierno de La Rioja viene trabajando a lo largo de los últimos tiempos en un proyecto consistente en la creación de un Centro Internacional de Investigación de la Lengua Española en el Monasterio de Yuso de San Millán de la Cogolla (La Rioja), lugar considerado «cuna del castellano» porque en este monasterio se escribieron las primeras palabras en castellano.

El pasado 27 de julio, el Presidente José Luis Rodríguez Zapatero, en su entrevista con el Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Pedro Sanz Alonso, manifestó la voluntad del Gobierno de la Nación de apoyar esta iniciativa del Gobierno de La Rioja.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

Los Grupos Parlamentarios firmantes tienen el honor de dirigirse a esa Mesa para al amparo de lo establecido en el artículo 110 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a las secciones del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2004.—**Alfredo Pérez Rubalcaba**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

ENMIENDA NÚM. 1.662**FIRMANTES:**

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA

12.03.000X.414 A la Agencia española de Cooperación Internacional, para atender los gastos derivados de proyectos de ayuda oficial al desarrollo, incluidos los propuestos o a ejecutar por Organizaciones No Gubernamentales, con destino a países en vías de desarrollo.

Importe: 76.800 miles de euros.

BAJA

31.02.929-1VI-480.

Importe: 76.800 miles de euros.

**REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA
AGENCIA ESPAÑOLA DE LA COOPERACIÓN
INTERNACIONAL**

Presupuesto de ingresos:

ALTA

103.404 De la Administración del Estado.

Importe: 76.800 miles de euros.

Presupuesto de gastos:	MOTIVACIÓN
ALTA	Reforzar las dotaciones presupuestarias de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional para poder responder a los retos de la cooperación española.
1. 12.103.143A.12. Importe: 2.000 miles de euros.	
2. 12.103.143A.13. Importe: 3.000 miles de euros.	
3. 12.103.143A.43. Importe: 2.300 miles de euros.	
4. 12.103.143A.48. Importe: 9.024 miles de euros.	ENMIENDA NÚM. 1.664
5. 12.103.143A.49. Importe: 53.976 miles de euros.	FIRMANTES:
6. 12.103.143A.62. Importe: 1.000 miles de euros.	Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC) y de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds
7. 12.103.143A.78. Importe: 2.000 miles de euros.	
8. 12.103.143A.79. Importe: 3.500 miles de euros.	
MOTIVACIÓN	ALTA
Aumentar los recursos de la Ayuda al Desarrollo.	19.07.231B.454: «Fondo de apoyo a la acogida e integración de inmigrantes así como el refuerzo educativo de los mismos».
	Importe: 120.000 euros.
ENMIENDA NÚM. 1.663	BAJA
FIRMANTES:	En la aplicación presupuestaria 31.02.929M.480.
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC) y de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds	Importe: 120.000 euros.
	MOTIVACIÓN
	Dotar económicamente el Fondo de referencia.
ALTA	ENMIENDA NÚM. 1.665
1. 12.03.143A.10. Importe: 100 miles de euros.	FIRMANTES:
2. 12.03.143A.12. Importe: 1.100 miles de euros.	Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC) y de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds
3. 12.03.143A.13. Importe: 800 miles de euros.	
4. 12.03.143A.16. Importe: 200 miles de euros.	
5. 5.12.03.143 A.48. Importe: 500 miles de euros.	
6. 6.12.03.143A.49. Importe 500 miles de euros.	
BAJA	Nota.—La enmienda núm. 1.665 de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC) y de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds fue retirada por escrito de dichos Grupos con fecha de 29 de octubre de 2004.
31.02.929B.480. Importe: 3.200 miles de euros.	

ENMIENDA NÚM. 1.666**FIRMANTES:**

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA

19.04.231F-453.03: Acciones en favor de las personas en situación de dependencia.

Importe: 50.000 miles de euros.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 19.04.000X.424.

Importe: 50.000 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (IMSERSO)**BAJA**

400.7. De la Administración del Estado. Del Departamento a que está adscrita.

Importe: 50.000 miles de euros.

ALTA

87. Remanente de Tesorería.

Importe: 50.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de dotar una partida específica para la atención de personas en situación de dependencia.

ENMIENDA NÚM. 1.667**FIRMANTES:**

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Sección: 17 Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.

Programa: 453A.

Capítulo:

Artículo: 60.

Concepto: 199917200660 Línea férrea Barcelona-Puigcerdá (desdoblamiento).

Modificación propuesta: Incrementar en 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Capítulo:

Artículo: 60.

Concepto: 200517400375.

Modificación propuesta: Incrementar en 600 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Por la importancia del eje Barcelona-Puigcerdá-Ripoll y como factor de reequilibrio territorial se hace necesario el desdoblamiento entre Barcelona y Puigcerdá para poder absorber los flujos de pasajeros existentes. Por lo tanto es imprescindible iniciar los estudios informativos para el desdoblamiento de dicho eje.

ENMIENDA NÚM. 1.668**FIRMANTES:**

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Sección: 17 Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Capítulo:

Artículo: 60.

Concepto: Nuevo. Línea Lleida-La Pobla.

Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Capítulo:

Artículo: 60.

Concepto: 200517400375.

Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dada la situación de falta de inversiones en mantenimiento de la línea Lleida-La Pobla de Segur, y del estado actual de vías, balastro y traviesas, así como de los puentes y túneles y la inexistencia de electrificación de la misma, es preciso para su funcionamiento una renovación en profundidad de los elementos antes descritos, y más, en el momento en que se plantea el traspaso de la línea del gobierno central a la Generalitat de Catalunya, por lo que es preciso invertir vía convenio la cantidad de 12.000 miles de euros en las mejoras antes reseñadas.

ENMIENDA NÚM. 1.669

FIRMANTES:

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Sección: 17 Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Capítulo:

Artículo: 60.

Concepto: Nuevo. Línea Gandía-Denia (EI).

Modificación propuesta: Incrementar en 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Capítulo:

Artículo: 60.

Concepto: 200517400375.

Modificación propuesta: Incrementar en 600 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La línea ferroviaria por la costa del PV finaliza en Gandía. La ampliación hasta Dénia favorecerá el modelo turístico del PV al conectar 2 poblaciones de fuerte tránsito turístico actualmente incomunicadas ferroviariamente.

ENMIENDA NÚM. 1.670

FIRMANTES:

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Sección: 17 Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Capítulo:

Artículo: 60.

Concepto: Nuevo. Línea Xativa-Alcoi (PC).

Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Capítulo:

Artículo: 60.

Concepto: 200517400375.

Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El Ferrocarril Xàtiva-Alcoi es la línea más antigua del PV. Conecta 2 ciudades industriales importantes. No ha tenido inversión en los últimos años por estar pendiente el traspaso a la Generalitat. Debe invertirse mientras se negocia el traspaso.

ENMIENDA NÚM. 1.671**FIRMANTES:**

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Sección: 17 Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Capítulo:

Artículo: 60.

Concepto: Nuevo: Línea Calaf-Manresa (PC).

Modificación propuesta: Incrementar en 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Capítulo:

Artículo: 60.

Concepto: 200517400375.

Modificación propuesta: Incrementar en 600 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dado que se están realizando trabajos de reposición en la línea Lleida-Calaf, estando integrado en la línea Lleida-Manresa es preciso iniciar la redacción del proyecto constructivo para realizar trabajos de renovación de vía en el tramo Calaf-Manresa.

ENMIENDA NÚM. 1.672**FIRMANTES:**

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Sección: 17 Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Capítulo:

Artículo: 60.

Concepto: Nuevo. Estudios informativos y proyectos.

Modificación propuesta: Incrementar en 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Capítulo:

Artículo: 60.

Concepto: 200517400375.

Modificación propuesta: Incrementar en 2.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La ausencia de estudios informativos y de proyectos actualmente en el Ministerio de Fomento, en el sector ferroviario, ha motivado que el los PGE 2005 la cantidad a invertir sobre el ferrocarril convencional, cercanías y alta velocidad, haya sido porcentualmente muy baja. Para no encontramos en una situación similar o aún peor en los próximos presupuestos es preciso dotar una partida para estudios informativos y proyectos constructivos a desarrollar en el próximo presupuesto del 2005.

ENMIENDA NÚM. 1.673**FIRMANTES:**

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Sección: 17 Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Capítulo:

Artículo: 60.

Concepto: 2001.17.40.0700. Línea Papiol-Mollet del Vallés. Conexión Mollet del Vallés-Cercanías RENFE de Barcelona (o).

Modificación propuesta: Incrementar en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Capítulo:

Artículo: 60.

Concepto: 200517400375.

Modificación propuesta: Incrementar en 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dada la conversión de la línea Mollet-Papiol, de mercaderías a viajeros, y faltando la conexión entre Mollet y cercanías es imprescindible acometer la realización de esta obra para poder consumir esta conexión.

ENMIENDA NÚM. 1.674**FIRMANTES:**

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Sección: 17 Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Capítulo:

Artículo: 60.

Concepto: Nuevo. Adaptación para el servicio de cercanías Papiol-Mollet (El).

Modificación propuesta: Incrementar en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Capítulo:

Artículo: 60.

Concepto: 200517400375.

Modificación propuesta: Incrementar en 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La existencia de la línea Mollet-Papiol y la necesidad de incrementar los servicios de cercanías del área metropolitana, representando el eje Mollet-Papiol parte del nuevo cinturón ferroviario hace imprescindible de dotar de mayor partida el estudio informativa para que se realice globalmente en todo el trazado para poder utilizarse como cercanías viajeros.

ENMIENDA NÚM. 1.675**FIRMANTES:**

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Sección: 17 Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Capítulo:

Artículo: 60.

Concepto: Nuevo. Líneas para trenes lanzadera para pasajeros el polígono de la SEAT y Solvay (El).

Modificación propuesta: Incrementar en 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Capítulo:

Artículo: 60.

Concepto: 200517400375.

Modificación propuesta: Incrementar en 150 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La positiva experiencia de lanzaderas para pasajeros a los grandes polígonos industriales como efecto descongestionador del tránsito nos motiva a proponer esta experiencia piloto, por la cercanía con la línea férrea actual y el volumen de trabajadores de ambos polígonos.

ENMIENDA NÚM. 1.676 BAJA**FIRMANTES:**

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.

Proyecto: 4385. Autovía Tarragona-El Morell (O).

MOTIVACIÓN

Sección: 17 Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto: Nuevo. Renovación línea Lleida-Manresa.

Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Capítulo:
Artículo: 60.
Concepto: 200517400375.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Para la redacción de un proyecto de rehabilitación integral del tramo Calaf-Manresa.

ENMIENDA NÚM. 1.677**FIRMANTES:**

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.

Proyecto: 0508. Conexión Baix Llobregat A7 (PC).

MOTIVACIÓN

Dada la congestión de tráfico en la comarca del Baix Llobregat, es imprescindible la realización del proyecto constructivo entre la A7 y la conexión con el Baix Llobregat por lo que se incrementa en 435 miles de euros para la realización en su totalidad del proyecto constructivo.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

ENMIENDA NÚM. 1.679 BAJA

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 480.

Proyecto: 4118. Autovía Lleida-frontera Francesa.
 Tramo Lleida-Túnel de Vielha (El 36,2 km) (El).

Importe de crédito: -400,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La necesidad de mejorar las comunicaciones hacia los valles pirenaicos, necesarios para su desarrollo económico y turístico hacen preciso que se desarrolle cuanto antes el EIA para empezar a acometer la obra de Autovía Lleida- frontera francesa Tramo Lleida-Túnel de Vielha. Se propone un aumento de 380,47 miles de euros.

ALTA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 480.

BAJA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.

Proyecto: 4106. Mejora de la Autovía de Vilafranca a Abrera.

MOTIVACIÓN

La falta de consenso en el desarrollo de la autovía Vilafranca-Abrera, ya sea como continuación de la N-340 o como prolongación de la B-40, hacen aconsejable desestimar la viabilidad de este proyecto a la espera de lograr consensos más amplios.

ENMIENDA NÚM. 1.681

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Incrementar en: 400,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.

ENMIENDA NÚM. 1.680 BAJA

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 480.

Proyecto: 0548. Conexión del Cinturón litoral de la A2 con la C-32 (PC).

Incrementar en: 380,47 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La complejidad viada de la zona metropolitana hace imprescindible la conexión del cinturón litoral con el cinturón litoral de la A2 con la C-32 por lo que es necesaria la dotación económica para el proyecto constructivo por lo que proponemos un incremento de 400 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.

ENMIENDA NÚM. 1.682 BAJA

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.

Proyecto: 3335. N-152 Ribes de Freser-La Molina
(Tunel de Tossas) El.

Incrementar en: 100,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN**ALTA**

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

Para la ejecución de los pasos transfronterizos en el
pidneo, el eje Ribres de Freser-La Molina (tunel de
Tosas) es imprescindible para lograr la permeabilidad
deseada. Es imprescindible aumentar la partida del El
del Túnel de Tossas, en 400 miles de euros, a fin de
acelerar su pronta ejecución.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.

Proyecto: 3170. Nacional 260. Xerrallo-Pont de
Suert (PC).

MOTIVACIÓN

La necesidad de dotar de infreestructuras que conec-
ten transversalmente los valles del Pirineo, hacen
imprescindible desarrollar el proyecto constructivo
Xerrallo-Pont de Suer para la pronta ejecución de la
totalidad de el Eix Pirinenc, por lo que se aumenta la
partida en 100 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.684

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Incrementar en: 500,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

ENMIENDA NÚM. 1.683 BAJA

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.

Proyecto: 3586. N-145 de la Seu d'Urgell a Andorra
(PC).

Incrementar en: 400,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN**ALTA**

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

El elevado tráfico que se registra en la conexión de
la Seu d'Urgell con Andorra hacen imprescindible rea-
lizar el proyecto constructivo para hacer realidad esta
conexión con el estado andorrano. Se propone un incre-
mento de 500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.685 BAJA

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 480.

Proyecto: 3649. Variante de la Seu d'Urgell (PC).

MOTIVACIÓN

Incrementar en: 200,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 61.

El elevado tránsito en el Eix Pirinenc y la optimización de la movilidad con el estado andorrano hacen que sea prioritario la redacción del proyecto constructivo de la variante de la Seu d'Urgell y el inicio de la obra constructiva. Por lo cual se eleva la partida en 900 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 480.

Proyecto: 4103. Variante N-260 La Pobla de Segur (PC).

MOTIVACIÓN

La variante de la Pobla de Segur forma parte del Eix Pirinenc. Dado que se pretende arreglar el tramo Xerralllo-Pont de Suert, variante Guerri de la Sal y variante de la Seu d'Urgell, falta este tramo para la finalización del citado eje. Así pues, se propone un incremento en 200 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.687

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Incrementar en: 8.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.

ENMIENDA NÚM. 1.686 BAJA

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 480.

Proyecto: 4109. Autovía Tordera-Fornells de la Selva. Tramo Maçanet de la Selva-Sils (o).

MOTIVACIÓN

Incrementar en: 900,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 61.

El hecho de que el proyecto constructivo ya está realizado y de que se pueda entrar a desarrollar las obras el presente año, y dado la imprescindible necesidad de concluir esta obra.

ENMIENDA NÚM. 1.688 BAJA

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.

Proyecto: 0942. Autovía Tordera-Fornells de la Selva. Tramo N-II Aeropuerto-Fornells de la Selva.

Incrementar en: 8.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

El hecho de que el proyecto constructivo ya está realizado y de que se pueda entrar a desarrollar las obras el presente año, y dado la imprescindible necesidad de concluir esta obra, se propone un aumento de 2.539 miles de euros para este tramo.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.

Proyecto: 4111. Autovía Tordera-Fornés de la Selva. Sils-Caldes de Malavella (PC).

MOTIVACIÓN

El hecho de que el proyecto constructivo ya está realizado y de que se pueda entrar a desarrollar las obras el presente año, y dado la imprescindible necesidad de concluir esta obra, se propone un aumento de 8.000 miles de euros para este tramo.

ENMIENDA NÚM. 1.690

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Incrementar en: 10.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

ENMIENDA NÚM. 1.689

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.

Proyecto: 3602. Variante de Vallirana (Obra).

Incrementar en: 2.539,88 miles de euros.

MOTIVACIÓN

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

Dado que la variante de Vallirana está en ejecución de obra, y por las características técnicas se podría acelerar la misma, se propone incrementar en 10.000 miles de euros para su inmediata puesta en marcha.

ENMIENDA NÚM. 1.691 BAJA

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 480.

Proyecto: Nuevo. Fase II i III Montblanc-Tarragona (PC).

Incrementar en: 2.500,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La construcción de la primera fase Tarragona-Morell no tiene ningún resultado positivo en la vialidad si no se ejecutan simultáneamente las fases II i III de proyecto Tarragona-Montblanc. A fin de poder desarrollar una nueva vía entre Fontscaldes y Tarragona, salvando el núcleo urbano de Valls, por lo cual es prioritario realizar los proyectos constructivos de la fase II y III para hacer efectivo el tramo Fontscaldes-Montblanc.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 480.

Proyecto: Nuevo. Estudios y proyectos.

MOTIVACIÓN

La ausencia de estudios informativos y de proyectos, actualmente vigentes en el Ministerio de Fomento, ha motivado que en los PGE 2005 la cantidad a invertir en carreteras y autovías no se haya podido actuar sobre las necesidades reales sino sobre los proyectos constructivos o obras iniciadas existentes. Para no encontrarnos en una situación similar o aún peor en los próximos presupuestos es preciso dotar una partida para estudios informativos y proyectos constructivos a desarrollar en el próximo presupuesto del 2005.

ENMIENDA NÚM. 1.693

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Incrementar en: 480,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 480.

Proyecto: 4875. Autovía frontera francesa. Lleida-frontera francesa.

MOTIVACIÓN

Para acometer el desdoblamiento entre Girona y la frontera francesa es imprescindible aumentar el presupuesto para, además de acabar el EIA, empezar a realizar los diversos proyectos constructivos.

ENMIENDA NÚM. 1.692

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 480.

Proyecto: 4875. Autovía frontera francesa. Lleida-frontera francesa.

Incrementar en: 600,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60.

ENMIENDA NÚM. 1.694**FIRMANTES:**

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 600,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.

Proyecto: Nuevo. Variante de la Aldea (PC).

MOTIVACIÓN

Dado que el EIA entre l'Hospitalet de l'Infant i Castelló se encuentra en una fase inicial y se prevé, por su complejidad, que será difícil encontrar un consenso, y dada la urgente necesidad de proceder al desvío de la Aldea por su densidad de tráfico en el núcleo urbano y como continuación a la vadante de Amposta, se plantea desarrollar el PC de la vadante de la Aldea para su inmediata ejecución, por lo que se crea una partida de 1.000 miles de euros, a la vez que se quiere hacer mención expresa que es el único proyecto en las comarcas del Baix Ebre y Montsià.

ENMIENDA NÚM. 1.695**FIRMANTES:**

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: 400,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.

Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.

Proyecto: Nuevo. Realización de obras de mejora en la N-340 (Arboç).

MOTIVACIÓN

La realización de una rotonda en la N-340 a la altura del Arboç y el hecho de que el anterior gobierno no hubiera cumplido su compromiso de convenio con el ayuntamiento de dicha localidad, hace imprescindible que el Ministerio de Fomento incorpore en sus PGE 2005 el coste de dicha realización.

ENMIENDA NÚM. 1.696**FIRMANTES:**

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Importe de crédito: -71,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.

Proyecto: 4119 Cierre de la autovía orbital de Barcelona.

MOTIVACIÓN

El desarrollo de esta autovía es innecesario. Su presupuesto global está fijado en 36.191.500 euros, cantidad que es más necesaria para otras infraestructuras de mayor urgencia y menor impacto medioambiental en la Comunidad Autónoma de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 1.697**FIRMANTES:**

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

A la distribución regionalizada de inversiones de sociedades mercantiles estatales, fundaciones y entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Se propone la adición de un nuevo apartado incluido dentro de las actuaciones de la entidad con el siguiente contenido:

Otras actuaciones	Inversión total 2005
L.A.V. Valencia Tarragona: Valldellós-Tarragona.....	18.400,00
Plan de Cercanías.....	12.072,04
Línea Orbital (PC).....	1.000,00
Adaptación de la Red Actual al ancho mixto europeo ibérico (Terminal Puerto de Tarragona)	600,00
Estudios previos al soterramiento de vías de Ferrocarril convencional en Cataluña	2.600,00
Túnel de Tossas	1.000,00
Mejora estación de Raposa	500,00
Renovación de línea Reus-Mora	1.000,00
Variante de Camarillas	15.000,00
Estudios de viabilidad Baza-Almendricos	500,00
Estudios de viabilidad Ruta de la Plata: Plasencia-Salamanca.	500,00
Sagunto-Teruel-Canfranc	3.000,00
Alta velocidad a Galicia (Medina-Zamora-Lubián-Orense)....	500,00
Infraestructura ferroviaria Soria	3.700,00
Cercanías de Madrid	12.000,00
	72.372,04

Como consecuencia de lo anterior debe modificarse el actual contenido del anexo, en los siguientes términos:

Donde dice:

No regionalizable.

Inversión total 2005: 405.482 miles de euros.

Debe decir:

No regionalizable.

Inversión total 2005: 333.109,96 miles de euros

MOTIVACIÓN

Dotar las actuaciones de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.698**FIRMANTES:**

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Al presupuesto de la entidad pública empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)

ALTA

Presupuesto de explotación: «Haber».
Importe neto de la cifra de negocios: Ventas.
Importe: 1.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Aplicación de Fondos».
Adquisición de inmovilizado: Inmovilizado material.
Importe: 1.000 miles de euros.
Repercusión en el tomo IV, distribución regionalizada de inversiones para sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales, fundaciones y otros organismos públicos.

Regiones y provincias.

Catalunya.

Lleida.

Inversión total 2005: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

Reserva para adquisición aeropuerto de la Seo d'Urgell.

ENMIENDA NÚM. 1.699**FIRMANTES:**

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Al presupuesto de la entidad pública empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).

ALTA

Presupuesto de explotación: «Haber».
Importe neto de la cifra de negocios: Ventas.
Importe: 1.500 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Aplicación de Fondos».

Adquisición de inmovilizado: Inmovilizado material.
Importe: 1.500 miles de euros.

Repercusión en el tomo IV, distribuirían regionalizada de inversiones para sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales, fundaciones y otros organismos públicos.

Donde dice:

Catalunya.

Girona.

Inversión total 2005: 2.972 miles de euros.

Debe decir:

Catalunya.

Girona.

Inversión total 2005: 4.472 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Creación del PIF en el aeropuerto de Girona.

ENMIENDA NÚM. 1.700

FIRMANTES:

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

Nota: La enmienda 1.700, de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC) y de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, fue modificada por escritos de dichos Grupos de fecha 29 de octubre de 2004 por corresponder su ubicación correcta en la enmienda núm. 1.714.

ENMIENDA NÚM. 1.701

FIRMANTES:

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.

Programa: 452 A.

Capítulo: VI.

Artículo: 61.

Proyecto: Nuevo. 200523050031. Estudios técnicos de proyectos alternativos de agua.

Modificación propuesta: Incrementar en 4.000 miles.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Programa: 452 A.

Capítulo: VI.

Artículo: 61.

Proyecto: 198617060350.

Modificación propuesta: Disminuir en 4.000 miles.

MOTIVACIÓN

Ante la voluntad política de cambiar el modelo de gestión del agua en España se hace necesario dotar un programa de estudios para potenciar este sector de investigación y rentabilizar las posteriores inversiones.

ENMIENDA NÚM. 1.702

FIRMANTES:

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Programa: 452 A.

Capítulo: VI.

Artículo: 61.

Proyecto: Nuevo. 200523050030. Reparación de daños ambientales en la cuenca de Llobregat.

Modificación propuesta: Incrementar en 7.000 miles.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Programa: 452 A.

Capítulo: VI.

Artículo: 61.

Proyecto: 198617060350.

Modificación propuesta: Disminuir en 7.000 miles.

MOTIVACIÓN

Reparar los daños producidos por la realización de la autovía del Llobregat y el AVE.

ENMIENDA NÚM. 1.703

FIRMANTES:

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Programa: 452 A.

Capítulo: VI.

Artículo: 60.

Proyecto: 199823050020. Canalización rieras del Maresme.

Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Programa: 452 A.

Capítulo: VI.

Artículo: 60.

Proyecto: 198617060410.

Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles.

MOTIVACIÓN

Terminar las actuaciones comprometidas por diversos Gobiernos en el pasado y completar algunas otras actuaciones pendientes.

ENMIENDA NÚM. 1.704

FIRMANTES:

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456 D.

Capítulo: VI.

Artículo: 60.

Proyecto: 2004230064306. Paseo fluvial en Deltebre, fase 2.

Modificación propuesta: Incrementar en 600 miles.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456 D.

Capítulo: VI.

Artículo: 60.

Proyecto: 2001230063801.

Modificación propuesta: Disminuir en 600 miles.

MOTIVACIÓN

Aceleración de las inversiones en una zona deprimida de Catalunya para mejorar su desarrollo turístico.

ENMIENDA NÚM. 1.705

FIRMANTES:

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456 D.

Capítulo: VI.

Artículo: 60.

Proyecto: 2003230064301. Ruta verde en el margen izquierdo del río Ebro.

Modificación propuesta: Incrementar en 700 miles.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456 D.

Capítulo: VI.

Artículo: 60.

Proyecto: 2001230063801.

Modificación propuesta: Disminuir en 700 miles.

MOTIVACIÓN

Aceleración de las inversiones en una zona deprimida de Catalunya para mejorar su desarrollo turístico.

ENMIENDA NÚM. 1.706

FIRMANTES:

Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC) y de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456 D.
Capítulo: VI.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005230060801. Regeneración Playa de Cabrera de Mar.
Modificación propuesta: Incrementar en 2.700 miles.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
Servicio: 06.
Programa: 456 D.
Capítulo: VI.
Artículo: 60.
Proyecto: 2001230063801.
Modificación propuesta: Disminuir en 2.700 miles.

MOTIVACIÓN

Dar soluciones duraderas a las consecuencias sobre la playa de Cabrera del Mar de los temporales de Levante.

ENMIENDA NÚM. 1.707

FIRMANTES:

Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC) y de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación del estado de gastos.

ALTA

Sección 31: Gastos de diversos Ministerios.

Servicio 02: Dirección General de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa 929M: Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto 480: Para atender necesidades que puedan presentarse en los distintos departamentos ministeriales: 842,50 miles de euros.

BAJA

Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio 01: Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa 141 M: Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores.

Concepto 202: Arrendamientos edificios y otras construcciones: 200,00 miles de euros.

Servicio 01: Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa 142A: Acción de] Estado en el Exterior.

Concepto 202: Arrendamientos edificios y otras construcciones: 400,00 miles de euros.

Concepto 221.15: Suministros en el exterior: 100,00 miles de euros.

Concepto 222.15: Comunicaciones en el exterior: 100,00 miles de euros.

Servicio 04: Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y para Iberoamérica.

Programa 142A: Acción del Estado en el Exterior.

Concepto 226,12: Cumbre Iberoamericana: 42,50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para atender la financiación de otras actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 1.708

FIRMANTES:

Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC) y de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación del estado de gastos.

ALTA

Sección 31: Gastos de diversos Ministerios.

Servicio 02: Dirección General de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa 929M: Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto 480: Para atender necesidades que puedan presentarse en los distintos Departamento Ministeriales: 725,06 miles de euros.

BAJA

Sección 13: Ministerio de Justicia.

Servicio 02: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa 112A: Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

Concepto 231: Locomoción: 297,10 miles de euros.

Concepto 233: Otras indemnizaciones: 297,10 miles de euros.

Servicio 03: Dirección General de los Registros y del Notariado.

Programa 113M: Registros vinculados con la fe Pública.

Concepto 233: Otras indemnizaciones: 116,40 miles de euros.

Servicio 04: Abogacía General del Estado. Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

Programa 921 S: Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado.

Concepto 202. Arrendamientos edificios y otras construcciones: 14,46 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para atender la financiación de otras actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 1.709

FIRMANTES:

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De modificación del estado de gastos.

ALTA

Sección 31: Gastos de diversos Ministerios.

Servicio 02: Dirección General de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa 929M: Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto 480: Para atender necesidades que puedan presentarse en los distintos departamentos ministeriales: 546,09 miles de euros.

BAJA

Sección 15: Ministerio de Economía y Hacienda.

Servicio 08: Dirección General del Catastro.

Programa 932M: Gestión del catastro inmobiliario.

Concepto 222.01: Comunicaciones postales: 546,09 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para atender la financiación de otras actuaciones,

ENMIENDA NÚM. 1.710

FIRMANTES:

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De modificación del estado de gastos.

ALTA

Sección 31: Gastos de diversos Ministerios.

Servicio 02: Dirección General de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa 929M: Imprevistos y funciones no clasificadas

Concepto 480: Para atender necesidades que puedan presentarse en los distintos departamentos ministeriales: 6.700,00 miles de euros.

BAJA

Sección 14: Ministerio de Defensa.

Servicio 03: Secretaría de Estado de la Defensa.

Programa 121 M: Administración y Servicios Generales de Defensa.

Concepto 228: Gastos originados por participación de las Fuerzas Armadas en operaciones de mantenimiento de la paz: 6.700,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para atender la Financiación de otras actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 1.711**FIRMANTES:**

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De modificación del estado de gastos.

ALTA

Sección 31: Gastos de diversos Ministerios.

Servicio 01: Dirección General de Presupuestos.
Gastos de los departamentos ministeriales

Programa 929M: Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto 480: Para atender necesidades que puedan presentarse en los distintos departamentos ministeriales: 6.889,37 miles de euros.

BAJA

Sección 16: Ministerio del Interior.

Servicio 01: Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa 131M: Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil.

Concepto 202: Arrendamientos de edificios y otras construcciones: 270,00 miles de euros.

Concepto 213: Reparaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje: 442,52 miles de euros.

Servicio 02: Secretaría de Estado de Seguridad.

Programa 132A: Seguridad Ciudadana.

Concepto 223: Transportes: 1.418,70 miles de euros.

Servicio: 03: Dirección General de la Policía

Programa: 132A: Seguridad Ciudadana.

Concepto 230: Dietas: 1.592,60 miles de euros.

Servicio 04: Dirección General de la Guardia Civil.

Programa 132A: Seguridad Ciudadana.

Concepto 230: Dietas: 1.627,51 miles de euros.

Servicio 05: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Programa 133A: Centros e Instituciones Penitenciarias.

Concepto 259: Otros conciertos de asistencia sanitaria: 1.538,04 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para atender la financiación de otras actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 1.712**FIRMANTES:**

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De modificación del estado de gastos.

ALTA

Sección 31: Gastos de diversos Ministerios.

Servicio 02: Dirección General de Presupuestos.
Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto: 480 Para atender necesidades que puedan presentarse en los distintos Departamento Ministeriales.

Importe: 568,63 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 221 Suministros.

Subconcepto: 221.00 Energía eléctrica.

Importe: 279,32 miles de euros.

Concepto: 221 Suministros.

Subconcepto: 221.03 Combustibles.

Importe: 223,45 miles de euros.

Concepto: 222 Comunicaciones.

Subconcepto: 222.00 Servicios de telecomunicaciones.

Importe: 55,86 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para atender la financiación de otras actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 1.713**FIRMANTES:**

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De modificación del estado de gastos.

ALTA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos.
Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones ría clasificadas.

Concepto: 480 Para atender necesidades que puedan presentarse en los distintos departamentos ministeriales.

Importe: 501,26 miles de euros.

BAJA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.

Servicio: 02 Secretaria General Técnica.

Programa: 322F Educación en el Exterior.

Concepto: 232 Traslados.

Importe: 125,26 miles de euros.

Servicio: 03 Secretaria de Estado de Universidades e Investigación

Programa: 463B Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica.

Concepto: 233 Otras indemnización.

Importe: 126,00 miles de euros.

Servicio: 10 Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.

Programa: 32213 Educación Secundaria Formación Profesional y EE. OO. de Idiomas.

Concepto: 226 Gastos diversos.

Subconcepto: 226.06 Reuniones, conferencias y cursos.

Importe: 250,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para atender la financiación de otras actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 1.714

FIRMANTES:

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De modificación del estado de gastos.

ALTA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos.
Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto: 480 Para atender necesidades que puedan presentarse en los distintos departamentos ministeriales.

Importe: 500,82 miles de euros.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 01 Ministerio y Subsecretaría.

Programa: 291M Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social.

Concepto: 226 Gastos diversos.

Subconcepto: 226.02 Publicidad y propaganda.

Importe: 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 04 Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.

Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 226 Gastos diversos.

Subconcepto: 226.02 Publicidad y propaganda.

Importe: 200,82 miles de euros.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 07 Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.

Programa: 231N Coordinación en materia de extranjería e inmigración.

Concepto: 226 Gastos diversos.

Subconcepto: 226.02 Publicidad y propaganda.

Importe: 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para atender a la financiación de otras actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 1.715

FIRMANTES:

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De modificación del estado de gastos.

ALTA

Sección 31: Gastos de diversos Ministerios.

Servicio 02: Dirección General de Presupuestos.
Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa 929M: Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto 480: Para atender necesidades que puedan presentarse en los distintos departamentos ministeriales.

Importe: 382,30 miles de euros.

BAJAS

Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio 01: Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa 421 M: Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía.

Concepto 221: Suministros.

Subconcepto 221.99: Otros suministros.

Importe: 100,00 miles de euros.

Concepto 227: Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto 227.06: Estudios y trabajos técnicos.

Importe: 150,00 miles de euros.

Servicio 05: Secretaría General de Comercio Exterior.

Programa 431N: Ordenación del comercio exterior.

Concepto 226: Gastos diversos.

Subconcepto 226.99: Otros.

Importe: 60,00 miles de euros.

Servicio 06: Dirección General de Comercio e Inversiones.

Programa 431A: Promoción comercial e internacionalización de la empresa.

Concepto 202: Arrendamientos edificios y otras construcciones.

Importe: 72,30 miles de euros.

JUSTIFICACIONES

Para atender la financiación de otras actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 1.716

FIRMANTES:

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De modificación del estado de gastos.

ALTA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 429M imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 48A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 480 Para atender necesidades que pueden presentarse en los distintos departamentos ministeriales.

Importe: 187,53 miles de euros.

BAJAS

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 411M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 20 Arrendamientos y cánones.

Concepto: 202 Arrendamientos edificios y otras construcciones.

Importe: 187,53 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para financiación de otras actuaciones

ENMIENDA NÚM. 1.717

FIRMANTES:

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De modificación del estado de gastos.

ALTA

Sección 31: Gastos de diversos Ministerios.

Servicio 02: Dirección General de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa 929M: Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto 480: Para atender necesidades que puedan presentarse en los distintos departamentos ministeriales: 398,58 miles de euros.

BAJA

Sección 22: Ministerio de Administraciones Públicas.

Servicio 01: Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa 921 M: Dirección y Servicios Generales de la Administración Pública.

Concepto 221.00: Energía Eléctrica: 50,00 miles de euros.

Concepto 226.03: Jurídicos, contenciosos: 200,00 miles de euros.

Servicio: 01: Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa 921P: Administración periférica del Estado.

Concepto 221.00: Energía eléctrica: 120,00 miles de euros.

Concepto 226.0: Jurídicos, contenciosos: 28,58 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para atender la financiación de otras actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 1.718 BAJA

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De modificación del estado de gastos.

ALTA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los departamentos ministeriales.
 Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Concepto: 480 Para atender necesidades que puedan presentarse en los distintos Departamento Ministeriales.
 Importe: 310,81 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
 Programa: 451O Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente.
 Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
 Subconcepto: 227.06 Estudios y trabajos técnicos.
 Importe: 310,81 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para atender la financiación de otras actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 1.719

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De modificación del estado de gastos.

ALTA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Concepto: 480 Para atender necesidades que puedan presentarse en los distintos departamentos ministeriales.
 Importe: 303,71 miles de euros.

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
 Servicio: 02 Secretaría General Técnica.
 Programa: 331M Dirección y servicios generales de cultura.
 Concepto: 227.06 Estudios y trabajos técnicos.
 Importe: 50,00 miles de euros.
 Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes.
 Programa: 333A Museos.
 Concepto: 227.01 Seguridad.
 Importe: 125,00 miles de euros.
 Servicio: 04 Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.
 Programa: 332A Archivos.
 Concepto: 227.01 Seguridad.
 Importe: 128,71 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para atender la financiación de otras actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 1.720

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds

De modificación del estado de gastos.

ALTA

Sección 31: Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio 02: Dirección General de Presupuestos.
 Gastos de los departamentos ministeriales.
 Programa 929M: Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Concepto 480: Para atender necesidades que puedan presentarse en los distintos departamentos ministeriales: 483,85 miles de euros.

BAJA

Sección 25: Ministerio de la Presidencia.
 Servicio 01: Presidente del Gobierno.
 Programa 912M: Presidencia del Gobierno.
 Concepto 225.02: Locales: 67,92 miles de euros.
 Servicio 01: Presidente del Gobierno.
 Programa 912R: Infraestructura para situaciones de crisis y comunicaciones especiales.
 Concepto 212: Edificios y otras construcciones: 5,52 miles de euros.
 Servicio 02: Ministerio y Servicios Generales.
 Programa: 912O. Relaciones con las Cortes Generales, Secretariado del Gobierno y apoyo Alta Dirección.
 Concepto 223: Transportes: 58,28 miles de euros.

Concepto 227.07: Para la cobertura de la contratación con la Agencia EFE, S. A., por la prestación directa de servicios informativos de interés público, para garantizar su continuidad: 325,70 miles de euros.

Servicio 03: Portavoz del Gobierno.

Programa 921Q: Cobertura informativa.

Concepto 220.00: Ordinario no inventariable: 17,43 miles de euros.

Concepto 223: Transportes: 9,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para atender la financiación de otras actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 1.721

FIRMANTES:

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De modificación del estado de gastos.

ALTA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos, Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto: 480 Para atender necesidades que puedan presentarse en los distintos Departamento Ministeriales.

Importe: 275,27 miles de euros.

BAJA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 03 Dirección General de Recursos Humanos y Servicio Económico presupuestarios.

Programa: 311M Dirección y Servicios Generales de Sanidad.

Concepto: 226 Gastos diversos.

Subconcepto: 226.07 Oposiciones y pruebas selectivas.

Importe: 190,46 miles de euros.

Servicio: 09 Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

Programa: 313A Oferta y uso racional de medicamentos y productos sanitarios.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto: 227.06 Estudios y trabajos técnicos.

Importe: 28,28 miles de euros.

Servicio: 13 Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Programa: 311O Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto: 227.06 Estudios y trabajos técnicos.

Importe: 56,53 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para atender la financiación de otras actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 1.722

FIRMANTES:

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De modificación del estado de gastos.

ALTA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos, Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto: 480 Para atender necesidades que puedan presentarse en los distintos departamento ministeriales.

Importe: 32,87 miles de euros.

BAJA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a la vivienda.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto: 227.99 Otros.

Importe: 32,87 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para atender la financiación de otras actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 1.723**FIRMANTES:**

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

La enmienda núm. 1.723 de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC) y de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds fue retirada por escrito de dichos Grupos con fecha de 29 de octubre de 2004.

ENMIENDA NÚM. 1.724**FIRMANTES:**

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA

Sección 18: Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio 03: Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Programa OOOX: Transferencias internas.

Concepto 713: Al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

Importe: 15.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección 31: Gastos de diversos Ministerios
Servicio 02. D. G. de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa 929M: Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto 480: Para atender necesidades que puedan presentarse en los distintos departamentos ministeriales.

Importe: 15.000,00 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto del organismo 18.202. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC):

Ingresos-alta:

Concepto 700.00: Del Departamento al que está adscrito.

Importe: 15.000,00 miles de euros.

Gastos-alta:

Programa 463A: Investigación científica.

Concepto 630: Inversión de reposición.

Importe: 10.000,00 miles de euros.

Concepto 780: Formación de personal investigador.

Importe: 5.000.000 miles de euros.

Repercusión en el Anexo de Inversiones del Organismo 18.202:

Código del Proyecto	Denominación del Proyecto	Incremento
2005.18.202.0031	Nuevos edificios y G1 de varias áreas	5.000,00
2005.18.202.0022	Mantenimiento y adecuación edificios ...	5.000,00

MOTIVACIÓN

Impulsar las actividades de formación y de investigación CSIC.

ENMIENDA NÚM. 1.725**FIRMANTES:**

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

ALTA

Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.

Servicio 08. Dirección General de Investigación.

Programa 46313. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Concepto 740. Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica.

Importe: 5.000,00 miles de euros.

Concepto 750. Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica.

Importe: 10.000,00 miles de euros.

Concepto 780. Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica.

Importe: 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio 02.

Programa: 929M.

Concepto 480.

Importe: 25.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar los recursos asignados al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica.

ENMIENDA NÚM. 1.726**FIRMANTES:**

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC) y de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds**

De adición.

ALTA

Sección núm. 22. Ministerio de Administraciones Públicas.

Servicio núm. 03. Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.

Programa núm. 942 A. Cooperación Económica Local del Estado.

Capítulo núm. 7.

Artículo núm. 76.

Concepto 760.07— Para proyectos con participación de la sociedad civil local en consejos y otras estructuras que hayan sido reguladas por las Corporaciones Locales en el ámbito de sus competencias.

Modificación propuesta: Incrementar en 5.000.000 de euros.

BAJA

Sección núm. 31.

Servicio núm. 02.

Programa núm. 929 M.

Capítulo núm. 4.

Artículo núm. 48.

Concepto núm. 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 5.000.000 de euros.

MOTIVACIÓN

En el ámbito de la cooperación económica del Estado de las inversiones de las Entidades Locales, se establecen una serie de criterios para conseguir la nivelación de las infraestructuras locales. Se hace necesario considerar asimismo el desarrollo de otros objetivos de integración social y participación de la sociedad civil en la construcción de una sociedad democrática avanzada dentro de los criterios que se emplean para la consecución de la referida nivelación de las infraestructuras locales.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas al articulado del

Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2004.—**Alfredo Pérez Rubalcaba**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 1.727**PRIMER FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso**

Enmienda técnica.

En la Exposición de Motivos, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005, en el Considerando VI,

Donde dice:

«Dentro de los avales del Estado merece especial mención la autorización de avales para garantizar valores de renta fija emitidos por Fondos de Titulización de Activos, orientados a mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial, para lo cual se establece una cuantía de 1.803,04 millones de euros.»

Debe decir:

«Dentro de los avales del Estado merece especial mención la autorización de avales para garantizar valores de renta fija emitidos por Fondos de Titulización de Activos, orientados a mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial, para lo cual se establece una cuantía de 600 millones de euros.»

MOTIVACIÓN

Corrección de un error material debida a una incongruencia entre la exposición de motivos y el articulado del Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 1.728**PRIMER FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso**

Al artículo 9. Créditos vinculantes.

De adición.

Añadir un nuevo apartado

Cuatro. Con vigencia exclusiva para 2005 vincularán a nivel capítulo, sin perjuicio de su especificación a nivel de concepto en los estados de gasto, los créditos presupuestarios consignados al Capítulo 7 Transferen-

cias de capital» del presupuesto de la Sección 23 «Ministerio de Medio Ambiente», para el Servicio 08 «Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental», Programa 467F Investigación geológico-minera y medioambiental.

MOTIVACIÓN

Asegurar, a nivel de concepto, la dotación para la gestión del «Programa Nacional Ciencias y Tecnologías Medioambientales», con especial referencia a los Planes de Residuos y recuperación de suelos contaminados según, lo aprobado en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) para 2004-2007.

ENMIENDA NÚM. 1.729

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Al artículo 66, epígrafe 2.1.6

Técnica

En el cuadro existente dentro del epígrafe 2.1.6.:

Donde dice:

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
f < 1.000 MHz	1,3	1	1,3	1,25	2,180 10 ⁻³	2161
1.000-3.000 MHz	1,25	1	1,2	1,2	2,180 10 ⁻³	2162
3.000-10.000 MHz	1,25	1	1,15	1,15	2,180 10 ⁻³	2163
10-24 GHz	1,2	1	1,1	1,15	2,180 10 ⁻³	2164
39,5-105 GHz	1	1	1	1	2,180 10 ⁻³	2166

Debe decir:

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
f < 1.000 MHz	1,3	1	1,3	1,25	2,180 10 ⁻³	2161
1.000-3.000 MHz	1,25	1	1,2	1,2	2,180 10 ⁻³	2162
3.000-10.000 MHz	1,25	1	1,15	1,15	2,180 10 ⁻³	2163
10-24 GHz	1,2	1	1,1	1,15	2,180 10 ⁻³	2164
24-39,5 GHz	1,1	1	1,05	1,05	2,180 10⁻³	2165
39,5-105 GHz	1	1	1	1	2,180 10 ⁻³	2166

MOTIVACIÓN

Corregir un error material.

ENMIENDA NÚM. 1.730

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Al artículo 74. Apartado Seis.

De modificación.

Se modifica el apartado seis del artículo 74, quedando redactado de la siguiente manera:

«Seis. La participación de los municipios turísticos se determinará con arreglo al apartado 4 del artículo 125 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a lo dispuesto en los apartados cuatro y cinco anteriores. La aplicación de aquel precepto no podrá suponer, en ningún caso, minoración de la participación que resulte de los dos últimos apartados citados.

A los efectos de este apartado, se considerarán municipios turísticos los que cumplan las condiciones recogidas en el apartado 1 del mencionad o'art ícu lo 125, referidas a 1 de enero de 2004».

MOTIVACIÓN

La participación de los municipios turísticos en los tributos del Estado queda recogida en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El apartado 4 de este precepto dispone que:

«4. Una vez efectuado el reparto de la participación en los tributos del Estado en la forma dispuesta en el apartado 1 del artículo 124, la participación individual de cada municipio turístico se reducirá en la cuantía resultante de evolucionar, con el índice definido en el apartado 2 del artículo 123, la cuantía de la cesión de la recaudación de los Impuestos sobre Hidrocarburos y sobre las Labores del Tabaco calculada en el año base 2004 para dicho municipio.

La participación en los tributos del Estado, reducida en la forma descrita en el párrafo anterior, se incrementará en la cuantía calculada de la cesión de la recaudación de los Impuestos sobre Hidrocarburos y sobre las Labores del Tabaco que corresponda para el año de que se trate».

Como consecuencia de la aplicación de esta norma podría ocurrir que la cesión de la recaudación de los Impuestos sobre Hidrocarburos y sobre las Labores del Tabaco correspondiente al año 2005 fuera inferior a la cesión relativa al año 2004 evolucionada con arreglo al crecimiento de los ingresos tributarios del Estado (ITE), lo que daría lugar a que la participación final en

tributos del Estado de los municipios turísticos fuese inferior a la que resultaría de la mera aplicación del modelo general de financiación por variables.

Esta situación, amén de paradójica, sería contradictoria con la pretensión del propio artículo 125 del mencionado Texto Refundido, que consistía en proporcionar mayores recursos, vía el diferencial de cesión expuesto, a los municipios turísticos.

Para evitar esta situación, esta Dirección General propone la presente enmienda al apartado Seis del artículo 74 del Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, con el fin de evitar que aquel diferencial de cesión provoque una disminución de la participación en tributos del Estado que, de no tener la consideración de turísticos, pudieren percibirse.

En consecuencia, no podrán percibir una participación inferior a la que resulte de la aplicación del modelo de variables definido con carácter general.

ENMIENDA NÚM. 1.731

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Al artículo 75, apartado Tres

De modificación.

Se modifica el apartado Tres del artículo 75, quedando redactado de la siguiente manera:

«Tres. La participación individual de cada municipio turístico se determinará considerando lo que dispone el apartado anterior. El importe resultante se reducirá en la cuantía que, en aplicación del artículo 69 de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004, les hubiere correspondido en las entregas a cuenta de 2004 por la cesión de los Impuestos sobre Hidrocarburos y sobre las Labores del Tabaco, incrementada en los mismos términos que la previsión de crecimiento de los ingresos tributarios del Estado en 2005 respecto de 2004; sumándose al resultado anterior la cesión que, por aquellos impuestos, les correspondiese, en concepto de entregas a cuenta en 2005, aplicando las normas del apartado uno del artículo 71 de esta Ley, sin que, en ningún caso, la cuantía a transferir sea inferior a la calculada con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior.»

MOTIVACIÓN

La justificación es idéntica a la enmienda que se presenta al apartado Seis del artículo 74 de este mismo Proyecto de Ley, es decir:

La participación de los municipios turísticos en los tributos del Estado queda rec)gida en el artículo 125 del

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El apartado 4 de este precepto dispone que:

«4. Una vez efectuado el reparto de la participación en los tributos de/ Estado en la forma dispuesta en el apartado 1 del artículo 124, la participación individual de cada municipio turístico se reducirá en la cuantía resultante de evolucionar, con el índice definido en el apartado 2 del artículo 123, la cuantía de la cesión de la recaudación de los Impuestos sobre Hidrocarburos y sobre las Labores del Tabaco calculada en el año base 2004 para dicho municipio.

La participación en los tributos del Estado, reducida en la forma descrita en el párrafo anterior, se incrementará en la cuantía calculada de la cesión de la recaudación de los Impuestos sobre Hidrocarburos y sobre las Labores del Tabaco que corresponda para el año de que se trate».

Como consecuencia de la aplicación de esta norma podría ocurrir que la cesión de la recaudación de los Impuestos sobre Hidrocarburos y sobre las Labores del Tabaco correspondiente al año 2005 fuera inferior a la cesión relativa al año 2004 evolucionado con arreglo al crecimiento de los ingresos tributarios del Estado (ITE), lo que daría lugar a que la participación final en tributos del Estado de los municipios turísticos fuese inferior a la que resultaría de la mera aplicación del modelo general de financiación por variables.

Esta situación, amén de paradójica, sería contradictoria con la pretensión del propio artículo 125 del mencionado Texto Refundido, que consistía en proporcionar mayores recursos, vía el diferencial de cesión expuesto, a los municipios turísticos.

Para evitar esta situación, esta Dirección General propone la presente enmienda al apartado Seis del artículo 74 del Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, con el fin de evitar que aquel diferencial de cesión provoque una disminución de la participación en tributos del Estado que, de no tener la consideración de turísticos, pudieren percibirse.

En consecuencia, no podrán percibir, en concepto de entregas a cuenta, una participación inferior a la que resulte de la aplicación del modelo de variables definido con carácter general.

ENMIENDA NÚM. 1.732

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

La enmienda núm. 1.732 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso fue retirada por escrito de dicho Grupo con fecha 29 de octubre de 2004.

ENMIENDA NÚM. 1.733

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

La enmienda núm. 1.733 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso fue retirada por escrito de dicho Grupo con fecha 29 de octubre de 2004.

ENMIENDA NÚM. 1.734

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

La enmienda núm. 1.734 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso fue retirada por escrito de dicho Grupo con fecha 29 de octubre de 2004.

ENMIENDA NÚM. 1.735

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

La enmienda núm. 1.735 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso fue retirada por escrito de dicho Grupo con fecha 29 de octubre de 2004.

ENMIENDA NÚM. 1.736

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

La enmienda núm. 1.736 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso fue retirada por escrito de dicho Grupo con fecha 29 de octubre de 2004.

ENMIENDA NÚM. 1.737

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

La enmienda núm. 1.737 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso fue retirada por escrito de dicho Grupo con fecha 29 de octubre de 2004.

ENMIENDA NÚM. 1.738

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

La enmienda núm. 1.738 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso fue retirada por escrito de dicho Grupo con fecha 29 de octubre de 2004.

ENMIENDA NÚM. 1.739

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación y adición.

Se modifica el contenido del actual apartado Once y se añade un nuevo apartado Doce al artículo 99 «Bases y Tipos de cotización a la Seguridad Social, desempleo, Fondo de Contingencia Salarial y Formación profesional durante el año 2005, incluido en el Título VIII «Cotizaciones sociales», del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005, que queda redactado en los siguientes términos:

«Once. No obstante lo establecido en los apartados anteriores de este artículo, en ningún caso y por aplicación del artículo 16 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, las bases mínimas o únicas de cualquiera de los regímenes que integran el sistema de la Seguridad Social podrán ser inferiores a la base mínima del Régimen General.»

Se añade un nuevo apartado, el Doce, al artículo 99 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005, con la siguiente redacción:

«Doce. (Nuevo) Se faculta al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales para dictar las normas necesarias para la aplicación y desarrollo de lo previsto en este artículo.»

MOTIVACIÓN

Se trata de evitar que determinadas base mínimas de cotización, ante un incremento del salario mínimo interprofesional y por aplicación del artículo 16 de la ley General de la Seguridad Social, queden por debajo de la base mínima prevista para el Régimen General de la Seguridad Social.

ENMIENDA NÚM. 1.740**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso**

De modificación.

Se modifica la Disposición Adicional primera «Seguimiento de Objetivos», del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005, quedando con la siguiente redacción:

Disposición adicional Primera.—Seguimiento de objetivos.

Los programas y actuaciones a los que les será de especial aplicación durante el año 2005 el sistema previsto en la disposición adicional decimosexta de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, serán, cualquiera que sea el agente del sector público estatal que los ejecute o gestione, los siguientes:

- Centros e Instituciones Penitenciarias.
- Seguridad Vial.
- Acción a favor de los migrantes.
- Protección y mejora del medio natural.
- Infraestructuras del transporte ferroviario.
- Creación de Infraestructuras de Carreteras.
- Plan Nacional de Regadíos.
- Investigación Científica.
- Investigación y Desarrollo tecnológico-industrial.
- Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.
- Protección y mejora del medio natural.

También será de aplicación el sistema de seguimiento especial, previsto en la presente disposición, a los objetivos establecidos en los Planes de Actuaciones de los entes públicos Puertos del Estado, Autoridades Portuarias y Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.»

MOTIVACIÓN

La disposición adicional decimosexta de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989 facultaba al Ministerio de Economía y Hacienda para dictar las normas y establecer los procedimientos necesarios al objeto de introducir un sistema normalizado de seguimiento del grado de realización de objetivos definidos en las Memorias de una serie de programas, entre los que se incluía la «Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos».

Desde 1992, este programa ha sido objeto de seguimiento en cada ejercicio presupuestario, lo que ha per-

mitido determinar nítidamente, y de forma reiterada, las deficiencias, carencias y aspectos mejorables en la ejecución de este programa presupuestario.

En este sentido, el Ministerio de Medio Ambiente está adoptando las medidas necesarias para solucionar las deficiencias detectadas y para mejorar su grado de consecución de objetivos mediante la adecuada optimización de recursos, por lo que resulta innecesario el sometimiento del citado programa al sistema de seguimiento en futuros ejercicios, en la medida en que la información que pudiera aportar, ya es conocida por el centro directivo responsable.

Por otra parte, y por las mismas causas por las que se incluyó en su día el citado Programa de «Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos», existe un alto interés en incluir en el sistema normalizado de seguimiento del grado de realización de objetivos el Programa Protección y mejora del medio natural», al objeto de determinar su alcance y, en su caso, sus disfunciones y de adoptar las medidas necesarias para su subsanación y mejora.

La propuesta es un complemento necesario para la mayor inteligencia y para la mejor ejecución del Presupuesto y es por tanto constitucionalmente legítima su inclusión en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 1.741**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso**

La enmienda núm. 1.741 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso fue retirada por escrito de dicho Grupo con fecha 29 de octubre de 2004.

ENMIENDA NÚM. 1.742**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso**

De modificación.

Se modifica el apartado Tres de la Disposición adicional vigésimo quinta, «Apoyo financiero a las Pequeñas y Medianas Empresas», del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005, que queda con la siguiente redacción:

«Tres. En el ejercicio de 2005, la línea establecida en los apartados anteriores se financiará con cargo a la

aplicación presupuestaria 20.17.433M821.04, y en ejercicios sucesivos con cargo a la aplicación presupuestaria equivalente.»

El resto de la Disposición queda con la redacción del proyecto remitido por el Gobierno.

MOTIVACIÓN

Cambio de Aplicación Presupuestaria a la 20.17.4331VI.821.04 «A ENISA para conceder préstamos participativos a PYME».

La propuesta tiene conexión directa con el estado de gastos y es por tanto constitucionalmente legítima su inclusión en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 1.743

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la Disposición adicional Vigésimo octava Punto Uno, Andalucía

De modificación.

En la disposición adicional Vigésimo octava, Punto Uno, Andalucía, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

Donde dice:

— Mejora y consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes de Palos de la Frontera (Cádiz).

Debe decir:

— Mejora y consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes de Palos de la Frontera (Huelva).

MOTIVACIÓN

Enmienda técnica que tiene por objeto corregir un error material en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 1.744

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

La enmienda núm. 1.744 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso fue retirada por escrito de dicho Grupo con fecha 29 de octubre de 2004.

ENMIENDA NÚM. 1.745

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

La enmienda núm. 1.745 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso fue retirada por escrito de dicho Grupo con fecha 29 de octubre de 2004.

ENMIENDA NÚM. 1.746

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

La enmienda núm. 1.746 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso fue retirada por escrito de dicho Grupo con fecha 29 de octubre de 2004.

ENMIENDA NÚM. 1.747

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

La enmienda núm. 1.747 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso fue retirada por escrito de dicho Grupo con fecha 29 de octubre de 2004.

ENMIENDA NÚM. 1.748

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional, la cuadragésimo séptima bis, «Modificación de la Ley

30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública», al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005, con la siguiente redacción.

«Disposición adicional cuadragésimo séptima bis (nueva). Modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Uno. Con efectos de 1 de enero de 2005 y vigencia indefinida se añade una nueva disposición adicional, la vigésima sexta, a la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, con la siguiente redacción:

“Disposición Adicional vigésima sexta. Reconocimiento de servicios prestados en las Administraciones Públicas de cualesquiera Estados miembros de la Unión Europea.

1. Se computará a efectos de trienios, el período de prestación de servicios en las Administraciones Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea, previos al ingreso o reingreso en los correspondientes Cuerpos y Escalas, Clases o Categorías de cualesquiera Administraciones Públicas, excepto aquellos servicios que tuvieran el carácter de prestaciones obligatorias.

El cómputo establecido en el párrafo anterior, será asimismo de aplicación a los servicios prestados en la Administración Pública de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2. Los servicios que se reconozcan al amparo de lo dispuesto en el apartado anterior no serán computables a efectos de derechos pasivos, que se regirán por las previsiones contenidas en los Reglamentos Comunitarios en materia de Seguridad Social.

3. La presente disposición tendrá la consideración de bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos en los términos del artículo 149.1.18 de la Constitución.”

Dos. El reconocimiento de trienios que, por aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima sexta regulada en el número uno del presente artículo, se hayan perfeccionado con anterioridad a su entrada en vigor, surtirá efectos económicos de 1 de enero de 2005, siempre que tal reconocimiento se solicite durante el citado año. En otro caso, los efectos serán del mes siguiente a la formulación de la correspondiente solicitud.»

MOTIVACIÓN

El reconocimiento de trienios por los servicios prestados en las Administraciones Públicas de otros Estados miembros de la UE, tiene una incidencia directa en el presupuesto de Gastos del Estado.

La modificación propuesta parece necesaria, entre otras razones, si se tiene en cuenta que la Comisión Europea ha interpuesto demanda (Asunto c-205/04) ante el Tribunal de Luxemburgo contra el Reino de España por considerar incumplidas las obligaciones que le incumben relativas a hacer efectiva la libre circulación de trabajadores dentro de la Comunidad y que en el escrito de enviado por la Abogacía del Estado ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha manifestado el propósito de las autoridades españolas de proceder con carácter inmediato, a introducir las necesarias reformas legislativas.

La propuesta tiene conexión directa con el estado de gastos, por cuanto supone un mayor gasto, y es por tanto constitucionalmente legítima su inclusión en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 1.749

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

Se modifican los epígrafes 2.1.3, 2.1.4., 2.1.5, 2.2.2 y 2.2.3, del apartado Uno y el apartado Tres del artículo 66 «Cuantificación de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico», incluido en el Título VI «Normas tributarias», del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005, que quedan redactados de la siguiente forma:

Apartado Uno

«2.1.3. Servicio fijo punto a punto/frecuencia exclusiva/zona de baja utilización/prestación a terceros.

Este epígrafe queda suprimido.

A los títulos habilitantes otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley que tuvieran asignado un código de modalidad de los incluidos en este epígrafe les serán de aplicación los códigos de modalidad que en cada caso corresponda, en función del rango de las frecuencias reservadas, de los incluidos en el epígrafe 2.1.5.»

«2.1.4. Servicio fijo punto a punto/frecuencia exclusiva/zona de alta utilización/prestación a terceros.

Este epígrafe queda suprimido.

A los títulos habilitantes otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley que tuvieran asignado un código de modalidad de los incluidos en este epígrafe les serán de aplicación los códigos de modalidad que en cada caso corresponda, en función del rango de las frecuencias reservadas, de los incluidos en el epígrafe 2.1.5.»

«2.1.5. Servicio fijo punto a punto/frecuencia exclusiva/prestación a terceros.

La superficie a considerar es la que resulte de multiplicar la suma de las longitudes de todos los vanos por una anchura de un kilómetro.

El ancho de banda (kHz) a tener en cuenta es el resultante de multiplicar el valor de la canalización utilizada o, en su defecto, se tomará el ancho de banda, según la denominación de la emisión, por el número de frecuencias usadas en cada dirección del radioenlace.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
f < 1.000 MHz	1,3	1	1,3	1,25	0,1602	2151
1.000-3.000 MHz	1,25	1	1,7	1,2	0,1602	2152
3.000-10.000 MHz	1,25	1	1,15	1,15	0,1502	2153
10-24 GHz	1,2	1	1,1	1,15	0,1351	2154
24-39,5 GHz	1,1	1	1,05	1,1	0,1351	2155
39,5-105 GHz	1	1	1	1	0,1251	2156

«2.2.2. Servicio fijo punto a multipunto/frecuencia exclusiva/cualquier zona/prestación a terceros.

Este epígrafe queda suprimido.

A los títulos habilitantes otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley que tuvieran asignado un código de modalidad de los incluidos en este epígrafe les serán de aplicación los códigos de modalidad que en cada caso corresponda, en función del rango de las frecuencias reservadas, de los incluidos en el epígrafe 2.2.3.»

«2.2.3. Servicio fijo punto a multipunto/frecuencia exclusiva/prestación a terceros.

La superficie a considerar es la zona de servicio indicada en la correspondiente reserva de dominio público radioeléctrico, con la excepción indicada en 2.2.4.

El ancho de banda (kHz) a tener en cuenta se obtendrá de las características de la emisión.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
f < 1.000 MHz	1,5	1	1,3	1,25	0,0502	2231
1.000-3.000 MHz	1,35	1	1,25	1,2	0,0427	2232
3.000-10.000 MHz	1,25	1	1,15	1,15	0,0251	2233
10-24 GHz	1,2	1	1,1	1,15	0,0376	2234
24-39,5 GHz	1,1	1	1,05	1,1	0,0376	2235
39,5-105 GHz	1	1	1	1	0,0251	2236

El resto de los epígrafes del apartado Uno quedan con el mismo contenido.

Apartado Tres

«Tres. El epígrafe 1.2.1 del apartado uno de este artículo únicamente será de aplicación a los títulos habilitantes otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley que tuvieran asignado un código de modalidad de los incluidos en dicho epígrafe y hasta que finalice su plazo de vigencia. En caso de prórroga al finalizar la vigencia de los mencionados títulos serán de aplicación los códigos de modalidad que en cada caso corresponda de los incluidos en los epígrafes 1.1.5 o 1.1.6.»

El resto de los apartados del artículo quedan con el mismo contenido.

MOTIVACIÓN

La aplicación de la nueva regulación, referente a las obligaciones de servicio público, en concreto la supresión de la reducción en la cuantía de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico, aún cuando su aplicación fuera gradual a medida que se produjera la renovación de las correspondientes concesiones administrativas, supone un incremento muy importante que puede afectar a los planes de negocio de los operadores. Para corregir esta anomalía, sin que por otra parte se produzca una disminución de los ingresos previstos por este concepto para el ejercicio 2005, se proponen las siguientes modificaciones:

Los apartados 2.1.3 y 2.1.4 referentes al servicio fijo punto a punto para prestación de servicios a terceros se suprimen, siéndoles de aplicación a los títulos habilitantes otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, bajo cualquiera de estos epígrafes, lo especificado en el 2.1.5 siguiente.

El apartado 2.1.5 se revisa modificando su título y los valores de los coeficientes C2 y C5 de forma que los ingresos resultantes por estos conceptos para el ejercicio 2005 sean los correspondientes a los del ejercicio 2004 incrementados en el 2%, previsto en la Ley 23/2001 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2002.

Mediante esta modificación el servicio fijo punto a punto queda estructurado en dos únicos conceptos en lo que se refiere al destino de los radioenlaces: autoprestación y prestación a terceros.

Lo indicado en los párrafos anteriores es igualmente de aplicación al servicio fijo punto multipunto (epígrafes 2.2.2 y 2.2.3).

Por otra parte se propbne la eliminación del apartado b) del apartado Tres de este artículo: 66, al no ser ya de aplicación.

ENMIENDA NÚM. 1.750

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Al Anexo VIII del Proyecto de Ley de PGE

Técnica

En el primer párrafo del Anexo VII «Bienes del Patrimonio Histórico:

Donde dice:

«... establecido en la disposición adicional x de esta Ley, ...»

Debe decir:

«... establecido en la disposición adicional “décima” de esta Ley, ...»

MOTIVACIÓN

Corregir un error material.

ENMIENDA NÚM. 1.751

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

Se modifica el apartado Uno de la Disposición adicional decimoquinta «Aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal a la financiación del

Plan integral de empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura» del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, que queda redactado de la siguiente forma:

«Uno. El Servicio Público de Empleo Estatal aportará a la financiación del Plan integral de empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura 25.000.000 euros».

MOTIVACIÓN

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, aprobado por el Consejo de Ministros de 24 de septiembre de 2004, recoge en la disposición adicional decimoquinta la aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal a la financiación del Plan integral de empleo de Extremadura por importe de 20.623.500 euros. Dicha cantidad aparece recogida en el estado de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, aplicación presupuestaria: 19.101.241-A.455.11. Habiéndose determinado el incremento de la citada aportación en 4.376.500 euros para completar la dotación total de 25.000.000 euros, resulta necesaria la modificación de la precitada disposición adicional decimoquinta del Proyecto de Ley.

Habiéndose determinado el incremento de la citada aportación en 4.376.500 euros para completar la dotación total de 25.000.000 euros, resulta necesaria la modificación de la precitada disposición adicional decimoquinta del Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 1.752

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

La enmienda núm. 1.752 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso fue retirada por escrito de dicho Grupo con fecha 29 de octubre de 2004.

ENMIENDA NÚM. 1.753

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

La enmienda núm. 1.753 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso fue retirada por escrito de dicho Grupo con fecha 29 de octubre de 2004.

ENMIENDA NÚM. 1.754**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso**

De adición.

Se añade un tercer párrafo a la Disposición Adicional octava, «Plantillas máximas de militares profesionales de Tropa y Marinería a alcanzar el 31 de diciembre del año 2005» del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional octava. Plantillas máximas de militares profesionales de Tropa y Marinería a alcanzar el 31 de diciembre del año 2005.

Las plantillas máximas de militares profesionales de Tropa y Marinería a alcanzar el 31 de diciembre del año 2005 no podrán superar los 80.000 efectivos.

Se autoriza al Ministerio de Defensa a iniciar los procesos de selección y reclutamiento a partir de la aprobación de la presente Ley.

Dentro de la oferta de empleo público prevista en el artículo 20 de esta Ley para el año 2005, se, procederá a convocar, con carácter extraordinario, 1.500 plazas para el acceso de los militares profesionales de tropa y marinería a una relación de servicios de carácter permanente, a las que podrán optar aquellos que, en el momento de la convocatoria, tengan cumplido cinco años de tiempo de servicios; y 200 plazas para el acceso directo a la enseñanza militar requerida para la incorporación a las Escalas de Suboficiales de los Ejércitos, con la exigencia de titulaciones del sistema educativo general que reglamentariamente se determinen.»

MOTIVACIÓN

La adopción de medidas extraordinarias para el fomento de una mayor permanencia de los soldados y marineros mediante una relación de servicios establece el elemento clave para consolidar y estabilizar el modelo de Fuerzas Armadas plenamente profesionales. No solamente porque permitirá que el flujo anual de rotación entre estos militares profesionales se reduzca sensiblemente, sino porque ayudará a cambiar la percepción social que hoy se tiene de que la profesionalización se construye sobre la temporalidad y la precariedad de vínculos de corta duración.

Por otra parte, el acceso directo a un reducido número de plazas de Suboficial, sin restar en nada las posibilidades que hoy tienen los militares profesionales de tropa y marinería para la promoción interna, permitirá enriquecer con otros candidatos externos el ingreso

en una Escala que necesita un mayor ritmo de crecimiento y una adecuada calidad en sus aspirantes.

Cabe señalar que estas medidas, si bien se anticipan en el ejercicio del 2005, señalan orientaciones y líneas de futuro que permitirán afianzar el modelo de Fuerzas Armadas profesionales.

La inclusión de la propuesta en la ley de Presupuestos es constitucionalmente legítima por tener conexión directa con el estado de gastos.

ENMIENDA NÚM. 1.755**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso**

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional, la cuarta bis, «Mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones en el año 2005», al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional cuarta bis (nueva).

Uno. Los pensionistas del sistema de la Seguridad Social y de Clases Pasivas, con pensiones causadas con anterioridad al 1 de enero de 2004 y objeto de revalorización en dicho ejercicio y que no se correspondan con las enumeradas en el párrafo quinto de este mismo apartado, recibirán, antes del 1 de abril del 2005 y en un único pago, una cantidad equivalente a la diferencia entre la pensión percibida en 2004 y la que hubiere correspondido de haber aplicado al importe de la pensión vigente a 31 de diciembre de 2003 el incremento real experimentado por el IPC en el periodo noviembre de 2003 a noviembre de 2004.

A estos efectos, el límite de pensión pública durante el 2004 será el equivalente a incrementar la cuantía de dicho límite a 31 de diciembre de 2003 en el porcentaje indicado en el párrafo anterior.

Lo previsto en el párrafo primero será igualmente de aplicación a los pensionistas del sistema de la Seguridad Social y de Clases Pasivas, con pensiones causadas durante 2004, y que no se correspondan con las enumeradas en el párrafo quinto de este mismo apartado, que hubieran percibido la cuantía correspondiente a pensiones mínimas, pensiones no contributivas o pensiones limitadas por la cuantía del límite máximo de percepción de las pensiones públicas fijado para el citado año. De igual modo, será de aplicación a los beneficiarios en dicho ejercicio de las prestaciones de la Seguridad Social por hijo a cargo con dieciocho o más años de edad y un grado de minusva-

lía igual o superior al 65 por 100, del subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte o de las ayudas sociales por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH).

Asimismo, serán de aplicación las reglas precedentes respecto de las pensiones de Clases Pasivas, con fecha inicial de abono durante 2004, para cuya determinación se hubieran tenido en cuenta haberes reguladores susceptibles de actualización en el mencionado ejercicio.

Los pensionistas perceptores durante el año 2004 de pensiones mínimas de jubilación para titulares con menos de sesenta y cinco años, con o sin cónyuge a cargo, de viudedad con menos de sesenta y cinco años, de orfandad o en favor de familiares, así como de pensiones del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) no concurrentes, recibirán, antes de 1 de abril de 2005 y en un único pago, una cantidad equivalente a la diferencia entre la pensión percibida en el año 2004 y la que hubiera correspondido de aumentar la cuantía percibida con el incremento real experimentado por el IPC en el periodo noviembre de 2003 a noviembre de 2004, una vez deducida de la misma un 2 por 100.

Dos. El porcentaje de revalorización establecido en el Título IV de la presente Ley para las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de Clases Pasivas se aplicará sobre la cuantía de la pensión vigente a 31 de diciembre de 2003, incrementada en el porcentaje que resulte de lo expresado en el párrafo primero del apartado uno de la presente disposición.

Tres. De igual forma, para la determinación inicial de las pensiones de Clases Pasivas con fecha de efectos económicos de 2004, los valores consignados en la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2004, adaptarán sus importes, cuando así proceda, a la desviación al alza experimentada por el IPC en el período noviembre de 2003 a noviembre de 2004.

Cuatro. La cuantía inicial de las pensiones de jubilación y retiro y de viudedad del Régimen de Clases Pasivas del Estado causadas durante 2005 al amparo de la legislación vigente a 31 de diciembre de 1984, calculada de acuerdo con las bases reguladoras establecidas en el artículo 36 Dos de esta Ley, se corregirá mediante la aplicación del porcentaje del 1 y 2 por ciento, según corresponda, establecido para el año 2004 para las de su clase.

Cinco. Se faculta al Gobierno para dictar las normas necesarias para la aplicación de las previsiones contenidas en la presente disposición.»

MOTIVACIÓN

Ante una posible desviación al alza del objetivo de inflación en el período noviembre 2003-noviembre 2004, sobre el que operó la revalorización inicial

de las pensiones en el ejercicio económico 2004, se estima conveniente incluir en el Proyecto de Ley una disposición adicional similar a la incluida en años anteriores.

La propuesta tiene conexión directa con el estado de gastos y es por tanto constitucionalmente legítima su inclusión en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 1.756

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

Se modifica el apartado Uno de la Disposición Adicional trigésimo sexta Tevengo de Retribuciones» del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, que queda redactado de la siguiente manera:

«Uno. Se adiciona una nueva letra c) al artículo 33 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, pasando la actual letra c) a denominarse d). La nueva letra e) tendrá la siguiente redacción:

“c) En el mes en que se produzca un cambio de puesto de trabajo que conlleve la adscripción a una Administración Pública distinta de la General del Estado, aunque no implique cambio de situación administrativa, en cuyo caso la paga extraordinaria experimentará la reducción proporcional prevista en el apartado a) anterior.”

El resto de la disposición continúa con la misma redacción.»

MOTIVACIÓN

Mejora técnica de la modificación de la letra c) del artículo 33 de la Ley 33/1987, que se efectúa a través del apartado Uno de la disposición adicional trigésimo sexta del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

La propuesta tiene conexión directa con el estado de gastos y es por tanto constitucionalmente legítima su inclusión en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 1.757

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

Se da nueva redacción al artículo 61 «Pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades», incluido en el Título I «Normas tributarias», del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 61. Pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades.

Respecto de los períodos impositivos que se inicien durante el año 2005, el porcentaje a que se refiere el apartado 4 del artículo 45 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, será el 18 por ciento para la modalidad de pago fraccionado prevista en el apartado 2 del mismo. Las deducciones y bonificaciones a las que se refiere dicho apartado incluirán todas aquellas otras que le fueren de aplicación al sujeto pasivo.

Para la modalidad prevista en el apartado 3 del artículo 45 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, el porcentaje será el resultado de multiplicar por cinco séptimos el tipo de gravamen redondeado por defecto.

Estarán obligados a aplicar la modalidad a que se refiere el párrafo anterior los sujetos pasivos cuyo volumen de operaciones, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, haya superado la cantidad de 6.010.121,04 euros durante los doce meses anteriores a la fecha en que se inicien los períodos impositivos dentro del año 2005.

No obstante, las entidades que, por exigencia de normas contables españolas de obligado cumplimiento, deban utilizar en la formulación de sus cuentas anuales individuales del año 2005 criterios contables adaptados a las normas internacionales de información financiera aprobadas por los Reglamentos de la Unión Europea, podrán aplicar, exclusivamente en el pago fraccionado correspondiente al mes de abril de 2005, la modalidad prevista en el apartado 2 del artículo 45 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.»

MOTIVACIÓN

Como consecuencia de la entrada en vigor del Reglamento (CE) núm. 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, y aunque el mismo se refiere a las cuentas consolidadas, es posible que algunas entidades españolas tengan que aplicar en sus cuentas individuales, que son las relevantes a efectos del Impuesto de

Sociedades, normas contables distintas de las aplicadas en el ejercicio 2004.

En el caso de las entidades de crédito para las que el Banco de España ha puesto a información pública un borrador de Circular de nuevas normas contables que obliga a aplicar en las cuentas individuales y consolidadas de 2005 unas nuevas normas contables basadas en las Nuevas Normas de Información Financiera internacionales que el citado Reglamento obliga a aplicar a todas las sociedades europeas cotizadas en sus cuentas consolidadas.

Dicho cambio contable va a suponer una transformación muy importante que necesariamente restará fiabilidad a los estados financieros de los primeros meses y sobre todo será imposible tener resueltas en esos primeros meses los problemas fiscales que la aplicación de las nuevas normas pueden plantear.

Por ello el cálculo de un Impuesto de Sociedades sobre la base de la cuenta de resultados a 31 de marzo de 2005 es prácticamente imposible.

Esta realidad viene reconocida en el Borrador de Circular del Banco de España prevé en su disposición final única que los estados financieros públicos de los meses de enero a abril no se envíen al Banco emisor hasta el 1 de junio de 2005.

Por ello, se prevé la posibilidad de que las sociedades obligadas, en principio, a aplicar la modalidad del apartado 3 del artículo 45 del texto refundido y afectadas por el cambio contable puedan aplicar la modalidad de pago fraccionado basada en la cuota de la última declaración del Impuesto de Sociedades en el pago fraccionado de abril de 2005, quedando regularizado todo el proceso en el pago fraccionado de octubre que deberá efectuarse ya con arreglo al sistema del mencionado apartado 3.

ENMIENDA NÚM. 1.758

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional, la trigésimo segunda bis, «Condonación de la deuda contraída con la República de Guinea Ecuatorial», del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional trigésimo segunda bis (nueva). Condonación de la deuda contraída con la República de Guinea Ecuatorial.

Se autoriza la condonación de la deuda contraída por la República de Guinea Ecuatorial frente al Banco de España, derivada del caducado Acuerdo Comercial y de Pagos entre España y la República de Guinea Ecuatorial

de 15 de junio de 1973, y en cuya posición acreedora se subrogó el Estado español mediante la Disposición adicional decimoctava de la Ley 54/1999, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000. El importe máximo de esta condonación asciende a 9.808.862,40 dólares USA, de los que 7.852.563,94 dólares USA serán incluidos en un Programa de Conversión de deuda en Proyectos de Interés, Social en Guinea Ecuatorial.»

MOTIVACIÓN

Las relaciones económicas y comerciales entre España y Guinea Ecuatorial se mantuvieron en suspenso durante aproximadamente 20 años, debido al contencioso surgido por la deuda existente entre ambos países. Este contencioso se produjo a raíz de las reestructuraciones de la deuda externa de Guinea Ecuatorial en el Club de París, ya que el mencionado país incumplió sistemáticamente todos los Acuerdos.

A partir de 1997, las autoridades ecuatoguineanas iniciaron contactos para lograr un acuerdo que pusiera fin a estas diferencias. Desde noviembre de 2001, se percibió un interés verdadero por solucionar el asunto, en parte motivado por las presiones del Fondo Monetario Internacional al gobierno de Guinea Ecuatorial para que regularizase sus relaciones financieras internacionales antes de firmar un «Staff Monitorized Program». Tras varias rondas de negociaciones, en Malabo y Madrid, finalmente, el 17 de junio de 2003, se alcanzó un «Acuerdo entre el Reino de España y la República de Guinea Ecuatorial en materia de deuda externa» en el que se fijaban varios pasos para la regularización. Entre ellos, se contaba la condonación de la deuda objeto de la presente Disposición. Con esta operación, por tanto, se pretende restablecer las relaciones económicas y comerciales entre los dos países.

La propuesta tiene conexión directa con el estado de gastos y es por tanto constitucionalmente legítima su inclusión en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 1.759

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional, la trigésima segunda ter, Reprogramación de la deuda contraída con la República Dominicana», del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional trigésima segunda ter (nueva). Reprogramación de la deuda contraída con la República Dominicana.

Se autoriza la reprogramación bilateral o multilateral de la deuda contraída por la República Dominicana frente al Banco de España, derivada del caducado Convenio de Cooperación Financiera entre el Estado español y la República Dominicana de 5 de marzo de 1974, y en cuya posición acreedora se subrogó el Estado español mediante la Disposición adicional decimoctava de la Ley 54/1999, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000.

El Instituto de Crédito Oficial, como entidad gestora del citado crédito, comunicará a la Intervención General de la Administración del Estado, para su registro en Contabilidad Nacional, cualquier alteración del valor actualizado neto del crédito derivada de la reprogramación.»

MOTIVACIÓN

La República Dominicana reestructuró su deuda en el marzo del Club de París, el 16 de abril de 2004. Este Acuerdo, suscrito por el Ministerio de Economía en representación del Estado español, se debe ver reflejado en un acuerdo bilateral suscrito por la entidad gestora, por cuenta del Estado, del crédito —el Instituto de Crédito Oficial— y el país deudor. En los próximos meses, es muy probable que la República Dominicana acuda de nuevo al Club de París para una nueva reprogramación de su deuda.

El tratamiento de deuda acordada el 16 de abril de 2004 supone la reestructuración en 12 años (incluyendo 5 de gracia) de la deuda contraída con anterioridad al 30 de junio de 1984. Por tanto, la deuda procedente del citado Convenio de cooperación financiera entre el Estado español y la República Dominicana debe ser incluida en el acuerdo bilateral de reestructuración que firmará el Instituto de Crédito Oficial con las autoridades de República Dominicana.

La Ley General Presupuestaria establece que las condonaciones, rebajas o moratorias de derechos cuya titularidad es del Estado se concederán en los casos y formas que determinen las leyes. En la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000 se aprobó la subrogación del Estado en la posición acreedora que mantenía el Banco de España frente a la República Dominicana por el citado Convenio, de 5 de marzo de 1974. Como en la citada Ley de Presupuestos no se incluyó disposición alguna sobre una posible reprogramación de ese crédito, con o sin variación del valor actualizado neto del mismo, es necesaria la autorización mediante la Ley de Presupuestos para amparar la reestructuración de esta deuda.

La propuesta tiene conexión directa con el estado de gastos y es por tanto constitucionalmente legítima su inclusión en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 1.760

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional, la trigésimo segunda quater, «Condonación de la deuda contraída con la República del Senegal», del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional trigésimo segunda quater (nueva). Condonación de la deuda contraída con la República del Senegal.

Se autoriza la condonación de la deuda procedente del Acuerdo de Cooperación Financiera entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Senegal, de 16 de mayo de 1975, y que asciende a un importe de 9.334.336,04 euros.»

MOTIVACIÓN

La Iniciativa HIPC (en español, países pobres altamente endeudados) ha puesto en marcha el compromiso de todos los acreedores oficiales (multilaterales y bilaterales) en el alivio de la deuda de los países más pobres y altamente endeudados del mundo, tras haber cumplido una serie de condiciones de adecuación de estructuras económicas y sociales.

Senegal ha cumplido con esas condiciones y ha alcanzado el punto de culminación de la Iniciativa en abril de 2004. Posteriormente, en el Club de París, los acreedores oficiales bilaterales (entre ellos, España) han acordado un tratamiento de la deuda exterior consistente en la condonación de la deuda contraída con anterioridad al 1 de enero de 1983. Por tanto, la deuda derivada del Acuerdo de cooperación citado está incluida en el Acuerdo del Club de París.

La Ley General Presupuestaria establece que las condonaciones de deuda cuya titularidad es del Estado se concederán en los casos y formas que determinen las leyes. Dada la excepcionalidad de esta deuda, contraída con anterioridad a la creación del Fondo de Ayuda al Desarrollo, es necesaria la autorización mediante la Ley de Presupuestos para realizar la condonación de esta deuda.

La propuesta tiene conexión directa con el estado de gastos y es por tanto constitucionalmente legítima su inclusión en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 1.761

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

Se modifica la Disposición Adicional cuadragésimo tercera, «Subvenciones al transporte aéreo para residentes en las Islas Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla» del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, que queda con la siguiente redacción:

«Disposición adicional cuadragésimo tercera. Subvenciones al transporte aéreo y marítimo para residentes en las Islas Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla.

Se autoriza al Gobierno de la Nación para que, durante el año 2005, modifique la cuantía de las subvenciones al transporte aéreo y marítimo para residentes en las Islas Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, actualmente vigentes, o en su caso, reemplace dicho régimen por otro sistema de compensación. Dicha modificación nunca podrá suponer una disminución de la ayuda prestada o un deterioro en la calidad del servicio, ni incremento de los créditos asignados a esta finalidad.

En todo caso, para las Comunidades de Canarias y de Baleares se estará a lo regulado en el artículo 6 de la Ley 19/1994, de 6 de junio de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, así como el artículo 5 de la Ley 30/1998, de 29 de Julio del Régimen Especial de las islas Baleares, respectivamente.»

MOTIVACIÓN

Es preciso mantener la autorización al Gobierno para la actualización que pudiera considerarse conveniente referente a la modificación de cuantías o cambio del sistema de compensación de estas subvenciones de los servicios no sólo de transporte aéreo sino también del marítimo para los viajes que realicen los residentes en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, entre dichos territorios y el resto del territorio nacional.

La propuesta tiene conexión directa con el estado de gastos y es por tanto constitucionalmente legítima su inclusión en el Proyecto de Ley.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

En nombre de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para al amparo de lo establecido en el artículo 110 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas al articulado del

Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2004.—**Alfredo Pérez Rubalcaba**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.—**Paulino Rivero Baute**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

ENMIENDA NÚM. 1.762

FIRMANTES:

Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y de Coalición Canaria

Al artículo 99.Tres.1, párrafo segundo

De supresión.

Se suprime el segundo párrafo del apartado Tres.1 del artículo 99 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

MOTIVACIÓN

El establecimiento de bases de cotización «recargadas», como medida para acentuar los principios de contribución y proporcionalidad, respecto de los afiliados que lleguen a la edad de jubilación con «carreras de aseguramiento» cortas, únicamente ha de operar respecto de los trabajadores por cuenta propia, en cuanto que ellos tienen facilidades para elegir el momento de la afiliación o alta, extremo que no sucede con los trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

ENMIENDA NÚM. 1.763

FIRMANTES:

Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y de Coalición Canaria

Al artículo 99.Tres.4, párrafo siete

De supresión.

Se suprime el párrafo siete del apartado Tres. 4 del artículo 99 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

MOTIVACIÓN

La singularidad del Régimen Agrario aconseja no modificar el sistema de cotización vigente en la actualidad, teniendo en cuenta, por otra parte, que en el marco del «Diálogo Social» se va a analizar la situación de Régimen Agrario, dentro de los principios contenidos en la Recomendación 6.^a del Pacto de Toledo.

ENMIENDA NÚM. 1.764

FIRMANTES:

Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y de Coalición Canaria

Al artículo 99.Tres.5, párrafo tres

De Supresión.

Se suprime el párrafo tres del apartado Tres. 5 del artículo 99 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

MOTIVACIÓN

La supresión obedece a los mismos motivos expresados en la enmienda anterior.

ENMIENDA NÚM. 1.765

FIRMANTES:

Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y de Coalición Canaria

Al artículo 99.Cuatro.2, párrafo dos

De modificación.

Se modifica el párrafo dos del apartado Cuatro. 2 del artículo 99 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005; queda redactado en los siguientes términos:

«La base de cotización de los trabajadores autónomos que, a primero de enero de 2005, tuvieran 50 o más años cumplidos, estará comprendida entre las cuantías de 781,90 euros mensuales y 1.465,60 euros mensuales, salvo que se trate del cónyuge superviviente del titular del negocio que, como consecuencia del fallecimiento de éste, haya tenido que ponerse al frente del mismo y darse de alta en este Régimen Especial con 45 o más años de edad, en cuyo caso, la elección de bases estará comprendida entre las cuantías de 770,40 y 1.465,50 euros mensuales.

No obstante, los trabajadores autónomos que con anterioridad a los cincuenta años hubieran cotizado en cualquiera de los Regímenes del Sistema de Seguridad Social cinco o más años, podrán mantener durante 2005 la base de cotización del año 2004 incrementada en un porcentaje comprendido entre los que haya aumentado la base mínima y la máxima de cotización a este Régimen.»

MOTIVACIÓN

Se mantiene el objetivo perseguido en la norma, si bien, como mejora técnica, se refunden los párrafos 2 y 3 del apartado Cuatro.2 del Proyecto de Ley. Además, y dentro de la progresividad en la aplicación de las bases recargadas para colectivos con menores carreras de aseguramiento, el incremento —sobre la base mínima— se sitúa en 1,5% y no en el 3% adicional como figura en el Proyecto de Ley.

En la cotización recargada se hace la excepción de los trabajadores autónomos —básicamente mujeres— que se hayan dado de alta en el RETA, a partir de los 45 años de edad, como consecuencia de haberse puesto al frente del negocio, a causa del fallecimiento del titular del mismo. En este caso, se mantiene la base mínima de cotización establecida con carácter general.

ENMIENDA NÚM. 1.766

FIRMANTES:

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso, de
Esquerra Republicana
(ERC), de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds y de
Coalición Canaria**

Al artículo 99.Cuatro.2, párrafo tres.

De supresión.

Se suprime el párrafo tres del apartado Cuatro. 2 del artículo 99 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

MOTIVACIÓN

La supresión del párrafo es consecuencia obligada de la enmienda número 4.

ENMIENDA NÚM. 1.767

FIRMANTES:

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso, de
Esquerra Republicana
(ERC), de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds y de
Coalición Canaria**

Al artículo 99.Cuatro.3

De modificación.

Se modifica el apartado Cuatro. 3 del artículo 99 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005; queda redactado en los siguientes términos:

«En los supuestos de trabajadores de 30 o menos años de edad, o de mujeres de 45 o más años de edad, dados de alta en este Régimen Especial en los términos establecidos en la adicional trigésima quinta del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción anterior a la entrada en vigor de la presente Ley, la base de cotización será la elegida por ellos entre las cuantías siguientes 584,10 y 2.813,40 euros mensuales, excepto en los supuestos en que sean de aplicación los límites a que se refiere el segundo párrafo del apartado anterior.»

MOTIVACIÓN

En otra enmienda se propone la modificación de los beneficios a los trabajadores por cuenta propia que se dan de alta por primera vez, sustituyendo la reducción actual de la base de cotización por el establecimiento de una bonificación en la cuota, lo que no perjudica los futuros derechos de protección social. No obstante, se mantienen los beneficios anteriores para quienes, antes del 1 de enero de 2005, se dieron de alta en el Régimen de Autónomos cumpliendo los requisitos establecidos en la disposición adicional trigésima quinta de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción vigente con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 1.768**FIRMANTES:**

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso, de
Esquerra Republicana
(ERC), de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds y de
Coalición Canaria**

Al artículo 99.Cinco.1, párrafo segundo

De supresión.

Se suprime el segundo párrafo del apartado Cinco. 1 del artículo 99 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

MOTIVACIÓN

Por las razones señaladas en la enmienda n.º 1, el recargo de la base única de cotización no se aplica a los trabajadores por cuenta ajena incluidos en el Régimen Especial de Empleados del Hogar. La aproximación del esfuerzo contributivo y de la protección de estos trabajadores con el establecido en el Régimen General, se deberá alcanzar en el proceso de simplificación e integración de Regímenes Especiales, a que se refiere la Recomendación sexta del Pacto de Toledo, así como en el marco del «Diálogo Social».

ENMIENDA NÚM. 1.769**FIRMANTES:**

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso, de
Esquerra Republicana
(ERC), de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds y de
Coalición Canaria**

A la disposición adicional cuadragésima cuarta. Apartado tres

De supresión.

Se suprime el apartado Tres de la disposición adicional cuadragésima cuarta del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005, que queda sin contenido.

MOTIVACIÓN

El apartado Tres de la disposición adicional cuadragésima cuarta de la Ley General de Presupuestos Generales del Estado para 2005, contempla una regulación particular de un supuesto de extinción de la Incapacidad Temporal (I.T). No obstante, después de la inclusión de este apartado, en el marco del «Diálogo Social», se ha acordado efectuar una consideración global sobre

la regulación actual de esta prestación de la Seguridad Social, lo que aconseja que no se establezcan «ex novo» regulaciones parciales, por lo que resulta oportuno la supresión de la modificación proyectada.

ENMIENDA NÚM. 1.770**FIRMANTES:**

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso, de
Esquerra Republicana
(ERC), de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds y de
Coalición Canaria**

A la disposición adicional cuadragésima cuarta, apartado tres

De sustitución.

Se sustituye el actual apartado Tres de la disposición adicional cuadragésima cuarta del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005, por el siguiente:

«Tres. Se da nueva redacción a la disposición adicional trigésima quinta de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en los siguientes términos:

Disposición adicional trigésima quinta. Bonificación de la cotización a la Seguridad Social aplicable a los nuevos trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

1. En el supuesto de trabajadores, incorporados al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a partir de 1 de enero de 2005, que tengan 30 o menos años de edad, se aplicará sobre la cuota por contingencias comunes que corresponda, en función de la base de cotización elegida y del tipo de cotización aplicable, según el ámbito de protección por el que se haya optado, una reducción, durante los 12 meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta, equivalente al 25% de la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima el tipo mínimo de cotización vigente en cada momento en este Régimen, y una bonificación, en los 12 meses siguientes a la finalización del periodo de reducción, de igual cuantía que ésta.

El límite de edad señalado en el párrafo anterior será de 35 años, en el caso de trabajadoras por cuenta propia.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior será también de aplicación a los socios trabajadores de Cooperativas de Trabajo Asociado, que se incluyan en el indicado Régimen Especial, que cumplan los requisitos establecidos en aquél.

3. La reducción de la cuota será financiada con cargo al Presupuesto de la Seguridad Social y la bonifi-

cación con cargo a la correspondiente partida presupuestaria del Servicio Público de Empleo Estatal.»

MOTIVACIÓN

En sustitución del contenido actual del apartado Tres de la disposición adicional cuadragésima cuarta (cuya supresión se propone en la enmienda anterior), se pretende modificar el esquema de incentivos de inserción laboral de los trabajadores por cuenta propia que se den de alta en el Régimen por primera vez. En la actualidad, este incentivo implica una reducción del 25% de la base mínima establecida en el RETA. Dicho incentivo, que debe primar la inserción de los trabajadores jóvenes, se viene aplicando también en trabajadoras autónomas de mayor edad, sin que esta medida haya tenido virtualidad, más allá de propiciar altas que no persiguen más que el acceso a una prestación futura.

Frente a la regulación actual, el esquema previsto parte de reducciones y bonificaciones en la cuota a abonar, por lo que no perjudica el cálculo de la prestación futura. Dado que en el RETA existe una amplitud en la elección de bases de cotización, desde una vertiente de equidad, la reducción y bonificación contempladas son iguales para todos y equivalen al 25% de la cuota que resultaría de aplicar sobre la base mínima el tipo de cotización mínimo vigentes, es decir, el 26,5% (51,04 euros/mes en todos los casos).

La medida se aplica a los trabajadores autónomos jóvenes, aunque, como suele ser habitual en los Programas de Fomento del Empleo, el límite de edad es ligeramente superior en el caso de las trabajadoras.

Teniendo en cuenta que, en la actualidad, el número de altas de trabajadores autónomos con menos de 30 años, se sitúa en 40.000, la medida propuesta podría afectar a un colectivo de, aproximadamente, 50.000 personas, con lo que el coste de la medida se situaría en unos 30,6 millones de euros.

La financiación de la medida se distribuye, al 50%, entre la propia Seguridad Social y el Servicio Público de Empleo Estatal. Durante los primeros doce meses, la Seguridad Social correría con el coste de la menor cotización, mientras que en los doce meses siguientes la bonificación iría por cuenta de la correspondiente partida presupuestaria del Servicio Público citado.

ENMIENDA NÚM. 1.771

FIRMANTES:

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso, de
Esquerra Republicana
(ERC), de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds y de
Coalición Canaria**

A la disposición adicional cuadragésima séptima.
Apartado diez

De adición.

Se añade un nuevo apartado Diez en la disposición adicional cuadragésima séptima del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del estado para 2005, en los siguientes términos:

«Diez. Autorizaciones al Gobierno.

1. Se autoriza al Gobierno para que, en el marco del Programa de Fomento del Empleo regulado en este artículo, establezca bonificaciones en las cotizaciones a cargo del empresario por contingencias comunes, a favor de los becarios y personal vinculado a proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, en la cuantía, términos y condiciones que reglamentariamente se establezcan.

2. De igual modo, se autoriza al Gobierno para extender las bonificaciones previstas en el artículo 9 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, respecto de la contratación de trabajadores dedicados al cuidado de personas dependientes y discapacitados en el hogar familiar.»

MOTIVACIÓN

La adicional 47 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005, prevé las medidas que constituyen el Programa de Fomento del Empleo para el año 2005, incluyendo una serie de incentivos, en forma de bonificación en las cotizaciones sociales, empresariales, por contingencias comunes.

Dentro del marco del Programa del Fomento del Empleo se propone la inclusión de dos nuevas medidas, a establecer por el Gobierno —mediante la autorización legislativa correspondiente— dirigidas a:

- En primer lugar, a favor de la contratación de becarios y personal vinculado a proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, como medio de reducir los costes sociales motivados por la contratación de esta clase de personal.

- Asimismo, en favor de la contratación, en el marco del hogar familiar, de personas dedicadas al cuidado de personas dependientes. En la actualidad, la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, prevé ya una bonificación del 45% de las cuotas aplicables en el Régimen de Empleados del Hogar, por la contratación, por parte de la familia de esas características, de un cuidador familiar.

Se trataría, de que una medida similar pudiese aplicarse a cualquier clase de familia, si bien restringiendo el ámbito subjetivo a la contratación de personas, dedicadas específicamente al cuidado de personas dependientes, existentes en el hogar familiar. Esta medida se incardina dentro de los programas de incentivación de la conciliación de la vida familiar y laboral, al tiempo que posibilita una ayuda a las familias con personas dependientes, teniendo en cuenta el alto coste que implica la presencia de la dependencia.

ENMIENDA NÚM. 1.772**FIRMANTES:**

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso, de
Esquerra Republicana
(ERC), de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds y de
Coalición Canaria**

A la disposición adicional cuadragésima séptima

De adición.

Se añade un segundo párrafo a la letra b) del apartado Cinco.1 de la disposición adicional cuadragésima séptima del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005, en los siguientes términos:

«No será de aplicación la exclusión recogida en el párrafo anterior cuando se trate de la contratación, por parte de trabajadores autónomos sin asalariados, de familiares que se encuentren entre los colectivos comprendidos en las letras a), b), c), f) e i) del apartado 1.1. del punto Uno. Para ello será necesario que dicha contratación se lleve a cabo con un solo familiar y que este sea distinto de los señalados en el punto 2 del artículo 7 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.»

MOTIVACIÓN

Con la enmienda se pretende apoyar la contratación de familiares por los autónomos individuales que no tengan asalariados a su cargo, limitando la contratación a tan solo un familiar y siempre que este no conviva con el titular de la actividad.

Con esta propuesta se posibilita que los autónomos sin asalariados que necesiten una colaboración en la actividad pueda tener la opción, bien de contratar una persona ajena a la familia beneficiándose de las medidas de fomento del empleo por la contratación estable, como actualmente puede hacer, bien mediante la contratación de un familiar en las condiciones que actualmente son permitidas pero pudiendo, también, beneficiarse de dichas medidas de fomento del empleo (ahora no pueden hacerlo).

Es una medida limitada al colectivo de autónomos sin asalariados, que permitirá aflorar una parte de la economía sumergida debida a familiares que trabajan con los autónomos sin estar dados de alta en la Seguridad Social, no contribuyendo ni en cuotas ni en impuestos.

Con esta propuesta limitada a tan solo familiares por los que se puede percibir bonificaciones que no exceden en tiempo de aplicación de la medida de 24 meses, se pretende evitar la utilización abusiva de la medida.

ENMIENDA NÚM. 1.773**FIRMANTES:**

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC), de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds y de
Coalición Canaria**

La enmienda número 1.773 de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC), Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y Coalición Canaria fue retirada por escrito de dichos Grupos con fecha de 29 de octubre de 2004.

ENMIENDA NÚM. 1.774**FIRMANTES:**

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC), de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds y de
Coalición Canaria**

La enmienda número 1.774 de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC), Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y Coalición Canaria fue retirada por escrito de dichos Grupos con fecha de 29 de octubre de 2004.

ENMIENDA NÚM. 1.775**FIRMANTES:**

**Grupos Parlamentarios
Socialista del Congreso,
de Esquerra Republicana
(ERC), de Izquierda Verde-
Izquierda Unida-Iniciativa
per Catalunya Verds y de
Coalición Canaria**

A la disposición adicional segunda. Apartado Uno.

De adición.

Se añade un segundo párrafo en el apartado Uno de la disposición adicional segunda del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, con la siguiente redacción:

«El límite de ingresos a que se refiere el segundo párrafo de la letra c) del número 1 del artículo 182 del citado texto refundido queda fijado, a partir de 1 de enero de 2005, en 14.484 euros anuales, incrementándose el mismo en 2.346 euros por cada hijo a cargo a partir del cuarto, éste incluido.»

MOTIVACIÓN

Para actualizar el importe del límite de recursos exigido para el acceso a la asignación económica por hijo o menor acogido a cargo en los supuestos de familias numerosas, para dar cumplimiento a lo establecido en el cuarto párrafo de la letra c) del apartado 1 del artículo 182 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

ENMIENDA NÚM. 1.776

FIRMANTES:

Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y de Coalición Canaria

Al artículo 99. Apartados once y doce

De sustitución y adición de un nuevo apartado.

Se sustituye el contenido del actual apartado Once del artículo 99 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005 y se añade un nuevo apartado Doce, con el contenido del anterior apartado Once, en los siguientes términos:

«Once. No obstante lo establecido en los apartados anteriores de este artículo, en ningún caso y por aplicación del artículo 16 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, las bases mínimas o únicas de cualquiera de los regímenes que integran el sistema de la Seguridad Social podrán ser inferiores a la base mínima del Régimen General.

Doce. Se faculta al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales para dictar las normas necesarias para la aplicación y desarrollo de lo previsto en este artículo.»

MOTIVACIÓN

Se trata de evitar que determinadas base mínimas de cotización, ante un incremento del salario mínimo interprofesional y por aplicación del artículo 16 de la ley General de la Seguridad Social, queden por debajo de la base mínima prevista para el Régimen General de la Seguridad Social.

ENMIENDA NÚM. 1.777

FIRMANTES:

Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y de Coalición Canaria

Disposición Adicional nueva

De adición.

En el primer trimestre de 2005, el Gobierno presentará a las Cortes Generales un proyecto de ley reguladora de un régimen de indemnizaciones y/o pensiones a favor de las personas de origen español que, siendo menores de edad, fueron desplazados al territorio de la extinguida Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas como consecuencia de la Guerra Civil Española 1936-1939, y desarrollaron la mayor parte de su vida fuera del territorio español.

MOTIVACIÓN

Resolver la precaria situación de un colectivo de españoles residentes, a su pesar, fuera de España.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Joan Puigcercós i Boixassa, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005. Los importes de enmiendas a las secciones están expresados en miles de euros.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2004.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

ENMIENDA NÚM. 1.778

PRIMER FIRMANTE:

Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

De supresión.

Se suprime el párrafo 5, del apartado uno del artículo 10, a partir de donde dice « Autorizar genera-

ciones de crédito en el Ministerio de Defensa .» hasta el final del párrafo.

ENMIENDA NÚM. 1.779

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

De supresión.

Se suprime el párrafo 2, del apartado dos del artículo 10, a partir de donde dice « Autorizar las transferencias de crédito que» hasta el final del párrafo.

ENMIENDA NÚM. 1.780

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

De adición.

Incluir después del primer párrafo del apartado dos del artículo 19 el siguiente:

«Para garantizar el poder adquisitivo de los empleados públicos, se introduce una cláusula de revisión salarial consistente en abonar en una sola paga la diferencia entre la subida del 2 % que contempla los P.G.E. y la desviación real del IPC. Esta cantidad será consolidable y se abonará en el mes de enero del año siguiente. Esta cláusula será de aplicación al año 2004.»

ENMIENDA NÚM. 1.781

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

De modificación.

Se modifica íntegramente el párrafo 3, del apartado segundo del artículo 19, dándole la siguiente redacción

«Además del incremento general de retribuciones previsto en los párrafos precedentes, las Administraciones, entidades y sociedades a que se refiere el apartado Uno del presente artículo, podrán destinar hasta un 0,5 por cien de la masa salarial para mejorar sus condiciones retributivas, según lo que acuerden en sus respectivos ámbitos de negociación.

Para el cálculo de la aportación en el año 2005, se aplicará el porcentaje sobre el gasto correspondiente al conjunto de las retribuciones devengadas por el personal funcionario en los siguientes conceptos retributivos: retribuciones básicas, complemento de destino, complemento específico y complementos de productividad o complementos análogos; y la masa salarial correspondiente al personal sometido a la legislación laboral definido en el artículo 22.Uno de esta Ley, sin computar a estos efectos los gastos de acción social.»

ENMIENDA NÚM. 1.782

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

De modificación.

Se modifica el apartado dos, letra A del artículo 87 y se le da la siguiente redacción:

Los municipios que dispongan de un servicio de transporte público colectivo urbano interior.

ENMIENDA NÚM. 1.783

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

De modificación.

Del párrafo primero de la disposición adicional octava que quedará redactada de la siguiente forma:

Las plantillas máximas de Militares Profesionales de Tropa y Marinería a alcanzar el 31 de diciembre del año 2005 no podrán superar los 60.000 efectivos.

ENMIENDA NÚM. 1.784

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

De modificación.

Se modifica la disposición adicional décima apartado uno, párrafo primero, dándole la siguiente redacción:

1. Las llevadas a cabo por el Instituto Cervantes para la promoción y la difusión de la lengua y cultura catalana y española mediante redes telemáticas y nuevas tecnologías, así como la conmemoración del cuarto centenario de la publicación de la obra de Don Quijote de la Mancha.

ENMIENDA NÚM. 1.785

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

De adición.

Se adiciona un apartado 5.º del párrafo uno de la Disposición Adicional décima, con la siguiente redacción:

5. Las llevadas a cabo por el Institut Ramon Llull y las demás instituciones con fines análogos de las Comunidades Autónomas con lengua oficial propia, para la promoción de las lenguas oficiales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.786

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

De adición.

Se adiciona un párrafo segundo a la disposición adicional duodécima, con la siguiente redacción

El Estado transferirá a las Comunidades Autónomas con competencia en materia de asistencia social, juventud y promoción de la mujer, el total recaudado en cada Comunidad, a fin de que sean éstas, las que en el ámbito de sus competencias, decidan las actividades de interés social a subvencionar.

ENMIENDA NÚM. 1.787

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

De modificación.

Se modifica la disposición vigésima sexta, Financiación de la formación continua, apartado uno con la siguiente redacción:

Uno. De la cotización a formación profesional preceptivamente establecida, la cuantía que resulte de aplicar a la base de dicha contingencia como mínimo un 0,42 por 100 se afectará a la financiación de acciones de formación continua de trabajadores ocupados.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, el importe de la citada cantidad figurará en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal para financiar las iniciativas de formación continua reguladas en el Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de formación profesional continua, así como los gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. A la financiación de la formación continua en las Administraciones públicas se destinará un 9,75 por 100 de la cuantía indicada en el párrafo primero de este apartado. Esta cuantía vendrá consignada en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal como dotación diferenciada mediante aportación dineraria al Instituto Nacional de Administración Pública, adscrito al Ministerio de Administraciones Públicas, salvo la correspondiente a las Comunidades Autónomas que queda territorializada en los siguientes términos:

Comunidad Autónoma de Andalucía:	7.645,85
Comunidad Autónoma de Aragón:	1.351,10
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias :	1.118,74
Comunidad Autónoma de Illes Balears:	699,05
Comunidad Autónoma de Canarias:	1.902,44
Comunidad Autónoma de Cantabria:	571,51
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha:	1.946,12
Comunidad Autónoma de Castilla y León:	2.885,66
Comunidad Autónoma de Cataluña:	4.411,84
Comunidad Autónoma de Extremadura:	1.480,45
Comunidad Autónoma de Galicia:	2.600,05
Comunidad Autónoma de La Rioja:	292,12
Comunidad Autónoma de Madrid:	5.325,03
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:	1.238,30
Comunidad Foral de Navarra:	685,65
Comunidad Autónoma de Valencia:	3.711,87
Ciudad Autónoma de Ceuta:	43,20
Ciudad Autónoma de Melilla:	40,27

Estos fondos serán objeto de transferencia directa, en aplicación de la presente Ley, a cada Comunidad Autónoma como recursos propios de su hacienda.

En el presupuesto del Instituto Nacional de Administración Pública figurarán territorializados por Comunidades Autónomas los fondos correspondientes a la Administración local para la formación de sus empleados públicos. El abono de dichos fondos se realizará desde el Instituto Nacional de Administración Pública mediante transferencia nominativa a la correspondiente Comunidad Autónoma.

En el ejercicio inmediato al que se cierre el presupuesto, se efectuará una liquidación en razón de las cuotas de formación profesional efectivamente percibidas, cuyo importe se incorporará al presupuesto del ejercicio siguiente, con el signo que corresponda.

ENMIENDA NÚM. 1.788

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Uno. Se crea una línea de apoyo financiero para la mejora de las instalaciones hoteleras para hoteles de cuatro estrellas o categorías inferiores, con una antigüedad mínima de 25 años y ubicados en el área litoral. El programa de apoyo contemplará tanto la mejora estructural de las instalaciones, en cuyo caso será requisito para acceder al apoyo que el establecimiento tenga una calificación superior a la inicial, como la reconversión de establecimientos en quitamientos residenciales de interés social.

Dos. La cuantía de las ayudas comprenderá, para el caso de la mejora de instalaciones, la totalidad de los intereses de la operación financiera concertada para dicho fin y, en el caso de la reconversión en otros usos, además de la cobertura íntegra de los intereses, el apoyo directo al coste de la actuación.

Tres. La gestión de este programa de renovación de las instalaciones hoteleras será gestionado, por delegación, por las Comunidades Autónomas, a las cuales se les asignarán los fondos en función del peso de las pernoctaciones hoteleras de la Comunidad en relación al total estatal. Los gobiernos de las CCAA establecerán, reglamentariamente, los criterios de distribución de los fondos que se les asignen, de acuerdo con los parámetros anteriores.

Cuarto. En el ejercicio 2005, la línea establecida en los apartados anteriores se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria del programa 432B.

ENMIENDA NÚM. 1.789

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

El Estado transferirá a los municipios en cuyo término municipal estén ubicadas, las viviendas, casas cuarteles o terrenos de la Guardia Civil o del Ejército que queden abandonadas o en desuso.

ENMIENDA NÚM. 1.790

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

Disposición adicional: Fondo de Modernización de las Infraestructuras Turísticas.

Uno. Se crea un Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas, adscrito a la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, gestionado por esta última y cuya administración financiera será llevada a cabo por el Instituto de Crédito Oficial

Dos. Objetivo.

A) El objetivo del FOMIT es el de otorgar créditos con largos plazos de amortización, incluyendo un período de gracia, y bajos tipos de interés a aquellos entes públicos locales y territoriales (Ayuntamientos, Mancomunidades, Diputaciones, etc.) que participen en iniciativas conjuntas con el sector privado para la modernización y dinamización integral de las infraestructuras turísticas en destinos maduros y que soliciten este tipo de financiación.

B) Estas iniciativas de modernización y dinamización incorporan la ampliación y/o puesta al día de las infraestructuras privadas (hoteles, centros de ocio, etc.), así como las públicas (paseos marítimos, aparcamientos, depuradoras de aguas residuales, campos de deporte, etc.), incluyendo las infraestructuras públicas con sistemas privados de gestión.

C) Estas actuaciones son adicionales a los actuales Planes de Excelencia y Dinamización Turística.

Tercero. Mediante Real Decreto se determinarán las actividades financiadas, fuentes de financiación y esquema de gestión.

JUSTIFICACIÓN

El turismo es la gran industria nacional del Estado Español. Supone cerca del 12 % del PIB y emplea a más de 1.600.000 personas. El Estado Español es la segunda potencia turística a nivel mundial, tanto por volumen de turistas recibidos como por ingresos. Aunque nuestra posición en este sector es privilegiada, la competencia es cada vez más fuerte. Los datos de los últimos años muestran cómo esta industria, sin estar en crisis, ofrece claros síntomas de madurez. Además, el modelo turístico con la que habíamos operado hasta ahora está sufriendo importantes cambios, que incrementan la incertidumbre del sector.

Mantener esta posición de liderazgo, y de prosperidad que esta industria reporta al estado español, exige la intervención de todos los actores implicados, comenzando por los propios empresarios privados, pero incluyendo también las diferentes administraciones con competencias en esta área (Ayuntamientos, CC.AA. y Estado).

El Estado ha venido apoyando al sector con una política turística basada fundamentalmente en tres grandes ejes (además de otras acciones adicionales):

- Puesta a disposición de los operadores de información sobre la situación y tendencias del mercado.

- Promoción exterior de España como destino turístico.

- Apoyo a las iniciativas de dinamización turística a nivel local (Planes de Excelencia y Dinamización Turística).

Entrando en la tercera de estas políticas, observamos cómo los Planes de Excelencia y Dinamización, si bien han tenido buenos resultados a escala local y gozan de gran aceptación, han contado con un impacto real muy limitado, debido fundamentalmente a la escasez de recursos con los que ha contado.

El Estado Español lleva ya más de cuatro décadas atrayendo turistas extranjeros y muchos destinos turísticos del estado están ya maduros, con unas infraestructuras públicas y privadas obsoletas. Las infraestructuras turísticas de nuestros nuevos competidores son mucho más modernas, al ser muchas de ellas de nueva construcción. Además, es preciso dotarnos de equipamientos adicionales al mero «sol y playa», ya que esta es precisamente una de nuestras ventajas competitivas frente a otros destinos de la ribera sur del Mediterráneo, por ejemplo.

Sería aconsejable, por tanto, proceder a una renovación en profundidad de nuestra infraestructura turística en determinados sitios, especialmente en aquellos destinos españoles más maduros. Se debería proceder a modernizarlos, dotarlos de infraestructuras complementarias y reposicionarlos en un mercado de mayor calidad y crecientemente competitivo. Como se adelantaba anteriormente, este objetivo debe implicar la colaboración entre el sector privado y el público, a todos sus niveles.

Si el Estado desea liderar esta iniciativa, en beneficio de una de nuestras mayores industrias, debería dotarse de un instrumento financiero adicional a los Planes de Excelencia y Dinamización Turística, cuya dotación presupuestaria es a todas luces insuficiente para atender el volumen de inversión que se requeriría.

Con la creación del fondo se persigue maximizar el efecto multiplicador de los recursos del Estado y minimizar.

ENMIENDA NÚM. 1.791

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)**

De adición.

Se propone añadir una nueva disposición adicional en los siguientes términos:

«Disposición Adicional Cuadragésima Novena. Creación de un Fondo para la condonación de créditos concedidos a los afectados de las riadas del Pantano de Tous de 1982 y las de 1987.

Se autoriza al Ministerio de Economía para crear un Fondo de 20.000.000 de euros destinado a financiar la condonación de los créditos concedidos a las familias afectadas por las riadas del Pantano de Tous de 1982 y las riadas de 1987.»

JUSTIFICACIÓN

Unas 300 familias de la comarca de la Ribera (País Valenciano) fueron damnificadas por la riada consecuencia del desbordamiento del pantano de Tous en 1982 y de la riada del año 1987. A estas 300 familias se les reclaman los préstamos e intereses abusivos que deben como damnificados a las entidades de crédito.

El banco BBVA ha embargado judicialmente a unas 300 familias damnificadas de la pantanada de Tous de 1982 y de la riada de 1987 por los préstamos e intereses que deben.

Los municipios más afectados por la devolución de estos préstamos son Alginet, Alzira, Sumacàrcer o Carcaixent aunque existen familias afectadas en prácticamente toda la comarca.

El origen de la problemática se produjo cuando estos préstamos fueron traspasados desde el Banco de Crédito Agrícola a Argentaria, la cual a su vez los transfirió, tras su fusión al Banco Bilbao Vizcaya, en la actualidad, el BBVA.

Finalmente, una sentencia establecía que el Instituto de Crédito Oficial era la única institución con derecho a

exigir el pago de todos estos créditos, quién así lo ha hecho y ratificado.

Se da la circunstancia de que el pago de los préstamos no fue reclamado hasta octubre de 2002, y de que tal y como han reconocido varias sentencias judiciales, cuando se concedieron los créditos desde los ayuntamientos y el Gobierno, se afirmó que éstos no serían necesarios devolverlos.

El Presidente del BBVA elude su responsabilidad al afirmar que su función se limita a la ejecución del crédito y que corresponde al gobierno por mediación del Instituto de Crédito Oficial (ICO) su condonación.

La vida en la comarca de la Ribera durante los últimos 20 años, 2 décadas, se ha visto sacudida por estas circunstancias, por estas dos riadas que llevaron a la ruina a miles de personas. Es por ello que realizamos la siguiente enmienda en la que se crea un Fondo para solucionar un problema que después de 20 años es necesario resolver.

ENMIENDA NÚM. 1.792

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

De modificación.

Se modifica la disposición adicional cuadragésima octava. Modificación de la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento.

Donde dice:

Las cuantías resultantes de la aplicación de la escala anterior se verán minoradas en función de la valoración de las compañías en el marco de acción PROFARMA según los porcentajes establecidos en la siguiente tabla:

No valoradas, 0.0 %
Aceptables, 1.0 %
Buenas, 2 %
Muy buenas, 3 %
Excelentes, 5 %

Deberá decir:

No valoradas, 0.0 %
Aceptables, 5.0 %
Buenas, 20 %
Muy buenas, 20 %
Excelentes, 30 %

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que a pesar de que la Industria Farmacéutica es el sector industrial que más invierte en

I+D en el Estado español, sigue estando por debajo de la media europea, lo que merma su capacidad competitiva.

Las aportaciones al Ministerio de Sanidad no deben mermar la capacidad investigadora de estas empresas, por ello consideramos que las aportaciones deben reflejar el distinto esfuerzo inversor que realizan.

Basándonos en el mismo criterio que aplica la Ley, se propone aumentar los descuentos a las aportaciones según el escalado propuesto.

ENMIENDA NÚM. 1.793

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

De adición.

Se añade un apartado 4 a la disposición adicional cuadragésima octava. Modificación de la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento.

4. Se incluirán en el Plan Profarma nuevos criterios de valoración: la colaboración con el Parque Científico de Barcelona y otros centros de investigación y hospitales

JUSTIFICACIÓN

El hecho de que aportaciones de empresas farmacéuticas a distintos proyectos de investigación en el Parque Científico de Barcelona y otros proyectos de hospitales y Centros de Investigación ha llevado a que dichas empresas consideren la continuidad de su participación en estos proyectos.

Para evitar la supresión de estos proyectos por falta de financiación creemos necesario incentivar a estas empresas incluyendo los proyectos en el Plan Profarma.

ENMIENDA NÚM. 1.794

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

De adición.

Se añade un apartado 5 a la disposición adicional cuadragésima octava. Modificación de la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento.

5. La reducción de los precios de referencia se hará en términos de 5 años, en porcentajes no superiores al 10%

JUSTIFICACIÓN

La introducción del precio de referencia con el fin de reducir el gasto farmacéutico, supuso para algunas empresas un importante descalabro económico que pone en peligro la competitividad y la continuidad de la misma empresa. Por ello proponemos que la reducción sea gradual para que las empresas puedan programar sus presupuestos a la reducción de ingresos.

ENMIENDA NÚM. 1.795

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

A las secciones

Importe crédito: 4.000,00 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión nuevo.

Mejoras en la línea de Ferrocarril de Palma de Mallorca (Convenio).

JUSTIFICACIÓN

La realidad de planificación urbanística en las Islas Baleares, basada fundamentalmente en la extensión de una red de autopistas, requiere que con urgencia se ofrezcan nuevas estrategias que permitan un desarrollo más equilibrado y sostenible en el transporte intrainsular. La potenciación del ferrocarril debe ser claramente una realidad a corto plazo y, en

este sentido, se propone esta enmienda con el fin de mejorar sus prestaciones.

ENMIENDA NÚM. 1.796

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

A las secciones

Importe crédito: 1.700,00 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión nuevo.

Eje transversal ferroviario. Convenio Generalitat de Catalunya (PTOP).

JUSTIFICACIÓN

La Generalitat de Catalunya está confeccionando un nuevo mapa ferroviario en la CC.AA, que acoja tanto el eje transversal ferroviario como el corredor pirenaico para complementar el actual sistema ferroviario catalán. Para lo que se considera necesario dotar, vía convenio, al DPTOP de la Generalitat con la cantidad de 1.700 miles de euros para acometer el estudio de impacto del eje transversal ferroviario catalán.

ENMIENDA NÚM. 1.797

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

A las secciones

Importe crédito: 150,00 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión nuevo.

Líneas para trenes lanzadora para pasajeros del polígono de la SEAT y Solvay (El).

JUSTIFICACIÓN

La positiva experiencia de lanzaderas para pasajeros a los grandes polígonos industriales como efecto descongestionador del tránsito nos motiva a proponer esta experiencia piloto, por la cercanía con la línea férrea actual y el volumen de trabajadores de ambos polígonos.

ENMIENDA NÚM. 1.798

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

A las secciones

Importe crédito: 1.000,00 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 34.
Programa: 455.
Artículo: 62.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión nuevo.

Reserva aeropuerto de la Seu d'Urgell.

JUSTIFICACIÓN

La situación de titularidad privada del aeropuerto de la Seu d'Urgell y el actual cierre de las instalaciones aeroportuarias hacen aconsejable, en el marco del acuerdo del estado español con el estado andorrano, crear una partida simbólica para que, mediante el decreto de utilidad pública del mismo, se puedan iniciar las gestiones para su adquisición. Dada la singularidad del mencionado aeropuerto se debería avanzar hacia una gestión con la participación del Estado Español, el estado andorrano, la Generalitat de Catalunya, los ayuntamientos respectivos y las cámaras de comercio.

ENMIENDA NÚM. 1.799

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

A las secciones

Importe crédito: 1.500,00 euros.

ALTA

Servicio: AEN.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión nuevo.

Creación del PIF en el aeropuerto de Girona.

JUSTIFICACIÓN

Promover la exportación por parte de las empresas de las comarcas de Girona. La imposibilidad de exportar e importar mercancías alimentarias y fitosanitarias debe ser subsanada cuanto antes. Esta mejora consolidará el futuro del aeropuerto de Girona.

ENMIENDA NÚM. 1.800 ALTA

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

Sección: 19.
 Servicio: 105.
 Programa: 232B.
 Artículo: 75.

A las secciones

Importe crédito: 350,00 euros.

ALTA

Sección: 19.
 Servicio: 04.
 Programa: 231F.
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 6.

Proyecto de inversión nuevo.

Convenio inserso fundación ONCE. Programa barreras arquitectónicas barrio de St. Pere de Ripoll.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario una mejora de la comunicación y la supresión de barreras arquitectónicas entre este barrio, con una población muy envejecida (los mayores de 65 años superan el 60%), y el centro. Además, este programa permitiría comunicar con el centro de población a un Centro de disminuidos físicos y psíquicos, una residencia para personas mayores (más de 150 residentes) y una escuela pública. Se plantea esta enmienda como la asignación del estado en el marco de un Convenio sobre accesibilidad universal 2004-2006.

ENMIENDA NÚM. 1.801

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

A las secciones

Importe crédito: 1.200,00 euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 6.

Proyecto de inversión nuevo.

1. Centros de Acogida y Atención contra la Violencia de Género en Catalunya.

JUSTIFICACIÓN

En el contexto marcado por la necesidad y voluntad de afrontar los déficit y problemas que padecen miles de mujeres que han sufrido casos de violencia de género, y en aras de posibilitar que estas personas puedan afrontar con recursos y apoyo suficientes su realidad presente y en aras de ofrecerles un servicios social que les impulse hacia una nueva vida social, se hace necesario un centro de acogida y atención.

ENMIENDA NÚM. 1.802

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

A las secciones

Importe crédito: 14.000,00 euros.

ALTA

Sección: 18.
 Servicio: 202.
 Programa: 463A.
 Artículo: 45.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 6.

Proyecto de inversión nuevo.

Centro Investigación Mixto I+D CSIC-Generalitat.

ALTA

Servicio: SEPI.

JUSTIFICACIÓN

Para reforzar la sintonía con la apuesta de los presupuestos en cuanto a la inversión en I+D+i, se cree necesario implementar un nuevo centro que potencia el I+D+i en el campo de la investigación en Catalunya.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión nuevo.

Barrio Vilaforns de Balsareny (Barcelona).

ENMIENDA NÚM. 1.803

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)**

JUSTIFICACIÓN

Reubicación del poblado minero de Vilaforns de la población de Balsareny, propiedad de INFOINVEST.

A las secciones

Importe crédito: 4.469,00 euros.

ALTA

Servicio: SEPI.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión nuevo.

Barri de La Butjosa de Sallent (Barcelona).

JUSTIFICACIÓN

Reubicación del poblado minero de La Butjosa de la población de Sallent, propiedad de INFOINVEST.

ENMIENDA NÚM. 1.805

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)**

A las secciones

Importe crédito: 0,00 euros.

ALTA

Servicio: ICO.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión nuevo.

Mejora de las Instalaciones hoteleras. Capítulo 8.

ENMIENDA NÚM. 1.804

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)**

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de desarrollar un turismo de calidad requiere recursos inmediatos para determinadas instalaciones hoteleras. El compromiso de desarrollar un turismo de calidad implica la necesaria renovación de instalaciones hoteleras con más de 25 años de antigüedad muchas de las cuales adolecen de diversas deficiencias. Se contemplará, en este nuevo programa, tanto la mejora estructural de las instalaciones como

A las secciones

Importe crédito: 2.384,00 euros.

la reconversión de establecimientos residenciales de interés social. Por coherencia con un enmienda presentada al articulado en este sentido, emitimos la presente con cargo al Instituto de Crédito Oficial.

ENMIENDA NÚM. 1.807

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

A las secciones

ENMIENDA NÚM. 1.806

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

Importe crédito: 300,00 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

A las secciones

Importe crédito: 1.100,00 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 332A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión nuevo.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión nuevo.

Investigación e informatización, coste humano sobre víctimas de la guerra civil y el franquismo y base de datos del exilio español.

Supresión pasos a nivel por soterramiento del actual trazado Figueres (El).

JUSTIFICACIÓN

La demanda ciudadana y, sobre todo, estudios previos que alertan del elevado coste económico y medioambiental del trazado de la vía férrea convencional por una variante Oeste, hacen necesario complementar, con esta alternativa que planteamos como enmienda, el estudio de la citada variante Oeste ya adjudicado a INECO.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria, en el marco de la reparación y recuperación de la memoria de las víctimas del franquismo y la dictadura, el apoyo a los investigadores y a los colectivos ciudadanos que protagonizan los estudios y la divulgación de esta etapa histórica. En concreto, se trata de apoyar los proyectos que tienen como objetivo la elaboración de una base de datos sobre el coste humano de la guerra civil y del franquismo, mediante la localización y elaboración procedente de los archivos y otras fuentes. Debe contemplarse, también como objetivo, una base de datos del exilio (campos y residentes en el extranjero). Todo ello, en coordinación con las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1.808

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

A las secciones

Importe crédito: 3.000,00 euros.

ALTA

Sección: 24.
Programa: 334A.
Artículo: 777.

BAJA

Sección: 31.

Programa: 929M.

Proyecto de inversión nuevo.

Fomento de la lectura en lengua catalana del Tirant.

JUSTIFICACIÓN

En el marco de la conmemoración del Año Cervantes, y en la línea de reconocimiento de la pluralidad cultural y lingüística, se ha de contemplar también el fomento del «Tirant lo Blanc» en el País Valenciano, Cataluña y las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1.809

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

A las secciones

Importe crédito: 20.000,00 euros.

ALTA

Artículo: ICO.

BAJA

Sección: 31.

Programa: 929M.

Proyecto de inversión nuevo.

Condonación créditos pantanada 1982 y riadas 1987.

JUSTIFICACIÓN

Por coherencia con la enmienda realizada al articulado, en este sentido, se realiza esta enmienda para que se contemple su reflejo presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 1.810

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

A las secciones

Importe crédito: 7.691,38 euros.

ALTA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929.

Artículo: 480.

BAJA

Sección: 01.

Servicio: 01.

Programa: 911M.

Artículo: 480.

Proyecto de inversión.

Jefatura del Estado

JUSTIFICACIÓN

Se asigna a la Jefatura de Estado la misma retribución que al Presidente del Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 1.811

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

A las secciones

Importe crédito: 5.000,00 euros.

ALTA

Sección: 14.

Programa: 122.

Artículo: 16.

BAJA

Sección: 14.

Programa: 464A.

Artículo: 65.

ENMIENDA NÚM. 1.813

Proyecto de inversión nuevo.

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

Formación Campos de refugiados.

JUSTIFICACIÓN

Dado el carácter «humanitario» del ejército español, proponemos una partida para la formación de campos de refugiados, en detrimento de la inversión en el Avión EF-2000.

A las secciones

Importe crédito: 1.000,00 euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 19.
Programa: 425A.
Artículo: 750.

ENMIENDA NÚM. 1.812

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 929.

A las secciones

Importe crédito: 5.000,00 euros.

Proyecto de inversión nuevo.

Implantación de energías renovables en Vandellós.

ALTA

Sección: 14.
Programa: 122.
Artículo: 16.

ENMIENDA NÚM. 1.814

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

BAJA

Sección: 14.
Programa: 464A.
Artículo: 65.

A las secciones

Importe crédito: 1.000,00 euros.

Proyecto de inversión nuevo.

ALTA

Material Campos de Refugiados.

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 422B.
Artículo: 760.

JUSTIFICACIÓN

Dado que el ejército español tiene entre sus principales funciones la de «ayuda humanitaria», consideramos más adecuado crear una nueva partida de inversión en campos de refugiados, al mismo tiempo que proponemos suprimir la inversión en la Fragata F-100.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.

Proyecto de inversión nuevo.

Incentivos regionales a la localización industrial en la Ribera d'Ebre.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 16.
Programa: 122A.

Proyecto de inversión nuevo.

Formación interculturalidad.

ENMIENDA NÚM. 1.815

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

JUSTIFICACIÓN

En un «Ejército humanitario» como se publicita que es el español y atendiendo a las misiones que en éste sentido desarrollan alrededor del mundo se cree necesaria la formación en otras culturas del mundo y evitar problemas derivados del choque cultural. Por tanto proponemos disminuir el créditos destinado a los medios acorazados y mecanizados de la Armada.

A las secciones

Importe crédito: 15.897,00 euros.

ALTA

Sección: 14.
Programa: 121N.

BAJA

Sección: 14.
Programa: 121M.

Proyecto de inversión nuevo.

Formación valores democráticos.

JUSTIFICACIÓN

En sintonía con el resto de enmiendas que pretenden la reducción y democratización del ejército, se cree innecesaria una partida institucional para fomentarlo y se traslada a un nuevo concepto de formación en valores democráticos.

ENMIENDA NÚM. 1.817

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

A las secciones

Importe crédito: 13.373,00 euros.

ALTA

Sección: 14.
Programa: 121N.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 11.
Programa: 122A.

Proyecto de inversión nuevo.

Enseñanza de idiomas.

JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a las misiones que se desarrollan alrededor del mundo, se cree necesario una partida destinada a la enseñanza de idiomas y disminuir el crédito destinado a armamento ligero del ejército de tierra.

A las secciones

Importe crédito: 12 780,00 euros.

ALTA

Sección: 14.
Programa: 121N.

ENMIENDA NÚM. 1.816

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

ENMIENDA NÚM. 1.818

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

A las secciones

Importe crédito: 470,00 euros.

ALTA

Sección: 14.
Programa: 121N.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 21.
Programa: 122A.

Proyecto de inversión nuevo.

Inculturización inmigrantes.

JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la incorporación de nacidos fuera del estado en el ejército español, se cree necesario una partida presupuestaria en formación en valores europeos para evitar problemas derivados del choque cultural. Por ello, proponemos disminuir el importe destinado a misiles y torpedos del ejército del aire.

ENMIENDA NÚM. 1.819

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

A las secciones

Importe crédito: 21.380,00 euros.

ALTA

Sección: 14.
Programa: 122N.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 11.
Programa: 122A.

Proyecto de inversión nuevo.

Formación de Ayuda de Emergencia.

JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a las misiones «de ayuda de emergencia» realizadas por el ejército se cree necesaria una partida presupuestaria destinada a la formación en ésta. A cambio proponemos disminuir las inversiones en sistemas de misiles del ejército de tierra.

ENMIENDA NÚM. 1.820

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

A las secciones

Importe crédito: 16.430,65 euros.

ALTA

Sección: 14.
Programa: 122.
Artículo: 16.

BAJA

Sección: 14.
Programa: 122A.
Artículo: 16.

Proyecto de inversión.

Formación en reconstrucción.

JUSTIFICACIÓN

Dado las tareas de reconstrucción en países afectados por desastres climáticos o militares, se cree necesaria una formación de los soldados para mejorar la eficiencia en este sentido, y que no vuelvan a repetirse capítulos lamentables como la caída de un puente en Nicaragua a los pocos meses de ser reconstruido por el ejército español después del Huracán Mitch. Dicha partida sería en detrimento de la destinada a misiles y torpedos de la Armada.

ENMIENDA NÚM. 1.821**JUSTIFICACIÓN****PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)**

A las secciones

Importe crédito: 1.000,00 euros.

ALTA

Sección: 14.
Programa: Nuevo.

BAJA

Sección: 14.
Programa: 122B.

Proyecto de inversión.

Eliminación de símbolos fascistas.

JUSTIFICACIÓN

Se cree necesaria una partida para la eliminación de los símbolos fascistas que todavía están presentes en los cuarteles del ejército español. Dicha partida es en detrimento de la destinada al Programa AM400.

Se cree necesaria una partida para el estudio de las indemnizaciones de las víctimas de gas mostaza, uranio empobrecido u otras contaminaciones creadas por las acciones directas o indirectas (en colaboración o participación con otras fuerzas militares) del ejército español, tanto en las tropas y población civil española como en la población civil o militar de otros. En este sentido, se incluye un análisis de las acciones realizadas con gas mostaza en el Rif o con uranio empobrecido en los Balcanes. Asimismo, dentro de este programa se estudiará también los efectos que dichas acciones han provocado en el Medio Ambiente, y específicamente las referentes a las pruebas militares en las Islas Canarias y que han provocado la muerte de cetáceos y de buena parte del entorno. Esta partida es en detrimento de la de arsenales, instalaciones y sistemas de la Armada.

ENMIENDA NÚM. 1.823**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)**

A las secciones

Importe crédito: 36.147,53 euros.

ALTA

Sección: 14.
Programa: Nuevo.

BAJA

Sección: 14.
Programa: 464A.
Artículo: 65.

Proyecto de inversión.

Estudios reconversión militar.

JUSTIFICACIÓN

Es una partida destinada al estudio de la reconversión del Ejército y de la industria armamentística en población e industria civil. Dicha partida se crea en detrimento de la de Plataformas, propulsión y armas del órgano Central de Defensa.

ENMIENDA NÚM. 1.822**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)**

A las secciones

Importe crédito: 4.429,08 euros.

ALTA

Sección: 14.
Programa: Nuevo.

BAJA

Sección: 14.
Programa: 122N.
Artículo: 16.

Proyecto de inversión.

Estudio contaminaciones de acciones del Ejército.

ENMIENDA NÚM. 1.824**JUSTIFICACIÓN**

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

Partida en detrimento de las Aeronaves de la Armada.

A las secciones

Importe crédito: 20.000,00 euros.

ALTA

Sección: 14.
 Programa: Nuevo.

BAJA

Sección: 14.
 Programa: 464A.

Proyecto de inversión.

Investigación vacunaciones y antiataques virológicos.

JUSTIFICACIÓN

Se crea una partida de estudio de vacunas y contra ataques virológicos en detrimento de la destinada al carro de combate Leopardo.

ENMIENDA NÚM. 1.825

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

A las secciones

Importe crédito: 24.156,44 euros.

ALTA

Sección: 14.
 Programa: Nuevo.

BAJA

Sección: 14.
 Programa: 122A.
 Artículo: 16.

Proyecto de inversión.

Indemnizaciones guerrilleros antifranquistas.

ENMIENDA NÚM. 1.826

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

A las secciones

Importe crédito: 83.000,00 euros.

ALTA

Sección: 14.
 Programa: Nuevo.

BAJA

Sección: 14.
 Programa: 122A.
 Artículo: 11.

Proyecto de inversión.

Unidades de Extinción de incendios y rescate marítimo.

ENMIENDA NÚM. 1.827

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Esquerra Republicana
(ERC)

A las secciones

Importe crédito: 1.014,61 euros.

ALTA

Sección: 18.
 Servicio: 202.
 Programa: 463A.
 Artículo: 45.

BAJA

Sección: 18.

Programa: 467C.

Proyecto de inversión.

Proyecto de Bioregión.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno de la Generalitat está implicado plenamente en la creación de un clúster de biotecnología y más en concreto de biomedicina.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2005.—**Paulino Rivero Baute**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

ENMIENDA NÚM. 1.828

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Coalición Canaria

Al artículo treinta y siete

De modificación y adición del apartado cuatro del artículo treinta y siete:

Cuatro. Las pensiones reconocidas al amparo del Decreto 670/1976, de 5 de marzo, en favor de los mutilados de guerra que no pudieron integrarse en el Cuerpo de Caballeros Mutilados, se establecerán, para el año 2005, en las siguientes cuantías

a) En el importe que resulte de aplicar los porcentajes establecidos para cada grado de incapacidad a la cuantía de 7.803,64 euros, referida a 12 mensualidades.

b) Las pensiones de viudedad al importe establecido como de cuantía mínima en el sistema de la Seguridad Social para las pensiones de viudedad en favor de titulares mayores de sesenta y cinco años.

JUSTIFICACIÓN

Corregir la diferencia existente entre los distintos tipos de mutilados de la guerra civil, unificando crite-

rios retributivos y eliminando las discriminaciones existentes en la actualidad.

Mutilados Útiles de la Guerra Civil a los que se les suprimió la posibilidad de pasar nuevos reconocimientos médicos por agravación de lesiones, a diferencia de los Mutilados de la zona republicana —sin limitación de fechas para nuevos reconocimientos—, se encuentran discriminados respecto a estos últimos en cuanto a las pensiones que se les reconocen, dando lugar a situaciones graves de subsistencia y de igualdad jurídica.

Con esta enmienda, se equipararían a los mutilados civiles de la guerra civil.

ENMIENDA NÚM. 1.829

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Coalición Canaria

Al artículo treinta y nueve.

De adición de un nuevo apartado (nueve).

Artículo treinta y nueve. Limitación del señalamiento inicial de las pensiones públicas.

Nueve. El límite máximo de percepción establecido en este artículo se considerará extraordinario y será del 200 por 100 del límite máximo general de percepción, para las Pensiones extraordinarias del Régimen de Clases Pasivas del Estado, originadas por incapacidad permanente o inutilidad física en acto de servicio o como consecuencia del mismo.

JUSTIFICACIÓN

El Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por el Real Decreto 670/1987, regula y contempla las pensiones extraordinarias como de carácter indemnizatorio, y su concesión solo para aquellas originadas por el hecho causante de incapacidad permanente para el servicio o inutilidad ocasionada en acto de servicio o como consecuencia del mismo y las originadas como consecuencia de actos de terrorismo, su señalamiento inicial es del 200 por 100 del regulador general.

Esta extraordinariedad no es real, si estas se encuentran limitadas por el tope máximo general de las pensiones ordinarias de jubilación, enfermedad, etc.

Sería un contrasentido o causa de perjuicio injusto, que estas pensiones extraordinarias no tuvieran un límite extraordinario en consonancia con la casuística de su señalamiento inicial.

ENMIENDA NÚM. 1.830**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Coalición Canaria**

Al artículo cuarenta y dos

De adición de un nuevo apartado (seis).

Artículo cuarenta y dos. Limitación del importe de revalorización para el año 2005 de las pensiones públicas.

Seis. Las normas limitativas reguladas en este precepto se aplicarán con carácter extraordinario a las Pensiones extraordinarias del Régimen de Clases Pasivas originadas por incapacidad permanente o inutilidad física en acto de servicio o como consecuencia del mismo. Estas normas limitativas serán del 200 por 100 del límite establecido con carácter general.

En todo caso, si la cuantía de la pensión o pensiones públicas que pudiera percibir, excediera del doble del máximo establecido con carácter general, el importe de cada una de ellas se reducirá en la proporción respectiva a la cuantía de dicho exceso.

JUSTIFICACIÓN

Los apartados anteriores impiden que con la compatibilidad de las pensiones que pudiera percibir, pudiera sobrepasar la limitación extraordinaria establecida en el número Nueve del Artículo Treinta y nueve para este tipo de Pensiones extraordinarias.

ENMIENDA NÚM. 1.831**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Coalición Canaria**

A la disposición adicional vigésimo octava bis

De adición.

El Puerto de Guía de Isora, en la isla de Tenerife, se desclasifica como puerto de interés general del Estado.

JUSTIFICACIÓN

La clasificación de un puerto como de interés general responde a que se den en él las circunstancias contempladas en el artículo 5 de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que tienen que ver con su proyección internacional o extraterritorial, su impor-

tancia estratégica, su volumen comercial o sus especiales condiciones técnicas o geográficas.

Estos presupuestos no concurren en el Puerto de Guía de Isora, que sin embargo fue objeto de tal declaración por el artículo 79 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, por el que se daba nueva redacción al Anexo de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Por tal razón, la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias acordó, en su reunión de 20 de enero de 2004, que, previo desistimiento del recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Gobierno de Canarias frente a la Ley que lo declaraba de interés general, se realizasen los trámites oportunos para desproveerle de tal condición.

Por auto de 11 de mayo de 2004 el Tribunal Constitucional ha tenido por desistido del recurso al Gobierno de Canarias, por lo que procede culminar la desclasificación en los términos del acuerdo citado.

La vinculación presupuestaria de la medida es patente ya que sin la desclasificación no se podrían desafectar recursos estatales ni incluir partidas por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias en sus presupuestos para 2005.

Sistemáticamente se entiende adecuado situar esta nueva disposición general a continuación de la disposición adicional vigésimo octava, que trata de la declaración de interés general de determinadas obras de infraestructuras hidráulicas con destino a riego.

ENMIENDA NÚM. 1.832**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Coalición Canaria**

Adición de una nueva disposición adicional.

Disposición adicional cuadragésimo sexta. Modificación del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio.

Con efectos de 1 de enero de 2005 y vigencia indefinida, se modifican los siguientes preceptos del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

Uno. Se modifica el apartado tres de la Disposición Adicional primera que queda redactado en los términos siguientes:

Tres. El personal militar perteneciente al Cuerpo a extinguir de Mutilados de Guerra por la Patria que hubiera pasado a la situación de segunda reserva de oficiales generales, en aplicación de la disposición final sexta de la Ley 17/1989, continuará excluido de la acción protectora de la pensión de Inutilidad para el servicio y de la prestación de gran invalidez reguladas en esta Ley.

JUSTIFICACIÓN

Los pensionistas acogidos a la S.S., MIUNPAL, MUFACE, ISFAS, u otras entidades, si están afectados de una «Gran invalidez», perciben, por la entidad a que pertenezcan, una cantidad del 50% de su pensión, con un tope máximo del 50% del límite establecido en leyes de presupuestos, para sufragar los gastos de la tercera persona encargada de su asistencia.

Los Grandes inválidos, procedentes del Cuerpo de Mutilados que pasaron a la situación de retirados, no perciben esta cantidad por parte de ningún Organismo encargado de la prestación social, aún a pesar que sus invalideces fueron ocasionadas en acto de servicio o en acto de guerra.

En consonancia con lo establecido en la Ley 51/2003, de Igualdad de oportunidades, No discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, se considera fundamental la eliminación de la discriminación hacía estas personas con las mismas pensiones e incapacidades que el resto.

Las personas afectadas son muy pocas por lo que el presupuesto para ello es mínimo.

ENMIENDA NÚM. 1.833

PRIMER FIRMANTE: Grupo Parlamentario de Coalición Canaria

De adición.

Nueva disposición adicional nueva. Subvenciones al transporte en Canarias, Illes Balears, Ceuta y Melilla.

1. Se aplicará a los ciudadanos residentes en Canarias, Illes Balears, Ceuta y Melilla un incremento gradual de la reducción en las tarifas de los servicios regulares del transporte de viajeros, tanto con la Península como interinsulares, hasta alcanzar en 2007 el 50% con los siguientes incrementos:

A partir del 1 de enero de 2005: 38% .

A partir del 1 de enero de 2006: 45%.

A partir del 1 de enero de 2007 y años sucesivos: 50%

2. Se aplicará al transporte de mercancías con origen o destino en Canarias un aumento progresivo de la subvención hasta alcanzar el 50 por ciento de su coste, estableciéndose un incremento del 7 por ciento a partir del 1 de enero de 2005 y del 5 por ciento para los ejercicios de 2006 y 2007.

JUSTIFICACIÓN

La Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del régimen económico y fiscal de Canarias, en sus artículos 6 y 7, consolida el establecimiento de la aplicación de una reducción subvencionada en las tarifas de los servicios regulares del transporte de viajeros a los ciudadanos españoles y de los demás Estados miembros de la Unión Europea, residentes en dichas islas, así como un sistema de compensaciones que permita abaratar el coste efectivo del transporte marítimo y aéreo de mercancías interinsular y entre las islas Canarias y la península.

Se contribuye así a la consecución de un equilibrio económico, adecuado y justo, entre las diversas partes del territorio español, tal y como consagra la Constitución Española en su artículo 138.

En este sentido, la subvención al transporte aéreo y marítimo de residentes no peninsulares y de mercancías se configura como un instrumento más para el logro del citado objetivo, considerándose adecuado extenderlo a los demás territorios extrapeninsulares, Baleares, Ceuta y Melilla.

La finalidad de la subvención es, pues, facilitar el acceso de los residentes y las mercancías desde los territorios extrapeninsulares al resto del territorio nacional, reduciendo los efectos económicos de la separación territorial y del hecho insular.

Así lo han reconocido, además de la propia Ley 19/1994, las llamadas leyes de acompañamiento de los años 1997, 1998, 1999 y 2001, extendiendo el mecanismo a las Illes Balears, Ceuta y Melilla y autorizando al Gobierno a modificar la cuantía de las subvenciones o reemplazar el régimen de las mismas.

Del análisis de la tendencia experimentada últimamente por la oferta de los transportes aéreos y marítimos, se ha puesto de manifiesto la necesidad de aumentar las reducciones tarifarias subvencionadas para paliar los costes derivados de la extraterritorialidad, así como para incentivar la utilización de estos modos de transporte y así seguir profundizando en la cohesión territorial; de ahí la necesidad de que el Gobierno proceda a modificar, mediante los instrumentos adecuados (presentando un Proyecto de Ley, dictando un Real Decreto Ley o modificando los Reales Decretos vigentes), la normativa actual con efectos de 1 de enero de 2005, sin perjuicio del incremento gradual hasta llegar al 50% del coste del transporte.

ENMIENDA NÚM. 1.834

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Coalición Canaria

De adición.

Disposición adicional nueva.

Disposición Adicional X. Participación en los tributos del Estado de determinados Municipios

En el caso de aquellos municipios insulares que en su territorio existan más de una gran instalación de interés general y que reserven u ocupen más del 10% de su territorio, como aeropuertos y bases militares y que tengan limitadas de una manera importante todas sus posibilidades urbanísticas, tanto en lo referido a su suelo urbano como a la posibilidad de urbanizar espacios en determinadas modalidades, por la propia presencia de las instalaciones de interés general en su término y las servidumbres que generan, que impide su desarrollo y crecimiento, el coeficiente multiplicador a aplicar será el inmediatamente superior en la escala prevista en el RD 2/2004, de 15 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

JUSTIFICACIÓN

En los territorios insulares, a la fragmentación del territorio y a la colmatación de su suelo se suma la necesaria presencia de instalaciones de interés general que se encargan de garantizar las comunicaciones entre las islas y con el exterior así como la seguridad del Estado en el mar, tierra y aire. La actual legislación que rige sobre las instalaciones de interés general (aeropuertos, puertos bases militares, etc.) en su relación con los municipios donde se enclavan les eximen de muchas responsabilidades tributarias vigentes para cualquier otro tipo de instalaciones comerciales, industrial, etc.

Se hace necesario, por tanto, introducir un factor de corrección que permita compensar a los municipios que ven cercenado su potencial desarrollo estratégico por la existencia en su término municipal de instalaciones de interés general, entendiéndose que su existencia y necesario crecimiento es imprescindible para la isla, región donde se enclava y el conjunto del Estado.

Esta excepcionalidad se debe considerar para aquellos municipios en que efectivamente se compruebe que cercenen gravemente su desarrollo, observándose casos donde se llegan a reservar y ocupar más del 10% del suelo municipal donde se enclavan e introducen una gran cantidad de afecciones medioambientales y de requerimientos expresos por garantizar las servidumbres de uso (aeronáuticas, acústicas, etc.), que constriñen en gran medida el potencial desarrollo de esos pueblos.

ENMIENDA NÚM. 1.835

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Coalición Canaria

Al estado de gastos

De adición.

ALTA

Sección: 15 Ministerio de Economía y Hacienda.

Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda.

Capítulo: 4 Transferencias Corrientes.

Artículo: 44 A sociedades mercantiles estatales, EE. EE. y otros 00. PP.

Concepto: 448 Al Consorcio de la Zona Especial Canaria.

Dotación: 923,00 euros.

BAJA

Sección: 15 Ministerio de Economía Y Hacienda.

Servicio: 14 Dirección General De Fondos Comunitarios.

Programa: 422 A Incentivos regionales a la localización industrial.

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 77 A empresas privadas.

Concepto: 771 Subvenciones a empresas localizadas en zonas de promoción económica y otras zonas acordadas por el Gobierno.

Dotación: 923,00 euros.

JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto del consorcio ZEC se presenta con unos resultados negativos en el ejercicio 2004, 2005 y estos se proyectan hasta el 20 08.

Cuenta de Perdidas y Ganancias Analítica	2003	2004	2005
Resultado después de impuestos	39	-384	-34

El motivo de este desequilibrio es la falta de actualización, desde el año de creación del Consorcio -2000- de la subvención Institucional, prácticamente la única fuente de recursos del Organismo. Solo superar el déficit inicialmente previsto requiere un crecimiento de la financiación del 15,2%, por otra parte el Consorcio dedica solamente un 12% de sus gastos a la promoción económica de Canarias, finalidad esencial de su creación, por lo que tras la consolidación de unos primeros años de

gestión es preciso doblar los esfuerzos promocionales para lo cual el presupuesto disponible es insuficiente. A mayor abundamiento el propio Organismo ha tenido que limitar la cobertura de las plazas autorizadas, muchas de las cuales son esenciales (Director de Promoción) para no agravar la situación deficitaria. Con esta propuesta vuelve a ser viable la actividad de promoción ZEC.

ENMIENDA NÚM. 1.836

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Coalición Canaria

Al estado de gastos

De modificación.

ALTA

Sección: 16 Ministerio de Interior.
Servicio: Secretaría de Estado De Seguridad.
Programa: 132 Seguridad Ciudadana
Capítulo: 4 Transferencias corrientes.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 452. Creación del Puesto de Inspección Fronteriza de Lanzarote en la Comunidad Autónoma de Canarias.
Dotación: 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 16 Ministerio de Interior.
Servicio: Secretaria de Estado De Seguridad.
Programa: 132 Seguridad Ciudadana.
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Dotación: 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para una mejor política de prevención frente a la inmigración irregular.

ENMIENDA NÚM. 1.837

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Coalición Canaria

Al estado de gastos

De modificación.

ALTA

Sección: 16 Ministerio de Interior.
Servicio: 06 Dirección General de La Guardia Civil.
Programa: 132 A Seguridad Ciudadana.
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 62 Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto: 620 Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Dotación: 3.000,00 miles de euros.

Esta enmienda afecta al «anexo de inversiones reales para 2005» y supone una ampliación del número de proyectos actualmente consignados para Canarias, los nuevos proyectos se relacionan a continuación y sus cantidades definitivas son las siguientes:

Comunidad. 12 Canarias.
Sección: 16 Ministerio de Interior.
Servicio: 06 Dirección General de La Guardia Civil.
Programa: 132 A seguridad ciudadana.
Artículo: 62 Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto		Anualidad 2005 (miles de euros)
Nuevo	Cuartel de La Guardia Civil de Agüimes	3.000
Total		3.000

BAJA

Sección: 16 Ministerio de Interior.
Servicio: 06 Dirección General de La Guardia Civil.
Programa: 132 A seguridad ciudadana.
Capítulo: 2 gastos corrientes.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 227 Trabajos realizados por empresas y profesionales.
Dotación: 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever la construcción de un nuevo cuartel de la guardia Civil en el Municipio de Agüimes.

Y de acuerdo la estrategia definida entre la Administración del Estado y la de Canarias, de cara a incrementar el nivel de inversión pública de los Ministerios en Canarias, para lograr progresivamente que el nivel de inversión en Canarias se homologue a la media Nacional.

ENMIENDA NÚM. 1.838**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Coalición Canaria**

Al estado de gastos

De modificación.

ALTA

Sección: 16 Ministerio de Interior.

Servicio: 06 Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Programa: 133 A centros e instituciones penitenciarias.

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 48 Bis.

Concepto: 485. Traslado a la Comunidad Autónoma de Canarias para la ampliación de la cárcel de Tahíche en Lanzarote.

Dotación: 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 16 Ministerio de Interior.

Servicio: 06 Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Programa: 133 A centros e instituciones penitenciarias.

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Dotación: 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para una mejor política penitenciaria en la Isla de Lanzarote ante el hacinamiento actual de la población penitenciaria.

ENMIENDA NÚM. 1.839**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Coalición Canaria**

Al estado de gastos

De modificación.

ALTA

Sección: 17 ministerio de Fomento.

Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 515 D Subvenciones y Apoyo al Tráfico Aéreo.

Capítulo: 4 Transferencias Corrientes.

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas.

Concepto: 450 A la comunidad Autónoma de Canarias para apoyo y fomento del transporte de pasajeros entre las Islas, según convenio suscrito con el Estado.

Dotación: 13.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Fomento.

Servicio: 32 Dirección General de Marina Mercante.

Programa: 441 N Subvenciones y apoyo al transporte marítimo.

Capítulo: 4 Transferencias Corrientes.

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 481 A familias para satisfacer la bonificación a residentes no peninsulares por traslado a la península y regreso por vía marítima.

Dotación: 7.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Fomento.

Servicio: 03 Secretaría de Estado de Infraestructuras.

Programa: 451 N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Capítulo: 8 Activos financieros.

Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales.

Concepto: 871 Al Administrador de infraestructuras Ferroviarias.

Dotación: 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la estrategia definida en el Régimen Económico y Fiscal, para desarrollar el principio de solidaridad ínter territorial en el ámbito interno del territorio insular canario, de forma que el sistema público minimice el impacto de las barreras físicas que supone para el ciudadano que desarrolla su actividad socioeconómica en un territorio internamente separado por el mar.

Se asignan a la C.A.C. los recursos necesarios para, mediante convenio con el Estado que desarrolle de la solidaridad ínter territorial prevista en el REF. Se diseña una nueva línea de actuación consistente en ejecutar por una sola Administración, la de la C.A.C., las subvenciones al administrado, actualmente reguladas en dos decretos distintos, simultáneamente se propone nivelar la subvención que actualmente otorga el Estado del 10% del coste, con la que tienen en vigor la C.A.C. del 15% siendo el coste estimado de esta nivelación de 13.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.840**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Coalición Canaria**

Al estado de gastos

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de infraestructura de carreteras.

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Dotación: 22.062,40 miles de euros.

Esta enmienda afecta al «anexo de inversiones reales para 2005» y supone una ampliación del número de proyectos actualmente consignados para Canarias, los nuevos proyectos se relacionan a continuación y sus cantidades definitivas son las siguientes:

Comunidad: 12 Canarias.

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestruc. y bienes destinados al uso general.

Programa: 453 B Creación de infraestructura de carreteras.

N.º	Proyecto	Anualidad 2005 (miles de euros)
S.N.	Agaete-La Aldea	3.000,00
S.N.	Tres de Mayo-Guajara	12.567,70
S.N.	Santiago del Teide-Adeje	1.400,00
S.N.	Pagador-Guía	3.000,00
S.N.	Vallehermoso-Arure	1.200,00
S.N.	Aeropuerto-Morro Jable (Aeropuerto-Pozo Negro)	894,70
Total		22.062,40

BAJA

Sección: 17 Fomento.

Servicio: 03 Secretaría de Estado de infraestructuras.

Programa: 451 N Dirección y Servicios generales de Fomento.

Capítulo: 8 Activos financieros.

Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales.

Concepto: 871 Al Administrador de infraestructuras Ferroviarias.

Dotación: 22.062,40 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la estrategia definida entre la Administración del Estado y la de Canarias, de cara a incrementar el nivel de inversión pública de los Ministerios en Canarias, para lograr progresivamente que el nivel de inversión en Canarias se homologue a la media Nacional.

Para recoger en el capítulo VI «nuevas obras de carreteras» que complementan el plan actualmente en ejecución y que quedan añadidas al anexo de inversiones según el detalle de la enmienda.

ENMIENDA NÚM. 1.841**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Coalición Canaria**

Al estado de gastos

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 45313 Creación de infraestructura de Carreteras.

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Dotación: 65.617,87miles de euros.

Esta enmienda afecta al «anexo de inversiones reales para 2005» y supone una ampliación del número de proyectos actualmente consignados para Canarias, los nuevos proyectos se relacionan a continuación y sus cantidades definitivas son las siguientes:

Comunidad. 12 Canarias.

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestruc. y bienes destinados al uso general.

Programa: 453 B Creación de infraestructura de Carreteras.

N.º	Proyecto	Anualidad en Proyecto Ppto. 2005 (miles de euros)	Anualidad Definitiva 2005 (miles de euros)
0500	Circunvalacion Las Palmas. Plaza America-Nueva Paterna-Tamaraceite	24,18	1.056,09
0540	La Galga-San Andrés y Los Sauces	1.697,59	8.536,09
0545	Nueva Paterna-Pico Viento-San Cristóbal	10.197,05	39.330,50
0550	Pico Viento-Jinámar-Acceso a Pedro Hidalgo	9.099,24	19.599,25
0560	Tahíche-Guatiza	1.335,00	3.315,83
0565	Icod-Buenavista (Icod-El Guincho)	5.505,43	5.505,43
0570	Hermigua-Vallehermoso	1.386,03	4.871,10
0575	Acceso al Roque de los Muchachos	1.285,35	0,00
0580	Vía exterior de Santa Cruz de La Palma	7.046,56	12.869,94
0585	Ampliacion de carriles autopista TF-1. S/C Tenerife-Güímar	6.065,40	10.648,00
0590	Aeropuerto Gran Canaria (Gando-Maspalomas)	11.347,65	12.690,12
0505	Puerto Rico-Mogán	970,00	3.000,00
0515	San Andrés-Barlovento-Cruz Castillo	785,00	1.185,00
0520	Icod-Santiago del Teide	230,00	230,00
0525	Adeje-Guía de Isora	315,00	0,00
TOTAL		57.289,48	122.907,35

BAJA

Sección: 17 Fomento.

Servicio: 03 Secretaría de Estado de infraestructuras.

Programa: 451 N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Capítulo: 8 Activos financieros.

Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales.

Concepto: 871 Al Administrador de infraestructuras Ferroviarias.

Dotación: 65.617,87 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la estrategia definida entre la Administración del Estado y la de Canarias, de cara a incrementar el nivel de inversión pública de los Ministerios en Canarias, para lograr progresivamente que el nivel de inversión en Canarias se homologue a la media nacional.

Para recoger en el capítulo VI «el importe correcto de las anualidades de los proyectos incluidos en el convenio» que se han presentado con importes no adecuados a la planificación real de las diferentes obras en ejecución.

ENMIENDA NÚM. 1.842

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Coalición Canaria

Al estado de gastos

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de infraestructura de Carreteras.

Artículo: 75.

Concepto: 752 Para financiar expropiaciones y otras actuaciones del Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dotación: 24.040,48 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de infraestructura de Carreteras.

Artículo: 75.

Concepto: 752 Para financiar expropiaciones según Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dotación: 24.040,48 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la ejecución del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Gobierno de Canarias en materia de Carreteras suscrito el 16 de abril de 1997, el crédito de referencia es necesario, no sólo para abonar el importe de los terrenos expropiados como consecuencia de la ejecución de las obras incluidas en el mismo, sino también para el abono de otras actuaciones, en aplicación de la cláusula cuarta apartado 3 del referido Convenio.

ENMIENDA NÚM. 1.843

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Coalición Canaria

Al estado de gastos

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de infraestructura de Carreteras.

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas.

Concepto: 753 Para obras prefinanciadas del Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dotación: 664,98 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Fomento.

Servicio: 03 Secretaría de Estado de Infraestructuras.

Programa: 451 N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Capítulo: 8 Activos financieros.

Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales.

Concepto: 871 Al Administrador de infraestructuras Ferroviarias.

Dotación: 664,98 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la estrategia definida entre la Administración del Estado y la de Canarias, de cara a incrementar el nivel de inversión pública de los Ministerios en Canarias, para lograr progresivamente que el nivel de inversión en Canarias se homologue a la media nacional.

Para recoger en el capítulo VII las necesidades reales del Plan actualmente en ejecución y que quedan añadidas al Presupuesto según el siguiente detalle:

Obras prefinanciadas (Transferencias de capital Capítulo 7)	Proyecto	ENMIENDA
Arguineguín-Puerto Rico	10.370,65	10.370,65
Valverde-Frontera	5.906,47	5.906,47
Pecenesca-Valluelo	4.687,90	5.386,68
SUMA	20.965,02	21.663,80

ENMIENDA NÚM. 1.844

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Coalición Canaria

Al estado de gastos

De modificación.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.

Servicio: 101 Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 7 Transferencias de CapitalCorrientes.

Artículo: 76 A Corporaciones Locales.

Concepto: 761 A Corporaciones Locales para construcciones deportivas y equipamiento.

Subcpto: 76103 Al Cabildo de Tenerife para cofinanciar Centro Especializado.

Dotación: 1.931,09 miles de euros.

BAJA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.

Servicio: 101 Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 7 Transferencias de CapitalCorrientes.

Artículo: 76 A Corporaciones Locales.

Concepto: 761 A Corporaciones Locales para construcciones deportivas y equipamiento..

Subcpto: 76102 Plan de infraestructuras deportivas de interés estatal.

Dotación: 1.931,09 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para cofinanciar, junto con el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

la construcción del «Centro especializado de Tecnificación deportiva de Tincer».

ENMIENDA NÚM. 1.845

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Coalición Canaria

Al estado de gastos

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración. Programa: 231 N, Coordinación en materia de extranjería e inmigración.

Capítulo: 4. Transferencia corrientes.

Artículo: 48, a familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 481 Subvención a Cruz Roja Española para atender a inmigrantes llegados a las costas españolas.

Dotación : 600 (miles euros).

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.

Programa: 31 B. Acción a favor de los migrantes.

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22. Material, suministros y otros.

Dotación : 600 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Por la importancia de la acción desarrollada por Cruz Roja en la atención y auxilio a los inmigrantes llegados a las costas españolas.

ENMIENDA NÚM. 1.846

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Coalición Canaria

Al estado de gastos

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 452A Gestión e Infraestructura del Agua
Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Dotación: 55.873 miles de euros.

Esta enmienda afecta al «anexo de inversiones reales para 2005» y supone una ampliación del número de proyectos actualmente consignados para Canarias, los nuevos proyectos se relacionan a continuación y sus cantidades definitivas son las siguientes:

Comunidad. 12 Canarias.

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestruct. y bienes destinados al uso general.

Programa: 452A Gestión e Infraestructuras del Agua.

Nº	Proyecto	Anualidad 2005 (miles de euros)
	COLECTORES GENERALES DE SANEAMIENTO DEL VALLE DE LA OROTAVA.	5.100,00
	LIQUIDACIÓN TRASVASE ESTE-OESTE.	2.500,00
	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE CORRALEJO, GRAN TARAJAL Y PUERTO DEL ROSARIO (ISLA DE FUERTEVENTURA).	5.300,00
	IDAM LAS PALMAS-TELDE I.	7.873,00
	BALSA DE BEDIESTA.	1.500,00
	INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA GOMERA (ORONE II).	2.500,00
	MEJORA DEL ABASTECIMIENTO URBANO A LA ISLA DE LA GOMERA.	1.500,00
	CONDUCCIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN DE AGUAS DEPURADAS LAS PALMAS-NORTE (GRAN CANARIA).	1.200,00
	SISTEMA DE DEPURACIÓN SUR DE GRAN CANARIA.	1.200,00
	AMPLIACIÓN DEL SANEAMIENTO DE ARRECIFE	3.000,00
	SISTEMA DE SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE ARRECIFE, CALETA DEL SEBO, ORZOLA, EL GOLFO Y PLAYA QUEMADA.	600,00
	SISTEMA DE REUTILIZACIÓN DE LA ISLA DE LA PALMA (1ª FASE DE LA E.D.A.R. DE BREÑA BAJA Y DE LOS LLANOS DE ARIDANE).	3.000,00
	CONDUCCIONES DE AGUAS ALUMBRADAS EN LA BOCA OESTE DEL TUNEL DEL TRASVASE HASTA LAS BALSAS DE DOS PINOS Y VICARIO.	1.800,00
	PRESA DE LA VIÑA.	300,00
	EDAM DE GRANADILLA 1ª FASE.	3.000,00
	APROVECHAMIENTO DE ESCORRENTÍAS DEL BARRANCO SANTOS Y REMODELACIÓN DEL EMBALSE DE LOS CAMPITOS.	1.200,00
	IDAM DE GUÍA DE ISORA.	1.500,00
	E.D.A.R. DE TAMARACEITE, MEJORA DEL SANEAMIENTO 1ª FASE.	4.000,00
	IDAM TELDE.	4.000,00
	SISTEMA DE DEPURACIÓN ADEJE-ARONA 2ª FASE.	3.000,00
	ADUCCIÓN GENERAL DEL ABASTECIMIENTO URBANO DEL VALLE DE GUÍMAR.	1.800,00
	TOTAL	55.873

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 38 Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M Normativa y Ordenación Territorial de los Recursos Hídricos.

Capítulo: 8 Activos financieros.

Artículo: 85 Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

Concepto: 850 Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

Dotación: 55.873 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo la estrategia definida entre la Administración del Estado y la de Canarias, de cara a incrementar el nivel de inversión pública de los Ministerios en Canarias, para lograr progresivamente que el nivel de inversión en Canarias se homologue a la media Nacional

ENMIENDA NÚM. 1.847

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Coalición Canaria

Al estado de gastos

Adición.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 Dirección General de Costas.

Programa: 456D Actuaciones en la Costa.

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Dotación: 1.700,00 miles de euros.

Esta enmienda afecta al «anexo de inversiones reales para 2005» y supone una ampliación del número de proyectos actualmente consignados para Canarias, los nuevos proyectos se relacionan a continuación y sus cantidades definitivas son las siguientes:

Comunidad: 12 Canarias.

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General de Costas.

Programa: 456D Actuaciones en la Costa.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.

Programa: 452A Gestión e Infraestructuras del Agua.

	Proyecto	Anualidad 2005 (miles de euros)	Nueva anualidad 2005 (miles de euros)
3503	ELIMINACIÓN IMPACTOS PLAYA EL BURRERO	100	1.800,00
TOTAL		100	1.800

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 38 Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M Normativa y Ordenación Territorial de los Recursos Hídricos.

Capítulo: 8 Activos financieros.

Artículo: 85 Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

Concepto: 850 Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

Dotación: 1.700,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Insuficiencia dotación para acometer las obras necesarias para ejecutar el proyecto de espigón en la playa, por lo que se eleva hasta 1.800.000 euros.

Y de acuerdo la estrategia definida entre la Administración del Estado y la de Canarias, de cara a incrementar el nivel de inversión pública de los Ministerios en Canarias, para lograr progresivamente que el nivel de inversión en Canarias se homologue a la media Nacional.

ENMIENDA NÚM. 1.848

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Coalición Canaria

Al estado de gastos

Adición

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 A Música y Danza.

Capítulo: 4 Transferencias Corrientes.

Artículo: 44 A sociedades mercantiles estatales, EE. EE. y otros 00. PP.

Concepto: 44206 A la Sociedad Canaria de Artes Escénicas y Música SA para el desarrollo del Festival de Música de Canarias.

Dotación: 790,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 B Teatro.

Capítulo: 4 Transferencias Corrientes.

Artículo: 47 A Empresas Privadas.

Concepto: 415 A Programas de difusión nacional de la dramaturgia actual de preservación y difusión del Teatro Clásico y desarrollo de la actividad circense a través de planes de comunicación y difusión en España.

Dotación: 790,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Festival de Música de Canarias, después de 21 años, se ha consolidado como uno de los de mejor calidad de España. El coste de la insularidad alejada, las fechas invernales europeas en que se desarrolla y la doble capitalidad de Canarias, circunstancia que sólo se da en nuestra comunidad autónoma, elevan el coste del festival por encima de la media de los festivales del Estado.

Otros festivales de similar calidad, como el Festival de Granada, obtienen una cantidad similar a la solicitada en esta enmienda.

ENMIENDA NÚM. 1.849

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Coalición Canaria

Al estado de gastos

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 333 A Museos.

Capítulo: 4 Transferencias Corrientes.

Artículo: 46 A Corporaciones Locales.

Concepto: 461 A Palacio de la Cultura y de las Artes de Telde.

Dotación: 7.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 B Teatro.

Capítulo: 4 Transferencias Corrientes.

Artículo: 47 A Empresas Privadas.

Concepto: 415 A Programas de difusión nacional de la dramaturgia actual de preservación y difusión del Teatro Clásico y desarrollo de la actividad circense a través de planes de comunicación y difusión en España.

Dotación: 7.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Fomento de la Cultura en Canarias.

ENMIENDA NÚM. 1.850

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Coalición Canaria

Al estado de gastos

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 333 A Museos.

Capítulo: 4 Transferencias Corrientes.

Artículo: 46 A Corporaciones Locales.

Concepto: 461 A Centros de Arte Contemporáneo de Canarias.

Dotación: 240,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 B Teatro.

Capítulo: 4 Transferencias Corrientes.

Artículo: 47 A Empresas Privadas.

Concepto: 415 A Programas de difusión nacional de la dramaturgia actual de preservación y difusión del Teatro Clásico y desarrollo de la actividad circense a través de planes de comunicación y difusión en España.

Dotación: 240,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La insularidad alejada, el tener un régimen aduanero especial y el coste que de ello se deriva, fiscal y de transportes, hace necesaria la intervención del Estado para el desarrollo de la programación de los centros de arte contemporáneo de Canarias, situados en varias de las 7 islas, con un coste añadido de doble insularidad y de tener que invertir en la movilidad de los ciudadanos para el disfrute de la programación que se organiza en cada uno de ellos.

ENMIENDA NÚM. 1.851 ALTA**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Coalición Canaria**

Al estado de gastos

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 144A Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior.

Capítulo: 4 Transferencias Corrientes.

Artículo: 47 A Empresas Privadas.

Concepto: 472 A las compañías de teatro y danza canarias.

Dotación: 80,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 B Teatro.

Capítulo: 4 Transferencias Corrientes.

Artículo: 47 A Empresas Privadas.

Concepto: 415 A Programas de difusión nacional de la dramaturgia actual de preservación y difusión del Teatro Clásico y desarrollo de la actividad circense a través de planes de comunicación y difusión en España.

Dotación: 80,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El coste de la insularidad alejada supone un handicap para las compañías de teatro y danza canarias que no pueden competir en condiciones de igualdad con el resto de las compañías del Estado, al tener que asumir un alto coste económico en el desplazamiento desde el archipiélago hasta la península.

ENMIENDA NÚM. 1.852**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Coalición Canaria**

Al estado de gastos

De modificación.

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 144A Cooperación, Promoción y Difusión cultural en el Exterior.

Capítulo: 4 Transferencias Corrientes.

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 481 A las orquestas filarmónica de Gran Canaria y sinfónica de Tenerife.

Dotación: 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 B Teatro.

Capítulo: 4 Transferencias Corrientes.

Artículo: 47 A Empresas Privadas.

Concepto: 415 A Programas de difusión nacional de la dramaturgia actual de preservación y difusión del Teatro Clásico y desarrollo de la actividad circense a través de planes de comunicación y difusión en España.

Dotación: 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El coste de la insularidad alejada impide la movilidad de las orquestas sinfónicas canarias en condiciones de igualdad al resto de las orquestas del Estado, por lo que este debe soportar parte de este coste de manera que se propicie y se haga posible la programación de giras de ambas orquestas, de refutado prestigio.

ENMIENDA NÚM. 1.853**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Coalición Canaria**

Al estado de gastos

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 62 Inversión nueva en infraestruc. y bienes destinados al uso general.

Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Dotación: 5.000,00 miles de euros.

Esta enmienda afecta al «anexo de inversiones reales para 2005» y supone una ampliación del número de proyectos actualmente consignados para Canarias, los nuevos proyectos se relacionan a continuación y sus cantidades definitivas son las siguientes:

Comunidad: 12 Canarias.

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Artículo: 62 Inversión nueva en infraestruc. y bienes destinados al uso general.

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.

Nº	Proyecto	Anualidad 2005 (miles de euros)
	CATEDRAL LA LAGUNA	2.000,00
	TEATRO PEREZ GALDOS	2.000,00
	REALIZACION INVENTARIO ARQUEOLOGICO DE CANARIAS	1.000,00
	TOTAL	5.000

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 B Teatro.

Capítulo: 4 Transferencias Corrientes.

Artículo: 47 A Empresas Privadas.

Concepto: 415 A Programas de difusión nacional de la dramaturgia actual de preservación y difusión del Teatro Clásico y desarrollo de la actividad circense a través de planes de comunicación y difusión en España.

Dotación: 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Pendiente 1 % cultural.

ENMIENDA NÚM. 1.854

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Coalición Canaria

Al estado de gastos

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 09 Dirección del Libro Archivos y Bibliotecas.

Programa: 144 A Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior.

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 62 Inversión nueva en infraestruc. y bienes destinados al uso general.

Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Dotación: 3.000,00 miles de euros.

Esta enmienda afecta al «anexo de inversiones reales para 2005» y supone una ampliación del número de proyectos actualmente consignados para Canarias, los nuevos proyectos se relacionan a continuación y sus cantidades definitivas son las siguientes:

Comunidad: 12 Canarias.

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 09 Dirección del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Artículo: 62 Inversión nueva en infraestruc. y bienes destinados al uso general.

Programa: 144 A Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior.

Nº	Proyecto	Anualidad 2005 (miles de euros)
	ARCHIVO HISTÓRICO DE LAS PALMAS AMPLIAC	2.000,00
	BIBLIOTECA PUB EN SANTA CRUZ DE TENERIFE REHAB.	1.000,00
	TOTAL	3.000

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 000 Transferencias internas.

Programa: 331 M Dirección y Servicios Generales de Cultura.

Capítulo: 4 Transferencias Corrientes.

Artículo: 41 A Organismos Autónomos.

Concepto: 415 Al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales. Dotación del Fondo de Protección a la Cinematografía.

Dotación: 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo la estrategia definida entre la Administración del Estado y la de Canarias, de cara a incrementar el nivel de inversión pública de los Ministerios en Canarias, para lograr progresivamente que el nivel de inversión en Canarias se homologue a la media Nacional.

De acuerdo también con la labor desarrollada hasta ahora del gobierno del Estado en Canarias, y para completar la infraestructura bibliotecaria y archivística central del archipiélago se hace necesario abordar estas dos obras, para las que ya existe inmueble.

Para recoger en el capítulo VI «nuevas obras que quedan añadidas al anexo de inversiones según el detalle de la enmienda».

ENMIENDA NÚM. 1.855

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Coalición Canaria

Al estado de gastos

Adición

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261O Ordenación y Fomento de la edificación.

Capítulo: 6 Inversiones Reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraest. y bienes dest. al uso general.

Concepto: 611 Otras.

Dotación: 1.844,27 miles de euros.

Esta enmienda afecta al «anexo de inversiones reales para 2005» y supone una ampliación del número de proyectos actualmente consignados para Canarias, los nuevos proyectos se relacionan a continuación y sus cantidades definitivas son las siguientes:

Comunidad: 12 Canarias.

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraest. Y bienes dest. Al uso general.

Programa: 261O Ordenación y Fomento de la edificación.

Nº	Proyecto	Anualidad en Proyecto Ppto. 2005 (miles de euros)	Anualidad Definitiva 2005 (miles de euros)
440	REHABILITACIÓN TEATRO LEAL. S.C. LA LAGUNA	1.105,73	2.000,00
130	REHABILITACIÓN TEATRO CIRCO MARTE, SANTA CRUZ DE LA PALMA	50,00	1.000,00
TOTAL		1.155,73	3.000

BAJA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N Promoción, admón. y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.

Capítulo: 7 Transferencias de Capital.

Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 783 Ayuda estatal directa a la entrada para la adquisición de viviendas..

Dotación: 1.844,27 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida prevista en el proyecto con dotación insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 1.856

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Coalición Canaria

Al estado de gastos

Adición

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N Promoción, admón. y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.

Capítulo: 7 Transferencias de Capital.

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas.

Concepto: 752 Subvenciones para adquisición y rehabilitación de viviendas.

Subcpto: 752.04 Canarias.

Dotación: 2.929,85 miles de euros.

BAJA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N Promoción, admón. y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.

Capítulo: 7 Transferencias de Capital.

Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 783 Ayuda estatal directa a la entrada para la adquisición de viviendas.

Dotación: 2.929,85 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

ENMIENDA NÚM. 1.858

Incrementar la partida prevista en el proyecto con dotación insuficiente.

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Coalición Canaria

ENMIENDA NÚM. 1.857

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Coalición Canaria

Al estado de gastos

De modificación.

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N Promoción, admón. y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.

Capítulo: 7 Transferencias de Capital.

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas.

Concepto: 752 Subvenciones para adquisición y rehabilitación de viviendas.

Subcpto: 752.19 Plan de choque. Canarias.

Dotación: 5.565,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N Promoción, admón. y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.

Capítulo: 7 Transferencias de Capital.

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas.

Concepto: 752 Subvenciones para adquisición y rehabilitación de viviendas.

Subcpto: 752.18 Plan de choque. Varias Comunidades.

Dotación: 5.565,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Nominar la cuantía correspondiente a Canarias.,

Al estado de gastos

De modificación.

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N Promoción, admón. y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.

Capítulo: 7 Transferencias de Capital.

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas.

Concepto: 753 Subvenciones para la adquisición de patrimonio público de suelo. Canarias.

Dotación: 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N Promoción, admón. y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.

Capítulo: 7 Transferencias de Capital.

Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 783 Ayuda estatal directa a la entrada para la adquisición de viviendas.

Dotación: 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La carestía de la vivienda en Canarias se deriva tanto de su escasez cuanto del coste de la insularidad, por lo que se hace necesario incrementar el patrimonio público de suelo en Canarias.

ENMIENDA NÚM. 1.859

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Coalición Canaria

Al estado de gastos

De modificación.

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N Promoción, admón. y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.

Capítulo: 7 Transferencias de Capital.

Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 783.01 Ayuda estatal directa a los adquirentes de suelo en Canarias.

Dotación: 2.400,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N Promoción, admón. y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.

Capítulo: 7 Transferencias de Capital.

Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 783 Ayuda estatal directa a la entrada para la adquisición de viviendas.

Dotación: 2.400,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La carestía de la vivienda en Canarias se deriva tanto de su escasez cuanto del coste de la insularidad, por lo que se hace necesario incrementar el patrimonio público de suelo en Canarias.

Concepto: 450 A la comunidad Autónoma de Canarias para apoyo y fomento del transporte colectivo en las distintas Islas, según convenio suscrito con el Estado.

Dotación: 8.100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 32 Entes Territoriales.

Servicio: 12 Dirección General de Financiación Territorial. Varias.

Programa: 941 M Transferencias a CC.AA. por participación en ingresos del Estado.

Capítulo: 4 Transferencias Corrientes.

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas.

Concepto: 452 Liquidación definitiva de la financiación de las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía de ejercicios anteriores.

Dotación: 8.100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La cantidad para el ejercicio siguiente se presenta inicialmente con una cantidad reducida para 2005, 18.400 miles de euros en a la consignada en 2003 (34 millones de euros) y a la del 2004 de 25.793,00 miles de euros, lo que hace imposible asumir por parte del Estado sus compromisos. Con la presente enmienda de modificación por 8.100 miles de euros a la dotación inicialmente planteada, queda restituido el equilibrio de las necesidades reales y el presupuesto aprobado por un total de 26.500 miles de euros que significaran un crecimiento sobre el ejercicio anterior de un 2,74% inferior al del IPC, extremo este necesario para cumplir las previsiones legales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 1.860

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Coalición Canaria

Al estado de gastos

De modificación.

ALTA

Sección: 32 Entes Territoriales.

Servicio: 12 Dirección General de Financiación Territorial. Canarias.

Programa: 441 M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Capítulo: 4 Transferencias Corrientes.

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1.861

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Coalición Canaria

Al estado de gastos

Adición

ALTA

Sección: 32 Entes Territoriales.

Servicio: 12 Dirección General de Financiación Territorial. Canarias.

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.

Capítulo: 4 Transferencias Corrientes.

Artículo: 46 a Corporaciones Locales.

Concepto: 460 Al Cabildo I. de Tenerife.

Dotación: 34.540,013 miles de euros.

BAJA

Sección: 32 Entes Territoriales.

Servicio: 12 Dirección General de Financiación Territorial. Varias.

Programa: 941 M Transferencias a CC.AA. por participación en ingresos del Estado.

Capítulo: 4 Transferencias Corrientes.

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas.

Concepto: 452 Liquidación definitiva de la financiación de las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía de ejercicios anteriores.

Dotación: 34.540,013 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Financiar proyectos ferroviarios en Canarias.

La Administración el Estado se ha comprometido en otros casos similares, y así lo ha manifestado alguno de los miembros del Gobierno, a aportar un tercio de la suma de las aportaciones realizadas por las demás Administraciones públicas que financian el proyecto, ya que es un objetivo esencial para aquella, la ejecución y desarrollo de infraestructuras de transporte guiado en las áreas metropolitanas, para generar una mejora en la congestión del tráfico introduciendo los parámetros inherentes al sistema de metro ligero como son la rapidez, fiabilidad, puntualidad y limpieza medio ambiental, de forma que desempeñe un papel eficaz como modo de transporte de viajeros, en las debidas condiciones de seguridad, velocidad, capacidad y confort, y constituya una alternativa competitiva frente a otros modos de transporte y en consecuencia está de acuerdo en financiar un tercio del coste de las inversiones necesarias para la ejecución y puesta en servicio del sistema de transporte de metro ligero mencionado.

En consonancia con ello el Ministerio de Hacienda ha negociado un convenio de participación en la financiación del proyecto del tranvía, en el que se compromete a aportar un tercio de la suma de las aportaciones realizadas por las demás Administraciones públicas que intervienen en la financiación.

ENMIENDA NÚM. 1.862

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Coalición Canaria

Al estado de gastos

De modificación.

ALTA

Sección: 32 Entes Territoriales.

Servicio: 12 Dirección General de Financiación Territorial. Canarias.

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 7 Transferencias de Capital.

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas.

Concepto: 750 A la Comunidad Autónoma de Canarias para la construcción del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura.

Dotación: 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 32 Entes Territoriales.

Servicio: 12 Dirección General de Financiación Territorial. Varias.

Programa: 941 M Transferencias a CC.AA. por participación en ingresos del Estado.

Capítulo: 4 Transferencias Corrientes.

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas.

Concepto: 452 Liquidación definitiva de la financiación de las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía de ejercicios anteriores.

Dotación: 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda recoge la segunda anualidad de la construcción del Auditorio de Fuerteventura que ha sido omitida en el proyecto de presupuestos cuando en el ejercicio 2004 se incluyó la dotación de la primera anualidad.

ENMIENDA NÚM. 1.863

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
de Coalición Canaria

Al estado de gastos

Adición.

ALTA

Sección: 32 Entes Territoriales.

Servicio: 12 Dirección General de Financiación Territorial. Canarias.

Programa: 9410 Otras transferencias a Comunidades Autónomas.

Capítulo: 7 Transferencias de Capital.

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas.

Concepto: 751 A la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del Eje Transinsular de Transportes previsto en el REF.

Dotación: 8.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 32 Entes Territoriales.

Servicio: 12 Dirección General de Financiación Territorial. Varias.

Programa: 941 M Transferencias a CC.AA. por participación en ingresos del Estado.

Capítulo: 4 Transferencias Corrientes.

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas.

Concepto: 452 Liquidación definitiva de la financiación de las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía de ejercicios anteriores.

Dotación: 8.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Eje Transinsular de Transportes en Canarias, desarrollo en el territorio interior Canario el mandato del REF en cuanto a la obligación del Estado a desarrollar infraestructuras que anulen el impacto del territorio fragmentado de las Islas y lo integren con el territorio peninsular, las infraestructuras del Eje Transinsular son por tanto infraestructuras de interés general aquellas que constituyen elementos estructurantes del territorio y lo integran en el territorio continental, el Estudio presentado al Ministerio de Fomento evalúa las necesidades para desarrollar este concepto en 85 millones de euros a desarrollar en un período de diez años (2025), con esta primera anualidad se inicia el programa que desarrolla en Canarias cumplimiento del mandato del REF.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para al amparo de lo establecido en el artículo 110 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes Enmiendas a las secciones del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2004.—**Alfredo Pérez Rubalcaba**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 1.864

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección 13: Ministerio de Justicia

Enmienda técnica.

Donde dice:

Organismo 101. Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia.

Debe decir:

Organismo 101. Centro de Estudios Jurídicos.

JUSTIFICACIÓN

Adaptar la denominación del Organismo mencionado al Real Decreto 1.276/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos.

ENMIENDA NÚM. 1.865

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la Sección 13 de los Presupuestos del Ministerio de Justicia

ALTA

Concepto: 13.01.111 N.431 (Nuevo) «A la Fundación Pluralismo y Convivencia».

Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Concepto: 13.01.111 N.481 «Para financiar proyectos y actuaciones orientados a la integración social y cultural de las minorías religiosas en España».

Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Consejo de Ministros, en su reunión del 15 de octubre de 2004 acordó la creación de la Fundación del sector público estatal «Pluralismo y Convivencia». Conforme a lo que prevé la disposición adicional decimotercera del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005, esta fundación se dirigirá a la ejecución de proyectos y actuaciones orientados a la integración social

y cultural de las minorías religiosas en España. La dotación del crédito referido se dirige a recoger la subvención para el funcionamiento de la Fundación, por lo que se señala la necesidad de que el mismo tenga una denominación nominativa en el presupuesto dirigida a una Fundación del Sector Público Estatal.

ENMIENDA NÚM. 1.866

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la Sección 13 de los Presupuestos del Ministerio de Justicia

ALTA

Concepto: 13.01.111 N.731 Dotación fundacional para la Fundación «Pluralismo y Convivencia».

Importe: 7,5 miles de euros.

BAJA

Concepto: 13.01.111 N.226 99 «otros gastos diversos» Importe: 7,5 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Consejo de Ministros, en su reunión del 15 de octubre de 2004 acordó la creación de la Fundación del sector público estatal «Pluralismo y Convivencia». Conforme a lo que prevé la Disposición Adicional Decimotercera del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005, esta Fundación se dirigirá a la ejecución de proyectos y actuaciones orientados a la integración social y cultural de las minorías religiosas en España. La modificación que se propone se dirige a financiar el 25% de la dotación fundacional de la Fundación.

ENMIENDA NÚM. 1.867

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

En la aplicación presupuestaria 13.01.111 N.482, donde dice «A la Fundación Justicia en el Mundo», debe decir «A Fundaciones Judiciales».

MOTIVACIÓN

Resulta razonable que existiendo más fundaciones judiciales vinculadas a actividades claramente relacio-

nadas con la justicia, que las mismas disfruten de la asignación presupuestaria prevista para estos fines.

ENMIENDA NÚM. 1.868

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa 134. Protección Civil.

Capítulo: 7. Transferencias de Capital.

Artículo: 76. A Corporaciones Locales.

Concepto: 763. Para realización de estudios técnicos de prevención de riesgos.

Modificación propuesta: Incrementar en 21 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929-M.

Capítulo: 6.

Artículo: 48.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 21 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se trata de colaborar desde Protección Civil con el ayuntamiento de Quel La Rioja que debe contratar un estudio técnico que permita un diagnóstico y alternativas sobre el monte que está sobre el municipio y que tiene desprendimientos constantes.

ENMIENDA NÚM. 1.869

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 03.

Programa: 132.
Capítulo: 6.
Artículo: 3.
Concepto: Comisaría de Policía de Monforte (Lugo).

Modificación propuesta: Incrementar en 30 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929-M.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 30 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En Monforte la construcción de una Comisaría de Policía es una necesidad largo tiempo aplazada.

ENMIENDA NÚM. 1.870

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132 A.
Capítulo: 6.
Artículo: 3.
Concepto: Cuartel Guardia Civil en Fonsagrada (Lugo).

Modificación propuesta: Incrementar en 20 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929-M.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 20 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de construcción de un Cuartel en el Ayuntamiento de la Montaña de gran superficie.

ENMIENDA NÚM. 1.871

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

La enmienda núm. 1.871 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso fue retirada por escrito de dicho Grupo con fecha 29 de octubre de 2004.

ENMIENDA NÚM. 1.872

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Del estado de gastos

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 32 Dirección General de la Marina Mercante.

Programa: 441 N Subvenciones y Apoyo al Transporte Marítimo.

Concepto: 481 A familias para satisfacer la bonificación a residentes no peninsulares por traslado a la península y regreso por vía marítima.

Importe. 7.261,16, miles de euros.

Servicio: 34 Dirección General de Aviación Civil

Programa: 4410 Subvenciones y Apoyo al Transporte Aéreo.

Concepto: 484 Subvención al tráfico regular entre la Península y el Archipiélago Canario, así como entre las Islas Canarias.

Importe: 28.837,42 miles de euros.

Concepto: 485 Subvención al tráfico regular entre la Península y el Archipiélago Balear, así como entre las Islas Baleares.

Importe: 15.389,61 miles de euros.

Concepto: 486 Subvención al tráfico regular entre Ceuta y Melilla y el resto del territorio Peninsular.

Importe: 1.511,81 miles de euros.

BAJA

Sección. 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40 Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 441 M Subvenciones y Apoyo al Transporte Terrestre.

Concepto: 441 A RENFE-Operadora

Importe: 53.000 miles de euros.

Incidencia en los presupuestos de explotación y capital de la entidad pública empresarial RENFE-Operadora.

(Miles de euros)

PARTIDA	ANUALIDAD 2005	
	DICE	DEBE DECIR
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "DEBE"		
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	810.521	784.021
- Servicios Exteriores	810.521	784.021
TOTAL DEBE	2.154.126	2.127.826

(Miles de euros)

PARTIDA	ANUALIDAD 2005	
	DICE	DEBE DECIR
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "HABER"		
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	1.523.643	1.550.143
- Ventas	1.611.856	1.538.356
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN	507.785	454.785
- De la Administración General del Estado	507.785	454.785
TOTAL HABER	2.154.126	2.127.626

(Miles de euros)

PARTIDA	ANUALIDAD 2005	
	DICE	DEBE DECIR
PRESUPUESTO DE CAPITAL "ORIGEN DE FONDOS"		
- Resultado del ejercicio:		
• Resultado antes de subvenciones	-507.785	-454.785
• Subvenciones netas a la explotación	507.785	454.785

Asimismo, se adecuarán las cuantías de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Analítica y del Cuadro de Financiamiento que se deriven de las modificaciones anteriores.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de facilitar el intercambio y la comunicación entre las provincias insulares, Ceuta y Melilla y de éstas con el resto del territorio nacional, mediante la bonificación del precio del billete del transporte marítimo y aéreo, paliando así la falta de disponibilidad de otros modos de transporte y contribuyendo al desarrollo económico y social de las citadas regiones.

En la enmienda se propone incrementar los porcentajes subvencionados al precio del billete del transporte regular de viajeros tanto marítimo como aéreo. Dichos porcentajes, establecidos en la actualidad en el 33%, se elevarán al 38%.

Además resulta necesario adecuar determinadas cuantías de los Presupuestos de Explotación y Capital del año 2005 de la Entidad Pública Empresarial RENFE Operadora al nuevo importe de la transferencia corriente a la citada Entidad actualizada mediante enmienda.

ENMIENDA NÚM. 1.873

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Del estado de gastos

De modificación.

ALTA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos.
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 429M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 480 Para atender necesidades que puedan presentarse en los distintos Departamentos Ministeriales.

Importe: 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 412M Regulación de los mercados agrícolas.

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 49 Al Exterior.

Concepto: 490 Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones en la Unión Europea correspondiente al FEOGA-Garantía.

Importe: 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para financiación de otras actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 1.874

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453 B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Autovía Murcia-Cartagena. Tercer Puerto de la Cadena.
 Modificación propuesta: Incrementar en 2.000 miles.

MOTIVACIÓN

Reactivar un proyecto de Autovía en un corredor con un altísimo nivel de tráfico.

BAJA**ENMIENDA NÚM. 1.876**

Sección: 31 Diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929-M.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 48.
 Concepto: 480.
 Modificación propuesta: Disminuir en 2.000 miles.

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

ALTA**MOTIVACIÓN**

Dotar presupuestariamente la infraestructura.

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38.
 Programa: 453 B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Acceso de la Autovía Tordesillas-Zamora al Polígono industrial de Coreses (Zamora).
 Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles.

ENMIENDA NÚM. 1.875

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 17.
 Servicio: 38.
 Programa: 453B.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Autovía Palencia Benavente (Autovía Tierra de Campos).
 Modificación propuesta: Incrementar en 1.500 miles.

BAJA

Sección: 31 Diversos Ministerios.
 Servicio: 02
 Programa: 929-M.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 48.
 Concepto: 480.
 Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.877

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

BAJA

Sección: 31 Diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929-M.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 48.
 Concepto: 480
 Modificación propuesta: Disminuir en 1.500 miles

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones Reales

Artículos: 60. Inversión nueva

Proyecto para prolongación 3 kms Variante de Ágre-da (Soria) hasta Matalebreras en A -15. Autovía Medi-naceli-Soria-Tudela.

Modificación propuesta: Incrementar en 120 miles.

BAJA

Sección: 31 Diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminución en 120 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.878

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 453C.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Proyecto: Actuaciones de seguridad vial en Melilla.

Modificación propuesta: Incrementar en 2.411 miles.

BAJA

Sección: 31 Diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: 480 Disminuir 2.411 Miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.879

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: Remodelación, enlace puerto y mejora accesos N-340 (accesos a Motril-Granada).

Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles.

BAJA

Sección: 31 Diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: 480

Modificación propuesta: Disminuir 1.000 Miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.880

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de Infraestructura de carreteras.

Capítulo: 6 Inversiones Reales.

Artículo: 61 Inversiones de reposición en infraestructuras.

Proyecto: Nuevos accesos en N-232 para Briones (La Rioja) (El).

Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

BAJA

Sección: 31 Diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: 480.

Modificación Propuesta: Disminuir en 100 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.881

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: Conexión N-232 con N-111 (Navarra) (El).

Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

BAJA

Sección: 31 Diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.882

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38

Programa: 453B.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: Autovía Ponferrada-Monforte de Lemos-Chantada. Estudio informativo.

Modificación propuesta: Incrementar en 200 miles.

BAJA

Sección: 31 Diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: 480.

Modificación Propuesta: Disminuir en 200 miles.

MOTIVACIÓN

Mejorar las comunicaciones entre Ponferrada y Galicia. Importante para el transporte de pizarra, sector emergente en la provincia de León y Ourense.

ENMIENDA NÚM. 1.883

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

ALTA

Sección:

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: Autovía Verín-Frontera Portuguesa.

Modificación propuesta: Incrementar en 500 miles.

BAJA

Sección: 31 Diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 500 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.884

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De sustitución.

ALTA

Sección: 17.
Servicio 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto 4610. Conexión A Coruña-Alvedro.
Sustitución propuesta: Presupuestar en 1.000 miles.

BAJA

Sección: 31 Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.885

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: Variante de Ayllón 4,5 Km.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles.

BAJA

Sección: 31 Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminución en 1.000 miles.

MOTIVACIÓN

Necesidad de dotar presupuestariamente la Variante de Ayllón en la N-110 una vez que ha sido ya elaborado el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.886

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía de conexión de Pontevedra A-52 y A-57 (Estudios y Proyecto).
Modificación propuesta: Incrementar en 800 miles.

BAJA

Sección: 31 Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 800 miles.

MOTIVACIÓN

Necesidad de agilizar una obra fundamental para el desarrollo del conjunto de la provincia de Pontevedra, conectando los principales puntos de actividad industrial de la provincia.

Programa: 453B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Capítulo: VI.

Artículo: 61.

Proyecto: Tramo Benicarló-Vinaroz (N340).

Importe: Incrementar en 1.250 miles.

ENMIENDA NÚM. 1.887

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

BAJA

Sección: 31 Diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 1.250 miles.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B.

Capítulo: 6.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes de uso general.

Proyecto: Variante de Oliva.

Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles.

BAJA

Sección: 31 Diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 1000 miles.

MOTIVACIÓN

Urgente necesidad de evitar la siniestralidad así como minimizar el impacto ambiental.

ENMIENDA NÚM. 1.888

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Capítulo: VI.

Artículo: 61.

Proyecto: Tramo Castellón de la Plana-Benicassim (N340).

Importe: Aumentar 1.500 miles.

BAJA

Sección: 31 Diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929-M.

Capítulo: 4.

Artículo: 48

Concepto: 480

Modificación propuesta: Disminuir en 1.500 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

ENMIENDA NÚM. 1.890 BAJA

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453 B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.

Proyecto: Autovía Vigo-Porriño. Estudio y Proyecto constructivo y ejecución.

Modificación propuesta: Incrementar en 400 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.

Concepto: Actuaciones de conservación y explotación (Pontevedra).

Modificación propuesta: Disminuir en 400 miles.

MOTIVACIÓN

Necesidad de agilizar esta obra fundamental para la conexión de Vigo con Porriño (Zona Industrial) y Portugal.

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: Paso inferior de Cornes (Santiago).
Modificación propuesta: Disminuir en 1.200 miles.

MOTIVACIÓN

El Paso inferior de Cornes necesita de un nuevo Proyecto y para su ejecución material es necesario afrontar previamente con urgencia la conexión entre la N-550 y la N-525 para mejorar el tráfico de la zona.

ENMIENDA NÚM. 1.892

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.

Proyecto: Red arterial Santiago Cuarto Movimiento entre la N-525 y la N-550.

Modificación propuesta: Incrementar en 800 miles.

ENMIENDA NÚM. 1.891 BAJA

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.

Proyecto. Conexión Avda. de Lugo N-550. N-525 (Santiago de Compostela).

Modificación propuesta: Incrementar en 1.200 miles.

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: Paso inferior Nudo Cornes (Santiago).
Modificación propuesta: Disminuir en 800 miles.

MOTIVACIÓN

El Paso inferior de Cornes necesita de un nuevo Proyecto y su ejecución requiere que antes se aborde con urgencia la del cuarto movimiento para no complicar más el tráfico en la zona.

ENMIENDA NÚM. 1.893

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Programa: 929M.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 30 miles.

De modificación.

MOTIVACIÓN

ALTA

Dotar la partida referida.

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: Redacción de proyecto de prolongación de la carretera A 92 de la ciudad de Almería.
Modificación propuesta: Incrementar en 250 miles.

ENMIENDA NÚM. 1.895

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

BAJA

ALTA

Sección: 31 Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 250 miles.

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2004.17.38.0268. Autovía del Cantábrico a la Meseta. Tramo Fromista-Marcilla de Campos.
Modificación propuesta: Incrementar en 6.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida referida.

BAJA

ENMIENDA NÚM. 1.894

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 31 Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 6.000 miles.

De modificación.

MOTIVACIÓN

ALTA

Dotar la partida referida.

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: Estudio informativo Autovía Dos Mares. Actuación Reinoso-Miranda.
Modificación propuesta: Incrementar en 30 miles.

ENMIENDA NÚM. 1.896

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

BAJA

ALTA

Sección: 31 Diversos Ministerios.
Servicio: 02

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2004.17.38.0274. Autovía del Cantábrico a la Meseta. Tramo Marcilla de Campos-Osorno.

Modificación propuesta: Incrementar en 7.000 miles.

BAJA

Sección: 31 Diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 7.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida referida.

ENMIENDA NÚM. 1.897

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2004.17.38.0276. Autovía del Cantábrico a la Meseta. Tramo Osorno-Villaprovedo.

Modificación propuesta: Incrementar en 4.000 miles.

BAJA

Sección: 31 Diversos Ministerios.

Servicio: 02

Programa: 929M.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 4.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida referida.

ENMIENDA NÚM. 1.898

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Al Presupuesto de la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).

ALTA

Presupuesto de explotación «Haber».

Importe neto de la cifra de negocios: Ventas.

Importe: 3000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital «Aplicación de Fondos».

Adquisición de inmovilizado: Inmovilizado material.

Importe: 3000 miles de euros.

Repercusión en el tomo IV, distribución regionalizada de inversiones para sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales, fundaciones y otros organismos públicos.

Donde dice:

Galicia. Pontevedra.

Inversión total 2005: 1130 miles de euros.

Debe decir:

Galicia. Pontevedra.

Inversión total 2005: 4130 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Ejecución del Plan Director del aeropuerto de Vigo.

ENMIENDA NÚM. 1.899

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Al Presupuesto de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (Consolidado).

ALTA

Presupuesto de Explotación: «HABER».

Importe neto de la cifra de negocio: Prestaciones de Servicios.

Importe: 2.500 miles.

ALTA

Presupuesto de Capital: «Aplicación de Fondos».
Adquisición de inmovilizado: Inmovilizado material.
Importe: 2.500 miles

MOTIVACIÓN

Rescate para uso deportivo de la dársena interior, con objeto de la celebración de la Copa América, al establecerse el Puerto de Castellón, como puerto refugio.

ENMIENDA NÚM. 1.900

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 07 Dirección General de Universidades.
Programa: 322C Enseñanzas Universitarias.
Concepto: 450 A Universidades públicas para la definición y desarrollo del Espacio Europeo de la Educación Superior.
Importe: 5000 miles de euros.

BAJA

1. Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 322C Enseñanzas Universitarias.
Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: 1.600,00 miles de euros.
Repercusión en el Anexo de inversiones:
Baja de 1.600,00 miles de euros en el proyecto 2005.18.01.0017.

2. Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Importe: 3.400,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dada la importancia que tiene la preparación y el desarrollo de las actividades conducentes a la implantación de los principales elementos del proceso de Bolo-

nia para la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, se considera necesario incrementar en 1,6 millones de euros la cuantía consignada en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2005 para dicho fin.

ENMIENDA NÚM. 1.901

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 07 Dirección General de Universidades.
Programa: 322C Enseñanzas Universitarias.
Capítulo:
Artículo:
Concepto: 485 nuevo A la Federación Española de Universidades Populares para la realización de actividades.
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

BAJA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 322C Enseñanzas Universitarias.
Capítulo:
Artículo:
Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles.

MOTIVACIÓN

La Federación Española de Universidades Populares FEUP es una red estatal especializada en educación de personas adultas, con un modelo innovador de educación a lo largo de la vida. Está integrada por 230 Universidades Populares, ubicadas en 23 provincias y 11 Comunidades Autónomas: Andalucía 18, Aragón 2, Canarias 10, Castilla-La Mancha 80, Castilla y León 1, Extremadura 94, Galicia 4, La Rioja 2, Madrid 7, Murcia 9 y Valencia 3. En España la FEUP desarrolla proyectos con instituciones tales como: MTAS, MECD, CC.AA., Diputaciones, Ayuntamientos, Universidades oficiales, Asociaciones, etc.

La FEUP desarrolla un importante trabajo internacional. Es miembro de organizaciones como la EAEA

y el ICAE. Realiza proyectos con diferentes países. Colabora con el Instituto de Educación de la UNESCO en Hamburgo. Participa en grandes Foros de Educación de Personas Adultas: BEIJING, CONFINTEA V, Asambleas Mundiales del ICAE, etc.

En las UU.PP. participan más de 2.000.000 de personas en actividades culturales, educativas y formativas y en ella trabajan más de 3.500 profesionales.

Esta propuesta tiene como objetivo «colgar la experiencia de Educación de Personas Adultas de Universidades Populares en la red de INTERNET». Se trataría de facilitar un espacio común abierto al intercambio nacional e internacional de experiencias innovadoras sobre educación de personas adultas en la sociedad del conocimiento. Las UU.PP. son una red consolidada que dispone de infraestructuras adaptadas a las NTIG, pero para mejorar la calidad y eficiencia de sus procesos educativos sería necesario invertir en un potente servidor central que conexas toda la red de UU.PP. y en el mantenimiento para la actualización de contenidos y buenas prácticas, con objeto de que la comunidad educativa desempeñe sus procesos de comunicación, gestión, servicios, investigación, enseñanza y aprendizaje.

ENMIENDA NÚM. 1.902

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 07 Dirección General de Universidades.
Programa: 463A Investigación Científica.

Concepto: 781 Becas y ayudas para formación, perfeccionamiento y movilidad de profesores, incluso pago de primas de seguros de los becarios.

Importe: 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 480.

Modificación Propuesta: Disminuir En 6.000,00 miles.

MOTIVACIÓN

Para iniciar la aplicación del Estatuto del Becario.

ENMIENDA NÚM. 1.903

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.

Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de la Educación.

Concepto: 452 (Nuevo) A la Comunidad Autónoma de Cantabria para el proyecto Comillas.

Importe: 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 480.

Modificación Propuesta: Disminuir en 1.000,00 miles.

MOTIVACIÓN

Recuperar el edificio de la Universidad Pontificia de Comillas para albergar un centro de estudios, formación y difusión de la lengua y de la cultura hispanas.

ENMIENDA NÚM. 1.904

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.

Servicio: 101 Consejo Superior de Deportes.

Programa: 322K Deporte en edad escolar y en la Universidad.

Capítulo: 6 Inversiones Reales.

Proyecto: Pabellón de deportes en Benavente (Zamora).

Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

BAJA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.

Servicio: 101 Consejo Superior de Deportes.

Programa: 322K Deporte en edad escolar y en la Universidad.

Capítulo: 6.
Artículo: 62.
Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles.

siguientes aplicaciones y por los importes que se indican:

BAJA

MOTIVACIÓN

Carencia de instalaciones de este tipo en una comarca de más de 60.000 habitantes (Censo de instalaciones deportivas).

27.09.261N.784.01

Miles de euros
360

ALTA

27.09.000X.410. Al Consejo de la Juventud de España

360

Repercusión en el Presupuesto del Consejo de la Juventud de España

ALTA

Incremento en el presupuesto de ingresos

19.106.401

360

ENMIENDA NÚM. 1.905

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia

De modificación.

En el literal del crédito presupuestario: 18.06.467C.492.

donde dice: «Para la financiación de la participación en el CERN, a través del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)».

debe decir: «Para la financiación de la participación en el CERN».

JUSTIFICACIÓN

Con la desaparición del Ministerio de Ciencia y Tecnología el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) ha pasado a depender del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, mientras que las competencias que justifica el pago de la cuota al CERN se atribuyen a la Dirección General de Política Tecnológica, que pasa a formar parte del Ministerio de Educación y Ciencia.

Por este motivo, se considera adecuado que la transferencia para el pago de la cuota correspondiente a la participación española en el CERN se haga directamente por el Departamento competente, que es el Ministerio de Educación y Ciencia.

ENMIENDA NÚM. 1.906

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

Para reasignación de la dotación presupuestaria destinada al Consejo de la Juventud de España, en las

ENMIENDA NÚM. 1.907

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Incremento en el presupuesto de gastos

19.106.232A.226.06

360

MOTIVACIÓN

La presente enmienda técnica tiene como finalidad reasignar el gasto asociado al convenio entre el Ministerio de la Vivienda y el Consejo de la Juventud de España en las aplicaciones presupuestarias y por los importes indicados tanto para el citado Ministerio como para el Consejo de la Juventud de España. El Consejo de la Juventud de España es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que tiene entre sus objetivos colaborar con la Administración mediante la realización de estudios, emisión de informes y otras actividades relacionadas con la problemática e intereses juveniles.

ENMIENDA NÚM. 1.908

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

Para cambiar las denominaciones de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Aplicación presupuestaria 19.04.231F.486

Donde dice «Para Programas de acción social, infancia y familias» debe decir «Para Programas de acción social.»

Aplicación presupuestaria 19.04.231G.486

Donde dice «Para Programas de acción social, infancia y familias» debe decir «Para Programas de infancia y familias.»

MOTIVACIÓN

Corregir los errores de denominación advertidos.

ENMIENDA NÚM. 1.909

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

La enmienda núm. 1909 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso fue retirada por escrito de dicho Grupo con fecha de 29 de octubre de 2004.

ENMIENDA NÚM. 1.910

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

La enmienda núm. 1910 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso fue retirada por escrito de dicho Grupo con fecha de 29 de octubre de 2004.

ENMIENDA NÚM. 1.911

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

Incremento de la dotación por 4.376,50 miles de euros en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal para la financiación del Plan integral de empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Estado de gastos.

ALTA

19.101.241A 455.11 «Planes Integrales de Empleo. Extremadura: 4.376,50 miles de euros.

Estado de ingresos

ALTA

19.101.870.00 «Remanente de Tesorería»: 4.376,50 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, aprobado por el Consejo de Ministros de 24 de septiembre de 2004, recoge en la disposición adicional decimoquinta la aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal a la financiación del Plan integral de empleo de Extremadura por importe de 20.623,50 miles de euros. Dicha cantidad aparece recogida en el estado de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, aplicación presupuestaria: 19.101.241 A 455.11.

Sin embargo, resulta necesario incrementar en 4.376,50 miles de euros la citada aportación hasta completar la dotación total de 25.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.912

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

19.08.232B.450 «Para medidas de protección integral contra la violencia de género.»
Importe: 3.500 miles de euros.

19.08.232B.750 «Para medidas de protección integral contra la violencia de género.»

Importe: 6.500 miles de euros.

BAJA

19.04.000-x.424

Importe: 10.000 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto de ingresos de la Seguridad Social (IMSERSO).

BAJA

400.7. De la Administración del Estado. Del Departamento a que está adscrita.

Importe: 10.000 miles de euros.

ALTA

87. Remanente de tesorería. Importe: 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La disposición Adicional Decimotercera del Proyecto de Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, prevé una dotación de un Fondo para transferir a CC.AA. para que, en uso de sus competencias puedan prestar los servicios sociales de atención, emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral a las mujeres víctimas de violencia.

ENMIENDA NÚM. 1.913

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación del estado de gastos.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 17 Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 433M Apoyo a la pequeña y mediana empresa.

Subconcepto: 821.04 A ENISA para conceder préstamos participativos a PYME.

Importe: 12.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio 17 Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 433M Apoyo a la pequeña y mediana empresa.

Subconcepto: 831.00 A ENISA para conceder préstamos participativos a PYME.

Importe: 12.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Según la estructura tipificada de los Presupuestos Generales del Estado, los préstamos a una empresa pública, como es el caso de ENISA, deben figurar en el artículo 82 «Concesión de Préstamos al Sector Público», en lugar de hacerlo en el artículo: 83 «Concesión de Préstamos fuera del Sector Público.»

ENMIENDA NÚM. 1.914

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación del estado de gastos.

Donde dice:

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Servicio: 07 Dirección General de Política Comercial.

Programa: 431O Ordenación y modernización de las estructuras comerciales.

Concepto: 751 Plan de Adecuación y Calidad del Comercio.

Importe: 10.000,00 miles de euros.

Debe decir:

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 07 Dirección General de Política Comercial.

Programa: 431O Ordenación y modernización de las estructuras comerciales.

Concepto: 751 Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio.

Importe: 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el año 2005 se iniciará un nuevo Plan en colaboración con las Comunidades Autónomas, con la finalidad de impulsar el fomento de la calidad en el comercio minorista y de asegurar el mantenimiento de las áreas comerciales urbanas. Esta enmienda no supone aumento del gasto público.

ENMIENDA NÚM. 1.915

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación del estado de gastos.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16 Dirección General de Desarrollo Industrial.

Programa: 422M Reversión y reindustrialización.

Subconcepto: 821.25 Políticas de Reindustrialización en Zonas Desfavorecidas Campo de Gibraltar.

Importe: Incremento de 4.871,88 miles de euros.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16 Dirección General de Desarrollo Industrial.

Programa: 422M Reversión y reindustrialización.

Subconcepto: 831.25 Políticas de Reindustrialización en Zonas Desfavorecidas. Campo de Gibraltar.

Importe: Incremento de 19.487,50 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16 Dirección General de Desarrollo Industrial.

Programa: 422M Reversión y reindustrialización.

Subconcepto: 821.14 Políticas de Reindustrialización en Zonas Desfavorecidas.

Importe: Disminución de 8.349,72 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16 Dirección General de Desarrollo Industrial.

Programa: 422M Reversión y reindustrialización.

Subconcepto: 831.14 Políticas de Reindustrialización en Zonas Desfavorecidas.

Importe: Disminución de 16.009,66 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Garantizar el nivel de los recursos presupuestarios que vienen destinándose a la comarca de Gibraltar.

ENMIENDA NÚM. 1.916

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 20.

Servicio 03.

Programa: 432A.

Capítulo: 7.

Artículo: 75.

Concepto: 750 (Nuevo) Plan especial de infraestructuras turísticas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles de euros.

BAJA

31.02.929-M-480

Importe: 100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar económicamente un Plan Especial de Turismo en la Comunidad Autónoma de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 1.917

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

La enmienda núm. 1917 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso fue retirada por escrito de dicho Grupo con fecha de 29 de octubre de 2004.

ENMIENDA NÚM. 1.918

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación del literal del concepto.

ALTA

Sección: 21
 Programa: 414B.
 Orgánica: 21.21.
 Económica: 783.
 Concepto: Plan Estratégico de Fomento de la agricultura ecológica.

Modificación propuesta: «Becas de formación en desarrollo rural y agricultura ecológica.»

La cuantía permanece invariable.

MOTIVACIÓN

La formación y la investigación son los dos instrumentos básicos para la consolidación y el crecimiento de la agricultura ecológica, que ha de ser el pilar productivo central, dentro del mundo rural vivo y sostenible.

ENMIENDA NÚM. 1.919

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De sustitución.

ALTA

Sección: 21 Agricultura, Pesca y Alimentación.
 Servicio: 21 Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Programa: 414B Desarrollo sostenible Medio Rural.

Capítulo: 7 Transferencia de Capital.

Artículo:

Concepto: 771.02 Fomento del Asociacionismo en Redes de ámbito estatal de los Grupos de Acción local LEADER + y PRODER 2.

Modificación propuesta: Incrementar en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 21 Agricultura, Pesca y Alimentación
 Servicio: 21 Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Programa: 414-B Desarrollo sostenible Medio Rural.

Capítulo: 7 Transferencia de Capital.

Artículo:

Concepto: 778 Medidas de acompañamiento de la PAC.

Modificación propuesta: Disminuir en 300 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.920

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De sustitución.

ALTA

Sección: 21 Agricultura, Pesca y Alimentación.
 Servicio: 21 Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Programa: 414B Desarrollo sostenible Medio Rural.

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 64.

Concepto: Proyecto piloto de Desarrollo Rural.

Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 21 Agricultura, Pesca y Alimentación.
 Servicio: 21 Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Programa: 414B Desarrollo sostenible Medio Rural.

Capítulo: 7 Transferencia de Capital.

Artículo:

Concepto: 778 Medidas de acompañamiento de la PAC.

Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.922

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas

Enmienda técnica.

Donde dice:

Servicio: 02. Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Servicio 03. Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado.

Debe decir:

Servicio: 02. Secretaría General para la Administración Pública.

Servicio 03. Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.

JUSTIFICACIÓN

Adaptar la denominación de los Servicios Presupuestarios mencionados a la de la estructura orgánica vigente del Ministerio aprobada por Real Decreto 562/2004 de 19 abril.

ENMIENDA NÚM. 1.921

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura.

Servicio: 09.

Programa: 415A.

Capítulo: 4.

Artículo: 8.

Concepto: Ayudas al Sector Pesquero en caladeros afectados por los daños derivados de la catástrofe del Prestige.

Modificación propuesta: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21 Ministerio de Agricultura.

Servicio 09.

Programa: 415B.

Capítulo: 7.

Artículo: 5.

Concepto: 0 Convenios

Modificación propuesta: Disminuir en 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La experiencia histórica nos dice que los años que siguen a catástrofes como la del Prestige hay una merma importante en los recursos del mar, por ello proponemos la creación de un fondo para compensar a la gente del mar ante esta eventualidad.

ENMIENDA NÚM. 1.923

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 22 Ministerio de Administraciones Públicas.

Servicio: 03 Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado.

Programa: 942A Cooperación Económica Local del Estado.

Capítulo: 4.

Artículo: 46.

Concepto: 460-01 (nuevo) Compensación a los municipios de San Fernando, Rota, Barbate, El Arahál-Morón Ferrol y Cartagena por la existencia en su territorio de grandes instalaciones militares.

Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 22.03.942A.760 por importe de 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Compensar a los municipios de San Fernando, Rota, Barbate, El Arahál-Morón, Ferrol y Cartagena, que tienen una superficie importante de su territorio con instalaciones del Ministerio de Defensa.

ENMIENDA NÚM. 1.924

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 22 Ministerio de Administraciones Públicas.

Servicio: 03 Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado.

Programa: 942A Cooperación Económica Local del Estado.

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: 760.07 (nuevo) Aportación del Estado para la construcción del Hospital de Benavente, vinculado al impulso, mediante convenio, por parte de la Comunidad Autónoma.

Modificación propuesta: Incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 22 Ministerio de Administraciones Públicas.

Servicio 03 Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado.

Programa: 942·A. Cooperación Económica Local del Estado.

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: 751 (nuevo). Aportación del Estado para la construcción del Hospital de Benavente, vinculado al impulso, mediante convenio, por parte de la Comunidad Autónoma.

Modificación propuesta: Incrementar en 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Convenio con Junta de Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 1.925

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 452A.

Capítulo: VI.

Artículo: 61.

Proyecto: 200423050004 Conducciones desde el embalse de Rules (Granada).

Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio 05 Dirección General del Agua.

Programa: 452A.

Capítulo: VI.

Artículo: 61.

Proyecto: 198617060340.

Modificación propuesta: Dar de baja 100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Completar la infraestructura de aprovechamiento de los recursos hídricos del embalse de Rules en Granada.

ENMIENDA NÚM. 1.926

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio 05 Dirección General del Agua.

Programa: 452A.

Capítulo: VI.

Artículo: 61.

Proyecto: 198817060809. Otras actuaciones Infraestructura Hidráulica. Cuenca Ebro (provincia de Huesca).

Modificación propuesta: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio 05 Dirección General del Agua.

Programa: 452A.

Capítulo: VI.

Artículo: 61.

Proyecto: 198817060804

Modificación propuesta: Disminuir en 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Completar las obras del embalse de Montearagón para el abastecimiento a Huesca.

ENMIENDA NÚM. 1.927

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio 05 Dirección General del Agua.

Programa: 452.A.

Capítulo: VI.

Artículo: 61.

Proyecto: 198817060808 Otras actuaciones Infraestructura Hidráulica Cuenca Júcar (Provincia de Teruel).

Modificación propuesta: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio 05 Dirección General del Agua.

Programa: 452.A.

Capítulo: VI.

Artículo: 61.

Proyecto: 198617060350.

Modificación propuesta: Disminuir en 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la realización del proyecto de la Presa de Alcamines al ritmo previsto de la obra, una vez alcanzado un acuerdo en el pacto del agua.

ENMIENDA NÚM. 1.928

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio 05 Dirección General del Agua.

Programa: 452.A.

Capítulo: VI.

Artículo: 61.

Proyecto: 198817060809 Otras Actuaciones Infraestructura Hidráulica Cuenca del Ebro.

Modificación propuesta: Incrementar en 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio 05 Dirección General del Agua.

Programa: 452.A.

Capítulo: VI.

Artículo: 61.

Proyecto: 198617060350.

Modificación propuesta: Disminuir en 250 miles de euros.

Proyecto: 198817060804.

Modificación propuesta: Disminuir en 750 miles de euros.

Proyecto: :198617060340.

Modificación propuesta: Disminuir en 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Realización de infraestructuras para la mejora del ciclo integral del agua en la C.A. de Aragón para mejor aprovechamiento del recurso del agua.

ENMIENDA NÚM. 1.929

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio 05 Dirección General del Agua.

Programa: 452.A.

Capítulo: VI.

Artículo: 61.

Proyecto: 198817060909 Acondicionamiento cauces Cuenca Ebro (Aragón).

Modificación propuesta: Incrementar en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio 05 Dirección General del Agua.
Programa: 452.A.
Capítulo: VI.
Artículo: 61.
Proyecto: 198617060350.
Modificación propuesta: Disminuir 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Acondicionar las riberas y cauces de los ríos de la Cuenca del Ebro en las provincias de Huesca y Zaragoza.

ENMIENDA NÚM. 1.930

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio 05 Dirección General del Agua.
Programa: 452.A.
Capítulo: VI.
Artículo: 61.
Proyecto: 199923050020 Obras Pacto del Agua-Yesa.
Modificación propuesta: Incrementar en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Programa: 452.A.
Capítulo: VI.
Artículo: 61.
Proyecto: 198617060350.
Modificación propuesta: Dar de baja 10.000,00 miles de euros. En la anualidad 2005.

MOTIVACIÓN

Dotar la realización del proyecto de recrecimiento de la presa de Yesa al ritmo previsto de la obra, de acuerdo con el pacto del Agua.

ENMIENDA NÚM. 1.931

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo. 2005230063302 Emisario submarino occidente en Asturias.
Modificación propuesta: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyectos: 2004230063801.
Modificación propuesta: Disminuir en 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Completar el sistema integral de saneamiento y depuración en la zona occidental de la C. A. de Asturias.

ENMIENDA NÚM. 1.932

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Programa: 456.A.
Capítulo: VI.
Artículo: 60.
Proyecto: 19961713003500 Saneamiento y depuración del Alto Gadiana.
Modificación propuesta: Incrementar 1.900 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Programa: 456.A.
Capítulo: VI.
Artículo: 60.

Proyecto: 199517013070.
Modificación propuesta: Disminuir 1.900 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar de infraestructuras básicas de saneamiento a la población de Ruidera y los núcleos residenciales del entorno del Parque Natural de las Lagunas de Ruidera.

ENMIENDA NÚM. 1.933

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación de título.

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo 234 Confederación Hidrográfica del Tajo.
Programa: 452.A.
Capítulo: VI.
Artículo: 60.
Proyecto: 2002232340072.
Título actual: «Entrepeñas.»
Título propuesto: «Abastecimiento y otras actuaciones en el entorno de los embalses de Entrepeñas y Buendía»

MOTIVACIÓN

Bajo la denominación «Entrepeñas» se preveían igualmente actuaciones en el entorno del embalse de «Buendía», por lo que se trata de enmendar la redacción del literal del proyecto PIP.

La dotación en PGE 2005 ya prevista es de 860.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 1.934

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Programa: 452.A.
Capítulo: VI.
Artículo: 61.

Proyecto: 198617060935. Riegos del Tera.
Modificación propuesta: Incrementar en 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Programa: 452.A.
Capítulo: VI.
Artículo: 61.
Proyecto: 198617060340.
Modificación propuesta: Dar de baja 400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de Riegos del Tera en la provincia de Zamora del ritmo previsto a la realización de la obra.

ENMIENDA NÚM. 1.935

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Programa: 456.A.
Capítulo: VI.
Artículo: 60.
Proyecto: (nuevo) 200523050026 Estación depuradora de aguas residuales de Azuaga.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Programa: 456.A.
Capítulo: VI.
Artículo: 60.
Proyecto: 199417130030.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.936

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Modificación propuesta: Disminuir en 1.012 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el proyecto.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 452.A.

Capítulo: VI.

Artículo: 61.

Proyecto: (nuevo) 200523050023. Presa del Golondrón.

Modificación propuesta: Incrementar en 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 452.A.

Capítulo: VI.

Artículo: 61.

Proyecto: 198817060804.

Modificación propuesta: Disminuir en 2.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.937

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 456.A.

Capítulo: VI.

Artículo: 60.

Proyecto: (nuevo) 200523050022. Saneamiento y depuración de la comarca agraria de la Vera.

Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 456.A.

Capítulo: VI.

Artículo: 60.

Proyecto: 199617130010.

Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el proyecto.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 452.A.

Capítulo: VI.

Artículo: 61.

Proyecto: (nuevo) 200523050024. Presa de Villalba de los Barros.

Modificación propuesta: Incrementar en 1.012 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 452.A.

Capítulo: VI.

Artículo: 61.

Proyecto: 198817060804.

ENMIENDA NÚM. 1.939

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 456.A.

Capítulo: VI.

Artículo: 60.

Proyecto: (nuevo) 200523050025. Saneamiento y depuración de Jarandilla de la Vera, Jaraiz de la Vera y Guijo de Santa Bárbara.

Modificación propuesta: Incrementar en 185 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Programa: 456.A.
Capítulo: VI.
Artículo: 60.
Proyecto: 198170060051.

Modificación propuesta: Disminuir en 185 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.940

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456 D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevos.

Denominación	Importe	Código
Regeneración fondos marinos (Prestige)	2.300 miles	2005230061502
Regeneración bordes litorales Prestige	2.400 miles	2005230061502

Modificación propuesta: Incrementar en 4.700 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyectos: 2005230063604; 2002230061504; 2002230064601 y 1998230066090.

Modificación propuesta: Disminuir en 4.700 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Reparar los daños causados en los fondos marinos y en los bordes litorales de la C.A. de Galicia por el «Prestige.»

ENMIENDA NÚM. 1.941

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: Nuevos.

Denominación	Importe	Código
Recuperación litoral de Illa de Arousa	1.200 miles	2005230063605
Recuperación litoral Oia (Pontevedra)	50 miles	2005230063601
Paseo litoral Marín Aguiete	100 miles	2005230063603
Acondicionamiento borde litoral Cee (2.ª fase)	284 miles	2003230061504
Paseo marítimo Camarillas (1.ª fase)	500 miles	2005230061503
Paseo marítimo Puerto do Son	500 miles	2005230061503

Modificación propuesta: Incrementar en 2.534 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyectos N.º: 2005230063604 y 2002230060402.
Modificación propuesta: Disminuir en 2.534 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Recuperación del borde litoral y facilitar el acceso público a las costas de la C.A. de Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1.942

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Costas.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.

Artículo: 64.

Proyecto: 1989170050400. Trabajos de campo y estudio.

Modificación propuesta: Incrementar en 500 miles de euros.

Denominación	Importe	Código
Acondicionamiento Río dos Gafos (estudio)	100 miles	1989170050400
Paseo litoral Pontevedra-Marín (estudio)	100 miles	1989170050400
Paseo litoral Villagarcía de Arousa	100 miles	1989170050400
Paseo litoral Redondela. Pontevedra (estudio)	100 miles	
Paseo marítimo Malpica (estudios)	100 miles	1989170050400

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 Dirección General de Costas.

Programa: 456 D.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 199823060090.

Modificación propuesta: Disminuir en 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Realizar los estudios y proyectos técnicos necesarios, previos a la realización de las obras correspondientes.

ENMIENDA NÚM. 1.943

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 456A.

Capítulo: VI.

Artículo: 60.

Proyecto: 199617130055. Saneamiento y depuración de la C.A. de Galicia.

Modificación propuesta: Incrementar 808,31 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 456A.

Capítulo: VI.

Artículo: 60.

Proyecto: 199517013070.

Modificación propuesta: Disminuir en 808,31 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Recuperación y saneamiento de la Laguna de Antela en Ourense.

ENMIENDA NÚM. 1.944

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación de título.

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

Organismo: 06 Dirección General de Costas.

Programa: 456D.

Capítulo: VI.

Artículo: 60.

Proyecto: 3610.

Título actual: «Regeneración borde litoral.»

Título propuesto: «Acondicionamiento de las márgenes del río Humia y senda peatonal en Ribadumia y Cambados.»

MOTIVACIÓN

La mención a Cambados es fundamental para entender el alcance del proyecto presupuestado con número de proyecto 3610.

ENMIENDA NÚM. 1.945

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 452A.

Capítulo: VI.

Artículo: 61.

Proyecto (nuevo): 2005523050027. Estudios de viabilidad de soluciones e impacto ambiental del Canal Alto de la M.D. Segura.

Modificación propuesta: Incrementar en 379 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 452A.

Capítulo: VI.

Artículo: 61.

Proyecto: 198617063000.

Modificación propuesta: Disminuir en 379 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Realización del nuevo proyecto explicitado, en la C.A. de Murcia.

ENMIENDA NÚM. 1.946

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 456.

Capítulo: VI.

Artículo: 60.

Proyecto (nuevo): 200523050029. Deslinde de diferentes tramos de cauces en la CH del Segura.

Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 456A.

Capítulo: VI.

Artículo: 60.

Proyecto: 199417130005. Delimitación, Deslinde Dominio Público Hidráulico.

Modificación propuesta: Disminuir 100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejorar la gestión del recurso agua en distintos tramos de la cuenca del Segura en la C. A. de Murcia.

ENMIENDA NÚM. 1.947

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 452A.

Capítulo: VI.

Artículo: 61.

Proyecto (nuevo): 200523050021. Instrumentación y Telecontrol de las obras de control del Trasvase Tajo-Segura.

Modificación propuesta: Incrementar en 905 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 452A.

Capítulo: VI.

Artículo: 61.

Proyecto: 198617060110. Acueducto Tajo-Segura.

Modificación propuesta: Disminuir en 905 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejorar la gestión del Trasvase Tajo-Segura para obtener mayores ahorros del recurso agua, de la C.A. de Murcia.

ENMIENDA NÚM. 1.948

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 456.

Capítulo: VI.

Artículo: 60.

Proyecto (nuevo): 200523050028. Tramitación y seguimiento de las autorizaciones de vertido en el ámbito geográfico de CH Segura.

Modificación propuesta: Aumentar 395 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 456A.

Capítulo: VI.

Artículo: 60.

Proyecto: 199417130020.

Modificación propuesta: Disminuir en 395 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejorar la gestión del recurso agua, controlando los vertidos a cauces de la cuenca del Segura en la C. A. de Murcia.

ENMIENDA NÚM. 1.949

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 Dirección General de Costas.

Programa: 456D.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2 005230062003. Paseo playa Ondarreta.

Modificación propuesta: Incrementar en 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 Dirección General de Costas.

Programa: 456D.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto 2004230063801.

Modificación propuesta: Disminuir en 1.200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el proyecto para adaptarlo a los condicionantes del litoral vasco.

ENMIENDA NÚM. 1.950

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 Dirección General de Costas.

Programa: 456D.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: 2004230062001. Senda litoral Sagues-Mompas.

Modificación propuesta: Incrementar en 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 Dirección General de Costas.

Programa: 456D.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: 2004230063801.

Modificación propuesta: Disminuir en 200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el proyecto para adaptarlo al ritmo previsto de la obra.

ENMIENDA NÚM. 1.951

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 08.

Programa: 00 X

Capítulo:

Artículo:

Concepto: 710.

Modificación propuesta: Incrementar en 500 miles de euros.

de Suelos Contaminados, ampliando el abanico de los organismos destinatarios de estas ayudas.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 08.

Programa: 467E.

Capítulo:

Artículo:

Concepto: 770.

Modificación propuesta: Disminuir en 500 miles.

ENMIENDA NÚM. 1.953

PRIMER FIRMANTE:

Grupo Parlamentario

Socialista del Congreso

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente la concesión de ayudas para la realización de proyectos de I + D + i contemplados en los Planes Nacionales de Residuos y Recuperación de Suelos Contaminados, ampliando el abanico de los organismos destinatarios de estas ayudas.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 08.

Programa: 467F.

Capítulo:

Artículo:

Concepto: 740.

Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 08.

Programa: 467F.

Capítulo:

Artículo:

Concepto: 770.

Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.952

PRIMER FIRMANTE:

Grupo Parlamentario

Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 08.

Programa: 467F.

Capítulo:

Artículo:

Concepto: 760.

Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente la concesión de ayudas para la realización de proyectos de I + D + i contemplados en los Planes Nacionales de Residuos y Recuperación de Suelos Contaminados, ampliando el abanico de los organismos destinatarios de estas ayudas.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 08.

Programa: 467F.

Capítulo:

Artículo:

Concepto: 781.

Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles.

ENMIENDA NÚM. 1.954

PRIMER FIRMANTE:

Grupo Parlamentario

Socialista del Congreso

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente la concesión de ayudas para la realización de proyectos de I + D + i contemplados en los Planes Nacionales de Residuos y Recuperación

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 08.

Programa: 467F.

Capítulo:

Artículo:

Concepto: 750.

Modificación propuesta: Incrementar en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 08.

Programa: 467F.

Capítulo:

Artículo:

Concepto: 781.

Modificación propuesta: Disminuir en 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente la concesión de ayudas para la realización de proyectos de I + D + i contemplados en los Planes Nacionales de Residuos y Recuperación de Suelos Contaminados, ampliando el abanico de los organismos destinatarios de estas ayudas.

ENMIENDA NÚM. 1.955

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación del estado de gastos.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 02 Secretaría General Técnica.

Programa: 451O Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente.

Concepto: 491 Al Instituto Internacional de Desarrollo Sostenible.

Importe: 84,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 02 Secretaría General Técnica.

Programa: 451O Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente.

Concepto: 490 A Organizaciones Internacionales.

Importe: 84,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible es una organización no gubernamental, canadiense, creada en 1990. Su financiación procede de numerosas fuentes gubernamentales internacionales, sector privado y fundaciones.

Entre sus trabajos se encuentra la edición del «Boletín de la Tierra» en el cual facilita información diaria sobre las negociaciones que se llevan a cabo en las principales reuniones de Convenios y Organizaciones Internacionales relacionados con el medio ambiente y el desarrollo sostenible. Este Boletín se distribuye diariamente en papel, durante la reunión de que se trate (Cambio Climático, Comisión de Desarrollo Sostenible, Convenio de Biodiversidad, Convenio de Desertificación, etc.), dando información de las negociaciones que se llevan día a día, y se publica en la página web del Instituto. Es de destacar que este boletín es altamente conocido por la veracidad de las informaciones que contiene.

Hasta el año 2003 estos boletines se han editado en inglés y francés y, desde ese año, gracias a la financiación aportada por el Ministerio de Medio Ambiente, se editó en español en el caso de las principales reuniones internacionales relativas al medio ambiente. De esta forma se pueden difundir en nuestro idioma las informaciones y los avances de los procesos internacionales de negociación en materia de medio ambiente que se recogen en el citado Boletín, lo que ha contribuido destacadamente a fomentar las relaciones con la comunidad iberoamericana.

Esta contribución se enmarca en los compromisos que España ha asumido en materia de acceso y difusión de la información ambiental.

ENMIENDA NÚM. 1.956

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Donde dice:

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Estado de Ingresos.

Organismo 101: Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Subconcepto 400.00: Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Subvención de Funcionamiento.

Importe: 11.085,08 miles de euros.

Subconcepto 400.01: Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Fondo de Protección a la Cinematografía.

Importe: 63.125,00 miles de euros.

Debe decir:

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Estado de Ingresos.
Organismo 101: Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.
Subconcepto 400.00: Del Ministerio de Cultura.
Subvención de Funcionamiento.
Importe: 11.085,08 miles de euros.
Subconcepto 400.01: Del Ministerio de Cultura.
Fondo de Protección a la Cinematografía.
Importe: 63.125,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Subsanar el literal de los subconceptos presupuestarios a la actual denominación del Departamento.

ENMIENDA NÚM. 1.957

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Enmienda técnica.

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes.
Programa: 333A Museos.
Capítulo: 7 Transferencias de Capital.

Donde dice:

Concepto: 783 A la Comunidad de Franciscanos de la tercera orden regular.
Dotación: 1.660,14 miles de euros.

Debe decir:

Concepto: 783 Al Patronato del Museo Nacional de Arte de Cataluña para la última fase de las obras de su sede en el Palacio de Montjuic.
Dotación: 1.660,14 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mayor precisión del concepto presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 1.958

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Enmienda técnica.

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes.
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.
Capítulo: 7 Transferencias de Capital.

Donde dice:

Concepto: 783 A la Comunidad de Franciscanos de la tercera orden regular.
Dotación: 150,00 miles de euros.

Debe decir:

Concepto: 787 A la Comunidad de Franciscanos de la tercera orden regular para la restauración del órgano de la Basílica del Real Convento de San Francisco de Palma de Mallorca.
Dotación: 150,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Subsanar las omisiones en el literal del concepto presupuestario y cambiar el código de clasificación económica para no duplicar estructuras preexistentes.

ENMIENDA NÚM. 1.959

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Servicio/Organismo: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 63 Inv. de reposición asociada al func. operativo de los servicios.
Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Modificación del Anexo de inversiones reales:

JUSTIFICACIÓN

ALTA

Código Identif. Proyecto: 2002 18 13 0218 Castillo de Ribadavia. Ourense.

Anualidad: 2005.

Importe: 60,00 miles de euros.

Impulsar el Camino de la Plata en todas las Comunidades Autónomas afectadas conforme a los acuerdos adoptados por las Consejerías de Cultura de Extremadura, Castilla y León y Galicia.

BAJA

Código Identif. Proyecto: 2002 18 13 0207.

Anualidad: 2005.

Importe: 60,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.961

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

JUSTIFICACIÓN

Continuar la rehabilitación iniciada en 2004.

De modificación.

ENMIENDA NÚM. 1.960

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Servicio/Organismo: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 63 Inv. de reposición asociada al funcionamiento de los servicios.

Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Modificación del Anexo de inversiones reales:

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio/Organismo: 05 Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.

Programa: 334 A Promoción y cooperación cultural.

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 75 A comunidades autónomas.

Concepto: 750 Recuperación y potenciación de la Vía de la Plata, mediante convenios con CC.AA.

Subconcepto:

Modificación propuesta: 225,00 miles de euros.

ALTA

Código Identif. Proyecto: 2005 24 03 7000 Rehabilitación Convento de la Trinidad. Málaga.

Anualidad: 2005.

Importe: 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio/Organismo: 5 Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.

Programa: 334A Promoción y cooperación cultural.

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 481 Ayudas para la acción y promoción cultural.

Subconcepto:

Modificación propuesta: 225,00 miles de euros.

Código Identif. Proyecto: 2002 18 13 0207.

Anualidad: 2005.

Importe: 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Frenar el deterioro de este bien cultural propiedad del Estado, adoptando medidas preventivas previas a la elaboración de un proyecto para adaptarlo para su uso como equipamiento cultural de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 1.962**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso**

De modificación.

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio/Organismo: 103 Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.

Programa: 332B Bibliotecas.

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 62 Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.

Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Modificación del Anexo de inversiones reales:

Código Identif. Proyecto: 2000 18 103 0082. Nueva sede B.P.E. de Badajoz.

BAJA		ALTA	
Anualidad	Dot. actual en miles de euros	Anualidad	Dot. nueva en miles de euros
2005	300,00	2005	300,00
2006	1.040,00	2006	2.200,00
2007	2.300,00	2007	2.940,00
2008	1.800,00	2008	
Suma	5.440,00	Suma	5.440,00

JUSTIFICACIÓN

Se propone adelantar los plazos para la construcción de la Biblioteca, dada la urgente necesidad de disponer de una nueva sede para la misma, sin alterar la anualidad de 2005.

ENMIENDA NÚM. 1.963**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio/Organismo: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 63 Inv. de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Modificación del Anexo de inversiones reales:

ALTA

Código Identif. Proyecto: 2005 24 03 7005. Conservación de edificios del Románico Palentino. Palencia.

Anualidad: 005.

Importe: 100,00 miles de euros.

BAJA

Código Identif. Proyecto: 2002 18 13 0207.

Anualidad: 2005.

Importe: 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Contribuir a la conservación y promoción de un patrimonio que por su importancia está previsto que se declare Patrimonio de la Humanidad.

ENMIENDA NÚM. 1.964**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso**

De modificación.

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio/Organismo: 103 Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.

Programa: 332B Bibliotecas.

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 63 Inv. de reposición asociada al funcionamiento operativo de los serv.

Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Modificación del Anexo de inversiones reales:

Código Identif. Proyecto: 2001 18 103 0161. B.P.E. de Cáceres. Reforma.

BAJA		ALTA	
Anualidad	Dot. actual en miles de euros	Anualidad	Dot. nueva en miles de euros
2005	675,00	2005	675,00
2006	1.170,00	2006	1.800,00
2007	1.180,00	2007	550,00
2008		2008	
Suma	3.025,00	Suma	3.025,00

JUSTIFICACIÓN

Las reformas que se van a llevar a cabo en la Biblioteca de Cáceres obligarán al desalojo de una gran parte de los volúmenes y salas, que deberán ubicarse en otro edificio mientras duren las obras. Ello conlleva que el servicio que se prestará a los usuarios será muy precario, por lo que es de la máxima importancia que los plazos de las obras se reduzcan, sin alterar la anualidad de 2005.

ENMIENDA NÚM. 1.965

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio/Organismo: 103 Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.

Programa: 333A Museos.

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 62 Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.

Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Modificación del Anexo de inversiones reales:

BAJA

Código Identif. Proyecto: 2000 18 103 0018. Museo Nacional de Arte Romano, Nueva sede, Sección Visigodo.

Anualidad	Dot. actual en miles de euros
2005	310,00
2006	600,00
2007	2.800,00
2008	3.100,00
Suma	6.810,00

ALTA

Código Identif. Proyecto: 2005 24 103 0100. Museo Visigodo en Mérida. Nueva sede.

Anualidad	Dot. actual en miles de euros
2005	310,00
2006	3.000,00
2007	3.500,00
2008	
Suma	6.810,00

JUSTIFICACIÓN

Proponemos que se cambie la denominación del proyecto Museo Nacional de Arte Romano, Nueva sede, Sección Visigodo, por la de Museo Visigodo en Mérida. Nueva sede. Dentro de este mismo proyecto consideramos que es necesario que la ejecución del mismo no se dilate hasta el año 2008. Proponemos por lo tanto un cambio de anualidades, sin alterar la anualidad de 2005.

ENMIENDA NÚM. 1.966

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio/Organismo: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 333A Museos.
 Capítulo: 7 Transferencias de capital.
 Artículo: 76 A Corporaciones Locales.
 Concepto: 760 Al Ayuntamiento de Portugalete para el Museo de la Industria.
 Subconcepto.
 Modificación propuesta: 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
 Servicio/Organismo: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337C Protección del patrimonio histórico.
 Capítulo: 6 Inversiones reales.
 Artículo: 62 Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.
 Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
 Subconcepto.
 Modificación propuesta: 200,00 miles de euros.

Repercusión en el Anexo de inversiones reales:

BAJA

Código Identif. Proyecto: 1987 24 04 0080.
 Anualidad: 005.
 Importe: 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.967

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
 Servicio/Organismo: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.
 Capítulo: 7 Transferencias de capital.
 Artículo: 75 A Comunidades autónomas.
 Concepto: 753 A la Junta de Andalucía para actuaciones en el Castillo de Alcalá la Real (Jaén).
 Subconcepto.

Modificación propuesta 120,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
 Servicio/Organismo: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.
 Capítulo: 6 Inversiones reales.
 Artículo: 63 Inv. de reposición asociada al funcionamiento operativo de los serv.
 Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
 Subconcepto.
 Modificación propuesta: 120,00 miles de euros.

Repercusión en el Anexo de inversiones reales:

BAJA

Código Identif. Proyecto: 1 998 18 13 0104.
 Anualidad: 2005.
 Importe: 120,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.968

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
 Servicio/Organismo: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.
 Capítulo: 7 Transferencias de capital.
 Artículo: 75 A Comunidades autónomas.
 Concepto: 754 A la Junta de Andalucía para actuaciones en el Castillo de Baños de la Encina (Jaén).
 Subconcepto.
 Modificación propuesta 150,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
 Servicio/Organismo: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Capítulo: 6 Inversiones reales

Artículo: 63 Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.

Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Subconcepto.

Modificación propuesta: 150,00 miles de euros.

Repercusión en el Anexo de inversiones reales:

BAJA:

Código Identif. Proyecto: 2 002 18 13 0207.

Añualidad: 2005.

Importe: 150,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.969

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio/Organismo: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 76 A Corporaciones locales.

Concepto: 764 Al Ayuntamiento de Algeciras para la restauración de las murallas meriníes (Cádiz).

Subconcepto.

Modificación propuesta: 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio/Organismo: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 6 Inversiones reales

Artículo: 63 Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.

Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Subconcepto.

Modificación propuesta: 200,00 miles de euros.

Repercusión en el Anexo de inversiones reales:

BAJA

Código Identif. Proyecto: 199718 13 0070.

Añualidad: 2005.

Importe: 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.970

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

La enmienda núm. 1.970 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso fue retirada por escrito de dicho Grupo con fecha de 29 de octubre de 2004.

ENMIENDA NÚM. 1.971

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio/Organismo: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 63 Inv. de reposición asociada al func. operativo de los servicios.

Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Modificación del Anexo de inversiones reales:

ALTA

Código Identif. Proyecto: 2005 24 03 5000. Recuperación de espacios abovedados de la catedral de Jaén.

Anualidad: 2005, 150,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.973

BAJA

Código Identif. Proyecto: 2002 18 13 0207.

Anualidad: 2005, 150,00 miles de euros.

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.972

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio/Organismo: 05 Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.

Programa: 334A Promoción y cooperación cultural.

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 76 A corporaciones locales.

Concepto: 762 Al Ayuntamiento de Rianxo para intervenciones en el Centro Literario Castela.

Modificación propuesta: 30,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio/Organismo: 05 Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.

Programa: 334A Promoción y cooperación cultural.

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 481 Ayudas para la acción y promoción cultural.

Modificación propuesta: 30,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio/Organismo: 05 Dirección General de Cooperación y Comunicación.

Programa: 334A Promoción y cooperación cultural.

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 76 A corporaciones locales.

Concepto: 761 Al Ayuntamiento de Illa de Arousa para intervenciones en el Museo de la Conserva.

Subconcepto.

Modificación propuesta: 30,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio/Organismo: 05 Dirección General de Cooperación y Comunicación.

Programa: 334A Promoción y cooperación cultural.

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 481 Ayudas para la acción y promoción cultural.

Modificación propuesta: 30,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.974

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio/Organismo: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 63 Inv. de reposición asociada al func. operativo de los servicios.

Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Modificación del Anexo de inversiones reales:

ALTA

Código Identif. Proyecto: 2 005 24 03 2010. Restauración de la fortificación de la plaza histórica de Campofrío. Huelva.

Anualidad: 2005, 120 miles de euros.

BAJA

Código Identif. Proyecto: 1997 18 13 0083.

Anualidad: 2005, 120 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.975

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 25.
Servicio: 02.
Programa: 912-0.
Capítulo.
Artículo.

Concepto (nuevo): 483 Para toda clase de gastos derivados de las propuestas de la Comisión Interministerial creada por el Real Decreto 189112004, de 10 de septiembre.

Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mediante Real Decreto 189112004, de 10 de septiembre, se ha creado la Comisión Interministerial para el estudio de la situación de las víctimas de la guerra civil y franquismo.

A esta Comisión, dependiente del Ministerio de la Presidencia, se le ha encargado la labor de estudiar la situación de los que, como consecuencia de su compromiso democrático y hasta la restauración de las libertades democráticas, padecieron actuaciones represivas durante la guerra civil y el franquismo, así como de proponer las medidas, legales o de otro tipo, que resulten necesarias para ofrecerles adecuado reconocimiento y satisfacción moral.

El efectivo cumplimiento de la finalidad encomendada a la Comisión requiere, como expresión del principio de solidaridad y del reconocimiento de los poderes públicos hacia aquellos que en un momento de la historia española padecieron una restricción en sus derechos y libertades, que se establezca una dotación económica que permita atender el coste de las medidas que puedan adoptarse en atención a las propuestas que formule la Comisión.

ENMIENDA NÚM. 1.976

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

La enmienda núm. 1.976 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso fue retirada por escrito de dicho Grupo con fecha de 29 de octubre de 2004.

ENMIENDA NÚM. 1.977

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación del estado de gastos.

ALTA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos.
Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto: 480 Para atender necesidades que puedan presentarse en los distintos Departamentos Ministeriales: 30.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14 Ministerio de Defensa.

Servicio: 11 Mando del Apoyo Logístico del Ejército de Tierra.

Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas.

Concepto: 650 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes: 557,00 miles de euros.

Repercusión en el Anexo de Inversiones:

Proyecto: 199714110006 «Potenciación cañón AA.30/90» (557,00 miles de euros).

Servicio 11: Mando del Apoyo Logístico del Ejército de Tierra.

Programa: 122N Apoyo Logístico.

Concepto: 660 Inversiones militares asociadas al funcionamiento de los servicios: 9.741,92 miles de euros.

Repercusión en el Anexo de Inversiones:

Proyecto: 199314110029 «Mantenimiento vehículos acorazados» (9.741,92 miles de euros).

Servicio: 16 Jefatura del Apoyo Logístico de la Armada.

Programa: 122N Apoyo Logístico.

Concepto: 660 Inversiones militares asociadas al funcionamiento de los servicios: 9.701,08 miles de euros.

Repercusión en el Anexo de Inversiones:

Proyecto: 199614160002 «Mantenimiento de Buques» (9.701,08 miles de euros).

Servicio: 21 Mando del Apoyo Logístico del Ejército del Aire.

Programa: 122N Apoyo Logístico.

Concepto: 660 Inversiones militares asociadas al funcionamiento de los servicios: 10.000,00 miles de euros.

Repercusión en el Anexo de Inversiones:

Proyecto: 199914210010 «Mantenimiento material aéreo: aviones» (10.000,00 miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Para atender la financiación de otras actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 1.978

PRIMER FIRMANTE: Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

De modificación.

Al Tomo I «Presupuestos de explotación y capital y otros estados financieros» para Sociedades Mercantiles Estatales, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y Otros Organismos Públicos, adecuando las cuantías de determinadas de los mismos, a las que efectivamente deben figurar como correctas y recogiendo el impacto de la modificación de los importes de determinadas inversiones de la Sociedad Estatal «Aguas de la Cuenca del Ebro.»

Presupuesto de Explotación 2005 «Debe»

	Dice	Debe decir
Aprovisionamientos	19.950	21.058
Beneficios antes de impuestos	6.457	5.589
Impuestos	2.260	1.956
— Impuesto sobre Sociedades	2.260	1.956
Resultado del ejercicio (beneficios) ..	4.197	3.633
Total debe	42.898	43.138

Presupuesto de Explotación 2005 «Haber»

	Dice	Debe decir
Aumento de existencias	19.689	19.344
Importe neto de la cifra de negocios .	2.162	3.165
— Prestaciones de servicios	2.162	3.165
Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado	1.698	2.043
Resultado de explotación (pérdidas) .	11.904	12.009
Ingresos financieros y asimilados	6.744	5.981
— Intereses	6.744	5.981
Resultado de actividades ordinarias (pérdidas)	5.811	6.679
Total haber	42.898	43.138

Presupuesto de Capital 2005
«Aplicación de Fondos»

	Dice	Debe decir
Adquisiciones de inmovilizado.....	61.695	200.955
— Inmovilizado material	61.695	200.955
— Anticipos e inmo. materiales en curso	61.695	200.955
Variación del capital circulante.....	34.525	-26.197
Total aplicaciones.....	96.906	175.444

Presupuesto de Capital 2005
«Origen de Fondos»

	Dice	Debe decir
Recursos generados por las opera- ciones	-6.213	-6.777
— Resultado del ejercicio.....	4.197	3.633
— Resultado antes de subvenciones .	4.197	3.633
Subvenciones de capital.....	70.274	92.627
— De la Unión Europea.....	65.757	88.110
— Recursos obtenidos por operacio- nes de tráfico	15.855	71.478
Deudas comerciales a largo plazo.....	15.855	71.478
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	603	1.729
Total orígenes.....	96.906	175.444

Cuadro de financiamiento 2005

	Dice	Debe decir
Recursos generados		
Por las operaciones (antes de subven- ciones)	-6.213	-6.777
Menos: Aumento de necesidades ope- rativas de fondos	-18.854	-19.087
— Aumento de existencias netas	9.566	9.223
— Aumento de deudores netos excepto administraciones públi- cas	3.833	45.990
— Aumento saldos deudores de ad- ministraciones públicas.....	5.830	14.174
— Reducción saldos acreedores de administraciones públicas.....	-63	241
— Reducción de acreedores excepto administraciones públicas.....	-312	-50.541

Igual: Fondos generados por las ope- raciones	-25.067	12.310
Más: Recursos externos obtenidos...	103.119	182.221
— Subvenciones de capital	70.274	92.627
— Recursos obtenidos por operacio- nes de tráfico	15.855	71.478
— Otros ingresos a distribuir en va- rios ejercicios	603	1.729
Igual: Total fondos obtenidos.....	78.052	194.531
Menos: Dotaciones.....	-62.381	-201.641
— Inmovilizado material	61.695	200.955
Igual: Total disponible generado.....	15.671	-45.284
Igual: Disponible (saldo final)	280.500	219.545

Balance de situación 2005

	Dice	Debe decir
Activo		
Inmovilizado material neto	243.036	382.297
Existencias	37.676	37.332
Deudores	101.037	151.064
Inversiones financieras temporales.	277.551	216.551
Tesorería.....	2.949	2.995
Total activo = Total pasivo	1.017.422	1.145.412
Pasivo		
Fondos propios.....	651.480	650.916
— Resultado de ejercicio.....	4.197	3.633
Subvenciones de capital.....	230.949	252.829
Otros ingresos a distribuir en va- rios ejercicios	1.919	3.046
Acreedores por operaciones de trá- fico a largo plazo	36.092	91.714
Acreedores a corto plazo.....	29.905	79.830

Cuenta de pérdidas y ganancias analítica 2005

	Dice	Debe decir
Ventas Netas, Prestación de Servicios y otros ingresos de Explotación	2.499	3.502
+ Variación de Existencias de pro- ductos terminados y en curso de fabricación.....	9.567	9.222

	Dice	Debe decir
+ Trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado	1.698	2.043
Igual = Valor de la producción	13.764	14.767
— Aprovisionamientos	-19.950	-21.058
Igual = Valor añadido de la empresa ..	-8.412	-8.517
Igual = Resultado bruto de explotación..	-10.046	-10.151
Igual = Resultado neto de explotación...	-11.904	-12.009
+ Ingresos financieros	6.744	5.981
Igual = Resultado antes de impuestos y subvenciones	6.457	5.589
Igual = Resultado de las actividades ordinarias.....	-5.811	-6.679
Igual = Resultado antes de impuestos y subvenciones	6.457	5.589
Igual = Resultado antes de impuestos..	6.457	5.589
— Impuestos sobre sociedades y otros.....	-2.260	-1.956
Igual = Resultado después de impues- tos (beneficio o pérdida)	4.197	3.633

JUSTIFICACIÓN

Modificación de las cuantías de los estados financieros para adecuarlas a las previsiones actuales.

ENMIENDA NÚM. 1.979

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

Al Tomo IV «Distribución regionalizada de inversiones» para Sociedades Mercantiles Estatales, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y Otros Organismos Públicos, modificando las cuantías de determinadas inversiones de la Sociedad Estatal «Aguas de la Cuenca del Ebro.»

REGIONES Y PROVINCIAS	PROYECTOS NUEVOS A INICIAR EN 2005		PROYECTOS INICIADOS ANTES DE 2005		INVERSIÓN TOTAL 2005	
	DICE	DEBE DECIR	DICE	DEBE DECIR	DICE	DEBE DECIR
ARAGÓN						
HUESCA			2.410	69.625	2.410	69.625
TERUEL	751	8.827	12.139	35.106	12.890	43.933
ZARAGOZA	501	7.726	36.953	70.887	37.454	78.613

JUSTIFICACIÓN

La enmienda se presenta a efectos de la adecuación de las cifras anuales a las previsiones actuales, como consecuencia de una replanificación del ritmo de ejecución de determinadas actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 1.980

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

Al Tomo IV «Distribución regionalizada de inversiones» para Sociedades Mercantiles Estatales, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y Otros Organismos Públicos, modificando las cuantías de determinadas inversiones de la Sociedad Estatal «Aguas de la Cuenca del Norte, S.A.», a las que efectivamente deben figurar como correctas.

REGIONES Y PROVINCIAS	PROYECTOS NUEVOS A INICIAR EN 2005		PROYECTOS INICIADOS ANTES DE 2005		INVERSIÓN TOTAL 2005	
	DICE	DEBE DECIR	DICE	DEBE DECIR	DICE	DEBE DECIR
Asturias		4.500	16.370	15.856	16.370	20.356
Total Principado de Asturias		4.500	16.370	15.856	16.370	20.356
Total entidad		4.500	51.321	50.807	51.321	55.307

ENMIENDA NÚM. 1.981**Presupuesto de Capital 2005
«Origen de Fondos»****PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso**

De modificación.

A los Presupuestos de Explotación y de Capital y Estados Financieros de la Sociedad Estatal «Aguas de la Cuenca del Norte, S.A.», para 2005, adecuando las cuantías de determinadas partidas de los mismos, a las que efectivamente deben figurar como correctas.

Presupuesto de Explotación 2005 «Debe»

	Dice	Debe decir
Resultado de las actividades ordinarias (beneficio)	1.697	1.665
Beneficio antes de impuestos	1,697	1.665
Impuestos	5,77	566
— Impuesto sobre sociedades	5'77	566
Resultado del ejercicio (beneficios)	1.120	1.099
Total debe	.352	5.320

Presupuesto de Explotación 2005 «Haber»

	Dice	Debe decir
Importe neto de la cifra de negocios .	3.655	3.623
— Prestaciones de servicios	3.655	3.623
Resultado de explotación (pérdidas)	0	32
Total haber	5.352	5.320

**Presupuesto de Capital 2005
«Aplicación de Fondos»**

	Dice	Debe decir
Adquisición de inmovilizado	51.321	55.307
— Inmovilizado material	51.235	55.221
Anticipos e inmo. materiales en curso ..	50.931	54.917
Variación del capital circulante	-7.461	-10.273
Total aplicaciones	43.860	45.034

Recursos generados por las operacio-

nes	1.338	1.317
resultados del ejercicio	1.120	1.099
Resultado antes de subvenciones	1.120	1.099
Recursos obtenidos por operaciones de tráfico	1.215	13.954
Deudas comerciales a largo plazo	12.75	13.954
Total orígenes	43.860	45.034

Cuadro de financiación 2005

	Dice	Debe decir
Recursos generados por las operaciones (antes de subvenciones)	1.338	1.317
Menos: Aumento de necesidades operativas de fondos	3.445	5.933
— Aumento saldos deudores admones. pub.	-3.445	-5.933
Igual: Fondos generados por las operaciones	4.783	7.250
Más: Recursos externos obtenidos	42.522	43.717
— Recursos obtenidos por operaciones de tráfico	12.759	13.954
Igual: Total fondos obtenidos	47.305	50.967
Menos: Dotaciones	-51.321	-55.307
— Inmovilizado material	51.235	55.221
Igual: Total disponible generado	-4.016	-4.340
Más: Disponible (saldo inicial)	61.898	61.841
Igual: Disponible (saldo final)	57.882	57.501

Balance de Situación 2005 «Activo»

	Dice	Debe decir
Inmovilizado material neto	65.005	68.682
Deudores	55.004	52.079
Inversiones financieras temporales	50.032	49.651
Total activo = Total pasivo	178.168	178.539

Balance de Situación 2005 «Pasivo»

	Dice	Debe decir
Fondos propios.....	69.141	69.108
— Reservas	1.309	1.297
— Resultados del ejercicio	1.120	1.099
Subvenciones de capital.....	94.027	93.328
Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	14.980	16.083

JUSTIFICACIÓN

La enmienda se presenta a efectos de que los Presupuestos de Explotación y de Capital de la Sociedad Estatal «Aguas de la Cuenca del Norte, S.A.», recogidos en el Tomo 1 del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2005 relativo a los Presupuestos de Explotación y de Capital y Otros Estados Financieros de las Sociedades Mercantiles Estatales, se modifiquen para que recojan las previsiones actuales, como consecuencia de la sustitución de la actuación «Regulación del Alto Aller» por la de «Mejora del Abastecimiento de agua a la Zona Central de Asturias y Saneamiento Integral de Gijón», y la nueva estimación de ingresos por prestación de servicios y su lógica repercusión en los resultados de la entidad.

ENMIENDA NÚM. 1.982

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

Al Tomo IV «Distribución regionalizada de inversiones» para Sociedades Mercantiles Estatales, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y Otros Organismos Públicos, adecuando las cuantías de determinadas inversiones de la Sociedad Estatal «Aguas de la Cuenca del Tajo» a las que efectivamente deben figurar como correctas.

PROYECTOS INICIADOS ANTES DE 2005

	DICE	DEBE DECIR
TOLEDO	1.385	4.503
TOTAL CASTILLA LA MANCHA	1.533	4.652
MADRID	46.780	43.662
TOTAL COMUNIDAD DE MADRID	46.780	43.662

JUSTIFICACIÓN

Error material en el tratamiento informático de los datos.

ENMIENDA NÚM. 1.983

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

Se incorpora, en el Tomo IV «Distribución regionalizada de inversiones» para las Sociedades Mercantiles Estatales, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones del Sector Público Estatal y Otros Organismos Públicos del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, la página correspondiente al Anexo de inversiones reales por regiones y provincias de la Fundación Pluralismo y Convivencia, expresado en miles de euros, según se indica a continuación:

	PROYECTOS NUEVOS A INICIAR EN 2005	INVERSIÓN TOTAL 2005
COMUNIDAD DE MADRID		
MADRID	15	15
Total COMUNIDAD DE MADRID	15	15
TOTAL ENTIDAD	15	15

JUSTIFICACIÓN

La enmienda se presenta a efectos de que los Presupuestos Generales del Estado para el año 2005 incluyan la Distribución Regionalizada de Inversiones de la Fundación Pluralismo y Convivencia, cuya creación fue autorizada por Consejo de Ministros de 15 de octubre de 2004.

ENMIENDA NÚM. 1.984

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

Se incorporan, en el Tomo del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005

relativo a los Presupuestos de Explotación y Capital y Otros Estados Financieros de las Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones del Sector Público Estatal y Otros Organismos Públicos, los Presupuestos de Explotación y de Capital de la Fundación Pluralismo y Convivencia, así como de los demás estados financieros (Cuadro de Financiamiento, Balance de Situación y Cuenta de Resultados) que acompañan a dichos Presupuestos, que se indican a continuación, en miles de euros:

Presupuesto de Explotación 2005 «Debe»

Ayudas monetarias y otros	2.723
Ayudas monetarias	2.705
— A otros	2.705
Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	18
Aprovisionamientos	12
Gastos de personal	212
— Sueldos y Salarios	173
— Seguridad Social a cargo de la empresa	39
Dotaciones para amortizaciones de inmov.	4
— De inmovilizado material	4
Otros gastos	61
— Servicios Exteriores	61
Total Debe	3.012

Presupuesto de Explotación 2005 «Haber»

Ingresos de la entidad por la actividad propia	3.009
Cuotas de usuarios y afiliados	3
Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	6
— De Otros	6
Otras subvenciones, donaciones y legados	3.000
— De la Administración General el Estado	3.000
Otros intereses e ingresos asimilados	3
— Otros intereses	3
Total Haber	3.012

Presupuesto de capital 2005 «Aplicación de fondos»

Gastos de establecimiento y formalización de deudas	1
— Gastos de constitución, primer establecimiento y ampliación de la dotación fundacional ...	1
Adquisición de inmovilizado	23
— Inmovilizaciones materiales...	15
— Inmovilizaciones financieras..	8
— Otras inversiones financieras..	8

Variación de capital circulante	-13

Total Aplicaciones	11

Presupuesto de Capital 2005 «Origen de Fondos»

Recursos generados por las operaciones	4
— Resultado del ejercicio	
— Resultado antes de subvenciones	-3.000
— Subvenciones netas a la explotación	3.000
— Amortizaciones	4
— Amortizaciones de inmovilizado	4
Aportaciones	7
— Del Estado	7
Total orígenes	11

Cuadro de Financiamiento 2005

Recursos generados por las operaciones (Antes de subvenciones)	-2.996
Menos: Aumento de necesidades operativas de fondos	15
— Reducción (Aumento) de acreedores excepto administración pública	-15
Igual: Fondos generados por las operaciones	-2.981
Más: Recursos externos obtenidos ...	3.007
— Aportaciones	7
— Subvenciones netas a la explotación	3.000
Igual: Total fondos obtenidos	26
Menos: Dotaciones	-24
— Gastos de establecimiento y formalización de deudas	1
— Inmovilizado material y bienes del patrimonio histórico	15
— Inmovilizaciones financieras..	8
— Igual: Total disponible neto generado	2
— Igual: Disponible neto (saldo final).	2

Balance de situación 2005	
Activo	
— Fundadores por desembolsos no exigidos	23
— Gastos de establecimiento.....	1
— Inmovilizado Material Neto y Bienes del Patrimonio Histórico.....	11
— Inmovilizaciones financieras..	8
— Disponible	2
Total Activo = Total Pasivo ..	45

Pasivo	
Fondos Propios.....	30
— Dotación Fundacional.....	30
Acreedores a corto plazo.....	15

Cuenta de Resultados Analítica 2005	
Ventas Netas, Prestaciones de Servicios y otros ingresos de Explotación.....	9
Igual=Valor de la producción	9
— Aprovisionamientos	-12
— Otros gastos.....	-2.784
Igual: Valor añadido de la empresa ..	-2.787
— Gastos de personal	-212
Igual: Resultado bruto de explotación.....	-2.999
— Dotaciones para amortización de inmovilizado.....	-4
Igual: Resultado neto de explotación + Ingresos financieros	-3.003
Igual: Resultado de las actividades ordinarias.....	-3.000
Igual: Resultado antes de impuestos y subvenciones	-3.000
+ Subvenciones netas a la explotación	3.000

JUSTIFICACIÓN

Por Acuerdo de Consejo de Ministros, de 15 de octubre de 2004, se autoriza la creación de la Fundación Pluralismo y Convivencia.

La enmienda se presenta a efectos de que los Presupuestos Generales del Estado para el año 2005 incluyan los Presupuestos de Explotación y de Capital de la Fundación Pluralismo y Convivencia.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Conver-

gència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al proyecto de ley presupuestos generales del estado para el año 2005.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2004.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

ENMIENDA NÚM. 1.985

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de adicionar un nuevo apartado al artículo 10.

Redacción que se propone:

«Artículo 10. Competencias en materia de modificaciones presupuestarias (Nuevo apartado).

Nueve. Autorizar la transferencia de créditos del presupuesto 241 A correspondiente a las partidas destinadas a asistencia al autoempleo sección 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Organismo 101 Servicio Público de Empleo Estatal a favor de la Dirección General de Fomento de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo.»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda tiene como objeto permitir la transferencia de las partidas incluidas en la Asistencia para el autoempleo. Con ello se obtendría una mayor eficacia de las políticas activas de empleo, al unificar el organismo con los recursos y las entidades que lo están generando.

ENMIENDA NÚM. 1.986

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el artículo 14, punto uno, párrafo tercero.

Redacción que se propone:

«Artículo 14, punto uno, párrafo tercero.

Los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior se financiarán con arreglo a los módulos económicos establecidos en el Anexo IV de la presente Ley.»

JUSTIFICACIÓN

El resto del párrafo que se propone suprimir en el Proyecto no es admisible mantenerlo.

ENMIENDA NÚM. 1.987

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de añadir un párrafo al artículo 14, punto uno.

Redacción que se propone:

«Artículo 14, punto uno, párrafo sexto (nuevo).

A incluir entre los párrafos cinco y sexto del Proyecto:

Los módulos de conciertos señalados en el Anexo IV de la presente Ley para las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional y/o Programas de Garantía Social, serán de aplicación a los centros que impartan estas enseñanzas y que accedan a su sostenimiento con fondos públicos conforme a lo previsto en el artículo 39 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre de Calidad de la Educación y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de incluir lo que está en las Leyes y, en cambio, no está contemplado en el Proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.988

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el artículo 14, punto uno, párrafo séptimo.

Redacción que se propone:

«Artículo 14, punto uno, párrafo séptimo.

Las Comunidades Autónomas en pleno ejercicio de competencias educativas, podrán adecuar los módulos establecidos en el citado Anexo a las exigencias derivadas del currículo establecido por cada una de las enseñanzas, siempre que ello no suponga una disminución de las cuantías de las partidas de dichos módulos en ninguna de las cantidades en que se diferencian, fijadas en la presente Ley.»

JUSTIFICACIÓN

La modificación que proponemos es acorde con el concepto «partida» que integran los módulos económicos de conciertos.

Por otra parte, es necesario tener en cuenta que los salarios del personal docente y las ratios profesor/aula vienen determinados por dichas partidas.

ENMIENDA NÚM. 1.989

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el artículo 14, punto dos, párrafo primero.

Redacción que se propone:

«Artículo 14, punto dos, párrafo primero.

A los Centros docentes que tengan unidades concertadas en las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria se les dotará de la financiación de los servicios de orientación educativa a que se refiere la disposición adicional tercera 3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. Esta dotación se realizará sobre la base de calcular el equivalente a una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones, por cada 20 unidades concertadas en las enseñanzas correspondientes. Por tanto, los Centros concertados tendrán derecho a la jornada correspondiente del citado profesional, en función del número de unidades que tengan concertadas en los niveles anteriormente señalados. En el ámbito de sus competencias y de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, las Administraciones Educativas podrán incrementar la financiación de los servicios de orientación educativa.»

JUSTIFICACIÓN

La orientación no debe limitarse a la Secundaria Obligatoria.

En cuanto a su dotación, entendemos debe haber un orientador por cada 20 unidades concertadas y no por cada 25.

ENMIENDA NÚM. 1.990

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el artículo 14, punto tres, párrafo primero.

Redacción que se propone:

«Artículo 14, punto tres, párrafo primero.

La relación profesor/unidad tenida en cuenta para la fijación de los módulos económicos establecidos en el Anexo IV es la que se indica en el citado anexo. En el ámbito de sus competencias, las Administraciones educativas podrán incrementar las relaciones profesor/unidad concertada, adecuadas para impartir el plan de estudios vigente en cada nivel objeto del concierto, calculadas en base a jornadas de profesor con veinticinco horas lectivas semanales.»

JUSTIFICACIÓN

En el Anexo IV debe figurar la ratio profesor/unidad de cada uno de los niveles educativos objeto del concierto.

ENMIENDA NÚM. 1.991

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de añadir un párrafo al artículo 14, punto tres, párrafo tercero.

Redacción que se propone:

«Artículo 14, punto tres, párrafo tercero (añadir al final el siguiente texto):

Sin perjuicio de lo señalado, las Administraciones educativas asumirán le pago de las modificaciones de conceptos retributivos del personal docente que se generen tomando en consideración la antigüedad del profesor, siempre que las respectivas cuantías que se devenguen por el nuevo concepto no excedan de las previamente reconocidas.»

JUSTIFICACIÓN

La antigüedad de los profesores en pago delegado varía y consecuentemente debe ser satisfecha por las Administraciones educativas, extremo éste que no se contempla en el Proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.992

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el artículo 14, punto cuarto, párrafo primero.

Redacción que se propone:

«Artículo 14, punto cuarto, párrafo primero

Las Administraciones Educativas incrementarán, en el ámbito de sus competencias, las relaciones profesor/unidad de los centros concertados... (resto igual).»

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la incorporación a las plantillas de los centros de los profesores de unidades concertadas extinguidas, las ratios profesor/unidad de los centros concertados se ha incrementado.

Por tanto, debe garantizarse un compromiso expreso por parte de las Administraciones educativas para acomodar los módulos de conciertos a dichas ratios.

ENMIENDA NÚM. 1.993

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el apartado 2 del artículo 19.

Redacción que se propone:

«Artículo 19.

Dos. Con efectos de 1 de enero del año 2005, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento con respecto a las del año 2004, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. No obstante lo dispuesto en el apartado seis de este artículo, se exceptúa el carácter de básico de este párrafo.»

JUSTIFICACIÓN

Desde siempre el establecimiento de topes a los incrementos retributivos se ha fundamentado en que los gastos de personal constituyen uno de los elementos más importantes del gasto público y por tanto, su limitación para todo el sector público es un importante instrumento de política económica, materia incluida dentro de la planificación general de la actividad económica, cuya competencia corresponde al Estado, de acuerdo con la Constitución.

Sin embargo, y sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, la fijación del tope del 2 por ciento se ha demostrado que resulta del todo insuficiente y que no consigue paliar la pérdida del poder adquisitivo del personal al servicio del sector público. A la vista de esta situación, se han introducido nuevas fórmulas al margen de este incremento general, para paliar esta pérdida del poder adquisitivo, como el incremento de las pagas extraordinarias o la fijación de un 0,5 por ciento adicional para financiar planes de pensiones o contratos de seguro colectivos.

En definitiva, la fijación de un incremento general del 2 por ciento es insuficiente, por lo que se considera que este precepto debe dejar de ser básico y que el incremento general se fije en función de la actual coyuntura de las diferentes comunidades autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1.994

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de suprimir el apartado seis del artículo 19.

JUSTIFICACIÓN

El establecimiento de topes a los incrementos retributivos se ha fundamentado en que los gastos de personal constituyen uno de los elementos más importantes del gasto público y por tanto, su limitación para todo el

sector público es un importante instrumento de política económica, materia incluida dentro de la denominada «coordinación de la planificación general de la actividad económica» cuya competencia corresponde al Estado, de acuerdo con la Constitución y que además debe regirse por el principio de coordinación de las competencias financieras con la hacienda estatal y la solidaridad entre todos los españoles.

Sin embargo, dicha competencia debe ejercerse sobre la base de determinados criterios coyunturales que la justifiquen en toda su extensión y del modo en que se ejerce en cada momento. Por el contrario, la justificación del Estado año tras año del establecimiento del tope máximo de los incrementos retributivos, viene siendo la misma sin aludir a las circunstancias concretas que obligan a incluir dicha medida dentro del título competencia al que se alude y, en definitiva, está vaciando de competencias a las Comunidades Autónomas.

En consecuencia, se propone la supresión del apartado 6 del artículo 19 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 1.995

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de adicionar un nuevo apartado 7 al artículo 19.

Redacción que se propone:

«Artículo 19, apartado 7 (nuevo).

Con efectos de 1 de enero de 2005, con independencia de lo previsto en el apartado 2 del presente artículo, los entes locales podrán incrementar las retribuciones del personal a su servicio en la parte equivalente a la diferencia entre las retribuciones percibidas en 2004 y la que hubiera correspondido de haber aplicado al importe de la retribución el incremento registrado por el IPC en términos interanuales entre diciembre de 2003 y diciembre de 2004.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de otorgar a los entes locales la posibilidad de incrementar los salarios de los trabajadores a su servicio al objeto de compensar parte de la pérdida del poder adquisitivo que han sufrido.

ENMIENDA NÚM. 1.996

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el párrafo primero del apartado uno del artículo 20.

Redacción que se propone:

«Artículo 20.

Uno. (párrafo primero) Durante el año 2005, las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal del sector público delimitado en el artículo anterior se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren absolutamente prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.»

JUSTIFICACIÓN

La competencia del Estado para la fijación de las bases y la coordinación de la planificación general de la actividad económica (artículos 149.1.13 y 156.1 de la Constitución), no puede habilitar al Estado hasta el extremo de fijar límites cuantitativos al número de efectivos que pueden ser objeto de oferta de empleo público.

A nuestro entender los títulos competenciales invocados no otorgan al Estado competencia alguna para recortar una competencia de marcado carácter organizativo de las Comunidades Autónomas y de la Corporaciones Locales, como es la fijación del número de plazas que se oferta, en función de sus propias necesidades de recursos humanos.

ENMIENDA NÚM. 1.997

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el artículo 38.

Redacción que se propone:

«Artículo 38

Para el año 2005, la cuantía de las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su

modalidad no contributiva, se fijará en 4.068,61 euros íntegros anuales.»

JUSTIFICACIÓN

Por razones de justicia social se incrementan en un 5 por ciento las pensiones no contributivas respecto a las establecidas para el año 2004.

ENMIENDA NÚM. 1.998

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el primer párrafo del artículo 45.

Redacción que se propone:

«Artículo 45 (primer párrafo)

A partir del 1 de enero del año 2005 la cuantía de las pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI), no concurrentes con otras pensiones públicas, queda fijada, en cómputo anual, en 4.405,15 euros.»

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a lo dispuesto en el «Acuerdo sobre el Desarrollo de la Seguridad Social» en lo referido al incremento de las pensiones más bajas del sistema, en este caso las del SOVI. Por ello, se propone incrementar las mismas en un 5 por ciento en lugar del 3 por ciento previsto en el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.999

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de adicionar un nuevo artículo 62 bis.

Redacción que se propone:

«Artículo 62 bis (nuevo). Impuesto sobre Actividades Económicas.

Uno. Se incluye un nuevo Epígrafe 151.6 en el grupo 151 contenido en el Anexo I del Real Decreto

Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, que queda redactado de la siguiente forma:

“Epígrafe 151.6 (nuevo) Producción de energía termoeléctrica en centrales térmicas de ciclo combinado.

Por cada Kw de potencia en generadores: 0,600000 euros.”

Dos. Se modifica la nota del grupo 812 contenido en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, que queda redactada de la siguiente forma:

“Asimismo, y por lo que se refiere a las Cajas de Ahorro y demás entidades clasificadas en el Grupo 812, la tributación por éste comprende, sin pago de cuota adicional alguna, el ejercicio por dichas Cajas y entidades de las actividades propias de su obra benéficosocial, siempre que dichas actividades no supongan la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos, o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios”.»

JUSTIFICACIÓN

La aplicación de nuevas tecnologías en el ámbito de la generación de energía ha dado lugar a una nueva actividad de ciclo combinado no contemplada en el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, y que razonablemente debería incluirse.

Por otro lado, se pretende aclarar que la exención de las obras benéfico-sociales de las cajas de ahorro no incluye aquellas actividades, que aún estando enmarcadas en este ámbito, pudieran conllevar finalidades lucrativas o comerciales.

ENMIENDA NÚM. 2.000

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el apartado seis del artículo 74.

Redacción que se propone:

«Artículo 74, apartado seis.

La participación de los municipios turísticos se determinará con arreglo al apartado 4 del artículo 125 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a lo dispuesto en los apartados cuatro cinco anteriores.

A estos efectos, se considerarán municipios turísticos los que cumplan las condiciones recogidas en el apartado del mencionado artículo 125, referidas a de enero de 2005.»

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con la enmienda formulada a la disposición adicional trigésimo segunda del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2.001

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el apartado uno del artículo 87.

Redacción que se propone:

«Artículo 87, apartado uno.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el último párrafo... (resto igual)... según el Padrón municipal vigente a 1 de enero de 2005 y oficialmente aprobado... (resto igual).

B) El 5 por ciento del crédito en función de la relación viajeros/habitantes de derecho de cada municipio ponderada... (resto igual)... de población del Padrón municipal vigente a 1 de enero de 2005 y oficialmente aprobado por el Gobierno.

(Resto igual).»

JUSTIFICACIÓN

Ajustar en el tiempo el indicador poblacional con el fin de incluir a todos los municipios que prestan efectivamente el servicio de transporte urbano con una población superior a 50.000 habitantes.

ENMIENDA NÚM. 2.002

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de suprimir la letra b) del apartado dos.a) del artículo 87.

JUSTIFICACIÓN

Aplicar las ayudas concedidas por servicios de transporte colectivo urbano a todos los municipios mayores de 20.000 habitantes que prestan efectivamente este servicio, con independencia del número de unidades urbanas censadas.

ENMIENDA NÚM. 2.003

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el artículo 88.

Redacción que se propone:

«Artículo 88. Compensación a los Ayuntamientos de los beneficios fiscales concedidos a las personas físicas o jurídicas en los tributos locales.

Uno. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 9 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se dota en la Sección 32, del vigente Presupuestos de Gastos del Estado un crédito con la finalidad de compensar los beneficios fiscales en tributos locales de exacción obligatoria que se puedan conceder por el Estado mediante Ley y en los términos previstos en el apartado dos del artículo 9 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. Se entenderán incluidas en el punto anterior, las compensaciones a que de acuerdo con el citado artículo 9 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales tienen derecho los Ayuntamientos por la bonificación establecida en el artículo 12 a) de la Ley 8/1972, de 10 de mayo de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de peaje y de la que son beneficiarios las sociedades concesionarias correspondientes, de titularidad de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas.

Tercero. Se autoriza al Ministerio de Hacienda a dictar las normas necesarias para el establecimiento del procedimiento a seguir en cada caso, con el fin de proceder a la compensación, en favor de los municipios, de las deudas tributarias efectivamente condonadas y de las exenciones o bonificaciones legalmente concedidas.»

JUSTIFICACIÓN

La disposición transitoria segunda de la LRHL establece la vigencia de la antigua bonificación del 95% que de acuerdo con el artículo 12, a) de la Ley 8/1972, de 10 de mayo y el artículo 263 del Texto Refundido del Régimen Local (DL 781/1986, de 18 de abril) gozaban las sociedades concesionarias de autopistas respecto a la antigua Contribución Territorial Urbana.

La continuidad de esta bonificación, hasta la extinción de la concesión, en la Disposición Transitoria indicada se hace recaer sobre el nuevo Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, impuesto de nueva creación en la propia Ley, de entrada en vigor el 1 de enero de 1990, y que constituye uno de los impuestos de carácter local respecto a los cuales, de acuerdo con el artículo 9 de la LRHL, toda bonificación o exención que se constituya, ha de ser compensada por el Estado, única Administración que tiene competencias para aprobarlas y concederlas y que, por tanto, al contemplar su vigencia en el nuevo impuesto debe compensarlas en cumplimiento y equiparación a los supuestos del artículo 9 LRHL.

La vigencia de dicha bonificación, así como su derecho compensatorio para los Ayuntamientos, han sido reconocidos por los Tribunales.

Respecto a estas modificaciones, el Tribunal Supremo (Sección Segunda, Sala Tercera de lo contencioso-administrativo), en su sentencia de 17 de octubre de 2000, confirmada por Sentencia de 15 de junio de 2001, en el incidente de nulidad de actuaciones, recaída en el recurso de casación en interés de Ley 8824/99, ha venido a reconocer la aplicación de dicha bonificación en los supuestos de ampliaciones de autopistas, ya sea en su prolongación como por la construcción de nuevos carriles, que se hubiesen aprobado con posterioridad al 1 de enero de 1990, respecto a concesiones que tenían reconocido en su primitiva concesión con anterioridad a ésta misma fecha. Con esta decisión judicial del alto tribunal, coincidente con otras de los Tribunales Superiores de Justicia se pone fin a la interpretación que sobre el alcance de la bonificación respecto a las ampliaciones, existía y sobre la que se había pronunciado erróneamente un estudio del Gobierno remitido a la Mesa del Congreso de los Diputados en el año 2000.

ENMIENDA NÚM. 2.004

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el último párrafo del número 5 del artículo 99.tres.

Redacción que se propone:

«Artículo 99. Tres.

5. A partir del 1 de enero de 2005... (resto igual)... a la base de cotización el 1 por ciento.

La cotización respecto a la mejora voluntaria .../... se efectuará aplicando a la base de cotización el tipo de 3,3 por ciento.»

JUSTIFICACIÓN

No tiene sentido y es de una profunda injusticia social que personas que reúnen los mismos requisitos y que pueden cotizar por el REASS o por el RETA, unos deben cotizar por contingencias profesionales un 3,3 por ciento mientras que los otros el 4,35 por ciento .

Por ello, se propone que el tipo de variación del REASS por contingencias profesionales se adecue al establecido para el Régimen de Autónomos.

ENMIENDA NÚM. 2.005

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el apartado 2 del artículo 99.cuatro.

Redacción que se propone:

«Artículo 99. Cuatro.

2. La base de cotización de los trabajadores autónomos que, a 1 de enero de 2005, tengan una edad inferior a 55 años, será la elegida por ellos dentro de las bases máxima y mínima fijadas en el número anterior.

La elección de la base de cotización por los trabajadores autónomos que, a 1 de enero de 2005, tuvieren 55 o más años cumplidos, será limitada a la cuantía... (resto igual).»

JUSTIFICACIÓN

Ampliar de los 50 a los 55 años la posibilidad de que un trabajador autónomo pueda escoger la base de cotización.

ENMIENDA NÚM. 2.006

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar la disposición adicional segunda.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional segunda. Prestaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo.

Uno. El límite de ingresos a que se refiere el artículo 181 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, queda fijado, a partir del 1 de enero del año 2005, en 10.300 euros anuales.

Dos. A partir del 1 de enero del año 2005, la cuantía de las prestaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo menor de 18 años, en los casos de hijo a cargo no minusválido, será de 400 euros anuales.

Cuando el hijo a cargo sea menor de dieciocho años y tenga la condición de minusválido en un grado igual o superior al 33 por ciento, la cuantía de la prestación económica será de 700 euros anuales

Tres. A partir del 1 de enero de 2005, la cuantía de las prestaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo, con dieciocho o más años de edad y un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento, será de 4.000 euros anuales.

Cuando el hijo a cargo tenga una edad de dieciocho o más años, esté afectado de una minusvalía en un grado igual o superior al 75 por ciento y necesite el concurso de otra persona para la realización de los actos esenciales de la vida, la cuantía de la prestación económica será de 6.000 euros anuales.»

JUSTIFICACIÓN

A los efectos de incrementar las cuantías de las prestaciones por hijo a cargo en un porcentaje superior al establecido para el incremento general de precios para el año 2004 y así compensar la pérdida de poder adquisitivo de las familias españolas.

ENMIENDA NÚM. 2.007

[...]

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de suprimir la disposición adicional novena.

JUSTIFICACIÓN

En los últimos años se ha realizado el traspaso de la gestión realizada por el INEM en el ámbito del trabajo, la ocupación y la formación, a la mayoría de las Comunidades Autónomas, de manera que éstas han asumido las funciones de gestión y control de todas las políticas activas de ocupación en su territorio, reservándose únicamente el INEM las políticas pasivas

Por ello, considerando la transferencia efectuada no hay argumentación jurídica que justifique la reserva presupuestada. Por otro lado, entendiendo que no resulta de aplicación el supuesto previsto en el artículo 153 de la Ley General Presupuestaria, ya que no concurren necesidades ni demandas imprevistas a las que hacer frente durante la ejecución del presupuesto.

En coherencia con esta enmienda se presentan otras enmiendas de supresión específica de todas las disposiciones presupuestarias concretas con partidas para hacer frente a la reserva de gestión directa.

ENMIENDA NÚM. 2.008

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el apartado uno de la disposición adicional décima.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional décima.

Uno. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 49/2002... (resto igual)... mecenazgo las siguientes:

[...]

1.^a bis. La promoción y la difusión de las lenguas oficiales de los diferentes territorios del Estado español llevadas a cabo por las correspondientes instituciones de las Comunidades Autónomas con lengua oficial propia.

3.^a bis. La investigación en las instalaciones científicas que, a estos efectos, se relacionan en el Anexo XII de esta Ley o que establezcan las Comunidades Autónomas en sus respectivas Leyes de Presupuestos.

(Resto igual).»

JUSTIFICACIÓN

Recuperar los incentivos fiscales para la difusión y promoción de las lenguas distintas del castellano y para la investigación en las instalaciones científicas, permitiendo hacer partícipes a los centros de investigación que determinen las Comunidades Autónomas de los beneficios derivados de la consideración de actividades y programas prioritarios de mecenazgo.

ENMIENDA NÚM. 2.009

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de adicionar un nuevo apartado cuatro a la disposición adicional vigésima sexta.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional vigésima sexta. Financiación de la formación continua.

Cuatro (nuevo apartado). No obstante lo previsto en el párrafo primero del apartado 2 de la presente disposición, el Gobierno, durante el primer trimestre del ejercicio presupuestario 2005, procederá a transferir adicionalmente a las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en la materia un tercio de los fondos no territorializados a fin de que desarrollen la gestión y actuaciones de formación continua para trabajadores ocupados en sus respectivos territorios. Dicha asignación adicional se realizará de forma proporcional al peso que represente la población ocupada en cada una de ellas.

Asimismo, en los dos ejercicios presupuestarios siguientes, dicha transferencia se incrementará en la misma proporción hasta alcanzar la total territorialización de los fondos destinados a esta materia.»

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en las Sentencias del Tribunal Constitucional de abril y octubre de 2002

y de septiembre del presente año, en las que reconoce la necesaria territorialización de los fondos destinados a la formación continua de los trabajadores, es necesario proceder de forma urgente a la transferencia a las Comunidades Autónomas con competencias en la materia. Se propone un diferimiento de la transferencia por razones organizativas y de gestión del traspaso.

ENMIENDA NÚM. 2.010

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar la disposición adicional trigésima.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional trigésima.

Con efectos de 1 de enero de 2005 y vigencia indefinida se modifica el apartado 1 del artículo 8 ... / ... siguiente redacción:

“Artículo 8. Establecimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

1. En el primer semestre de cada año ... / ... en el artículo 2.1 de esta Ley”.»

JUSTIFICACIÓN

No parece adecuado modificar la legislación vigente respecto a este extremo por motivos fundados en la actual correlación de fuerzas parlamentarias en la Cámara Alta.

ENMIENDA NÚM. 2.011

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar la disposición adicional trigésima segunda.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional trigésimo segunda. Modificación del texto refundido de la Ley reguladora de las

Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo.

Uno. Se modifica la redacción del apartado 1 del artículo 125 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que quedará redactado como sigue:

“Artículo 125. Municipios Turísticos.

1. Se considerarán municipios turísticos, a efectos de lo dispuesto en este artículo, aquellos que, encontrándose comprendidos en el ámbito subjetivo que se define en el artículo 122, cumplan, además, dos condiciones:

a) Tener una población de derecho superior a 15.000 habitantes.

b) Que el número de viviendas de segunda residencia más el número de plazas de alojamiento de oferta reglada supere al número de viviendas principales, de acuerdo con los datos oficiales del último Censo de Edificios y Viviendas.”

Dos. (Igual contenido del apartado Uno previsto en el proyecto.)

Tres. (Igual contenido del apartado Dos previsto en el proyecto.)

Cuatro. (Igual contenido del apartado Tres previsto en el proyecto).»

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta modificación ya que, con los límites actuales, gran parte de los municipios con gran afluencia turística contrastada no pueden acceder a la financiación prevista por la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con el consiguiente perjuicio económico.

ENMIENDA NÚM. 2.012

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de adicionar un nuevo párrafo al final del punto 1.3 del apartado uno de la disposición adicional cuadragésima séptima.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional cuadragésima séptima. Programa de Fomento del Empleo para el 2005.

Uno. Ámbito de aplicación.

1. Podrán acogerse a las bonificaciones establecidas para el programa de fomento de empleo.

1.3 Las empresas y las entidades sin ánimo de lucro que contraten, indefinidamente, incluida la contratación de trabajadores fijos discontinuos, o temporalmente, trabajadores desempleados en situación de exclusión social, podrán acogerse a las bonificaciones previstas en esta norma en los términos .../...

.../...

f) Menores internos incluidos .../...

Igualmente podrán acogerse a las bonificaciones establecidas para el programa de empleo, las mencionadas empresas y entidades sin ánimo de lucro, a las que se incorporen desempleados incluidos en alguno de los colectivos establecidos en el apartado 1.1.»

JUSTIFICACIÓN

Permitir la percepción de las bonificaciones a las empresas y entidades sin ánimo de lucro que contraten indefinidamente a trabajadores desempleados en situación de exclusión social incluidos en los colectivos previstos en las letras de la a) a la i) del apartado 1.1.

ENMIENDA NÚM. 2.013

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el punto 1.4 del apartado uno de la disposición adicional cuadragésima séptima.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional cuadragésima séptima. Programa de Fomento del Empleo para el 2005.

Uno. Ámbito de aplicación.

1.4 Las cooperativas o sociedades laborales a las que se incorporen desempleados incluidos en alguno de los colectivos establecidos en los apartados 1.1 y 1.3 de este número Uno, como socios trabajadores o de trabajo, con carácter indefinido con independencia del Régimen de Seguridad Social por el que haya optado para sus socios trabajadores.»

men de Seguridad Social por el que haya optado para sus socios trabajadores.»

JUSTIFICACIÓN

El redactado inicial únicamente posibilita la percepción de las bonificaciones por incorporación de desempleados incluidos en los colectivos de los apartados anteriores, siempre y cuando la cooperativa haya optado por un Régimen de la Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena, en cambio, excluye a las cooperativas cuyos trabajadores están encuadrados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. La enmienda posibilita que esta percepción sea efectiva con independencia del Régimen de Seguridad Social por el que se haya optado.

ENMIENDA NÚM. 2.014

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el punto 3 del apartado uno de la disposición adicional cuadragésima séptima.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional cuadragésima séptima. Programa de Fomento del Empleo para el 2005.

Uno. Ámbito de aplicación.

3. Asimismo, los contratos de trabajo de carácter indefinido, suscritos con trabajadores de sesenta o más años y con una antigüedad en la empresa de cinco o más años, darán derecho a las bonificaciones previstas en esta disposición.

Las cooperativas tendrán derecho a dichas bonificaciones respecto a sus socios trabajadores o de trabajo, con vínculo de carácter indefinido, mayores de sesenta años y con la antigüedad establecida en el párrafo anterior, con independencia del Régimen de Seguridad Social por el que haya optado para sus socios trabajadores.»

JUSTIFICACIÓN

El redactado inicial limita la posibilidad de que las cooperativas de trabajo asociado perciban bonificaciones por sus socios de trabajo de sesenta años o más y con una antigüedad en la empresa de cinco años, a que se hubiera optado por un régimen de Seguridad Social propio de

trabajadores por cuenta ajena. La enmienda posibilita que esta percepción sea efectiva con independencia del Régimen de Seguridad Social por el que se haya optado.

ENMIENDA NÚM. 2.015

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el punto 4 del apartado uno de la disposición adicional cuadragésima séptima.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional cuadragésima séptima. Programa de Fomento del Empleo para el 2005.

Uno. Ámbito de aplicación.

4. Los contratos de trabajo, de carácter indefinido o de duración determinada o temporales de las mujeres trabajadoras que sean suspendidos por maternidad o por excedencia por cuidado de hijo, así como .../...

Las cooperativas y las sociedades laborales tendrán derecho a dichas bonificaciones respecto de sus socias trabajadoras o de trabajo, con vínculo de carácter indefinido, con independencia del Régimen de Seguridad Social por el que haya optado para sus socios trabajadores.»

JUSTIFICACIÓN

El redactado inicial limita la posibilidad de que las cooperativas de trabajo asociado perciban las bonificaciones, a que se hubiera optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena. La enmienda posibilita que esta percepción sea efectiva con independencia del Régimen de Seguridad Social por el que se haya optado.

ENMIENDA NÚM. 2.016

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el punto 3 del apartado tres de la disposición adicional cuadragésima séptima.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional cuadragésima séptima. Programa de Fomento del Empleo para el 2005.

Tres. Incentivos.

3. La incorporación a las cooperativas o sociedades laborales como socios trabajadores o de trabajo, con carácter indefinido y encuadrados en un régimen por cuenta ajena de Seguridad Social que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2005, darán derecho a partir de la fecha de incorporación a las bonificaciones de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes establecidas en los apartados 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de este número tres, según proceda en cada caso.»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda adiciona a las bonificaciones a las que da derecho la incorporación, con carácter indefinido, de socios trabajadores o de trabajo en cooperativas o sociedades laborales, encuadrados en un régimen por cuenta ajena, las establecidas en los apartados 4 y 9 referidas a contrataciones a realizar a tiempo completo con mujeres desempleadas.

ENMIENDA NÚM. 2.017

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el punto 8 del apartado tres de la disposición adicional cuadragésima séptima.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional cuadragésima séptima. Programa de Fomento del Empleo para el 2005.

Tres. Incentivos

8. Los contratos de trabajo de carácter indefinido que estén suscritos con trabajadores de sesenta o más años y con una antigüedad en la empresa de cinco o más años, darán derecho durante 2005 a una bonificación sobre las cuotas correspondientes a la aportación empresarial en la cotización .../...

Las mismas bonificaciones se aplicarían en el caso de cooperativas respecto a sus socios trabajadores o de trabajo, con vínculo de carácter indefinido, mayores de sesenta años y con la antigüedad establecida en el párrafo primero de este apartado, con independencia del Régimen de Seguridad Social por el que haya optado para sus socios trabajadores.»

JUSTIFICACIÓN

El redactado inicial limita la posibilidad de que las cooperativas de trabajo asociado perciban las bonificaciones, a que se hubiera optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena. La enmienda posibilita que esta percepción sea efectiva con independencia del Régimen de Seguridad Social por el que se haya optado.

ENMIENDA NÚM. 2.018

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar la letra b) del punto 1 del apartado cinco de la disposición adicional cuadragésima séptima.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional cuadragésima séptima. Programa de Fomento del Empleo para el 2005.

Cinco. Exclusiones.

1. Las bonificaciones previstas en este programa no se aplicarán en los siguientes supuestos:

b) Contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades o de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como las que se produzcan con estos últimos, a excepción de los socios trabajadores de las cooperativas de trabajo asociado.»

JUSTIFICACIÓN

Las cooperativas de trabajo asociado deben quedar exentas de la exclusión establecida por tratarse de una sociedad que en muchos casos se constituye precisamente, con las personas indicadas en el párrafo anterior, siéndoles preciso formar parte del Consejo Rector toda vez que el número mínimo para constituirlo es de tres personas. Asimismo, estamos ante unos cargos del Consejo Rector que no están remunerados, que son obligatorios por Ley, que no otorgan más derechos a la persona que los ostenta, no incurriendo en dichas personas la categoría de «administrador» (strictu sensu) como en otras sociedades,

ya que es intrínseco tal y como se ha citado a la propia constitución de la Cooperativa de Trabajo.

ENMIENDA NÚM. 2.019

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de suprimir la letra e) del punto 1 del apartado cinco de la disposición adicional cuadragésima séptima.

JUSTIFICACIÓN

El redactado propuesto inicialmente discrimina a las cooperativas ante otras figuras societarias e incide de forma negativa en la generación de empleo estable. Es conocido que a las cooperativas de trabajo asociado se incorporan como socios trabajadores personas que provienen, en buena parte, de contrataciones por cuenta ajena durante un período previo, por ello el establecer esta exclusión para las cooperativas comporta el impedir que dichas sociedades puedan acogerse a las medidas de fomento de empleo, cuando precisamente están generando empleo estable e indefinido.

ENMIENDA NÚM. 2.020

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de suprimir la disposición adicional cuadragésima octava.

JUSTIFICACIÓN

Pese a que se pretenda presentar esta modificación como «descuentos por volumen de ventas al Sistema Nacional de Salud», se constituye como un verdadero tributo sobre las ventas del sector farmacéutico. Por ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 134.7 de la Constitución, no cabe su inclusión en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Tal como se configura en el proyecto, carece de generalidad, ya que no se grava a todos los fabricantes o importadores de medicamentos o sustancias medicinales, sino sólo a algunos de ellos. Y sobre todo, no

tiene en cuenta, tal como dispone el artículo 31.1 de la Constitución, la capacidad económica de cada contribuyente toda vez que las ventas no son el parámetro adecuado para ponderar la capacidad económica de cada empresa.

Además, parece poco apropiado que dicha medida se establezca de forma unilateral y en sede de un proyecto de Ley que, en ningún caso, mantiene relación alguna con la Ley del Medicamento.

ENMIENDA NÚM. 2.021

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar la disposición adicional cuadragésima octava.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional cuadragésima octava.

El Gobierno, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, acordará con las asociaciones más representativas de las empresas que se dediquen en España a la fabricación o importación de medicamentos, sustancias medicinales y cualesquiera otros productos sanitarios que se dispensen en el territorio a través de receta oficial del Sistema Nacional de Salud el importe global que las mismas aportarán con objeto de paliar el actual déficit de la sanidad pública asumida por las Comunidades Autónomas.»

JUSTIFICACIÓN

Con objeto de compatibilizar la calidad de la prestación farmacéutica, la sostenibilidad del sistema público de salud y el desarrollo de la industria, es necesario propiciar un acuerdo sin dilación a fin de destinar su resultado a la reducción de la deuda de las Comunidades Autónomas en materia de sanidad.

ENMIENDA NÚM. 2.022

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el apartado 3 de la disposición adicional cuadragésima octava.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional cuadragésima octava. Modificación de la Ley 2511990, de 20 de diciembre, del Medicamento. Ingresos por volumen de ventas al Sistema Nacional de Salud.

3. La totalidad de estas cantidades se ingresará en el Tesoro, destinándose el 50 por ciento a la investigación en el ámbito de la biomedicina que desarrollan el Instituto Carlos III y otros organismos públicos de investigación de las Comunidades Autónomas con competencias en materia de investigación científica. El resto de los fondos se destinará al desarrollo de... (resto igual)... del Sistema Nacional de Salud.

El porcentaje destinado a investigación biomédica, se distribuirá de la siguiente forma: un 40 por ciento, se destinará al Instituto Carlos III, y el resto, se distribuirá entre las Comunidades Autónomas en función del esfuerzo fiscal efectuado por las empresas que se dediquen al desarrollo de las actividades previstas en el apartado 1 anterior y que radiquen en cada una de ellas y el grado de desarrollo y de capacidad de los organismos de investigación existentes sin perjuicio de la competencia de coordinación general de la investigación prevista en el artículo 149.1.16 de la Constitución.»

JUSTIFICACIÓN

Las cantidades obtenidas por este ingreso deben depositarse en el Tesoro, a fin de distinguir entre el destino que la Ley da a éstas y la Caja donde deben ingresarse.

Por otro lado, destinar estas cantidades a un único instituto estatal es totalmente discriminatorio respecto a las Comunidades Autónomas, en particular a Catalunya, en la que radica un elevado porcentaje de grupos empresariales farmacéuticos, que aportarán la mayor parte de los ingresos a los que se refiere esta disposición adicional. Además, paradójicamente, las instituciones investigadoras de Catalunya no podrán beneficiarse del rendimiento de este tributo.

A mayor abundamiento, el ingreso en la Caja del Instituto de Salud Carlos III de los citados fondos impide que sea operativo el ya muy centralizado sistema establecido por la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica dado que, al estar necesariamente destinadas las sumas recaudadas a dicho Instituto, será imposible que el Consejo General de la Ciencia y Tecnología pueda ejercer la función de proponer programas y proyectos de investigación a las Comunidades Autónomas. La redacción del proyecto excluye cualquier proyecto de investigación biomédica que presenten los Gobiernos de las Comunidades Autónomas por muy elevado que sea su interés científico.

ENMIENDA NÚM. 2.023

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de adicionar una nueva disposición adicional.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional. (Nueva). Medidas de compensatorias ante el incremento del precio de los carburantes.

El Gobierno, en el plazo un mes desde la aprobación de la presente Ley, con objeto de instrumentar un conjunto de medidas de ámbito estatal que compensen los efectos de la subida del gasóleo sobre los sectores agrario, pesquero y de transporte, procederá a:

1. Aprobar un paquete de medidas fiscales de apoyo a los tres sectores que incluya las siguientes:

a) La rebaja de los módulos del régimen de estimación objetivo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

b) La elevación de la compensación a tanto alzado que reciben los empresarios incluidos en el régimen especial de la agricultura y pesca en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) La reducción de las cuotas mínimas correspondientes al régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido en las siguientes actividades:

– Transporte urbano colectivo y transporte de viajeros por carretera, epígrafes del Impuesto Sobre Actividades Económicas 721.1 y 3.

– Transporte por autotaxi, epígrafe 721.2 de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

– Servicios de mudanzas, grupo 757 de las tarifas, del Impuesto sobre Actividades Económicas.

2. Constituir con carácter urgente las mesas técnicas sectoriales (agraria, pesquera y de transporte) con participación del Ministerio de Economía y Hacienda para analizar la fiscalidad directa de cada sector, introduciendo elementos que permitan mejorar su competitividad y elevar propuestas de mejora a los órganos competentes del Gobierno, con la finalidad de contemplar su translación a la normativa correspondiente para su efectividad inmediata.

3. Aprobar un paquete de bonificaciones extraordinarias temporales y de carácter transitorio en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, con cargo a la correspondiente partida del Instituto Nacional de Empleo, sin perjuicio de la aportación especial que al

mismo deba realizar el Estado con cargo a sus presupuestos generales.

4. Abrir líneas de crédito preferente para los tres sectores, compatibles con las condiciones establecidas por la Unión Europea sobre tipos de interés.

5. Aprobar un plan renove de maquinaria agrícola que aumente la eficiencia energética a la par que la seguridad en el trabajo.

6. Diferenciar un tipo impositivo aplicable al gasóleo para uso profesional con el fin de situar su fiscalidad en el nivel mínimo autorizado por la UE.

7. Incrementar los recursos presupuestarios destinados a incentivar el uso de biocarburantes en los sectores de la agricultura, la pesca y el transporte.

8. Adoptar las medidas necesarias para aumentar la competencia en el sector de la distribución final de hidrocarburos.»

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de la proposición no de ley sobre medidas compensatorias a impulsar por el Gobierno ante el incremento del precio de los carburantes, aprobada por la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso, en sus sesión celebrada el pasado día 21 de octubre.

ENMIENDA NÚM. 2.024

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de adicionar una nueva Disposición Adicional en el referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (Nueva). Fondo destinado a inversiones locales.

Uno. Se crea un fondo destinado a inversiones locales integrado por las cantidades devengadas por IVA como consecuencia de la obra pública municipal durante el ejercicio de 2004.

Dos. Los criterios para la distribución de los recursos del fondo entre las corporaciones locales se establecerán reglamentariamente.»

JUSTIFICACIÓN

Dado escaso margen de deducibilidad del IVA soportado por parte de los Ayuntamientos, se propone

la creación de este fondo como instrumentó de reversión de los recursos destinados a este impuesto con el fin de atenuar el coste que comporta para los municipios. No obstante, el destino final deberá concretarse en inversión pública.

ENMIENDA NÚM. 2.025

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de adicionar una nueva Disposición Adicional en el referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional. (Nueva).

El Gobierno, durante el ejercicio 2005, y a través del Ministerio de Educación y Ciencia, adoptará las medidas necesarias para incrementar en 163.390,62 miles de euros la partida correspondiente al concepto becas y ayudas al estudio del programa de becas y ayudas a estudiantes de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.»

JUSTIFICACIÓN

Con el fin de converger con los países de la Unión Europea en el número de estudiantes becados, se propone que en el año 2006 quede duplicado el importe que se destinaba en el 2003 a tal fin, lo que supone incrementar en 163.390,62 miles de euros la correspondiente dotación para el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.026

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de adicionar una nueva Disposición Adicional en el referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Compensación por las pérdidas de ingresos para las Entidades Locales

derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas introducida por la Ley 51/2002, de diciembre.

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado Cinco del artículo 74 de la presente Ley, las Entidades Locales serán compensadas por las pérdidas de ingresos derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, introducida por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de forma que como mínimo, la suma de la compensación más la recaudación real por el Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2004 sea equivalente a la recaudación real por este impuesto correspondiente al año 2003 incrementada por la tasa de incremento del IPC entre diciembre de 2003 y diciembre de 2004.

Con este fin, se incrementa el crédito específico previsto en el apartado Uno del artículo 74 de la presente Ley con la suma de 250 millones de euros.»

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del principio de compensación total establecido en el acuerdo entre el Gobierno y la FEMP en noviembre de 2002 con motivo de la reforma de la Ley reguladora de las Haciendas Locales vigente desde 1 de enero de 2003, y toda vez la merma alcanza a más del 50% de los ingresos de los entes locales, parece necesario incrementar la dotación prevista con objeto de resolver este problema.

ENMIENDA NÚM. 2.027

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de añadir una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva).

Durante el ejercicio de 2005, se procederá a abonar a las comunidades autónomas con competencias en materia de medios materiales y económicos al servicio de la administración de justicia el importe correspondiente a los ingresos financieros producidos por los depósitos y consignaciones judiciales en sus respectivos ámbitos territoriales desde la fecha de efectividad de los traspasos de estas competencias.

Para dar cumplimiento a esta disposición se habilitarán los créditos presupuestarios suficientes en el estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado para 2005.»

JUSTIFICACIÓN

En el marco de las competencias traspasadas a las comunidades autónomas en materia de medios materiales y económicos al servicio de la administración de justicia debe entenderse que figura la capacidad para regular la adjudicación y sobre la gestión de los depósitos y consignaciones en su ámbito. En este sentido el Congreso de los Diputados instó al Gobierno, en el Debate de Política General sobre el Estado de la Nación de 1998, a reconocer a las Comunidades Autónomas su capacidad para regular la adjudicación y para gestionar los Depósitos y Consignaciones Judiciales en su ámbito.

De todo ello se deduce la necesidad de que se habiliten los créditos necesarios para transferir a las comunidades autónomas los ingresos financieros que los depósitos y consignaciones han devengado; desde la fecha de efectividad de los traspasos.

En el caso de Cataluña se estima que el importe de los ingresos financieros correspondientes al periodo que va desde los traspasos de medios materiales y económicos al servicio de la administración de justicia de la Generalidad de Cataluña hasta el año 2003 inclusive asciende a 156.263,15 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.028

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de añadir una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Modificación del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se modifica el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, que quedará redactado como sigue:

“Artículo 114. Tipo de gravamen.

Las entidades que cumplan las previsiones previstas en el artículo 108 de esta Ley tributarán con arreglo a la siguiente escala, excepto si de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de esta Ley deban tributar a un tipo diferente del general:

- a) Por la parte de base imponible comprendida entre 0 y 180.303,63 euros, al tipo del 30%.
- b) Por la parte de base imponible restante, al tipo del 35%.

Cuando el período impositivo tenga una duración inferior al año, la parte de la base imponible que tributará al tipo del 30% será la resultante de aplicar a 180.303,63 euros la proporción en la que se hallen el número de días del período impositivo entre 365 días, o la base imponible del período impositivo cuando esta fuera inferior”»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de ampliar el margen de base imponible en el cual las empresas de reducida dimensión pueden aplicarse el tipo del 30% en el Impuesto sobre Sociedades.

ENMIENDA NÚM. 2.029

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de añadir una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Modificación del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se modifica el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, que quedará redactado como sigue:

“Artículo 114. Tipo de gravamen.

Las entidades que cumplan las previsiones previstas en el artículo 108 de esta Ley tributarán con arreglo a la siguiente escala, excepto si de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de esta Ley deban tributar a un tipo diferente del general:

a) Por la parte de base imponible comprendida entre 0 y 90.151,81 euros, al tipo del 25%.

b) Por la parte de base imponible restante, al tipo del 35%.

Cuando el período impositivo tenga una duración inferior al año, la parte de la base imponible que tributará al tipo del 25% será la resultante de aplicar a 90.151,81 euros la proporción en la que se hallen el número de días del período impositivo entre 365 días, o la base imponible del período impositivo cuando esta fuera inferior”.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de reducir los tipos aplicados a las pequeñas y medianas empresas en el Impuesto sobre Sociedades.

ENMIENDA NÚM. 2.030

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de añadir una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Modificación del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se adiciona un apartado Dos al artículo 114 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, que quedará redactado como sigue:

“Dos. Las entidades que cumpliendo las previsiones del artículo 108 de esta Ley, cumplan además con lo siguientes requisitos:

a) Disponga, en cómputo anual, menos de 10 empleados en su plantilla.

b) El volumen neto de negocios del ejercicio inmediatamente anterior sea inferior a 750.000 euros.

Verán reducidos en 5 puntos adicionales los tipos establecidos en el apartado anterior”.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora del trato fiscal de las microempresas.

ENMIENDA NÚM. 2.031

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de añadir una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Se incorporan las siguientes mejoras en el régimen retributivo y de funcionamiento de las instalaciones que utilizan la cogeneración para el tratamiento y reducción de residuos de los sectores agrícola, ganadero y de servicios:

1. Para las instalaciones acogidas al Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración:

1.1) Se establece el valor de la prima del grupo d1 en 3,7 Cent €/KWh.

1.2) Se establece una ponderación del 60% al gas natural en las variables utilizadas para la actualización anual de las primas por cada KWh del grupo d1.

1.3) Se establece el período transitorio hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo optar por acogerse a las nuevas condiciones de tratamiento y reducción de purines de explotaciones de porcino previstas en la disposición adicional primera.

2. Para las instalaciones del grupo d.1 que se acojan al régimen económico previsto en el artículo 39 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial:

2.1) Se establece su tarifa en el 90 por ciento de la Tarifa Eléctrica Media.

2.2) Se establece su prima en el 40 por ciento de la Tarifa Eléctrica Media.

2.3) Se establece su incentivo en el 10 por ciento de la Tarifa Eléctrica Media.»

JUSTIFICACIÓN

En estos momentos en España hay en funcionamiento 17 plantas de tratamiento y cogeneración de energía a partir de purines, que dan salida a 1,6 de los seis millones de toneladas que generan las explotaciones de porcino, en las que el sector ha invertido alrededor de 240 millones de euros, sin contar los costes de investigación y desarrollo. Las rebajas realizadas a principios de año de las tarifas eléctricas para el régimen especial (energías renovables y cogeneración) poneN ahora en peligro la continuidad de estas plantas, pues hace inviable su sostenimiento.

El Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, que modifica el régimen retributivo de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, ha rebajado las retribuciones previstas para las plantas de cogeneración eléctrica a partir del tratamiento de purines cerca del 18%, comprometiendo enormemente la rentabilidad de las inversiones realizadas hasta el momento. Esta situación ha provocado también la paralización de nuevos proyectos de construcción de plantas de tratamiento de purines, muy necesarias para conseguir el tratamiento de la totalidad de los excedentes de purines que evite el estancamiento económico y social del sector porcino.

ENMIENDA NÚM. 2.032

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de añadir una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva).

Durante el ejercicio de 2005, se procederá a abonar a las comunidades autónomas con competencias en materia de medios materiales y económicos al servicio de la administración de justicia el importe correspondiente al 81% de la recaudación en concepto de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los ordenes civil y contencioso-administrativo regulada en el artículo 35 de la Ley 53/2002 de 30 de diciembre de medidas fiscales administrativas y de orden social para el año 2003. Para dar cumplimiento a esta disposición se habilitarán los créditos presupuestarios suficientes en el estado de gastos de los presupuestos generales del Estado para 2005.»

JUSTIFICACIÓN

En el marco de las competencias traspasadas a las comunidades autónomas en materia de medios materiales y económicos al servicio de la administración de justicia debe entenderse que una parte de la recaudación en cada comunidad autónoma de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los ordenes civil y contencioso-administrativo regulada en el artículo 35 de la Ley 53/2002 de 30 de diciembre de medidas fiscales administrativas y de orden social para el año 2003, debe destinarse a la financiación de los gastos propios correspondientes a los servicios traspasados. Esta parte de la recaudación se estima en el 81% del total recaudado.

De todo ello se deduce la necesidad de que se habiliten los créditos necesarios para transferir a las comunidades autónomas las cuantías que resulten.

ENMIENDA NÚM. 2.033

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de añadir una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Modificación del tendido de líneas de servicios públicos.

Uno. La modificación del tendido de las líneas eléctricas, telefónicas, de gas, o cualquier otro servicio público, como consecuencia de proyectos o planes en suelo urbano, comportarán el derecho de la compañía titular del servicio público afectado a ser compensado con arreglo a los criterios aplicables en materia de expropiación forzosa.

Dos. Para determinar la procedencia y, en su caso la cuantía de la indemnización se tendrá en cuenta, además de la antigüedad de la instalación, si la línea o conducción afectada contraviene las normas técnicas o de seguridad, si está fuera de ordenación urbanística, si carece de autorización administrativa para su tendido, o bien si la autorización fue concedida a precario.

Tres. También será aplicable la Ley de Expropiación Forzosa en lo relativo al procedimiento a seguir para la retirada de los servicios afectados, y al pago de la indemnización fijada.»

JUSTIFICACIÓN

Tratar de corregir el trato que reciben las compañías titulares de las líneas de servicios públicos cuyo trazado ha de verse alterado como consecuencia de las obras y servicios ejecutados por la administración.

ENMIENDA NÚM. 2.034

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de añadir una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Régimen Especial de la Seguridad Social de los funcionarios de Administración Local.

Se deroga el tipo adicional recogido en el Real Decreto Ley 12/1995 de 28 de diciembre y Real Decreto 480/1993 de 2 de abril, relativo a las cotizaciones de los funcionarios de administración local.»

JUSTIFICACIÓN

La integración de los funcionarios procedentes de la MUNPAL en el Régimen General de la Seguridad Social se hizo sin ponderar suficientemente las razones estructurales del déficit que aquélla presentaba, exigiendo a la entidades locales cubrir un desequilibrio cuya responsabilidad no les corresponde ni compete, y además en términos comparativamente lesivos en relación a otros procesos de integración.

ENMIENDA NÚM. 2.035

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de añadir una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva).

Con cargo a la partida 19.101.322.A.485.03, programa de fomento de la movilidad geográfica, se efectuarán los trasposos a la partida correspondiente del artículo 45, Transferencias corrientes a Comunidades Autónomas, para la financiación de la movilidad geográfica de trabajadores entre comunidades autónomas con gestión transferida, que se distribuirán en función de los criterios que se acuerden en Conferencia Sectorial.»

JUSTIFICACIÓN

Las Comunidades Autónomas que tienen asumida las competencias de políticas activas de empleo deberían poder gestionar o disponer de los créditos para subvenciones correspondientes a movilidad geográfica de su ámbito territorial, con los mecanismos de compensación que se acuerden en conferencia sectorial.

No se justifica la centralización de la gestión de las ayudas por el mero hecho de tener por finalidad el dedicarse a programas que faciliten la movilidad geográfica, pues este sería un elemento material de extraterritorialidad de los programas concretos que en nada alteraría la competencia autonómica.

ENMIENDA NÚM. 2.036

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de añadir una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva).

El Gobierno, en el plazo de seis meses desde la aprobación de la presente Ley, presentará al Congreso de los Diputados, para su debate, una iniciativa para el aumento en la productividad en la economía española, que adapte la Iniciativa Europea para el Crecimiento, impulsada por la Comisión Europea.

Dicha iniciativa incluirá un conjunto de medidas presupuestarias, financieras y administrativas destinadas a impulsar el crecimiento de la productividad a través, entre otras, del estímulo a la inversión privada, la modernización de las infraestructuras, el impulso a la investigación y a la innovación, la mejora de la educación, el aumento de las becas, así como el reforzamiento de la cohesión de la economía en el mercado europeo.»

JUSTIFICACIÓN

La medida es intrínseca al objetivo de estabilidad presupuestaria sin mermar el crecimiento y la productividad.

ENMIENDA NÚM. 2.037

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de añadir una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva).

Con cargo a la partida presupuestaria 32.23.942M.460.01, se procederá a transferir las cantidades que, como resultado de la aprobación de la nueva Carta Municipal de Barcelona, sean necesarias para la adaptación de los medios y servicios a su entrada en vigor.»

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con la próxima aprobación de la Carta Municipal de la ciudad de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2.038

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de añadir una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones en el año 2005.

Uno. Los pensionistas del sistema de la Seguridad Social y de Clases Pasivas, con pensiones causadas con anterioridad al 1 de enero de 2004 y objeto de revalorización en dicho ejercicio y que no se correspondan con

las enumeradas en el párrafo quinto de este mismo apartado, recibirán, antes del 1 de abril del 2005 y en un único pago, una cantidad equivalente a la diferencia entre la pensión percibida en 2004 y la que hubiere correspondido de haber aplicado al importe de la pensión vigente a 31 de diciembre de 2003 el incremento registrado por el IPC en términos interanuales entre noviembre de 2003 y noviembre de 2004.

A estos efectos, el límite de pensión pública durante el 2004 será el equivalente a incrementar la cuantía de dicho límite a 31 de diciembre de 2003 en el porcentaje indicado en el párrafo anterior.

Lo previsto en el párrafo primero será igualmente de aplicación a los pensionistas del sistema de la Seguridad Social y de Clases Pasivas, con pensiones causadas durante 2004, y que no se correspondan con las enumeradas en el párrafo quinto de este mismo apartado, que hubieran percibido la cuantía correspondiente a pensiones mínimas, pensiones no contributivas o pensiones limitadas por la cuantía del límite máximo de percepción de las pensiones públicas fijado para el citado año. De igual modo, será de aplicación a los beneficiarios en dicho ejercicio de las prestaciones de la Seguridad Social por hijo a cargo con dieciocho o más años de edad y un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100, del subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte o de las ayudas sociales por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH).

Asimismo, serán de aplicación las reglas precedentes respecto de las pensiones de Clases Pasivas, con fecha inicial de abono durante 2004, para cuya determinación se hubieran tenido en cuenta haberes reguladores susceptibles de actualización en el mencionado ejercicio.

Los pensionistas perceptores durante el año 2004 de pensiones mínimas de jubilación para titulares con menos de sesenta y cinco años, con o sin cónyuge a cargo, de viudedad con menos de sesenta y cinco años o pensiones del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) no concurrentes, recibirán, antes del 1 de abril de 2005 y en un único pago, una cantidad equivalente a la diferencia entre la pensión percibida en el año 2004 y la que hubiera correspondido de aumentar la cuantía percibida en el porcentaje resultante de la aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero, una vez deducida de la misma un 2 por 100. Igual procedimiento será de aplicación con respecto a los perceptores de la Seguridad Social durante el año 2004 del incremento de la pensión mínima en los casos de orfandad absoluta y de pensiones en favor de familiares en el supuesto de concurrencia de varios beneficiarios.

Dos. El porcentaje de revalorización establecido en el Título IV de la presente Ley para las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de Clases Pasivas se aplicará sobre la cuantía de la pensión vigente a 31 de diciembre de 2003, incrementada en el porcentaje que resulte de lo expresado en el párrafo primero del apartado uno de la presente disposición.

Tres. De igual forma, para la determinación inicial de las pensiones de Clases Pasivas con fecha de efectos económicos de 2004, los valores consignados en la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2004, adaptarán sus importes, cuando así proceda, a la desviación al alza experimentada por el IPC en el período noviembre 2003 a noviembre 2004.

Cuatro. Se faculta al Gobierno para dictar las normas necesarias para la aplicación de las previsiones contenidas en la presente disposición.

JUSTIFICACIÓN

A los efectos de garantizar a los pensionistas el mantenimiento de su poder adquisitivo que pueden haber perdido en el año 2004 como consecuencia de una inflación real superior a la prevista por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 2.039

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de añadir una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Actualización del IPREM en los años 2004 y 2005.

Uno. En el supuesto que se aplique la cláusula de garantía de mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones en los años 2004 y/o 2005, el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) previsto para el año 2005, así como su cuantía vigente a 31 de diciembre de 2004, se incrementarán en la misma proporción.

Dos. Se faculta al Gobierno para dictar las normas necesarias para la aplicación de las previsiones contenidas en la presente disposición.»

JUSTIFICACIÓN

A los efectos de garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo del IPREM que puede haber perdido en el año 2004 y podría perder en el año 2005 como consecuencia de una inflación real superior a la prevista por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 2.040

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de añadir una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva).

El Gobierno procederá, durante el primer trimestre del año 2005, a determinar el procedimiento por el que deberá producirse la compensación a las Comunidades Autónomas en concepto del incremento de gasto que ha supuesto para estas administraciones las leyes aprobadas por el Estado español desde la entrada en vigor de las Leyes Generales de Estabilidad Presupuestaria.»

JUSTIFICACIÓN

A los efectos de garantizar la transferencia de recursos del Estado hacia las Comunidades Autónomas para la aplicación efectiva de las leyes aprobadas por el Estado desde la aprobación de las Leyes Generales de Estabilidad Presupuestaria que implican un incremento de gasto para las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 2.041

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de añadir una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Bonificación de cuotas empresariales de Seguridad Social por reducción de Siniestralidad Laboral.

Cuando la empresa acredite que su índice de siniestralidad laboral está por debajo del promedio que corresponda a su sector de actividad, se verá bonificada con una reducción del 0,25% de la cuota empresarial por accidentes de trabajo y enfermedades a la Seguridad Social.»

JUSTIFICACIÓN

La adopción de esta medida supondrá un incentivo para que las empresas aumenten las inversiones destinadas a la prevención de los riesgos laborales intentando abrir una nueva vía para reducir la siniestralidad laboral.

ENMIENDA NÚM. 2.042

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de adicionar una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Condonación de deudas con la Seguridad Social de instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones sin ánimo de lucro.

Se condonan las deudas con la Seguridad Social causadas hasta el 31 de diciembre de 1994 por instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro que hubieran obtenido un aplazamiento de pago en virtud de la disposición adicional trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995.»

JUSTIFICACIÓN

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995 concedió un aplazamiento de diez años con tres de carencia para el pago de la deuda de cuotas de la Seguridad Social a los hospitales que mantienen concierto estable con la sanidad pública. Este período de carencia fue ampliado en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado en los años 1998 a 2004. Esta situación de insuficiencia financiera se mantiene en la actualidad. Debe tenerse en cuenta que en los últimos años los hospitales concertados han debido realizar un importante volumen de inversiones que han sido financiadas con cargo al aplazamiento del pago de las cotizaciones a la Seguridad Social. Por todo ello, se propone una condonación total de la deuda con la Seguridad Social.

ENMIENDA NÚM. 2.043

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de adicionar una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Territorialización de los recursos procedentes del 0,52% del IRPF con destino a asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro.

El Gobierno, en el plazo de tres meses desde la aprobación de la presente Ley, realizará las modificaciones pertinentes a los efectos de permitir a las Comunidades Autónomas la gestión de los recursos procedentes de la aplicación del 0,52% en la recaudación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que debe destinarse a asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro y que tengan como destino la misma Comunidad Autónoma.»

JUSTIFICACIÓN

Posibilitar a las Comunidades Autónomas la gestión de los recursos procedentes de la aplicación del 0,52% en la recaudación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que debe destinarse a asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro.

ENMIENDA NÚM. 2.044

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de adicionar una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva).

El Ministerio de Economía y Hacienda y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de forma coordinada, procederán a adoptar las medidas que sean oportunas con objeto de dar mayor difusión del sistema vigente de incentivos fiscales destinado a las actividades de investigación, desarrollo e innovación entre las empresas, especialmente a las pequeñas y medianas, y a facilitar la información que sea necesaria para su aplicación.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de ahondar las medidas de difusión del actual régimen fiscal de las actividades de I+D+i entre el sector privado.

ENMIENDA NÚM. 2.045

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de adicionar una nueva disposición adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva).

Uno. Se crea un fondo para el fomento y difusión de las lenguas oficiales distintas del castellano, en aquellas Comunidades Autónomas en las que no sean oficiales, con capacidad y partida presupuestaria propia, con una dotación anual inicial de 10.000.000 de euros.

Dos. Dicho fondo será gestionado por el Consejo de Coordinación Universitaria y se destinará a financiar las actividades de fomento de las lenguas oficiales distintas del castellano en las universidades y escuelas oficiales de idiomas de aquellas Comunidades Autónomas en las que no sean oficiales, con la creación de cátedras de filología catalana, gallega y vasca.»

JUSTIFICACIÓN

Con el fin de coadyuvar en el fomento del conocimiento de las lenguas cooficiales.

ENMIENDA NÚM. 2.046

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de adicionar una nueva disposición adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Fondo para el Tratamiento de la Deuda Exterior.

Uno. Se crea el Fondo para el Tratamiento de la Deuda Exterior, con capacidad financiera autónoma, dotado de una partida presupuestaria propia de 60.101.210 euros anuales para financiar las operaciones relacionadas con el tratamiento de la deuda externa en el Estado español.

Dos. Los recursos para dotar este Fondo se detraerán de las nuevas concesiones anuales del Fondo de Ayuda al Desarrollo que establezcan las leyes de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio.»

JUSTIFICACIÓN

Se crea el Fondo para el Tratamiento de la Deuda Exterior para mantener una actividad continuada, coherente y firme en las políticas activas de gestión de la deuda externa mediante la disposición regular de fondos para su gestión y financiación.

Este fondo se financiará mediante la disminución de los recursos del Fondo de Ayuda al Desarrollo al objeto de seguir avanzando en el proceso de acercamiento de la composición de la ayuda española a la media de los países donantes.

ENMIENDA NÚM. 2.047

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de adicionar una nueva disposición adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva).

Los trabajadores por cuenta propia, incluidos en la Sección del Censo del Régimen Especial Agrario correspondiente a los trabajadores por cuenta propia antes de la entrada en vigor de la presente Ley y que sigan reuniendo las condiciones establecidas en la letra b) del artículo 2 del texto refundido del Régimen Especial Agrario, aprobado por Decreto 223/1971, de 23 de julio, pueden optar por cotizar en concepto de contingencias comunes:

a) De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional trigésimo sexta del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, o

b) Con la base de cotización y tipo establecidos en el artículo 81 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003. Dicha base de cotización se actualizará anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

Con esta propuesta se ofrece la posibilidad de que sigan cotizando con las bases y tipos del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a todas aquellas personas que en función de su edad, y especialmente del tiempo que ya han estado cotizado a la Seguridad Social, no les resulte rentable cotizar más, tal y como ocurría de hacerse efectiva la propuesta de este documento al aplicarse la base mínima de cotización del Régimen Especial de Autónomos.

En efecto, la regulación de un nuevo sistema de cotización para este régimen especial solo beneficiaría a aquellos trabajadores que lleven cotizando en el nuevo sistema el máximo de años computables para el cálculo de su pensión. No sería justo exigir a personas que ya han contribuido a la Seguridad Social durante bastantes años que coticen en mayor medida durante el resto de su vida laboral, máxime si tenemos en cuenta el nivel de renta de los agricultores y ganaderos de, este país, siempre muy por debajo de la del resto de los sectores.

ENMIENDA NÚM. 2.048

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de adicionar una nueva disposición adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva).

El Gobierno, en el plazo de 2 meses desde la entrada en vigor de la presente ley, presentará al Congreso de los Diputados una propuesta para introducir en España el gasóleo de automoción para usos profesionales, que permita diferenciar los impuestos aplicables, en función de que su uso sea para actividades profesionales o bien para consumo general, tal y como tienen establecido algunos países de la UE.»

JUSTIFICACIÓN

La Directiva 2003/96/C por la que se reestructura el régimen comunitario de imposición de los productos energéticos y de la electricidad en la U.E, permite la diferenciación de los impuestos aplicables al carburan-

te para uso profesional del correspondiente a uso general, lo cual, a su vez, permitirá mantener la fiscalidad de los carburantes para uso profesional en los niveles mínimos autorizados por la normativa comunitaria.

ENMIENDA NÚM. 2.049

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de adicionar una nueva disposición adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva).

El Ministerio de Economía y Hacienda y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio realizarán conjuntamente con los principales sectores afectados, un estudio que cuantifique el coste económico para el sector español del transporte de mercancías, de la Propuesta de Directiva por la que se modifica la Directiva 1999/62/CE relativa a la implantación de gravámenes a los vehículos pesados de transporte de mercancías por la utilización de determinadas infraestructuras, en los diversos países europeos.»

JUSTIFICACIÓN

La implantación de los citados gravámenes anunciados por países como Francia o Alemania podría tener un enorme impacto sobre los costes del sector español de transporte de mercancías, mermando su competitividad y siendo un gravamen adicional al que ya soporta el sector a través de la fiscalidad sobre carburantes.

ENMIENDA NÚM. 2.050

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de adicionar una nueva disposición adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva).

El Gobierno modificará el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, con el propósito de modificar los

coeficientes de amortización aplicables a las adquisiciones de vehículos destinados al transporte de mercancías y sus remolques en el sentido de permitir una mayor adecuación de la amortización a las necesidades de renovación, y condicionado a que los nuevos vehículos favorezcan la reducción de las emisiones contaminantes.»

JUSTIFICACIÓN

El protocolo de Kyoto no afecta al sector del transporte por carretera, pero resulta evidente que es preciso adoptar medidas para aminorar las emisiones de este sector, por su impacto medioambiental, sin que ello redunde negativamente sobre su competitividad internacional. Por ello se propone estimular las inversiones en nuevos vehículos menos contaminantes.

ENMIENDA NÚM. 2.051

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de adicionar una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva).

El Gobierno adoptará las disposiciones normativas necesarias tendentes a extender el Plan PREVER del sector del automóvil, a los vehículos industria les destinados a la actividad del transporte por carretera, sin establecer límites máximos de carga.

JUSTIFICACIÓN

La aplicación del Plan PREVER queda limitada a turismos y vehículos de transporte ligero. Es preciso extenderlos a vehículos de transporte pesado con el fin de estimular las inversiones para la renovación de las flotas.

ENMIENDA NÚM. 2.052

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de añadir una nueva Disposición Final al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Final (nueva). Incremento de las pensiones de viudedad.

En virtud de lo dispuesto en el Acuerdo sobre el Desarrollo de la Seguridad Social, el Gobierno adoptará, a lo largo de este ejercicio, las medidas reglamentarias necesarias para elevar el porcentaje que se utiliza para determinar la cuantía de la pensión de viudedad desde el 52% hasta el 62% de la base reguladora.»

JUSTIFICACIÓN

Incrementar, tal y como se acordó en el Acuerdo sobre el Desarrollo de la Seguridad Social, paulatinamente el porcentaje de la base reguladora de las pensiones de viudedad.

ENMIENDA NÚM. 2.053

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de añadir una nueva Disposición Final al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Final (nueva). Fondo de Transición para la Mejora de la Movilidad y Homogeneización de los Peajes.

El Gobierno, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley, presentará un proyecto de ley, de creación y regulación del Fondo de Transición para la Mejora de la Movilidad y Homogeneización de los Peajes, de gestión territorial, constituida con las aportaciones anuales correspondiente a la recaudación anual por los impuestos a que se hayan sujetas las autopistas y sus sociedades concesionarias.

JUSTIFICACIÓN

La creación de este Fondo ha de ser uno de los instrumentos de acuerdo con el documento aprobado por el Grupo de Peajes para la Reordenación de los Peajes en Catalunya, el 23 de julio de 2002, para lograr el objetivo y finalidad de la homogeneización y el reequilibrio territorial de la actual red viaria y de éste modo abordar en un futuro la implantación armónica en el conjunto del Estado de un nuevo modelo de gestión de vías de alta capacidad.

ENMIENDA NÚM. 2.054

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de añadir una nueva Disposición Final al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Final (nueva).

El Gobierno, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley, efectuará las modificaciones pertinentes para aprobar la aplicación de un descuento del 100% en el peaje que abonan los usuarios del Acceso de Mollet del Vallès (Salida 1) de la autopista A-7/C33 Barcelona-Montmeló-Granollers.»

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario un compromiso del Estado para negociar con la sociedad concesionaria ACESA y aprobar a lo largo del 2005, un descuento del 100% en el peaje del Estado que se repercute a los usuarios habituales del acceso de Mollet del Vallés (Salida 1-Autopista C-33/A-7 Barcelona-Montmeló-Granollers) beneficiados y con los mismos requisitos que el sistema de descuentos actualmente vigente aprobado por la Generalitat de Catalunya (Decreto 347/2002, del 24 de diciembre- DOGC núm. 3790, 30.12.2004).

De esta forma estos usuarios tendrían un 100% real del peaje, ya que actualmente solo se aplica en el peaje parcial de la Generalitat, teniendo que abonar los usuarios el peaje parcial del Estado sin ninguna reducción o descuento, teniendo en cuenta el sistema y régimen de tarifas aplicable a la Barrera de La Llagosta, correspondiente a la totalidad del recorrido Barcelona-Montmeló-Granollers, con independencia del recorrido parcial que se haga.

ENMIENDA NÚM. 2.055

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de adicionar una nueva letra c) en el apartado Primero. Uno del Anexo II del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo II. Primero. Uno.

c) (nueva letra) Los créditos destinados a dotar el Fondo para la Integración Social de los Inmigrantes.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone la consideración de crédito ampliable al crédito previsto para dicho Fondo, de manera que se facilite la disponibilidad de los recursos destinados a las políticas de integración social de los inmigrantes para atender a las necesidades inmediatas que se puedan presentar.

ENMIENDA NÚM. 2.056

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de adicionar una nueva letra d) en el apartado Primero. Uno del Anexo II del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo II. Primero Uno.

d) (nueva letra) Los gastos de personal, en aquella parte destinada a compensar las pérdidas de poder adquisitivo de los funcionarios producida a lo largo de los últimos ejercicios.»

JUSTIFICACIÓN

Prever en este proyecto la posibilidad de incrementar los salarios de los trabajadores al servicio de las administraciones públicas al objeto de compensar parte de la pérdida del poder adquisitivo que ha sufrido este colectivo a lo largo de los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 2.057

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el título del apartado Segundo del Anexo II del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo II. Segundo.

Aplicables a las Secciones y Programas que se indican ry con el acuerdo previo del Consejo de Ministros.»

JUSTIFICACIÓN

Dada la incidencia directa que los créditos ampliables tienen sobre el déficit, entendemos que ha de ser el Consejo de Ministros quien autorice la ampliación del crédito.

ENMIENDA NÚM. 2.058

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de adicionar un nuevo párrafo al punto Tres del apartado Segundo del Anexo II del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo II. Segundo. Tres (nuevo párrafo)

La instrumentación de la ampliación se ha de hacer con cargo a los saldos presupuestarios disponibles en otras partidas de la misma sección presupuestaria.»

JUSTIFICACIÓN

Con esta medida no habría incidencia directa en el déficit y se garantizaría el equilibrio presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 2.059

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de adicionar un nuevo párrafo al punto Siete a) del apartado Segundo del Anexo II del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo II. Segundo. Siete. a) (nuevo)

La instrumentación de la ampliación se ha de hacer con cargo a los saldos presupuestarios disponibles en otras partidas de la misma sección presupuestaria.»

JUSTIFICACIÓN

Con esta medida no habría incidencia directa en el déficit y se garantizaría el equilibrio presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 2.060

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de adicionar dos nuevas letras b) y c) en el apartado Segundo. Siete del Anexo II del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo II. Segundo Siete. (nuevas letras)

b) El crédito 21.412A.21.772, destinado a la sanidad de la producción agraria.»

c) El crédito 21.412B.21.751, destinado a las acciones de control y lucha contra las EETs y medidas colaterales»

JUSTIFICACIÓN

A lo largo de los últimos años, se han sucedido diversas eventualidades, que, en forma de problemas sanitarios, han castigado la producción agraria española. Baste recordar los casos de la encefalopatía espongiforme bovina (EEB) o de la peste porcina clásica (PPC) como ejemplos de lo dicho.

Teniendo en cuenta esta circunstancia, así como también el hecho de que la aparición de brotes de estas enfermedades tiene un carácter imprevisible, y que resulta de hecho imposible prever su duración y alcance, resulta razonable incluir en la relación de créditos ampliables la partida destinada a la sanidad de la producción agraria.

ENMIENDA NÚM. 2.061

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de adicionar una nueva letra b) en el apartado Segundo. Diez del Anexo II del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo II. Segundo. Diez. (nueva letra)

b) El crédito 26.11.311.0.752, destinado al Plan de financiación de la deuda de la sanidad 2002-2004.»

JUSTIFICACIÓN

A fin de compensar debidamente el déficit acumulado.

ENMIENDA NÚM. 2.062

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar una nueva letra e) en el apartado Segundo. Diez del Anexo II del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo II. Segundo. Diez

e) (nueva letra) Crédito 32.02.441M.450 «A la Autoridad Metropolitana del Transporte para la financiación del transporte regular de viajeros en el año 2005 y regularización de ejercicios anteriores, según ContratoPrograma a suscribir con el Estado.»

JUSTIFICACIÓN

La previsión contenida en el proyecto de presupuestos generales del Estado para 2005 no considera las necesidades de recursos acorde con el nivel de prestación del servicio público.

ENMIENDA NÚM. 2.063

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar una nueva letra f) en el apartado Segundo. Diez del Anexo II del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo II. Segundo. Diez

f) (nueva letra) Crédito 32.18.941M.451 Fondo para el cumplimiento del principio de lealtad institucional.»

JUSTIFICACIÓN

Dotar a las Comunidades Autónomas de recursos para iniciar el cumplimiento del principio de lealtad institucional establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 7/2001 de Modificación de la Ley Orgánica 8/1980 de Financiación de las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 2.064

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar una nueva letra g) en el apartado Segundo. Diez del Anexo II del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo II. Segundo. Diez

g) (nueva letra) Crédito 32.23.942M.460.01 Fondo para la financiación de la Carta Municipal de Barcelona.»

JUSTIFICACIÓN

Posibilidad de ampliar dicha partida en el momento que sea necesario con objeto de asegurar la efectiva implementación de la futura Carta Municipal de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2.065

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar un nuevo párrafo al apartado Tercero del Anexo II del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo II. Tercero (nuevo)

La instrumentación de la ampliación se ha de hacer con cargo a los saldos presupuestarios disponibles en otras partidas de la misma sección presupuestaria.»

JUSTIFICACIÓN

Con esta medida no habría incidencia directa en el déficit y se garantizaría el equilibrio presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 2.066

PRIMER FIRMANTE: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A los efectos de modificar las cuantías de los módulos económicos al Anexo IV.

Redacción que se propone:

«Anexo IV módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados

Se proponen las siguientes modificaciones:

Infantil	Propuesta 2005 Total
Salario	30.843,61
O. Gastos	5.286,72
Primaria	
Salario	30.843,61
O. Gastos	5.286,72
Especial Básica	
Salario	30.843,61
O. Gastos	5.639,18
P. Compl.	
Psíquicos	18.793,31
Autistas	15.313,60
Auditivos	17.511,96
Pluridefic.	21.646,32
Transición Vida Ad.	
Salario	56.244,21
O. Gastos	8.033,75
P. Compl	
Psíquicos	29.787,07
Autistas	26.681,40
Auditivos	23.161,75
Pluridefic.	33.081,75

Eso 1.º y 2.º

Salarios	45.392,99
O. Gastos	6.872,76

Eso 3.º y 4.º

Salarios	45.392,99
O. Gastos	7.585,75

Bachillerato

Salarios	49.962,75
O. Gastos	8.031,94

Ciclos

Cfgm

Salarios	47.607,54

CFGS

Salarios	47.617,54

O. Gastos

Grupo 1

1.º Curso	8.469,40
2.º Curso	2.149,74

Grupo 2

1.º Curso	10.027,67
2.º Curso	2.149,74

Grupo 3

1.º Curso	11.431,18
2.º Curso	2.149,74

Grupo 4

1.º Curso	12.953,96
2.º Curso	2.149,74

Grupo 5

1.º Curso	8.469,40
2.º Curso	3.467,37

Grupo 6

1.º Curso	11.431,18
2.º Curso	3.467,37

Grupo 7

1.º Curso	8.092,77
2.º Curso	9.245,09

Grupo 8

1.º Curso	9.417,26
2.º Curso	10.375,02

Grupo 9

1.º Curso	10.782,79
2.º Curso	11.689,39

Grupo 10

1.º Curso	11.847,21
2.º Curso	12.515,83

Grupo 11

1.º Curso	12.848,87
2.º Curso	2.149,74

Grupo 12

1.º Curso	13.686,70
2.º Curso	2.149,74

Grupo 13

1.º Curso	9.264,62
2.º Curso	10.694,02

Grupo 14

1.º Curso	10.782,79
2.º Curso	11.866,58

Grupo 15

1.º Curso	11.021,55
2.º Curso	11.866,58

Grupo 16

1.º Curso	11.330,79
2.º Curso	12.574,20

Grupo 17

1.º Curso	12.033,04
2.º Curso	13.269,28

Grupo 18

1.º Curso	12.556,98
2.º Curso	13.706,95

Pgs / Pip

Salarios	47.607,54
O. Gastos	
Grupo 1	6.587,63
Grupo 2	7.531,64

JUSTIFICACIÓN

1.º El artículo 76.4 de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación, establece «las cantidades correspondientes a los salarios del personal docente... harán posible que gradualmente la remuneración de aquél sea análoga a la del profesorado estatal de los respectivos niveles.»

Las Leyes de Presupuestos Generales del Estado han establecido para los años 2003 y 2004 un incremento del 20% y del 40% respectivamente del Complemento de Destino en las pagas extraordinarias de los funcionarios públicos.

Para dar cumplimiento al artículo 76.4 de la LOCE, es necesario que este incremento en las retribuciones brutas de los funcionarios docentes tenga su aplicación en las retribuciones del personal docente de los niveles concertados, evitando un distanciamiento económico.

2.º Para conseguir un pleno cumplimiento de la analogía retributiva se hace necesario iniciar un proceso para homologar las retribuciones de los docentes que imparten 1.º y 2.º cursos de Secundaria Obligatoria con los que imparten 3.º y 4.º, en los centros privados concertados; debe evitarse que se produzca una diferencia salarial con sus homólogos de la enseñanza pública.

Por otra parte, con la Ley de Calidad no existe distinción entre primer y segundo ciclo de la ESO en cuanto a la ordenación académica, ni en los requisitos de titulación del profesorado; luego la analogía debe afectar por igual al profesorado que imparta cualquiera de los cursos que configuran la ESO.

Esto implica que debe modificarse la actual partida de salarios del módulo de conciertos para que no existan diferencias retributivas entre un profesorado que imparta cualquiera de los cursos que configuran esta etapa educativa.

3.º Las ratios que se proponen son las mínimas que deben operar en todas la Comunidades Autónomas para ir tendiendo gradualmente a alcanzar las mismas que tiene la escuela pública, poder ofrecer una enseñanza de la máxima calidad posible y contribuir a la reducción de la carga lectiva de los profesores (especialmente en Secundaria).

4.º El incremento que se propone en la partida de otros gastos es para poder atender los costes imputados a dicha partida en el artículo 76.3b) de la LOCE y para que pueda repercutir en los salarios del Personal de Administración y Servicios.

ENMIENDA NÚM. 2.067

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de adicionar un nuevo inciso al Anexo VIII del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo VIII (nuevo inciso)

Gran Teatre del Liceu. Barcelona».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incluir el Gran Teatre del Liceu en la relación, dado la especial y destacada obra que realiza de fomento de la música.

ENMIENDA NÚM. 2.068

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de adicionar un nuevo Anexo XII del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo XII. (nuevo). Grandes Instalaciones Científicas.

Bases Antárticas españolas Juan Carlos I y Gabriel de Castilla.

Buque de Investigación Oceanográfica Hespérides.

Buque Oceanográfico Cornide de Saavedra.

Centro Astronómico de Yebes.

Gran Telescopio de Canarias.

Dispositivo de fusión Termonuclear TJ-II.

Instalación de Alta Seguridad Biológica (CISA).

Instalaciones singulares de ingeniería civil en el CEDEX.

Planta de Química Fina de Cataluña.

Plataforma Solar de Almería.

Centro de Computación y comunicaciones de Cataluña, C 4 (CESCA-CEPBA).

Red IRIS de servicios telemáticos avanzados a la comunidad científica española.

Laboratorio de resonancia magnética nuclear (RMN de 800 MHz) del Parque Científico de Barcelona.

Sala Blanca del Centro Nacional de Microelectrónica.
 Instituto de Radioastronomía Milimétrica.
 Centro Astronómico de Calar Alto.
 Observatorio del Teide.
 Observatorio de Roque de los Muchachos.
 Central de Tecnología del Instituto de Sistemas Opto-electrónicos de la Universidad Politécnica de Madrid.

Fuente de Radiación del Sincrotrón del Vallés.

Red de centros propios y concertados del Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries (IRTA), de la Generalitat de Catalunya».

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con la enmienda formulada a la Disposición Adicional Décima del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2.069

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa 142A: Acción del Estado en el exterior.

Concepto: 481.04 (nuevo). A la Asociación de Amigos de las Naciones Unidas en España.

Importe: Se dota por importe de 36 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 22.

Importe: Se minora en 36 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la subvención a la Asociación de Amigos de las Naciones Unidas en España.

ENMIENDA NÚM. 2.070

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

Servicio: 04: Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores.

Programa 142A: Acción del Estado en el Exterior.

Concepto: 492.01 «Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)»

Importe: Se incrementa su dotación inicial en 912,14 miles de euros

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 912,14 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la contribución voluntaria española en el año 2004 al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) al objeto de responder a las distintas peticiones de fondos hechas por dicho organismo ante la urgente necesidad de atender a los refugiados y para alcanzar paulatinamente el nivel medio de contribución de los Estados miembros de la Unión Europea.

ENMIENDA NÚM. 2.071

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

Servicio: 04: Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores.

Programa 142A: Acción del Estado en el Exterior.

Concepto: 492.02 «Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).»

Importe: Se incrementa su dotación inicial en 358,24 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63

Importe: Se minora en 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la contribución voluntaria española del año 2004 al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 2.072

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

Servicio: 04: Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores.

Programa 142A: Acción del Estado en el Exterior.

Concepto: 492.03 «Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas y FAO (PMA)»

Importe: Se incrementa su dotación inicial en 340 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 340 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la contribución voluntaria española del año 2004 al Programa Mundial de Alimentos de las

Naciones Unidas y FAO (PMA) al objeto de responder a la petición especial de fondos hecha por dicho organismo en muchas ocasiones.

ENMIENDA NÚM. 2.073

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.
Servicio: 04: Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores.

Programa 142A: Acción del Estado en el Exterior.
Concepto: 492.04 «Programa Mundial Interagencias (ONUSIDA)»

Importe: Se incrementa su dotación inicial en 173,8 miles de euros

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 173,8 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la contribución voluntaria española del año 2004 al Fondo para el SIDA, contribuyendo de ese modo a salvar a millones de personas que viven en los países menos desarrollados del planeta.

ENMIENDA NÚM. 2.074

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.
Servicio: 01: Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa 142A: Acción del Estado en el Exterior.
Concepto: 492.05 (nuevo) «Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el desminado.»

Importe: Se dota por importe de 2.704,55 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 2.704,55 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar los recursos españoles destinados a financiar programas específicos de desminado y asistencia a las víctimas a través del apoyo financiero, tanto de carácter bilateral como multilateral; programas de acciones educativas y de sensibilización de la población civil; y, programas para la detección, desactivación y desmantelamiento de minas en otros Estados.

ENMIENDA NÚM. 2.075

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.
Organismo 103: Agencia Española de la Cooperación Internacional.

Programa 143A: Cooperación para el desarrollo.
Concepto: 486.01 «Programas, proyectos y otras ayudas a ONG's»

Importe: Se incrementa su dotación inicial en 10.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario aumentar los recursos destinados a los programas de carácter general elaborados por las ONG's.

ENMIENDA NÚM. 2.076

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 13: Ministerio de Justicia.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13: Ministerio de Justicia.
Servicio: 01: Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.
Programa 111N: Dirección y Servicios Generales de Justicia.

Contrato 483 (nuevo): A entidades sin ánimo de lucro para recuperar los restos de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y durante los años posteriores.

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a aquellas asociaciones y entidades sin fines lucrativos que trabajan para la recuperación de los restos de las personas desaparecidas durante los años de la Guerra Civil y los primeros años después de haberse acabado la guerra y que fueron enterrados en fosas comunes o fosas sin nombre, de los medios materiales suficientes para que puedan continuar desarrollando su labor.

ENMIENDA NÚM. 2.077

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 13: Ministerio de Justicia.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13: Ministerio de Justicia.
Servicio: 02: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112A: Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

Concepto: 450 (nuevo) A la Generalitat de Catalunya, financiación de traspasos pendientes.

Importe: Se dota por importe de 147,29 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 22
Importe: Se minora en 147,29 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La cuantía señalada en la enmienda se corresponde a los gastos corrientes, excepto los de personal, anuales correspondientes al ejercicio del 2005 derivados de los órganos judiciales de puesta en marcha en diciembre del año 2003.

ENMIENDA NÚM. 2.078

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 13: Ministerio de Justicia.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13: Ministerio de Justicia.

Servicio: 02: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa: 112 A: Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

Concepto: 450 (nuevo) A la Generalitat de Catalunya, financiación de traspasos pendientes.

Importe: Se dota por importe de 89.193,42 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 63.

Importe: Se minora en 89.193,42 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Gastos de personal derivados del funcionamiento de los órganos judiciales creados con posterioridad al traspaso de medios personales al servicio de la administración de Justicia y de los gastos de funcionamiento del año 2004, así como el mayor gasto en personal al servicio de la Administración de Justicia derivado de la aplicación de la nueva normativa en materia de guardias, en vigor a partir de septiembre de -1996 en virtud del Reglamento 5/1995, de 7 de junio, así como la normativa en materia de juicios rápidos y el incremento de retribuciones del personal al servicio de la administración de justicia.

ENMIENDA NÚM. 2.079

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 13: Ministerio de Justicia.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13: Ministerio de Justicia.

Servicio: 02: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa: 112 A: Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

Concepto: 450 (nuevo) A la Generalitat de Catalunya, financiación de traspasos pendientes.

Importe: Se dota por importe de 48.579,77 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 63.

Importe: Se minora en 48.579,77 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La supresión de franquicias en los envíos postales y telegráficos, a partir del 1 de enero de 1994, significó un incremento del gasto en las oficinas judiciales por tal concepto, que para el caso de Catalunya es el reflejado en la cuantía del alta a que se refiere la presente enmienda. Dicho gasto no ha sido objeto de valoración en los traspasos producidos, por lo que procederá transferencia del consiguiente crédito a la Generalitat de Catalunya. La cuantía del alta resulta del gasto efectuado por este concepto desde el 1 de enero de 1994 hasta el 31 de diciembre de 2002, más las previsiones de gasto de los años 2003 y 2004. Es importante destacar que el Gobierno de la Administración Central aprobó el Real Decreto-Ley 25/1997, de 12 de diciembre (convalidado por el congreso de los diputados el 18-12-97) por el cual se concedían créditos extraordinarios al Ministerio de Justicia por un importe de 5.895.826.962 pesetas (equivalentes a 35.434.633,70 euros) de los cuales 4.313.758.298 pesetas (equivalentes a 25.926.209,52 euros) correspondían al concepto de costes derivados de la supresión de franquicias postales y telegráficas de la Administración de Justicia sin tener en cuenta el gasto correspondiente a Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2.080

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 13: Ministerio de Justicia.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13: Ministerio de Justicia.

Servicio: 02: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa: 112 A: Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Importe: Se incrementa su dotación en 3.064,26 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M

Capítulo: 63.

Importe: Se minora en 3.064,26 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores que entró en vigor el mes de enero de 2001 otorga a las comunidades autónomas la competencia para ejecutar las medidas tipificadas. Asimismo la entrada en vigor de la Ley comporta la necesidad de adecuar los medios humanos y materiales tanto de los juzgados de menores como de las fiscalías, así como la creación de una sala especializada en el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya o en las Audiencias Provinciales. Las inversiones necesarias para dar cumplimiento a las previsiones legales en materia de recursos humanos y materiales de apoyo a la Administración de Justicia ascienden a 3.064,26 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.081

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 13: Ministerio de Justicia.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13: Ministerio de Justicia.

Servicio: 02: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa: 112 A: Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

Concepto: 450 (nuevo) A la Generalitat de Catalunya, financiación de la Ley de Responsabilidad Penal del Menor.

Importe: Se dota por importe de 2.030,06 miles de euros.

BAJA

31.02.929 M.63: Se minora en 2.030,06 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores que entró en vigor el mes de enero de 2001 otorga a las comunidades autónomas la competencia para ejecutar las medidas tipificadas. Asimismo la entrada en vigor de la Ley comporta la necesidad de adecuar los medios humanos y materiales tanto de los juzgados de menores como de las fiscalías, así como la creación de una sala especializada en el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya o en las Audiencias Provinciales. La previsión de gastos corrientes para dar cumplimiento a las previsiones legales en materia de recursos humanos y materiales de apoyo a la Administración de Justicia asciende a 2.030,06 miles de euros anuales.

ENMIENDA NÚM. 2.082

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 13: Ministerio de Justicia.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13: Ministerio de Justicia.

Servicio: 02: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa: 112 A: Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

Concepto: 750 (nuevo) A la Generalitat de Catalunya, financiación de la Ley de Responsabilidad Penal del Menor.

Importe: Se dota por importe de 7.731,84 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63 Importe: Se minora en 7.731,84 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La entrada en vigor de la Ley de enjuiciamiento civil ha obligado a realizar importantes inversiones en medios materiales al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la ley por una cuantía de 7.731,84 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.083

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 16: Ministerio del Interior.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 16: Ministerio del Interior.

Servicio: 02: Secretaría de Estado de Seguridad.

Programa: 132A: Dirección y Servicio General de Seguridad y Protección Civil.

Concepto: 750 (nuevo). Transferencias a las CCAA para mejorar la preparación de la Policía Local en la lucha contra la delincuencia común.

Importe: Se dota por importe de 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar por parte del Estado las inversiones en infraestructuras de las policías locales al objeto de mejorar la lucha contra la delincuencia común.

ENMIENDA NÚM. 2.084

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 16: Ministerio del Interior.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 16, Ministerio del Interior.

Servicio: 03, Dirección General de la Policía.

Programa: 132A, Seguridad ciudadana.

Artículo: 63 Inv. De reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: (nuevo) Renovación de la comisaría de la Policía Nacional en Vilanova i la Geltrú.

Importe: Se dota por importe de 1.202,02 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 1.202,02 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación para el proyecto «Renovación de la comisaría de la Policía Nacional en Vilanova i la Geltrú» a los efectos de realizar las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.085

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 16: Ministerio del Interior.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 16: Ministerio del Interior

Servicios 03: Dirección General de la Policía. /04: D.G. Guardia Civil.

Programa 132A. Seguridad Ciudadana.

Concepto: 21.08 (nuevo): Para hacer frente a los gastos derivados de las comisiones de servicios o servicios extraordinarios necesarios para desplazar a miembros del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil a las comarcas de las provincias de Barcelona y Tarragona para completar las plantillas hasta que no se produzca la sustitución policial.

Importe: Se dota por importe de 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63 Importe: Se minora en 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Al objeto de mejorar la seguridad ciudadana en determinadas comarcas de Catalunya. Por ello se preverán en estos presupuestos los gastos derivados del desplazamiento de miembros del Cuerpo de Policía Nacional y de la Guardia Civil en las comarcas de Barcelona, Tarragona y Terres del Ebre, al objeto de cubrir sus plantillas, hasta que no se produzca la sustitución de estos cuerpos por parte de la policía autonómica catalana.

ENMIENDA NÚM. 2.086

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 16: Ministerio de Interior.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 16: Ministerio de Interior.

Servicio: 05: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Programa 133 A: Centros e Instituciones penitenciarias.

Concepto: 450 (nuevo) A la Generalitat de Catalunya, Depósitos municipales.

Importe: Se dota por importe de 5.290,44 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 63.

Importe: Se minora en 5.290,44 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La sentencia dictada por la sección Sexta de la sala del contencioso administrativo del tribunal supremo sobre depósitos municipales de detenidos a disposición judicial ha implicado e implica unos gastos complementarios a las cuantías respecto las que se consideraron en la valoración de los traspasos. La ejecución de la sentencia, ya sea en el periodo de aplicación directa, así como en sus efectos posteriores ha obligado a dictar la Orden de la Consejera de Justicia de la Generalitat de Catalunya del 9-12-98 (DOGC del 24-12) y la Resolución y Orden del mismo órgano del 24-12-98 y 20-7-2000 y las Resoluciones del Secretario General del Departamento de Justicia de 2-1-01, del 2-1-02 y 2-04-03 que implican un gasto complementario de 4.681,21 para el periodo comprendido entre el 24-4-85 al 31-12-01 y una previsión para los años 2002-2004 de 609,23 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.087

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 16: Ministerio del Interior.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 16: Ministerio del Interior.

Servicio: 01: Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa 924M: Elecciones y Partidos Políticos.

Artículo: 485. 01: Financiación a Partidos Políticos (Ley Orgánica 3/1987).

Importe: Se incrementa su dotación en 2.863,22 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora su dotación en 2.863,22 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

A los efectos de actualizar el IPC en la dotación asignada a los Partidos Políticos para su funcionamiento ordinario, después de varios años sin modificarse. Los Partidos Políticos constituyen una de las bases para el buen funcionamiento de nuestra democracia, sin que sea explicable por tanto, la pérdida real de financiación por la congelación de la partida presupuestaria durante años.

ENMIENDA NÚM. 2.088

PRIMER FIRMANTE:

Grupo Parlamentario

Catalán

(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17: Ministerio de Fomento.

Servicio: 38: Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2004.17.38.4127 «Autovía Orbital. Tramo: Abrera-Olesa de Montserrat (O).»

Importe: Se incrementa su dotación en 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se efectúa una dotación para el proyecto del cuarto cinturón «Autovía Orbital, tramo: Abrera-Olesa de Montserrat,,(O)» a los efectos de licitar e iniciar las obras de esta actuación durante el año 2005. Este proyecto estaba previsto que se iniciara el año 2004, sin que se haya efectuado su licitación, y para el año 2005 no se prevé ninguna dotación.

ENMIENDA NÚM. 2.089

PRIMER FIRMANTE:

Grupo Parlamentario

Catalán

(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17: Ministerio de Fomento.

Servicio: 38: Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2004.17.38.4127 «Autovía Orbital: Tramo: Abrera-Olesa de Montserrat.»

Programación plurianual:

La dotación para el ejercicio 2006 se incrementa por importe de 12.000,00 miles de euros.

La dotación para el ejercicio 2007 se incrementa por importe de 4.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar dotaciones para las anualidades de los años 2006 y 2007 para la realización de las obras del tramo Abrera-Olesa de Montserrat, del cuarto cinturón, más si se tiene en cuenta la urgencia de la construcción del cuarto cinturón, o autovía orbital, que ya debería estar construida desde el año 1993.

ENMIENDA NÚM. 2.090

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2004.17.38.4127 «Autovía Orbital. Tramo Olesa de Montserrat-Viladecavalls.»

Importe: Se incrementa su dotación en 40.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 63.
 Importe: Se minora en 40.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se efectúa una dotación para el proyecto del cuarto cinturón «Autovía Orbital, tramo Olesa de Montserrat-Viladecavalls» a los efectos de licitar e iniciar las obras de esta actuación durante el año 2005.

Este proyecto estaba previsto que se iniciara el año 2004, sin que se haya efectuado su licitación, y para el año 2005 no se prevé ninguna dotación.

ENMIENDA NÚM. 2.091

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2004.17.38.4128 «Autovía Orbital: Tramo: Olesa de Montserrat-Viladecavalls.»

Programación plurianual:

La dotación para el ejercicio 2006 se incrementa por importe de 20.000,00 miles de euros.

La dotación para el ejercicio 2007 se incrementa por importe de 12.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar dotaciones para las anualidades de los años 2006 y 2007 para la realización de las obras del tramo Olesa-Viladecavalls, del cuarto cinturón, más si se tiene en cuenta la urgencia de la construcción del cuarto cinturón, o autovía orbital, que ya debería estar construida desde el año 1993.

ENMIENDA NÚM. 2.092

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Autovía Orbital: Tramo: Viladecavalls-Terrassa (O).»

Importe: Se dota por importe de 40.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 40.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se efectúa una dotación para el proyecto «Autovía Orbital: Tramo: Viladecavalls-Terrassa (O)» a los efectos de licitar e iniciar las obras de esta actuación durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.093

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo/Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2004.17.38.4127 «Autovía Orbital. Tramo Terrassa-Granollers (EI).»

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 3.1
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se efectúa una dotación para el proyecto «Autovía Orbital. Tramo Terrassa-Granollers (EI)» para la redacción del estudio informativo durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.094

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Construcción medianera de seguridad.»

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Construcción medianera de seguridad» a los efectos de mejorar la seguridad vial en algunos tramos de la N-II.

ENMIENDA NÚM. 2.095

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2004.17.38.4127 «Estudio informativo de la mejora de la N-II en el Maresme. Barcelona. Tramo: Montgat-Tordera (EI).»

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario la dotación prevista para el proyecto «Estudio informativo de la mejora de la N-II en el Maresme. Barcelona. Tramo: Montgat-Tordera (EI)» a los efectos de terminar el estudio informativo de esta actuación durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.096

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2004.17.38.0966 «Autovía Tordera-Fornells de la Selva: Tramo: Tordera-Maçanet de la Selva.»

Importe: Se incrementa su dotación en 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario aumentar la dotación para el proyecto «Autovía Tordera-Fornells de la Selva: Tramo: Tordera-Maçanet de la Selva» a los efectos de redactar el proyecto constructivo durante; el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.097

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2003.17.38.4109 «Autovía Tordera-Fornells de la Selva: Tramo: Maçanet de la Selva-Sils.»

Importe: Se incrementa su dotación en 20.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 20.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Autovía Tordera-Fornells de la Selva: Tramo: Maçanet de la Selva-Sils» a los efectos de licitar e iniciar las obras de este tramo durante el año 2005. El presupuesto para el año 2005 no realiza ninguna dotación para esta obra.

ENMIENDA NÚM. 2.098 ALTA

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 513D Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2003.17.38.4111
 «Autovía Tordera-Fornells de la Selva: Tramo: Sils-Caldes de Malavella».

Importe: Se incrementa su dotación en 20.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 63.
 Importe: Se minora en 20.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Autovía Tordera-Fornells de la Selva: Tramo: Sils-Caldes de Malavella» a los efectos de licitar e iniciar las obras de este tramo durante el año 2005. El Presupuesto para el año 2005 no realiza ninguna dotación para esta obra.

ENMIENDA NÚM. 2.099

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Enlace N-II y Carretera de Vilamalla».

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 63.
 Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Enlace N-II y Carretera de Vilamalla» a los efectos de realizar esta obra.

ENMIENDA NÚM. 2.100

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nueva) «Conexión A-7 con la N-II en Figueres (O)».

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Conexión A-7 con la N-II en Figueres» a los efectos de licitar e iniciar estas obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.101

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2000.17.38.4875 «Autovía Lleida-Frontera francesa: Tramo: Girona-Frontera francesa».

Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Autovía Lleida-Frontera francesa: Tramo: Girona-Frontera francesa» a los efectos de realizar la redacción del proyecto constructivo de esta actuación durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.102

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Proyecto de ampliación de la autopista AP-7 entre Maçanet de la Selva y la Frontera Francesa (PC)».

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Proyecto de ampliación de la autopista AP-7 entre Maganet de la Selva y la frontera Francesa (PC)» a los efectos de iniciar, la redacción del proyecto constructivo durante el año 2005.

El Gobierno debe iniciar (Idea posterior).

ENMIENDA NÚM. 2.103

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Proyecto de ampliación de la autopista entre AP-7 entre El Vendrell y Cambrils.»

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Proyecto de ampliación de la autopista entre AP-7 entre el Vendrell y Cambrils.» a los efectos de iniciar la redacción del proyecto constructivo durante el año 2005.

El Gobierno debe iniciar las negociaciones con la empresa concesionaria, para la ampliación de la autopista sin incremento de peajes y para la eliminación de embotellamientos causados por los peajes troncales.

ENMIENDA NÚM. 2.104

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Autovía del Mediterráneo. Tramo: Barcelona-Vilafranca del Penedès (EI)».

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario dotar al proyecto «Autovía del Mediterráneo. Tramo: Barcelona-Vilafranca del Penedès (EI)» a los efectos de realizar el estudio informativo de este tramo durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.105

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2000.17.38.4645 «Autovía del Mediterráneo: Tramo: Altafulla-Santa Margarida y Els Monjos».

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Autovía del Mediterráneo: Tramo: Altafulla-Santa Margarita y Els Monjos» a los efectos de iniciar la redacción del proyecto constructivo durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.106

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 1996.17.38.4215 «Autovía del Mediterráneo: Tramo: N-340 Variante de Tarragona-Variante de Altafulla y Torredembarra (2.º cinturón)»

Importe: Se incrementa su dotación en 19.476,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 19.476,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Autovía del Mediterráneo: Tramo: N-340 Variante de Tarragona-Variante de Altafulla y Torredembarra (2.º cinturón)» a los efectos de licitar e iniciar las obras el citado proyecto durante el año 2005 se realiza la repercusión presupuestaria del ejercicio 2005, prevista para la ejecución de esta obra con pago a través del método alemán.

ENMIENDA NÚM. 2.107

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general:

Proyecto de Inversión número: 2004.17.38.4127 «Autovía del Mediterráneo. Tramo Monr-roig del Camp-Cambrils (O)».

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «Autovía del Mediterráneo. Tramo Monr-roig del Camp-Cambrils (O)» a los efectos de acelerar el inicio de las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.108

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Autovía del Mediterráneo. Tramo: Vandellós-L'Hospitalet de l'Infant».

Importe: Se dota por importe de 14.652,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación al proyecto «Autovía del Mediterráneo. Tramo: Vandellós-L'Hospitalet de l'Infant» a efecto de iniciar las obras de este tramo durante el año 2005. Se realiza la dotación prevista para la ejecución de esta obra con pago a través del método alemán.

ENMIENDA NÚM. 2.109

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Autovía del Mediterráneo. Tramo: Montroig-L'Hospitalet de l'Infant (O)».

Importe: Se dota por importe de 13.431,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 13.431,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario dotar al proyecto «Autovía del Mediterráneo. Tramo: Montroig-L'Hospitalet de l'Infant» a los efectos de licitar e iniciar las obras de este tramo durante el año 2005. Se realiza la repercusión presupuestaria del ejercicio 2005, prevista para la ejecución de esta con pago a través del método alemán.

ENMIENDA NÚM. 2.110

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «N-340. Desdoblamiento Hospitalet de l'Infant-Castellón (PC)».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación al proyecto «N-340. Desdoblamiento Hospitalet de l'Infant-Castellón (PC) a efecto de realizar el proyecto constructivo de este tramo durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.111 ALTA

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2003.17.38.4098 «Autovía Huesca-Lleida. Tramo Lleida-La Cereda (O)».

Importe: Se dota por importe de 18.792,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.

Importe: Se minora por importe de 18.792,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Autovía Huesca-Lleida. Tramo Lleida-La Cereda (O)» a los efectos de iniciar las obras de esta actuación durante el año 2005. Se realiza la dotación correspondiente a la previsión de obra ejecutada para este año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.112

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2003.17.38.4098 «Autovía Huesca-Lleida. Tramo: La Cereda-Variante de Almacelles (O)».

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.

Importe: Se minora por importe de 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Autovía Huesca-Lleida. Tramo: La Cereda-Variante de Almacelles (O)» a los efectos de licitar e iniciar las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.113

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2003.17.38.4098 «Autovía Lleida-Huesca. Tramo: Almacelles-L. P. Huesca (O)».

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

ENMIENDA NÚM. 2.115

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora por importe de 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar la dotación para el proyecto «Autovía LleidaHuesca. Tramo: Almacelles-L. P. Huesca (O)» a los efectos de acelerar el inicio de las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.114

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión: (nuevo) «Autovía A-14. Túnel de Vielha-Frontera Francesa».

Importe: Se dota por importe de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la redacción del proyecto informativo de mejora de la N-230 desde el Túnel de Vielha a la frontera francesa, por ser necesario para la mejora de la comunicación en esta zona.

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Autovía A-14. Lleida-Túnel de Vielha».

Importe: Se dota por importe de 8.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar esta dotación para acelerar el proyecto de conversión en autovía de la N-230 en el tramo Lleida-Túnel de Vielha.

ENMIENDA NÚM. 2.116

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Eje Pirenaico (N-260). Tramo: Llangà-Figueres (EI)».

Importe: Se dota por importe de 900,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 900,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «Eje Pirenaico (N-260). Tramo: Llangà-Figueres (EI)» a los efectos de dar cumplimiento a la orden del Ministerio de Fomento para la conversión en autovía de este tramo de la N-260.

ENMIENDA NÚM. 2.117

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2000.17.38.3340 «N-260. Figueres- Besalú».

Importe: Se incrementa su dotación en 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «N-260. Figueres-Besalú» a los efectos de realizar el proyecto constructivo para este proyecto durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.118

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Eje Pirenaico (N-260). Tramo: Ripioll-Ribes de Freser».

Importe: Se dota por importe de 900,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 900,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «Eje Pirenaico (N-260). Tramo: Ripio-Ribes de Freser» a los efectos de dar cumplimiento a la orden del Ministerio de Fomento para el estudio de acondicionamiento de este tramo.

ENMIENDA NÚM. 2.119

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2000.17.38.3335 «N-152. Ribes de Fresser-La Molina (túnel de Tosses)».

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 63.
 Importe: Se minorará en ... miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario ampliar la dotación para el proyecto «N-152. Ribes de Fresser-La Molina (túnel de Tosses)» a los efectos de realizar el proyecto constructivo durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.120

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Eje Pirenaico (N-260). Tramo: Seu d'Urgell-Adrall».

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 63.
 Importe: Se minorará en 300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «Eje Pirenaico (N-260). Tramo: Seu d'Urgell-Adrall» a los efectos de iniciar el estudio informativo para la conversión en autovía de este tramo.

ENMIENDA NÚM. 2.121

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Variante de Puigcerdà (O)».

Importe: Se dota por importe de 10.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio/Organismo: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 63.
 Importe: Se minorará en 10.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «Variante de Puigcerdà» a los efectos de licitar e iniciar las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.122

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2004.17.38.3649 «Variante de la Seu d'Urgell».

Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación para el proyecto «Variante de la Seu d'Urgell» con la finalidad de realizar íntegramente el estudio informativo durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.123

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Eje Pirenaico (N-260). Tramo: Adrall-Canturri».

Importe: Se dota por importe de 4.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora por importe de 4.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Realizar la mejora del tramo de 15 km entre Adrall y Canturri según el estudio previo realizado.

ENMIENDA NÚM. 2.124

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 1998.17.38.3170 «N-260. Xerallo-Pont de Suert».

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «N-260. Xerallo-Pont de Suert» a los efectos de realizar el proyecto constructivo durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.125

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 1998.17.38.4385 «Autovía Tarragona-El Morell».

Importe: Se incrementa su dotación en 17.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63 Importe: Se minora en 17.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Autovía Tarragona-Montblanc» a los efectos de consensuar el trazado definitivo con todos los municipios afectados y licitar e iniciar las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.126

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Autovía Tarragona-Montblanc. Tramo: El Morell-Montblanc».

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Autovía Tarragona-Montblanc. Tramo: El Morell-Montblanc» a los efectos de terminar la redacción del proyecto constructivo durante el año 2005 y licitar e iniciar las obras.

ENMIENDA NÚM. 2.127

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Autovía Tarragona-Montblanc. Tramo: Montblanc-N-II (provincia de Tarragona). (PC)».

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 629M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Autovía Tarragona-Montblanc. Tramo: Montblanc-N-II (provincia de Tarragona). (PC)» a los efectos de realizar la redacción del proyecto constructivo durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.128

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Autovía Tarragona-Montblanc. Tramo: Montblanc-N-II (provincia de Lleida). (PC)».

Importe: Se dota por importe de 400,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 400,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Autovía Tarragona-Montblanc. Tramo: Montblanc-N-II (provincia de Lleida). (PC)» a los efectos de realizar la redacción del proyecto constructivo durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.129

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Desdoblamiento N-240 Montblanc-Lleida (EI)».

Importe: Se dota por importe de 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Desdoblamiento N240 Montblanc-Lleida (EI)» a los efectos de realizar el estudio informativo durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.130

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Cruce N-240/LV 7013 término municipal de Binaixa».

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Cruce N-240/LV 7013 término municipal de Binaixa» para realizar las obras de mejora del cruce durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.131

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38: Dirección General de Carreteras

Programa: 453B Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión: (nuevo) «Intersección de la N-240 con LV-7022-Acceso Tarragona».

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Intersección de la N-240 con LV-7022-Acceso Tarragona» para la mejora del acceso a Tarragona durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.132

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión: (nuevo) «Mejora acceso autovía Lleida-Barcelona-término de Sidamon».

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Mejora acceso autovía Lleida-Barcelona-término de

Sidamon» los efectos de realizar las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.133

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión: (nuevo) «Accesos variante N-240 a Almacella».

Importe: Se dota por importe de 1.600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 1.600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Accesos variante N240 a Almacella» a los efectos de realizar estas obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.134

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión: (nuevo) «Accesos a la N-260 Término municipal de Bellver de la Cerdanya».

Importe: Se dota por importe de 1.600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63,

Importe: Se minora en 1.600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Accesos a la N-260 Término municipal de Bellver de la Cerdanya» a los efectos de realizar las obras durante el 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.135

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión: (nuevo) «Ensanchamiento puente N-260 sobre Noguera Pallaresa en su paso por Sort».

Importe: Se dota por importe de 1000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio. 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 1000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Ensanchamiento puente N-260 sobre Noguera Pallaresa en su paso por Sort» a los efectos de realizar las obras durante el 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.136

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión: (nuevo) «Variante Adrai-Canturri N-260» Importe: Se dota por importe de 1.800,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio. 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 1.800,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Variante Adrai-Canturri» a los efectos de realizar las obras durante el 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.137

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión: (nuevo) «N-II Mejora de la carretera a su paso por El Masnou».

Importe: Se dota por importe de 3.200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio. 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 3.200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «N-II Mejora de la carretera a su paso por El Masnou» a los efectos de realizar la sustitución de semáforos, la construcción rotonda en la N-II a su paso por el Masnou en dirección a Alella y adecuación urbana de la carretera a su paso por la población.

ENMIENDA NÚM. 2.138

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión: (nuevo) «Rotonda Can Bartolí (Tordera). N-2 enlace Tordera-Blanes».

Importe: Se dota por importe de 1.300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63 Importe: Se minora en 1.300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Rotonda Can Bartolí (Tordera). N-2 enlace Tordera-Blanes» para la realización de las obras durante el 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.139

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión: (nuevo) «Variante B-500 en el término municipal de Arenys de Mar, enlace autopista C-31 con N-2».

Importe: Se dota por importe de 2.300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 2.300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Variante B-500 en el término municipal de Arenys de Mar, enlace autopista C-31 con N-2 para la realización de las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.140

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión: (nuevo) «Accesos al barrio de la Plana de Vila-seca desde la autovía T-11 con la C-14».

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Accesos al barrio de la Plana de Vila-seca desde la autovía T-11 con la C-14» para la realización de las obras durante el año 2005.

Modificación del actual acceso al Barrio de la Plana, de Vila-seca, desde el enlace en rotonda de la autovía T-11 (variante sur de Reus de la antigua N-420) con la C-14, a fin de mejorar la seguridad de los vehículos que acceden al barrio de la Plana y los que se incorporan a la rotonda procedentes del mismo.

ENMIENDA NÚM. 2.141**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión: (nuevo) «Colector aguas pluviales Variante N-340 Vila-Seca»

Importe: Se dota por importe de 1.200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 1.200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Colector aguas pluviales variante N-340 Vila-seca» para la realización de estas obras durante el 2005.

Infraestructuras necesarias para poder canalizar las aguas pluviales que se concentran en el punto bajo de la variante N-340 de Vila-seca (galería de hormigón de 2 x 2 m. existente bajo la variante) hasta el canal de desagüe a cielo abierto que discurre paralelo a la carretera de Vila-seca a la Pineda.

ENMIENDA NÚM. 2.142**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión: (nuevo) «Nuevas salidas de la AP-7 en la comarca del Montsià».

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Nuevas salidas de la AP-7 en la comarca del Montsià» para realizar las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.143**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión: (nuevo) «Rotonda CN-340, PK 1.197,8, término municipal de l'Arboç».

Importe: Se dota por importe de 436,54 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 436,54 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Rotonda CN-340, PK 1.197,8, término municipal de

l'Arboç» a los efectos de realizar las obras durante el año 2005. Esta actuación es muy necesaria para la mejora de la seguridad vial en este punto y por tanto es urgente realizar esta mejora de la vía durante el año 2005, y debe incluir-se en los presupuestos al tratarse de una vía de titularidad estatal, con gran volumen de circulación.

ENMIENDA NÚM. 2.144

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión: (nuevo) «Rotonda N-2 término municipal de Alcarràs».

Importe: Se dota por importe de 800,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 800,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Rotonda N-2 término municipal de Alcarràs» a los efectos de realizar las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.145

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión: (nuevo) «Rotonda N-2 término municipal de Bell-lloc».

Importe: Se dota por importe de 400,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 800,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Rotonda N-2 término municipal de Bell-lloc» para la realización de las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.146

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión: (nuevo) «Rotonda N-260 término municipal de Prullans».

Importe: Se dota por importe de 400,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 400,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Rotonda N-260 término municipal de Prullans» a los efectos de realizar las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.147

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión: (nuevo) «Rotonda N-II. Término municipal de Arenys de Mar para acceso al Puerto».

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Rotonda N-II. Término municipal de Arenys de Mar para acceso al Puerto» a los efectos de realizar las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.148

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión: (nuevo) «Rotonda N-II. Término municipal de Arenys de Mar para acceso al Puerto».

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Rotonda N-II. Término municipal de Arenys de Mar para acceso al Puerto» a los efectos de realizar las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.149

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión: (nuevo) «Ampliación del puente del río Tordera y la rotonda de acceso a la población de Tordera».

Importe: Se dota por importe de 1000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 1000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Ampliación del puente del río Tordera y la rotonda de acceso a la población de Tordera» a los efectos de acelerar los trámites de licitación e inicio de las obras en 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.150

PRIMER FIRMANTE: **Grupo Parlamentario Catalán** **(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión: (nuevo) «Rotonda de acceso a Premià de Mar por la N-II».

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Rotonda de acceso a Premià de Mar por la N-II» a los efectos de licitar e iniciar las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.151

PRIMER FIRMANTE: **Grupo Parlamentario Catalán** **(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión: (nuevo) «Rotonda Vilagrassa en la N-IIa».

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario una dotación al proyecto «Rotonda Vilagrassa en la N-IIa» a los efectos de realizar la obra durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.152

PRIMER FIRMANTE: **Grupo Parlamentario Catalán** **(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión: (nuevo) «Estudio desdoblamiento Alcarràs-Lleida (N-IIa)».

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Estudio desdoblamiento Alcarràs-Lleida (N-IIa)» a los efectos de realizar las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.153

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión: 2001.17.38.0965 «Actuaciones de seguridad vial en Catalunya (Barcelona)».

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la seguridad vial debe ser una prioridad también a los presupuestos. Es necesario incrementar las dotaciones en los proyectos de seguridad vial en las carreteras de Catalunya para acelerar las actuaciones pendientes.

ENMIENDA NÚM. 2.154

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión: 2001.17.38.0965 «Actuaciones de seguridad vial en Catalunya (Tarragona)».

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la seguridad vial debe ser una prioridad también a los presupuestos. Es necesario incrementar las dotaciones en los proyectos de seguridad vial en las carreteras de Catalunya para acelerar las actuaciones pendientes.

ENMIENDA NÚM. 2.155

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión: 2001.17.38.0965 «Actuaciones de seguridad vial en Catalunya (Lleida)».

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la seguridad vial debe ser una prioridad también a los presupuestos. Es necesario incrementar las dotaciones en los proyectos de seguridad vial en las carreteras de Catalunya para acelerar las actuaciones pendientes.

ENMIENDA NÚM. 2.156

PRIMER FIRMANTE: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: 2001.17.38.09.65 «Actuaciones de seguridad vial en Catalunya (Girona)».
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la seguridad vial debe ser una prioridad también a los presupuestos. Es necesario incrementar las dotaciones en los proyectos de seguridad vial en las carreteras de Catalunya para acelerar las actuaciones pendientes.

ENMIENDA NÚM. 2.157

PRIMER FIRMANTE: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio 01: Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 451N: Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 452 (nuevo) A Comunidades Autónomas. Participación del Estado en el Fondo de Transición para la Mejora de la Movilidad y Homogeneización de los Peajes.
Importe: Se dota por importe de 41.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 41.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La presente enmienda, con la creación de un nuevo concepto, corresponde a la participación del Estado que ha de nutrir, sin perjuicio de las correspondientes participaciones de las Comunidades Autónomas titulares de autopistas, el Fondo económico de transición al nuevo modelo de gestión de vías de altas prestaciones.

Este Fondo ha de ser uno de los instrumentos de acuerdo con el documento aprobado por el Grupo de Peajes para la Reordenación de los Peajes en Catalunya, el 23 de julio de 2002, para lograr el objetivo y finalidad de la homogeneización y el reequilibrio territorial de la actual red viaria y de éste modo abordar en un futuro la implantación armónica en el conjunto del Estado de un nuevo modelo.

Para su valoración se ha considerado de acuerdo con el citado documento, solamente la proporción que corresponde a Catalunya en razón de las autopistas de su titularidad, y sus ingresos por peaje, para concluir la partida fundamentalmente por transferencia tributaria a que se encuentran directa o indirectamente sujetas (IVA, Impuesto sobre sociedades, etc.).

ENMIENDA NÚM. 2.158

PRIMER FIRMANTE: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 513D Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 2003.17.38.4109 «Autovía Tordera-Fornells de la Selva: Tramo: Maçanet de la Selva-Sils».

Importe: Se incrementa su dotación en 1.800,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 633A.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 1.800,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Autovía Tordera-Fornells de la Selva: Tramo: Maçanet de la Selva-Sils» a los efectos de licitar e iniciar las obras de este tramo durante el año 2004.

ENMIENDA NÚM. 2.159

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Nueva salida AP-7 en su paso por el Baix Penedès (Arboç-Banyeres)».

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 32.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Nueva salida AP-7 en su paso por el Baix Penedès (Arboç-Banyeres)» a los efectos de iniciar las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.160

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Nueva salida AP-7 en Montmeló».

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 32.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Nueva salida AP-7 en Montmeló» a los efectos de iniciar las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.161

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 2001.17.38.0508 «Conexión Baix Llobregat-A-7».

Importe: Se incrementa su dotación en 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Conexión Baix Llobregat-A-7» a los efectos de licitar e iniciar las obras el citado proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2.162

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 2001.17.38.4065 «Estudio informativo del tramo de autovía a la izquierda del río Besós».

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una mayor dotación para el «Estudio informativo del tramo de autovía a la izquierda del río Besós» a los efectos de iniciar el proyecto constructivo de esta actuación durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.163

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 1998.17.38.3120 «N-420. Variante de Falset».

Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «N-420. Variante de Falset» a los efectos de avanzar la ejecución de la mayor parte de la obra durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.164

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 2000.17.38.3345 «N-152. Puigcerdà-Frontera francesa».

Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «N-152. Puigcerdà-Frontera francesa» a los efectos de licitar e iniciar las obras del citado proyecto durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.165

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 2003.17.38.4103 «Variante N-260 La Pobla de Segur».

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Estudio informativo de la variante N-260 La Pobla de Segur» a los efectos de licitar e iniciar las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.166

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Adecuación de la travesía de Castellfollit de la Roca».

Importe: Se dota por importe de 1000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Adecuación de la travesía de Castellfollit de la Roca» a los efectos de iniciar la adecuación de la travesía durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.167

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 513D Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 2001.17.38.3567 «Coll de Moro».

Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 633A.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Coll de Moro» a los efectos de licitar e iniciar las obras durante el año 2004.

ENMIENDA NÚM. 2.168

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nueva): «N-420. Mejora del tramo del río Asma».

Importe: Se dota por importe de 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «N-420. Mejora del tramo del río Asma» a los efectos de ejecutar las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.169

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 2001.17.38.3556 «Variante de Riudecols».

Importe: Se incrementa su dotación en 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Variante de Riudecols» a los efectos de licitar e iniciar las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.170

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Construcción de rotonda y reordenación de accesos en Queixans el término municipal de Fontanals de Cerdanya.»

Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La intención de la Dirección General de carreteras del Estado de suprimir el paso a nivel de Queixans, en el tramo de la N-260 que discurre por el municipio de Fontanals de Cerdanya (provincia de Girona), hace deseable la construcción de una rotonda entre la carretera N-260 y la carretera E-09, a fin de solucionar el acceso a las poblaciones de Queixans, Les Pereres y Vilallobent.

ENMIENDA NÚM. 2.171

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 1995.17.39.0600 «Cercanías de Barcelona».

Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 138.540,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 138.540,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Cercanías de Barcelona» a los efectos de subsanar y modernizar las deficiencias existentes en esta red ferroviaria tan importante para los ciudadanos de Catalunya. La dotación prevista para el año 2005 se debe multiplicar por 20, debido a la disminución a la mitad de esta partida, en relación a los Presupuestos del 2004.

ENMIENDA NÚM. 2.172

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 1995.17.39.0600 «Cercanías de Barcelona».

Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 1.202,02 miles de euros

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 1.202,02 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Cercanías de Barcelona» a los efectos de ejecutar las obras de la estación de Premià de Mar, sector de Can Pou-Camp de Mar. El Congreso de los Diputados aprobó una Proposición no de Ley instando al Gobierno a realizar estas obras.

ENMIENDA NÚM. 2.173**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 1995.17.39.0600 «Cercanías de Barcelona».

Importe: Se incrementa su dotación en por un importe de 50,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 50,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Cercanías de Barcelona» a los efectos, de ejecutar la construcción de dos pasos subterráneos bajo la vía del ferrocarril en el término municipal de Sant Pol de Mar.

ENMIENDA NÚM. 2.174**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 2001.17.40.0700 «Adaptación para el servicio de cercanías de la línea el Papiol-Mollet».

Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 30.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 30.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario el incremento de la dotación del proyecto «Adaptación para el servicio de cercanías de la línea el Papiol-Mollet» a los efectos que esta línea entre en servicio durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.175**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 1999.17.20.0665 «Renovación línea Lleida-Manresa (Lleida)».

Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Renovación línea Lleida-Manresa (Lleida)» a los efectos de aumentar el ritmo inversor en

los tramos que quedan por renovar en la línea, en especial, el tramo Cervera-Manresa.

ENMIENDA NÚM. 2.176

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 1999.17.20.0665 «Renovación línea Lleida-Manresa (Lleida)».

Importe: Se incrementa su dotación por un importe de ... miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en ... miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Renovación línea Lleida-Manresa (Lleida)» a los efectos de aumentar el ritmo inversor en los tramos que quedan por renovar en la línea, en especial el tramo Cervera-Manresa.

ENMIENDA NÚM. 2.177

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Renovación línea Lleida-La Poble de Segur».

Importe: Se dota por importe de 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar la modernización de la línea Lleida-La Poble de Segur antes de su traspaso a la Generalitat.

ENMIENDA NÚM. 2.178

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 1999.17.20.0660 «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà (Barcelona)».

Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 12.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 12.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación del proyecto «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà (Barcelona)» a los efectos de acelerar el ritmo inversor en el proyec-

to y hacer viable el compromiso del Ministerio de Fomento de invertir 130.000 miles de euros en el período 2003-2007. Es necesario el desdoblamiento de la vía hasta la Garriga y su acondicionamiento como fase previa a su traspaso a la Generalitat.

ENMIENDA NÚM. 2.179

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 1999.17.20.0660 «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà (Girona)».

Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 8.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 8.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación del proyecto «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà (Girona)» a los efectos de acelerar el ritmo inversor en el proyecto y hacer viable el compromiso del Ministerio de Fomento de invertir 130.000 miles de euros en el período 2003-2007.

ENMIENDA NÚM. 2.180

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 1992.17.39.0010 «L.A.V. Valencia-Tarragona: Vandellòs-Tarragona-conexión con L.A.V. Madrid-Barcelona-Frontera Francesa».

Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 10.278,42 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 10.278,42 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de PGE para 2004 preveía una anualidad de 5.000,00 miles de euros para el 2005. Si se rebaja esta cantidad será imposible acabar el desdoblamiento del tramo Vandellòs-Tarragona antes de 2007. Es necesario recuperar el retraso entre las previsiones del PGE-2003 para la anualidad del 2004 y que no se cumplió.

ENMIENDA NÚM. 2.181

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Soterramiento de la vía férrea en Sitges».

Importe: Se dota por un importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 63.
 Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación para el proyecto «Soterramiento de la vía férrea en Sitges» a los efectos de realizar las obras de soterramiento de la vía férrea que transcurre por la citada población.

ENMIENDA NÚM. 2.182

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles.
 Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Plan de supresión del paso a nivel en Sant Celoni (Barcelona)».

Importe: Se dota por un importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 63.
 Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación para el proyecto «Plan de supresión del paso a nivel en Sant Celoni» a los efectos de aumentar la permeabilidad y accesibilidad de las distintas zonas de población separados por la vía férrea, en especial para el barrio de la Illes Belles y les Torres. De esta manera se procede a realizar la supresión del paso a nivel en Sant Celoni y construir un paso subterráneo para vehículos y personas durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.183

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles.
 Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Plan de permeabilización y acondicionamiento en Sant Celoni (Barcelona)».

Importe: Se dota por un importe de 5.200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 63.
 Importe: Se minora en 5.200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación para el proyecto «Plan de permeabilización y acondicionamiento de la vía férrea en Sant Celoni (Barcelona)» a los efectos de iniciar los proyectos y obras durante el año 2005. En este Plan se incluye el inicio de las obras del Puente de la entrada para su adaptación a las dimensiones marcadas por la normativa vigente, los estudios necesarios para aumentar las vías de comunicación y transparencia de la vía férrea que divi- de la población de Sant Celoni y el acondicionamiento de los márgenes de la vía en todo el tramo urbano.

ENMIENDA NÚM. 2.184

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Medidas de accesibilidad y seguridad en la estación de Vila-seca».

Importe: Se dota por importe de 150,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 150,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación al proyecto «Medidas de accesibilidad y seguridad en la estación de Vila-seca». Actuaciones para resolver las deficiencias observadas en la estación de ferrocarril en los siguientes aspectos: accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas; seguridad de acceso a los andenes; mejora de servicios de información al viajero; deficiente iluminación; falta de mobiliario urbano y marquesinas de protección...

ENMIENDA NÚM. 2.185

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 1998.17.20.0600 «Plan de supresión de pasos a nivel en Sant Feliu del Llobregat».

Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Plan de supresión de pasos a nivel en Sant Feliu del Llobregat» a los efectos que la dotación presupuestaria sea suficiente para completar la redacción del proyecto constructivo para el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.186

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 2001.17.40.0340 «Vilanova i la Geltrú».

Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación para el proyecto «Vilanova i la Geltrú» a los efectos de iniciar las obras de soterramiento de la vía férrea que transcurre por la citada población.

ENMIENDA NÚM. 2.187**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40 Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60: Inversión nueva en infraestructura.

Proyecto de inversión número (nuevo): Eliminación del paso a nivel en Sant Vicenç de Torelló y construcción de un paso específico de peatones bajo la vía.

Importe: Se dota por importe de 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 630.

Importe: Se minora en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar las obras para la supresión del paso a nivel de Sant Vicenç de Torelló, garantizando en todo caso la seguridad de los peatones mediante la construcción de un túnel bajo la vía de uso específico para los mismos, adyacente al túnel existente para el paso de vehículos.

ENMIENDA NÚM. 2.188**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40 Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Fachada marítima de Tarragona».

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Fachada marítima de Tarragona» a los efectos de iniciar el proyecto de soterramiento de la vía en Tarragona y paseo marítimo.

ENMIENDA NÚM. 2.189**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 40 Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Mejora de la línea Reus-Mora la Nova-Riba-Roja d'Ebre».

Importe: Se dota por importe de 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Mejora de la línea Reus-Mora la Nova-Riba-Roja d'Ebre» a los efectos de iniciar las obras de modernización de la línea durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.190 BAJA**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Conexión Autovía del Baix Llobregat en Sant Boi».

Importe: Se dota por importe de 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Conexión Autovía del Baix Llobregat en Sant Boi» a los efectos de acelerar las obras el citado proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2.191**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 01.

Programa: 000X Transferencias entre subsectores.

Artículo: 741 Transferencia de capital a AENA para inversión en el aeropuerto de Girona.

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

**REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS
DE EXPLOTACIÓN DE AENA****ALTA EN INGRESOS**

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Fomento.

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Proyecto: Subsistema de movimiento de aeronaves.

Importe: Se dota por importe 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Plan Director del aeropuerto de Girona, actualmente en vigor, prevé dotarlo de una capacidad operativa para procesar 2 millones de pasajeros anuales a largo plazo.

No obstante, de enero a octubre el aeropuerto de Girona ha recibido más de dos millones de pasajeros.

A fin de adaptar la capacidad operativa a esta realidad, es necesario modificar el Plan Director e iniciar con urgencia las obras del Subsistema de aeronaves.

ENMIENDA NÚM. 2.192**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 01.

Programa: 000X Transferencias entre subsectores.

Artículo: 741 Transferencia de capital a AENA para inversión en el aeropuerto de Girona.

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN DE AENA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Fomento.

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Proyecto: Nueva terminal de carga.

Importe: Se dota por importe 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Plan Director del aeropuerto de Girona, actualmente en vigor, prevé dotarlo de una capacidad operativa para procesar 2 millones de pasajeros anuales a largo plazo.

No obstante, de enero a octubre el aeropuerto de Girona ha recibido más de dos millones de pasajeros.

A fin de adaptar la capacidad operativa a esta realidad, es necesario modificar el Plan Director e iniciar con urgencia las obras de la nueva terminal de carga.

ENMIENDA NÚM. 2.193

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 01.

Programa: 000X Transferencias entre subsectores.

Artículo: 741 Transferencia de capital a AENA para inversión en el aeropuerto de Girona.

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN DE AENA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Fomento.

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Proyecto: Redacción del proyecto de construcción de la segunda pista.

Importe: Se dota por importe 3.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Plan Director del aeropuerto de Girona, actualmente en vigor, prevé dotarlo de una capacidad operativa para procesar 2 millones de pasajeros anuales a largo plazo.

No obstante, de enero a octubre el aeropuerto de Girona ha recibido más de dos millones de pasajeros.

A fin de adaptar la capacidad operativa a esta realidad, es necesario modificar el Plan Director e iniciar con urgencia las obras de Redacción del proyecto de construcción de la segunda pista.

ENMIENDA NÚM. 2.194

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 01.

Programa: 000X Transferencias entre subsectores.

Artículo: 741 Transferencia de capital a AENA para inversión en el aeropuerto de Girona.

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN DE AENA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Fomento.

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Proyecto: Equipos e instalaciones de aproximación y control de vuelos.

Importe: Se dota por importe 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Plan Director del aeropuerto de Girona, actualmente en vigor, prevé dotarlo de una capacidad operativa para procesar 2 millones de pasajeros anuales a largo plazo.

No obstante, de enero a octubre el aeropuerto de Girona ha recibido más de dos millones de pasajeros.

A fin de adaptar la capacidad operativa a esta realidad, es necesario modificar el Plan Director e iniciar con urgencia las obras del Proyecto de equipos e instalaciones de aproximación y control de vuelos.

ENMIENDA NÚM. 2.195

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 01.

Programa: 000X Transferencias entre subsectores.

Artículo: 741 Transferencia de capital a AENA para inversión en el aeropuerto de Girona.

Importe: Se dota por importe de 4.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 4.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN DE AENA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Fomento.

Importe: Se dota por importe de 4.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Proyecto: Ampliación de la capacidad de las terminales.

Importe: Se dota por importe 4.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Plan Director del aeropuerto de Girona, actualmente en vigor, prevé dotarlo de una capacidad operativa para procesar 2 millones de pasajeros anuales a largo plazo.

No obstante, de enero a octubre el aeropuerto de Girona ha recibido más de dos millones de pasajeros.

A fin de adaptar la capacidad operativa a esta realidad, es necesario modificar el Plan Director e iniciar con urgencia las obras de ampliación de la capacidad de las terminales.

ENMIENDA NÚM. 2.196

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 01.

Programa: 000X Transferencias entre subsectores.

Artículo: 741 Transferencia de capital a AENA para inversión en el aeropuerto de Reus.

Importe: Se dota por importe de 15.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 15.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN DE AENA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Fomento.

Importe: Se dota por importe de 15.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Proyecto: Obras de adecuación al actual número de viajeros, según el Plan Director del aeropuerto de Reus.

Importe: Se dota por importe 15.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El aeropuerto de Reus ha superado ampliamente los viajeros previstos por su Plan Director. Por este motivo es necesario iniciar con urgencia las obras previstas en el Plan Director para el actual número de usuarios del aeropuerto.

ENMIENDA NÚM. 2.197

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 01.

Programa: 000X Transferencias entre subsectores.

Artículo: 741 Transferencia de capital a AENA para inversión en el aeropuerto de El Altet (Alicante).

Importe: Se dota por importe de 18.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 18.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN DE AENA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Fomento.

Importe: Se dota por importe de 18.000 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Proyecto: Ampliación de las terminales y aparcamientos del aeropuerto de El Altet (Alicante).

Importe: Se dota por importe 18.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación para el proyecto «Ampliación de las terminales y aparcamientos del aeropuerto de El Altet (Alicante)» a los efectos de iniciar las obras de ampliación del aeropuerto para evitar los colapsos en las épocas estivales y potenciar la capacidad de servicio del aeropuerto.

Las instalaciones y comunicaciones del aeropuerto de El Altet deben irse adaptando a las necesidades provocadas por el aumento anual del número de pasajeros, y especialmente por las previsiones de alcanzar los 12 millones de pasajeros el año 2015.

ENMIENDA NÚM. 2.198

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 01.

Programa: 000X Transferencias entre subsectores.

Artículo: 740 Transferencia de capital a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN DE RENFE

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Fomento.

Importe: Se dota por importe de 10.000 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Proyecto: Convenio para la ejecución de La línea ferroviaria regional entre Gandía y Dénia.

Importe: Se dota por importe 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación para el proyecto de línea ferroviaria regional entre Gandía y Dénia, contemplando el carácter plurianual de la misma, para iniciar durante el año 2005 los estudios y proyectos necesarios para la ejecución de esta obra.

El extinguido Ministerio de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (MOPU) y la Conselleria de Obras Públicas de la Generalitat Valenciana ya firmaron un preacuerdo para el desarrollo de la línea ferroviaria entre Gandía y Dénia, pero hasta el momento no se ha incluido ninguna partida presupuestaria en los PGE anteriores. Por este motivo, debe incluirse en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado una partida destinada a la ejecución de estas obras, mediante un convenio de colaboración entre este organismo y la Generalitat Valenciana.

ENMIENDA NÚM. 2.199

PRIMER FIRMANTE: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación y Ciencia.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 03 Secretaría Estado de Universidades e Investigación.
Programa: 322C Enseñanzas Universitarias.

Concepto: 449 (nuevo). Consejo de Coordinación Universitaria para el Fomento de las Lenguas Cooficiales en las Universidades.

Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar un fondo para la difusión y conocimiento de las lenguas cooficiales del Estado a través de la universidad y las escuelas de idiomas en las Comunidades Autónomas en que no sean oficiales.

ENMIENDA NÚM. 2.200

PRIMER FIRMANTE: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación y Ciencia.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 08.
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.
Artículo: 750 A Comunidades Autónomas. Fondo I+D+i.
Importe: Se incrementa su dotación en 15.000,00 miles de euros

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 08.
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.
Artículo: 760 A Corporaciones Locales. Fondo I+D+i.
Importe: Se incrementa su dotación en 15.000,00 miles de euros

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 08.
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.
Artículo: 770 A Empresas Privadas. Fondo I+D+i.

Importe: Se incrementa su dotación en 15.000,00 miles de euros.

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 08.

Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 78 A Familias e instituciones sin fines de lucro. Fondo I+D+i.

Importe: Se incrementa su dotación en 15.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 18.
Servicio: 08.
Programa: 463B.
Artículo: 822.

Importe: Se minora en 20.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Servicio: 08.
Programa: 463B.
Artículo: 822.
Importe: Se minora en 30.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar las dotaciones de los fondos I+D+i para impulsar la efectiva convergencia con UE en esta materia.

ENMIENDA NÚM. 2.201

PRIMER FIRMANTE: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación y Ciencia.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 11 Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.
Programa: 323M Becas y Ayudas a estudiantes.
Concepto: 483 Becas y ayudas al estudio.
Importe: Se incrementa su dotación en 105.378,2 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 105.378,2 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Con el fin de converger con los países de la Unión Europea en el número de estudiantes becados ‘ se propone que en el año 2006 quede duplicado el importe que se destinaba en el 2003 a tal fin, lo que supone incrementar en 105.378,2 miles de euros la correspondiente dotación para el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.202

PRIMER FIRMANTE: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación y Ciencia.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 11 Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.
Programa: 323M Becas y Ayudas a estudiantes.
Concepto: 451 (nuevo) A Comunidades Autónomas
Importe: Se dota por importe de 678.815,26 miles de euros.

BAJA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 03 D. G. de Cooperación Territorial y Alta Inspección.
Programa: 323M Becas y Ayudas a estudiantes.
Concepto: 483 Becas y Ayudas al estudio.
Importe: Se minora en 502.755,5 miles de euros.

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 03 D. G. de Cooperación Territorial y Alta Inspección.
Programa: 323M Becas y Ayudas a estudiantes.
Concepto: 485.
Importe: Se minora en 176.059,76 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Constitucional STC 188/2001, de 20 de septiembre, y, en materia universitaria, del artículo 45 de la LOU. Por otra parte, en coherencia con la enmienda presentada de incremento de la partida de «Becas y Ayudas al estudio», la cantidad total resultante de la nueva partida a

transferir a las Comunidades Autónomas, debe incrementarse en 105.378,2 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.203

PRIMER FIRMANTE: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación y Ciencia.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.

Servicio: 03 Secretaría de Estado de Educación y Universidades.

Programa: 463A Investigación científica.

Artículo (nuevo): 481.12 «Institut d'Estudis Catalans».

Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.

Servicio: 03.

Programa: 463A.

Artículo: 481.11 «Para gastos de funcionamiento de las restantes Reales Academias e Instituciones adscritas al Programa y para el desarrollo de actividades de todas las Reales Academias y demás instituciones».

Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario que el Institut d'Estudis Catalans tenga consignada anualmente una cantidad dineraria, a través de una subvención nominativa, en los Presupuestos generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2.204

PRIMER FIRMANTE: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación y Ciencia.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación. Cultura y Deporte.

Servicio: 03 Secretaría de Estado de Educación y Universidades.

Programa: 463A Investigación científica.

Artículo (nuevo): 782 «Para inversiones en el Institut d'Estudis Catalans».

Importe: Se dota por importe de 628,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.

Servicio: 03.

Programa: 463A.

Artículo: 781 «Para inversiones en el Instituto de España, Reales Academias e Instituciones adscritas al Programa».

Importe: Se minora en 628,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario que el Institut d'Estudis Catalans tenga consignada anualmente una cantidad dineraria, a través de una subvención nominativa, en los Presupuestos generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2.205

PRIMER FIRMANTE: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación y Ciencia.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.

Servicio: Organismo 101 Consejo Superior de Deportes

Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Concepto (nuevo): 751 Al centro de Alto rendimiento de Sant Cugat del Vallès.

Proyecto (nuevo): «Ejecución del Plan Director de Instalaciones Deportivas»

Importe: Se dota por importe de 1.502,53 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 1.502,53 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado la dotación necesaria para poder desarrollar el Plan Director de Instalaciones Deportivas en el Centro de Alto Rendimiento de Sant Cugat del Vallés.

ENMIENDA NÚM. 2.206**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación y Ciencia.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.

Servicio: Organismo 101 Consejo Superior de Deportes

Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Concepto (nuevo): 752.

Proyecto (nuevo): Construcción de la pista cubierta de atletismo en Sabadell.

Importe: Se dota por importe de 3.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado la dotación necesaria para poder construir la pista cubierta de atletismo en Sabadell.

ENMIENDA NÚM. 2.207**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación y Ciencia.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.

Servicio: Organismo 101 Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Concepto: (nuevo) 753.

Proyecto (nuevo): Finalización del Centro de Tecnificación de tenis de la Federación Catalana de Tenis en Cornellà de Llobregat.

Importe: Se dota por importe de 750 miles de euros

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 750 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado la dotación necesaria para poder desarrollar el citado proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2.208**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 02.

Programa: 212M.

Concepto: 481.

Importe: Se incrementa su dotación en 40.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 40.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para incrementar las pensiones no contributivas en un porcentaje equivalente al aumento de las pensiones contributivas (5%).

ENMIENDA NÚM. 2.209**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 07 Secretaría de Estado de inmigración y emigración

Programa: 231B Acción a favor de los inmigrantes.

Concepto (nuevo): 751 Fondo para la integración social de los Inmigrantes.

Importe: Se dota por importe de 120.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 120.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario crear un fondo para la integración social de los inmigrantes destinado a las Comunidades Autónomas y municipios para afrontar los problemas sociales de integración de la inmigración.

ENMIENDA NÚM. 2.210**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04 Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y discapacidad.

Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 453.00 Desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales.

Importe: Se incrementa su dotación en 18.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.

Servicio: 101.

Programa: 000-X.

Concepto: 409.

Importe: Se minora en 18.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento del 20% sobre el importe presupuestado para el 2004 para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales.

ENMIENDA NÚM. 2.211**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 04 Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.

Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 453.01 A comunidades autónomas y corporaciones locales para proyectos de intervención social integral con comunidades gitanas.

Importe: Se incrementa su dotación en 61,30 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.

Servicio: 101.

Programa: 000-X.

Concepto: 409.

Importe: Se minora en 61,30 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento del 2% IPC sobre el importe presupuestado para el 2004 para proyectos de intervención social integral con comunidades gitanas.

ENMIENDA NÚM. 2.212**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 04 Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.

Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 453.02 A comunidades autónomas para proyectos propios o concertados con corporaciones locales para la realización de programas de intervención social para la erradicación de la pobreza.

Importe: Se incrementa su dotación en 61,80 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.

Servicio: 101.

Programa: 000-X.

Concepto: 409.

Importe: Se minora en 61,80 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento del 2% IPC sobre el importe presupuestado para el 2004 para proyectos propios o concertados con corporaciones locales para la realización de programas de intervención social para la erradicación de la pobreza.

ENMIENDA NÚM. 2.213**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 04 Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.

Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 455 Plan de acción para discapacitados.

Importe: Se incrementa su dotación en 98,91 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.

Servicio: 101.

Programa: 000-X.

Concepto: 409.

Importe: Se minora en 98,91 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento del 2% IPC sobre el importe presupuestado para el 2004 para el Plan de acción para discapacitados.

ENMIENDA NÚM. 2.214**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 04 Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.

Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 452 Para convenios con comunidades autónomas para el desarrollo de programas enmarcados en el plan gerontológico.

Importe: Se incrementa su dotación en 757,98 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.

Servicio: 101.

Programa: 000-X.

Concepto: 409.

Importe: Se minora en 757,98 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento del 2% IPC sobre el importe presupuestado para el 2004 para convenios con comunidades autónomas para el desarrollo de programas enmarcados en el plan gerontológico.

ENMIENDA NÚM. 2.215**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 07 Secretaría General de Asuntos Sociales
Programa: 231B Otros servicios sociales del Estado.
Concepto: 452 Plan de integración social de inmigrantes.

Importe: Se incrementa su dotación en 1.658,8 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 000-X.
Concepto: 409.
Importe: Se minora en 1.658,8 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento del 2% IPC sobre el importe presupuestado para el 2004 para el Plan de integración social de inmigrantes.

ENMIENDA NÚM. 2.216**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04 Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.
Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado.
Concepto: 457 Programas de atención a personas con Alzheimer y otras demencias.

Importe: Se incrementa su dotación en 105,78 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 101.

Programa: 000-X.

Concepto: 409.

Importe: Se minora en 105,78 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento del 2% IPC sobre el importe presupuestado para el 2003 para programas de atención a personas con Alzheimer y otras demencias.

ENMIENDA NÚM. 2.217**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04 Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.
Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado.
Concepto: 459 Programa: de apoyo a familias cuidadoras de personas mayores dependientes.

Importe: Se incrementa su dotación en 240,00 miles de euros

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 000-X.
Concepto: 409.
Importe: Se minora en 240,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento del 2% IPC sobre el importe presupuestado para el 2004 para el Programa: de apoyo a familias cuidadoras de personas mayores dependientes.

ENMIENDA NÚM. 2.218**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 04 Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.

Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 750 Para convenios con comunidades autónomas para el desarrollo de programas enmarcados en el plan gerontológico.

Importe: Se incrementa su dotación en 323,37 miles de euros

BAJA

Sección: 19.

Servicio: 101.

Programa: 000-X.

Concepto: 409.

Importe: Se minora en 323,27 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento del 2% IPC sobre el importe presupuestado para el 2004 para convenios con comunidades autónomas para el desarrollo de programas enmarcados en el plan gerontológico.

ENMIENDA NÚM. 2.219

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 04 Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.

Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 751 Creación de plazas para personas con Alzheimer y otras demencias.

Importe: Se incrementa su dotación en 80,00 miles de euros

BAJA

Sección: 19.

Servicio: 101.

Programa: 000-X.

Concepto: 409.

Importe: Se minora en 80,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento del 2% IPC sobre el importe presupuestado para el 2004 para la creación de plazas para personas con Alzheimer y otras demencias.

ENMIENDA NÚM. 2.220

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04 Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.

Programa: 231G Atención a la infancia y a la familia.

Concepto: 454 Favorecer la conciliación entre la vida familiar y la vida laboral.

Importe: Se incrementa su dotación inicial en 435,87 miles de euros

BAJA

Sección: 19.

Servicio: 101.

Programa: 000-X.

Concepto: 409.

Importe: Se minora en 435,87 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento del 2% IPC sobre el importe presupuestado para el 2004 para favorecer la conciliación entre la vida familiar y la vida laboral.

ENMIENDA NÚM. 2.221

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 04 Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.

Programa: 231G Atención a la infancia y a la familia.

Concepto: 454 Apoyo a familias en situaciones especiales.

Importe: Se incrementa en 274,04 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.

Servicio: 101.

Programa: 000-X.

Concepto: 409.

Importe: Se minora en 274,04 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento del 2% IPC sobre el importe presupuestado para el 2004 para el apoyo a familias en situaciones especiales.

ENMIENDA NÚM. 2.222

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04 Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.

Programa: 213G Atención a la infancia y a la familia.

Concepto: 454. Programas para menores en situación de dificultad social y maltrato.

Importe: Se incrementa su dotación en 18,32 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.

Servicio: 101.

Programa: 000-X.

Concepto: 409.

Importe: Se minora en 18,32 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento del 2% IPC sobre el importe presupuestado para el 2004 para programas para menores en situación de dificultad social y maltrato.

ENMIENDA NÚM. 2.223

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04 Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.

Programa: 231G Atención a la Infancia y a la Familia.

Concepto (nuevo): 750 A la Generalitat de Catalunya, para la financiación de la Ley de Responsabilidad Penal del Menor

Importe: Se dota por importe de 10.213,60 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 63.

Importe: Se minora en 10.213,60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores que entró en vigor el mes de enero de 2001 otorga a las comunidades autónomas la competencia para ejecutar las medidas tipificadas. Para poder dar cumplimiento a las previsiones legales en materia de ejecución de medidas (asesoramiento técnico y mediación, ejecución de medidas en medio abierto, internamiento en centros y apoyo técnico y administrativo) las inversiones realizadas en los años 2000, 2001 y 2002 ascienden a 10.213,60 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.224

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04 Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.

Programa: 231G Atención a la Infancia y a la Familia.
Concepto (nuevo): 450 A la Generalitat de Catalunya, para la financiación de la Ley de Responsabilidad Penal de los Menores.

Importe: Se dota por importe de 9.143,29 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 313.0
Capítulo: 1.
Importe: Se minora en 9.143,29 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad pena de los menores que entró en vigor el mes de enero de 2001 otorga a las comunidades autónomas la competencia para ejecutar las medidas tipificadas. La previsión de gastos corrientes para dar cumplimiento a las previsiones legales en materia de ejecución de medidas (asesoramiento técnico y mediación, ejecución de medidas en medio abierto, internamiento en centros y apoyo técnico y administrativo) asciende para una anualidad a 9.143,29 miles de euros (gastos de personal y gastos para la compra de bienes y servicios corrientes).

ENMIENDA NÚM. 2.225

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Organismo: 101 Servicio Público de Empleo Estatal.
Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Concepto: 454 Gestión de diferentes programas de fomento del empleo en Comunidades Autónomas con gestión transferida.

Importe: Se incrementa su dotación en 44.873,19 miles de euros.

BAJA

Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Organismo: 101 Instituto Nacional de Empleo.

Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Subconcepto: 481 Reserva de gestión directa del Servicio Público de Empleo Estatal para gastos derivados de políticas activas de fomento del empleo.

Importe: Se minora en 44.873,19 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En las transferencias efectuadas a las Comunidades Autónomas sobre traspaso de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de trabajo, ocupación y formación, no existe argumentación jurídica que justifique la reserva presupuestada. Por otro lado, no resulta de aplicación el supuesto previsto en el artículo 153 de la Ley General Presupuestaria, ya que no concurren necesidades ni demandas imprevistas a las que hacer frente durante la ejecución del presupuesto.

ENMIENDA NÚM. 2.226

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 03 Secretaria General de Empleo.
Programa: 241 N Desarrollo de la Economía Social y del Fondo Social Europeo.

Concepto: 453 Subvenciones para el fomento de la Economía Social en Comunidades Autónomas que tienen transferida la gestión.

Importe: Se incrementa su dotación en 13.000 miles de euros.

BAJA

19.101.000X.409: Se minora en 13.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las sociedades cooperativas, limitadas laborales y anónimas laborales están registrando constantes incrementos, aunque moderados, en cuanto a su constitución. Cada sociedad constituida supone la creación de cómo mínimo dos puestos de trabajo directos.

Además, existe una disparidad entre la descripción de la programación del ministerio, con su reflejo en los presupuestos. Así, la descripción del programa: 241N-Desarrollo de la Economía Social y del Fondo Social Europeo, postula y literalmente transcribo: «Incentivar

la creación y mantenimiento de puestos de trabajo mediante la fórmula de autoempleo en cooperativas y sociedades laborales» En la traducción de estas actuaciones en el presupuesto no existe variación alguna entre el montante de dicho programa: para el presupuesto del 2005 respecto al del 2004.

ENMIENDA NÚM. 2.227

PRIMER FIRMANTE: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Organismo: 105 Instituto de la Mujer.
Programa: 232B Promoción de la Mujer.
Concepto: 451 Transferencias a Comunidades Autónomas para programas dirigidos a mujeres.
Importe: Se dota por importe de 3.198,69 miles de euros.

BAJA

19.105.32313.441: Se minora en 3,01 miles de euros
19.105.32313.471: Se minora en 601,01 miles de euros.
19.105.32313.472: Se minora en 122,60 miles de euros
19.105.32313.481: Se minora en 2.422,07 miles de euros
19.105.32313.483: Se minora en 50,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prever la territorialización de las transferencias corrientes que tiene previsto realizar el Instituto de la Mujer, puesto que la promoción de la mujer es una competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 2.228

PRIMER FIRMANTE: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Organismo: 105 Instituto de la Mujer.
Programa: 232B Promoción de la Mujer.
Artículo (nuevo): 752 Transferencias de capital a Comunidades Autónomas para ayudas a proyectos de investigación sobre temas de la mujer.
Importe: Se dota por importe de 709,30 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Organismo: 105.
Programa: 323B.
Concepto: 780.
Importe: Se minora en 709,30 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever la territorialización de las transferencias de capital que efectúa el Instituto de la Mujer, puesto que la promoción de la mujer es una competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 2.229

PRIMER FIRMANTE: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Organismo: 101 Instituto Nacional de Empleo.
Programa: 241A Formación profesional ocupacional.
Concepto (nuevo): 456 Contratación de expertos docentes, cuotas de seguros de alumnos, becas y/o ayudas a alumnos y subvenciones a centros colaboradores en Comunidades Autónomas con traspaso de la gestión del Plan de Formación e Inserción Profesional.
Importe: Se dota por importe de 31.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Organismo: 101 Instituto Nacional de Empleo.
Programa: 241A Formación profesional ocupacional
Concepto: 482 Reserva de gestión directa del Servicio Público de Empleo Estatal de cuotas de seguros de

alumnos, becas y/o ayudas a alumnos y subvenciones a centros colaboradores de Formación profesional ocupacional para parados.

Importe: Se minora en 31.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En las transferencias efectuadas a la Generalitat de Catalunya, mediante el Real Decreto 1576/1991, de 18 de octubre, sobre traspaso a la Generalitat de Catalunya de la gestión de Formación Profesional Ocupacional, no existe argumentación jurídica que justifique la reserva presupuestada. Por otro lado, no resulta de aplicación el supuesto previsto en el artículo 153 de la Ley General Presupuestaria, ya que no concurren necesidades ni demandas imprevistas a las que hacer frente durante la ejecución del presupuesto.

ENMIENDA NÚM. 2.230

PRIMER FIRMANTE: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Organismo: 101 Instituto Nacional de Empleo.

Programa: 241A Escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo.

Concepto (nuevo): 451 Subvenciones a gestionar por Comunidades Autónomas con competencias asumidas en políticas activas-Escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo.

Importe: Se incrementa su dotación en 23.127,40 miles de euros

BAJA

Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Organismo: 101 Instituto Nacional de Empleo.

Programa: 241A Escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo.

Concepto: 489 Reserva gestión directa del Servicio Público de Empleo Estatal para gastos derivados del programa de Escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo.

Importe: Se minora en 23.127,40 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En las transferencias efectuadas a la Generalitat de Catalunya, mediante el Real Decreto 1050/1997, de 27

de junio, sobre traspaso a la Generalitat de Catalunya de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de trabajo, ocupación y formación, no existe argumentación jurídica que justifique la reserva presupuestada. Por otro lado, no resulta de aplicación el supuesto previsto en el artículo 153 de la Ley General Presupuestaria, ya que no concurren necesidades ni demandas imprevistas a las que hacer frente durante la ejecución del presupuesto.

ENMIENDA NÚM. 2.231

PRIMER FIRMANTE: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Redacción que se propone:

Donde dice: «19.201.232 A.482 Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias» debe decir: «19.201.232 A. 482 Convenios con federaciones y asociaciones de entidades locales»

JUSTIFICACIÓN

La partida actual es nominativa, es decir, que establece una subvención a favor de una persona jurídica en particular, la «Federación Española de Municipios y Provincias» resultando discriminatoria para las otras asociaciones o federaciones que existen o puedan existir. Debe tenerse en cuenta que pertenecer a la mencionada Federación no es de obligado cumplimiento, lógicamente, y que tampoco se trata de un órgano consultivo ni institucional exclusivo. Es una asociación de entidades locales. De hecho, en Catalunya, además de la Federación de Municipios de Catalunya —integrada en la Federación Española—, existe otra asociación de similar, sino superior, representatividad, la Associació Catalana de Municipis i Comarques (ACM) (de la que son miembros casi 700 municipios del total de 940 que hay en Catalunya, así como todos los 41 consejos comarcales existentes).

Con la redacción actual, cuyo cambio se propone, esta Asociación, y por ende las entidades locales, miembros de la misma, resultan injustamente privados de los recursos públicos de que dispone el Instituto de la Juventud para apoyar las políticas locales en beneficio de los jóvenes.

El cambio propuesto no impedirá en absoluto que el INJUVE convenie con la Federación Española de Municipios y Provincias. Simplemente abrirá la puerta, en condiciones de justicia hoy inexistentes, a todas las asociaciones de entidades locales que hay en España.

ENMIENDA NÚM. 2.232**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

ALTA

19.232A.201.0450.00 «Transferencias corrientes a Catalunya», se dota por importe de 1.445,694 miles de euros.

19.232A.201.750.00 «Transferencias de capital a Catalunya», se dota por importe de 454,61 miles de euros.

BAJA

19.232A.201.450 «Acciones del Plan Juventud concertadas con CC.AA.», se minora en 279,57 miles de euros.

19.232A.201.460 «A entidades de la Administración Local para proyectos del programa Juventud de la Unión Europea», se minora en 76,80 miles de euros.

19.232A.201.481 «A asociaciones juveniles y entidades de ámbito nacional prestadoras de servicios a la juventud», se minora en 379,54 miles de euros.

19.232A.201.0483 «A entidades, asociaciones y jóvenes participantes en el Programa Juventud», se minora en 641,53 miles de euros.

19.232A.201.0491 «Cuotas a Organismos Internacionales», se minora en 68,50 miles de euros.

19.232A.201.761 «A Corporaciones locales para fomentar con medidas complementarias piloto el acceso de jóvenes a la vivienda y centros de juventud», se minora en 426,7 miles de euros.

19.232A.201.781 «A asociaciones juveniles de ámbito nacional, se minora en 23,91 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Generalitat de Catalunya tiene competencia exclusiva en materia de juventud, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de Catalunya. Ello no obstante, el Tribunal Constitucional ha reconocido al Estado (STC 6.2.1992 recaída en los recursos de inconstitucionalidad 542/88 y 573/89) un título competencial genérico, en el mismo ámbito de la juventud, de acuerdo con el artículo 48 de la Constitución. En este supuesto (competencia exclusiva de una Comunidad Autónoma, teniendo el Estado un título genérico de intervención), el Estado puede por ejemplo, «consignar subvenciones de fomento en sus Presupuestos Generales, pero siempre que deje un margen a las Comunidades Autónomas para concretar con mayor detalle la afectación o destino. Las partidas correspondientes deben territorializarse en los propios Presupuestos Generales del Estado, si ello es posible, mediante normas que fijen criterios objetivos de reparto o mediante convenios de

colaboración ajustados a los principios constitucionales y al orden de distribución de competencias» (vide la página 78 de la mencionada Sentencia). Hay que tener en cuenta, ello no obstante, que ese objetivo genérico que habilita al Estado se circunscribe a aquellos ámbitos sectoriales en que el Estado tiene algunos títulos competenciales de tipo precisamente sectorial. Puede, pues, desarrollar su propia política de promoción de la juventud pero debe hacerlo «ejercitando sus propias competencias sectoriales» (vide la página 143 de la misma Sentencia).

Observando el proyecto de presupuestos generales, se aprecian diversas de las partidas o conceptos del estado de gasto del Instituto de la Juventud, no recogiendo ni criterios objetivos de reparto ni proveyéndose convenios de colaboración.

Una simple apreciación del modo que se han ejecutado las mismas partidas en 2002 y en los ejercicios anteriores, es decir, sin consideración alguna de la Comunidad Autónoma de Catalunya y, más aún, sin destinar prácticamente nada a administraciones, entidades ni personas de Catalunya, refuerza la conveniencia de asegurar el modo como se han de gastar en el año 2005.

Es por ello que se propone una enmienda consistente en una Disposición Adicional que respecto de las partidas que se especifican, en aras de un respeto a la distribución competencial vigente y de acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional, fije el siguiente criterio objetivo: el 14,9% del importe de dichas partidas —porcentaje de jóvenes residentes en Catalunya sobre el total de jóvenes residentes en España— cuanto menos, debe destinarse a acciones a realizar en Catalunya, sobre la base de las condiciones esenciales de gasto u otorgamiento, según los casos, que fije el Estado, y determinando la propia Comunidad Autónoma, con detalle, su afectación o destino, y gestionando los fondos la misma Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NÚM. 2.233**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 07 Dirección General de Política Comercial.

Programa: 4310 Ordenación y modernización de las estructuras comerciales.

Concepto (nuevo): 761 A corporaciones locales.
Plan de Adecuación y Calidad del Comercio.

Importe: Se dota por importe de 7.212,12 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 633A.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 7.212,12 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar injustificada la eliminación de la dotación al Plan de Adecuación y Calidad del Comercio destinada a Corporaciones Locales.

ENMIENDA NÚM. 2.234

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 14 Dirección General para el desarrollo de la S.I.

Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información.

Concepto: 757 Programa de Fomento de la Investigación Técnica en el Área de las Tecnologías de la S.I.

Importe: Se incrementa su dotación en 30.000,00 de euros.

BAJA

Sección: 20.

Servicio: 14.

Programa: 467G.

Artículo: 831.

Importe: Se minora en 30.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario aplicar las partidas de Sociedad de la Información para la efectiva convergencia con Europa.

ENMIENDA NÚM. 2.235

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 14 Dirección General para el desarrollo de la S.I.

Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información.

Concepto: 757 Programa de Fomento de la Investigación Técnica en el Área de las Tecnologías de la S.I.

Importe: Se incrementa su dotación en 25.000,00 de euros.

BAJA

Sección: 20.

Servicio: 16.

Programa: 467G.

Artículo: 831.

Importe: Se minora en 25.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario aplicar las partidas de Sociedad de la Información para la efectiva convergencia con Europa.

ENMIENDA NÚM. 2.236

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 14 Dirección General para el desarrollo de la S.I.

Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información.

Concepto: 777 Programa de Fomento de la Investigación Técnica en el Área de las Tecnologías de la S.I.

Importe: Se incrementa su dotación en 25.000,00 de euros.

BAJA

Sección: 20.

Servicio: 16.

Programa: 467G.

Artículo: 831.

Importe: Se minora en 25.00090 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario aplicar las partidas de Sociedad de la Información para la efectiva convergencia con Europa.

ENMIENDA NÚM. 2.237

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 14 Dirección General para el desarrollo de la S.I.

Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información.

Concepto: 787 Programa de Fomento de la Investigación Técnica en el Área de las Tecnologías de la S.I.

Importe: Se incrementa su dotación en 30.000,00 de euros.

BAJA

Sección: 20.

Servicio: 16.

Programa: 467G.

Artículo: 831.

Importe: Se minora en 30.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario aplicar las partidas de Sociedad de la Información para la efectiva convergencia con Europa.

ENMIENDA NÚM. 2.238

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16 Dirección General para el desarrollo industrial.

Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico industrial.

Concepto (nuevo): 78 Fondo de I+D+i Universidades.

Importe: Se dota por importe de 400.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.

Servicio: 16.

Programa: 467C.

Artículo: 832.

Importe: Se minora en 400.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dedicar más gasto al I+D+i Civil, en especial para la investigación de los centros universitarios.

ENMIENDA NÚM. 2.239

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 01 Ministerio, Subsecretario y Servicios Generales.

Programa: 411M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Artículo: 483 Transferencias a organizaciones profesionales agrarias y otras entidades asociativas para su participación y presencia internacional.

Importe: Se aumenta su dotación en 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 01.

Programa: 929M.

Artículo: 22.

Importe: Se minora en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Promover la presencia internacional de las organizaciones profesionales agrarias del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2.240

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 01 Ministerio, Subsecretario y Servicios Generales.

Programa: 411M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Concepto: 482 Transferencias de carácter general a organizaciones profesionales agrarias y otras entidades asociativas.

Importe: Se incrementa su dotación en 115 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 22.

Importe: Se minora en 115 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación de recursos para las organizaciones profesionales agrarias que han estado congeladas durante cinco años.

ENMIENDA NÚM. 2.241

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 21 Secretaria General de Agricultura y Alimentación.

Programa: 414A Plan Nacional de Regadío.

Concepto: 850 Adquisición de acciones y participaciones del sector público.

Importe: Se aumenta su dotación en 18.000 miles de Euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 18.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se dota en mayor medida la empresa pública encargada de ejecutar las obras del Plan Nacional de Regadío al objeto de contemplar el inicio de las obras de regadío en las Terres de l'Ebre.

ENMIENDA NÚM. 2.242

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 21 S. G. de Agricultura y Alimentación.

Programa: 412A Competitividad y calidad de la producción agrícola.

Concepto: 775 Mejora de la organización de la producción y reordenamiento de los sectores productivos.

Importe: Se aumenta su dotación por importe de 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la financiación de un plan de renovación de frutales de pepita y de hueso.

ENMIENDA NÚM. 2.243

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 21 S. G. de Agricultura y Alimentación.

Programa: 412B Competitividad y calidad de la producción ganadera.

Concepto (nuevo): 776 Seguridad de la producción agraria.

Importe: Se dota por importe de 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Organismo: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida destinada a financiar en parte el coste de la retirada de los Materiales Especí-

ficos de Riesgo (MER) en matadero que actualmente están soportando los ganaderos españoles y del que debe hacerse cargo la Administración dentro de las competencias en seguridad alimentaria. Este procedimiento se establece en base a una Decisión de la Comisión Europea y se trata de un asunto que entra dentro de la seguridad pública.

ENMIENDA NÚM. 2.244

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 21 Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Programa: 412B Competitividad y calidad de la producción ganadera.

Concepto: 750 Convenios con Comunidades Autónomas para medida de sanidad.

Importe: Se incrementa su dotación en de 940,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.

Servicio: 21.

Programa: 412B.

Concepto: 640.

Importe: Se minora en 940,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La importancia fundamental que presentan, en el contexto de la Política Agrícola común (PAC) reformada, las medidas dirigidas a la potenciación de la calidad y seguridad alimentarias aconsejan incrementar substancialmente la dotación de esta partida, y más teniendo en cuenta que son las Comunidades Autónomas las encargadas de ejecutar los programas de esta naturaleza.

ENMIENDA NÚM. 2.245

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 21 Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Programa: 413A Competitividad de la industria agroalimentaria y seguridad alimentaria.

Concepto (nuevo): 782 Para estudios sobre comercialización agroalimentaria y evolución del precio de los alimentos.

Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar los recursos que se destinan al estudio y seguimiento de los factores estructurales y coyunturales explicativos de la situación y evolución de los mercados, de origen y destino, y de los márgenes comerciales de los distintos agentes económicos intervinientes en la formación de los precios, así como la de formular y aplicar medidas que se dirijan a la consecución de los objetivos anteriormente indicados.

ENMIENDA NÚM. 2.246

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Organismo: 207 E. E. de Seguros Agrarios (ENESA).

Programa: 416A Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras.

Concepto: 471 Plan Anual de Seguros Agrarios y liquidación de planes anteriores.

Importe: Se incrementa esta dotación en 20.400 miles de euros.

BAJA

Sección: 61.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 20.400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Al objeto de dar cobertura a nuevas líneas de seguros: aviar carne, forestal, animales no bovinos muertos en la explotación, apicultura y planta ornamental.

Asimismo se mejoran las líneas de seguros: cobertura de altas temperaturas, revisión del seguro del almendro, cobertura de daños extraordinarios en uva vinificación; cobertura para las Organizaciones de productos agrarios y seguro cereza de Cáceres.

ENMIENDA NÚM. 2.247

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 22: Ministerio de Administraciones Públicas.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 22 Ministerio de Administraciones Públicas.

Servicio: 03 Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado.

Programa: 942A Cooperación económica local del Estado.

Concepto: 750 A la Generalitat de Catalunya. Como aportación del Estado al Plan único de obras y servicios de Catalunya (PUOSC).

Importe: Se incrementa su dotación en 2.554,72 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 63.
 Importe: Se minora en 2.554,72 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el Proyecto de presupuestos para 2004, presentado por el anterior Gobierno, la aportación del Estado al PUOSC de los ayuntamientos catalanes fue disminuida en casi 1,7 millones de euros que se añaden a la nueva reducción que aplican los presupuestos para 2005 en 870.000 euros adicionales. Este decremento incidirá directamente sobre una reducción de los recursos de los ayuntamientos, aplicados a través del Plan de Obras y Servicios.

ENMIENDA NÚM. 2.248

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05 D. G. del Agua.
 Programa: 452A Gestión e infraestructura del agua.
 Concepto (nuevo): 751 A la Comunidad Autónoma de Catalunya. Plan Nacional de Depuración.
 Importe: Se dota por importe de 92.224,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 63.
 Importe: Se minora en 92.224,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La finalidad de la enmienda es dar continuidad al cumplimiento de las aportaciones correspondientes al Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, aprobado por el Consejo de Ministros de

17 de febrero de 1995 y publicado, de acuerdo con la Resolución de 28 de abril de 1995, el 12 de mayo de 1995. Dicho Plan prevé una aportación de la Administración General del Estado a todas las Comunidades Autónomas del 25% de sus respectivos Planes de Saneamiento. Así mismo prevé que para algunas Comunidades Autónomas, entre ellas Catalunya, dicha aportación se realice en el período 1995-2000. Sin embargo, a finales de 2003 dicha aportación no se ha completado todavía, quedando pendiente 92.224 miles de euros, a pesar de que el proceso inversor ya se ha llevado a cabo, de acuerdo con las previsiones iniciales. En consecuencia, procede dotar la cantidad al respecto para completar las cantidades contempladas en el Plan Nacional de Depuración y en el convenio de 12 de febrero de 1996.

ENMIENDA NÚM. 2.249

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05 D. G. del Agua.
 Programa: 452A Gestión e infraestructura del agua.
 Concepto (nuevo): 751 A la Comunidad Autónoma de Catalunya. Lodos procedentes de la depuración de aguas residuales urbanas.
 Importe: Se dota por importe de 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 63.
 Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Uno de los problemas que genera el saneamiento de aguas residuales es el tratamiento de los fangos que se producen en el proceso de depuración. A medida que entran en funcionamiento nuevas plantas de depuración de aguas residuales es necesario construir nuevas

instalaciones para el tratamiento de lodos, o ampliar la capacidad de la plantas existentes. En la actualidad la Generalitat de Catalunya ya ha iniciado la construcción del plan de saneamiento de los municipios de menos de 2000 habitantes y a su vez dispone de un programa de tratamiento de los fangos. En dicho programa se contemplan diversas actuaciones para su tratamiento.

Considerando que Catalunya se divide hidrográficamente en dos zonas, las cuencas internas de competencia de la administración autonómica y la cuenca del Ebro, de competencias compartidas entre la administración central y la autonómica, y considerando las actuaciones previstas por parte de la Generalitat de Catalunya, es imprescindible que la Administración Central del Estado dote este plan por el citado importe.

ENMIENDA NÚM. 2.250

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 D. G. del Agua.

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua.

Concepto: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto (nuevo): «Embalse de la Llosa del Cavall. Mejora de la seguridad de embalses».

Importe: Se dota por importe de 13.325,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 13.325,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto cuya alta se propone consiste en la ejecución de las obras complementarias para la mejora de la seguridad y accesos al embalse de la «Llosa del

Cavall». Actualmente, los accesos al embalse no reúnen las condiciones de seguridad requeridas para el tipo de infraestructura en cuestión, lo que implica tener que realizar costosos trabajos de mantenimiento. Asimismo dichos trabajos no pueden proporcionar el nivel de garantía que podría proporcionar la ejecución de las obras complementarias propuestas.

Adicionalmente, hay que tener en consideración que además del peligro que supone para las personas el estado actual de los accesos, los posibles accidentes que puedan producirse pueden acarrear responsabilidades patrimoniales por parte de la Administración muy superiores al coste de la inversión requerida.

ENMIENDA NÚM. 2.251

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 D. G. del Agua.

Programa: 452A Gestión en infraestructuras de recursos hidráulicos.

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 1998.23.05.0020 «Canalización de las rieras del Maresme (Barcelona)».

Importe: Se incrementa su dotación en 3.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 D. G. del Agua.

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua.

Concepto: 751 A la Generalitat de Catalunya para la financiación de infraestructuras.

Proyecto: 1998.23.05.0020 «Canalización de las rieras del Maresme (Barcelona)».

Importe: Se incrementa su dotación en 3.859,37 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 7.068,48 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El plan de protección y canalización de las rieras del Maresme se halla presupuestado en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005 en 5.097,63 miles de euros, cuantía insuficiente para cubrir las necesidades de inversión que todavía están pendientes de ejecución.

ENMIENDA NÚM. 2.252

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 D. G. del Agua.
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras.
Proyecto de inversión número (nuevo): «Construcción de la desaladora en el Puerto de Barcelona».
Importe: Se dota por importe de 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Construcción de la desaladora en el Puerto de Barcelona» a los efectos de licitar e iniciar las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.253

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 D. G. del agua.
Programa: 000X Transferencias internas.
Artículo: 741 Transferencia de capital a la sociedad «Canal de Segarra-Garrigues, S. A.».
Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN DEL CANAL SEGARRA-GARRIGUES

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Medio Ambiente.
Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS.

Concepto: Reducción de las aportaciones de los regantes y hacerlos viables.
Importe: Se dota por importe 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación a la sociedad Canal Segarra-Garrigues, a los efectos de mejorar la aportación del Estado con el fin de reducir las aportaciones de los regantes y hacerlos viables.

ENMIENDA NÚM. 2.254

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 08 Dirección General de Calidad y evaluación ambiental.

Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Consolidación de la montaña de l'Estartit. 3.ª fase: zona Molinet».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Consolidación de la montaña de l'Estartit. 3.ª fase: zona Molinet», a los efectos que el Ministerio participe en la ejecución de obras de la 3.ª fase y sea posible realizarlas durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.255

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 D. G. del Agua.

Programa: 512A Gestión en infraestructuras del agua.

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto (nuevo): «Interconexión de redes de abastecimiento. Conexión CAT-Abrera».

Importe: Se dota por importe de 18.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 18.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La actuación propuesta, conexión CAT-Abrera, es una obra declarada de interés general prevista en el Anexo II del Proyecto de Ley de modificación del Plan Hidrológico Nacional. De acuerdo con el artículo 149.1.24 de la Constitución española, las obras públicas de interés general son competencia exclusiva del Estado.

La Conexión CAT-Abrera es una obra declarada de interés general y por lo tanto de competencia exclusiva del Estado. En la medida que dicha actuación es competencia exclusiva del Estado, ésta debería ser financiada íntegramente por el mismo. Dicha circunstancia, junto al déficit que presentan la cuencas internas de Catalunya, conllevan la necesidad de construir esta infraestructura, sin que se vea condicionada por la aportación de fondos de cohesión, puesto que se trata de una obra básica para garantizar el suministro de agua en buena parte de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2.256

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 D. G. del Agua.

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua.

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto (nuevo): «Construcción de las plantas de desalación en el ámbito territorial de la Costa Brava y Costa Dorada».

Importe: Se dota por importe de 18.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 18.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La actuación propuesta, construcción de las plantas de desalación en el ámbito territorial de la Costa Brava y Costa Dorada, son obras declaradas de interés general, previstas en el Anexo II del Proyecto de Ley de medicación del Plan Hidrológico Nacional. De acuerdo con el artículo 149.1.24 de la Constitución española, las obras públicas de interés general son competencia exclusiva del Estado.

La construcción de las plantas de desalación en el ámbito territorial de la Costa Brava y Costa Dorada son obras declaradas de interés general y por lo tanto de competencia exclusiva del Estado. En la medida que dicha actuación es competencia exclusiva del Estado, ésta debería ser financiada íntegramente por el mismo. Dicha circunstancia, junto al déficit que presentan las cuencas internas de Catalunya, conlleva la necesidad de construir estas infraestructuras, sin que se vean condicionadas por la aportación de fondos de cohesión, puesto que se trata de obras básicas para garantizar el suministro de agua en buena parte de Catalunya.

Servicio: 05 D. G. del Agua.

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua.

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto (nuevo): «Red de abastecimiento de la Llosa del Cavall».

Importe: Se dota por importe de 18.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 18.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La actuación propuesta, construcción de la red de abastecimiento de la Llosa del Cavall, es una obra declarada de interés general prevista en el Anexo II de la Ley 10/2001 y aunque de forma parcial, en el Anexo IV del Proyecto de Ley de modificación del Plan Hidrológico Nacional. De acuerdo con el artículo 149.1.24 de la Constitución española, las obras públicas de interés general son competencia exclusiva del Estado.

La construcción de la red de abastecimiento de la Llosa del Cavall es una obra declarada de interés general y por lo tanto de competencia exclusiva del Estado. En la medida que dicha actuación es competencia exclusiva del Estado, ésta debería ser financiada íntegramente por el mismo. Dicha circunstancia, junto al déficit que presentan las cuencas internas de Catalunya, conlleva la necesidad de construir esta infraestructura, sin que se vea condicionada por la aportación de fondos de cohesión, puesto que se trata de obras básicas para garantizar el suministro de agua en buena parte de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2.257

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

ENMIENDA NÚM. 2.258

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 D. G. del Agua.

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua.

Concepto: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2003.23.05.0035 «Actuaciones protección integral del Delta del Ebro».

Importe: Se dota por importe de 22.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 22.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se debe realizar una dotación en el proyecto «Actuaciones protección integral del Delta del Ebro» a los efectos que se pueda aprobar el Plan Integral del Delta del Ebro e inicio inmediato de las obras previstas para su protección.

ENMIENDA NÚM. 2.259

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 D. G. del Agua.

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua.

Concepto: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número (nuevo): «Descontaminación en Flix».

Importe: Se dota por importe de 20.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 20.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el estudio de la mejor alternativa para los residuos de Flix y posibilitar la licitación e inicio de los trabajos durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.260

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 D. G. del agua.

Programa: 000X Transferencias internas.

Artículo: 710 Transferencia de capital a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Medio Ambiente.

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Concepto: Prevención de riadas Noguera Pallaresa y afluentes.

Importe: Se dota por importe 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Catalunya se encuentra en una zona de clima mediterráneo, que se caracteriza por un régimen de precipitaciones muy irregular, alternando períodos de sequía con lluvias de régimen torrencial; históricamente se han registrado importantes episodios de lluvias torrenciales, que han provocado grandes avenidas con las correspondientes víctimas y daños materiales. Con la finalidad de reducir el riesgo de este tipo de eventualidades. La Generalitat de Catalunya ha llevado a cabo diversas actuaciones para la prevención de inundaciones y avenidas, y a su vez tiene programadas diversas actuaciones dentro de este ámbito. A pesar que la administración central del estado ya participa en la citada línea de actuación mediante la ejecución de determinadas infraestructuras o participación en las mismas, el régimen de precipitaciones que afecta a esta comunidad autónoma, así como el riesgo latente de las avenidas e inundaciones requiere, ineludiblemente, construir determinadas infraestructuras para la prevención de riadas en el Noguera Pallaresa y afluentes.

ENMIENDA NÚM. 2.261

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 D. G. del agua.

Programa: 000X Transferencias internas.

Artículo: 710 Transferencia de capital a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Medio Ambiente.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Concepto: Medidas de seguridad contra riadas del río Garona y afluentes.

Importe: Se dota por importe 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Catalunya se encuentra en una zona de clima mediterráneo, que se caracteriza por un régimen de precipitaciones muy irregular, alternando períodos de sequía con lluvias de régimen torrencial; históricamente se han registrado importantes episodios de lluvias torrenciales, que han provocado grandes avenidas con las correspondientes víctimas y daños materiales. Con la finalidad de reducir el riesgo de este tipo de eventualidades. La Generalitat de Catalunya ha llevado a cabo diversas actuaciones para la prevención de inundaciones y avenidas, y a su vez tiene programadas diversas actuaciones dentro de este ámbito. A pesar que la administración central del Estado ya participa en la citada línea de actuación mediante la ejecución de determinadas infraestructuras o participación en las mismas, el régimen de precipitaciones que afecta a esta comunidad autónoma, así como el riesgo latente de las avenidas e inundaciones requiere, ineludiblemente, construir determinadas infraestructuras en medidas de seguridad contra riadas del río Garona y afluentes.

ENMIENDA NÚM. 2.262

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 D. G. de Costas.

Programa: 456D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Construcción paseo marítimo y paseo peatonal Arenys de Mar-Caldes d'Estrac».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Construcción paseo marítimo y paseo peatonal Arenys de Mar-Caldes d'Estrac» para realizar sus obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.263

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 D. G. de Costas.

Programa: 456D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Construcción del paseo marítimo de Pineda de Mar».

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Construcción del paseo marítimo de Pineda de Mar» para realizar sus obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.264

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 D. G. de Costas.

Programa: 456D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Obras correspondientes al 1% cultural de las obras del paseo marítimo de la Pineda».

Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obras pendientes según convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Autoridad Portuaria de Tarragona y el Ayuntamiento de Vilaseca, de fecha 24 de octubre de 1994.

ENMIENDA NÚM. 2.265

PRIMER FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 D. G. de Costas.

Programa: 456D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1990
«Reposición arenas playas» (Girona).

Importe: Se incrementa su dotación en 8.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 8.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 2.266

PRIMER FIRMANTE:

Grupo Parlamentario

Catalán

(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 D. G. de Costas.

Programa: 456D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1990
«Reposición arenas playas» (Tarragona).

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias,

como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 2.267

PRIMER FIRMANTE:

Grupo Parlamentario

Catalán

(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 D. G. de Costas.

Programa: 456D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1990
«Reposición arenas playas» (Barcelona).

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 2.268

PRIMER FIRMANTE:

Grupo Parlamentario

Catalán

(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 D. G. de Costas.

Programa: 456D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1290 «Reposición infraestructuras costeras» (Girona).

Importe: Se incrementa su dotación en 14.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 14.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 2.269

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 D. G. de Costas.

Programa: 456D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1290 «Reposición infraestructuras costeras» (Tarragona).

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial

de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 2.270

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 D. G. de Costas.

Programa: 456D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1290 «Reposición infraestructuras costeras» (Barcelona).

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 2.271

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 D. G. de Costas.
Programa: 456D Actuación en la costa.
Artículo: 60 Inv. en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 2003.23.06.0861
«Recuperación playas del Maresme y otros».

Importe: Se dota por importe de 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos para el año 2005 no prevén ninguna dotación para la recuperación de las playas del Maresme. Es necesario que el Ministerio realice las obras para la regeneración y mantenimiento de las playas del Maresme, como la construcción de espigones y las actuaciones necesarias en aquellas poblaciones que las necesitan urgentemente, como son Premiá de Mar y Vilassar de Mar. Al mismo tiempo, es necesario realizar las obras necesarias para la protección de la vía férrea.

ENMIENDA NÚM. 2.272

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 D. G. de Costas.
Programa: 456D Actuación en la costa.
Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 2004.23.061706
«Restauración amb. y accesibilidad en zona de Radio Liberty».

Importe: Se dota por importe de 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario ampliar la dotación para el proyecto «Restauración amb. y accesibilidad en zona de Radio Liberty» a los efectos de acelerar las obras durante el año 2005 y ampliar el radio de actuación del acondicionamiento de la zona.

ENMIENDA NÚM. 2.273

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 D. G. de Costas.
Programa: 456D Actuación en la costa.
Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Mejora de los caminos de ronda».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «mejora de los caminos de ronda» a los efectos de mejorar los caminos de ronda como Llangá, Port de la Selva, Cadaqués, etc.

ENMIENDA NÚM. 2.274

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 03.

Programa: 337B.

Concepto: 63 Rehabilitación cúpula de Sant Andreu del Palomar.

Importe: 360 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: 360 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitar la cúpula de un edificio que constituye el símbolo del barrio barcelonés de Sant Andreu del Palomar.

ENMIENDA NÚM. 2.275

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 144A. Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.

Artículo: 430 (nuevo) Transferencias corrientes para el Instituto Ramón Llull.

Proyecto: Mantenimiento de las actividades de promoción y difusión en el exterior.

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Instituto Ramón Llull, creado para la promoción y difusión de la cultura y la lengua catalana, necesita un trato proporcional a las aportaciones que el Estado ha hecho al Instituto Cervantes entre los años 2.000 y 2004 por un importe superior a 36.000,00 miles de euros anuales. Para el año 2005 dicho instituto tiene una asignación de 47.158 miles de euros. De la aportación del Ministerio, que participa en el Instituto, depende en buena parte la capacidad del Instituto de empezar con éxito su labor.

ENMIENDA NÚM. 2.276

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Organismo: 04 Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Programa: 332A Archivos.

Concepto: 486.01 (nuevo) A la Asociación de los Archivos Personales y de los Antepasados.

Importe: Se dota por importe de 400,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 630.

Importe: Se minora en 400,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a esta asociación de recursos que permitan desarrollar su proyecto de creación de una memoria popular.

ENMIENDA NÚM. 2.277

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Organismo 103 Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.
Programa: 332A, Archivos.
Concepto: 62, Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): Al Archivo Histórico Provincial de Barcelona, ejecución del proyecto arquitectónico.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el Proyecto de Ley no se ha previsto la aportación necesaria para la ejecución del proyecto previsto para el Archivo Histórico Provincial de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2.278

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Cultura.
Organismo 103 Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.

Programa: 332A, Archivos.

Concepto: 62, Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto (nuevo): «Al Archivo Histórico Provincial de Tarragona. Plan Director del Archivo».

Importe: Se dota por importe de 30,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 30,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el Proyecto de Ley no se ha previsto la aportación necesaria para realizar las obras de ampliación y adecuación en materia de accesibilidad de los edificios de la actual sede del Archivo Histórico Provincial de Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 2.279

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Organismo 103 Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.
Programa: 332A, Archivos.
Concepto: 62, Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): Al Archivo Histórico Provincial de Girona. Ejecución del proyecto de ampliación y adecuación.

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 300,51 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el Proyecto de Ley no se ha previsto la aportación necesaria para las obras de ampliación y adecuación de la actual sede del Archivo Histórico Provincial de Girona.

ENMIENDA NÚM. 2.280

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Servicio: Organismo 103 Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.
Programa: 332B, Bibliotecas.
Concepto: 62, Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): A la Biblioteca Pública del Estado en Tarragona.
Importe: Se dota por importe de 480,81 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 480,81 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Ley no incluye las aportaciones necesarias para equipar la Biblioteca Pública de Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 2.281

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Organismo: 103 Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.

Programa: 333A Museos.

Concepto: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: 1997.18.13.0010 «Museo arqueológico de Tarragona. Anexos mejora de las instalaciones».

Importe: Se incrementa su dotación en 950,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 950,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ampliación de la dotación para el Museo Arqueológico de Tarragona para realizar mejoras en los servicios, adecuar el edificio a la normativa vigente, dotar de un espacio dedicado a las exposiciones, realizar la instalación del ascensor, entre otras.

ENMIENDA NÚM. 2.282

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Organismo: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 333A, Museos.
Concepto: 485.01 A la Fundación Privada Antoni Tàpies, para el desarrollo de sus actividades.
Importe: Se incrementa su dotación en 31,72 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 31,72 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ampliación de la dotación para la Fundación Privada Antoni Tápies debido al incremento del número de exposiciones realizadas los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 2.283

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Servicio: 05 Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.

Programa: 334B, Promoción y cooperación cultural.
Concepto: 78, A familias e instituciones sin fines de lucro.

Proyecto (nuevo): «Consortio para la Normalización Lingüística para la formación de inmigrantes».

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia con una aportación compensatoria para poder formar a los inmigrantes que llegan a Catalunya y que quieren aprender el catalán.

ENMIENDA NÚM. 2.284

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 24: Ministerio de Cultura.

Organismo: 201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 33SA Música y danza.

Artículo: 480, 00 «A la Confederación de Juventudes Musicales de España».

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.

Importe: Se minora su dotación por importe de 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación del proyecto de referencia, que tiene como objetivo difusión de la música y a la ayuda de los jóvenes músicos y el propio Estado ha calificado como de utilidad pública.

ENMIENDA NÚM. 2.285

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Organismo: 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 A Música y danza.

Concepto: 762.01 (nuevo) Al Ayuntamiento de Barcelona para la construcción del auditorio.

Proyecto (nuevo): Construcción del Auditorio de Barcelona.

Importe: Se dota por importe de 2.242,35 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.

Importe: Se minora en 2.242,35 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever las aportaciones pendientes del ministerio a la construcción del Auditorio de Barcelona para hacer frente a las obras de la sala de cámara y otras obras pendientes.

ENMIENDA NÚM. 2.286

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Organismo: 201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A Música y danza.

Concepto: 480.18 (nuevo) A programas de actividades musicales de entidades sin fines de lucro. A la Fundación Internacional de Música Antiga.

Proyecto: Desarrollo de sus actividades.

Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 630.

Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia para garantizar la viabilidad del proyecto que se pretende impulsar.

ENMIENDA NÚM. 2.287

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Organismo: 201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 33SA Música y danza.

Concepto 464.26 (nuevo): A corporaciones locales. Al Instituto Municipal de Promoción y Economía de Vic para el «Mercat de la Música Viva de Vic».

Proyecto: Mantenimiento de las actividades musicales del «Mercat de la Música Viva de Vic».

Importe: Se dota por importe de 60,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 630.

Importe: Se minora en 60,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone su inclusión en los Presupuestos Generales como subvención nominativa del «Mercat de Música Viva de Vic» dada la importancia que está adquiriendo este festival.

ENMIENDA NÚM. 2.288

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Organismo: 201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A Música y danza.

Concepto 48 (nuevo): A familias e instituciones sin fines de lucro. A la Asociación de Amigos de la ópera de Sabadell.

Proyecto: Mantenimiento de las actividades musicales de la Asociación.

Importe: Se dota por importe de 60,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 60,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.290

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

JUSTIFICACIÓN

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales como subvención nominativa de la Asociación de Amigos de la ópera de Sabadell, dada la gran importancia que están adquiriendo las actividades de esta Asociación.

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Organismo: 201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A Música y danza.

Concepto: 480.15 Al Consorcio del Palau de la Música Catalana, para el mantenimiento y funcionamiento de las actividades musicales.

Importe: Se incrementa su dotación en 1.587,06 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.289

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Organismo: 201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A Música y danza.

Concepto 47 (nuevo): A empresas privadas. A la Orquesta Sinfónica del Vallés.

Proyecto: Mantenimiento de las actividades musicales de la Orquesta Sinfónica del Vallés.

Importe: Se dota por importe de 270,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 630.

Importe: Se minora en 1.587,06 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementar su dotación para cubrir parte de las aportaciones de las Instituciones Públicas necesarias para realizar las obras de remodelación del Palau de la Música.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 630.

Importe: Se minora en 270,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.291

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Organismo: 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 A Música y danza.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales como subvención nominativa de la Orquesta Sinfónica del Vallés dada la importancia que está adquiriendo esta Orquesta.

Concepto: 480.06 A la Asociación Cultural Castell de Perelada para el desarrollo de su Festival.

Importe: Se incrementa su dotación en 12,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 92911.

Artículo: 630.

Importe: Se minora en 12,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementar su dotación para cubrir el desarrollo de su Festival y por el incremento del número de actividades realizadas los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 2.292

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Organismo: 201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335B Teatro.

Concepto: 489.00 A Fundaciones e Instituciones sin fines de lucro para actividades teatrales. A la Fundación Teatre Lliure-Teatre Públic.

Proyecto: Actividades de la nueva sede del Teatre Lliure.

Importe: Se incrementa su dotación en 280 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 630.

Importe: Se minora en 280 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La aportación del Ministerio al Teatre Lliure para el año 2005 debería ser como mínimo de 1.000 miles de euros para las actividades de la Fundación. La cantidad

adjudicada inicialmente es claramente insuficiente, como lo demuestra el déficit que registra anualmente, y obligaría a las otras administraciones a suplir los incrementos correspondientes al Ministerio.

ENMIENDA NÚM. 2.293

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Organismo: 201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335B Teatro.

Concepto: 464.03 Al Patronato Municipal de Sitges.

Proyecto: Festival Internacional de Teatro de Sitges.

Importe: Se incrementa su dotación en 57,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 630.

Importe: Se minora en 57,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la dotación de esta partida, teniendo en cuenta la proyección y el nivel cultural del Festival de Teatro de Sitges.

ENMIENDA NÚM. 2.294

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Organismo: 201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335B Teatro.

Concepto: 464.06 Al Ayuntamiento de Tárrega para la «Fira de Teatre al Carrer» de Tárrega.

Proyecto: Actividades de la «Fira de Teatre al Carrer».

Importe: Se incrementa su dotación en 35,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 630.

Importe: Se minora en 35,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la dotación de esta partida, teniendo en cuenta la proyección y el nivel cultural de la «Fira de Teatre al Carrer» de Tárrega.

ENMIENDA NÚM. 2.295

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Organismo: 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335B Teatro.

Concepto: 464.11 Al Instituto Municipal d'Acció Cultural del Ayuntamiento de Reus para el Festival de Circo «Trapezi».

Proyecto: Festival de Circo «Trapezi».

Importe: Se incrementa su dotación en 7,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 630.

Importe: Se minora en 7,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la dotación de esta partida, teniendo en cuenta la proyección y el nivel cultural del Festival de Circo «Trapezi».

ENMIENDA NÚM. 2.296

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63.

Proyecto: 2000.18.13.0139. «Restauración de la catedral de Vic».

Importe: Se incrementa su dotación en 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 630.

Importe: Se minora en 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa su dotación para terminar la restauración de la catedral de Vic en el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.297

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63.

Proyecto: 1999.18.13.0131 «Restauración de la Seu Vella de Lleida».

Importe: Se dota por importe de 2.245,77 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 630.

Importe: Se minora en 2.245,77 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión de este proyecto en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la catedral de la Seu Vella de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 2.298

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63.

Proyecto (nuevo): «Restauración de la catedral de Tortosa».

Importe: Se dota por importe de 604,65 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 630.

Importe: Se minora en 601,65 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión de este proyecto en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la catedral de Tortosa.

ENMIENDA NÚM. 2.299

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63.

Proyecto (nuevo): «Catedral de Girona».

Importe: Se dota por importe de 604,65 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 630.

Importe: Se minora en 604,65 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión de este proyecto en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la catedral de Girona.

ENMIENDA NÚM. 2.300

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63.

Proyecto (nuevo): «Catedral de Solsona».

Importe: Se dota por importe de 604,65 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 630.

Importe: Se minora en 604,65 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión de este proyecto en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la catedral de Solsona.

ENMIENDA NÚM. 2.301

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63.

Proyecto (nuevo): «Catedral de Tarragona».

Importe: Se dota por importe de 604,65 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 630.

Importe: Se minora en 604,65 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión de este proyecto en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la catedral de Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 2.302

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63.

Proyecto (nuevo): «Restauración de la catedral de la Seu d'Urgell».

Importe: Se dota por importe de 360,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 630.

Importe: Se minora en 360,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de la segunda fase de restauración de la catedral de la Seu d'Urgell.

ENMIENDA NÚM. 2.303

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63.

Proyecto (nuevo): «Catedral nova de Lleida».

Importe: Se dota por importe de 360,61 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 630.

Importe: Se minora en 360,61 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la catedral nova de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 2.304

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63.

Proyecto (nuevo): «Restauración de la catedral de Barcelona».

Importe: Se dota por importe de 604,65 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 630.

Importe: Se minora en 604,65 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración de la catedral de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2.305

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63, Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: Al castillo de Miravet. Obras de adecuación.

Importe: Se dota por importe de 720,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 630.

Importe: Se minora en 720,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia para la consolidación de los recintos exteriores y las obras de consolidación del bastión de la entrada. Este castillo es de propiedad pública.

ENMIENDA NÚM. 2.306

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.
 Concepto: 63 Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
 Proyecto (nuevo): Para las murallas de Lleida. Inversión en obras.
 Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 630.
 Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia para restaurar las murallas de Lleida son una estructura militar de primer orden.

ENMIENDA NÚM. 2.307

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63 Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto (nuevo): A las murallas de Balaguer. Inversión en obras.

Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 630.
 Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia puesto que es necesario seguir actuando en las murallas de Balaguer, de propiedad pública, en las que se ha realizado una importante intervención.

ENMIENDA NÚM. 2.308

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.
 Concepto: 63 Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
 Proyecto (nuevo): A las murallas de Montblanc. Inversión en obras.
 Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 630.
 Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a las obras en las murallas de Montblanc, de propiedad pública, al objeto de acelerar el ritmo de las mismas.

ENMIENDA NÚM. 2.309

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63 Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto (nuevo): A las murallas del castillo de Cardona. Inversión en obras.

Importe: Se dota por importe de 239,22 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 630.

Importe: Se minora en 239,22 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a las murallas del castillo de Cardona, porque es urgente iniciar las obras de restauración.

ENMIENDA NÚM. 2.310

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63 Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto (nuevo): Al monasterio de Sant Miquel de Crufiles. Inversión en obras.

Importe: Se dota por importe de 372,12 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 630.

Importe: Se minora en 372,12 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo al monasterio de Sant Miquel de Crufiles, en la comarca del Baix Empordà. Se trata de restaurar la iglesia del monasterio, los edificios anexos y otras obras menores.

ENMIENDA NÚM. 2.311

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63 Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios Proyecto (nuevo): Al monasterio de Vallbona de les Monges. Restauración.

Importe: Se dota por importe de 4.132,35 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 630.

Importe: Se minora en 4.132,35 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto relativo al monasterio de Vallbona de les Monges, que ya dispone de Plan Director. El proyecto es para la restauración del conjunto monumental.

ENMIENDA NÚM. 2.312

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Proyecto (nuevo): Al monasterio de Sant Feliu de Guíxols. Restauración.

Importe: Se dota por importe de 390,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 630.

Importe: Se minora en 390,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto relativo al Monasterio de Sant Feliu de Guíxols, en la comarca del Baix Empordà, para la restauración de las dos torres y las dependencias colindantes.

ENMIENDA NÚM. 2.313

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63 Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto (nuevo): Al Monasterio de Santes Creus en Aiguamúrcia. Restauración.

Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 630.

Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo al monasterio de Santes Creus de Aiguamúrcia, para la rehabilitación del segundo claustro y edificio colindante.

ENMIENDA NÚM. 2.314

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 78, A familias e instituciones sin fines de lucro.

Proyecto (nuevo): Al convento de San Salvador de Horta de Sant Joan para su restauración.

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 630.

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo al Convento de Sant Salvador de Horta de Sant Joan, en la comarca de la Terra Alta, para restaurar el claustro y las cubiertas.

ENMIENDA NÚM. 2.315

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Proyecto (nuevo): A la iglesia de Castelló d'Empúries para su restauración.

Importe: Se dota por importe de 270,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 630.

Importe: Se minora en 270,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la iglesia de Castelló d'Empúries, conocida como la catedral de l'Empordà, para solventar los problemas existentes en la estructura de la piedra de los sillares.

ENMIENDA NÚM. 2.316

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Proyecto (nuevo): A la iglesia de Sant Feliu de Girona. Restauración.

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 630.

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la iglesia de Sant Feliu, templo emblemático de Girona que necesita importantes actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 2.317

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Proyecto (nuevo): A la iglesia de Santa María d'Agramunt para su restauración.

Importe: Se dota por importe de 169,32 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 630.

Importe: Se minora en 169,32 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la iglesia de Santa María d'Agramunt, con graves problemas de cubiertas y de deterioro de la piedra.

ENMIENDA NÚM. 2.318

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B C, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63 Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto (nuevo): Al castillo de Montsoriu para su restauración.

Importe: Se dota por importe de 240,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 630.

Importe: Se minora en 240,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo al castillo de Montsoriu, de arquitectura militar.

ENMIENDA NÚM. 2.319

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 751 Convenio de colaboración con la Generalitat de Catalunya para la restauración de la basílica de Manresa.

Importe: Se incrementa su dotación en 225,38 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 225,38 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ampliación de la dotación de este proyecto para hacer frente a todos los gastos de restauración y consolidación de la basílica de Manresa.

ENMIENDA NÚM. 2.320

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Proyecto (nuevo): «Al monasterio de Sant Pere de Casserres para su restauración».

Importe: Se dota por importe de 497,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Concepto: 63.
 Importe: Se minora en 497,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo al monasterio de Sant Pere de Casserres, en la comarca de Osona, para restaurar las cubiertas de la iglesia.

ENMIENDA NÚM. 2.321

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto (nuevo): 63 La Roca de los Moros, de Cogul.

Proyecto (nuevo): «Obras nuevas de adecuación del yacimiento arqueológico».

Importe: Se dota por importe de 400,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 400,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia de la Roca de los Moros, en el municipio de Cogul, destinada a estudiar e iniciar las obras para un nuevo trazado de la carretera ya que la actual, que pasa por el yacimiento, le ocasiona graves problemas de deterioro.

ENMIENDA NÚM. 2.322

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto (nuevo): 63 Conservación de los conjuntos rupestres de Catalunya.

Proyecto (nuevo): «Estudios de conservación y obras de delimitación de los recintos».

Importe: Se dota por importe de 420,71 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 420,71 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario prever una partida presupuestaria en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado destinada a estudiar el estado de conservación de los 60 conjuntos rupestres de Catalunya y realizar obras de delimitación en 9 de ellos.

ENMIENDA NÚM. 2.323

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): A la Universidad de Cervera.
Importe: Se dota por importe de 1.200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 1.200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este edificio, de propiedad pública, ya dispone de Plan Director y está en proceso de adjudicación de la primera fase de las obras. Es conveniente la aportación del Estado para las siguientes fases.

ENMIENDA NÚM. 2.324

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro.
Proyecto (nuevo): «A la iglesia de Santa María del Mar, de Barcelona, para su restauración».
Importe: Se dota por importe de 680,49 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 680,49 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la iglesia de Santa María del Mar, de Barcelona, para restaurar sus portales.

ENMIENDA NÚM. 2.325

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Proyecto (nuevo): A la cartoixa d'Escaladei, en el municipio de Morera de Montsant, para su restauración.

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 630.

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la cartoixa d'Escaladei, que necesita de un programa de consolidación importante.

ENMIENDA NÚM. 2.326

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Cultura.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B Protección del Patrimonio Histórico.

Concepto: 62 Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto (nuevo): Al teatro romano de Tarragona para su restauración.

Importe: Se dota por importe de 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 630.

Importe: Se minora en 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo al teatro romano de Tarragona, que necesita obras de excavación, consolidación y adecuación para las visitas de público.

ENMIENDA NÚM. 2.327

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 26: Ministerio de Sanidad y Consumo.

ALTA

Sección: 26, Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 11 Secretaría General de Sanidad.

Programa: 3110 Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

Artículo (nuevo): 752 Plan de financiación de la deuda de la sanidad período 2002-2004.

Importe: Se dota por importe de 500.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 350.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Artículo: 83.

Importe: Se minora en 250.00090 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible que el PGE-2005 contenga una primera partida que inicie el Plan de Financiación de la deuda de la sanidad en Catalunya correspondiente al período 2 000-2004.

ENMIENDA NÚM. 2.328 BAJA

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 26: Ministerio de Sanidad y Consumo.

ALTA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12 D. G. de Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección.

Programa: 311O Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

Concepto: 453 Fondo de Cohesión Sanitaria.

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 3.407,74 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 3.407,74 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar las dotaciones del «Fondo de Cohesión Sanitaria» en relación a las previsiones de los Presupuestos Generales del Estado de 2004 a una tasa de crecimiento equivalente al PIB en términos nominales.

ENMIENDA NÚM. 2.329 BAJA

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 26: Ministerio de Sanidad y Consumo.

ALTA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07 D. G. de Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección.

Programa: 313B Salud pública y Sanidad Exterior.

Concepto: 486 Programas de prevención y control del SIDA.

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 1000,00 miles de euros.

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 1000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación a Programas de Prevención y control del SIDA que realizan muchas instituciones sin finalidad de lucro.

ENMIENDA NÚM. 2.330

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 26: Ministerio de Sanidad y Consumo.

ALTA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 203 Instituto de Salud Carlos III.

Programa: 465A Investigación Sanitaria.

Concepto: 781 Fondo de Investigación Sanitaria. Programa de fomento de la investigación. Concesión de ayudas de investigación e infraestructuras.

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 6.988,24 miles de euros.

BAJA

Sección: 26.

Servicio: 203.

Programa: 465 A.

Concepto: 432.

Importe: Se minora en 2.962,56 miles de euros.

Sección: 26.

Servicio: 203.

Programa: 465 A.

Concepto: 732.

Importe: Se minora en 4.025,68 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone aumentar la dotación de recursos destinados a la investigación sanitaria que se gestionan mediante procedimientos competitivos. Los recursos para inves-

tigación sanitaria deben ser asignados, en mayor medida, de forma competitiva, para permitir el acceso a todos los investigadores y centros, asegurando que los proyectos financiados sean los más adecuados tanto desde el punto de vista científico como socio-sanitario.

ENMIENDA NÚM. 2.331

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 26: Ministerio de Sanidad y Consumo.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo.
Organismo: 203.

Programa: 465A.

Concepto: 480.01 (nuevo) Fundación Parque de Investigación Biomédica de Barcelona.

Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Contribuir a garantizar la financiación y puesta en funcionamiento de la Fundación Parque de Investigación Biomédica de Barcelona, actualmente en construcción.

ENMIENDA NÚM. 2.332

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Vivienda.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09.

Programa: 261N.

Concepto: 752.08 Transferencias de capital a la Generalitat de Catalunya para la compra de suelo público y rehabilitación de viviendas en grandes ciudades (Barcelona).

Importe: 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El precio del suelo público en las grandes ciudades como Barcelona condiciona el precio de la vivienda hasta convertirla en inaccesible para los salarios existentes. Es preciso dotar un fondo para la adquisición de suelo destinado a la construcción de viviendas a precio protegido.

ENMIENDA NÚM. 2.333

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 32: Entes Territoriales.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 32 Entes Territoriales.

Servicio: 02 Dirección General de Financiación Territorial. Catalunya.

Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Concepto: 450 A la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona para la financiación del transporte regular de viajeros en el año 2005 y regularización de ejercicios anteriores, según Contrato-Programa suscrito con el Estado.

Importe: Se incrementa su dotación en 211.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 211.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario ampliar la dotación en 211 millones de euros a la Autoridad del transporte Metropolitano de Barcelona (ATM) en concepto de atrasos en el contrato programa.

ENMIENDA NÚM. 2.334

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 32: Entes Territoriales.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 32 Entes Territoriales.

Servicio: 02 D. G. Fondos Comunitarios y Financiación Territorial. Catalunya.

Programa: 911D Otras transferencias a Comunidades Autónomas.

Concepto: 453 Coste provisional de la policía autónoma, incluso liquidaciones definitivas de ejercicios anteriores.

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 48.737,73 miles de euros.

BAJA

Sección: 32.

Servicio: 02.

Programa: 633A.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 48.737,73 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adecuación de los recursos para la financiación de la policía autonómica derivados del convenio de financiación.

ENMIENDA NÚM. 2.335

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 32: Entes Territoriales.

ALTA

Sección: 32 Entes Territoriales.

Servicio: 18 D. G. Fondos Comunitarios y Financiación Territorial. Varias.

Programa: 941M Otras transferencias a Comunidades Autónomas.

Concepto (nuevo): 451 Fondo para el cumplimiento del principio de lealtad institucional.

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 100.000 miles de euros.

BAJA

31.02.929M.630: Se minora en 50.000 miles de euros.

31.03.923A.630: Se minora en 50.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a las Comunidades Autónomas de recursos para iniciar el cumplimiento del principio de lealtad institucional en el artículo 7 de la Ley Orgánica 7/2001, de Modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 2.336

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 32: Entes Territoriales.

ALTA

Sección: 32 Entes territoriales.

Servicio: 02 D. G. Fondos comunitarios y financiación territorial. Catalunya.

Programa: 941M Otras transferencias comunidades autónomas.

Concepto (nuevo): 454 Para financiar gastos de implantación de servicio de atención de llamadas de urgencia 112.

Importe: Se dota por importe de 8.950,00 miles de Euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 633A.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 8.950,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Departament de Justicia i Interior requiere, para el ejercicio de sus competencias de protección civil, diversos servicios de telecomunicaciones entre los que destaca el servicio de atención de llamadas de urgencia 112, cuyo objetivo es facilitar a todos los ciudadanos una vía común de acceso a los servicios públicos sanitarios, policiales i de bomberos.

Dadas las características de la instauración servicio de atención de llamadas de urgencia 112 y el ámbito territorial que abarca, todos los países de la Unión Europea, consideramos necesario que se establezcan nuevas vías de subvención para este concepto.

De acuerdo con las previsiones realizadas por el Departament de Justicia i Interior, son de 8.950,00 miles de Euros.

ENMIENDA NÚM. 2.337

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 32: Entes Territoriales.

ALTA

Sección: 32 Entes Territoriales.

Servicio: 23 Dirección General de Financiación Territorial.

Programa: 942M.

Artículo (nuevo): 460.01 Financiación Carta Municipal de Barcelona.

Importe: Se dota por importe de 70.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 70.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Carta Municipal de Barcelona debe aprobarse durante el año 2005, por la que urge garantizar el correspondiente incremento de las necesidades de financiación que contempla.

ENMIENDA NÚM. 2.338

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 32: Entes Territoriales.

ALTA

Sección: 32 Entes Territoriales.

Servicio: 23 D. G. Fondos Com. y Finan. Territorial. Corporaciones locales.

Programa: 942N Otras aportaciones a Corporaciones Locales.

Concepto: 460.04 Compensación de la bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de las que son beneficiarias las sociedades concesionarias de las autopistas, tanto de titularidad estatal como autonómicas.

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 4.046,29 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 4.046,29 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la enmienda presentada al Proyecto de Ley de Presupuestos para el 2004, correspondiente a la modificación y adición en su artículo 86, con el objeto de compensar anualmente a los ayuntamientos afectados por la bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de las que son bene-

ficiarias, de acuerdo con la disposición transitoria segunda de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las sociedades concesionarias de las autopistas, tanto de titularidad estatal como autonómicas, hasta la fecha de su extinción, preciso contemplar e incrementar en la Sección 32 y Servicio 23, la correspondiente partida de compensación anual por la bonificación indicada.

Esta bonificación por lo que respecta a las concesiones existentes en Catalunya (excepto AUREA) se estima en un coste para el ejercicio 2005 en 4.488 miles de euros. Al citado importe propuesto habría que añadir la valoración del coste de la bonificación correspondiente a las sociedades concesionarias del resto del Estado y el resto de concesiones autonómicas que les fuese de aplicación en sus concesiones.

ENMIENDA NÚM. 2.339

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 21.

Programa: 414B.

Concepto: 777.

Importe: Incrementar dotación en 25.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 25.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar dotación para la modernización de explotaciones a fin de atender efectivamente las solicitudes de los agricultores.

ENMIENDA NÚM. 2.340

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 21.

Programa: 412B.

Concepto: 775.

Importe: Incrementar dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación para ayudas a sistemas de rastreabilidad del ganado ovino y caprino.

ENMIENDA NÚM. 2.341

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 21: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 21.

Programa: 412B.

Concepto: 775.

Importe: Incrementar dotación en 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación para programas destinados a financiar la mejora de la calidad de los sectores lácteo y cárnico.

ENMIENDA NÚM. 2.342

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 22: Ministerio de Administraciones Públicas.

ALTA

Sección: 22 Ministerio de Administraciones Públicas.

Servicio: 01.
Programa: 912P.
Concepto: 22.

Importe: Incrementar dotación en 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La atención a las necesidades administrativas de gestión y tramitación de permisos de residencia y expedientes de regulación de la inmigración exige mayores recursos para dignificar el trato con las personas desatendidas y evitar demoras y problemas en estas gestiones.

ENMIENDA NÚM. 2.343

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Vivienda.

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Concepto: 750.09.

Importe: Incrementar dotación en 1.300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 1.300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación para la remodelación de barrios de Barcelona, debido a la importancia de estos proyectos.

ENMIENDA NÚM. 2.344

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 60: Seguridad Social.

ALTA

Sección: 60 Seguridad Social.
Servicio: 01.
Programa: 211M.
Concepto: 481.

Importe: Incrementar dotación en 320.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 320.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Garantizar el pago de la compatibilidad de las pensiones del SOVI con las pensiones de viudedad como consecuencia de la aprobación de la Proposición de Ley que se encuentra en trámite parlamentario.

ENMIENDA NÚM. 2.345

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 13: Ministerio de Justicia.

ALTA

Sección: 13 Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Concepto (nuevo): 451 Conocimiento de las lenguas oficiales distintas al castellano.
Importe: Se dota por 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que se doten recursos para el conocimiento de las lenguas oficiales en cada comunidad distintas al castellano en los tribunales de justicia.

ENMIENDA NÚM. 2.346

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

ALTA

Sección: 12 Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 01.
Programa: 142A.
Concepto: 48100.
Importe: Incrementar dotación en 60,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 60,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación al Consejo Federal Español de Movimiento Europeo debido al incremento de las actividades realizadas los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 2.347

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación y Ciencia.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 101 Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Concepto (nuevo): 455.01 Fondo de promoción de las selecciones deportivas autonómicas.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 22.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.348

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101 Servicio Público de Empleo Estatal.
Programa: 251A Prestaciones a los desempleados.

Concepto (nuevo): 480.02 Fondo de garantía para el trabajador autónomo.

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 22.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que el Estado cree un fondo de garantía para que el trabajador autónomo pueda percibir una prestación por desempleo cuando pierda el empleo por causas objetivas (tendrá una dotación inicial de 5 millones de euros y se financiará en un futuro con las propias cotizaciones).

ENMIENDA NÚM. 2.349

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 06 D. G. de Comercio e Inversiones.

Programa: 431A Promoción comercial e internacionalización de la empresa.

Concepto: 790 Oficinas de comercio exterior.

Importe: Se dota por importe de 18.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 22.

Importe: Se minora en 18.300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever un aumento del 20 % en las dotaciones destinadas a aumentar el personal de las oficinas comerciales del Estado en el exterior.

ENMIENDA NÚM. 2.350

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán
(Convergència i Unió)

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 D. G. de Carreteras.

Programa: 453B Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión: (nuevo) «Rotonda en el término municipal del Rosselló».

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minora en 18.300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Rotonda en el término municipal del Rosselló» para la realización de las obras durante el 2005.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para subsanar el error administrativo advertido en la presentación de las enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005, por olvidar transcribir las siguientes enmiendas, que deben ser incluidas en las presentadas el viernes 29 de octubre.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 2004.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2.351

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

(miles de euros)

19.04.000X.424 1.000

BAJA

31 .02.929M.480 1.000

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ALTA en ingresos en la Seguridad Social.

(miles de euros)

60.01.400 1.000

ALTA en gastos en el IMSERSO:

60.903.3132.227.9 1.000

MOTIVACIÓN

El Gobierno está trabajando en un Libro Blanco de la dependencia, que permita la posterior elaboración de un Proyecto de Ley de creación del Sistema Nacional de la Dependencia. El Libro Blanco pretende realizar un análisis y evaluación de la problemática de la dependencia desde los puntos de vista demográfico, jurídico, económico y de protección, con propuestas que permitan la configuración de un modelo de Sistema Nacional de Dependencia, acorde con dicha problemática.

Con este incremento de presupuesto se pretende abordar el debate en el ámbito de las Administraciones Públicas (Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales) y de la sociedad (agentes sociales, sociedades científicas, organizaciones de mayores y de personas con discapacidad grave, colegios profesionales, proveedores de servicios, Cajas de Ahorro y compañías de seguros...), con el fin de incorporar al Proyecto de Ley aquellas propuestas que se consideren de interés, así como la realización de los estudios o informes complementarios que se consideren necesarios.

También se pretende la realización de experiencias concretas en algún municipio sobre un sistema integrado de protección a las personas dependientes en el domicilio, mediante la utilización de las nuevas tecnologías de teleasistencia, la prestación coordinada de servicios sociosanitarios de ayuda a domicilio (cuidado personal y sanitario) y el uso de las ayudas técnicas y de la adaptación de viviendas como instrumento para facilitar la permanencia en el entorno.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para subsanar el error administrativo advertido en la presentación de las Enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005, por olvidar transcribir las

siguientes enmiendas, que deben ser incluidas en las presentadas el viernes 29 de octubre.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 2004.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

ENMIENDA NÚM. 2.352

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

Al Tomo IV «Distribución regionalizada de inversiones» para las Sociedades Mercantiles Estatales, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y Otros Organismos Públicos, adecuando las cuantías de determinadas inversiones de la Sociedad Estatal «Hidrogua-diana, S.A.», a las que, efectivamente, deben figurar como correctas.

	Proyectos nuevos a iniciar en 2005		Inversión total 2005	
	Dice	Debe decir	Dice	Debe decir
Ciudad Real	—	3.000	3.308	6.308
Cuenca	—	3.476	0	3.476
Total Castilla-La Mancha	—	6.476	3.308	9.784
Total entidad	—	6.476	12.921	19.397

JUSTIFICACIÓN

Adecuación de las cifras a las previsiones actuales como consecuencia de la incorporación de las nuevas actuaciones: «Abastecimiento a los núcleos de población inmediatos al Acueducto Tajo-Segura» (Cuenca) y «Mejora de las conducciones y nuevos depósitos en Ciudad Real» (Ciudad Real).

ENMIENDA NÚM. 2.353

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

A los Presupuestos de Explotación y de Capital y Estados Financieros de la Sociedad Estatal «Hidrogua-

diana, S.A.», para 2005, adecuando las cuantías de determinadas partidas de los mismos, a las que efectivamente deben figurar como correctas y recogiendo el impacto de la modificación del programa de inversiones de la entidad.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN 2005 «HABER»

	Dice	Debe decir
Ingresos financieros y asimila- dos	943	846
Resultado de las act. ordinarias (Pérdidas)	1.210	1.307
Pérdidas antes de Impuestos	349	446
Resultado del ejercicio (Pérdi- das)	349	446

PRESUPUESTO DE CAPITAL 2005 «APLICACIÓN DE...»

	Dice	Debe decir
Adquisición de inmovilizado .	12.921	19.396
— Inmovilizado material . . .	12.911	19.386
— Anticipos e inmovilizados materiales en curso	12.812	19.287
Variación del capital circulan- te	4.006	(300)
Total aplicaciones	18.557	20.726

PRESUPUESTO DE CAPITAL 2005 «ORIGEN DE FONDOS»

	Dice	Debe decir
Recursos generados por las ope- raciones	1.039	942
— Resultados del ejercicio . .	(349)	(446)
Resultados antes de subven- ciones	(349)	(446)
Financiación ajena a largo plazo	1.791	4.057
— Empréstitos y otros pasivos	1.791	4.057
Total orígenes	18.557	20.726

CUADRO DE FINANCIAMIENTO 2005

	Dice	Debe decir
Recursos generados por las operaciones (antes de las subvenciones).	1.039	942
Menos: Aumentos de necesidades operativas de fondos	51	475
— Aumento saldos deudores netos excepto admones. púb.	1.038	1.110
— Aumento saldos deudores de admones. púb.	-260	683
— Reducción saldos acreedores excepto admones. pub.	-830	-2.269
Igual: Fondos generados por las operaciones	1.090	1.417
Más: Recursos externos obtenidos.	17.518	19.784
— Financiación ajena a largo plazo	1.791	4.058
— Otros ingresos a distribuir	31	30
Igual: Total fondos obtenidos	18.608	21.201
Menos: Dotaciones.	-14.551	-21.026
— Inmovilizado material.	12.911	-
Igual: Total disponible generado	4.057	-
Más: Disponible (saldo inicial)	33.937	33.937
Igual: Disponibles (saldo final).	37.994	34.112

BALANCE DE SITUACIÓN 2005 «ACTIVO»

	Dice	Debe decir
Movilizado material neto	135.684	142.160
Deudores	3.299	4.314
Inversiones financieras temporales.	25.537	21.655
Total activo = total pasivo	178.421	182.030

BALANCE DE SITUACIÓN 2005 «PASIVO»

	Dice	Debe decir
Fondos propios.	84.679	84.582
— Reservas	4.099	4.099
— Resultados del ejercicio	(349)	(446)
ACreedores a l/p por deudas con ent. crédito	30.284	32.550
Acreedores a corto plazo	3.835	5.274
— Otros	2.628	4.067

JUSTIFICACIÓN

La enmienda se presenta a efectos de que los Presupuestos de Explotación y de Capital de la Sociedad Estatal «Hidroguadiana, S.A.», recogidos en el Tomo I del Proyecto de Ley de los Presupuestos de Explotación y de Capital y Otros Estados Financieros de las Sociedades Mercantiles Estatales, se modifiquen para que recojan las previsiones actuales, como consecuencia de la incorporación de las nuevas actuaciones: «Abastecimiento a los núcleos de población inmediatos al Acueducto Tajo-Segura» (Cuenca) y «Mejora de las conducciones y nuevos depósitos en Ciudad Real» (Ciudad Real).

ENMIENDA NÚM. 2.354

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

Al Tomo IV «Distribución regionalizada de inversiones» para las Sociedades Mercantiles Estatales, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y Otros Organismos Públicos, adecuando las cuantías de determinadas inversiones de la Sociedad Estatal «Agua del Júcar, S.A.», a las que, efectivamente, deben figurar como correctas.

	Proyectos nuevos a iniciar en 2005		Inversión total 2005	
	Dice	Debe decir	Dice	Debe decir
CASTILLA LA MANCHA				
ALBACETE	5.752	7.502	5.752	7.502
CUENCA	-	1.750	-	1.750
Total CASTILLA LA MANCHA	5.752	9.252	5.752	9.252
TOTAL ENTIDAD	15.355	18.855	93.654	97.154

JUSTIFICACIÓN

Adecuación de las cifras a las previsiones actuales como consecuencia de la inclusión en el programa inversor de la entidad de la actuación nueva «Abastecimientos de municipios del embalse de Contreras y de La Manchuela».

ENMIENDA NÚM. 2.355

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

A los Presupuestos de Explotación y de Capital y Estados Financieros de la Sociedad Estatal «Aguas del Júcar, S.A.», para 2005, adecuando las cuantías de determinadas partidas de los mismos, a las que, efectivamente, deben figurar como correctas y recogiendo el impacto de la modificación del programa de inversiones de la Sociedad.

PRESUPUESTO DE CAPITAL 2005
«APLICACIÓN DE FONDOS»

	Dice	Debe decir
Adquisición de inmovilizado . .	93.654	97.154
— Inmovilizado material	93.648	97.148
Anticipos e inmo. materiales en curso	93.643	97.143
Total aplicaciones	65.540	69.040

PRESUPUESTO DE CAPITAL 2005
«ORIGEN DE FONDOS»

	Dice	Debe decir
Subvenciones de capital	30.618	32.893
— De la Unión Europea	30.618	32.893
Recursos obtenidos por operaciones de tráfico	34.087	35.312
— Deudas comerciales a largo plazo	34.087	35.312
Total orígenes	65.540	69.040

CUADRO DE FINANCIAMIENTO 2005

	Dice	Debe decir
Más: Recursos externos obtenidos	64.705	68.205
— Subvenciones de capital . .	30.618	32.893
— Recursos obtenidos por operaciones de	34.087	35.312
tráfico		
Igual: Total fondos obtenidos . .	64.648	68.148
Menos: Dotaciones	-93.731	-97.231
— Inmovilizado material	93.648	97.148

BALANCE DE SITUACIÓN 2005 «ACTIVO»

	Dice	Debe decir
Inmovilizado material neto . . .	186.338	189.838
Total activo total = pasivo . . .	297.894	301.394

BALANCE DE SITUACIÓN 2005 «PASIVO»

	Dice	Debe decir
Subvenciones de capital	79.109	81.384
Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	58.218	59.443

JUSTIFICACIÓN

La enmienda se presenta a efectos de que los Presupuestos de Explotación y de Capital de la Sociedad Estatal «Aguas del Júcar, S.A.», recogidos en el Tomo I del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2005 relativo a los Presupuestos de Explotación y de Capital y Otros Estados Financieros de las Sociedades Mercantiles Estatales, se modifiquen para que recojan las previsiones actuales, como consecuencia de la inclusión en el programa inversor de la entidad de la actuación nueva «Abastecimientos de municipios del embalse de Contreras y de la Manchuela» y del aumento de los orígenes de fondos correspondientes para financiar el incremento de inversión.

ENMIENDA NÚM. 2.356

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

Al Tomo IV «Distribución regionalizada de inversiones» para las Sociedades Mercantiles Estatales, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y Otros Organismos Públicos, adecuando las cuantías de determinadas inversiones de la Sociedad Estatal «Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A», a las que, efectivamente, deben figurar como correctas:

	Proyectos nuevos a iniciar en 2005		Inversión total 2005	
	Dice	Debe decir	Dice	Debe decir
CASTILLA LA MANCHA				
GUADALAJARA	-	431	149	580
TOLEDO	-	1.724	4.503	6.227
Total COMUNIDAD CASTILLA LA MANCHA	-	2.155	4.652	6.807
COMUNIDAD DE MADRID				
MADRID	-	431	43.662	44.093
Total COMUNIDAD DE MADRID	-	431	43.662	44.093
TOTAL ENTIDAD	-	2.586	49.448	52.034

Esta enmienda se elabora partiendo de la base de la aprobación de otra enmienda a la distribución regionalizada de las inversiones de Aguas de la Cuenca del Tajo, que corrige un error material en el proceso de grabación de los datos sin alterar el volumen total de inversión de la sociedad.

JUSTIFICACIÓN

Adecuación de las cifras a las previsiones actuales como consecuencia de la sustitución de las actuaciones «Modernización de la Zona Regable de la Real Acequia del Jarama» y «Modernización de Regadíos del Bajo Alberche» por las siguientes: «Infraestructuras de interconexión y aprovechamiento conjunto de los ríos Sorbe y Bornova para abastecimiento de poblaciones en Guadalajara» y «Ampliación del Sistema de abastecimiento de Picadas».

ENMIENDA NÚM. 2.357

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

A los Presupuestos de Explotación y de Capital y Estados Financieros de la Sociedad Estatal «Aguas de

la Cuenca del Tajo, S.A», para 2005, adecuando las cuantías de determinadas partidas de los mismos, a las que, efectivamente deben figurar como correctas y recogiendo el impacto de la modificación del programa de inversiones de la Sociedad.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN 2005
«DEBE»

	DICE	DEBE DECIR
RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (BENEFICIO)	2.499	2.574
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTO	2.543	2.618
IMPUESTOS	890	916
Impuesto de Sociedades	890	916
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	1.653	1.702
TOTAL DEBE	5.148	5.223

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN 2005
«HABER»

	DICE	DEBE DECIR
TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU INMOVILIZADO	1.958	2.044
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (PERDIDAS)	465	379
INGRESOS FINANCIEROS	3.014	3.003
Intereses	3.014	3.003
TOTAL HABER	5.148	5.223

PRESUPUESTO DE CAPITAL 2005
«ORIGEN DE FONDOS»

	DICE	DEBE DECIR
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE DEUDAS	202	232
Gastos de emisión de deuda y otros gastos financieros diferidos	202	232
ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO	49.448	52.034
Inmovilizado Material	49.440	52.026
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	44.832	47.418
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	-33.714	-36.281
TOTAL APLICACIONES	16.059	16.108

PRESUPUESTO DE CAPITAL 2005
«ORIGEN DE FONDOS»

	DICE	DEBE DECIR
RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES	2.112	2.161
Resultado del ejercicio	1.653	1.702
Resultado antes de subvenciones	1.653	1.702
TOTAL ORIGENES	16.059	16.108

CUADRO DE FINANCIAMIENTO 2005

	DICE	DEBE DECIR
RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES (antes de subvenciones)	2.112	2.161
Menos: AUMENTO DE NECESIDADES OPERATIVAS DE FONDOS	27.777	29.313
- Aumento saldos deudores admones pub.	-12.522	-12.133
- Aumento saldos deudores except. admones pub.	-91	-114
Disminución saldos acreedores de admon pub.	89	62
Disminución saldos acreedores except. Admones pub	-15.253	-17.128
Igual: FONDOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES	28.889	31.474
Igual: TOTAL FONDOS OBTENIDOS	43.836	45.421
Menos: DOTACIONES	- 49.773	- 52.389
- Inmovilizado Material	49.440	52.026
Gastos de Formalización de deudas	202	232
Igual: TOTAL DISPONIBLE GENERADO	-5.937	-6.968
Igual: DISPONIBLE (SALDO FINAL)	144.073	143.042

BALANCE DE SITUACIÓN 2005 «ACTIVO»

	DICE	DEBE DECIR
INMOVILIZADO MATERIAL NETO	59.526	62.112
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	207	237
DEUDORES	14.554	14.920
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	142.073	141.042
TOTAL ACTIVO = TOTAL PASIVO	218.811	220.762

BALANCE DE SITUACIÓN 2005 «PASIVO»

	DICE	DEBE DECIR
FONDOS PROPIOS	139.079	139.128
Resultados del ejercicio	1.653	1.702
ACREEDORES A CORTO PLAZO	21.202	23.104

JUSTIFICACIÓN

La enmienda se presenta a efectos de que los Presupuestos de Explotación y de Capital de la Sociedad Estatal «Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A», recogidos en el Tomo I del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el 2005 relativo a los Presupuestos de Explotación y de Capital y Otros Estados Financieros de las Sociedades Mercantiles Estatales, se modifiquen para que recojan las previsiones actuales, como consecuencia de la sustitución de las actuaciones «Modernización de la Zona Regable de la Real Acequia del Jarama» y la «Modernización de Regadíos del Bajo Alberche» por las siguientes: «Infraestructuras de interconexión y aprovechamiento conjunto de los ríos Sorbe y Bornova para abastecimiento de poblaciones en Guadalajara» y «Ampliación del Sistema de abastecimiento de Picadas» y de la financiación necesaria para el aumento del volumen de inversión, así como de la correspondiente repercusión en la cuenta de resultados.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

